

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Filosofía y Letras

Catálogo de las escrituras notariales del siglo XVIII. Notarías 22, 25 y 352 de Fondo Antiguo, Sección Ordinaria, del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México

TESIS
Que para optar por el título de
Licenciado en Historia

PRESENTA:

Fernando Pérez Celis

Dirigida por: Dra. Adriana Álvarez Sánchez.

Mayo de 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Gracias mamá y papá (chavo y chavita) por la vida, su educación, cariño y apoyo. Jamás protestaron porque su hijo cambiara de opinión y de un posible médico se convirtiera en humanista. Gracias Beto por darme mi nueva herramienta de trabajo. Gracias Marifer porque juntos aprendidos a luchar por las cosas que valen la pena. Gracias a Cris por las fuentes y las ideas brindadas. Gracias Adri por creer en mí, por tu esfuerzo y dedicación, así como por tus oportunas observaciones de todo tipo; creo haber encontrado en ti a la asesora ideal. Gracias a mis sinodales: Eduardo Ibarra, Ricardo Gamboa, María Elena Guerrero y Alfredo Ruiz Islas por sus pronto y oportunos comentarios, pero sobre todo por su disposición para ayudarme a continuar con mi desarrollo académico entendiendo perfectamente su labor como formadores. Y gracias a todos aquellos que directa o indirectamente ayudaron en la culminación de una etapa más en mi vida.

Índice general

Preliminar	I
Estudio Introductorio	
1. Bosquejo histórico del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México.....	..III
1.1. Las sedes que han resguardado el conjunto documental que hoy conforma el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México.....	..III
1.2. El establecimiento del Acervo Histórico del Archivo del Archivo General de Notarías.....	V
1.3. Bosquejo histórico de la actividad notarial.....	VII
2. Ex Templo de Corpus Christi: Actual sede del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México.....	XII
3. Estructura y organización física de la documentación que constituye el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México.....	XVII
3.1. Fondo Antiguo.....	XVII
3.2. Fondo Contemporáneo.....	XVIII
3.3. Fondo Consular.....	XIX
4. Objetivos y labores desempeñadas por el “Proyecto de catalogación automatizada del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo: siglos XVII-XIX”.....	XXI
4.1. Objetivos particulares del proyecto.....	XXII
4.2. Labores desempeñadas por los miembros del proyecto de catalogación.....	XXIII
5. Análisis de la estructura y del contenido de la ficha catalográfica.....	XXIX
5.1. Estructura y contenido de la ficha con base en la Norma Internacional General de Descripción Archivística (ISAD-G).....	XXIX

5.2. Análisis de cada uno de los elementos de la ficha según las áreas de descripción de la norma ISAD-G.....	XXXIII
5.2.1. Área de identificación.....	XXXIII
5.2.2. Área de contexto.....	XXXV
5.2.3. Área de contenido y estructura.....	XXXVI
5.2.4. Área de condiciones de acceso y uso.....	XXXVII
5.2.5. Área de documentación asociada.....	XXXIX
5.2.6. Área de notas.....	XL
5.2.7. Área de control de la descripción.....	XL
6. Análisis de la estructura diplomática notarial del siglo XVIII.....	XLII
6.1. Protocolo inicial.....	XLIII
6.1.1. Invocación.....	XLIII
6.1.2. Notificación.....	XLV
6.1.3. Intitulación.....	XLV
6.2. Centro del documento.....	XLVI
6.2.1. Exposición.....	XLVI
6.2.2. Disposición.....	XLVII
6.2.3. Sansación y corroboración.....	XLVII
6.2.3.1. Cláusulas obligatorias.....	XLVIII
6.2.3.2. Cláusulas renunciativas.....	XLVIII
6.2.3.3. Cláusulas penales.....	XLIX
6.2.3.4. Cláusulas corroborativas.....	L
6.3. Protocolo final o escatocolo.....	L
6.3.1. Data.....	L

6.3.2. Validación.....	LII
7. Líneas de investigación con base en la tipología documental notarial.....	LIV
7.1. Biografía, vínculos familiares y relaciones sociales.....	LV
7.2. Religión.....	LVII
7.3. Mujeres.....	LXI
7.4. Esclavos: siervos y libertos.....	LXIII
7.5. Población indígena.....	LXV
7.6. Elites novohispanas.....	LXX
7.7. Escribanos.....	LXXIII
Bibliografía.....	LXXXIII
Catálogo	
Joaquín Miguel de Anzures, notaría 22, volumen 176.....	1
volumen 177.....	44
volumen 178.....	75
volumen 179.....	105
volumen 180.....	134
Nota biográfica.....	169
Juan Amador de Estrada, notaría 25, volumen 192.....	170
volumen 193.....	314
Nota biográfica.....	440
Narciso José de León, notaría 352, volumen 2313.....	441
Nota biográfica.....	504
Índice onomástico.....	505
Índice toponímico.....	556

Índice de tipología documental.....	560
-------------------------------------	-----

Apéndices

Número 1. Entrevista sobre el proyecto de catalogación de la documentación notarial novohispana de la ciudad de México correspondiente al siglo XVIII.....	575
Número 2. Proyecto del Catálogo Automatizado del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías.....	577
Número 3. Archivo General de Notarías.....	579

Preliminar

El siguiente catálogo tiene como finalidad ser un instrumento de consulta en tres formas distintas. En primer lugar, pretende ofrecer al investigador una herramienta para la búsqueda de la documentación notarial del siglo XVIII localizada dentro de las escribanías 22, 25 y 352, correspondientes a los escribanos Joaquín Miguel de Anzures, Juan Amador de Estrada y Narciso José de León, respectivamente.

En segunda instancia, se busca brindar una guía para el estudio de la diplomática notarial novohispana, proporcionando al lector un análisis de la estructura general que conformaba los documentos producidos por los escribanos durante el siglo XVIII en la ciudad de México*.

Y en tercer lugar, se desea proporcionar una fuente de información útil para esos mismos investigadores interesados en algún personaje, lugar o institución civil y religiosa del siglo XVIII novohispano en la Ciudad de México, cuya documentación se localice dentro de alguna de las tres escribanías arriba mencionadas.

Es por lo anterior que esta obra está compuesta de tres partes principales. Primero, se conforma de un estudio introductorio que presenta en siete apartados lo siguiente: una breve historia del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México; un repaso histórico sobre la sede actual; la explicación de la estructura y la organización física de la documentación; la exposición de las labores desempeñadas por el proyecto de catalogación auspiciado por el Colegio de Notarios del Distrito Federal, así como los objetivos perseguidos con la catalogación de la documentación del siglo XVIII; el estudio de la estructura y contenido de la ficha catalográfica elaborada en dicho proyecto y,

* Sin embargo, tal estructura se puede generalizar a toda la Nueva España durante los tres siglos que conformaron la época virreinal.

por ende, para este catálogo; y finalmente, el análisis de la estructura diplomática de los documentos notariales del siglo XVIII, junto a un bosquejo de algunas de las posibles líneas de investigación a desarrollar con base en la documentación proporcionada por el catálogo.

La segunda parte está constituida por el catálogo documental que, como se mencionó arriba, consta de toda la documentación contenida en los volúmenes de protocolos correspondientes a las escribanías 22, 25 y 352 pertenecientes a los escribanos reales Joaquín Miguel de Anzures, Juan Amador de Estrada y Narciso José de León, respectivamente. Dichos notarios ejercieron su oficio en un periodo comprendido entre los años de 1722 y 1760, tanto en la ciudad de México como en los alrededores de ella. Como se trata de tres notarios distintos, el catálogo se subdividirá en tres partes; primero se presentará toda la documentación correspondiente a Joaquín Miguel de Anzures, luego la perteneciente a Juan Amador de Estrada y finalmente la de Narciso José de León.

Por último, se concluye con una serie de índices y apéndices. Los primeros facilitan la consulta del catálogo en función de un personaje en particular –que haya actuado como otorgante de alguna escritura– (índice onomástico), un lugar –en el que se haya otorgado alguna escritura– (índice toponímico) o un tipo de documento en específico (índice de tipología documental); y los segundos proporcionan información que puede resultar de interés al investigador, ya que con base en ella fueron trabajados algunos puntos del estudio introductorio.

Estudio Introductorio

1. Bosquejo histórico del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México

Para poder hacer un bosquejo histórico del Acervo es necesario verlo desde dos ópticas, a saber: El análisis de las diferentes sedes que ha tenido la documentación que lo conforma y el momento en que se constituyó con el nombre de Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.

Lo anterior se debe a que la documentación contenida en dicho acervo no siempre ha ocupado la misma sede, ya sea por las necesidades propias del fondo documental o por cuestiones meramente administrativas. Por otra parte, la constitución del acervo es reciente, de tal forma que en el pasado formaba parte de un fondo documental aún más grande, menos ordenado y poco funcional en su clasificación y uso.

1.1. Las sedes que han resguardado el conjunto documental que hoy conforma el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México

En la actualidad, como se estudiará más adelante con detalle, el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México cuenta con una sede independiente al conjunto conocido como Archivo General de Notarías. Sin embargo, en sus inicios esta división no existía, de tal forma que toda la documentación notarial desde la época colonial hasta el llamado México Contemporáneo (2005) era resguardada por el Archivo General de Notarías, cuya primera sede se estableció en el ala poniente del antiguo edificio de gobierno del Distrito Federal, anteriormente conocida como Antigua Casa de Diputación en 1901 (se desconoce la fecha exacta).

Entre 1901 y 1968 –no se cuenta con fechas precisas–, el peregrinar del Archivo General de Notarías lo llevó a alojarse en seis diferentes sedes: la calle de Cuba (se

desconoce la ubicación exacta debido a los cambios urbanos de la zona); la calle de Filomeno Mata, junto a la que alguna vez fuera la Iglesia de Santa Clara (esto debido al aumento de tamaño del archivo con la llegada de nuevos libros de protocolo procedentes de las diferentes notarías que había en el Distrito Federal. También se desconoce la ubicación exacta debido a los cambios en el desarrollo urbano del lugar); nuevamente en la Antigua Casa de Diputación, que albergaba al Departamento del Distrito Federal; ocupó también la llamada Aduana de Santo Domingo; luego pasó a la calle de Ignacio Ramírez; de ahí se trasladó a las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la calle de Villalongín; posteriormente se alojó por 20 años (1968-1988) en el antiguo edificio del Ex Convento de la Enseñanza, localizado en la calle de Donceles 104.

De 1988 hasta mayo de 2005, el Archivo de Notarías, con toda la documentación notarial existente en la ciudad de México desde el siglo XVI, fue resguardado en la sede de Candelaria de los Patos sin número, localizada frente a la estación del metro *Candelaria* de la línea 1.

Finalmente, en junio de 2005, el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México estaba ya dividido en dos grandes dependencias que se mantienen hasta el día de hoy: una homónima que permaneció en la sede de Candelaria de los Patos, y el Acervo Histórico con sede en el Ex Templo de Corpus Christi, localizado en Avenida Juárez número 44, Colonia Centro, justo enfrente del Hemiciclo a Juárez¹.

¹ José Guadalupe Martínez García, “Archivo General de Notarías”, México, Documentación particular del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, 2004 ca., p. 1. Inédito. (Ver apéndice Número 3).

1.2. El establecimiento del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías

El Acervo Histórico nació en mayo del 2005 todavía en la sede de Candelaria de los Patos; antes de esa fecha únicamente existía una sección antigua del Archivo General de Notarías que, en palabras de José Guadalupe Martínez², presentaba los siguientes inconvenientes:

El archivo tiene muchas necesidades, como todos los archivos de este país, pero es evidente que el sitio donde está, no sólo por el lugar, sino por estar compartiendo el espacio con una instancia de gran afluencia, por la cantidad de trámites notariales que se hacen en la ciudad, recibe una menor atención que la parte administrativa, y el deterioro se ve aumentado porque el lugar se adapta al servicio de consulta al público que es prioritario. Las condiciones de humedad contribuyen a un mayor deterioro del material, y es importante que se tenga un programa permanente de restauración.

Sin considerar las necesidades de restauración y catalogación del archivo, y sólo para efecto de lograr su conservación, es necesario que tenga su local propio en algún sitio que pueda cuidar también mejor su entorno³.

Así pues, antes de que el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías llegara al Ex Templo de Corpus Christi, este conjunto documental se veía afectado por las siguientes causas: la poca atención y cuidado que la proporcionaba la parte administrativa, no contar con los espacios adecuados, estar localizado en una zona de riesgo (recuérdese que Candelaria de los Patos es un lugar asechado por la delincuencia y la poca higiene), y por el ambiente húmedo del edificio que lo resguardaba.

Sin embargo, en junio de 2005 las cosas cambiaron. En primer lugar, el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México fue trasladado a una sede restaurada y renovada en sí misma: el Ex Templo de Corpus Christi; cuyas condiciones de seguridad e higiene eran las adecuadas –al estar localizado en la zona de la Alameda Central, justo en frente del Hemiciclo a Juárez, formó parte del patrimonio

² Entre los años de 2003 y 2004, José Guadalupe Martínez García ocupaba los cargos de subdirector de la biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de asesor académico del Proyecto de catalogación y automatización del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías del Distrito Federal.

³ José Guadalupe Martínez García, *op. cit.*, p. 9.

histórico y documental que el Programa para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de México (2002-2006) rescató y acondicionó⁴.

Por otra parte, el nuevo repositorio era una sede independiente cuya única finalidad era el resguardo del acervo. A esto hay que agregar que la consulta de los investigadores comenzó a desarrollarse en un espacio diferente de aquel en el que se desarrollaba el trabajo de los catalogadores, lo cual permitió un mayor control por parte del área administrativa en los siguientes aspectos: Se incrementó el servicio de consulta, se empezó a tener un control riguroso de las consultas diarias tanto de investigadores como de catalogadores, se logró recibir hasta 40 investigadores dentro del área de consulta, se instauró un sistema de personal de base y vigilancia que supervisa el préstamo de los libros de protocolo garantizando su buen uso, y se comenzó a contar con un área de trabajo hasta para 40 catalogadores (mesas y atriles para la catalogación a mano y 10 computadoras para la catalogación informática)⁵.

Además, los libros de protocolo lograron ser resguardados en un lugar libre de humedad, en el cual fueron instalados deshumificadores con el fin de ser usados en caso de necesitarse⁶; incluso hay un espacio conocido como “bóveda” en donde se tienen resguardados los libros de protocolo con documentación que se considera de trascendencia nacional, entre los que están: El documento notarial más antiguo del Acervo (1525), la venta de un esclavo por parte de don Miguel Hidalgo y Costilla, y el testamento de Sor

⁴ Ana Lilia Cepeda de León, “El Centro Histórico: Sitio de encuentros. Ex Convento de Corpus Christi” en *Corpus Christi sede del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías*, Carlos González Manterola (ed.), México, Gobierno del Distrito Federal-Fideicomiso del Centro Histórico de la ciudad de México, 2006, pp. 35-37.

⁵ María Estela Ríos González, “La nueva sede del Archivo Histórico de Notarías y su acervo” en *Ibid.*, p. 21.

⁶ En la actualidad uno de los problemas del Ex Templo de Corpus Christi como sede del Acervo Histórico de Notarías consiste en las filtraciones de agua que el edificio presenta en la temporada de lluvias; filtraciones que al no haber sido atendidas han hecho que el problema de la humedad comience a afectar esta nueva sede, en la que por falta de personal no se ha podido dar mantenimiento y un buen uso a los deshumificadores, tres en total, de los cuales uno está descompuesto.

Juana Inés de la Cruz, (que en el siglo se llamó Juana de Asbaje Ramírez), entre muchos otros.

La única carencia que no se ha podido solventar es la de un equipo de restauración definitivo que trabaje con aquellos documentos que en épocas pasadas fueron afectados por la humedad, los hongos, la polilla y/o quemaduras.

Finalmente, el Acervo Histórico se dividió en tres diferentes fondos con el objetivo de tener una organización sistemática de la información contenida en los libros de protocolo. Pero este tema será desarrollado en el apartado número 3 del estudio introductorio; ahora, antes de echar un vistazo al acontecer histórico del Ex Templo de Corpus Christi –actual sede de este acervo– es necesario presentar brevemente la historia del notariado para saber cómo fue que llegó a convertirse en una institución indispensable dentro de la administración civil de la Nueva España y gracias a lo cual se cuenta con la documentación que permitió la elaboración de este catálogo.

1.3. Bosquejo histórico de la actividad notarial

La actividad notarial es para muchos tan antigua como la escritura misma, escritura que comenzó a ser utilizada en los primeros centros urbanos para llevar un registro y control de las actividades comerciales dentro de la primitiva administración pública (2800 a. C.). Así pues, es en Mesopotamia, con el escriba sumerio que cumplía con funciones tanto religiosas como civiles, donde se encuentran los albores de la actividad notarial. Mas la función notarial de este periodo no sólo se limitó a la actividad comercial, sino que también implicó la instauración de una serie de normas de carácter civil; lo cual implica que en sus

inicios la actividad notarial iba de la mano con la del legislador, un ejemplo de ello es el famoso Código de Hammurabi⁷.

Por otra parte, y dando un salto en el tiempo, la historia de Roma vista ya sea como pequeña civilización urbana y rural en sus inicios, o como gran imperio siglos después, también va de la mano a la historia del notariado. A lo largo de las diferentes etapas de la historia de Roma (siglos VII a. C. hasta el siglo VI d. C.), las actividades del legislador y las del notario o escribano siguen siendo complementarias, aunque ya no las mismas, en vista de que la labor de este último funcionario –que llega a ser diferenciado del legislador con el nombre de *tabellio*–, radica en constatar que el acto jurídico había sido realizado con todas las formalidades requeridas, es decir, darle validez. Lo interesante de este periodo es que surgen los primeros tipos documentales de carácter privado como la *traditio* –de origen griego–, a través de la cual se transmitían los derechos sobre una propiedad, como podían ser esclavos o bienes raíces, por ejemplo. De igual importancia es el hecho de que la estructura del documento notarial en sus tres grandes partes (ver apartado 6 de este estudio): protocolo inicial, cuerpo del documento y protocolo final, comienza a diferenciarse con una serie de formulismos específicos, muchos de los cuales aún perduran⁸.

Posteriormente, durante la Edad Media (siglos VI-XIII d. C.), el *tabellio* evolucionó hasta convertirse en *scriptor*, que en la España Medieval era por lo general un miembro de la Iglesia –lo cual tiene sentido si se piensa en el grado de analfabetismo del periodo y donde los miembros del clero eran casi los únicos que sabían leer y escribir–, de lo cual derivó que las escrituras notariales comenzaran a estar llenas de invocaciones, juramentos y

⁷ Ivonne Mijares Ramírez, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, UNAM-IIH, México, 1997, pp. 13-17.

⁸ *Ibid.*, pp. 17-25.

pasajes bíblicos⁹. De hecho, es a partir de ese momento que la invocación se convierte en un elemento integral del documento notarial (ver apartado 6.1.1. de este estudio).

No obstante la tradición de la actividad notarial mostrada hasta el momento, es hasta los siglos XII y XIII cuando se institucionaliza el notariado; de hecho, el *scriptor* comienza a ser conocido como *notarius*, derivando en *notarius publicus*. En toda Europa, monarquías y burguesías, vieron en la institución notarial un instrumento que les permitía mantener el orden y el control de la población al dar seguridad y agilidad a todos sus negocios o actos tanto comerciales como jurídicos. Los notarios surgidos del clero predominaban en la mayor parte de Europa, salvo en Italia, donde las poderosas *signorie* como Milán, Venecia, Padua, Bologna, Palermo y el *comune* de Florencia contaban con un tipo de escribano laico que actuaba acorde a las necesidades del estado. Aquí es importante señalar que el auge del comercio tanto al interior como al exterior de los estados, y por ende, la instauración de nuevos mecanismos políticos y sociales motivaron una diversificación –limitada aún, pero ya con cierto grado de variedad– en el tipo de contratos notariales, es decir, la diplomática notarial aumento su tipología¹⁰.

A partir de este momento es que podemos concentrarnos en la situación de la actividad notarial en España, ya que de ella deriva la que se desarrolló posteriormente en Nueva España y demás virreinos y territorios españoles de ultramar. Antes del siglo XII, los documentos notariales eran escritos únicamente en latín, pero al igual que en Italia comenzó a darse un proceso de laicización en donde los señores feudales y monarcas de los diferentes estados españoles se vieron en la necesidad de contar con documentos redactados

⁹ *Ibid.*, pp. 25-30.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 30-36.

en sus respectivas lenguas. De hecho, el término de escribano es el producto del nombre con el cual en castilla comenzó a ser denominado el *scriptor*¹¹.

Este periodo es crucial para el desarrollo de la función notarial en la España y sus posesiones durante los siglos posteriores, ya que gracias a Alfonso X de Castilla, conocido como el Sabio, se da un reordenamiento del notariado con tres diferentes codificaciones: el *Fuero Real*, el *Especulo* y las *Siete Partidas*.

El *Fuero Real* dejó sentado con claridad que el *scrivano publico* o notario era un funcionario nombrado por el rey con cargo público o comunal. Además de que los escribanos debían elaborar dos escrituras originales del acto notarial: una para el otorgante y otra que quedara como nota o matriz en posesión del notario como fines corroborativos¹².

El *Especulo*, además de apegarse a las normas anteriores, consigna que el escribano demuestre su aptitud moral y técnica en la elaboración del documento, además de que aquellas primeras notas o matrices comienzan a ser integradas en un solo *corpus* documental, es decir, surgen los libros de protocolo¹³ (de los cuales, ocho pertenecientes al siglo XVIII novohispano dieron lugar al presente catálogo).

Por último, las *Siete Partidas* o *Libro de las Leyes* contiene dentro de uno sus múltiples estatutos, la *Tercera Partida*, la teoría general y el formulario jurídico que constituyeron la actividad notarial española y de sus territorios conquistados entre los siglos XIII y XIX; además, cabe señalar que sobre estos cimientos se asentó el notariado moderno. En esa obra se indican cuáles son las funciones del notario –que como funcionario laico o público se dividía en dos tipos: real o del número, división que perdurará hasta el siglo XIX–, los requisitos que éste debe cumplir para acceder al cargo,

¹¹ *Ibid.*, p. 36.

¹² *Ibid.*, p. 37.

¹³ *Ibid.*, pp. 37-38.

sus retribuciones, los diferentes tipos de responsabilidades que adquiere, las penas a las que se hace acreedor en caso de hacer mal uso de sus funciones. Además está el hecho de que la actividad notarial adquiere el grado de oficio público¹⁴, es decir, la posibilidad de obtener mercedes reales y de conformar una cofradía.

Cuando llega a la Nueva España, el notariado era ya una institución perfectamente establecida, constituida por un tipo de funcionario real cuya labor era escriturar o dar validez legal a todo tipo de acto o negocio privado y judicial, en donde la voluntad de las partes era interpretada y asentada en un documento que queda tanto en manos del otorgante como en poder del escribano en su libro de protocolo¹⁵.

Los escribanos novohispanos, que en junio de 1588 fundaron su Cofradía de los Santos Cuatro Evangelistas con sede en el Convento de San Agustín de la Ciudad de México¹⁶, fueron una institución que durante los tres siglos de dominación Española en América se encargó de legitimar todo tipo de actos públicos y privados como eran: ventas, poderes generales y especiales, testimonios, testamentos, codicilos, fundación de capellanías, obligaciones de pago, ventas, pregones, etc. Actividad que desempeñaron mediante el ejercicio de sus funciones como notarios reales o del número, pudiendo adquirir con sus méritos o sus bolsillos los cargos de notario del Santo Oficio, escribano de oficio de Gobernación y Guerra de la Nueva España, escribano de Cabildo, Justicia y Regimiento, escribano de Cámara y escribano de república, entre otros, (ver apartado 7.7. de este estudio).

¹⁴ *Ibid.*, pp. 38-39.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 45-47.

¹⁶ María Elena Chico de Borja, *Historia del Colegio de Notarios. 1792-1901*, México, Colegio de Notarios del Distrito Federal, 1987. p. 21.

Es momento ahora de conocer un poco de la historia del edificio que resguarda el legado que los notarios novohispanos de la ciudad de México dejaron para la posteridad.

2. Ex Templo de Corpus Christi: actual sede del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México

El Ex Templo de Corpus Christi, único espacio que sobrevive en la actualidad de lo que en algún momento fue el convento homónimo, tiene una historia larga e interesante que data desde el siglo XVIII, momento en que fue construido, hasta hoy día en que es la sede del Acervo Histórico. La historia del Ex Templo cuenta con algunos estudios –especialmente aquellos efectuados por Pilar Gonzalbo Aizpuru y Josefina Muriel–, con base en los cuales realizaré una breve reseña del inmueble.

El Ex Templo de Corpus Christi cuenta con un pasado de casi tres siglos que inician con su instauración como el primer convento para mujeres indígenas cacicas, y que –si hoy dejara de existir–, culminarían con su transformación en la primera sede independiente del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.

El convento de Corpus Christi de la Ciudad de México comenzó a construirse el 10 de julio de 1722 por orden del Baltasar Zúñiga y Guzmán Sotomayor y Mendoza, marqués de Valero, quien para esas fechas fungía como virrey de la Nueva España. Josefina Muriel señala que este virrey con “el deseo de fundar un convento exclusivo para mujeres indígenas y tras reconocer que aquéllas que reunían las condiciones para la vida monástica eran las jóvenes de la nobleza indígena, decidió que el convento fuese exclusivo para indias caciques”¹⁷. Ante tal deseo, el convento fue inaugurado el domingo 16 de junio de 1724, día de la Santa Cruz, y recibió por parte del Papa Benedicto XIII tanto la aprobación de

¹⁷ Josefina Muriel, “El Convento de Corpus Christi, institución para indias caciques” en *Corpus Christi...* p. 92.

institución eclesiástica como la ratificación de que sería un convento exclusivo para indias caciques el 26 de junio de 1727¹⁸. Su benefactor no estuvo presente en ninguno de los dos momentos, pues se hallaba del otro lado del Océano Atlántico. Desde octubre de 1722 el marqués de Valero fue requerido para ocupar el cargo de presidente del Consejo de Indias.

Desde su inauguración en 1724 hasta el 23 de junio de 1867, –cuatro días después del fusilamiento de Maximiliano de Absburgo en el Cerro de las Campanas, momento en que se pone fin de manera definitiva al llamado “Segundo Imperio” y Juárez pudo continuar con el programa político que había iniciado la década anterior con las Leyes de Reforma, programa que si bien es cierto no se había detenido con el “Imperio”, sí se había visto retrasado–, Corpus Christi había funcionado como un convento para mujeres y su templo como sitio de culto católico¹⁹. En la fecha apenas indicada el gobierno desamortizó todo el complejo de Corpus Christi y el 28 de noviembre de 1867 el convento fue destinado por decreto presidencial de don Benito Juárez a ser la sede de la Escuela Nacional de Profesores y Profesoras para la Enseñanza de Sordomudos²⁰.

En los primeros años del siglo XX, el convento y la huerta fueron vendidos a particulares. El templo, por su parte, a pesar de la desamortización siguió dedicado al culto católico –la labor de Emilio Dondé en la primera década del siglo XX al interior del Templo es importante, puesto que dio proyección a los altares y modificó la decoración–, hasta el 6 de junio de 1918, fecha en que se instala una droguería en él.

¹⁸ *Ibid.*, p. 93.

¹⁹ Para tener una visión más completa de la historia de Corpus Christi mientras fungió como convento de religiosas, ver Josefina Muriel, *Las indias caciques de Corpus Christi*, México, UNAM, 2001, 406 p.

²⁰ A partir de este momento, nuestro repaso histórico del templo de Corpus Christi se ve limitado por la escasez de información, de hecho muchos de los datos que se presentan a continuación quedan truncaos debido a las lagunas que existen en las fuentes. Para contar con una historia completa del acontecer del inmueble sería necesario hacer una investigación exhaustiva en los registros del Archivo Público de la Propiedad, en las guías y catálogos documentales del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México y en el propio Acervo Histórico del Archivo General de Notarías.

Como se puede observar, desde 1867 las historias del convento y del templo de Corpus Christi han dejado de ser una sola.

En 1919 se pretendió demoler el templo con la finalidad de ampliar la Suprema Corte de Justicia, cosa que no sucedió, aunque el 26 de mayo de 1924 el edificio fue entregado al Centro Nacional de Ingenieros para ser demolido y construir uno nuevo destinado a ser la sede de dicho centro. El templo se salvó gracias a la Dirección de Aprovechamiento de Ejidos, la cual ocupó el monumento ese mismo año.

El 27 de abril de 1925, convento y templo de Corpus Christi vuelven a ser uno solo, aunque ya sin la huerta, al ser entregados a la Secretaría de Gobernación; sin embargo, el futuro que esta dependencia del gobierno les deparaba no era muy prometedor, al grado de que ese mismo año el organismo a partir del cual surgiría en 1939 el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) solicitó ambos inmuebles. Con esto se llegó al año de 1927 en que nuevamente se buscó demoler convento y templo.

A lo largo de la década de 1930 el templo formó parte de la Iglesia Ortodoxa Apostólica Mexicana (1930), se le declaró monumento histórico (1931), fue retirado de manera definitiva del culto público (1932), se buscó demolerlo una vez más para abrir una avenida (1933) y se le incorporó al dominio público de la Federación (1937).

En la década de 1940 el gobierno federal trató de utilizarlo para sus funciones administrativas sin muchos resultados: la Secretaría de Hacienda lo cedió a Petróleos Mexicanos (1941) y éstos lo entregaron al Departamento de la Salubridad Pública, el cual instaló en él el Museo de Higiene (1942). Sin embargo, los intereses de particulares, el Banco Capitalizador de Ahorros S. A., pusieron una vez más en peligro la existencia del templo y el convento –éste último visto ya nada más como un inmueble accesorio al primero–, ya que se habían comprado todos los predios colindantes a ambos inmuebles y se

buscada adquirir éstos con el fin de demoler todo el conjunto y construir nuevos edificios que impulsaran la derrama económica de ese espacio. El año de 1948 fue muy activo para el templo y el convento, ya que fueron asignados a Bienes Nacionales y el gobierno federal los puso a disposición de la Unión Nacional de Industriales de la Plata; sin embargo, ese mismo año los dos inmuebles fueron entregados al INAH como parte de su patrimonio, estableciéndose en ellos el Museo de Industrias Típicas Regionales.

La década de 1950 fue un periodo clave para el conjunto convento-templo, ya que el INAH permitió, en primera instancia, la demolición de los contrafuertes originales del templo por parte de la Compañía Inmuebles América S.A de C.V. para dejar su lugar a una serie de estructuras de concreto armado (1951); y en segundo lugar, se permitió que la mayor parte del convento fuera demolida por el arquitecto José Villagrán García dentro de sus proyectos para la construcción de los edificios sur y oriente del complejo América, lugar en donde hoy en día se encuentra la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las siguientes dos décadas pasaron sin producir muchos cambios en la situación del templo de Corpus Christi, salvo por el hecho de que la Compañía Inmuebles de América devolvió al INAH lo que quedaba del complejo convento-templo, según lo acordado en 1951.

En 1985, con los sismos del 19 y 20 de septiembre, lo poco que quedaba del convento y el templo fue dañado severamente. Esto motivó una serie de estudios para consolidar las estructuras de lo que ya prácticamente era sólo el templo de Corpus Christi. Sin embargo, fue hasta el 25 de noviembre de 2002 cuando realmente comenzó a trabajarse dicha consolidación al establecerse el “Convenio de Colaboración para la Consolidación,

Restauración, Aprovechamiento y Uso del Ex Templo de Corpus Christi”²¹, entre el Gobierno del Distrito Federal y el INAH²². Unida a la de estas dos instituciones, la participación del Gobierno Federal, la Delegación Cuauhtémoc y el INBA permitió que en 2003 el Ex Templo de Corpus Christi fuera incluido dentro del programa de rehabilitación del conjunto Alameda-Plaza Juárez, cuyas obras se terminaron en septiembre de 2004²³.

Como se ha indicado anteriormente (ver punto 1.2. de este trabajo), para junio de 2005 todo el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México ya se encontraba resguardado en el Ex Templo de Corpus Christi, pero fue hasta el 14 de julio de ese año cuando el GDF y el INAH firmaron el convenio en el que se estipulaba que ésta sería la nueva sede de ese acervo documental. Si se toman en cuenta, pues, todos los intentos de demolición y la pérdida de sus edificaciones aledañas (huerto y convento), es una fortuna que hoy en día el Ex Templo de Corpus Christi aún siga en pie, siendo una fortuna aún mayor que su función actual consista en el resguardo de la memoria histórica contenida en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.

²¹ Fue en este momento que se decidió que toda la documentación que hoy conforma el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías tuviera como sede futura el Ex Templo de Corpus Christi una vez que estuviera totalmente restaurado; de hecho, los trabajos de restauración y, principalmente los de rehabilitación, estuvieron encaminados a este fin.

²² Toda la información que aquí ha sido proporcionada sobre la historia del Convento y Templo de Corpus Christi, desde que fueron sede de la Escuela Nacional de Profesores y Profesoras para la Enseñanza de Sordomudos hasta el convenio de rehabilitación de 2002, fue tomada de Carlos Martínez Ortigoza. “El Convento y templo de Corpus Christi, su restauración y salvaguarda en el siglo XXI” en *Corpus Christi...*, pp. 238-239.

²³ Ana Lilia Cepeda de León, *op. cit.*, p. 44.

3. Estructura y organización física de la documentación que constituye el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México

Este Acervo consta de tres fondos: Antiguo, Contemporáneo y Consular. Cada uno de ellos, a su vez, se divide en secciones que contienen una determinada cantidad de volúmenes o libros de protocolo organizados de acuerdo a la documentación notarial que los constituye.

3.1. Fondo Antiguo

El Fondo Antiguo está conformado por cuatro secciones: Reservada, Ordinaria, Hacienda y Juzgados.

La Sección Reservada está constituida por las llamadas Notarías 1 y 2, cuyo contenido corresponde a la documentación notarial producida en la ciudad de México entre los siglos XVI (Notaría 1) y XVII (Notaría 2) que, por su antigüedad y estado de deterioro, no está disponible para la consulta pública; toda esta información se encuentra contenida en 195 “volúmenes”²⁴.

Por lo que respecta a la Sección Ordinaria, ésta consta de 752 notarías y 5,306 volúmenes de protocolo que abarcan un periodo que va de los últimos años del siglo XVII hasta el XIX, –incluso hay notarías que llegan hasta 1901–. Al siglo XVII corresponden 140 notarías (de las cuales se han catalogado 24) y 895 volúmenes (de los cuales sólo se han catalogado 33); el siglo XVIII está compuesto por 329 notarías (de las cuales se han

²⁴ En el Archivo de Notarías los documentos están contenidos en volúmenes empastados, también conocidos como libros de protocolo; sin embargo, casi la totalidad de los documentos del siglo XVI –y casi la mitad de los del siglo XVII– están sueltos, de tal forma que se decidió resguardarlos por paquetes –de acuerdo al escribano que los produjo y a la fecha en que se otorgaron– en cubiertas especiales fabricadas por restauradores para su mejor conservación. Es común encontrarse documentos traspapelados.

La UNAM, el Colegio de Notarios del Distrito Federal y el Gobierno de Distrito Federal firmaron un convenio desde octubre de 2008 en el cual Ivonne Mijares tuvo a su cargo un grupo de personas que se encargaron de restaurar, digitalizar, terminar de catalogar y revisar lo anteriormente catalogado de la Notaría 1; salvo por la labor de restauración, el personal que formamos parte del proyecto de catalogación del siglo XVIII formamos parte del grupo de trabajo que desempeñó las actividades arriba mencionadas. Se espera que a lo largo del 2011 el público usuario del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México pueda consultar tanto las imágenes digitalizadas como el catálogo electrónico de toda la documentación del siglo XVI.

catalogado 99) y 1,689 volúmenes (de los que han sido catalogados 137); las 283 notarías restantes corresponden al siglo XIX y a una muy pequeña parte del XX (hasta 1901), siendo conformadas por un total de 2,722 volúmenes²⁵.

En cuanto a la Sección Hacienda sólo se sabe que está integrada por 54 volúmenes.

Y finalmente, de la Sección Juzgado también se sabe únicamente la cantidad de volúmenes que la conforman, a saber: 82. Estas dos secciones aún no han sido trabajadas por ningún proyecto de catalogación.

El siguiente cuadro ilustra la información apenas dicha sobre la organización y contenido del Fondo Antiguo.

Fondo Antiguo

Sección	N° de notarías	Periodo	N° de volúmenes
Reservada	2 (1 y 2)	Siglos XVI-XVII	195
Ordinaria	140 (24 catalogados) 329 (99 catalogados) 283 (otro proyecto) Total 752	Siglo XVII Siglo XVIII Siglo XIX-XX	895 (33 catalogados) 1,689 (137 catalogados) 2,722 (otro proyecto) Total 5,306
Hacienda	Se desconoce	Se desconoce	54
Juzgado	Se desconoce	Se desconoce	82

Fuente: elaboración propia a partir del informe de labores del “Proyecto del Catálogo Automatizado del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías. Fondo Antiguo” presentado por la coordinadora del proyecto, María Cristinas Soriano Valdez, el 30 de septiembre de 2010. (Ver apéndice Número 2, pp. 577-578).

3.2. Fondo Contemporáneo

El Fondo Contemporáneo se divide en cinco secciones: Transición, Protocolo Ordinario, Juzgados, Hacienda e Índices. La Sección Transición está formada por 763 notarías y 1,104 volúmenes, la Sección Protocolo Ordinario consta de 763 notarías y 19, 476 volúmenes, la Sección Juzgados comprende nueve delegaciones del Distrito Federal y 622 volúmenes, la

²⁵ La cuenta de notarías y volúmenes por siglo está basada en el último reporte que María Cristina Soriano Valdez, coordinadora del “Proyecto de catalogación automatizada del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo: siglos XVII-XIX”, entregó al GDF y al Colegio de Notarios el 30 de septiembre de 2010. (Ver apéndice Número 2 al final del catálogo).

Sección Hacienda se vincula a cuatro notarías y consta de 99 volúmenes y, por último, la Sección Índices tiene 2,185 volúmenes que corresponden a las 76 notarías del Protocolo Ordinario.

Respecto a la información presentada es necesario explicar que la documentación que contiene este fondo corresponde al siglo XX, aunque hay algunos volúmenes del Protocolo Ordinario que contienen escrituras otorgadas en la última década del siglo XIX, situación que también se consigna en la Sección Índices. Esto significa que la Sección Ordinaria del Fondo Antiguo tiene su continuación en la Sección Protocolo Ordinario del Fondo Contemporáneo, la cual llega hasta el año de 1935 según el inventario actualizado del Acervo²⁶. Lo mismo debería suceder con las secciones de Hacienda y Juzgados de ambos fondos, pero como no están catalogadas y no hay guías sobre su contenido es difícil asegurarlo.

3.3. Fondo Consular

El fondo consular no ha sido catalogado y tampoco cuenta con una guía documental, de tal forma que lo único que se sabe es que consta de 28 volúmenes que contienen información notarial de 13 lugares distintos del mundo²⁷.

A continuación se presenta el cuadro de clasificación que resume la estructura, organización y contenido de los Fondos y Secciones del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.

²⁶ Las secciones Protocolo Ordinario e Índices del Fondo Contemporáneo se actualizan cada año con los volúmenes de documentación notarial resguardados en el Archivo General de Notarías del Distrito Federal que han cumplido 70 años de antigüedad. La información contenida en este apartado del estudio introductorio está actualizada hasta el año de 2005. El personal de base contratado por el GDF que está encargado de la actualización en el inventario del Fondo Contemporáneo, actualmente está trabajando en dicha labor. Sin embargo, se cuenta con una guía de índices actualizada hasta el año de 2008 que permite entender el crecimiento de dicho fondo en las secciones mencionadas.

²⁷ La información de la estructura de los fondos y secciones del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías fue tomada de María Estela Ríos González, *op. cit.*, p. 22.

Cuadro de Clasificación

Fondo	Sección	Serie
Antiguo	Reservada	Notarías 1 y 2. Siglos XVI y XVII. 195 “volúmenes”.
	Ordinaria	752 notarías. Siglos XVII–XX. 5,306 volúmenes.
	Hacienda	54 volúmenes.
	Juzgados	82 volúmenes.
Contemporáneo	Transición	73 notarías. 1,104 volúmenes.
	Protocolo Ordinario	763 notarías. 19, 476 volúmenes.
	Juzgados	9 delegaciones. 622 volúmenes.
	Hacienda	4 notarías vinculadas. 99 volúmenes.
	Índices	Correspondientes a las 76 notarías del Protocolo Ordinario. 2,185 volúmenes. (1902-1935).
Consular	28 volúmenes pertenecientes a 13 lugares del mundo.	

Fuente: elaboración propia a partir de la información brindada por María Estela de los Ríos, *op. cit.*, pp. 21-22.

En la actualidad, el “Proyecto de catalogación automatizada del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo: siglos XVII-XIX”, auspiciado por el Colegio de Notarios del Distrito Federal, tiene la tarea de catalogar la documentación notarial correspondiente a los siglos XVII y XVIII, es decir, 2,584 volúmenes de protocolo –de un total de 5,306– con una cantidad promedio 300 a 400 fojas por volumen, lo cual justifica la lentitud del proceso. Si a esto se le agrega que son únicamente seis catalogadores –de los cuales dos son constantemente requeridos para otras funciones– y que el contenido de la ficha catalográfica –como se verá en los apartados cuarto y quinto de este estudio y a lo largo del catálogo– implica la revisión integral de cada documento, se puede comprender por qué hasta la fecha han sido tan pocas las notarías y los volúmenes de protocolo que se han catalogado, según lo mostrado en el apartado 3.1 correspondiente al Fondo Antiguo.

Si bien son pocas las notarías y los volúmenes catalogados respecto a la cantidad total que conforma el Fondo Antiguo, la realidad es que la documentación catalogada no es

poca. Si se toma como ejemplo este catálogo, el cual consta únicamente de tres notarías y ocho volúmenes de protocolo, el que esté conformado por un total de 1,504 documentos lo hace un *corpus* informativo relativamente extenso.

4. Objetivos y labores desempeñadas por el “Proyecto de catalogación automatizada del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo: siglos XVII-XIX”

Desde junio del 2004 existe el proyecto de catalogación auspiciado por el Colegio de Notarios del Distrito Federal cuyo objetivo actual es catalogar la documentación correspondiente a los siglos XVII-XVIII²⁸; sin embargo, hay que decir que el proyecto original no solamente se circunscribía a este periodo, sino que –como su nombre lo indica– abarcaba también el siglo XIX, es decir, toda la Sección Ordinaria del Fondo Antiguo. Mas por cuestiones de presupuesto –las cuales implican la reducción del número de catalogadores y la falta de restauradores, digitalizadores y un profesional encargado de la base de datos electrónica–, desde el 2008 hasta la fecha se ha dado prioridad a la catalogación de los documentos notariales correspondientes a las escribanías que ejercieron su oficio primordialmente a lo largo del siglo XVIII, más allá de que algunas de ellas puedan contener en sus libros de protocolo documentos pertenecientes a los últimos años del siglo XVII o primeros del siglo XIX.

En este sentido, se puede decir que el objetivo original y principal del proyecto, que consistía en catalogar toda la Sección Ordinaria del Fondo Antiguo, ha tenido que readaptarse a las circunstancias para tener como meta única, por el momento, la catalogación de los documentos de los siglos XVII y XVIII.

²⁸ Como se observa en el título de este apartado, el nombre completo del proyecto es “Proyecto de catalogación automatizada del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo: siglos XVII-XIX”, pero debido a sus funciones actuales es mejor conocido como “Proyecto de catalogación de los siglos XVII y XVIII” (desde 2008 a la fecha).

Con base en lo anterior es que se puede comenzar a estudiar los objetivos particulares del proyecto en sus condiciones actuales y las labores específicas de los catalogadores en función de ello.

4.1. Objetivos particulares del proyecto

En primer lugar, se buscó crear un catálogo electrónico que fungiera como un instrumento de consulta moderno y preciso que permita al investigador hallar los documentos de los siglos XVII y XVIII²⁹ que le sean útiles para su investigación, teniendo como campos de búsqueda un escribano, una escribanía, un volumen de protocolo, una fecha, un lugar, un tipo documental, un personaje, una institución e, inclusive, una palabra clave relacionada al tema de su interés.

Este objetivo se ha cumplido respecto a todas las escribanías que actualmente constituyen el *corpus* informativo de la base de datos que está a disposición del público en el Centro de Referencias del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías. Sin embargo, hay que reconocer que el logro es parcial en el sentido de que aún faltan muchas escribanías por catalogar correspondientes al XVII y XVIII (ver apartado 3.1 de este estudio introductorio y apéndice N° 2 al final del catálogo).

Otro de los objetivos del proyecto consiste en propiciar el cuidado y favorecer la conservación de los libros de protocolo y los documentos en ellos contenidos, de ahí que la catalogación sea tan importante. Contar con un catálogo permite evitar la manipulación excesiva de los materiales, ya que el contenido de las fichas es bastante completo, de tal forma que el investigador ya no necesita consultar directamente el libro de protocolo para

²⁹ La base de datos actual no consta únicamente de la documentación que ha sido catalogada hasta septiembre de 2010 correspondiente a los siglos XVII y XVIII, también cuenta con todas las escribanías que fueron catalogadas entre 2005 y 2007 correspondientes al siglo XVII.

hallar la información que desea. Ahora bien, si el investigador considera esencial la lectura directa del documento, el catálogo ayuda a la localización física del mismo, con lo que la atención al usuario se facilita.

Los dos objetivos anteriores comprenden en sí mismos un tercero, el cual consiste en poner a disposición de los investigadores –en la medida de lo posible y facilitando su acceso– la documentación del Acervo, pudiendo así complementar todas aquellas líneas de investigación que guarden relación con la documentación notarial. Una investigación sobre cultura religiosa, bienes inmuebles y bienes materiales o esclavitud, por ejemplo, correspondiente al siglo XVIII novohispano en la Ciudad de México, podría verse limitada si no cuenta con el sustento de la documentación notarial de este archivo.

Estos tres objetivos no hubieran sido y no serían posibles sin la seriedad y responsabilidad con que han hecho y hacen sus labores los miembros del “Proyecto de catalogación de los siglos XVII y XVIII” que han participado y que actualmente participan en él. Por esta razón, y con el fin de ofrecer un instrumento de descripción preciso y acorde a los criterios archivísticos internacionales, los responsables del proyecto siempre han contratado profesionales y estudiantes de Historia.

4.2. Labores desempeñadas por los miembros del proyecto de catalogación

En palabras de María Cristina Soriano Valdez, coordinadora del proyecto de catalogación, “La función principal consiste en la elaboración de fichas catalográficas a partir de la lectura de cada escritura notarial que conforman los protocolos, aplicando los

conocimientos adquiridos en su formación académica como historiadores y aquellos que se han desarrollado mediante la práctica en esta actividad”³⁰.

Así pues, los miembros del proyecto de catalogación son historiadores o pasantes de la licenciatura en Historia, cuya formación académica y experiencia laboral en archivos les permite: realizar la paleografía de un documento notarial del siglo XVIII, desempeñar un ejercicio crítico-interpretativo para discernir la información más importante del documento que debe consignarse en la ficha catalográfica, y tener la suficiente capacidad de síntesis al igual que un buen estilo de redacción para producir un ficha concisa y comprensible en donde el lenguaje notarial del siglo XVIII sea asequible para los investigadores del siglo XXI. En este sentido, mi contribución dentro de esta labor se ve reflejada en el presente catálogo de las escribanías 23, 25 y 352 correspondientes a los escribanos Joaquín Miguel de Anzures, Juan Amador de Estrada y Narciso José de León, respectivamente, con un total –como ya se ha mencionado anteriormente– de 1,504 documentos catalogados.

Sin embargo, la labor del catalogador no se limita a la correcta elaboración de fichas con base en su perfil académico y profesional, sino que también tiene la tarea de cuidar, conservar y aprovechar la documentación notarial. Para el cuidado y conservación de los libros de protocolo y los documentos en ellos contenidos, es necesario que el catalogador cumpla con los siguientes requerimientos: usar guantes de látex y algodón mientras desempeña su labor, portar cubre bocas, colocar el libro en una superficie estable (atril) y limpia (lejos de elementos orgánicos como pueden ser comida, bebidas, botes de basura, plantas, etc.), si se van a tomar notas no usar bolígrafo sino únicamente lápiz, dar vuelta a las fojas de los libros de protocolo lenta y cuidadosamente desde las esquinas superiores o

³⁰ María Cristina Soriano Valdez, “Entrevista sobre el proyecto de catalogación de la documentación notarial novohispana de la ciudad de México correspondiente a los siglos XVII y XVIII”, México, Entrevista, octubre 2010, p. 1. (La transcripción de la entrevista en el apéndice Número 1 al final de catálogo).

inferiores usando de preferencia la goma del lápiz, y no dejar separadores en el libro porque pueden manchar los documentos.

Por lo que respecta al aprovechamiento de la documentación, el catalogador debe desempeñar la labor de dar “asesoría a investigadores en cuanto a los instrumentos de consulta existentes en el archivo haciendo hincapié en el uso de la base de datos correspondiente a nuestro proyecto”³¹. Sin embargo, el catalogador también debe participar en los cursos y talleres que lleguen a ofrecérsele respecto a la paleografía y diplomática notarial, particularmente de carácter novohispano, con el fin de mejorar tanto su labor en la catalogación como en las asesorías brindadas a los investigadores.

De hecho, la participación en conferencias, encuentros de archivos e incluso la realización de artículos académicos³² son labores recomendables y que los catalogadores del proyecto están en condición de ejercer a fin de participar de manera activa en el aprovechamiento de la documentación de la Sección Ordinaria del Fondo Antiguo resguardada por el Acervo.

De manera particular quisiera hablar sobre mi incorporación al proyecto, las labores específicas que desempeñé en él y lo que aprendí en el proceso.

En enero de 2009 –después de haber trabajado cuatro meses en el Archivo General de la Nación (AGN), entre septiembre y diciembre de 2008, como parte del equipo de traslado (cuya función era resguardar la documentación de las galerías en cajas para su

³¹ María Cristina Soriano Valdez, “Entrevista sobre el proyecto...”, p. 2.

³² María Cristina Soriano Valdez escribió con base en la documentación de este repositorio el artículo “La huerta del Colegio de San Gregorio, asiento del taller de Manuel Tolsá y su transformación en fundición de cañones, 1796-1815”, el cual fue publicado en 2010 en el número LIX de la revista *Historia Mexicana* del Colegio de México. Por otra parte, todos los miembros del proyecto de catalogación, yo incluido, participamos en el “4º Encuentro de Archivos del Distrito Federal” llevado a cabo del 25 al 27 Agosto de 2010 en el Auditorio Plaza Banamex, situado en el Centro Histórico del Distrito Federal, con la ponencia “Vecinos, actos y testimonios de la capital novohispana. La ciudad de México en el siglo XVIII vista a través de los documentos notariales” que contiene varios apartados, realizados por cada uno de los participantes del proyecto, mismos que son utilizados en este trabajo.

conservación) y haber elaborado un artículo para el boletín de dicho Archivo titulado “1539, el último año de Hernán Cortés en la Nueva España. Un traslado confirma con detalle las posesiones cuantiosas y diversas del primer marqués del valle de Oaxaca”³³—, comencé a trabajar en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, dentro del equipo de catalogación de los siglos XVII y XVIII.

Mi incursión en Notarías se debió a que en esa institución realicé mi servicio social, actividad que desempeñé de manera conjunta con María Fernanda Gómez Perea; ambos actualizamos la “Guía de Índices del Protocolo Ordinario” (ver cuadro del punto 3 de este estudio) y, gracias a los conocimientos informáticos de mi compañera, creamos la base de datos electrónica de dicha guía, la cual se encuentra para su consulta en el Centro de Referencias de dicho archivo. De esta forma, la coordinadora del Proyecto de catalogación de los siglos XVII y XVIII, María Cristina Soriano, contaba con referencias de mi experiencia profesional. Además, ella estaba al tanto de que yo había cursado durante mis estudios de licenciatura las asignaturas de “Paleografía”, con Delia Pezzat Arzave, y “Seminario de paleografía”, con Guillermina Ramírez Montes, lo cual me convertía en candidato para ocupar el puesto de catalogador que estaba vacante en ese momento dentro del proyecto.

Sin embargo, mis primeras labores en el Acervo Histórico no consistieron en la catalogación de alguno de los volúmenes de protocolo correspondientes a los siglos XVII o XVIII, sino que comencé a trabajar en la catalogación, revisión, corrección y edición de los documentos notariales del siglo XVI y sus imágenes digitalizadas como parte del “Proyecto de Catalogación y Rescate de los libros de protocolo del Siglo XVI del Archivo General de

³³ Fernando Pérez Celis, “1539, el último año de Hernán Cortés en la Nueva España. Un traslado confirma con detalle las posesiones cuantiosas y diversas del primer marqués del valle de Oaxaca” en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 6ª época, abril-junio 2009, Núm. 24, México, AGN, pp. 43-88.

Notarías del Distrito Federal”. Dicho proyecto se desarrolló gracias a la participación de tres instituciones: el Gobierno del Distrito Federal a través del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México, el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM a través de su “Seminario de Documentación e Historia Novohispana” y Colegio de Notarios del Distrito Federal a través de los miembros del “Proyecto de catalogación automatizada del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo: siglos XVII-XIX” del cual yo formaba parte. Dentro de este proyecto elaboré y corregí más de 2,000 fichas catalográficas correspondientes a los siguientes notarios: Diego Martín Fernández, Pedro Sánchez de la Fuente, Francisco Fuentes, Diego Isla, Juan Bautista Moreno, Miguel Párraga, Juan de Porras Farfán, Melchor de los Reyes, Diego Rodríguez de León, Alonso de Santillán, Pedro de Trujillo y Cristóbal Tejadillo. Mi participación en dicho proyecto fue de enero de 2009 a mayo de 2010, sin embargo, a partir de octubre de 2009 comencé a dividir mis labores entre el proyecto del siglo XVI y el de los siglos XVII y XVIII. Aquí debo señalar que durante estas labores aprendí a identificar muchas abreviaturas que se encuentran comúnmente en los documentos notariales novohispanos, también aprendía a manejar algunas funciones de la base de datos Acces y del programa para edición de imágenes PhotoShop.

Así pues, a partir de octubre de 2009, ya como parte del “Proyecto de catalogación automatizada del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo: siglos XVII-XIX”, comencé con la elaboración del presente catálogo. El primer escribano que se me asignó –el criterio para la asignación de los notarios a catalogar es cronológico y no por número de notaría– fue Joaquín Miguel de Anzures, cuyo número de notaría es 22 y consta de cinco volúmenes de protocolo: 176-180. El segundo escribano a catalogar fue Juan Amador de Estrada, cuya notaría es la número 25 y consta de dos volúmenes: 192 y 193.

Por último, cuando hube terminado de catalogar al escribano anterior, se me pidió que continuara con Narciso José de León, cuya escribanía era la número 325 y que constaba únicamente de un volumen: 2313.

En el siguiente cuadro aparecen representadas la cantidad de fichas y fojas por volumen catalogado respecto a cada uno de los notarios que conforman el catálogo.

Catalogación de escribanos del siglo XVIII (1722-1760)

Notario	Notaría	Volumen de protocolo	Nº de fojas por volumen	Nº de fichas por volumen
Joaquín Miguel de Anzures (1722-1735)	22	176	167	136
		177	150	98
		178	167	85
		179	130	86
		180	173	103
		5 total	787 total	508 total
Juan Amador de Estrada (1734-1760)	25	192	640	436
		193	695	366
		2 total	1,335 total	802 total
Narciso José de León (1769-1779)	352	2313	298	194
		1 total	298 total	194 total
Totales	3 notarías	8 volúmenes	2,420 fojas	1,504 fichas

Fuente: elaboración propia a partir de la catalogación de las tres notarías completas.

Finalmente, debo señalar que para la elaboración de las fichas de este catálogo fue necesario que aprendiera la organización y distribución que la Norma Internacional General de Descripción Archivística (ISAD-G) ha establecido para la creación de bases de datos y catálogos documentales, ya que con base en ella tanto el proyecto de catalogación del siglo XVI como el de los siglos XVII y XVIII elaboraban sus fichas.

Ahora es momento de analizar el formato de ficha utilizado en el catálogo, a fin de presentar la organización que los miembros del proyecto de catalogación hemos dado a la información útil de las escrituras notariales que resguarda este archivo.

5. Análisis de la estructura y del contenido de la ficha catalográfica

Como se mencionó en el preliminar, el modelo de ficha presentado en este catálogo es aquel usado por el proyecto de catalogación de los siglos XVII y XVIII del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México, proyecto que es auspiciado por el Colegio de Notarios del Distrito Federal.

La elaboración de este modelo de ficha se apega a la estructura, lineamientos y objetivos perseguidos por la ISAD-G, pero ante todo se apega a las necesidades de investigación con las que el público usuario llega al Acervo Histórico del Archivo General de Notarías.

5.1. Estructura y contenido de la ficha con base en la Norma Internacional General de Descripción Archivística (ISAD-G)

El establecimiento y función de la ISAD-G tiene una historia que data del año de 1988, cuando el Consejo Internacional de Archivos (CIA) organizó un encuentro en la ciudad de Ottawa, Canadá. El objetivo perseguido era desarrollar un estándar internacional de descripción archivística.

A partir de ese momento, la búsqueda por encontrar ese estándar, es decir, por homogeneizar los niveles de descripción archivística a nivel internacional, no cesó. Aquí es necesario explicar que no es lo mismo homogeneizar los niveles de descripción archivística a homogeneizar la información; tal objetivo es imposible de realizar si se toma en cuenta la amplísima variedad de documentos en cuanto a su naturaleza física y temática, el contexto histórico en el cual fueron elaborados, los objetivos particulares –ya sean individuales o institucionales– que cada productor perseguía con su elaboración, las diferentes capacidades y distribuciones de los repositorios donde se hallan resguardados y el propio estado físico o de conservación de los mismos, entre otras cosas.

Después de aquella primera reunión, se efectuaron cinco más: Hörn-Grenzhausen, Alemania (1990), Madrid (1992), (1993) y (1998), y Estocolmo (1999), en donde se realizaron estudios de los diferentes estándares usados por todos y cada uno de los países que formaban parte del Consejo y se propusieron los primeros modelos de clasificación archivística internacional. Éstos modelos con el paso de los años han sido sometidos a prueba, corrigiéndose sus fallas o limitantes, y han dado lugar al formato de la norma ISAD-G usado en este catálogo.

La ISAD-G está organizada en 7 niveles de descripción archivística, conocidos como Áreas, estructurados de la siguiente forma:

- 1. Área de identificación: recoge toda aquella información que permite ubicar la unidad de descripción (documento o escritura para los motivos del catálogo), es decir, su código de referencia, título, fecha, nivel de descripción, y volumen y soporte.
- 2. Área de contexto: recupera la información referente al origen y custodia de la unidad de descripción como son el nombre del productor, la historia institucional o reseña biográfica, la historia archivística, y la forma de ingreso.
- 3. Área de contenido y estructura: registra toda aquella información respecto al asunto tratado en la unidad de descripción y sobre la organización de ésta, en otras palabras, su alcance y contenido, su valoración, selección y eliminación, sus nuevos ingresos, y su organización.
- 4. Área de condiciones de acceso y de uso: recopila la información relativa a la disponibilidad de la unidad de descripción, entiéndase, sus condiciones de acceso, sus condiciones de reproducción, la lengua y tipo de escritura en que se elaboró, sus características físicas, y sus instrumentos de descripción.

- 5. Área de documentación asociada: contiene la información referente a los materiales que guardan relación con la unidad de descripción, entre los cuales están la existencia y localización de documentos originales, la existencia y localización de copias, las unidades de descripción relacionadas, y la nota de publicaciones.
- 6. Área de notas: en ella se coloca toda la información que no se pueda acomodar en ninguna de las otras áreas, es decir, sus notas.
- 7. Área de control de la descripción: aquí se coloca la información relativa al cómo, cuándo y por quién se efectuó la descripción archivística, en otras palabras, la nota del archivero, las reglas o normas, y la fecha de la descripción³⁴.

A continuación se presenta un ejemplo de la ficha catalográfica y se explica su estructura en función de los 7 niveles o áreas de descripción archivística de la ISAD-G.

³⁴ Luis Martínez García, *et. al.*, *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*. México. Archivo General de la Nación México, 1997, pp. 23-41, (Cuadernos del archivista). Ver también M. G. Pené, *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*. Texto electrónico. www.msinfo.info/propuestas/documentos/isad-g.pdf, Consultado agosto de 2009, p. 2 y 3.

a) **Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiguo/ Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 22/ Volumen 180**

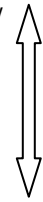
b) 406

c) Frontis de protocolo

d) México (ciudad de), 1732/s.m./s.d.

e) Unidad documental simple

f) Fojas 1-3



Área de identificación

a) Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Área de contexto

a) Registro de escrituras públicas otorgadas ante Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “En el nombre de Dios, Nuestro Señor, y de Su Santísima Madre, María Santísima de Guadalupe”, correspondientes al año de 1732.

Área de contenido y estructura

a) Nota: Fojas 1v-2v en blanco.

Área de notas

a) **103 FICHAS**

b) **173 FOJAS**

Área de control de la descripción

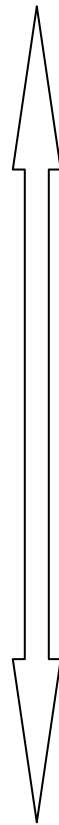
b) Notaría 22.

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real.

5 vols.

1722-1735.

Joaquín Miguel de Anzures fungió como escribano en la ciudad de México con el título de escribano de Su Majestad, pero se puede inferir que también fue público, ya que tuvo a su cargo la notaría número 22 entre los años de 1722 y 1735. El 9 de diciembre de 1730, Joaquín Miguel de Anzures otorgó un testimonio donde declaraba haber comprado el cargo de procurador de la Real Audiencia de México, después de que ocupara tal cargo de manera interina por el nombramiento que de él le hizo el marqués de Casa Fuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España. Tal cargo administrativo fue puesto en venta a través de una almoneda pública por José Galindo, receptor del número de la Real Audiencia de México, y Joaquín Miguel de Anzures lo compró por el precio de 6,000 pesos, más 300 para el servicio de Su majestad. (Vol. 179. Ficha 367)



Área de contexto

Se puede interpretar que este escribano tuvo amistad con la familia de la Canal, emparentados con el marquesado del Valle de la Colina, y con los marqueses de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, integrantes de la nobleza novohispana, gracias a la gran cantidad de documentación notarial que realizó para ellos.

En los libros notariales de Joaquín Miguel de Anzures se encuentra el nombramiento de Manuel de la Canal, vecino y rico comerciante de la ciudad de México, como caballero de la Orden de Calatrava (Vol. 180. Ficha 418), quien también se destacó por ser un activo prestamista, según se puede constatar por la enorme cantidad de escrituras de obligación de pago a su favor.

Por otra parte, los libros notariales de Joaquín Miguel de Anzures, poseen una enorme cantidad de escrituras otorgadas por José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, alguacil mayor perpetuo del reino de Navarra, y por Ignacia Javiera de Echeves y Valdés, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, su mujer; destacándose el poder para testar que ambos marqueses se otorgaron mutuamente (Vol. 180. Ficha 430).

c)

Catalogador: Fernando Pérez Celis

Área de control de la descripción

El esquema anterior muestra con detalle la manera en que se realiza la descripción documental por parte del “Proyecto de catalogación de los siglos XVII y XVIII” en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Sin embargo, hay que hacer algunas especificaciones.

5.2. Análisis de cada uno de los elementos de la ficha según las áreas de descripción de la norma ISAD-G

Para la realización del catálogo, que a su vez forma parte del proyecto mencionado, se utilizaron las áreas de descripción de la ISAD-G, a excepción de dos. A continuación se estudia cada una de dichas áreas exponiéndose los elementos de ellas que son utilizados en este catálogo, además de explicarse el por qué de ello. De igual forma, se exponen aquellos elementos no utilizados dándose las razones de tal omisión.

5.2.1. Área de identificación

El área de identificación según la norma ISAD-G está compuesta de los siguientes cinco elementos o subniveles: código(s) de referencia, título, fecha(s), nivel de descripción y volumen y soporte de la unidad de descripción. Ahora bien, observando los seis incisos que constituyen el área de identificación dentro del esquema de ficha visto en el punto 5.1, parecería que el equipo de catalogación de la documentación del siglo XVIII agrega un elemento más a este rubro. Como se verá a continuación, esto no es así.

Tomando como base el ejemplo de ficha de la página anterior, el inciso *a)* sólo se coloca al inicio de la catalogación de cada volumen y no en cada ficha como los incisos *b)*-*f)*. La información contenida en éste corresponde tanto al nivel de descripción *e)* como al de volumen y soporte *f)*, ya que indica el nombre del repositorio, su fondo, su sección (se fusionan la serie y subserie de la ISAD-G), la notaría que lo contiene y el volumen o libro

de protocolo en el que se encuentra el documento, es decir, en este inciso se otorga, de lo general a lo particular, toda la información necesaria sobre la ubicación física del documento, misma que valdrá para todas las fichas de un mismo volumen. Y es por “economía de lenguaje”, valga la expresión, que esta información se presenta sólo una vez y en el encabezado de cada volumen catalogado.

El inciso *b)* corresponde al código de referencia, que en términos prácticos se refiere al número de la ficha. Este número permitirá conocer también el número de escritura dentro del cuerpo completo de la notaría catalogada. En el Archivo de Notarías el código de referencia es así de simple porque el investigador lo único que necesita conocer es el orden secuencial de la fichas del catálogo, a fin de poder darse una idea del orden y la cantidad de escrituras catalogadas.

El inciso *c)* se refiere al título del documento o tipo documental. En el Archivo de Notarías consideramos los *frontis* y cierres de protocolo como parte del *corpus* documental, si bien no forman parte de la tipología documental, ya que contienen información interesante de carácter biográfico y religioso. Por otra parte, cuando existe alguna duda sobre el tipo de documento, éste se denomina simplemente como “escritura”.

El inciso *d)* brinda la información del lugar y la fecha en que fue producido el documento. Se especifica si es una villa, un pueblo, una ciudad, una provincia, etc.; pero si no se cuenta con esta información se colocan las siglas “s.l.”, que significan sin lugar. Por lo que respecta a la fecha, se consigan el año, mes y día del otorgamiento de la escritura, respectivamente; si se llegan a desconocer uno o más de estos tres datos se usan las siguientes siglas: “s.a.” sin año, “s.m.” sin mes, y “s.d.” sin día.

El inciso *e)* representa el Nivel de descripción, que dentro de la norma ISAD-G se subdivide en: fondo, serie, subserie y unidad documental. Al interior de la ficha únicamente

es necesario hablar de la unidad documental, ya que esto le indicará al investigador si se trata de un documento individual o simple (unidad documental simple), o de un documento acompañado de otros que se denominan anexos (unidad documental compuesta).

El inciso *f*) se refiere al volumen y soporte de la unidad de descripción, que en el Archivo de Notarías sólo implica presentar el número de la foja –en otros archivos y catálogos las fojas son denominadas folios o páginas– en que inicia el documento y el número en que éste termina, es decir, su foliación. En el ejemplo de formato de ficha presentado arriba se indica que el documento inicia en la foja 1 y que termina en la foja 3. Aquí es importante señalar que un documento puede iniciar o finalizar al reverso de la foja, si este fuera el caso se colocaría la foliación como en los ejemplos siguientes: “Fojas 1v-3” o bien “Fojas 1-3v” e incluso “Fojas 1v-3v”, donde la “v” indica que se trata del reverso o vuelta de la foja.

5.2.2. Área de contexto

El área de contexto dentro de la norma ISAD-G tiene la finalidad de proporcionar información sobre el origen y custodia de la unidad de descripción, es decir, busca señalar quién fue el productor del documento –con una referencia biográfica si es posible–, hacer referencia a la historia de la institución en que se produjo y a la del archivo que lo resguarda, así como también tratar sobre la forma en que ingresó el documento al archivo.

Al interior de las fichas de este catálogo sólo se hace referencia al nombre del productor, es decir, del escribano ante el cual fue otorgado el documento, ya que es la única información útil para el investigador al momento de efectuar su búsqueda (ver inciso *a*) del área de contexto del esquema de ficha arriba señalado).

Sin embargo, al final de la catalogación de cada una de las notarías se presenta una nota biográfica en la cual se menciona de nueva cuenta el nombre de la notaría, el escribano que la tenía a su cargo y el periodo dentro del cual lo hizo. Esto con el fin de poder brindar, en la medida de lo posible, lo siguiente: la historia institucional de la notaría en que se produjo cierto conjunto de escrituras; la reseña biográfica que permite conocer, en este caso, la labor realizada por determinado escribano dentro de una notaría; así como también la historia archivística que indica los años en que estuvo en funciones determinada notaría y la cantidad de volúmenes de protocolo en ella producidos –ver inciso *b*) del área de contexto al final del formato de ficha del punto 5.1–.

5.2.3. Área de contenido y estructura

Esta área se divide en los cuatro subniveles siguientes: alcance y contenido; valoración, selección y eliminación; nuevos ingresos; y organización. En el Archivo de Notarías solamente se usan los subniveles de alcance y contenido y de organización, –éste entre corchetes y al final del subnivel anterior–, por ser aquellos que brindarán toda la información relevante que contiene la escritura.

El subnivel del alcance y contenido puede brindar la siguiente información: nombre y posibles cargos o títulos del otorgante, qué tipo de negocio se está tratando en la escritura, a quién va dirigido, así como también personas o instituciones relacionadas con el negocio, lugares y fechas a él relativos, objetos y cantidades comprendidos en él, etc.; en síntesis, toda aquella información de la escritura que ayude a los investigadores del siglo XVIII a desarrollar las temáticas de su interés (ver inciso *a*) de ésta área en el formato de ficha presentado). En este subnivel también se consigna, entre paréntesis, si la escritura no fue otorgada, –es decir, que no está firmada y signada por el escribano–, fue errada (ver

catálogo notaría 22, vol. 178, ficha 273, p. 88) o no pasó (ver catálogo notaría 22, vol. 177, ficha 150, p. 48). Este dato lo colocaba el escribano generalmente al margen o al pie de la escritura).

El subnivel de organización dentro de las fichas del catálogo, como ya se había señalado, se presenta entre corchetes y representa la información que puede estar al margen de las escrituras notariales o de los documentos anexos, en caso de haberlos, que las acompañan, como son: originales relacionados, traslados y escrituras erradas que le anteceden. También se señala si la escritura está incompleta.

Los subniveles de valoración y nuevos ingresos, considerados de depuración, no son requeridos. El primero porque ninguna escritura ni parte de ella viene eliminada, todos y cada uno de los libros de protocolo permanecen íntegros, tal y como los reciben los catalogadores al comenzar a trabajar con ellos. El segundo punto tampoco compete al Archivo de Notarías en este rubro, ya que como se está trabajando con libros de protocolo correspondientes al Fondo Antiguo, es posible decir que se habla de un “fondo cerrado”, en otras palabras, que no tiene nuevos ingresos documentales. Se sabe que el Archivo General de la Nación posee libros de protocolo notariales novohispanos, pero hasta la fecha no ha habido, y difícilmente lo habrá, un convenio para trasladarlos al Archivo de Notarías con el fin de que ahí sean resguardados.

5.2.4. Área de condiciones de acceso y uso

Esta área se divide en: condiciones de acceso, condiciones de reproducción, lengua/escritura de los documentos, características físicas y requisitos técnicos, e Instrumentos de descripción.

Las fichas del catálogo, según las consideraciones principales del “Proyecto de catalogación de los siglos XVII y XVIII”, no tienen necesidad de todos y cada uno de estos elementos. En principio, porque el investigador tiene acceso a todos los libros de protocolo del siglo XVIII* ; por otra parte, las condiciones de acceso y de reproducción de los documentos no están determinadas por el proyecto, sino por el área administrativa del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías.

Por otra parte, hablar sobre la lengua y la escritura de los documentos notariales del siglo XVIII es un dato que estaría de más en la ficha, ya que toda la documentación catalogada hasta ahora fue escrita en español y con letra itálica, es decir, no hay documentos en diferentes idiomas ni en diferentes tipos de escrituras (ni siquiera se cuenta con documentación impresa, si bien existen algunos grabados en los *frontis* de protocolo). Ahora bien, es cierto que todas las escrituras presentan elementos en latín dentro de algunas de sus cláusulas, pero esto no indica que haya dos lenguas diversas en el documento, simplemente alude a la tradición jurídica del mismo (ver catálogo notaría 22, vol. 177, ficha 177, p. 56). Además, el propio hecho de que sean parte de las cláusulas, mismas que se repiten en la mayoría de la documentación notarial, facilitan su comprensión.

En lo relativo al subnivel de Instrumentos de descripción, cuya finalidad es brindar información acerca de los catálogos, guías y bases de datos existentes para la consulta de los documentos contenidos en un archivo, se puede señalar que, en vista de que el catálogo es un instrumento de descripción en sí mismo y el único que brinda la información que lo conforma, no se requiere hacer uso de este subnivel del área de condiciones de acceso.

* En la actualidad existe un proceso de dictaminación que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ente gubernamental que está a cargo del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, lleva a cabo para permitir la consulta de la documentación; pero como se trata de un trámite que apenas entró en vigor (primavera de 2010) y del cual el proyecto de catalogación no revise información alguna, carezco de información que me indique cuáles son los parámetros y criterios para la dictaminación, qué libros han sido dictaminados y cuántos faltan por dictaminar.

Por último, las características físicas y requisitos técnicos es el único elemento de esta área que se consigna en las fichas del catálogo, sin embargo, se trabaja dentro del área de notas. Baste decir por el momento que las características físicas que se consignan son: afectaciones por humedad, polilla, roturas, quemaduras, hongos o corrimientos de tinta.

5.2.5. Área de documentación asociada

No se utiliza propiamente por no existir dentro de los libros de protocolo catalogados. La ISAD-G divide esta área en los siguientes puntos: existencia y localización de documentos originales, existencia y localización de copias, unidades de descripción relacionadas, y notas de publicaciones.

Es obvio que esta información sería valiosa para el investigador, ya que le daría la posibilidad de consultar los mismos documentos en otras dependencias e, incluso, en publicaciones. Sin embargo, éstos son datos que la infraestructura del Archivo General de Notarías no permite contemplar en las fichas; pero no sólo es la infraestructura de este archivo, sino también la de toda la archivística a nivel nacional, ya que sería necesario contar con todo un equipo de trabajo que se ocupara, en una labor titánica, en trabajar de manera conjunta con otros archivos y también con instituciones editoriales para conocer esos otros originales, esas otras copias, esas otras unidades de descripción y esas notas editoriales que demostrarían la divulgación que ha tenido la documentación notarial.

Lo que sí se puede hacer, según se mostró en el área de contenido y estructura, dentro del subnivel de organización, es hablar de los originales anexos o traslados que acompañan la documentación de los libros de protocolo, ya que pueden ser una guía para que el investigador localice otros documentos.

5.2.6. Área de notas

El área de notas es un espacio que actúa a manera de “comodín” dentro de la norma ISAD-G y cuya función es “Recoger información adicional importante que no se pueda incluir en ninguno de los elementos de descripción definidos”³⁵.

En el Archivo de Notarías este espacio se utiliza para lo siguiente: indicar las fojas en blanco que puedan llegar a existir dentro de una escritura (ver inciso *a*, del área de notas en el ejemplo del formato de ficha); colocar las condiciones o características físicas de deterioro de la misma, es decir –y esto fue de lo que se habló al final de punto 5.2.4.–, si está afectada por humedad, polilla, roturas, quemaduras, hongos o corrimientos de tinta; señalar si el documento cuenta con una portada o carátula (ver catálogo notaría 22, vol. 177, ficha 146, pp. 46-47); indicar si las fojas de una escritura están revueltas (ver catálogo notaría 25, vol. 192, ficha 390, p. 298); hacer alguna observación respecto al contenido de la ficha (ver catálogo notaría 25, vol. 193, ficha 446, p. 317); e incluso, en este espacio puede consignarse algún *ex libris* que exista en la escritura.

5.2.7. Área de control de la descripción

Esta área es dividida por la ISAD-G en los siguientes elementos: nota del archivero, reglas o normas y fecha(s) de las descripciones. En el presente catálogo, así como en todo el proyecto de catalogación del siglo XVIII, solamente se usa el primero de estos tres elementos y se coloca, dividido en dos partes, al final de todas las fichas correspondientes a un determinado volumen: una antes de la nota biográfica relativa al área de contexto (ver incisos *a*, y *b*, de esta área en el ejemplo de formato de ficha) y la otra al final de dicha nota (ver inciso *c*, de la misma área en el formato).

³⁵ Luis Martínez García, *et. al.*, *op. cit.*, p. 41.

En el Archivo de Notarías se considera que en esta área deben ser consignados el total de fichas del libro de protocolo catalogado (inciso *a*,) y la cantidad de fojas que comprenden al mismo (inciso *b*,). Aquí es importante señalar que el número de fojas consignado es el de la numeración que los catalogadores del actual proyecto colocan con lápiz en la parte superior derecha de las fojas del libro de protocolo (cuando no hay espacio en dicho lugar, la numeración se coloca en la parte superior izquierda o en alguna zona libre del margen izquierdo de la misma), ya que las numeraciones anteriores son erróneas en la mayoría de los casos o dejan fuera las fojas en blanco.

Por último, esta área debe contar con el nombre del catalogador del volumen de protocolo, información que se consigna únicamente al final del volumen catalogado. Esto se debe, en primer lugar, para respetar el crédito que el catalogador merece por su labor y, en segundo lugar, para tratar con él o ella o en su defecto, con el responsable de la catalogación, los posibles errores o dudas que se tengan en relación a la información consignada en una o varias de las fichas.

El subnivel de reglas o normas, implicaría redundar sobre el hecho de que se está aplicando la norma ISAD-G y es por ello que no se consigna. Por lo que respecta a las fecha(s) de las descripciones es un dato que simplemente no fue contemplado señalar, se desconocen las razones de ello.

Para finalizar este apartado del estudio introductorio, es importante señalar que el uso de la norma ISAD (G) en México, con sus 7 niveles de descripción, particularmente en este Acervo dentro del proyecto de catalogación de la documentación del siglo XVIII, no

tiene un uso indiscriminado, ya que los objetivos de dicha norma y del proyecto son los mismo, a saber³⁶:

- brindar especificaciones elementales para la elaboración de descripciones archivísticas compatibles a nivel nacional e internacional³⁷.

- asegurar la creación de descripciones coherentes, apropiadas e inteligibles por sí mismas³⁸.

- facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre la documentación de archivo.

- posibilitar la integración de descripciones de diferentes archivos en un sistema unificado de información³⁹.

6. Análisis de la estructura diplomática notarial del siglo XVIII

Para el investigador de historia novohispana que desea obtener el mayor aprovechamiento de la información contenida en los documentos notariales que alberga este acervo, es indispensable contar con las nociones básicas de la estructura diplomática de tales documentos; por ello, en este apartado se analiza con detalle cada uno de los elementos estructurales que constituyen una escritura notarial, mismos que son:

³⁶ *Ibid.*, p. 9. Ver también M. G. Pené, *op. cit.*, p. 1.

³⁷ Con esto, los investigadores extranjeros que se acercan al Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México y que consultan la base de datos del siglo XVIII cuentan con una serie de niveles de descripción que les son familiares.

³⁸ Cualquier persona que se acerca a la base de datos de la documentación del siglo XVIII de este acervo puede comprender la información que la ficha le está proporcionando.

³⁹ Este acervo cuenta con una serie de catálogos documentales elaborados por el Colmex, el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM, una versión de la base de datos ARGENA del Archivo General de la Nación y otros instrumentos de consulta que están a disposición del público usuario de manera conjunta con la base de datos de los documentos notariales del siglo XVIII; de esta forma, los usuarios se benefician de ese intercambio e integración de información entre esos archivos.

Protocolo inicial:	Invocación Notificación Intitulación	
Centro del documento:	Exposición Disposición Sanción y corroboración:	Cláusulas obligatorias Cláusulas renunciativas Cláusulas penales Cláusulas corroborativas
Protocolo final o escatocolo:	Data o lugar y fecha de emisión Validación ⁴⁰	

El esquema anterior permite establecer que la documentación notarial comprende tres partes principales que, a su vez, se conforman de una serie de subpartes específicas. A continuación se explican las características y la función de cada una de ellas.

6.1. Protocolo inicial

El protocolo inicial tiene tres funciones distintas: Pedir la intercesión divina (invocación), llamar la atención de aquel o aquellos interesados en el negocio tratado en la escritura (notificación) y dar a conocer quién o quiénes son los otorgantes de ella (intitulación).

6.1.1. Invocación

En primera instancia, se pide la intercesión y protección de alguna advocación divina para que el negocio que se está realizando llegue a buen término.

La invocación puede ser implícita o explícita: la primera se hace de manera simbólica con el dibujo de una cruz, llamada crismón, que encabeza la escritura. Tal

⁴⁰ Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 81

símbolo significa que la escritura se está haciendo en el nombre de Cristo y, por tanto, en el nombre de Dios⁴¹.

Por su parte, la invocación explícita se hace con palabras, por eso también se le llama verbal, y siempre está al inicio de cada documento, aunque en algunos casos se puede encontrar una única advocación al inicio del libro de protocolo que vale para todas y cada una de las escrituras contenidas en él⁴².

Las fórmulas de la invocación explícita varían según el escribano y la advocación a la que éste era devoto. Aquí se presentan algunos ejemplos:

- *In Dei Nominen amen.*
- En el nombre de Dios y el de la Virgen María⁴³.
- En el nombre de Dios, Nuestro Señor todo poderoso, amen⁴⁴.
- En el nombre de Dios, Nuestro Señor, y de su sacratísima Madre, María Santísima, Mi/Nuestra Señora de Guadalupe⁴⁵.

Las invocaciones explícitas, principalmente vistas en testamentos, algunos poderes para testar y los *frontis* de protocolo son un rico material para aquellos interesados en temas concernientes a la religión durante la época novohispana.

Es importante señalar, que los otorgantes tenían sus propias advocaciones mismas que se observan en la llamada profesión de fe, localizada en el centro del documento de escrituras como testamentos, codicilos, poderes para testar y fundación de capellanías, entre otros.

⁴¹ María Elena Bibriesca Sumano, *Antología de paleografía y diplomática. Texto I*, Toluca, UAEM, 1991, (Textos y apuntes/25), pp. 152-153.

⁴² *Ibid.*, pp. 153-154.

⁴³ *Ibid.*, p. 82.

⁴⁴ Esta es la invocación usada por Juan Amador de Estrada al elaborar las escrituras de testamento.

⁴⁵ Esta es la invocación con la cual Joaquín Miguel de Anzures iniciaba el registro anual de escrituras públicas otorgadas en su escribanía en 1722.

6.1.2. Notificación

La notificación tiene como finalidad “anunciar el hecho jurídico contenido en el documento, consistía en una llamada de atención a todos aquellos a quienes podía interesar el negocio”⁴⁶. La fórmula jurídica más utilizada para esta parte del protocolo inicial es la siguiente: “Sepan cuantos esta carta vieren...”; sin embargo, no es la única forma, por ejemplo, Joaquín Miguel de Anzures, en sus escrituras de testamento acostumbraba el siguiente formulismo: “Notorio y manifiesto sea a quienes esta carta de testamento vieren...”.

Una de las características primordiales de la notificación es que siempre antecede a la intitulación, en otras palabras, funge como presentación del otorgante o de los otorgantes.

6.1.3. Intitulación

La intitulación consiste en presentar el nombre de la persona o personas (en ocasiones se puede tratar de alguna institución, pero siempre representada por alguno o algunos de sus miembros) que efectúa o efectúan el acto notarial.

En la mayoría de los casos, la intitulación cuenta con información adicional sobre el otorgante más allá de su nombre; por ejemplo, se menciona su origen (principalmente en el caso de los testamentos), vecindad, residencia y/o procedencia (próximo a hacer viaje a...); su oficio, cargo civil o religioso y/o afiliación (orden de caballería o cofradía); su parentesco (hijo de..., padre de..., madre de..., viuda de..., etc.); su condición social (español, indio, mestizo, esclavo, etc.); y en los casos necesarios, a nombre de quién se está

⁴⁶ Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 82. Ver también María Elena Bibriesca Sumano, *op. cit.*, p. 156. Para esta autora la notificación forma parte del cuerpo o centro del documento, sin embargo, por su posición y función este elemento de la estructura documental no puede más que corresponder al protocolo inicial.

haciendo el acto notarial (en nombre del individuo de tal, en nombre de alguna institución civil o religiosa o como albacea y/o apoderado de tal).

En ocasiones, se considera que fórmulas como: “Ante mí el escribano y testigos *yuso escriptos* pareció fulano que dijo/ Ante mí fulano escribano parecieron fulano y zutano que dijeron”⁴⁷; forman parte de la intitulación.

Lo importante de la intitulación es que nos indica quién o quiénes realizaron ante el notario público determinado tipo de escritura; en otras palabras, la intitulación permite conocer al sujeto de un hecho o acontecimiento.

6.2. Centro del documento

El centro del documento, también llamado cuerpo del documento, tiene tres funciones específicas: dar a conocer las razones por las cuales se está elaborando cierto tipo de asunto notarial (exposición), especificar qué tipo asunto es (disposición) y presentar toda la serie de condiciones bajo las cuales se efectúa (sanción y corroboración).

6.2.1. Exposición

La exposición cumple con la función de explicar por qué se está efectuando el negocio notarial que aparece en la escritura. Es una de las partes más ricas de los documentos notariales, ya que narra toda la serie de acontecimientos (antecedentes) que ayudaron, influyeron, condicionaron y/o motivaron la producción de la escritura.

Es importante señalar que no todos los documentos cuentan con una exposición, ya que depende totalmente “de las circunstancias y deseos particulares de los otorgantes”⁴⁸. Se

⁴⁷ Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 83. Ver también María Elena Bibriesca Sumano, *op. cit.*, pp. 154-155.

⁴⁸ Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 87.

sabe con facilidad que un documento cuenta con una exposición o antecedentes por el uso de la fórmula: “Digo/decimos/dijo/dijeron que por cuanto...”; la cual se halla por lo general justo después de la intitulación.

Cualquier tipo de documento notarial puede contar o no con antecedentes, por tanto, el investigador que se acerque a los archivos notariales debe tener presente que la fórmula “digo que por cuanto...”, en sus diferentes variantes, es la clave para conocer si el documento que se ésta revisando tiene o no antecedentes que enriquezcan su investigación⁴⁹.

6.2.2. Disposición

La disposición tiene como finalidad definir qué tipo de asunto notarial es el que se está llevando a cabo. Es la parte más importante del documento puesto que indica qué es lo que están haciendo los otorgantes. En términos de la investigación histórica, se puede decir que la disposición da a conocer el hecho efectuado por determinado sujeto.

La disposición siempre se encuentra después de la intitulación y, en caso de haberla, después de la exposición. La identificación de la disposición es sencilla, ya que siempre va precedida de la fórmula “otorgo/otorgamos que...”; inmediatamente de la cual se presenta el tipo documental: “otorgo que vendo/arriendo/traspaso/hago compañía con/ mi testamento [en este caso sin el ‘que’ ubicado después de la palabra otorgo], etc.”⁵⁰.

6.2.3. Sanción y corroboración

La siguiente cita explica de manera precisa la ubicación, contenido y función de las sanciones y corroboraciones:

⁴⁹ María Elena Bibriesca Sumano, *op. cit.*, pp. 156-157 ofrece una explicación breve y concisa de este elemento de la estructura del documento.

⁵⁰ *Ibid.*, p.157.

Las sanciones y corroboraciones se situaban siempre al final del documento y contemplaban una amplia gama de cláusulas que podían contener obligaciones, autorizaciones, renunciaciones, declaraciones y penas que se esgrimían con el fin de ratificar y darle mayor fuerza legal al contenido de la disposición⁵¹.

Al igual que con la exposición, no todos los documentos cuentan con todas y cada una de las diferentes sanciones y corroboraciones que existen. Dependiendo del tipo de escritura y de las características particulares del negocio efectuado en ella puede haber cláusulas obligatorias, renunciativas, penales o corroborativas⁵²:

6.2.3.1. Cláusulas obligatorias

Como su nombre lo indica, estas cláusulas tenían la finalidad de hacer que el otorgante u otorgantes de la escritura se viera/n constreñido/s al cumplimiento de lo que se había dispuesto.

La forma más común de cláusula obligatoria es la siguiente: “Y para lo así cumplir obligo mi persona y bienes habidos y por haber; y doy poder a cualesquier jueces y justicias de cualesquier fuero y jurisdicción que sean, y especialmente a las de esta ciudad, a cuyo fuero y jurisdicción me someto”⁵³.

6.2.3.2. Cláusulas renunciativas

Dependiendo del tipo de negocio y de las propias necesidades, los otorgantes podían negar o renunciar las leyes, derechos y privilegios de su favor a fin de agilizar y facilitar un

⁵¹ Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 90.

⁵² María Elena Bibriesca Sumano, *op. cit.*, pp. 157-160. Esta autora habla también de la existencia de cláusulas preceptivas, prohibitivas y reservativas, las cuales no se hallaron en los documentos notariales de los escribanos catalogados. Sin embargo, se invita a lector a tomarlas en cuenta para futuras investigaciones en otros archivos, ya que este tipo de cláusulas se llegan a encontrar dentro de Reales Órdenes, Cédulas Reales y/o Reales Provisiones.

⁵³ Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 91.

negocio notarial, siempre y cuando no se “fuera en contra del orden público y de las buenas costumbres”⁵⁴.

Por ejemplo, en las obligaciones de pago, cartas de ventas y recibos de dinero era común encontrar la siguiente fórmula de cláusula renunciativa: “Y cerca de su recibo, renuncio la excepción de la pecunia y las leyes de la entrega y prueba de ella”. Mientras que en los poderes la siguiente cláusula es la que mayormente se usaba: “Y renuncio mi fuero y jurisdicción, con la ley *si convenerit de iurisdictione omnium iudicum*”⁵⁵.

Casos llamativos a este respecto son: el de las mujeres otorgantes, quienes renunciaban las leyes de Toro, y las de los emperadores Justiniano y Veliano que estaban a su favor; y el de los documentos elaborados por dos o más otorgantes, quienes renunciaban a las leyes de la mancomunidad.

6.2.3.3. Cláusulas penales

Las cláusulas penales consistían en una serie de escarmientos, multas y castigos que debían aplicarse en caso de que los otorgantes de la escritura no cumplieran con lo establecido en ella. Las fórmulas para este tipo de cláusulas varían mucho dependiendo del tipo de escritura, a lo cual hay que añadir el modo de redactar propio de cada escribano.

Así pues, las cláusulas penales de una escritura de obligación de pago variaban respecto de aquellas contenidas en una escritura de compra-venta o de las de un concierto de aprendiz⁵⁶.

Véase el siguiente ejemplo de cláusula penal para el caso de una escritura de arrendamiento: “Y que no se las quitaré ni serán quitadas [las posesiones arrendadas], antes

⁵⁴ *Ibid.*, p. 94.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 95 ambas citas.

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 96-98.

de ser cumplido [el plazo del arrendamiento], so pena de le dar otras tales y en tan buen lugar, y por el mismo tiempo y precio”⁵⁷.

6.2.3.4. Cláusulas corroborativas

La función de una cláusula corroborativa era manifestar que todo lo contenido en la escritura se había efectuado conforme a derecho. Esto se hacía principalmente haciendo notar la suscripción del documento (señalar que había sido firmado) y la presencia del escribano y de los testigos pertinentes.

La forma más común de hacer la corroboración está dada por la siguiente cláusula: “En testimonio de lo cual así lo otorgué/otorgó ante el escribano y testigos *yuso escriptos*”⁵⁸.

Un análisis de las diferentes cláusulas que componen las sanciones y corroboraciones de las escrituras notariales daría a los investigadores del derecho novohispano información útil respecto sobre la forma en que la sociedad virreinal vivía en el ámbito legal.

6.3. Protocolo final o escatocolo

El protocolo final está conformado por dos partes con las siguientes funciones: dar a conocer el lugar y la fecha en que fue elaborado el documento y dar validez jurídica al mismo.

6.3.1. Data

La data de un documento notarial se refiere específicamente a las coordenadas espacio-temporales en que fue elaborado. En otras palabras, la data no es otra cosa sino la

⁵⁷ *Ibid.*, p. 97.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 99.

especificación del lugar y el momento en que fue realizado el acto notarial⁵⁹. Para los motivos de una investigación, la fecha tópica (comúnmente lugar) y la fecha crónica (comúnmente fecha) son las coordenadas básicas de estudio, ya que sitúan temporal y espacialmente un hecho o acontecimiento.

Dependiendo del escribano, el lugar y la fecha pueden estar colocados al inicio o al final del documento. Incluso el tipo documental es factor en este aspecto. Por ejemplo, Juan Amador de Estrada coloca siempre la data al inicio de los documentos, salvo en el caso de los testamentos, donde siempre es colocada al final.

La data permite conocer, si es el caso, los diferentes lugares en los que el escribano otorgó sus escrituras. Por ejemplo, de Juan Amador de Estrada no sólo se limitó a otorgar escrituras en la Ciudad de México, sino que también lo hizo en la ciudad de San José de Toluca y en algunos pueblos localizados dentro de la jurisdicción de las dos ciudades. El hecho de que un escribano pudiera otorgar escrituras en diferentes lugares denota que no se trata de un escribano público con escribanía fija, sino simplemente de un escribano real o de Su Majestad⁶⁰.

Muchas veces el escribano debía trasladarse al lugar de habitación del otorgante. Esta situación se presentaba cuando el otorgante padecía alguna enfermedad u otro impedimento físico que le obstaculizaba la posibilidad de presentarse a la escribanía del notario y efectuar el negocio deseado, o cuando era una religiosa o religiosas las que deseaban otorgar una escritura.

De esta manera, se pueden encontrar frases como las siguientes: “Estando en la casa de la morada del individuo de tal” o “Estando en uno de los locutorios del Convento tal”.

⁵⁹ María Elena Bibriesca Sumano, *op. cit.*, pp. 161-163.

⁶⁰ Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 47.

El caso de las almonedas públicas también es otro ejemplo de situación en donde el escribano tenía que trasladarse a un sitio fuera de su escribanía.

Por lo que respecta a la fecha crónica, en ésta siempre debía señalarse el día, mes y año en que era realizado el documento, (incluso hay casos en donde se llega a mencionar la hora). Si llegaba a faltar alguno de esos tres elementos, la escritura se daba por cancelada o no otorgada.

6.3.2. Validación

La validación no es otra cosa que el señalamiento de los nombres de los testigos que estuvieron presentes al momento de efectuarse el negocio, así como la aparición de las firmas (nombre autógrafo) y rúbricas del/os otorgante/s y del escribano, más el signo o sello de éste último⁶¹.

Si una escritura notarial carecía de alguno de estos cuatro elementos se invalidaba. En el caso del escribano, su firma debía ir acompañada también “de la especificación de sus títulos y facultades”⁶². Por ejemplo: Joaquín Miguel de Anzures, escribano real y procurador del número de la Real Audiencia de México⁶³.

Muchas veces el otorgante no firmaba, ya fuese porque no sabía leer y escribir o porque tenía algún impedimento físico (ceguera, mutilación de la mano o algún tipo de enfermedad); en esos casos, era uno de los testigos o algún acompañante del otorgante quien firmaba, situación de la cual siempre se daba fe en la escritura, por lo regular, antes

⁶¹ Bibriesca Sumano, *op. cit.*, p. 163.

⁶² Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 85.

⁶³ Ver en el catálogo la nota biográfica de Joaquín Miguel de Anzures. p. 169.

de la denominación de los testigos. Por ejemplo: “a ruego del otorgante lo firmó un testigo”⁶⁴.

La validación permite que todo aquel que se acerque a un documento notarial tenga la certeza de que el hecho jurídico o negocio que buscaban hacer los otorgantes realmente se llevó a cabo. Sin embargo, esta afirmación necesita ser más explícita para ciertos tipos documentales, ya que tomando como ejemplo una escritura de fletamento, sabemos que el convenio mediante el cual una persona se obligaba a transportar ciertas mercancías o personas de un lugar a otro recibiendo una paga justa por ello de parte del otorgante se efectuó, lo que no sabemos es si más allá del convenio realmente fueron transportadas dichas mercancías o personas. En otras palabras, la validación demuestra que el acto notarial en verdad se llevó a cabo ante el escribano, pero no sabemos nada de la continuación del mismo entre las partes si se carece del testimonio de su ejecución o de apuntes al margen. Fletamentos, obligaciones de pago, arrendamientos, obligaciones de fiador, poderes especiales y generales son ejemplos de documentos en donde se presenta esta situación.

Se espera que con este estudio de la estructura diplomática del documento notarial novohispano, todos aquellos que se aproximen a este trabajo cuenten con una herramienta que les permita hacer una mejor lectura y análisis tanto de los documentos de las dos escribanías contenidas en este catálogo, como de la documentación de cualquier otro escribano hallado no sólo en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, sino también en cualquier archivo notarial del país perteneciente al periodo virreinal.

⁶⁴ Ivonne Mijares Ramírez, *op. cit.*, p. 85.

7. **Líneas de investigación con base en la tipología documental notarial**

Tener una idea de los diferentes tipos documentales notariales novohispanos facilita y optimiza las búsquedas de los interesados en realizar investigaciones sobre el periodo virreinal, tanto en los catálogos como frente a los propios documentos de archivo, ya que les permite tener una idea lo suficientemente precisa del tipo de información que puede ser hallada en ellos.

Por ejemplo, un investigador interesado en conocer las advocaciones religiosas más socorridas a mediados del siglo XVIII en la Ciudad de México, no se pondrá a buscar tal información en las escrituras de obligación de pago, venta, arrendamiento, etc.; sino que se acercará a los testamentos, los poderes para testar, los codicillos, las fundaciones de capellanías y los *frontis* de protocolo⁶⁵ para hallar datos que le sean útiles.

A continuación se presenta una serie de líneas de investigación que, con base en la información contenida en determinados tipos documentales, permiten abordar temas como la biografía, la religión, las mujeres, los esclavos, la población indígena, las elites y los escribanos durante el siglo XVIII novohispano. Esto no quiere decir que tales temáticas sean las únicas que se pueden desarrollar gracias a la documentación notarial, de hecho son sólo una pequeña parte de un espectro mucho mayor; lo único que se pretende es ofrecer una introducción a toda esa gama de temáticas y líneas de investigación que los interesados en la época virreinal novohispana pueden encontrar al interior de los documentos que resguarda el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías.

⁶⁵ Los *frontis* de protocolo permiten conocer la/s advocación/es ante quienes se encomendaban los escribanos para desempeñar su oficio.

7.1. Biografía, vínculos familiares y relaciones sociales

Era común que los escribanos, por el tipo de actividad que desempeñaban, llegaran a formar buenas relaciones de negocios e incluso de amistad con sus clientes. Tales situaciones se observan fácilmente cuando, al catalogar los documentos notariales producidos por determinado escribano, se hallan series de escrituras otorgadas por el mismo personaje, familia o institución.

En este sentido, el analizar detenidamente las escrituras otorgadas por Joaquín Miguel de Anzures –quien como ya se ha visto es uno de los escribanos cuya documentación se encuentra en el catálogo– permite observar que ante él fueron realizados más de 60 negocios notariales por parte o a favor de la familia de la Canal, emparentada con el marquesado del Valle de la Colina, destacándose el caso de Manuel de la Canal, vecino y rico comerciante de la Ciudad de México quien además ostentaba el título de caballero de la Orden de Calatrava, a favor del cual existe una considerable cantidad de obligaciones de pago, 48 para ser exactos, en los libros de protocolo de dicho escribano. Inclusive se sabe que entre este rico personaje y el escribano hubo muy buenas relaciones, al grado de que don Manuel de la Canal instó y convenció a Miguel de Anzures para que comprara uno de los cargos de procurador de la Real Audiencia (ver catálogo Joaquín Miguel de Anzures, notaría 22, vol. 179, ficha 367, p. 120).

Poderes, testamentos, obligaciones de pago, cartas de venta son los principales tipos documentales que a lo largo de este catálogo pueden ser hallados en relación a la familia de la Canal en los protocolos de Joaquín Miguel de Anzures y que serían fuente indispensable en la elaboración de una biografía y en la reconstrucción de las relaciones sociales, especialmente respecto a Manuel de la Canal.

Para los genealogistas interesados en personajes de la Nueva España, la escribanía de Joaquín Miguel de Anzures es muy útil para el estudio del marquesado de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya en el siglo XVIII, ya que hay una buena cantidad de escrituras, 37 en total, entre las que se hayan testamentos, poderes, ventas y obligaciones de pago relacionados con José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de los reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, alguacil mayor perpetuo del reino de Navarra, y con Ignacia Javiera de Echevers y Valdés, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, su mujer. Todos estos documentos permitirían profundizar las investigaciones que ya existen respecto a este marquesado.

Por su parte, Juan Amador de Estrada realiza varias escrituras –21 para ser exactos, entre las que se hayan recibos, ventas, obligaciones de pago, licencia, arrendamientos, fundaciones de capellanías, declaraciones, testamentos y sobre todo depósitos irregulares– a favor de los conventos de Balvanera y Santa Catarina de Sena, mismas que serían de gran utilidad para todos aquellos investigadores interesados en aportar información referente a la historia de estas instituciones.

Se recomienda al lector del catálogo que revise las notas biográficas elaboradas sobre Joaquín Miguel de Anzures y de Juan Amador de Estrada, así como los índices, onomásticos para hallar toda la documentación que este catálogo puede brindar no sólo respecto a los personajes, familias e instituciones apenas mencionados, sino también sobre muchos otros, como pueden ser los propios escribanos cuya documentación ha sido catalogada.

7.2. Religión

Uno de los temas del siglo XVIII novohispano que mejor puede ser investigado con la documentación existente en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías es el de la religión. Al interior de los volúmenes de protocolo de los tres escribanos presentados en este catálogo se halla una buena cantidad de escrituras relativas al culto católico que tan importante fue dentro del pensar, sentir y hacer de la sociedad de Nueva España. *Frontis* de protocolo, poderes generales y especiales otorgados a favor de miembros del clero o de éstos a civiles, ventas de bienes eclesiásticos (entre ellos esclavos), donaciones, dotes para huérfanas, obligaciones de pago y depósitos irregulares otorgados por o para instituciones religiosas, fundación de capellanías, codicillos y testamentos, son los documentos clave que el estudioso interesado por desarrollar una investigación sobre la fe y la mentalidad de la sociedad novohispana respecto a la vida, la muerte, el alma y el más allá; sobre el complejo aparato burocrático creado tanto para regir la vida espiritual como la vida material al interior de las instituciones eclesiásticas; sobre las advocaciones más socorridas y sus festividades; y sobre los diversos niveles de las órdenes mendicantes y su grado de riqueza; sobre los diversos conventos de la ciudad de México; y sobre el arte sacro, podrá hallar en los volúmenes de protocolo de Joaquín Miguel de Anzures, Juan Amador de Estrada y Narciso José de León.

A continuación se presentan tres ejemplos de líneas de investigación acabadas gracias al análisis heurístico, crítico e interpretativo que se ha hecho de la documentación notarial en investigaciones de este tipo.

Gisela Von Wobeser en su *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821* logra captar la gran fuerza que las capellanías de misas tenían en el ideario de la sociedad novohispana para asegurar la

salvación de las almas. Gracias al estudio minucioso de las fundaciones de capellanías que aparecen en los protocolos notariales, muchas de las cuales estaban incluidas como cláusulas al interior de los testamentos, Von Wobeser pudo concluir que

En el terreno espiritual, las capellanías tuvieron la finalidad de contribuir a la salvación de almas después de la muerte. Su esencia religiosa se deriva de las ideas sobre la vida eterna que imperaban en la época, del poder redentor que se concedía a las misas y de la capacidad de intercesión que se atribuía a las personas y a ciertas figuras celestiales⁶⁶.

Lo valioso de esta conclusión está en que con base en las escrituras notariales Gisela Von Wobeser explica que la misa por ser la representación del sacrificio de Cristo para salvar a la humanidad, era el sufragio que más agradaba a Dios –situación muy conocida, aunque no por ello menos relevante-, de ahí que la sociedad novohispana que quería acelerar su carrera a la salvación invirtiera sus bienes materiales en la fundación de capellanías de misas⁶⁷. Explica también que en las misas se buscaba la intercesión de aquellas figuras divinas, –cosa que se observa muy bien en la *dispositio* de las escrituras de fundación de capellanías–, que pudieran abogar por ellos ante Dios como eran la Virgen María, –comúnmente representada en sus advocaciones de la Virgen del Carmen y del Rosario por ser las que sacaban a las almas del purgatorio–, La Divina Trinidad, el Espíritu Santo, la Sagrada Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, el Cristo Crucificado, el Ángel de la Guarda y los santos de devoción particular⁶⁸.

Un segundo ejemplo de investigación acabada en torno al tema de la religión en el siglo XVIII es el de Pilar Gonzalbo Aizpuru quien en su *Historia de la vida cotidiana en México. El siglo XVIII: Entre tradición y cambio* explica que “Cada época tiene su modo de

⁶⁶ Gisela Von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, UNAM-IIH, México, 2005, p. 95, (Serie Historia Novohispana N° 64).

⁶⁷ *Ibid.*, pp. 108-109.

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 114-115.

percibir la vida y la muerte y de satisfacer las necesidades corporales, y cada situación impone determinadas exigencias”⁶⁹. Esta explicación que brinda Pilar Gonzalbo es en parte el resultado del análisis que hace de las escrituras de testamento, con lo cual se da cuenta que “Ante la muerte inevitable la Iglesia proporcionaba consuelos con rituales que todos compartían, [sin embargo,] había gran diferencia entre el boato de la honras fúnebres de los señores y la sencillez del acompañamiento de los más humildes trabajadores y sirvientes”⁷⁰.

Esta diferencia en el tipo y cantidad de honras fúnebres según el estrato social es fácilmente observada en las cláusulas de todas las escrituras de testamento; si ésta es otorgada por un indígena, un esclavo liberto o un mestizo que no tuvo fortuna en su oficio o comercio las honras fúnebres que aparezcan en las cláusulas se limitarán a su entierro y las misas rezadas o cantadas en él estipuladas según las posibilidades económicas del testador. Sin embargo, si el testamento es otorgado por algún miembro de la aristocracia o del aparato burocrático novohispano, así como por algún rico comerciante, las cláusulas seguramente implicarán una opulenta procesión, una mayor cantidad de misas rezadas y cantadas el día del entierro, así como el otorgamiento de varias limosnas a diferentes templos para que días –e incluso años– después del fallecimiento se digan más misas por el alma del difunto, incluso puede existir la fundación de una capellanía que garantice casi por completo la salvación del recién fallecido.

Finalmente, Mercedes Gómez, pasante en historia por la ENEP-Acatlán y compañera mía durante mi estadía como catalogador en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, realizó una investigación sobre la vida conventual novohispana durante el siglo XVIII, misma que formó parte de la ponencia con

⁶⁹ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la vida cotidiana en México. El siglo XVIII: Entre tradición y cambio*, Tomo III, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2005, p. 11.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 12.

la que participamos en el 4º Encuentro de Archivos del Distrito Federal celebrado en agosto de 2010.

En su investigación, Mercedes Gómez, después de efectuar una revisión exhaustiva de todas las fichas que había catalogado sobre escrituras notariales otorgadas por y para los conventos monacales o miembros de éstos, pudo afirmar que fueron tres órdenes monacales las de mayor preponderancia –tanto por su cantidad de conventos como por su número de festividades públicas– en la Ciudad de México durante el siglo XVIII, a saber: la Concepcionista, Franciscana y Agustina, cuyos conventos más representativos eran Regina Coeli, Nuestra Señora de la Concepción, San José de Gracia, San Juan de la Penitencia, Santa Isabel, Nuestra Señora de Balvanera, San Jerónimo, San Lorenzo, Santa Catalina de Siena, Corpus Christi⁷¹.

Su trabajo heurístico también le permitió lo siguiente: hacer referencia a algunos de los 32 cargos en que estaba organizada la estructura de la administración conventual, destacándose los de abadesa, vicaria y definidora; explicar la importancia del aporte económico del patronazgo civil y gubernativo para la fundación de conventos, templos y capillas en relación a estas órdenes monacales, –lo cual se observa con facilidad gracias a las escrituras de donación–, así como la labor de los mayordomos o administradores, –puesto ocupado en la mayoría de los casos por clérigos varones miembros de las dichas tres órdenes, pero en su vertiente masculina–, para el buen funcionamiento de los conventos; y describir parte de la vida cotidiana dentro y fuera de los conventos por parte de la religiosas gracias a las escrituras de venta, donaciones, testamentos de monjas y obligaciones de pago,

⁷¹ Esta información se encuentra en el apartado intitulado “Las religiosas” en María Cristina Soriano Valdez *et al.*, “Vecinos, actos y testimonios de la capital novohispana. La ciudad de México en el siglo XVIII vista a través de los documentos notariales”, Proyecto de catalogación y automatización del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, Ponencia presentada en el 4º Encuentro de Archivos del Distrito Federal, 27 Agosto de 2010, Inédito.

siendo parte importante la compra y venta de celdas o parte de ellas así como el hecho de la presencia masculina, con fines pecaminosos, en las inmediaciones de éstos espacios sagrados que resguardaban la virtud femenina⁷².

Los trabajos de Von Wobeser y Gonzalbo, así como el de Mercedes Gómez son muestra de la riqueza que proporciona la documentación notarial a los investigadores de temas religiosos relativos al siglo XVIII novohispano. Y este catálogo cuenta con documentación útil al respecto.

7.3. Mujeres

El papel de las mujeres en las diversas actividades de la sociedad novohispana se observa claramente en las escrituras notariales otorgadas por ellas. Mujeres de todos los estratos sociales podían otorgar cualquier tipo de escritura –salvo el caso de las esclavas, quienes únicamente podían otorgar escrituras de alhorría y testamento–, aunque se veían limitadas por la figura masculina en el caso de ser religiosas –necesitaban el permiso del provincial de su orden–, estar casadas –debían contar con la licencia de su marido– o por tener menos de 25 años –su padre o apoderado debían permitirles la realización del negocio que deseaban⁷³; estos tres tipos de mujeres solamente eran libres de otorgar su testamento en caso de enfermedad. De esta manera, si la mujer era mayor de 25 años y no había “contraído estado” en el ámbito religioso ni civil –hacerse monja o casarse–, o si bien contaba con el estado de viudez, tenía plena libertad para administrar sus bienes y realizar cualquier tipo de negocios que necesitaran ser escriturados.

En los documentos del presente catálogo se observa a mujeres vendiendo sus propiedades, otorgando sus testamentos, otorgando poderes para finiquitar pleitos y

⁷² *Ibid.*, p. 16 y 17.

⁷³ Tal situación se observa claramente en las intituciones de las escrituras otorgadas por mujeres.

negocios tanto civiles como criminales, fungiendo como herederas, tutoras y curadoras de los bienes e hijos de sus difuntos maridos, obligándose a pagar sus deudas o las de algún familiar, haciendo donaciones o fundando alguna obra pía –las capellanías de misas eran las más comunes–, recibiendo dinero y haciéndose monjas, entre otras muchas cosas. En este sentido, Cristina Soriano, en la investigación que realizó sobre el papel de la mujer en la ciudad de México durante el siglo XVIII, muestra gracias a los documentos notariales que la mujer de aquel periodo puede ser estudiada fuera del ámbito doméstico o conventual como comerciante, empresaria y artista⁷⁴.

Sin embargo, las escrituras contenidas en este catálogo otorgadas por mujeres también permiten observar tres aspectos del ámbito notarial que diferencian totalmente al ámbito femenino del masculino.

El primero de ellos es que, salvo en los testamentos, toda escritura otorgada por una mujer implicaba la inserción de una cláusula renunciativa en donde la otorgante se apartaba de las leyes que estaban a favor de las mujeres, con lo cual ésta renunciaba a los fueros que la protegían jurídicamente⁷⁵.

El segundo caso diferenciador es que la mayoría de las mujeres que otorgaban una escritura notarial no sabían leer ni escribir, por lo cual casi siempre firmaba a nombre de ellas un testigo. Esta situación se observa revisando el protocolo final de las escrituras, específicamente la validación. Además, las mujeres no podían ser testigos en los actos notariales, solamente los hombres; lo cual se observa al revisar las testificaciones de cada una de las escrituras, también correspondientes al área de la validación del protocolo final.

⁷⁴ Esta información se encuentra en el apartado intitulado “Las mujeres” en María Cristina Soriano Valdez *et al.*, “Vecinos, actos y testimonios...” *op. cit.*, s/p.

⁷⁵ Éstas eran las llamadas leyes de Toro, -resultado de la actividad legislativa de los Reyes Católicos y que fueron instauradas en las Cortés de Toro en 1505-, y las instauradas desde tiempos del derecho romano por los emperadores Justiniano I y Valeriano.

El tercer aspecto diferenciador de la mujer respecto a los hombres son las cartas de dote y los nombramientos de huérfanas. En la primera de ellas el recién casado o futuro esposo otorgaba haber recibido la dote del padre o tutor de la mujer con la que se había casado o casaría, especificando el monto y/o los objetos que la constituían, así como el valor de las arras, que autentificaban la virginidad de ella. Si bien este tipo de escritura no era otorgada por las mujeres, ellas eran la razón de ser de la misma. Por otra parte, los nombramientos de huérfanas eran escrituras en donde todas aquellas doncellas cuyo padre había muerto sin dotarla y que no tenían tutor que lo hiciera, recibían cierta cantidad de dinero para ofrecerla en dote al momento de contraer matrimonio; por lo general esta dote era de 300 pesos y la otorgaba algún benefactor que antes de morir había fundado una obra pía para casar huérfanas.

La información aquí presentada permite observar que la documentación notarial otorgada por las mujeres o teniéndolas a éstas como eje conductor favorece la realización de investigaciones sobre la educación de la mujer –recuérdese que muchas de ellas eran analfabetas según lo muestra el protocolo final de las escrituras que otorgaban–, su papel como empresaria, comerciante y artista, y su función como esposa y madre en la administración del hogar y de los bienes del marido. Pero de toda la gama de líneas de investigación sobre la mujer en el siglo XVIII novohispano con base en la documentación notarial, éstos son sólo unos pocos ejemplos.

7.4. Esclavos: siervos y libertos

Para todos aquellos investigadores interesados en el comercio de esclavos y las formas en que éstos podían ser liberados, las escrituras notariales son una fuente indispensable,

particularmente las ventas de esclavos y las alhorrías –estas últimas también llamadas carta de liberación de esclavos–.

Una venta de esclavo permite conocer los personajes entre los cuales se realizó el negocio, mismos que pueden ser: ricos comerciantes, miembros del complejo aparato burocrático novohispano, nobles e, incluso, religiosos. Este tipo documental también proporciona información como el nombre del esclavo, su sexo, edad, nacionalidad, raza o casta, características y defectos físicos, precio, la forma en que lo obtuvo el vendedor y/o los amos anteriores que lo poseyeron; incluso, si era el caso, se mencionan los vicios, malas costumbres y enfermedades que los esclavos tenían –la intitulación, la exposición (en caso de haberla) y la disposición son las partes del documento que brindan esta información–.

Al respecto, Cristina Soriano ha señalado en su investigación sobre la esclavitud en la ciudad de México durante el siglo XVIII que la edad para vender esclavos iba desde los primeros años de vida hasta el límite de mortandad de aquella época, siempre y cuando el esclavo pudiera realizar una actividad en beneficio del comprador, –se puede decir que los límites de edad van de los 4 a los 61 años según se constata en los documentos–; los precios comunes en que eran vendidos los esclavos oscilaban entre los 100 y 300 pesos, pero dependiendo de la edad, sexo, casta, estado de salud, conocimientos y habilidades, el rango de los precios podía ampliarse y oscilar entre los 50 y 600 pesos; las razas podían ser negra, china, blanca y mestiza, esta última incluía una variedad de castas como la mulata, criolla, cafre, malabar, arará o arda y mina, entre otras; los colores podían ser negro, pardo, alobado, trigueño, aindiado, atezado o atizado y cocho entre otros; y las nacionalidades o

lugares de los que llegaban a Nueva España eran principalmente Cádiz, Manila, La Habana, Guinea, Angola, Islas Canarias y Mozambique⁷⁶.

Por lo que respecta a las alhorrias o cartas de liberación de esclavos, éstas explican, –también en su intitulación, exposición y disposición–, las razones por las cuales eran liberados los esclavos de su cautiverio, entre las que podían estar las siguientes: el haber ahorrado la cantidad necesaria para comprar su libertad que, por lo general, era la misma del precio en que había sido comprado por su dueño; el haber ahorrado la cantidad necesaria para comprar la libertad de sus hijos o esposas –estos casos son muy variados, ya que podían implicar a un esclavo o esclava ya liberados que buscaban comprar la libertad del resto de su familia, también podía ser el resultado de algún hombre libre que por aprecio e, incluso, “amor” compraba la libertad de algún esclavo o esclava; o bien, podía tratarse de algún padre o madre esclavo que deseaba brindar a sus hijos o esposa la libertad que el o ella no habían gozado–; por haberse granjeado el aprecio y cariño de sus amos, quienes por el ‘buen servicio y atención’ del esclavo le concedían su libertad; como obra pía del dueño que estaba por morir o que quería ir forjando el camino de su salvación –en estos casos, por lo general, la alhorria se otorgaba con antelación, pero tenía efecto sólo al momento en que muriera el dueño–; o simplemente porque el estado de salud o edad del esclavo ya no le permitían realizar la labor para la cual era requerido.

En este catálogo hay ventas de esclavo y alhorrias que pueden convertirse en la base de una investigación como la realizada por Cristiana Soriano respecto al tema de la esclavitud en la Nueva España durante el siglo XVIII.

⁷⁶ “Los esclavos” en María Cristina Soriano Valdez *et al.*, “Vecinos, actos y testimonios...” *op. cit.*, s/p.

7.5. Población indígena

La población indígena también puede ser estudiada a través de la documentación notarial, siendo los poderes generales y especiales el tipo de escrituras que más otorgaba.

Era común que los representantes indígenas de las zonas aledañas a la ciudad de México, en su mayoría pertenecientes a lo que hoy son el Estado de México y Morelos, viajaran a la capital novohispana para realizar actos notariales en favor de sus pueblos. Estos actos tenían diferentes finalidades, entre las que destacaban defender sus propiedades y conseguir representantes legales en la Real Audiencia de la ciudad de México.

Al respecto, es importante señalar que siempre que un indígena otorgaba en un documento notarial, hablara o no la lengua castellana, era necesaria la presencia de un intérprete que, en la mayoría de los casos, era proporcionado por la Real Audiencia, aunque, dependiendo de las circunstancias, había ocasiones en las que algún miembro de un juzgado o un vecino de la ciudad podían actuar como tales. Lo importante era que en el intérprete seleccionado hubiera “la fidelidad, cristiandad y bondad que se requiere por ser el instrumento donde se ha de hacer justicia”⁷⁷.

Ahora bien, los indígenas no sólo realizaban actos notariales de manera grupal, sino que también otorgaban una enorme cantidad de poderes generales y especiales de manera individual, principalmente para sus cobranzas y para la administración de sus bienes.

Por otra parte, existe variedad de documentos resguardados en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías que muestran algunos de los conflictos a los cuales buscaban dar solución los indígenas, entre los que se encontraban casos de violencia familiar, denuncias por robo y acusaciones por asesinato. Los testimonios, los poderes

⁷⁷ *Leyes de Indias*, Libro II, Título XXIX, Ley I.

especiales, las sustituciones de poder y las obligaciones de pago son ejemplos de tipos documentales en donde se pueden observar tales situaciones.

Otro de los tipos documentales a los que más recurría la población indígena era el concierto de aprendiz. Para las familias indígenas de la Ciudad de México era indispensable que desde temprana edad sus miembros ayudaran a la economía del hogar, y una de las mejores formas de lograrlo era colocando a los hijos o tutelados varones como aprendices de algún oficio.

De esta forma, la cabeza de familia, ya fuese el padre, la madre, algún tío o hermano mayor, lograba desembarazarse por el tiempo que duraba el aprendizaje -comúnmente 4 años- de los gastos que implicaba la alimentación, el vestido y la curación de las posibles enfermedades del aprendiz -esta información se contiene en la disposición, sanción y corroboración de la escritura-. El colocar a los hijos y tutelados indígenas como aprendices de oficio también implicaba que al finalizarse el contrato, éstos pudieran obtener el cargo de oficiales, lo cual significaba un salario fijo y un aporte económico más para la familia indígena, por no hablar de los beneficios que comportaba pertenecer a un gremio y la movilidad social que con ello se lograba.

Cabe señalar que si no era el padre del muchacho el que lo ponía como aprendiz, era necesario que la persona bajo la cual recaía la tutela del joven indígena, -madre, tío, hermano mayor, cura o conocido-, acudiera ante el alcalde ordinario de la ciudad de México, el corregidor de ella o el alcalde y juez de provincia de la Real Sala del Crimen para que se nombrara un procurador de la Audiencia Ordinaria que fungiera como curador *ad litem* y que otorgara la escritura -esta información se halla en los antecedentes y en la intitulación de la escritura-.

Ahora bien, no sólo los padres, familiares o tutores de los jóvenes indígenas podían colocarlos como aprendices en algún oficio. Si el muchacho robaba o cometía algún delito del cual se desprendiera una deuda económica que no estuviera en grado de pagar, el agraviado podía presentarse ante alguno de los mencionados alcaldes o corregidores para que se nombrara un curador *ad litem* que pusiera al joven infractor como aprendiz de un oficio, a través del cual saldara su deuda, –en la intitulación, la exposición y la disposición se halla esta información si se da el caso de que el concierto de aprendiz se otorgue por dicha situación–. Situación que se ajustaba perfectamente a las *Leyes de Indias*, donde se señalaba que los indios podían aplicar “al trabajo en obras y labores de las ciudades [...] siendo necesario [...] no estar ociosos, pues tanto importa a su vida, salud y conservación”⁷⁸.

Los conciertos de aprendiz no son los únicos documentos que permiten abordar el tema del trabajo indígena en la Nueva España durante el siglo XVIII. Los conciertos de obra, las obligaciones de pago y las cartas de venta son otro tipo de escrituras otorgadas por la población indígena en donde queda huella de su participación en el ámbito laboral.

La población indígena se caracterizó durante todo el periodo novohispano por su amplia y variada participación en el trabajo artesanal, y las obligaciones de obra han sido documentos base para la elaboración de muchas obras historiográficas que tratan acerca de las producciones hoy consideradas artísticas de la Nueva España y de la participación indígena en su elaboración.

Por otra parte, los documentos notariales del siglo XVIII permiten señalar que los indígenas fueron buenos comerciantes, ya fuese atendiendo sus propios negocios o dedicándose a la venta de sus bienes raíces.

⁷⁸ *Leyes de Indias*, Libro VI, Título I, Ley XXI.

La venta de pulque, que en los primeros años de la época novohispana llegó a ser prohibida por las *Leyes de Indias*, para el siglo XVIII era uno de los negocios más socorridos y mejor remunerados de la población indígena.

En lo referente a la venta de bienes raíces, los indígenas de la ciudad de México y sus alrededores, negociaban con lo poco que tenían, ya fuera para solventar deudas, para pagar tributos, para sus fiestas y matrimonios, etcétera; lo importante es que al hacerlo participaban en la actividad económica de la ciudad.

Por otro lado, el aporte de la población indígena a la economía novohispana no se circunscribía únicamente a su labor como aprendices y oficiales de algún oficio o como artesanos, comerciantes y negociadores de bienes raíces, también realizaban actividades de trabajo personal en minas, haciendas, estancias y huertas. Sin embargo, para las autoridades españolas el verdadero valor de los indígenas radicaba en el tributo que debían pagar anualmente. Si para el siglo XVI y XVII la encomienda era la forma principal de recabar el tributo indígena, la documentación notarial muestra que para el siglo XVIII el arrendamiento de los Reales Tributos se había convertido en la mejor forma de hacerlo. Además, la importancia de este impuesto se puede observar no sólo por el amplio número de obligaciones de pago o arrendamientos donde se hace patente, sino también por el aparato burocrático creado para su cobro y que se puede ver fácilmente a través de los documentos.

No obstante todo lo anterior, la población indígena mostrada por los documentos notariales no es solamente aquella jurídica y económicamente activa, también se hace presente aquella con una fuerte carga religiosa. En este sentido, las escrituras de testamento son la fuente que mejor ilustra esta situación.

Al igual que españoles y mestizos, los indígenas otorgaban por lo general su testamento cuando padecían de alguna enfermedad grave que seguramente implicaría su muerte, por lo tanto la principal advocación que fungía como intercesora era la Virgen María, predilecta por su piedad y su cercanía con Jesucristo, quien era el encargado de otorgar el perdón a las almas de los difuntos para ponerlas “en carrera de salvación”; sin embargo, al igual que españoles y mestizos, había indígenas que se encomendaban a los santos y santas de su devoción, que comúnmente eran la Virgen María, el “Gloriosísimo patriarca señor San José, su muy santo y casto esposo, y al gloriosísimo arcángel señor San Miguel, Santo Ángel de mi Guarda”.

En este sentido, es importante señalar que, a diferencia de españoles y mestizos, los indígenas no acostumbraban el manejo de una memoria de bienes anexa al testamento, sino que todo lo que poseían venía señalado en éste.

Todo lo aquí presentado es sólo un atisbo de las líneas de investigación que la documentación notarial el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías permite abordar en torno a la población indígena.

7.6. Elites novohispanas

Cuando se abordó el tema de la biografía fueron mencionadas dos familias importantísimas de la elite novohispana de las cuales hay documentación en el presente catálogo, a saber: La familia de la Canal, emparentada con el marquesado del Valle de la Colina, y los marqueses de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya. Ambos linajes son ejemplo del poderío económico que algunas familias llegaron a tener no sólo en la ciudad de México, sino a lo largo de la Nueva España, gracias a su labor como arrendatarios, prestamistas, –Manuel de la Canal se destacó, según se puede observar a través de la escrituras de obligación de pago

otorgadas a su favor en la escribanía de Joaquín Miguel de Anzures, por su labor como prestamista en negocios de gran envergadura (ver en el catálogo la ficha 272 de este escribano, pp. 87-88)–, comerciantes de sus bienes muebles, –el propio Manuel de la Canal es un claro ejemplo de ello, ya que ante Joaquín Miguel de Anzures otorgó una obligación de pago en la que se comprometía a entregar 8,000 cabezas de ganado al encargo del abasto de carnes de la ciudad de Puebla, a cambio de 15,500 pesos (ver en el catálogo, del mismo escribano, ficha 287, p. 93)–, y usufructuarios de sus bienes raíces.

Sin embargo, las líneas de investigación que la documentación notarial del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías brinda al respecto de la elite novohispana durante el siglo XVIII no se limitan únicamente al tema de la manifestación del poder económico de este estrato social, si no que también abarcan muchas otras temáticas.

Una de ellas es el estudio de los diversos miembros de dicha elite como son: la nobleza, los funcionarios del gobierno, los militares, los mineros y los comerciantes, grupos que interactuaban constantemente entre sí con el fin de mantener sus privilegios y posición acomodada, –se pide al lector que revise atentamente los índices onomásticos de este catálogo para observar el continuo intercambio comercial entre dichos grupos (ver como ejemplo en el catálogo Juan Amador de Estrada, notaría 25, vol. 192, ficha 133, p. 213) –.

Otra temática es la de la inestabilidad económica del periodo y la necesidad de las elites por asegurar su posición, al grado de que la fundación de mayorazgos y el establecimiento de matrimonios por interés entre familias acaudaladas y familias con títulos nobiliarios se hicieron recurrentes. Esta situación la describe claramente María Fernanda Gómez Perea en su investigación sobre la elite novohispana⁷⁹.

⁷⁹ Esta información se encuentra en el apartado intitulado “La elite novohispana” en María Cristina Soriano *et al.*, en “Vecinos, actos y testimonios...” *op. cit.*, s/p.

Una tercera temática es la del papel del crédito como actividad recurrente en la economía de la elite. La propia María Fernanda Gómez en la investigación antes dicha explica que

El sector mercantil obtuvo otros beneficios gracias a la liquidez monetaria de la que gozaba, pues en gran medida pudo controlar una herramienta esencial para sacar adelante diversos negocios: los créditos. La circulación de efectivo en la Nueva España se vio afectada debido a que gran parte del dinero era retenido por la Corona para sostener las numerosas guerras en las que se vio envuelta durante el siglo XVIII, esta coyuntura propició que los comerciantes aprovecharan para otorgar créditos que les garantizaran alguna ganancia, o el establecimiento de un negocio que les favoreciera⁸⁰.

Como se puede inferir de la cita anterior, el pedir y otorgar un crédito era un arma de doble filo que si bien podía significar una ganancia, también podía implicar una pérdida. Las obligaciones de pago, los recibos y los depósitos irregulares son documentos que dan testimonio de tal situación y que pueden ser encontrados en éste catálogo.

Finalmente, un cuarto ejemplo de temática relativa a las elites novohispanas de la ciudad de México en el siglo XVIII que puede ser desarrollado con la documentación de este catalogo y, en general, con la contenida en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías es el de la obtención de mercedes reales. Todos y cada uno de los miembros que conformaban este estrato social tenían como objetivo en la vida no sólo mantener sus fueros, privilegios y poder económico, sino que también buscaban mejorar su situación. De aquí se desprende que muchos miembros de la elite novohispana desempeñaran sus cargos públicos lo mejor posible según lo establecido por las autoridades o hicieran donaciones, préstamos y/o ventas favorables a las mismas, con el fin de poder pedir a la Corona, –mediante el otorgamiento de poderes especiales principalmente (ver ficha 172 de Juan

⁸⁰ *Idem.*

Amador de Estrada como ejemplo)–, la concesión de mercedes que implicaban la obtención de algún título nobiliario.

Obviamente existen muchas líneas de investigación al respecto, pero las temáticas aquí presentadas son suficientes para demostrar el papel fundamental de la documentación notarial en su realización.

7.7. Escribanos

La amplia gama de documentos correspondientes al siglo XVIII que se encuentran en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías permite conocer la importancia de la actividad notarial en la cotidianidad de la sociedad novohispana, además de brindar la oportunidad de entender a los escribanos como entes sociales. Por ejemplo, gracias a los *frontis* de protocolo, como ya se mencionó con anterioridad, se sabe que muchos de los notarios eran hombres devotos.

Al iniciar el registro de las escrituras públicas de los libros de protocolo de cada año se encomendaban a Dios, a la Virgen o a los santos de su devoción. Narciso José de León, escribano real, dedicaba sus escrituras bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, Virgen María, concebida sin la culpa original; y el Gloriosísimo Patriarca Señor San José” (ver ficha 1 de este escribano en el catálogo). Juan Amador de Estrada, por su parte, lo hacía así: “Dedicado a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima de los Dolores, Nuestra Señora, concebida en gracia y gloria desde su primero instante de su ser natural. Amén” (ver ficha 75 de este escribano en el catálogo).

Por otra parte, hay ocasiones en que los escribanos insertan en sus protocolos los títulos que les fueron otorgados para ejercer este oficio. Un ejemplo representativo es el del

mencionado Juan Amador de Estrada, quien obtuvo, en enero de 1735, el cargo de escribano real (ver ficha 47 de este escribano en el catálogo), oficio que la Corona otorgaba en la Nueva España a través del Real Acuerdo; institución presidida por el Virrey, como presidente de la Real Audiencia, y por los oidores de ella.

Ahora bien, cuando se habla de notarios o escribanos del siglo XVIII, es común pensar únicamente en el escribano público, ya sea el del número, –que actuaba exclusivamente en el pueblo o provincia que se le asignaba–, o el escribano real, –quien podía ejercer en cualquier parte del reino, salvo en los lugares donde hubiera la cantidad necesaria de escribanos del número–. Sin embargo, la documentación del Acervo Histórico muestra que el espectro de la actividad notarial era más amplio, ya que permite conocer la existencia del notario del Santo Oficio, del escribano de oficio de Gobernación y Guerra de la Nueva España, del escribano de Cabildo, Justicia y Regimiento, del escribano de Cámara, –el cual ejercía su cargo en los tribunales superiores–, y del escribano de república, –cuya función era actuar en los pueblos de indios–.

Por otro lado, se conoce que existieron escribanos que no se dedicaron única y exclusivamente al oficio notarial, hubo quienes, como Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, ejercieron de manera interina y/o por su compra el cargo de procuradores de la Real Audiencia (ver en el catálogo Joaquín Miguel de Anzures, notaría 22, vol. 179, ficha 367, p. 120).

Al respecto, es interesante saber que el oficio de escribano público podía ser vendido y comprado, como es el caso de Vicente Ramírez de Cantillana que, ante Juan Amador de Estrada, se obligó a pagar a Cándido de Viana, su suegro y escribano público de la provincia de Chalco, 500 pesos por razón del resto de 1,500 con los cuales le compró

dicho oficio de escribano (ver en el catálogo Juan Amador de Estrada, notaría 25, vol. 192, ficha 262, p. 257).

Gracias a la investigación que Adriana Morán e Iván Alcántar efectuaron sobre los escribanos del siglo XVIII en la Ciudad de México, se sabe que los notarios realizaban

sus propias empresas en los cajones de mercadería de géneros de Castilla, China y de la tierra en la Plaza Mayor de la Ciudad; formaban compañía de panadería y distribución de pan en una hacienda de labor en Coyoacán; administraban, renunciaban, donaban, cedían, traspasaban una hacienda en Tenango; o vendían la de San Miguel del Pedregal en Tacuba, arrendaban casas y huerta en Popotla; comercializaban desde fanegas de maíz hasta su propia servidumbre con otorgamiento de alguna que otra alhorría; ganaban rifas y apoyaban a sus colegas⁸¹.

Como los escribanos también eran miembros de la sociedad novohispana, es común encontrarlos como otorgantes o como personajes sobre los que alguien instituía un acto notarial.

Por ejemplo, en agosto de 1737, Juan José de Zarazúa, vecino de la ciudad de México y oficial de pluma en el oficio de escribano de cámara de la Real Audiencia de la Nueva España a cargo de José Sánchez, se ratificó como fiador de Francisco Pardo, quien estaba preso en la Cárcel Real⁸².

Otro caso representativo es el de Diego Jacinto de León, escribano real y público más antiguo del número de la Ciudad de México, quien otorgó poder general a Juan Atanasio de Cervantes, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, en septiembre de 1778 (ver en el catálogo Narciso José de León, notaría 352, vol. 2313, ficha 157, p. 491).

⁸¹ Esta información se localiza en la “Introducción” de “Vecinos actos y testimonios...” *op. cit.*, s/p.

⁸² Juan José de Zarazúa, *Ratificación de fiador*, Ciudad de México, 27 de agosto de 1737, Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo, Escribano Lorenzo de la Mota, Notaría 403, Volumen 2662, fols. 39-40v.

Inclusive, es posible tener datos acerca de la muerte de los notarios, como es el caso de Narciso José de León, escribano real y su teniente de público, quien no pudo otorgar la última escritura contenida en su único libro de protocolo por habersele encontrado muerto el 15 de noviembre de 1779 en la Plaza Mayor de la Ciudad de México, en la puerta de uno de los cajones de mercaderías del Parían (ver Narciso José de León, notaría 352, vol. 2313, ficha 194, p. 503).

Estos fueron sólo unos ejemplos de líneas de investigación respecto al tema de los escribanos públicos del siglo XVIII que pueden efectuarse gracias a la documentación presentada en este catálogo, y en general con la contenida en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.

Para concluir este estudio introductorio quisiera señalar que los cuatro años de formación académica que me brindó el personal docente de la licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM fueron indispensables para la elaboración de este catálogo, ya que las materias de Iniciación a la Investigación Histórica e Historiografía me permitieron, entre otras cosas, desarrollar un perfil heurístico-crítico con el cual obtener fuentes de información útiles para desarrollar una investigación y ser capaz de discernir qué información ayudaba a los propósitos de mi investigación y cuál no. Con dichas materias también adquirí las herramientas necesarias para desarrollar una interpretación y una argumentación sustentables con base en la información de las fuentes. Además, debo decir que estas materias fueron las que me acercaron por primera vez a los archivos y a los institutos de investigación.

Por otra parte, los diferentes seminarios que me fueron impartidos durante la carrera se convirtieron en la base de mi formación por cuanto compete a la investigación. Gracias a lo aprendido en ellos logré lo siguiente: definir temas de investigación dando estructura a

mis ideas, plantearme objetivos claros y específicos, localizar las fuentes de información específicas para el desarrollo del tema y sacarles el mayor provecho posible. También aprendí a ponerme límites y a dejar de lado ideas que no tenían la posibilidad de aterrizar en proyectos y que sólo tenían cabida dentro del plano de la fantasía.

De manera particular, el Seminario Taller de Paleografía y la materia optativa de Paleografía, me permitieron adquirir los conocimientos y las facultades necesarios para acercarme a la documentación de archivo concerniente al periodo novohispano.

Finalmente, mi servicio social y mi experiencia laboral en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México me permitieron lo siguiente: conocer los diferentes tipos documentales notariales que existieron durante el virreinato de la Nueva España –muchos de los cuales han perdurado hasta nuestros días: poderes, ventas, recibos, etc.-, conocer la estructura y características principales de los mismos, extraer de ellos la información útil para la investigación histórica, aislar temáticas y desarrollarlas.

En síntesis, este catálogo y su estudio introductorio son el producto de mi formación académica y laboral al interior de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Seis años de encuentros y desencuentros, encantos y desencantos, esperanzas y desilusiones, pero sobre todo, de amor y respeto por la investigación histórica y por la documentación de los archivos.

Es momento ahora de dar paso al catálogo de las escribanías 22, 25 y 352, correspondientes a los notarios Joaquín Miguel de Anzures, Juan Amador de Estrada y Narciso José de León, respectivamente, aunque no sin antes presentar un cuadro de todos y cada uno de los tipos documentales –especificando sus totales individuales– contenidos en cada uno de los volúmenes de dichas escribanías. El objetivo de incluir este cuadro es

presentar, de forma sistematizada, el número de documentos contenidos en los libros catalogados, de esta manera, se facilita la búsqueda de escrituras por tipología.

Totales de tipos documentales por notaría y volumen

Notario	Notaria	Volumen	Tipo documental	Total		
Joaquín Miguel de Anzures	22	176	Ajuste de cuentas	1		
			Arrendamiento	8		
			Cesión	3		
			Cierre de protocolo	2		
			Compañía	1		
			Convenio	2		
			Frontis de protocolo	2		
			Lasto	1		
			Obligación de pago	7		
			Poder especial	32		
			Poder general	62		
			Poder para testar	4		
			Protocolización	1		
			Recibo	5		
			Revocación de poder	2		
			Sustitución de poder	3		
			Testamento	7		
		Traspaso	1			
		Venta	6			
				177	Arrendamiento	2
					Carta de dote	1
					Cierre de protocolo	4
					Frontis de protocolo	4
					Obligación de pago	23
					Petición	1
					Poder especial	21
					Poder general	19
			Poder para testar	2		
			Protocolización	1		
			Recibo	8		
			Recibo de dote	2		
			Rescisión y distracto	1		
			Sustitución de poder	1		
			Testamento	7		
			Testimonio	2		
			Traspaso	1		
			Venta	3		
		178	Arrendamiento	2		

Joaquín Miguel de Anzures	22	178	Carta de dote Cierre de protocolo Compañía Declaración Depósito Frontis de protocolo Licencia Nombramiento de capellán Obligación de fiador Obligación de obra Obligación de pago Poder especial Poder general Promesa de dote Recibo Testamento Testimonio Venta	3 2 1 1 1 2 1 4 1 1 24 17 13 1 7 5 1 3
		179	Alhorría Cierre de protocolo Convenio Declaración Donación Frontis de protocolo Obligación de pago Poder especial Poder general Poder para testar Promesa de venta Recibo Testamento Testimonio Venta	1 2 1 1 1 2 46 14 5 4 1 3 3 1 3
		180	Carta de dote Cierre de protocolo Declaración Escritura Finiquito Frontis de protocolo Lasto Nombto. de administrador Nombto. de caballero Obligación de pacto Obligación de pago Obligación de servicio Partición de bienes	1 4 1 1 1 4 1 1 1 1 46 1 1

Joaquín Miguel de Anzures	22	180	Poder especial Poder general Poder para testar Recibo Testamento Testimonio Traspaso Venta	12 8 3 10 5 1 1 2
Juan Amador de Estrada	25	192	Aceptación Ajuste de cuentas Alhorría Arrendamiento Cancelación Carta de dote Censo Cesión Codicilio Compañía Compromiso Concierto de aprendiz Concierto de venta Consentimiento de venta Convenio Declaración Depósito Donación Dote Elección de árbitros Escritura Fianza Finiquito Frontis de protocolo Lasto Memoria Nombto. de árbitros Nombto. de huérfana Nombto. de capellán Obligación de no fiar Obligación de pago Petición Poder Poder especial Poder general Poder para testar Protesta Ratificación. de cancelación Ratificación. de compromiso	3 1 4 20 3 9 4 3 5 2 1 7 1 1 2 1 20 7 1 1 5 3 1 2 1 1 1 4 4 1 51 6 1 63 74 10 2 1 2

Juan Amador de Estrada	25	192	Ratificación. de poder	4
			Recibo	42
			Recibo de dote	1
			Resguardo	2
			Sustitución de poder	6
			Testamento	26
			Testimonio	1
			Título de escribano	1
			Transferencia de dominio	1
			Traspaso	3
			Trasunto	1
			Venta	40
		193	Alcabala	1
			Alhorría	1
			Apartamiento	2
			Aprobación	1
			Arrendamiento	13
			Cancelación	1
			Codicilio	1
			Compañía	8
			Concierto de aprendiz	27
			Concierto de servicio	1
			Cuentas	1
			Declaración	7
			Depósito irregular	19
			Donación	1
			Entrega	1
			Escritura	7
			Fianza	1
			Frontis de protocolo	2
			Fundación de capellanía	1
			Licencia	1
			Memoria	1
			Nombramiento de alcalde	1
			Nombramiento de capellán	1
			Nombramiento de teniente	4
			Notificación	1
			Obligación de pago	18
			Oblición. y fianza de dote	1
			Petición	1
			Poder especial	43
			Poder general	65
			Poder para testar	15
			Portada	2
			Protesta	1
			Protestación	1
			Ratificación de poder	1

Juan Amador de Estrada	25	193	Recibo	46
			Recibo de dote	2
			Reconocimiento de censo	2
			Renuncia	1
			Resguardo	1
			Revocación de poder	3
			Subrogación	2
			Sustitución de poder	4
			Testamento	35
			Testimonio	1
			Traspaso	3
Venta	29			
Narciso José de León	352	2313	Arrendamiento	3
			Cancelación	1
			Cesión	1
			Cierre de protocolo	9
			Codicilio	1
			Compañía	6
			Concierto de aprendiz	2
			Convenio	1
			Declaración	2
			Depósito irregular	4
			Escritura	2
			Fianza	1
			Frontis de protocolo	11
			Nombramiento de capellán	1
			Nombramiento de teniente	1
			Obligación de no fiar	2
			Obligación de no prestar	1
			Obligación de pago	17
			Obligación de servicio	1
			Poder especial	23
			Poder general	62
			Poder para testar	6
			Ratificación	2
			Recibo	12
			Reconocimiento de censo	1
			Renuncia	1
			Revocación de poder	6
			Suelta	1
			Sustitución de poder	2
			Testamento	20
			Venta	8

Fuente: elaboración propia a partir del índice de tipología documental.

Bibliografía

Archivística e ISAD (G)

MARTÍNEZ GARCÍA, Luis *et al.*, *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*, México, Archivo General de la Nación México, 1997, (Cuadernos del archivista).

PANÉ, Mónica Gabriela, “ISAD (G). NORMA INTERNACIONAL GENERAL DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA”, Texto electrónico, www.msinfo.info/propuestas/docuemtnos/isad-g.pdf, Consultado octubre de 2010.

ROJAS TORRES, Leticia, *Manual de Archivística de la Administración Pública Federal*, México, AGN-ADABI de México, 2010.

SORIANO VALDEZ, María Cristina *et al.*, *Manual de tipología documental*, México, Proyecto de Catalogación del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Agosto 2008.

Catálogos y compendios documentales

CHICO DE BORJA, María Elena. *Historia del Colegio de Notarios. 1792-1901*, México, Colegio de Notarios del Distrito Federal, 1987.

CORTÉS, Hernán, *Cartas y documentos*, introd. Mario Hernández Sánchez Barba, México, Editorial Porrúa, 1963.

CRUZ DEL ÁNGEL, Margarita de la, *Catálogo de documentos coloniales. 1608-1810*, México-Veracruz, Archivo General de la Nación-Archivo Histórico de la ciudad de Veracruz, 1992.

CUEVAS, Mariano, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, 2^{da} ed., México, Editorial Porrúa, 1975.

Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés y su familia. México, Talleres gráficos de la nación, 1935.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, *Colección de documentos para la historia de México*, 2 v., México, Antigua librería, 1866.

GAXIOLA LÓPEZ, José y José Carlos Zazueta Manjares (coords.), *Catálogo de documentos para la historia de las misiones*, Sinaloa, Universidad Iberoamericana-El Colegio de Sinaloa, 2001, (Serie catálogos).

GAYOSSO MARTÍNEZ, Mariana Berenice *et al.*, *Catálogo del Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal. Abasto de carne, Abogados de ciudad, Academia Nacional, Aguas. (1641-1915)*, México, GDF-SC-AHDF, 2003.

GRAJALES, Gloria, *Guía de documentos para la historia de México en archivos ingleses (siglo XIX)*, México, UNAM-IIB, 1969, (Serie Guías N° 1).

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Rosaura, *Catálogo de documentos del siglo XVI del Archivo General del estado de Tlaxcala*, 3 v., México-Tlaxcala, Archivo General de la Nación-Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1988.

MARRUFO FLORES, Miguel, *Catálogo de la correspondencia personal de Vicente T. Mendoza. (1926-1948)*, Tesis para optar al grado de licenciado en Historia, Director de Tesis Licenciado Luis Humberto Olivera López, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras-Colegio de Historia, 2008.

MARTÍNEZ, José Luis (ed.), *Documentos cortesianos. 1518-1528*, 4 v., UNAM-Fondo de Cultura Económica, México, 1990, (Sección obras de historia).

Nuevos documentos relativos a los bienes de Hernán Cortés, México, AGN-UNAM, 1946.

RAMÍREZ MONTES, Mina. *La escuadra y el cincel. Documentos sobre la construcción de la catedral de Morelia*, México, UNAM-IIE, 1987, (Monografías N°7).

MONDRAGÓN AGUILAR, María Sandra, *Catálogo del fondo Francisco Luis Urquiza Benavides. Serie Correspondencia, Sub Serie Libros, Cajas 17, 18, 19 y 20*, Tesis para optar por el título de licenciada en Historia, Director de tesis Licenciado Mariano Mercado Estrada, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras-SUA, 2007.

VOS, Jan de, *Documentos relativos a la historia colonial de Chiapas en el Archivo General de Indias*, México, UNAM-IIF-Centro de Estudios Mayas, 2005.

Historia del Ex Templo de Corpus Christi

MARTÍNEZ GARCÍA, José Guadalupe, “Archivo General de Notarías”, Inédito, México, Documentación particular del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, 2004 ca.

MURIEL, Josefina, *Las indias caciques de Corpus Christi*, México, UNAM, 2001.

GONZÁLEZ MANTEROLA, Carlos (ed.), *Corpus Christi sede del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías*, México, Gobierno del Distrito Federal-Fideicomiso del Centro Histórico de la ciudad de México, 2006.

Obras historiográficas

GONZALBO AIZOURU, Pilar, *Historia de la vida cotidiana en México. El siglo XVIII: Entre tradición y cambio*, Tomo III, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2005.

SORIANO VALDEZ, María Cristina *et al.*, “Vecinos, actos y testimonios de la capital novohispana. La ciudad de México en el siglo XVIII vista a través de los documentos

notariales”, Inédito, Ponencia presentada en el 4° Encuentro de Archivos del Distrito Federal, Proyecto de catalogación y automatización del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, 27 Agosto de 2010.

VON WOBESER, Gisela, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España. 1600-1821*, México, UNAM-IIH, 2005, (Serie Historia Novohispana N° 64).

Paleografía y diplomática

BRIBIESCA SUMANO, María Elena, *Texto de paleografía y diplomática*, México, UAEM, 2002.

- *Antología de paleografía y diplomática. Texto I*, Toluca, UAEM, 1991, (Textos y apuntes/25).

MIJARES RAMÍREZ, Ivonne, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México, UNAM-IIH, 1997.

MILLARES CARLO, Agustín y José Ignacio Mantecón. *Álbum de paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, México, Editorial Fournier, 1955, (Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Comisión de Historia N° 46. Manuales de técnica de la Investigación de la Historia y Ciencias Afines N° 111).

PEZZAT ARZAVE, Delia, *Elementos de paleografía novohispana*, México, UNAM-FFyL, 1990, (Seminarios s/n).

- *Guía para la interpretación de los vocablos novohispanos*, México, Archivo General de la Nación, 2001.

RAMÍREZ MONTES, Mina, *Manuscritos Novohispano*, México, UNAM-IIIE, 2005.

YROLO, Nicolás de, *La política de escrituras*, María del Pilar López Cano (coord.), México, UNAM-IIH, 1996, (Historia Novohispana N° 56).

**Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiguo/
Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 22/ Volumen 176**

1

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1722/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 1-2

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, realizó el registro de escrituras públicas de la notaría 22 correspondientes a los años de 1722-1723 bajo la siguiente advocación: “Dios, Nuestro Señor, y de su sacratísima Madre, María Santísima, Nuestra Señora de Guadalupe”. No firmó. Sin testigos.

Nota: Foja 1v en blanco.

2

Poder general

México (ciudad de), 1722/octubre/01

Unidad documental simple

Fojas 2-2v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco [González] Reyero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

3

Poder general

México (ciudad de), 1722/octubre/03

Unidad documental simple

Fojas 2v-3v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Teresa Garcés de los Fallos, viuda del capitán de caballos corazas, Juan de Villanueva, como su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus menores hijos, otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó.

4

Poder general

México (ciudad de), 1722/octubre/06

Unidad documental simple

Fojas 3v-4

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Diego Fernández Cortés, vecino de la ciudad de México, como albacea de Manuel Baldazo, difunto, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

5

Poder para testar

México (ciudad de), 1722/octubre/06

Unidad documental simple

Fojas 4-6

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María de Ayala y Ávila, vecina y natural de la ciudad de México, viuda del capitán Bartolomé de Terreros y Ochoa, hija legítima de Nicolás de Ayala y Ávila y de Francisca Díaz Ordaz, difuntos, vecinos de dicha ciudad, estando en pie aunque con algunos achaques habituales, otorgó poder a Pedro de Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, su sobrino, para que por ella y en su nombre ordenara su testamento. El testamento contiene siete cláusulas. Nombró como su albacea testamentario al dicho contador mayor. Nombró por sus herederos universales a Antonio Luis, Ignacio, Antonio, José y Francisco de Terreros y Ochoa, sus nietos, hijos legítimos del doctor y maestro Antonio Terreros y Ochoa, su hijo; al bachiller Joaquín de Terreros y Ochoa, presbítero; a Bartolomé, Ana, Gertrudis, María, Isabel y José de Terreros y Ochoa, asimismo sus nietos, hijos legítimos de José Benito de Terreros y Ochoa, su hijo. Por la otorgante firmó un testigo. Testigos.

6

Poder especial

México (ciudad de), 1722/octubre/13

Unidad documental simple

Fojas 6-9

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisca Rosa de Villanueva Sousa y Castro, vecina de la ciudad de México, viuda de José Benito de Terreros y Ochoa, contador mayor que fue del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España –como su albacea, tenedora de bienes y tutora y curadora de sus menores hijos–, otorgó poder especial a José Cristóbal de Avendaño, regidor y alcalde ordinario de la ciudad de México para que en su nombre se presentara ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de México y pidiera se le concediese licencia para comprometerse y transigirse en el pleito que tiene con Teresa Garcés de los Fallos, viuda de Juan de Villanueva, de tal forma que con dicha licencia pudiera, en virtud de este poder, traspasar las cantidades de pesos que constan de las escrituras y alhajas que se mencionan en esta escritura. Firmó. Testigos.

7

Cesión

México (ciudad de), 1722/octubre/13

Unidad documental simple

Fojas 9-10v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisca Rosa de Villanueva Sousa y Castro, viuda del contador mayor José Benito de Terreros y Ochoa –como su albacea testamentaria, tenedora de sus bienes, tutora y curadora de sus menores hijos–, vecina de la ciudad de México, cedió en María Teresa Balcázar 1,000 pesos de los 4,000 que le son deudores Pedro de Vergara, como principal, y Andrés Vicente Villaroel y Pedro Fernández de Castañeda, sus fiadores. La cesión es porque la otorgante recibió prestados los dichos 1,000 pesos de la cesionaria en alhajas para el casamiento de su hija Gertrudis de Terreros y Villanueva, Firmó. Testigos.

8

Poder general

México (ciudad de), 1722/octubre/14

Unidad documental simple

Fojas 10v-11

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Alfonso de Valdés, vecino de la ciudad de México, poseedor de un mayorazgo en la ciudad de México, otorgó poder general a José Romo de Vera, agente general de negocios en la Corte y procurador de la Audiencia Ordinaria de ella, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

9

Poder general

México (ciudad de), 1722/octubre/20

Unidad documental simple

Fojas 11-12v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El capitán Domingo Sánchez de Quijano, vecino de la ciudad de Zacatecas, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

10

Venta

México (ciudad de), 1722/octubre/22

Unidad documental simple

Fojas 12v-13v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Luis de los Ríos, contador de tributos de la Nueva España, vendió a Gabriel Sánchez Leñero, vecino y mercader de la ciudad de México, un mulato blanco nombrado Juan, de 24 años de edad, el cual compró de José de la Puente, maestre de campo, caballero de la Orden de Santiago. La venta se realizó por el precio 220 pesos, más la declaración de la Real Alcabala y los gastos de la escritura. Firmaron. Testigos.

11

Poder general

México (ciudad de), 1722/octubre/26

Unidad documental simple

Fojas 13v-14v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de los Ríos, vecino de la ciudad de México, dueño de una panadería, otorgó poder general al licenciado Francisco de Paula Chacón, abogado de la Real Audiencia de México, para que en su nombre cobrara todo lo que se le debía. Firmó. Testigos.

12

Recibo

México (ciudad de), 1722/octubre/27

Unidad documental simple

Fojas 14v-16

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Vargas Campusano y Jacinto Vargas Campusano otorgaron recibo y carta de pago a Antonia María de Herrera Montealegre, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Juan José Vargas Campusano, caballero de la Orden de Santiago –como su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores–, por los 300 y 600 pesos que recibieron respectivamente de ella por su legítima paterna. Firmaron. Testigos.

13

Obligación de pago

México (ciudad de), 1722/octubre/27

Unidad documental simple

Fojas 16-16v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Martínez de Castro, vecino de la jurisdicción del valle de Metepec, dueño de la hacienda de Sacango en dicha jurisdicción, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Fernando Bueno de Viveros, dueño de haciendas de ganado mayor en el partido de Zapotlán, 776 pesos y dos reales procedidos de 115 reses, a precio de seis pesos y seis reales cada una. Plazo: para fin del mes de enero del año de 1723, en reales y de contado. Firmó. Testigos.

14

Arrendamiento

México (ciudad de), 1722/octubre/30

Unidad documental simple

Fojas 16v-17v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España –como podatario de Teresa Francisca Garcés de Fallos, viuda y albacea y tenedora de Juan José de Villanueva Sousa de Castro, tutora y curadora de *ad bona* de la persona y bienes de José Ventura de Villanueva Sousa Castro, sucesor de mayorazgo–, arrendó a José de Morales Villareal, vecino de la ciudad de México, y por su muerte a Gregoria de Argumedo, su hermana, una casa alta con su tienda ubicada en la ciudad de México frente a la acequia que va del Puente del Real Palacio a la acequia de la Leña. Plazo: por tiempo de nueve años que empezaron a correr y contarse desde abril del año de la fecha de esta carta, por precio en cada año de 550 pesos en reales por sus tercios. Firmaron. Testigos.

15

Poder general

México (ciudad de), 1722/noviembre/04

Unidad documental simple

Fojas 17v-18v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Felipe de Salazar y Velasco, vecino de la jurisdicción de Maravatío, dueño de una hacienda y alguacil mayor del Santo Oficio en ella, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

16

Venta

México (ciudad de), 1722/noviembre/04

Unidad documental simple

Fojas 18v-19v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Martel, vecino del pueblo de Santo Domingo Mixcoac, de la jurisdicción de Coyoacán, residente en la ciudad de México –como heredero de Francisca Pinelo, su madre, vecina que fue de la ciudad de Texcoco–, vendió al bachiller Antonio Fernández Ramos, clérigo presbítero del Arzobispado de México, un solar eriazo en el que está fabricada una sala muy maltratada, el cual se encuentra en la calle que llaman Cuescomal, ubicado en la dicha ciudad de Texcoco. La venta es por precio de 25 pesos en reales más la declaración de la alcabala y los gastos de la escritura. Firmó uno de los otorgantes y por el otro firmó un testigo. Testigos.

17

Venta

México (ciudad de), 1722/noviembre/11

Unidad documental simple

Fojas 19v-20v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller José Diez Ortuño, clérigo de menores órdenes, vecino de la ciudad de México –como heredero de Francisco Diez Bravo, su abuelo paterno, según disposición de su testamento–, vendió a Pedro Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, una mulata blanca, esclava suya, nombrada Juana, de 21 años de edad y que perteneció a dicho Diez Bravo. La venta es por precio de 250 pesos. Firmó. Testigos.

18

Poder especial

México (ciudad de), 1722/noviembre/14

Unidad documental simple

Fojas 20v-21v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio de Aguirre y Cuevas, tesorero y oficial real supernumerario de la Real Caja del real y minas de Pachuca, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan de Pico Ortiz del Valle, vecino de dicho real y minas, dueño de hacienda del real beneficio de sacar plata, para que en su nombre parezca ante el contador de dicho real y minas o ante su teniente otorgando las fianzas necesarias para dicho empleo y proponiendo fiadores. Firmó. Testigos.

19

Poder general

México (ciudad de), 1722/noviembre/16

Unidad documental simple

Fojas 21v-22v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Salgado Brito y Gabriel Salgado Brito, vecinos del partido de Teloloapa, de la provincia de Ixcateopan, residentes; por sí y en nombre de Francisco, Eugenio, Tomasa y Micaela Salgado Brito, sus hermanos, hijos legítimos y herederos de Juan Salgado, difunto, vecino del partido de “Ocuiscaguatlan”, de la jurisdicción de Iguala; otorgaron poder general a José Francisco de Ianda, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Por los otorgantes firmó un testigo. Testigos.

20

Cesión

México (ciudad de), 1722/noviembre/16

Unidad documental simple

Fojas 22v-23v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Francisco de Herrera, clérigo de menores órdenes, abogado de la Real Audiencia de México, cedió a Gregorio de Amuedo, vecino de la ciudad de México, corredor de lonja, los 400 pesos que le debían Carlos Pérez de Villalobos y Úrsula Muñoz de Torres, vecinos de dicha ciudad, para que los cobre y demande para sí. Firmó. Testigos.

21

Lasto

México (ciudad de), 1722/noviembre/17

Unidad documental simple

Fojas 23v-24v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España –como apoderado de María de Ayala y Ávila, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Bartolomé de Terreros y Ochoa–, otorgó lasto a Juan Esteban de Iturbide, alcalde ordinario de la ciudad de México, a José Antonio de Leiza y a Miguel de Ibarburu para que cobraran los 2,140 pesos que por Juan González de Retana, como sus fiadores, pagaron al otorgante. Firmó. Testigos.

22

Poder general y especial

México (ciudad de), 1722/noviembre/18

Unidad documental simple

Fojas 24v-25

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio de Cabañas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio José de Vidaurre, procurador de la Real Audiencia de México, para que en su nombre siguiera el pleito que tenía contra los bienes del conde de Santiago. Asimismo, le otorgó poder general para pleitos. Firmó. Testigos.

23

Poder general

México (ciudad de), 1722/noviembre/18

Unidad documental simple

Fojas 25-26

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio de Aldabe, canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

24

Poder especial

México (ciudad de), 1722/noviembre/18

Unidad documental simple

Fojas 26-26v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gregorio de Amuedo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco de la Sierra y Castillo, vecino de la ciudad de Zacatecas, para que en su nombre, y en virtud de una cesión que el licenciado Francisco de Herrera le hizo, cobre a Carlos Pérez de Villalobos y a Úrsula Torres, mujer de éste último, 400 pesos que le debían al dicho licenciado Herrera. Firmó. Testigos.

25

Poder general y especial

México (ciudad de), 1722/noviembre/19

Unidad documental simple

Fojas 26v-27

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Blas Mejía de Vera y Nicolás Gómez Burgueño, vecinos y mercaderes de la ciudad de México, otorgaron poder especial a Juan García de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que en sus nombres siga el pleito que al presente tienen pendiente contra los bienes de José Sánchez Claudio. Asimismo, le otorgaron poder general para pleitos. Firmaron. Testigos.

26

Obligación de pago

México (ciudad de), 1722/noviembre/19

Unidad documental simple

Fojas 27-28

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio de Montes de Oca, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a José de los Ríos, vecino de la ciudad de México, 232 pesos y cuatro reales por razón del ajuste de cuentas que ambos tuvieron en la administración de una panadería, la cual era propiedad de dicho José de los Ríos, ubicada en la ciudad de México. Plazo: en cada semana un peso, desde el día 21 del mes y año de la fecha de esta carta. Firmó. Testigos.

27

Venta

México (ciudad de), 1722/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 28-29

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Santiago de Arozqueta, vecino y mercader de la ciudad de México, vendió al doctor Isidro de Sariñana, cura propietario de la iglesia parroquial de la Santa Veracruz de la ciudad de México, un mulato de 18 años de edad, nombrado Pedro de Alcántara, color cocho, hijo de Manuela de Salmerón, esclava del otorgante. El dicho mulato nació en la casa del otorgante. La venta es por precio y cantidad de 210 pesos, horros de alcabala y gastos de la escritura. Firmó. Testigos.

28

Poder general y especial

México (ciudad de), 1722/diciembre/16

Unidad documental simple

Fojas 29-30

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Zedillo, residente en la ciudad de México, teniente general del partido de Zumpango de la Laguna, otorgó poder especial al licenciado Francisco Suazo, abogado de la Real Audiencia de México, para que en su nombre se encargue de todas sus cobranzas, compra-ventas, solicitud de puestos y cargos honoríficos. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

29

Poder general

México (ciudad de), 1722/diciembre/22

Unidad documental simple

Fojas 30-31

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de Arrasain, tesorero, factor, juez y oficial real de la ciudad de los Reyes, puerto de Acapulco, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

30

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1722/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 31-31v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, certificó, dando fe y verdadero testimonio, que las escrituras y demás instrumentos contenidos en este registro, que comienza el día primero de octubre del año de la fecha de esta carta, han pasado ante él. Firmó y signó. Testigos.

31

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1723/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 32-33

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, efectuó el registro de escrituras públicas correspondientes al año de 1723 bajo la siguiente advocación: “Dios Nuestro Señor y su santísima madre, María Santísima, Nuestra Señora de Guadalupe”. No firmó. Sin testigos.

Nota: Foja 32v en blanco.

32

Testamento

México (ciudad de), 1723/enero/05

Unidad documental simple

Fojas 33-35v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ana María Guerrero de Inostrosa, doncella, vecina de la ciudad de México, natural de la villa de San Miguel el Grande, hija legítima de Francisco Gómez Corona y de Catalina Guerrero de Inostrosa, difuntos, estando en pie aunque con algunos achaques habituales, otorgó su testamento. El testamento consta de 12 cláusulas. No tiene herederos ascendientes y ni descendientes. Nombra por sus albaceas testamentarios a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino; a Juan de Pineida [*sic.*], vecino y mercader; y a Juan de Baeza Bueno, regidor y alcalde ordinario de la ciudad de México. Firmó. Testigos.

33

Poder general

México (ciudad de), 1723/enero/07

Unidad documental simple

Fojas 35v-36v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de Aranda, Juan de la Rúa y otros, vecinos de la ciudad de México, maestros gueteros [*sic.*], por sí y en nombre de los demás maestros de dicho oficio, otorgaron poder general a Juan de Díaz Anzures, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

34

Arrendamiento

México (ciudad de), 1723/enero/08

Unidad documental simple

Fojas 36v-38v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España –como podatario de Teresa Francisca Garcés de los Fallos, vecina de la ciudad de México, viuda, albacea y tenederos de bienes de Juan José Villanueva Sousa de Castro, tutora y curadora de la persona y bienes de José Ventura de Villanueva Sousa y Castro, su hijo sucesor de mayorazgo–, otorgó que continúa arrendando una casa de posadas con sus altos y bajos, localizada en la dicha ciudad, en el paraje que llaman Puente de Palacio, a Catarina Sánchez, viuda de José Antonio Medina; a Manuela Teresa de Medina, su hija; y a María Sánchez, hermana de dicha Catarina; como herederos que son de José Antonio Gómez, vecino de dicha ciudad, difunto, en quien primeramente estaba arrendada la dicha casa. Plazo: por la cantidad de 400 pesos cada año, que son 40 pesos más al año de lo que pagaba el dicho José Antonio Gómez; por los ocho años restantes, que se cuentan a partir del día primero del mes y año de la fecha de esta carta. Firmó el otorgante y por los demás un testigo. Testigos.

35

Poder para testar

México (ciudad de), 1723/enero/14

Unidad documental simple

Fojas 38v-40v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Lorenzo de Ávila, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Domingo de Ávila, difunto, y de Luisa Mondragón y Navarrete, naturales y vecinos del pueblo de Tenancingo, estando enfermo en cama, otorgó poder para testar a la dicha su madre y a Juan de Origuela, su tío. El poder contiene siete cláusulas. Nombró por heredera universal a la dicha su madre. Nombró por sus albaceas testamentarios a los dichos su madre y a su tío. Firmó. Testigos.

36

Poder general

México (ciudad de), 1723/enero/21

Unidad documental simple

Fojas 40v-41v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Teresa Moreno Bala, vecina de la ciudad de México, viuda de Pedro Montoya, otorgó poder especial a Juan Antonio Aguirre y Cuevas, residente en dicha ciudad, oficial real de la Real Hacienda del real y minas de Pachuca para cobranzas. Firmó. Testigos.

37

Poder general

México (ciudad de), 1723/enero/22

Unidad documental simple

Fojas 41v-43

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás Moreno, escribano real, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general al Bachiller Francisco Javier de Torises, presbítero del Arzobispado de México; a José de Torises y a Juan de Dios de Victoria, vecinos de dicha ciudad; y por muerte o impedimento de ellos al bachiller Gregorio Gutiérrez Liaño, presbítero de dicho arzobispado y a Antonio Sánchez, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

38

Poder para testar

México (ciudad de), 1723/enero/22

Unidad documental simple

Fojas 43-45

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás Moreno, escribano real, vecino y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Nicolás Moreno, capataz que fue de la Real Casa de Moneda de la Corte de México, y de María de la Fuente, difuntos, vecinos y naturales de dicha ciudad, gozando de buena salud, otorgó poder para testar a Teresa Sánchez de Chavarría, su mujer; a José Torises, al licenciado Miguel Torises, abogado de la Real Audiencia de México y relator del Tribunal Apostólico de la Santa Cruzada; a Tomás Torises, al bachiller Francisco Javier Torises y al bachiller Gregorio Gutiérrez Liaño, presbítero del Arzobispado de México; vecinos, *in solidum*. El testamento consta de siete cláusulas. Nombró por sus herederos universales a Nicolás y José Moreno Vargas Manchuca, así como a Francisca Moreno Sánchez, sus hijos legítimos. Nombró por sus albaceas testamentarios a todos los apoderados mencionados arriba y a su esposa, a la cual también nombró como tenedora de sus bienes. Firmó. Testigos.

39

Venta

México (ciudad de), 1723/enero/25

Unidad documental compuesta

Fojas 45v-47v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España –como apoderado de María de Ayala y Ávila, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Bartolomé de Terreros–, venció al bachiller Antonio de Artiaga, presbítero del Arzobispado de México y maestro de gramática en el Colegio Seminario de la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad, un solar eriazado localizado junto a la cerca del hospital de San Hipólito, el cual heredó la dicha María de Ayala de Francisca de Ordaz y de Nicolás de Ayala, sus padres, quienes la compraron de Ignacio

de la Vega. La venta es por precio de 30 pesos más la alcabala y los gastos del instrumento. Firmaron. Testigos. Incluye testimonio otorgado en la ciudad de México, a 11 de enero de 1723, por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del cabildo, quien dio fe de que no había ningún censo impuesto registrado sobre el solar eriazos localizado junto a la cerca del hospital de San Hipólito. Firmó.

Nota: Foja 47v en blanco.

40

Poder general

México (ciudad de), 1723/enero/26

Unidad documental simple

Fojas 46v, 48-48v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Isabel de Mata, residente en la ciudad de México, vecina de la jurisdicción de Atrisco [Atlixco], viuda de Hipólito García Calvo, otorgó poder general al doctor Pedro de Ovando y Ledezma, abogado de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó por no saber y en su nombre lo firmó un testigo. Testigos.

41

Testamento

México (ciudad de), 1723/enero/27

Unidad documental compuesta

Fojas 48v-54

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luisa Mondragón y Navarrete, viuda de Domingo de Ávila –como albacea testamentaria, tenedora de bienes y heredera del bachiller Lorenzo de Ávila Navarrete, clérigo presbítero del Arzobispado de dicha ciudad y vecino de ella, hijo legítimo de Domingo de Ávila, difunto, y de Luisa Mondragón y Navarrete, naturales y vecinos que fueron del pueblo de Tenancingo–, en virtud de un poder para testar que de dicho bachiller tenía –el cual se otorgó en la ciudad de México, el 14 de febrero de 1723–, otorgó el testamento de éste. El testamento contiene siete cláusulas. La otorgante se da a conocer a sí misma como albacea testamentaria y heredera de dicho bachiller. No firmó por no saber y a su nombre lo hizo un testigo. Testigos. Contiene documento anexo (traslado).

Nota: Fojas 52-53 en blanco; foja 53v portada del poder para testar.

42

Poder general

México (ciudad de), 1723/enero/29

Unidad documental simple

Fojas 54-55

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El capitán Andrés de Mier y Terán, residente en la ciudad de México, vecino de la de Santiago de Querétaro, notario del Santo Oficio y comisario de la Santa Hermandad de esa ciudad, otorgó poder general a Manuel Calderón de la Barca, vecino de dicha ciudad de México, dueño de una hacienda en la jurisdicción de la de Querétaro para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

43

Poder especial

México (ciudad de), 1723/enero/29

Unidad documental simple

Fojas 55-56

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Javier Osorio de Soto, oficial de provisiones que fue en uno de los oficios de la Cámara de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a Antonio Pardo de Figueroa, caballero de la Orden de Santiago, y a Francisco Antonio de Gago, vecinos de la ciudad y puerto de Cádiz, en los reinos de Castilla, *in solidum*, para que en su nombre comparezcan ante Su Majestad en su Real Consejo de Indias con el fin de pedir se liberara al otorgante una Real Cédula para que, sin embargo del auto del visitador general donde se obligaba al dicho otorgante a permanecer 20 leguas alejado de la corte de México, pudiera entrar y salir de dicha corte sin que se le embarazara. Firmó. Testigos.

44

Venta

México (ciudad de), 1723/enero/30

Unidad documental simple

Fojas 56-57

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de la Fuente, vecino de la ciudad de México y obligado de las carnicerías de ella, vendió a Pedro Barbabosa Perreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, dos esclavos suyos: una mulata nombrada Manuela de la Encarnación, de 33 años de edad, casada con Bernardo Antonio Osara, mulato libre; y un mulatillo, hijo de la susodicha, nombrado José, de 12 años de edad. La venta fue por el precio de 450 pesos más la real alcabala. Firmaron. Testigos.

45

Arrendamiento

México (ciudad de), 1723/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 57-58v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España –como apoderado de Teresa Francisca Garcés de los Fallos, viuda,

tenedora de bienes y albacea de Juan de Villanueva Sousa de Castro, tutora y curadora de la persona y bienes de José de Ventura de Villanueva Sousa y Castro, su hijo y sucesor de mayorazgo–, arrendó a Catarina y María Sánchez y a Manuel Medina la sala de la casa que Ocupa Fernando Ruiloba. Plazo: por tiempo de ocho años que empezaron a correr el 27 de septiembre del año de la fecha de esta carta; por precio de 100 pesos en cada un año por sus tercios adelantados. Firmó uno de los otorgantes y por los demás firmó un testigo. Testigos.

46

Testamento

México (ciudad de), 1723/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 58v-60

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Micaela Sánchez de la Chica, soltera, vecina y natural de la ciudad de México, hija legítima de Clemente Sánchez de la Chica y de Ana de Cisneros, vecinos de dicha ciudad, difuntos, padeciendo de algunos achaques, otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios al reverendo padre fray Nicolás de Godoy, de la Orden de Ermitaños del Señor San Agustín, a Felipe de Mata, vecino, y al capitán Juan de Esnaurrizar. Nombró por tenedor de sus bienes y curador *ad bona* de sus hijos Judas Tadeo, Nicolás, Andrea, Inés de Monte Policiano e Ignacio Simeón Sánchez al dicho Felipe Mata. Nombró por sus herederos universales a Teresa Cayetano, al alférez Juan de Dios, a María Javiera y los dichos sus hijos. Firmó. Testigos.

47

Poder general

México (ciudad de), 1723/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 60-61

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Micaela Sánchez de la Chica, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

48

Poder general y especial

México (ciudad de), 1723/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 61-61v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Rojas, cacique y principal del pueblo de Tepoztlán, de la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, gobernador que ha sido en él, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José Pérez de Santoyo, procurador de la Real Audiencia de

México, para que en su nombre parezca ante el señor gobernador del Estado y Marquesado del Valle y siga el pleito que actualmente tiene con los naturales de dicho pueblo. Asimismo, le otorgó poder para todos sus demás pleitos. Firmó. Testigos.

49

Cesión

México (ciudad de), 1723/febrero/11

Unidad documental simple

Fojas 61v-62v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Tomás Sánchez de Viescas, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, cedió 3,000 pesos a José Cayetano de la Rea para que los cobre del capitán Nicolás López de Landa, quien los debía al otorgante según una cláusula del testamento de la madre de éste último, María de Solís, primera esposa de dicho capitán. Firmó. Testigos.

50

Poder para testar

México (ciudad de), 1723/febrero/17

Unidad documental simple

Fojas 62v-64v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Javier Osorio de Soto, natural y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Diego Osorio de Soto y de Juana de la Plaza y Jaén, difunta, naturales y vecinos de dicha ciudad, gozando de buena salud, otorgó poder para testar Juan Esteban de Arce y al sargento mayor Juan Ignacio de la Vega Sotomayor, *in solidum*. El poder consta de siete cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios a los dichos apoderados. Nombró al dicho su padre como heredero de dos de las tres cuartas partes del remanente de sus bienes. Firmó. Testigos.

51

Poder general

México (ciudad de), 1723/febrero/18

Unidad documental simple

Fojas 64v-65

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Domingo Muñoz, residente en la ciudad de México, vecino de la provincia de Chalco, otorgó poder general a Francisco Galindo, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó por no saber. Testigos.

52

Poder general

México (ciudad de), 1723/febrero/19

Unidad documental simple

Fojas 65-65v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio Gallardo Barragán, residente en la ciudad de México, vecino de la jurisdicción de Pánuco y Tampico y dueño de haciendas en ella, otorgó poder general a Francisco Galindo, procurador del número de la Real Audiencia de México, y a Francisco Castañeda, vecino de dicha ciudad, *in solidum*, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

53

Arrendamiento

México (ciudad de), 1723/febrero/20

Unidad documental simple

Fojas 65v-67

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro [de] Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España –como apoderado de Francisca Garcés de los Fallos, vecina de la ciudad de México, viuda, albacea y tenedora de bienes de Juan de Villanueva Sousa de Castro; tutora y curadora de la persona y bienes de José Ventura de Villanueva Sousa y Castro, su hijo, sucesor de mayorazgo–, arrendó a Lucas Serafín Chacón, vecino y mercader de dicha ciudad, una tienda y trastienda perteneciente al dicho mayorazgo, cuya parte frontal da a la acequia del Real Palacio de la Corte de México. Plazo: por tiempo de nueve años que comenzaron a contarse el primero de mayo del año de la fecha de esta carta, por precio de 350 pesos cada año por sus tercios. Firmaron. Testigos.

54

Poder general y especial

México (ciudad de), 1723/febrero/27

Unidad documental simple

Fojas 67-68v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Juan Cordero de Guzmán, clérigo presbítero del obispado de Oaxaca, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre fenezca por todas instancias el pleito que se menciona en el antecedente de la escritura. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus demás pleitos. Firmó. Testigos.

55

Compañía

México (ciudad de), 1723/marzo/02

Unidad documental simple

Fojas 68v-69v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Antonia de Herrera y Montealegre, viuda del capitán Juan de Vargas Campusano, caballero de la Orden de Santiago, como su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores; y Manuel Benítez de Aranda, vecinos de la ciudad de México, formaron compañía para que el otorgante comerciara con 700 pesos en reales y 19 mulas, todo propiedad de la otorgante, bajo ciertas condiciones que se mencionan en la escritura. Firmaron. Testigos.

56

Poder general y especial

México (ciudad de), 1723/marzo/04

Unidad documental simple

Fojas 69v-70v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Rosa de Guadalupe y Castro, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Fernando de Villegas, como su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores, otorgó poder general a Matías de Cisneros para todos sus pleitos. Asimismo, le otorgó poder especial para el seguimiento del pleito que tenía sobre la venta de unas casas. Firmó. Testigos.

57

Poder general

México (ciudad de), 1723/marzo/06

Unidad documental simple

Fojas 70v-71v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El maestre de campo Juan de Zorrilla [Trujillo], vecino de la ciudad de Salvatierra, cabo superior y gobernador de las armas del obispado de Michoacán, alguacil mayor del Santo Oficio en dicha ciudad, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

58

Poder general

México (ciudad de), 1723/marzo/06

Unidad documental simple

Fojas 71v-72

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El capitán de caballos y corazas José Primo de Ribera, gobernador de la [Bahía] de San José, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

59

Poder general

México (ciudad de), 1723/marzo/08

Unidad documental simple

Fojas 72-73

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan José de Villanueva y Francisco Navarro, vecinos de la villa de Xacona [*sic.*], residentes de la ciudad de México, otorgaron poder general al licenciado Cristóbal Moreno de Ávalos, abogado de la Real Audiencia de México, a José Rodríguez de Guzmán y a José Francisco de Landa, procurador del número de dicha Real Audiencia, *in solidum*, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó uno de los otorgantes y por el otro un testigo. Testigos.

60

Poder general

México (ciudad de), 1723/marzo/11

Unidad documental simple

Fojas 73-74

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El capitán Juan Miguel de Vértiz, caballero de la Orden de Santiago, vecino y asentista de la pólvora de la ciudad de México, otorgó poder general a Gabriel José de Susagoitia, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

61

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1723/marzo/15

Unidad documental simple

Fojas 74-75

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El general Luis de Angostina y Trasviña, vecino de la ciudad de México, -como apoderado del sargento mayor Juan Antonio de Trasviña Retes, vecino de dicha ciudad, dueño de haciendas y minero en el Real de San Felipe de Chihuahua-, sustituyó el poder que tenía de dicho sargento en Manuel de la Barrieta, vecino de dicha ciudad, para que comparezca ante el gobernador y demás justicias de la ciudad de Veracruz, haciendo presentación del despacho expedido por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de México concerniente al pleito que el dicho sargento mayor tiene contra Guillelo [*sic.*] de la Rea, sobre cierta cantidad de pesos procedidos de una factura. Firmó. Testigos.

62

Poder general y especial
México (ciudad de), 1723/marzo/18
Unidad documental simple
Fojas 75-76v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Juan de Urizar y Silva, abogado de la Real Audiencia de México, otorgó poder general al licenciado José de Rivadeneira, clérigo presbítero, vecino de la Villa de Madrid, a Lucas López de Fonseca, procurador del número de los reales consejos, y a Marcos Antonio de Berástegui, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, les otorgó poder especial para que parezcan ante el rey Felipe V en su Real y Supremo Consejo de Indias para solicitar las mercedes de cargos honoríficos que correspondan al otorgante según sus méritos. Firmó. Testigos.

63

Poder especial
México (ciudad de), 1723/marzo/18
Unidad documental simple
Fojas 76v-79
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Escorza y Escalante, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México y asentistas de los alumbres de ella, otorgó poder especial al coronel Pedro del Barrio y, en su ausencia o enfermedad, a Francisco Ventura de Arisábal, residentes en la ciudad de Veracruz y que estaban próximos a viajar al reino de Castilla, para que cobraran de Juan de Santander Rada 3,250 pesos que el otorgante le había dado, según consta en una escritura de recibo otorgada en México al 3 de agosto de 1720, la cual se transcribe en esta carta. Firmó. Testigos.

64

Poder especial
México (ciudad de), 1723/marzo/18
Unidad documental simple
Fojas 79-79v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Felipe de Fuertes, abogado de la Real Audiencia de México y agente fiscal de lo civil en ella, otorgó poder especial a Pedro Malo Manrique, vecino de la ciudad de Sevilla y, por su falta u otro impedimento, a Pedro de Monsalve, caballero de la Orden de Santiago, marqués de Tous, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre parezcan ante el rey Felipe V en su Real y Supremo Consejo de Indias para solicitar las mercedes de cargos honoríficos que correspondan al otorgante según sus méritos. Firmó. Testigos.

65

Testamento

México (ciudad de), 1723/marzo/25

Unidad documental simple

Fojas 79v-81

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ana María Díaz, vecina de la ciudad de México, natural de la ciudad de Santiago de Querétaro, hija legítima de Francisco Díaz y Juana de Figueroa, difuntos, vecinos y naturales de dicha ciudad de Santiago de Querétaro, estando enferma, otorgó su testamento. El testamento consta de ocho cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios a Diego de Fuentes, su esposo, y a Miguel Hermenegildo Díaz, su hermano. Nombró por tenedor de bienes, tutor y curador *ad bona* de su hija Josefa Antonia de Fuentes al dicho su esposo. Nombró por heredera universal a la dicha su hija. Firmó. Testigos.

66

Testamento

México (ciudad de), 1723/marzo/31

Unidad documental simple

Fojas 81-84

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Diego de Fuentes, español, vecino de la ciudad de México, natural de la villa de Atrisco [Atlíxco], hijo legítimo de Alonso de Fuentes y Cuevas y de Juana de Mena Sagástegui, difuntos, vecinos que fueron de dicha villa, estando enfermo, otorgó su testamento. El testamento consta de 25 cláusulas. Nombró como sus albaceas testamentarios a Miguel Hermenegildo Díaz y a Francisco del Río, su compadre. Nombró por tenedor de bienes al dicho Hermenegildo Díaz. Nombró por tutor y curador *ad bona* de sus hijos José y Josefa Antonia de Fuentes al dicho su compadre. Nombró por sus herederos universales a los dichos sus hijos, que son legítimos; en tanto que a Ignacia de Fuentes, hija que tuvo fuera del matrimonio, le otorgó una quinta parte de sus bienes. Firmó. Testigos.

67

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1723/abril/01

Unidad documental simple

Fojas 84-85v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Andrés José de Ayala, clérigo de menores órdenes, vecino de la ciudad de México –en virtud de un poder general que le otorgó el reverendo padre fray Nicolás José de Ayala, religioso y sacerdote de la sagrada y militar orden de Nuestra Señora de la Merced de Zacatecas, ante Juan de Severicha, notario receptor, en la ciudad de México el 20 de octubre de 1715–, sustituyó el dicho poder en Juan de Villacis [*sic.*] y Castillo, vecino y mercader de dicha ciudad, especialmente para que en su nombre cobre del capitán Antonio Tamariz Paz de Carmona, vecino de dicha ciudad, la cantidad

de 306 pesos que le debe por los réditos de una capellanía impuesta sobre unas casas de dicho capitán. Firmó. Testigos.

68

Poder general y especial
México (ciudad de), 1723/abril/09
Unidad documental simple
Fojas 85v-86v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Antonio de la Sierra, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Francisco de Landa, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder especial para que lo representara en el pleito que él y sus hermanos tenían en la dicha Real Audiencia contra Antonio Tomás de la Mota Osorio y Portugal sobre ciertas tierras de una hacienda. Firmó. Testigos.

69

Poder general
México (ciudad de), 1723/abril/09
Unidad documental simple
Fojas 86v-87v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Isabel Hurtado de Mendoza, vecina de la ciudad de México, viuda de Teobaldo Gorraes Beaumont y Navarra, como su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Sin firma. Testigos. (No pasó).

70

Convenio
México (ciudad de), 1723/abril/12
Unidad documental simple
Fojas 87v-90
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Sámano Salamanca, residente en la ciudad de México, vecino y dueño de una hacienda en la jurisdicción de Sinacantepec; y Pedro Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal de Cuentas de la Nueva España, dueño de la hacienda nombrada San José de los Ranchos, localizada en dicha jurisdicción; convinieron que el dicho contador a su propia costa continuará la construcción de una zanja hasta la presa que se haría para el suministro de agua de las dos haciendas. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

71

Poder general

México (ciudad de), 1723/abril/13

Unidad documental simple

Fojas 90-91

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Aniun [*sic.*], procurador de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

72

Poder especial

México (ciudad de), 1723/abril/16

Unidad documental simple

Fojas 91-91v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El capitán Juan Antonio Rucoba, vecino, mercader y dueño de haciendas en la jurisdicción de San Juan del Río, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco de la Canal, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre se obligara ante la Real Sala del Crimen de la Corte de México a favor de José de Silva en la comisión que tiene dando fianza. Firmó. Testigos.

73

Poder general

México (ciudad de), 1723/abril/16

Unidad documental simple

Fojas 91v-92v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El capitán Manuel Ruiz de Velasco, residente en la ciudad de México, alcalde mayor que fue de las provincias de Chichicapa y Zimatlán, electo al momento de realizarse esta escritura como alcalde mayor del partido de Tehuacán de las Granadas, otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

74

Poder general

México (ciudad de), 1723/abril/16

Unidad documental simple

Fojas 92v-93

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Gorraes Beaumont y Navarra, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

75

Poder general

México (ciudad de), 1723/abril/17

Unidad documental simple

Fojas 93-94

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Buenaventura de Contreras, residente en la ciudad de México, vecino del pueblo de Tula, otorgó poder general al bachiller Francisco Valeros de Reina, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

76

Poder general

México (ciudad de), 1723/abril/19

Unidad documental simple

Fojas 94-95

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El alférez Andrés Lázaro González, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro y dueño de hacienda en la jurisdicción de ella, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

77

Obligación de pago

México (ciudad de), 1723/abril/19

Unidad documental simple

Fojas 95-95v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Juan Cordero de Guzmán, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Oaxaca, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Santos Rodríguez, vecino de dicha ciudad, 150 pesos en reales por razón de habérselos prestado. Plazo: para el 19 de abril del año de 1724, con las costas de la cobranza. Firmó uno de los otorgantes. Testigos. (No pasó porque Santos Rodríguez no quiso firmar).

78

Poder general

México (ciudad de), 1723/abril/20

Unidad documental simple

Fojas 95v-97

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Francisco Javier de Velasco [y Oviedo], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, capellán del sagrado convento de religiosas descalzas del Señor San José en la dicha ciudad, otorgó poder general a

José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

79

Poder general y especial
México (ciudad de), 1723/abril/20
Unidad documental simple
Fojas 97-98
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Antonio de Sierra, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio José de Vidaurre, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder especial para que lo representara en el pleito que estaba pendiente en dicha Real Audiencia sobre ciertas tierras que el otorgante y sus hermanos vendieron a Juan de Villacis [*sic.*]. Firmó. Testigos.

80

Poder general
México (ciudad de), 1723/abril/21
Unidad documental simple
Fojas 98-99
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Fernández de Lara, vecino de la ciudad de México, como marido de Antonia Peláez, y José Peláez, vecino de la ciudad de Texcoco, residente en dicha ciudad de México; herederos del doctor Diego Sánchez Peláez, difunto, maestro escuela que fue de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles; otorgaron poder general a Antonio José Vidaurre, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó uno de los otorgantes, el otro no firmó por no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

81

Poder general
México (ciudad de), 1723/abril/21
Unidad documental simple
Fojas 99-100
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Isabel Hurtado de Mendoza, vecina de la ciudad de México, viuda de Teobaldo Gorráez Beaumont y Navarra, como su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora *ad bona* de sus hijos menores, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

82

Poder general

México (ciudad de), 1723/abril/24

Unidad documental simple

Fojas 100-101

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Diego Colchado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, otorgó poder general al bachiller Francisco Valeros de Reina, vecino de dicha ciudad de México, y a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

83

Poder general

México (ciudad de), 1723/mayo/05

Unidad documental simple

Fojas 101-102

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Los naturales del pueblo de San Pedro Ocotla, de la jurisdicción de Metepec, representados por Juan José de la Cruz, alcalde de dicho pueblo, Diego López y Juan de la Cruz, naturales de él –mediante Juan Cortés, intérprete de la Real Audiencia de México–, otorgaron poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de dicha Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó uno de los otorgantes, los demás no firmaron por no saber. Testigos.

84

Poder general

México (ciudad de), 1723/mayo/07

Unidad documental simple

Fojas 102-103

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio Pérez, cacique y principal del pueblo de Cuatlacingo, de la jurisdicción de Otumba, residente en la ciudad de México, el cual habla la lengua castellana, otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que siguiera el pleito que en ese momento tenía [no especifica las razones del pleito ni los litigantes]. Asimismo, le otorga poder para los pleitos que en adelante tuviere. No firmó por no saber y a su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

85

Poder especial

México (ciudad de), 1723/mayo708

Unidad documental simple

Fojas 103-104

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Antonia de Apreza y Gandare [Andrade], vecina de la ciudad de México, -viuda, albacea y tenedora de bienes de Pedro Andrade Moctezuma, tutora y curadora de la persona y bienes de Felipe Miguel Andrade Moctezuma, su hijo legítimo, otorgó poder especial al sargento mayor Juan de Ibáñez Pacheco, vecino del pueblo de Teposcolula, para que cobre de los pueblos contenidos en esta escritura lo que se le deba. Se menciona cada uno de los pueblos y la cantidad a pagar. Firmó. Testigos.

86

Poder general

México (ciudad de), 1723/mayo/10

Unidad documental simple

Fojas 104-105

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolasa Méndez, vecina de la ciudad de México, viuda de Antonio de Aguilar, como su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores, otorgó poder general a Juan García de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó por no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

87

Poder general

México (ciudad de), 1723/mayo/13

Unidad documental simple

Fojas 105-106

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Diego García [Mejía] y Antonio García [Mejía], hermanos, residentes de la ciudad de México, vecinos del pueblo de Huichapan, de la jurisdicción de Xilotepec, otorgaron poder general al alférez Felipe Vélez de Escalante, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

88

Protocolización de poder general y sustitución de poder

México (ciudad de), 1723/mayo/13

Unidad documental simple

Fojas 106-107v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Jacinto Rodríguez de Suaznavar, residente en la ciudad de México, vecino y regidor perpetuo de la ciudad de Santiago de Querétaro; en virtud de un poder general que exhibió para que se protocola, otorgado en la ciudad de México a ocho días del mes de mayo de 1723 ante Diego Antonio de la Parra, escribano real y teniente del público y cabildo; sustituyó el dicho poder en Juan García de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que use de él. Firmó. Testigos.

89

Poder especial

México (ciudad de), 1723/mayo/13

Unidad documental simple

Fojas 107v-109

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Juan Cordero de Guzmán, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Antequera, en el valle de Oaxaca, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial al bachiller José Arruti, colegial del Real Colegio de San Juan de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el venerable deán y cabildo, sede vacante, del obispado de dicha ciudad de los Ángeles o ante el juez de testamentos y obras pías de él, para seguir la pretensión del otorgante de que se le nombre por capellán propietario de la capellanía que fundó Agustín Barreros en el ingenio de San José de Tilapan, en la jurisdicción de Tehuacán. Firmó. Testigos.

90

Poder general

México (ciudad de), 1723/mayo/23

Unidad documental simple

Fojas 109-110

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de los Ríos, vecino de la ciudad de México, dueño de una panadería, otorgó poder general a Felipe Antonio de Mata, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

91

Poder general

México (ciudad de), 1723/mayo/24

Unidad documental simple

Fojas 110-110v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Alvarado Rosillo, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro de Escorza Escalante, caballero de la Orden de Santiago, vecino, y a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, *in solidum*, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

92

Recibo

México (ciudad de), 1723/mayo/25

Unidad documental simple

Fojas 110v-112v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de Villasis y Castillo, vecino y mercader de la ciudad de México, recibió de Juan Esteban Dongo, vecino y mercader de dicha ciudad, una serie de alhajas por razón de 320 pesos y dos reales que le debía María Antonia de Osorio, hija de Josefa de Pastrana, difunta, de la cual era albacea el dicho Dongo. La escritura contiene antecedentes y en ellos se describen las alhajas del recibo. Firmó. Testigos.

93

Poder especial

México (ciudad de), 1723/mayo/28

Unidad documental simple

Fojas 112v-113v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Antonia de Apreza Gandare y Andrade, vecina de la ciudad de México, -como viuda, albacea y tenedora de bienes de Pedro Andrade Moctezuma, tutora y curadora de la persona y bienes de Felipe Miguel Andrade Moctezuma, su hijo legítimo-, otorgó poder especial a Francisco de Sola, vecino del partido de Meztitlán, y a Julián de Rojas, vecino de dicha ciudad, *in solidum*, para que en su nombre y el de su hijo cobren lo que se les deba en tributos de diversos pueblos. Se mencionan los nombres de cada pueblo tributario y el monto a pagar. Firmó. Testigos.

94

Poder general

México (ciudad de), 1723/mayo/31

Unidad documental simple

Fojas 113v-115

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Santiago de Arozqueta, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder general a Gabriel José de Sugasagoitia, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

95

Obligación de pago

México (ciudad de), 1723/junio/02

Unidad documental simple

Fojas 115-115v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Bautista de Acosta, vecino y mercader de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, 7,321 pesos que les prestó. Plazo: 700 pesos cada mes, los cuales comenzaron a pagarse a partir del día primero del mes y año de la fecha de esta carta. Firmó. Testigos.

96

Poder especial

México (ciudad de), 1723/junio/04

Unidad documental simple

Fojas 115v-116v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Teresa de Cuevas, vecina de la villa de Tacuba, mujer legítima de Nicolás de Arellano, reclusa en el convento de señoras religiosas de Santa Catarina de Siena de la ciudad de México, otorgó poder especial a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre pareciera ante el doctor Carlos Bermúdez de Castro, electo arzobispo de la ciudad de Manila, juez provisor y vicario general de dicho arzobispado, y pusiera demanda de divorcio a su marido. No firmó por no saber. Testigos.

97

Poder general

México (ciudad de), 1723/junio/04

Unidad documental simple

Fojas 116v-117v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Simón Yanz, clérigo presbítero del Arzobispado de México y abogado de la Real Audiencia de México, otorgó poder general a Francisco de Castañeda Castro y Guzmán, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

98

Poder general

México (ciudad de), 1723/junio/08

Unidad documental simple

Fojas 117v-118v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de Villanueva, residente en la ciudad de México, vecino de la villa de Zamora, por sí mismo y en nombre de Antonio de Villanueva, su hermano, otorgó poder general al licenciado Cristóbal Moreno de Ávalos, abogado de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

99

Arrendamiento

México (ciudad de), 1723/junio/12

Unidad documental simple

Fojas 118v-120v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Antonia de Apreza Gandare y Andrade, vecina de la ciudad de México, -viuda, albacea y tenedora de bienes de Pedro Andrade Moctezuma, tutora y curadora de la persona y bienes de Felipe Miguel Andrade Moctezuma, su hijo legítimo, arrendó a Jerónima de Artiaga y Almaraz, vecina de la ciudad de Santiago de Querétaro, viuda del capitán Pedro de Solchaga, dueña de haciendas y criadora de ganados mayores y menores en la jurisdicción de dicha ciudad, los siguientes agostaderos: Los Alaquines, La Ventilla, El Cerrito Colorado, Las Lagunillas y Papagallos. Plazo: por tiempo de cuatro años que comenzaron a contarse a partir del primero de agosto del año de la fecha de esta carta, por precio de 450 pesos cada año. Se menciona una serie de condiciones para la realización del arrendamiento. Firmó una de las otorgantes y por la otra lo hizo un testigo. Testigos.

100

Poder general

México (ciudad de), 1723/junio/17

Unidad documental simple

Fojas 120v-121v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luisa de la Encarnación, parda libre, viuda de Alonso Jiménez Ester y Navarro, de la ciudad de los Reyes, puerto de Acapulco, residente en la ciudad de México, vecina otorgó poder general a Francisco de Castañeda Castro y Guzmán, vecino de dicha ciudad de México, oficial de provisiones de la Real Audiencia de México y de su oficio de cámara, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó por no saber y a su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

101

Poder especial

México (ciudad de), 1723/junio/18

Unidad documental simple

Fojas 121v-122v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Isabel Hurtado de Mendoza, vecina de la ciudad de México, viuda de Teobaldo Gorráez Beaumont y Navarra, -como su albacea y tenedora de bienes, tutora y curadora *ad bona* de su hijo menor-, otorgó poder especial a Luis Naranjo, vecino de la provincia de Chalco, para que en su nombre asistiera al avalúo de la Hacienda de Nuestra Señora de la Concepción, localizada en la jurisdicción de dicha provincia. Firmó. Testigos.

102

Poder general y revocación de poder

México (ciudad de), 1723/junio/19

Unidad documental simple

Fojas 122v-123v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, revocó el poder que tenía otorgado a Juan de Dios Anzures, procurador del número de la Real Audiencia de México. Asimismo, otorgó poder general a Juan García de Cisneros, también procurador del número de dicha Real Audiencia, para que concluyera el pleito que tenía y para todos los demás que tuviere. Firmó. Testigos.

103

Poder especial

México (ciudad de), 1723/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 123v-124v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Villacevallos, residente en la ciudad de México, vecino de la villa de Córdoba, otorgó poder especial a José de Acosta, vecino de dicha villa, para que en su nombre comprara 2,000 o 3,000 toros ajustando todas las condiciones del pago. Firmó. Testigos.

104

Arrendamiento

México (ciudad de), 1723/junio/26

Unidad documental simple

Fojas 124v-126

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor Andrés Moreno Bala, abogado de la Real Audiencia de México, cura beneficiado por Su Majestad del partido de Tenango del Valle, juez eclesiástico y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en dicho partido, residente en la ciudad de México, arrendó al capitán Pedro Machado, vecino de dicha ciudad, dos ranchos: Quatetelco y Santa Cruz Huciotlipa, ubicados en la jurisdicción de Yautepec de las Amilpas. Plazo: por tiempo de nueve años que comenzaron a contarse el 15 de mayo de 1724; por precio de 125 pesos cada año pagados por sus tercios. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

105

Poder general y especial

México (ciudad de), 1723/junio/28

Unidad documental simple

Fojas 126-126v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Quiñones, vecino del, pueblo de San Martín, de la jurisdicción de Huejotzingo, residente en la ciudad de México, como tutor y curador *ad bona* de los hijos menores de Manuel Flores de Valdez, otorgó poder especial al licenciado Juan Ruiz, abogado de la Real Audiencia de México, para que en su nombre fenezca el pleito que los dichos menores tienen pendiente en dicha Real Audiencia con Bartolomé Meléndez, marido de Isabel Flores de Valdéz. Asimismo, le otorga poder general para pleitos. Firmó. Testigos.

106

Poder general
México (ciudad de), 1723/junio/28
Unidad documental simple
Fojas 126v-127v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio Rodríguez, vecino y labrador en la jurisdicción de Tecali, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre siguiera el pleito que tenía y todos los demás que se le presentaren. Firmó. Testigos.

107

Poder general
México (ciudad de), 1723/julio/10
Unidad documental simple
Fojas 127v-128v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gabriel Francisco Carrillo, vecino de la villa de Tacuba, como albacea de Gabriel Carrillo, su padre, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que lo represente en el pleito que tiene pendiente y en todos los que se le presentaren. Firmó. Testigos.

108

Poder general, especial y revocación de poder
México (ciudad de), 1723/julio/14
Unidad documental simple
Fojas 128v-129v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino de la ciudad de México, revocó el poder que le tenía dado a Pedro Díaz de Santa Cruz, vecino del real y minas de la villa de San Felipe, del Real de Chihuahua. Asimismo, otorgó poder especial al sargento mayor Juan Antonio de Trasviña Retes, vecino y minero de dicho Real, para que en su nombre procediera a la venta de una casa propiedad de Juan Vilches. Asimismo, le otorgó poder general para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

109

Poder especial

México (ciudad de), 1723/julio/19

Unidad documental simple

Fojas 129v-130v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Montes, Francisco del Barrio, Juan de Dios Pinto y Francisco Antonio Meléndez, vecinos de la ciudad de México, por sí y en nombre de Andrés Vaquero, vecino de dicha ciudad, residente en la ciudad de Antequera, otorgaron poder especial a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que en sus nombres fenezca el pleito que tienen pendiente en el tribunal del Consulado de la Nueva España contra Santiago de Arozqueta, vecino de dicha ciudad. Firmaron. Testigos.

110

Poder especial

México (ciudad de), 1723/julio/21

Unidad documental simple

Fojas 130v-131

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonia María de Herrera y Montealegre, viuda del capitán Juan de Vargas Campusano, caballero de la Orden de Santiago, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Jacinto de Vargas Campusano, su hijo, para que en su nombre pidiera y tomara cuentas de las ganancias obtenidas por Manuel Benítez de Aranda a través de la compañía que éste último y la otorgante formaron. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

111

Arrendamiento

México (ciudad de), 1723/julio/23

Unidad documental simple

Fojas 131-133

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Constantino Arias, vecino de Malacatepec, residente en la ciudad de México, arrendó a Pedro Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, una hacienda que posee en el valle de Toluca, nombrada San José de Buenavista, la cual linda al norte con tierras del Pueblo de San Buenaventura y, al sur, con tierras del barrio de San Antonio. Se menciona el tipo de tierras, ganado y aparejos de que consta la hacienda. Plazo: por tiempo de nueve años que comenzaron a contarse el 20 de agosto del año de esta carta; por precio de 220 pesos cada año. El arrendamiento implica el cumplimiento de tres condiciones. Firmaron. Testigos.

112

Obligación de pago

México (ciudad de), 1723/julio/30

Unidad documental simple

Fojas 133-133v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de los Santos y Juan José de Betancourt, vecinos de la ciudad de México, dueños de una tienda de sedería, *in solidum*, se obligaron de pagar a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, 1,931 pesos por el valor de 13 maquetas de cera de Castilla. Plazo: del día de la fecha de esta carta en seis meses. Firmó uno de los otorgantes y el Otoro Isidro de la Vega. Testigos.

113

Poder general

México (ciudad de), 1723/agosto/03

Unidad documental simple

Fojas 133v-134v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gregorio de Aguilar, residente en la ciudad de México, vecino del partido de Temascalcingo, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

114

Poder general

México (ciudad de), 1723/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 134v-135

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco de Gálvez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

115

Poder general

México (ciudad de), 1723/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 135-135v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Damián Pérez Bello, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

116

Poder general y especial

México (ciudad de), 1723/agosto/12

Unidad documental simple

Fojas 135v-136

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Díaz de Córdoba, vecino y labrador en la provincia de San Juan de los Llanos, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Toribio de Ferriz de Ribera, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Sin firma. Sin testigos. (No pasó).

117

Poder general y especial

México (ciudad de), 1723/agosto/14

Unidad documental simple

Fojas 136-137

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Jerónimo de Velasco, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Pablo Hurtado, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder especial para vender unas esclavas de su propiedad, una llamada Casilda y la otra Ignacia, ésta última hija de la primera y de un año de edad. Firmó. Testigos.

118

Poder especial

México (ciudad de), 1723/agosto/17

Unidad documental simple

Fojas 137-138

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, dueño de la hacienda nombrada San José de los Ranchos, en la jurisdicción de Zinacantepec, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Tomás de Ribas, su mayordomo en dicha hacienda, residente en la dicha jurisdicción, para que pareciera ante la justicia de ella y reclamara a favor del otorgante el entrega de todas las aguas que gozaba y debía gozar su hacienda. Firmó. Testigos.

119

Obligación de pago

México (ciudad de), 1723/agosto/31

Unidad documental simple

Fojas 138-138v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, y Juan Bueno de Baeza, su hijo, alcalde ordinario por Su Majestad y regidor en la ciudad de México, *in solidum*, se obligan a pagar al bachiller Martín Cano, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de dicha ciudad, 20,000 pesos de oro común. Plazo: en ocho años que comenzaron a correr el primero de septiembre del año de la fecha de esta carta, en la ciudad de México o donde se le pidieran. Firmaron. Testigos.

120

Convenio y ajuste de cuentas
México (ciudad de), 1723/agosto/31
Unidad documental simple
Fojas 139-142
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda de Martín Lusón y Ahumada, caballero que fue de la Orden de Santiago, como su albacea, tenedora de bienes y heredera en el remanente de su quinto; y el licenciado Martín Lusón de Ahumada, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, hijo legítimo y heredero universal del susodicho difunto, convinieron las cuentas a recibir correspondientes a su herencia. Se convino que la otorgante debía recibir 49,778 pesos, cuatro tomines y once granos, en tanto que el otorgante debía recibir 89,459 pesos y siete tomines. La escritura contiene inventario. Firmaron. Testigos.

121

Poder especial
México (ciudad de), 1723/septiembre/06
Unidad documental simple
Fojas 142-143v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda de Martín Lusón y Ahumada, caballero que fue de la Orden de Santiago –como su albacea, tenedora de bienes y heredera en el remanente de su quinto–; y el licenciado Martín Lusón de Ahumada, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, único y universal heredero de dicho difunto, otorgaron poder especial a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y litigios seguidos de éstas. Firmaron. Testigos.

122

Recibo
México (ciudad de), 1723/septiembre/07
Unidad documental simple
Fojas 143v-144v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda de Martín Lusón y Ahumada, caballero que fue de la Orden de Santiago, como su albacea, tenedora de bienes y heredera en el remanente de su quinto; y el licenciado Martín Lusón de Ahumada, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, único y universal heredero de dicho difunto, su padre, otorgaron haber recibido de Juan Luis de Baeza la cantidad de 18,998 pesos pertenecientes al dicho difunto. Firmaron. Testigos.

123

Arrendamiento

México (ciudad de), 1723/septiembre/20

Unidad documental simple

Fojas 144v-146

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, en nombre de Teresa Francisca Garcés de los Fallos, vecina de la ciudad de México –viuda, albacea y tenedora de bienes de Juan de Villanueva Sousa de Castro; curadora y tutora de la persona y bienes de José Ventura de Villanueva Sousa de Castro, su hijo, sucesor de mayorazgo–, y en virtud de un poder que ella le otorgó en la ciudad de México el dos de marzo de 1722 ante Sebastián González de Mendoza, escribano real, arrendó a Fernando Díaz Ruiloba, vecino y mercader de dicha ciudad, una casa y tienda pertenecientes al dicho mayorazgo, las cuales se localizan en la dicha ciudad. Plazo: por tiempo de nueve años que comenzaron a contarse al final del mes de y año de la fecha de esta carta y por el precio de 450 pesos cada año. El arrendamiento consta de dos condiciones para su realización. Firmaron. Testigos.

124

Obligación de pago

México (ciudad de), 1723/septiembre/20

Unidad de descripción simple

Fojas 146-147

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de Baeza Bueno, vecino de la ciudad de México, regidor perpetuo y alcalde ordinario de ella, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, como principal deudor, y Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Nicolasa de Solís y Cárcamo, vecina de dicha ciudad, –poseedora del vínculo y mayorazgo que fundó Juan de Alcaraz del Consejo de Su Majestad y fiscal que fue de la Real Audiencia de México–, 7,000 pesos de oro común en reales por razón de otros tantos que le prestó al principal deudor. Plazo: en término del cuatro años a partir del otorgamiento de esta carta. Firmaron. Testigos.

125

Poder especial

México (ciudad de), 1723/septiembre/28

Unidad documental simple

Fojas 147-148

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio Villela, residente en la ciudad de México, vecino del pueblo de Chamacuero, en la jurisdicción de la ciudad de Celaya –marido de Francisca Herrera, vecino de dicho pueblo–, otorgó poder especial al licenciado Cristóbal Moreno de Ávalos, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de dicha ciudad de México, para que en su nombre compareciera ante el juez general de bienes de difuntos de la Nueva España y pida se le pague la cantidad de pesos que para el funeral y entierro de Lorenza de Herrera, difunta intestada, hermana de su esposa, se le resta debiendo. Firmó. Testigos.

126

Poder general

México (ciudad de), 1723/octubre/06

Unidad documental simple

Fojas 148-149

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Tejeda, vecino del partido de Tlazazalca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Francisco del Valle, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

127

Recibo

México (ciudad de), 1723/octubre/06

Unidad documental simple

Foja 149

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor Juan Diez de Bracamont, presbítero del Arzobispado de México –como apoderado de la marquesa de Villamayor, residente en España–, otorgó haber recibido del bachiller Juan Fernández de los Ríos, presbítero y vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro –arrendatario de la hacienda nombrada Apazeo el Bajo, perteneciente al mayorazgo de dicha marquesa–, la cantidad 1,700 pesos por la renta de dicha hacienda durante un año. Firmó. Testigos.

128

Poder general

México (ciudad de), 1723/octubre/22

Unidad documental simple

Fojas 149-150

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de las Puentes Caballero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Vázquez, vecino de la villa de Orizaba y a Francisco Rodríguez, vecino de Tehuacán, de mancomún, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

129

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1723/noviembre/15

Unidad documental simple

Fojas 150-151

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino de la ciudad de México, sustituyó en el licenciado Luis de la Suela Velasco, residente en el lugar de la llana y valle de Tudela de Mena en España, por muerte o ausencia de éste, en Andrés de Chavarri, vecino de Madrid, y por los mismos impedimentos, en Felipe Martínez de Viergol, vecino asimismo de Madrid, el poder general que le otorgó el sargento mayor Juan Antonio de Trasviña Retes, vecino que fue de la ciudad de México y del real y minas de la villa de San Felipe de Chihuahua, para que en nombre de dicho sargento cobraran del reverendo padre procurador general Juan Francisco de Castañeda, de la Sagrada Compañía de Jesús, 12 000 pesos que le pertenecían. Firmó. Testigos.

130

Poder general

México (ciudad de), 1723/noviembre/18

Unidad documental simple

Fojas 151-152

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de las Puentes Caballero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Tomás Gilberto y a José Juárez Camacho, vecinos de la ciudad de Veracruz, de mancomún, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

131

Recibo

México (ciudad de), 1723/noviembre/23

Unidad documental compuesta

Fojas 152-160v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonia Gutiérrez y María Josefa, vecinas del real y minas de Guanajuato, mayores de 25 años, residentes de la ciudad de México, otorgaron haber recibido del doctor Juan Diez de Bracamont, presbítero del Arzobispado de México, la hacienda de labor nombrada la trinidad con todo lo que le pertenece, así como unas casas localizadas en la villa de Guanajuato, en virtud de las cláusulas del testamento de Francisco Gutiérrez de la Madrid, vecino, difunto, el cual crío e instauró como herederos únicos y universales a los otorgantes. Firmaron los otorgantes y nombre de la otorgante lo hizo un testigo. Testigos.

Incluye certificaciones: En el real de Santiago Marfil, a 23 de octubre de 1723, ante Pedro Manuel Pulido, notario nombrado, el bachiller Francisco Sáenz de Goya, cura beneficiado por Su Majestad, vicario y juez eclesiástico de dicho Real por el muy ilustre y venerable deán y cabildo, sede vacante, de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, certificó el bautismo de Antonio Francisco, infante mestizo, que se criaba en la labor de la Trinidad, con la partida de uno de los libros de la administración de la feligresía de dicha ciudad. Firmó. Testigos.

En la ciudad de México, a 26 de octubre de 1723, ante José Martínez, notario público, el licenciado Joaquín de Zorrilla Trujillo, cura propietario por Su Majestad, vicario y juez eclesiástico de la villa de San fe de Guanajuato y sus partidos, electo prebendado de la Santa Iglesia Metropolitana de México, certificó el bautismo de María Josefa con la partida de uno de los libros. Firmó. Testigos.

En la ciudad de México, a 11 de noviembre de 1723, el doctor Juan Diez de Bracamont, presbítero, vecino y domiciliario de la ciudad y Arzobispado de México; y Antonio y María Josefa Gutiérrez, residentes de dicha ciudad, vecinos del Real de Guanajuato; convinieron en no pedirse ni demandarse cosa alguna los unos a los otros. Contiene antecedentes. Firmaron dos de los otorgantes y por el otro un testigo. Testigos.

Nota: Fojas. 154v-155v, 156v-157v en blanco.

132

Testamento

México (ciudad de), [1723]/[12]/[07]

Unidad documental simple

Fojas 160v-162

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Ignacio de Sariñana, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura beneficiado por Su Majestad y juez eclesiástico de la doctrina de Santa Bárbara de Tecualoya, hijo legítimo de Benito Ángel, natural de la ciudad de México, y de María Millán y Figueroa, natural de dicha doctrina, difuntos; gozando de buena salud, otorgó su testamento. El testamento contiene cinco cláusulas, dentro de las cuales hay descripciones de bienes. Menciona por herederos a María y Antonia de Iturralde y Sariñana, sus sobrinas. (No pasó).

133

Traspaso

México (ciudad de), 1723/12/03

Unidad documental simple

Fojas 162-164

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Ignacio de Sariñana, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, residente en la ciudad de México, cura beneficiado por Su Majestad del partido y doctrina de Santa Bárbara de Tecualoya, y juez eclesiástico en ella; y Antonio de Iturralde, padre y legítimo administrador de Mariana y Antonia de Iturralde y Sariñana; traspasaron a las susodichas la hacienda y sitio de ganado mayor que recibieron por escritura de donación que les otorgó su difunta hermana y esposa, respectivamente, en la dicha ciudad, el 3 de julio de 1703, ante Juan Clemente Guerrero, escribano Real.

134

Testamento

México (ciudad de), 1723/12/07

Unidad documental simple

Fojas 164-166

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Ignacio de Sariñana, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura beneficiado por Su Majestad y juez eclesiástico de la doctrina de Santa Bárbara de Tecualoya, hijo legítimo de Benito Ángel, natural de la ciudad de México, y de María Millán y Figueroa, natural de dicha doctrina, difuntos; gozando de buena salud, otorgó su testamento. El testamento contiene nueve cláusulas, dentro de las cuales hay descripción de bienes. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes al doctor Isidro de Sariñana, presbítero de dicho arzobispado y cura propietario de la parroquia de la Santa Veracruz de dicha ciudad, y al bachiller Manuel de Sariñana, cura del partido de Iztapan. Nombró por sus herederas únicas y universales a sus dichas sobrinas. Firmó. Testigos.

135

Poder especial

México (ciudad de), 1723/12/24

Unidad documental simple

Fojas 166-167

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan de Olaziregui y a Miguel Antonio de Eguillo, residentes en la ciudad de los Ángeles, *in solidum*, y, por muerte y ausencia de alguno de ellos, a Juan Ruiz de Cartagena, vecino de dicha ciudad de Puebla de los Ángeles, para que en su nombre cobraran de José Domínguez de Aguirre todo lo que le debía. Firmó. Testigos.

136

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1723/12/31

Unidad documental simple

Fojas 167-167v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, da fe y verdadero testimonio de las escrituras contenidas en el registro que comenzó el 5 de enero de 1723 y terminó el día de la fecha de esta carta. Firmó y signó. Testigos.

136 FICHAS

167 FOJAS

**Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiguo/
Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 22/ Volumen 177**

137

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1724/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 1-3v, 5

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras otorgadas ante Joaquín de Anzures, escribano real y vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “Dios Nuestro Señor y de Su Santísima Madre María Santísima, Mi Señora de Guadalupe”, correspondientes al año de 1724.

Nota: Fojas 1-2v, 3v en blanco.

138

Petición

México (ciudad de), [1724]/noviembre/24

Unidad documental simple

Fojas 4-4v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Jerónimo Antonio Pérez Caro, presbítero del Arzobispado de México, capellán de la capellanía fundada por Juan Toscano Pucho con 4,000 pesos de principal, los cuales fueron impuestos sobre dos ranchos nombrados “Quatetelco” y “Xalticpan”, pidió al virrey que mande se le haga una copia de la escritura de arrendamiento de dichos ranchos que otorgó el doctor Andrés Moreno Vala, poseedor que fue de dicha capellanía, a favor de Pedro Carvajal Machado, vecino de la ciudad de México, el 26 de junio de 1723 ante el presente escribano. Firmó.

Nota: Foja 4v en blanco.

139

Poder general

México (ciudad de), 1724/enero/05

Unidad documental simple

Fojas 5-6v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Diego de Barreda Gayón y José Tristán de Barreda, vecinos de la ciudad de México –como albaceas, fideicomisarios, tenedores de bienes y herederos de Pedro de la Vega Merodio, según se contiene en un poder para testar que éste último otorgó en la dicha ciudad el 14 de febrero de 1709 ante Francisco de Solís y Alcázar, escribano real–, otorgaron poder general a Marcial de Marticorena, vecino del pueblo de Acámbaro, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

140

Poder general

México (ciudad de), 1724/enero/08

Unidad documental simple

Fojas 6v-7v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Vicente Ramírez [de Garfias y Cortés], teniente general del partido de Sultepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Estupinián y Castillo, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

141

Poder especial

México (ciudad de), 1724/enero/31

Unidad documental simple

Fojas 7v-8

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Felipe Farfán, vecino de la ciudad de México –como marido y conjunta persona de Ángela Corona–, y Antonio de Arenchu, vecino de dicha ciudad –como marido y conjunta persona de Rosa Corona–, otorgaron poder especial a Francisco de Landa, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre los representara ante el juez de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México en lo referente al pleito que tenían pendiente contra Juan de Aguirre y Espinosa, regidor de dicha ciudad, por una deuda de 300 pesos que se les debía de la obra pía que fundó Luis Moreno de Monroy Guerrero Villaseca y su mujer Catarina López de Paz. Firmaron. Testigos.

142

Poder general

México (ciudad de), 1724/febrero/04

Unidad documental simple

Fojas 8-9

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Gorraes Beaumont y Navarra, escribano de uno de los oficios de gobernación y guerra de la Nueva España, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Antonio Rosales, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

143

Recibo

México (ciudad de), 1724/marzo/04

Unidad documental simple

Fojas 9-10v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Félix González de Agüero, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, la cantidad de 5,799 pesos y dos reales de unas partidas de diferentes cuentas que con él tuvo. La escritura contiene antecedentes. Testigos. (No pasó).

144

Obligación de pago
México (ciudad de), 1724/marzo/10
Unidad documental simple
Fojas 10v-11
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco de Lanzagorta, residente en la ciudad de México, vecino de la villa de San Felipe, en el Real de Chihuahua, se obligó a pagar al general Luis de Angostina y Trasviña, vecino de dicha ciudad, 4,967 pesos y cuatro reales que les prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la dicha ciudad o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

145

Obligación de pago
México (ciudad de), 1724/marzo/11
Unidad documental simple
Fojas 11-12
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio de Nucoba, residente en la ciudad de México, vecino del pueblo de San Juan del Río, de la jurisdicción de Santiago de Querétaro, se obligó a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, vecino de dicha ciudad, 2,377 pesos y tres reales y medio que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

146

Protocolización de poder y obligación de fiador
México (ciudad de), 1724/marzo/14
Unidad documental compuesta
Fojas 12-14v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El capitán Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, entregó un poder original que le fue otorgado para protocolizarlo. Asimismo, se obligó, aceptando el dicho poder, como fiador del capitán Juan Antonio de Lamas, principal deudor, a pagar 15,680 pesos de oro común a Sebastián de Aspeítia y a Pablo Hurtado, residentes en la dicha ciudad, por otros tantos que le prestaron al principal. Plazo: en un año a partir de la fecha de esta carta, en la ciudad de México o donde se le pidieran. Firmó. Testigos. (Al margen: cancelación de obligación).

En la ciudad de Santiago de Querétaro, a 22 de febrero de 1724, el capitán Juan Antonio de Lamas, vecino y mercader de dicha ciudad, otorgó poder especial a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la corte de México, para que en su nombre lo obligara en cantidad de 14,000 pesos de oro común por uno o dos años. Firmó. Testigos. Ante Antonio de la Parra, escribano real y teniente del público y de cabildo. Firmó y signó.

Nota: Foja 14 en blanco. El documento presenta la carátula del poder especial que Juan Antonio de Lamas otorgó a Juan Luis de Baeza.

147

Traspaso

México (ciudad de), 1724/marzo/22

Unidad documental simple

Fojas 12v, 15-15v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Antonio de Astudillo, presbítero del Arzobispado de México, traspasó en el bachiller Francisco Bosso, presbítero de dicho arzobispado, mayordomo y administrador de los propios y rentas del Sagrado Convento de religiosas de la Concepción de la ciudad de México, la cantidad de 295 pesos que por unos réditos que se le debían al otorgante a partir del seis de octubre de 1723 y que se cobrarían de los herederos de Juan de Morales León. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

148

Poder especial

México (ciudad de), 1724/marzo/29

Unidad documental simple

Fojas 15v-16v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Ignacio de Anzures, médico, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio de Ruiloba, vecino de dicha ciudad, que estaba próximo a viajar a los reinos de España, para que solicitara el paradero de un testimonio de autos, el cual una vez hallado lo presente ante el Real y Supremo Consejo para dar fin al pleito que tenía contra Bartolomé de Terreros. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

149

Poder general

México (ciudad de), 1724/marzo/30

Unidad documental simple

Fojas 16v-17v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Los naturales de los pueblos de San Juan Bautista de Temamatla y de San José Jcotitlán, representados por Felipe de Santiago y José Francisco, alcaldes de dichos

pueblos respectivamente, y otros representantes, mediante Juan García Cortés, intérprete de la Real Audiencia de México, otorgaron poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de dicha Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron los que supieron y por los que no lo hizo un testigo. Testigos.

150

Obligación de pago
México (ciudad de), 1724/abril/05
Unidad documental simple
Fojas 17v-18v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Suárez Rubí, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, como principal deudor, y Martín de Escandón, vecino de dicha ciudad de México, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, vecino asimismo de la ciudad de México, 2,535 pesos y seis reales que éste le prestó al principal. Plazo: del día de la fecha de esta carta en seis meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Testigos. (No pasó).

151

Poder especial
México (ciudad de), 1724/abril/07
Unidad documental simple
Fojas 18v-19v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Martín Luzón y Ahumada, caballero de la Orden de Santiago, otorgó poder especial a José de Cabrera, vecino de Atotonilco el Grande, y a Ambrosio José de Lima, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre cobren las cantidades de pesos que se le debieren en dicho partido, particularmente de Pedro Rodríguez. Firmó. Testigos.

152

Obligación de pago
México (ciudad de), 1724/abril/12
Unidad documental simple
Fojas 19v-20v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Suárez Rubí, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, como principal deudor, y Martín de Escandón, vecino de dicha ciudad de México, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, vecino así mismo de la ciudad de México, 2,492 pesos y dos reales y medio por razón de otros tantos que le prestó al principal deudor. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 10 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

153

Testamento

México (ciudad de), 1724/abril/14

Unidad documental simple

Fojas 20v-22v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María de Losada y Barrientos, originaria y vecina de la ciudad de México, hija legítima de Tomás García de Losada y Barrientos, originario y vecino de la villa de Zamora, y de Isabel Caro Suárez, originaria y vecina de dicha ciudad, difuntos, estando enferma en cama, otorgó su testamento. El testamento consta de ocho cláusulas. Nombró por su albacea testamentario y tenedor de bienes al doctor Andrés Moreno Bala, su hijo. Nombró por sus herederos universales a María Teresa de los Dolores, al dicho su hijo, a Nicolasa, María y Antonia Moreno Bala, sus hijas legítimas. No pudo firmar y a su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

154

Recibo

México (ciudad de), 1724/abril/22

Unidad documental simple

Fojas 22v-24

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Tomás del Villar y Monteagudo, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de los Reyes de Lima, en el reino del Perú, otorgó haber recibido de Clemente del Campo y Zárate, vecino que fue de dicha ciudad de Lima, alcalde ordinario de dicha ciudad de México, 4,800 pesos de oro común en reales de que le era deudor. Firmó. Testigos.

155

Poder general y especial

México (ciudad de), 1724/abril/22

Unidad documental simple

Fojas 24-25v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Lazo de la Vega y Porres, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Sevilla, otorgó poder general a Clemente Zarco, vecino también de Sevilla y de igual forma residente en México, para hacer viaje a los reinos de España y en su nombre realizar todas sus cobranzas, compras, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder especial para que tome cuenta de lo que le debe Pedro de Ortega Rodríguez, vecino de la ciudad de Carmona, quien fue apoderado del otorgante. Firmó. Testigos.

156

Arrendamiento

México (ciudad de), 1724/abril/25

Unidad documental simple

Fojas 25v-27

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro [de] Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España –como apoderado de Teresa Francisca Gorráez de los Fallos, viuda, albacea y tenedora de bienes de José Villanueva Sousa de Castro; tutora y curadora de la persona y bienes de José Ventura de Villanueva Sousa y Castro, su hijo legítimo y sucesor de mayorazgo–, arrendó a José de Rueda, vecino de la ciudad de México, dos tiendas pertenecientes al dicho mayorazgo; una localizada de frente a la acequia que va del puente del Palacio Real a la de la Leña, y la otra, que sirve de vinatería, localizada en la plazuela del volador frente a la Real Universidad. Plazo: por tiempo de seis años que comenzaron a contarse el día 30 de junio del año de la fecha de esta carta; para el caso de la vinatería, por precio de 354 pesos cada año pagados por sus tercios, y para la otra tienda, por precio de 254 pesos así mismo pagados por sus tercios. Firmaron. Testigos.

157

Poder especial

México (ciudad de), 1724/abril/25

Unidad documental simple

Fojas 27-27v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor Antonio de Chávez y Lizardi, presbítero del Arzobispado de México, colegial real de oposición del Real Colegio de San Ildefonso de la corte de México, abogado de la Real Audiencia de México y catedrático en sustitución de prima de cánones en la Real Universidad, otorgó poder especial a José de Leyva, residente en la ciudad de México, a José Díez de Ugarte y a Juan de Echeverte, todos vecinos de Cádiz, para que en su nombre parezcan ante el Rey Felipe V en su Real y Supremo Consejo de Indias pidiendo las mercedes correspondientes al otorgante según sus méritos. Firmó. Testigos.

158

Testamento

México (ciudad de), 1724/abril/30

Unidad documental simple

Fojas 27v-33

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Juan López de Arteaga, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan López Arteaga y de Mariana de Soria, difuntos, estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento consta de 17 cláusulas, dentro de las cuales se contiene memoria de bienes. Nombró por sus albaceas testamentarios al licenciado Francisco Fugaide, presbítero del Arzobispado de México, al colegial en el colegio y hospital del Señor San Pedro de la

ciudad de México, al licenciado Gabriel de Ribera, capellán de las señoras religiosas del Convento de Santa Inés de dicha ciudad, y al dicho Diego de Escobar, a quien también nombró por tenedor de sus bienes. Nombró por único y universal heredero a Joaquín Cayetano López de Arteaga, niño expuesto, de 14 años de edad. Firmó. Testigos.

159

Testamento

México (ciudad de), 1724/junio/09

Unidad documental simple

Fojas 33-36

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Jerónimo de Velasco, vecino de la ciudad de México, natural de la villa de Molina de Aragón, hijo legítimo de Francisco Velasco y de Catalina de Santa María, difuntos vecinos y originarios que fueron de dicha villa, estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 18 cláusulas, dentro de las cuales existe memoria de bienes. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a Magdalena de Rojas, su esposa, a José de Argumedo y a Pablo Hurtado, vecinos así mismo de México. Nombró por heredero universal a Lorenzo de Velasco, su hijo. Firmó. Testigos.

160

Poder general

México (ciudad de), 1724/julio/21

Unidad documental simple

Fojas 36-36v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Gómez de Soto, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de San Juan de los Llanos, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó Testigos.

161

Poder general

México (ciudad de), 1724/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 36v-37v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Antonio de Vera Peláez, presbítero del obispado de Puebla, por sí y en nombre de Jacinta de Vera Peláez, su hermana –viuda de Miguel Caballero Flores–, de Manuel Caballero Flores –como marido de Juan Peláez–, y de Pedro Ramos Ibáñez –como marido de Antonia Peláez–, todos vecinos de la ciudad de Puebla, otorgaron poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

162

Poder general

México (ciudad de), 1724/agosto/17

Unidad documental simple

Fojas 37v-38v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Hernando José Gómez de Cervantes, vecino de la ciudad de México, dueño de haciendas en la jurisdicción de Tlaxcala, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

163

Poder general

México (ciudad de), 1724/septiembre/04

Unidad documental simple

Fojas 38v-39v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda de Martín Luzón y Ahumada, caballero que fue de la Orden de Santiago –como su albacea, tenedora de bienes y heredera–, otorgó poder general a Juan Luis de Baeza, vecino de la ciudad de México, y al capitán Manuel de Iriarte, ambos también caballeros de dicha orden, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

164

Recibo

México (ciudad de), 1724/septiembre/12

Unidad documental simple

Fojas 39v-40

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Carlos de Rojas, vecino de la ciudad de México, maestro de flebotomía, otorgó haber recibido de José de Argumedo y de Pablo Hurtado, como albaceas de Jerónimo de Velasco, difunto, 200 pesos que por cláusula del testamento de dicho difunto le correspondían. Firmó. Testigos.

165

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1724/septiembre/26

Unidad documental simple

Fojas 40-41

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino de la ciudad de México, sustituyó en Pedro Miguel de Salcedo Hurtado de Mendoza, vecino de dicha ciudad, el poder general que

le otorgó el sargento mayor Juan Antonio de Trasviña y Retes, su tío, vecino del Real y Minas de San Felipe de Chihuahua, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

166

Poder general

México (ciudad de), 1724/noviembre/08

Unidad documental simple

Fojas 41-42

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Fagoaga, cónsul y apartador general de oro y plata de la Nueva España, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

167

Poder general

México (ciudad de), 1724/noviembre/10

Unidad documental simple

Fojas 42-42v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Santiago Álvarez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

168

Poder general

México (ciudad de), 1724/noviembre/11

Unidad documental simple

Fojas 42v-43v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco José Vélez de Escalante, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, revocó el poder que le dio a Juan Francisco de Córdoba, procurador también de dicha Real Audiencia. Firmó. Testigos.

169

Poder general

México (ciudad de), 1724/diciembre/14

Unidad documental simple

Fojas 43v-44v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Domingo Martín de Fonseca, cura beneficiado del partido de San Luis de Apizaco, jurisdicción de Tlaxcala, vecino y juez eclesiástico de dicho partido, otorgó poder a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

170

Cierre de protocolo
México (ciudad de), 1724/diciembre/31
Unidad documental simple
Fojas 44v-45v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la corte de México, da fe y verdadero testimonio de las escrituras contenidas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: Fojas 45-45v en blanco.

171

Frontis de protocolo
México (ciudad de), 1725/s.m./s.d.
Unidad documental simple
Fojas 46-47
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas por Joaquín Miguel de Anzures, escribano real y vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “Dios, Nuestro Señor, y de Su preciosísima madre María Santísima de Guadalupe”; correspondientes al año de 1725.

Nota: Foja 46v en blanco.

172

Poder general
México (ciudad de), 1725/enero/02
Unidad documental simple
Fojas 47-48
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Retes y Luyando, residente en la ciudad de México, alcalde mayor del partido de Santiago Tecali, otorgó poder general a Martín Castaños, vecino y labrador de dicho partido, y a Juan Antonio Junquera, teniente general de ese partido, *in solidum*, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

173

Recibo

México (ciudad de), 1725/enero/03

Unidad documental simple

Fojas 48-48v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor Juan Diez de Bracamont, presbítero del Arzobispado de México –como apoderado de la marquesa de Benavides y Villamayor, vecina de Valencia, en los reinos de España–, otorgó haber recibido de los señores prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes de la Nueva España la cantidad de 350 pesos, en reales, por el arrendamiento de la Casa de la Aduana de la ciudad de México, perteneciente al mayorazgo de dicha marquesa. Firmó. Testigos.

174

Testamento

México (ciudad de), 1725/enero/29

Unidad documental simple

Fojas 48v-51v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Cristóbal Moreno de Ávalos, abogado de la Real Audiencia de México, natural de la villa de Zamora, hijo legítimo de Domingo Moreno y de Catarina de Ávalos y Valdez, difuntos, vecinos y originarios del partido de Tlazazalca; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 17 cláusulas, dentro de las cuales declara poseer de manera conjunta a su hermano Domingo Moreno una hacienda de labor. Nombró por sus albaceas testamentarios a Fabiana de Villanueva, su esposa, y a Ladislao Antonio Moreno, su hijo. Nombró como tenedora de bienes, tutora y curadora de sus tres hijos a la dicha su esposa. Nombró por sus únicos y universales herederos a Juan María, Cecilia Paula, Mariana Josefa, Ladislao Antonio, Ana Ignacia, José Justiniano, María Teresa, Estefanía Manuela, María Magdalena de los Dolores, Diego Cristóbal y Vita Quiteria Moreno, sus hijos legítimos. Firmó. Testigos.

175

Obligación de pago

México (ciudad de), 1725/febrero/26

Unidad documental simple

Fojas 51v-52v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de Garay, vecino y mercader de la ciudad de Durango, del reino de la Nueva Vizcaya, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar al capitán Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de dicha ciudad de México, 4,015 pesos y cinco reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

176

Venta

México (ciudad de), 1725/marzo/05

Unidad documental simple

Fojas 52v-53v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Felipe de Gaona, vecino de la ciudad de México, oficial mayor en la Real Caja de la Corte de México, vendió al sargento mayor Manuel de Iriarte, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, una mulata blanca nombrada Juana de Dios, de 28 años de edad, que hubo del remate de bienes de Sebastián Álvarez, difunto, según consta por una escritura que pasó el siete de diciembre de 1720 ante José Sánchez, teniente de José Antonio Anaya, escribano de cámara de la Real Audiencia de México. La venta es por precio de 200 pesos más la real alcabala. Firmó. Testigos.

177

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1725/marzo/17

Unidad documental compuesta

Fojas 53v-57

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pablo Moreno, vecino de la ciudad de México, y Josefa Hernández de Ortega, su legítima mujer, *in solidum*, se obligan a pagar al capitán Andrés de Berrio, vecino de dicha ciudad, 4,200 pesos que le prestó. Plazo: del día de la fecha en dos años. Para seguridad de la paga los otorgantes hipotecan un sitio de caballería y un tercio de tierra de su propiedad. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante y por la otorgante lo hizo un testigo. Testigos.

Incluye testimonio otorgado en la ciudad de México, el 21 de enero de 1725, por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor de cabildo, justicia y regidor de la ciudad de México, quien declaró no haber hallado ningún censo sobre un sitio de ganado mayor, una caballería y un tercio de tierra poblada de magueyales, localizados en términos del pueblo de Jepeapulco y Zempoala, y que reciben por nombre Nuestra Señora de Loreto Tepechichilco, cuyos propietario son Pablo Moreno y Josefa Hernández de Ortega. Firmó. En la ciudad de México a 12 de marzo de 1725, Gabriel de Mendieta Rebollo, certifica que sobre el testimonio de arriba no se ha hecho ningún censo hasta el día de la fecha de esta carta. Firmó.

178

Poder para testar

México (ciudad de), 1725/marzo/27

Unidad documental simple

Fojas 57-59v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de Baeza y Bueno, natural y vecino de la ciudad de México –hijo legítimo del capitán Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, y de Juana de Oviedo, difunta–, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, regidor de dicha ciudad y nombrado corregidor por Su Majestad de la ciudad de Santiago de Querétaro, estando con buena salud, juicio y memoria, otorgó poder para testar al dicho su padre, a Micaela Vélez, su esposa; a Clemente del Campo Isárate, su hermano; a Manuel de la Canal, su sobrino; y a Bernardo de Pereda y Torres, *in solidum*. El poder contiene siete cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios a dichos apoderados. Nombró por sus herederos únicos y universales a Josefa, Miguel, Juan Luis, María Josefa, Antonio José y Felipe Raimundo, sus hijos legítimos. Firmó. Testigos.

179

Carta de dote

México (ciudad de), 1725/abril/20

Unidad documental simple

Fojas 59v-61

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Cabrera, residente en la ciudad de México, vecino del partido de Atotonilco, y natural del Real y Minas de Pachuca, hijo legítimo de José Cabrera y de Jerónima Vargas, difuntos, otorgó haber recibido de Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Martín Lusón y Ahumada, la dote que le corresponde por su matrimonio con Antonia Gertrudis de Ribera, doncella. Se incluye inventario de bienes en la carta de dote entre los cuales hay dinero, ropa y joyas con un valor de 415 pesos y dos reales y medio. El monto de las arras es de 100 pesos. Firmó. Testigos.

180

Poder para testar

México (ciudad de), 1725/mayo/24

Unidad documental simple

Fojas 61-63v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Sebastián de Azpeitia –hijo legítimo de Juan de Azpeitia y de Catarina Prieto de Ollarzo, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Aragón–; y Pablo Hurtado –hijo legítimo de Pablo Hurtado y María Ruiz de Torre Millán, vecinos de dicha villa, difuntos–, ambos vecinos de la ciudad de México, se otorgaron poder para testar mutuamente en caso de su fallecimiento. El poder contiene ocho cláusulas. Se nombraron el uno al otro como albaceas testamentarios, tenedores de bienes y como únicos y universales herederos. Firmaron. Testigos.

181

Poder general

México (ciudad de), 1725/julio/04

Unidad documental simple

Fojas 63v-64v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Corchado, natural de los reinos de Castilla, residente en la ciudad de México, por sí y como arrendatario del impuesto del pulque blanco del ramo de la jurisdicción de Mexicalzingo, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

182

Obligación de pago

México (ciudad de), 1725/07/11

Unidad documental simple

Fojas 64v-65v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a María Josefa de Avendaño y Orduña 6,840 pesos de oro común, en reales, por razón de otros tantos que le prestó. Plazo: dentro de tres años a partir de la fecha de esta carta en la manera siguiente: 420 pesos en un año, 420 en dos años y 6 000, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

183

Poder general

México (ciudad de), 1725/julio/21

Unidad documental simple

Fojas 65v-66v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio de Aguirre Mendieta, oficial real de la Real Hacienda y Caja de la ciudad de Zacatecas, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

184

Obligación de pago

México (ciudad de), 1725/julio/28

Unidad documental simple

Fojas 66v-67v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Manuel de Paz, escribano de cámara, dueño de los oficios de José de Medina y Sarabia en la Real Audiencia de México, se obligó a pagar al convento de religiosas de Regina Celi de la ciudad de México 3,000 pesos de oro común, en reales, por razón del

importe de dote con el que Bernarda García Rubio, su sobrina, entra como religiosa a dicho convento. Plazo: en la ciudad de México o donde le fueren pedidos, el día en que su sobrina reciba el hábito solemne de profesión. Firmó. Testigos.

185

Poder general

México (ciudad de), 1725/agosto/06

Unidad documental simple

Fojas 67-67v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Zornoza López, vecino del valle de Santiago, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Bautista Gallo, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

186

Poder general

México (ciudad de), 1725/septiembre/22

Unidad documental simple

Fojas 67v-68v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Jerónimo Barberi, natural de los reinos de Castilla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

187

Recibo

México (ciudad de), 1725/septiembre/22

Unidad documental simple

Fojas 68v-70

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Martín Luzón y Ahumada, caballero de la Orden de Santiago –como su albacea, tenedora de bienes y heredera–, otorgó haber recibido de Martín Luzón y Ahumada, su hijo, las cantidades que éste se obligó a pagarle por la herencia que le correspondía a la otorgante de los bienes que quedaron por la muerte de dicho capitán. Firmó. Testigos.

188

Obligación de pago

México (ciudad de), 1725/septiembre/24

Unidad documental simple

Fojas 70-70v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Martín Luzón y Ahumada, clérigo presbítero del Arzobispado de México, se obligó a pagar a Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, su madre, vecina de dicha ciudad, viuda del capitán Martín Luzón y Ahumada, caballero de la Orden de Santiago, 4,611 pesos que le prestó. Plazo: del día 22 de septiembre del año de la fecha de esta carta en cinco años, a razón de 1,000 pesos cada año pagando, por ende, únicamente 611 pesos el quinto y último año; en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: cancelación de la obligación de pago).

189

Recibo

México (ciudad de), 1725/septiembre/24

Unidad documental simple

Fojas 70v-71v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda Martín Luzón y Ahumada, caballero que fue de la Orden de Santiago –como su albacea, tenedora de bienes y heredera en el remanente de su quinto–, y el bachiller Martín Luzón y Ahumada, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, -hijo legítimo y heredero universal de dicho difunto según cláusula de su testamento-, otorgaron haber recibido de Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, todos los bienes del difunto que estaban en su poder. Firmaron. Testigos.

190

Poder especial

México (ciudad de), 1725/septiembre/28

Unidad documental simple

Fojas 71v-72v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Javier Osorio de Soto, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al marqués de Casa Recaño y a Marcos Antonio de Berástegui, residentes en los reinos de Castilla, *in solidum*, para que en su nombre parezcan en el Consejo de Indias y consigan despacho a favor del otorgante respecto del cargo que ocupó como oficial de provisiones del oficio de cámara de la Real Audiencia de México, sobre el cual el visitador general le tiene hecha causa. Firmó. Testigos.

191

Poder especial

México (ciudad de), 1725/diciembre/11

Unidad documental simple

Fojas 72v-73

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor José Joaquín Flores Moreno, presbítero promotor fiscal del Arzobispado de México y abogado de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a Ventura Pinedo, caballero de la Orden de Santiago; a José Felipe de Pinedo, señor de la villa de Malpando y regidor de la de Madrid; a Antonio Gaspar de Pinedo y a Francisco Álvarez de Audino, del primero al cuarto lugar respectivamente según se requiera, todos vecinos de dicha villa de Madrid, para que cualquier de ellos parezca ante el rey Felipe Vecino y pidan las mercedes que corresponden al otorgante según sus méritos. Firmó. Testigos.

192

Poder especial
México (ciudad de), 1725/12/18
Unidad documental simple
Fojas 73-74
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Martín Luzón y Ahumada, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Marcos Bernardo de Valenzuela, vecino y mercader del Real y Minas de Pachuca, para que parezca ante el juez eclesiástico de Real del Monte y pidiera que se le entregara al otorgante la cantidad de 300 pesos que Josefa Petra de los Dolores Valenzuela, doncella, ganó por dote de huérfana. Firmó. Testigos.

193

Cierre de protocolo
México (ciudad de), 1725/diciembre/31
Unidad documental simple
Fojas 74-76v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la corte de México, dio fe y verdadero testimonio de las escrituras contenidas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: Fojas 74v-76v en blanco.

194

Frontis de protocolo
México (ciudad de), 1726/s.m./s.d.
Unidad documental simple
Fojas 77-78
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas por Joaquín de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “Dios Nuestro Señor y de Su Santísima Madre, María Santísima de Guadalupe”, correspondientes al año de 1726.

Nota: Foja 77v en blanco.

195

Obligación de pago

México (ciudad de), 1726/febrero/23

Unidad documental simple

Fojas 78-78v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio de Rucoba Pando, residente en la ciudad de México, vecino y labrador en el pueblo de San Juan del Río, se obligó a pagar al general Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de dicha ciudad 3,239 pesos y cuatro reales de oro común que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

196

Obligación de pago

México (ciudad de), 1726/febrero/25

Unidad documental simple

Fojas 78v-79v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Alejandro de Escorza y Escalante, residente en la ciudad de México, mercader y dueño de obraje en la ciudad de Santiago de Querétaro, se obligó a pagar a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad de México, 7,440 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

197

Recibo

México (ciudad de), 1726/marzo/11

Unidad documental simple

Fojas 79v-80v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Mateo de Herrera, vecino de la ciudad de México, dueño de haciendas de ganado mayor y menor en la jurisdicción de la villa de San Felipe, otorgó haber recibido de Juan José Díaz un caballo colorado, cuatro albo y herrado. Firmó. Testigos.

198

Poder especial

México (ciudad de), 1726/abril/30

Unidad documental simple

Fojas 80v-81

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Andrés Flores de Valdez, residente en la ciudad de México, alguacil mayor de la provincia de Ixtlahuaca, Metepec y sus jurisdicciones, otorgó poder especial a Juan José Ortiz y Valdez, a Francisco Álvarez y a Manuel Eugenio García, *in solidum*, para que en

su nombre parecieren ante el Rey en su Real y Supremo Consejo de Indias y pidieran que se concediere al otorgante el grado de alguacil mayor, el cual gozaba de manera provisional por la renuncia de Diego Alfonso Flores de Valdez. Firmó. Testigos.

199

Obligación de pago

México (ciudad de), 1726/julio/08

Unidad documental simple

Fojas 81-82

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Pedro de las Fuentes, vecino de Boca de Leones, residente en dicha ciudad, 1,880 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 10 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

200

Arrendamiento

México (ciudad de), 1726/julio/20

Unidad documental simple

Fojas 82-83v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ana Calderón, vecina de la ciudad de la ciudad de México, viuda de José de Lanteri, contador que fue de resultas del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, arrendó a Miguel Ruiz de Taxis, vecino del pueblo de la Magdalena, de la jurisdicción de Coyoacán, residente en la ciudad de México, dos huertas con sus casas, localizadas en los altos de dicho pueblo en el molino llamado "Del Papel". Plazo: del día de la fecha de esta carta en nueve años, por precio de 80 pesos cada año, pagando la mitad cada seis meses. Firmó la otorgante y por el otorgante lo hizo un testigo. Testigos.

201

Obligación de pago

México (ciudad de), 1726/agosto/02

Unidad documental simple

Fojas 83v-84v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Cristóbal Martínez de Sepúlveda, vecino y mercader de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, o a sus albaceas y herederos, 5,000 pesos por razón de diferentes mercaderías. Plazo: 1,666 pesos y cinco tomines para el mes de enero de 1727 o antes en caso de así precisarlo el arriero de la ciudad de México que lo llevare al puerto de Acapulco, otra tanta cantidad para el mes de mayo y la restante para el mes de julio de 1727. Firmó. Testigos.

202

Recibo de dote

México (ciudad de), 1726/septiembre/11

Unidad documental simple

Fojas 84v-85v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Diego Manuel de Torija, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó haber recibido –como marido de Bárbara Moreno, huérfana–, del sargento mayor Martín de Savalra, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, 300 pesos de dote. Firmó. Testigos.

203

Testamento

México (ciudad de), 1726/septiembre/16

Unidad documental simple

Fojas 85v-89v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Acuña, vecino de la ciudad de México, natural de la ciudad de Seuta, en uno de los presidios de Atrisco [Atlixco] del reino de Castilla, hijo legítimo de Antonio de Acuña y de Violante Fernández, difuntos, estando en pie aunque con algunos achaques habituales, otorgó su testamento. El testamento contiene 17 cláusulas dentro de las cuales se menciona por bienes del otorgante una casa sobre la cual mande se funde una capellanía. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes al padre Basilio Patricio, religioso sacerdote de la Orden de la Caridad y general de la provincia de San Hipólito de la ciudad de México; y en caso del fallecimiento de éste, nombró por tal a la persona que fuere en el momento de su muerte padre prior de San Hipólito. Nombra por su heredera universal a su alma para que goce en misas el remanente de sus bienes. Firmó. Testigos.

204

Poder especial

México (ciudad de), 1726/octubre/26

Unidad documental simple

Fojas 89v-90v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Félix Vicente del Rumbo, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre pueda pasar a la ciudad de Puebla o a otra cualquier parte donde se hallare Bruno de Olabarría y cobrar de él la cantidad de 2,034 pesos que debe al otorgante según escritura que pasó en la citada ciudad el 12 de marzo de 1725 ante José de Anaya Bonillo, escribano real. Firmó. Testigos.

205

Poder especial

México (ciudad de), 1726/noviembre/06

Unidad documental simple

Fojas 90v-92

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al alférez Juan Francisco Gutiérrez, vecino de la ciudad de Oaxaca, en primer lugar, y por la muerte del anterior u otro impedimento, en segundo lugar, a Mateo Agüero, vecino asimismo de Oaxaca, para que en su nombre cobren de Bruno de Olabarría, vecino del pueblo de Pénjamo, de la jurisdicción de la villa de León, residente en la dicha ciudad de Oaxaca, 2,034 pesos que le debe al otorgante según escritura que pasó en la citada ciudad el 12 de marzo de 1725 ante José de Anaya Bonillo, escribano real. Firmó. Testigos.

206

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1726/noviembre/07

Unidad documental simple

Fojas 92-93

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Félix, dueño de recua, como principal deudor, y Juan de Huidobro, como su fiador, vecinos de la villa de Sinaloa y residentes de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, vecino de México, 700 pesos que le prestó al principal. Plazo: del día de la fecha de esta carta en seis meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga el principal hipoteca una recua suya constituida por dos atajos de 40 mulas, ambos aparejados de laso y reata con el hierro que aparece al margen de la escritura. Firmaron. Testigos. Testigo de conocimiento.

207

Obligación de pago

México (ciudad de), 1726/noviembre/23

Unidad documental simple

Fojas 93-94

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Benito Galván Téllez Girón, residente en la ciudad de México y teniente general del partido de San Juan Zitacuaro y San Mateo del Rincón, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, 502 pesos de oro común en reales que le prestó asimismo en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en seis meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

208

Poder especial

México (ciudad de), 1726/noviembre/27

Unidad documental simple

Fojas 94-95v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Manuel [José] de Gálvez Tello de Orozco, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder especial a Francisco Antonio Tello de Guzmán, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre cobrara de los inquilinos a cuyo cargo estuviere la finca sobre que se hallaba impuesto el principal de la capellanía que fundó Juan Blas Ramírez, regidor que fue de la ciudad de los Ángeles, y de la que el otorgante es capellán propietario. Firmó. Testigos.

209

Testamento

México (ciudad de), 1726/diciembre/20

Unidad documental compuesta

Fojas 95v-102v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

[Sor] Catarina Francisca [Rosa], novicia en el convento de la Gloriosa Madre Santa Clara de la ciudad de México, hija legítima de Agustín de la Barrera y de Antonia Muñoz, difuntos, vecinos que fueron del Real y Minas de Zimapán de donde es originaria la otorgante, estando en uno de los locutorios de dicho convento y en su íntegra libertad –y con licencia que le dio fray José de Hansiego y Eguilaz, monje del Glorioso San Benito del Consejo de Su Majestad y arzobispo de la diócesis metropolitana de México, el 17 de diciembre de 1726 ante el secretario José de Ansoain y los Arcos–, otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas en donde declara de su legítima paterna y materna 4,000 pesos de dote para el dicho convento de Santa Clara. Nombró por su albacea y tenedor de bienes a Juan de la Peña Carral, vecino de la ciudad de México, mayordomo de los propios y rentas de dicho convento. Nombró por su único y universal heredero al citado convento. Firmó. Testigos.

Nota: Fojas 98v-99v en blanco.

210

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1726/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 102v-104v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la corte de México, da fe y verdadero testimonio de las escrituras otorgadas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Fojas 103-104ven blanco.

211

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1727/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 105-106

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas por Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, bajo la advocación siguiente: “En el nombre de Dios Nuestro Señor y de Su Santísima Madre, María Santísima, Nuestra Señora de Guadalupe”, correspondientes al año de 1727.

212

Venta

México (ciudad de), 1727/enero/20

Unidad documental simple

Fojas 106-107v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Fernando de Retes, vecino de la ciudad de México, vendió al doctor José de Ordaz, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de dicha ciudad, un mulato blanco nombrado Francisco Javier de entre 15 y 16 años que le otorgante compró junto con otras dos piezas de esclavos: una nombrada Micaela, madre de dicho mulato y que al momento de realizarse la escritura era esclava de dicho doctor; y Juan Ignacio, el cual seguía en poder del otorgante. La venta es por precio de 150 pesos más los costos de la alcabala, el carretaje y los gastos de la escritura. Firmó. Testigos.

213

Poder especial

México (ciudad de), 1727/enero/20

Unidad documental simple

Fojas 107v-109

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Martín Luzón y Ahumada, clérigo presbítero del Arzobispado de México, otorgó poder especial a Marielo Suárez, vecino del Real y Minas de Pachuca, para que en su nombre pida licencia para la facción del inventario y aprecio de los bienes que quedaron por fin y muerte de Marcos Bernardo de Valenzuela, vecino de dicho Real. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

214

Poder especial

México (ciudad de), 1727/febrero/19

Unidad documental simple

Fojas 109-110v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Pedro Somoano y Mier, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre pase a la villa de Cuernavaca del Estado y Marquesado del Valle, y cobre la cantidad de 2,222 pesos y siete tomines que Gregorio Alfonso de Noriega, vecino de dicha villa, le debe en virtud de una cesión jurídica por dicha cantidad que le otorgó Pedro Vicuña, vecino de la villa de Zamora. Firmó. Testigos.

215

Obligación de pago

México (ciudad de), 1727/febrero/22

Unidad documental simple

Fojas 110v-112

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Bautista de Alberto, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Durango, como principal deudor, y el licenciado Gerardo Moro, vecino de asimismo de México, abogado de la Real Audiencia de México, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, también vecino de México, 2,925 pesos de oro común en reales que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 10 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. Testigo de conocimiento. (Al margen: cancelación de la obligación de pago).

216

Venta

México (ciudad de), 1727/febrero/25

Unidad documental simple

Fojas 112-114

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Magdalena de la Peña, vecina de la ciudad de México y que lo fue de la de Guadalajara, viuda de Antonio Santos de Figueroa, vecino que fue de dicha ciudad de México –como su albacea testamentaria, fideicomisaria y tenedora de bienes según testamento de dicho Antonio Santos otorgado en la dicha ciudad de Guadalajara el 29 de julio de 1723, ante Juan García de Argomanares, escribano de real–, vendió al doctor Felipe de Fuertes, abogado de la Real Audiencia de México y agente fiscal de la Real Sala del Crimen de la corte de México, un mulato prieto nombrado Francisco Javier, de 12 años, que la otorgante tubo con otras cinco piezas de esclavos como bienes de dicho su marido por cuenta y parte del pago de dote, arras y mitad del multiplicado durante su matrimonio. La venta es por precio de 180 pesos más las costas de la alcabala y los gastos de la escritura. Firmó. Testigos.

217

Poder especial

México (ciudad de), 1727/marzo/11

Unidad documental simple

Fojas 114-115v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Felipe Vélez de Escalante, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre vaya a la villa de Cuernavaca del Estado y Marquesado del Valle, a fin de cobrar la cantidad de 2,222 pesos y siete tomines que le debe Gregorio Alonso de Noriega, vecino de dicha villa, en virtud de la cesión jurídica que de dicha cantidad le otorgó Pedro Vicuña, vecino de la villa de Zamora. Firmó. Testigos.

218

Obligación de pago

México (ciudad de), 1727/abril/01

Unidad documental simple

Fojas 115v-122

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, se obligó a sí mismo, como fiador, y a Juan de Baeza y Bueno, regidor de la ciudad de México y corregidor por su Majestad de la de Santiago de Querétaro, como principal deudor, de mancomún, a pagar a Francisco de Luna, caballero de la Orden de Calatrava, contador mayor jubilado del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, vecino de la ciudad de los Ángeles, 12,000 pesos de oro común en reales que le prestó. Plazo: la cantidad de seis pesos al año, por sus tercios o cada medio año según lo establezca el dicho Francisco Luna por razón de los réditos del cinco por ciento conforme a la Real Pragmática; en la ciudad de México o donde le fueren pedidos y en reales. La escritura contiene como antecedente un traslado del poder que el dicho Juan de Baeza y Bueno dio al otorgante para todas sus cobranzas y negocios y para que concediera al dicho regidor las mercedes de cargos correspondientes a sus méritos; dicho poder fue otorgado en la ciudad de México el 20 de marzo de 1725, ante José de Anaya y Bonillo, escribano real. Firmó. Testigos.

219

Poder general y especial

México (ciudad de), 1727/abril/24

Unidad documental simple

Fojas 122-123v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Navarro del Castillo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Luis de Angostina y Zorrilla, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y pleitos. Asimismo, le dio poder para que cobre de Juan de la Campa, vecino también de México, dueño de cacahuatería, 200 pesos sobre una cobranza sobre los que tienen pleito pendiente en el juzgado de Provincia de la Corte de México. Firmó. Testigos.

220

Poder especial

México (ciudad de), 1727/abril/29

Unidad documental simple

Fojas 123v-125v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Pérez del Villar y a Pedro González de Almarna, vecinos y mercaderes en la villa de San Felipe, del Real y Minas de Chihuahua, *in solidum*, para que en su nombre cobraran de José González de Lagos, vecino de dicha villa, 4,269 pesos y siete reales que le debe al otorgante. Asimismo, les dio poder para que cobren de Martín de Laza, vecino del Real de Santa Rosa de Coriguriachi, 300 pesos que el otorgante le prestó en reales. Firmó. Testigos.

221

Testimonio

México (ciudad de), 1727/abril/30

Unidad documental simple

Fojas 125v-129v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Estando en la iglesia y convento del Señor San Agustín, a las cuatro y media de la tarde, ante Diego Manuel de Caravallillo y Zurita, caballero profeso y más antiguo de la Orden de Santiago, pareció Gabriel Fernández Molinillo, capitán de caballos del marqués de Casa Fuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, y presentó una carta provisión de Su Majestad, quien es administrador perpetuo de la orden y caballería del Señor Santiago por autoridad apostólica, donde se le concedía el título de caballero de dicha orden. La escritura contiene el traslado de dicha provisión. De esta forma, Joaquín de Anzures, escribano real, procurador interino del número de la Real Audiencia de México, dio testimonio de tal provisión para que se insertara y protocolara en este registro. Firmaron. Signó el escribano.

222

Recibo y obligación de pago

México (ciudad de), 1727/mayo/14

Unidad documental simple

Fojas 129v-131

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan José de Echeverría, vecino y almacenero de la ciudad de México, como principal deudor; Juan Bautista de Alorburu, asimismo vecino y almacenero de dicha ciudad, Juan Felipe de Alzate, vecino y labrador de la provincia de Chalco, y Francisco de Tajonar, vecino y encomendero de dicha ciudad de México, como sus fiadores, otorgan haber recibido de Agustín de Jáuregui, por bienes de Martín de Laris, la cantidad de 4 000 pesos de oro común en reales, y se obligan a. (No pasó).

223

Poder especial

México (ciudad de), 1727/junio/05

Unidad documental simple

Fojas 131-132

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor Felipe de Fuertes, abogado de la Real Audiencia de México y agente fiscal de la Real Sala del Crimen de la Corte de México, otorgó poder especial al licenciado José Gonzalo de Leaegui, abogado de dicha Real Audiencia y que estaba próximo a viajar a los reinos de España, para que en su nombre parezca ante la Católica y Real Majestad del Rey y Señor Felipe Quinto y pida haga merced al otorgante de los cargos honoríficos según sus méritos. Firmó. Testigos.

224

Obligación de pago

México (ciudad de), 1727/julio/08

Unidad documental simple

Fojas 132-133

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Cristóbal Parra, residente en la ciudad de México, vecino del partido de Maravatío, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 755 pesos y cuatro tomines de oro común en reales que le prestó. Plazo: para el fin del mes de enero de 1728, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

225

Poder especial

México (ciudad de), 1727/julio/28

Unidad documental simple

Fojas 133-134

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Antonio Fernández de Jáuregui y Urrutia, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

226

Testamento

México (ciudad de), 1727/agosto/02

Unidad documental simple

Fojas 134-141

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Felipe de Estrada Niño de Córdoba, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y originario de la ciudad de México, hijo legítimo de Bartolomé de Estrada y Ramírez y de Ana María Niño de Córdoba, marquesa de Guardiola, difuntos, hallándose con

algunos achaques habituales, otorgó su testamento. El testamento contiene 19 cláusulas, dentro de las cuales menciona por sus bienes haciendas, esclavos, joyas y dinero. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios al padre Manuel de Estrada, religioso sacerdote de la sagrada Compañía de Jesús, y a José de Soroa, vecino y mercader de dicha ciudad; a éste último también lo nombró como tenedor de sus bienes. Nombró por sus herederos universales a Manuel María Urrutia de Vergara y a José Joaquín de Estrada, sus hijos legítimos. Firmó. Testigos.

227

Obligación de pago

México (ciudad de), 1727/septiembre/15

Unidad documental simple

Fojas 141-142

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Cristóbal Martínez de Sepúlveda, vecino y mercader de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, 6,167 pesos que le prestó. Plazo: 3,083 pesos y cuatro reales, mitad de dicha cantidad, del día de la fecha de esta carta en nueve meses; y los otros 3,083 pesos y cuatro tomines para el 15 de septiembre de 1728; en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: cancelación de la obligación de pago).

228

Poder especial

México (ciudad de), 1727/octubre/14

Unidad documental simple

Fojas 142-144

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Sierra y Castillo, vecino de dicha ciudad y que estaba próximo a viajar a la villa de San Felipe del Real y Minas de Chihuahua, para que en su nombre cobrara de José González de Lagos, vecino de dicha villa, la cantidad de 4,269 pesos y siete reales que le debe según una escritura otorgada en México el 10 de marzo de 1724, ante Diego Téllez Girón, escribano real. Asimismo, le otorgó poder para que en su nombre cobrara a Martín de Laza, vecino del Real de Santa Rosa de Coriguriachi, 300 pesos que le prestó para la libranza de Francisco de Laiza, mayordomo de la Santa Iglesia de Guadalajara, según consta de un vale que el dicho Martín dio al otorgante. Firmó. Testigos.

229

Poder especial

México (ciudad de), 1727/octubre/16

Unidad documental simple

Fojas 144-145

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco de Vidaurre, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas en el reino de Nueva Galicia. Firmó. Testigos.

230

Obligación de pago

México (ciudad de), 1727/noviembre/08

Unidad documental simple

Fojas 145-146

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Félix, vecino de la villa de Sinaloa y dueño de una recua en ella, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de dicha ciudad, 850 pesos que le prestó en reales de contado. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. Testigo de conocimiento.

231

Recibo

México (ciudad de), 1727/noviembre/10

Unidad documental simple

Fojas 146-146v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El reverendo padre fray José Romero, religioso sacerdote de la provincia de San Hipólito Martir, de la Orden de predicadores de la ciudad de Oaxaca, residente en la ciudad de México –como apoderado del reverendo padre fray Juan Ramírez, provincial de la San Miguel y Santos Ángeles de la ciudad de Puebla, según consta por el poder general que el dicho provincial dio al otorgante en la ciudad de Puebla el 4 de octubre del año de la fecha de esta carta, ante Miguel de Avilés, escribano real–, otorgó haber recibido del licenciado Juan Manuel de Careaga, apoderado de García de Villaseñor, 210 pesos de los réditos de 4,200 de principal impuestos sobre la hacienda de Puquichamucho y Casa Blanca, propiedad de dicho Villaseñor. Firmó. Testigos.

232

Escritura de rescisión y distracto

México (ciudad de), 1727/noviembre/12

Unidad documental simple

Fojas 146v-148v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del Rey de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residente en la ciudad de México, vecino y dueño de haciendas de parras en el Reino de Nueva Vizcaya y de Nueva Galicia; y Francisco de Lamilla, vecino de dicha ciudad, tratante en caldos, otorgaron escritura de rescisión y distracto de tal forma que el dicho marqués no tuviera obligación de enviar vino al dicho tratante respecto a la venta y compra hecha

entre ambos de cierta porción de vino de las haciendas de parras propiedad del marqués. La escritura contiene antecedentes. Firmó el marqués y por el tratante lo hizo un testigo. Testigos.

233

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1727/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 148v-149

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la Corte de México, dio fe y verdadero testimonio de las escrituras otorgadas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

234

Testimonio

México (ciudad de), 1742/mayo/04

Unidad documental simple

Fojas 149-150v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Baltasar García de Mendieta declara haber recibido el registro de escrituras públicas otorgadas por Joaquín de Anzures, escribano real y procurador del número de la Real Audiencia de México, difunto, que comenzó el cinco de Nero de 1724 y terminó el 12 de noviembre de 1727. Señala que el registro, que contiene 135 escrituras, se le entregó en conformidad con el oficio del juzgado General de Bienes de Difuntos de la Nueva España para su depósito en el oficio del cabildo.

Nota: Fojas 149v-150v en blanco.

98 FICHAS

150 FOJAS

**Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiguo/
Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 22/ Volumen 178**

235

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1728/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 1-2

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas por Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, bajo la advocación siguiente: “En el nombre de Dios Nuestro Señor y de Su Santísima Madre, María Santísima, Nuestra Señora de Guadalupe”, correspondientes al año de 1728.

Nota: Foja 1v en blanco.

236

Promesa de venta

México (ciudad de), 1728/enero/03

Unidad documental simple

Fojas 2-5v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la Cámara de Su Majestad, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, vecino y dueño de haciendas de parras y de ganados mayores y menores en los reinos de Nueva Galicia y Viscaya, residente en la ciudad de México, se obligó a vender a Antonio de Vargas, vecino y minero del real y minas de Pachuca, residente en la ciudad de México, una pastoría de 4,000 carneros de sus haciendas para el fin del mes de febrero o principios del de marzo del año de la fecha de esta carta, por precio de 17 reales cada carnero, pagando la mitad del monto total al momento de recibir los dichos carneros y la otra mitad cuatro meses después de haberlos recibido. Antonio de Vargas, como principal deudor, y el doctor José de Ordaz, abogado de la Real Audiencia de México como su fiador, realizarían la dicha compra a nombre de Tomás Antonio de Navarrete, minero del Real de Pachuca, según un poder que éste otorgó al dicho doctor. La escritura contiene un traslado del poder. Firmaron. Testigos.

237

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/enero/27

Unidad documental simple

Fojas 5v-7

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Gerardo Moro, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México y dueño de una hacienda en términos de los Altos de San Ángel, de la

jurisdicción de Coyoacán, se obligó a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de dicha ciudad, 3,165 pesos y un tomín que le prestó en reales de contado. Plazo: cuando al otorgante le fueren pagadas las cantidades que le debían algunas personas en el Real de Chihuahua y en otras partes no pasando dos años a partir del día de la fecha de esta carta. Para seguridad de la paga el otorgante hipotecó la dicha hacienda. Firmó. Testigos.

238

Testamento

México (ciudad de), 1728/enero/30

Unidad documental simple

Fojas 7-9

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Pedro de Alcántara Anzures, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, originario y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo del bachiller Ignacio de Anzures, médico, vecino de dicha ciudad y de María Fernández de Córdoba, difunta, vecina que fue también de México, estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene nueve cláusulas dentro de las cuales el otorgante se declara poseedor de algunas alhajas y cierta cantidad de reales, además de ser capellán propietario interino de diversas capellanías [éstas no se mencionan]. Nombró por su albacea, tenedor de bienes, único y universal heredero a su padre. Firmó. Testigos.

239

Carta de dote

México (ciudad de), 1728/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 9-12v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Francisco del Valle, abogado de la Real Audiencia de México y cancillería de la ciudad de México, vecino de ella, hijo legítimo de Antonio del Valle y de Lorenza Martín de Sotomayor, vecinos de la ciudad de Zacatecas –en vísperas de contraer matrimonio con María Rodríguez Millán, doncella, vecina asimismo de la ciudad de México, hija legítima de Bernabé Rodríguez Millán y de la Peña–, otorgó carta de dote. Dentro de los bienes de la dote hay dinero, joyas de arte civil y sacro, menaje de casa y ropa; todo lo cual está inventariado en la escritura y tuvo un monto de 4,178 pesos y cuatro reales. El precio de las arras es de 1,000 pesos. Firmó. Testigos.

240

Declaración

México (ciudad de), 1728/febrero/18

Unidad documental simple

Fojas 12v-14

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Ignacio de Anzures, médico, vecino de la ciudad de México –como albacea, heredero y tenedor de bienes del bachiller Pedro de Alcántara Anzures, clérigo presbítero que fue del Arzobispado de México, su hijo–, declaró tener en su poder la cantidad de 600 pesos en depósito, para luego entregarlos a Mariana de los Dolores y a Josefa Antonia Matilde, niñas huérfanas expuestas en la casa de dicho difunto, según los dispuesto en una cláusula del testamento de éste. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

241

Testamento

México (ciudad de), 1728/febrero/19

Unidad documental compuesta

Fojas 14-18

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín de Luna, religioso novicio de la descalces de San Francisco en el convento de Santa María Churubusco, de la provincia de San Diego de la Nueva España, hijo legítimo de Nicolás de Luna Patiño y de Petronila Moreno de Santoyo, difuntos, vecinos que fueron del valle de Santiago de donde es originario el dicho Joaquín, estando en buena salud y estando en los últimos dos meses de su aprobación para tomar el estado de religioso, otorgó su testamento bajo la licencia del Provisor General de la Catedral, el Doctor Francisco Rodríguez Navarajo, canónigo doctoral de dicha Santa Iglesia –la cual le otorgó en la ciudad de México el 7 de febrero de 1728 ante Antonio Bernardo de Rivera, escribano de cabildo y notario apostólico–. El testamento contiene seis cláusulas, dentro de las cuales menciona tener 2,400 pesos en depósito irregular en Juan Antonio de Uriarte, vecino de la ciudad de Querétaro. Nombró por su albacea testamentario y tenedor de bienes al doctor Miguel Buenaventura, su hermano, prebendado de la ya dicha Santa Iglesia. Nombró por su heredera única y universal a María de Luna, su hermana. Firmó. Testigos.

242

Poder especial

México (ciudad de), 1728/febrero/23

Unidad documental simple

Fojas 18-20v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Nicolás de Poza, relator de la Real Audiencia de México, y Francisco Antonio de Espinoza –como albaceas testamentarios y tenedores de bienes de José Antonio Rodríguez, vecino que fue de la ciudad de México–, otorgaron poder a Juan Francisco Bernal, secretario del doctor Carlos Bermúdez de Castro, arzobispo de la ciudad de Manila; a Francisco Bermúdez de Castro, sobrino de dicho secretario; y a José Gutiérrez, familiar de los otorgantes para que en su nombre recauden de Juan Pablo de Orduña y de Simón de Amechesurra, apoderados del difunto, los testimonios de unas escrituras de conocimiento. La escritura contiene como antecedentes los traslados de dos escrituras de conocimiento. Firmaron. Testigos.

243

Nombramiento de capellán propietario

México (ciudad de), 1728/marzo/01

Unidad documental simple

Fojas 20v-22

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio Guerrero Dávila, caballero de la Orden de Alcántara, marqués del Villar del Águila, vecino de la ciudad de México –como tutor y curador *ad bona* de la persona y bienes de Ana María Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdez, hija legítima de Diego Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdez y de Francisca Catarina de Peralta y Luiando, marquesa que fue de Salvatierra–, nombró por capellán propietario de la capellanía y misas que instituyó el doctor Rodrigo García Flores de Valdez, deán que fue de la Santa Iglesia Catedral de México, a Manuel María de Urrutia de Vergara Estrada, hijo legítimo de Felipe de Estrada Niño de Córdova y de dicha Ana María. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

244

Nombramiento de capellán propietario y tutor

México (ciudad de), 1728/marzo/01

Unidad documental simple

Fojas 22-24

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio Guerrero Dávila, caballero de la Orden de Alcántara, marqués del Villar del Águila, vecino de la ciudad de México –como tutor y curador *ad bona* de la persona y bienes de Ana María Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdez, hija legítima de Diego Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdez y de Francisca Catarina de Peralta y Luiando, marquesa que fue de Salvatierra–, nombró por capellán propietario de la capellanía y misas que instituyó el doctor Rodrigo García Flores de Valdez, deán que fue de la Santa Iglesia Catedral de México, a Manuel María de Urrutia de Vergara Estrada, hijo legítimo de Felipe de Estrada Niño de Córdova y de dicha Ana María. Asimismo, lo nombró por tutor y curador de dicha su madre. Firmó. Testigos.

245

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/marzo/04

Unidad documental simple

Fojas 24-25

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín de Carrillo y Vergara, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, José Ruiz Hidalgo e Hipólito de Monzón, vecinos de dicha ciudad, como sus fiadores, de mancomún, se obliga a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, asimismo vecino de México, 380 pesos que les prestó en diferentes géneros. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año en la manera siguiente: 190 pesos en los primeros seis meses y en resto al término de dicho año; en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

246

Poder general

México (ciudad de), 1728/marzo/06

Unidad documental simple

Fojas 25-28

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Isidro de Herrera, vecino del partido de Tehuacán y labrador en él, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Iramategui, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y deudas, para que actúe como principal o fiador en todos sus préstamos y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

247

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/marzo/22

Unidad documental simple

Fojas 28-29

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Vázquez Rico, vecino de la ciudad de México, maestro de botica, se obligó a pagar a Andrés de Escudero, vecino de la ciudad de Sevilla, y a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad de México –en nombre y como apoderado de dicho Escudero–, 202 pesos y cinco reales y medio que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en cinco meses. Firmó. Testigos

248

Poder especial

México (ciudad de), 1728/abril/01

Unidad documental simple

Fojas 29-30v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial a Martín José de Miguelena, vecino del Parral, para que en su nombre cobre de los bienes, albaceas y herederos de José López de Carvajal, difunto, gobernador que fue de la Nueva Vizcaya, la cantidad de 297 pesos y siete reales por un vale de plazo cumplido firmado por el dicho difunto. Asimismo, le otorgó poder para que de los susodichos bienes, albaceas y herederos cobre 186 pesos y tres reales que el dicho difunto se obliga a pagar al otorgante por Juan Francisco de Echeversea, vecino del valle de San Bartolomé de Chihuahua, según consta asimismo por un vale de plazo cumplido. Además, le otorga poder general para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

249

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/abril/24

Unidad documental simple

Fojas 30v-31v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Nicolás de Poza, relator de la Real Audiencia de México –con licencia del doctor Pedro Fernández de los Ríos, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de la corte de México y vicario del convento de religiosas de Nuestra Señora de la Encarnación–, se obligó a pagar 4,000 pesos de dote para que su hija legítima, María Ana de Poza, reciba el hábito de religiosa de coro y velo negro de dicho convento. Plazo: a la parte de dicho convento 15 días antes de que su hija hiciere la profesión de religiosa. Se menciona el nombre de la esposa del otorgante: Francisca de Mascareñas. Firmó. Testigos.

250

Nombramiento de capellán propietario

México (ciudad de), 1728/abril/26

Unidad documental simple

Fojas 31v-33

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El padre fray Alejo de San Joaquín, prior del Colegio de San Joaquín de los Carmelitas Descalzos de la jurisdicción de Tacuba, nombró por capellán propietario de las capellanías fundadas por Josefa Sande, doncella vecina de la ciudad de México –a razón de 3,000 pesos de principal y 150 pesos de réditos cada una–, a Juan Ignacio de Arrasaín, estudiante en dicha ciudad. El nombramiento es por razón de que el capellán propietario anterior, Mateo Pérez de Cartagena, contrajo matrimonio. Dejó nombrado por capellán interino en una de ellas al doctor José Fernández Méndez que ya ocupaba dicho cargo, y nombró por capellán interino de la otra al bachiller Ignacio Manuel de Paz, presbítero del Arzobispado de México. Firmó. Testigos.

251

Nombramiento de capellán propietario

México (ciudad de), 1728/abril/28

Unidad documental simple

Fojas 33-34v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El padre fray Alejo de San Joaquín, prior del Colegio de San Joaquín de los Carmelitas Descalzos nombró por capellán propietario de la capellanía que fundó el licenciado Lope Cornejo de Contreras, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de México, a Ignacio de Arrasaín, estudiante en la ciudad de México. El nombramiento se debe a la ausencia de Martín de Altuna, anterior capellán propietario de dicha capellanía, y de quien no se tiene noticia alguna. Firmó. Testigos.

252

Poder especial y general

México (ciudad de), 1728/mayo/10

Unidad documental simple

Fojas 34v-35v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial a Martín de Iturbide, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el delegado de Su Santidad de dicha ciudad de Puebla en grado de apelación mejorando lo proveído por el juez de capellanías y obras pías del Arzobispado de México, ya que le fue mandado que exhibiera la cantidad de 3,000 pesos por la capellanía que sirve Francisco Arias de Quiroga, presbítero; de tal forma que pidiera la revocación de tal mandamiento. Asimismo le da poder general para todas sus cobranzas. Testigos. (No pasó).

253

Poder general y especial

México (ciudad de), 1728/mayo/10

Unidad documental simple

Fojas 35v-37

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Manuel de Santibáñez, vecino de la ciudad de los Ángeles, y en segundo lugar a Martín de Iturbe, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre parezcan ante el delegado de Su Santidad de dicha ciudad de Puebla en grado de apelación mejorando lo proveído por el juez de capellanías y obras pías del Arzobispado de México, ya que le fue mandado que exhibiera la cantidad de 3,000 pesos por la capellanía que sirve Francisco Arias de Quiroga, presbítero; de tal forma que pidiera la revocación de tal mandamiento. Asimismo les da poder general para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

254

Recibo

México (ciudad de), 1728/junio/01

Unidad documental compuesta

Fojas 37-39v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Estando en la contaduría y uno de los locutorios del sagrado convento de señoras religiosas de Santa Clara de la ciudad de México, la madre Gregoria Josefa de los Dolores, abadesa de dicho convento, otorgó haber recibido de Juan de Iramategui, albacea y tenedor de bienes de Miguel de Ubilla, marqués de Santa Sabina, ciertas reliquias, un bejuquillo y dos hechuras de marquitos, que pertenecieron al dicho marqués para entregarlas a la madre Catarina de San Juan, que fue abadesa de dicho convento, según se contiene en dos cláusulas del testamento del susodicho marqués. Firmó. Testigos.

En la ciudad de México a 9 de junio de 1728, fray Buenaventura de Calera, vicario y provincial del convento de religiosas de Santa Clara, otorgó licencia a la madre abadesa sor Gregoria de los Dolores para que salieran dos mozas y entraran otras dos a fin de dar el recibo jurídico de unas alhajas. Firmó.

Nota: Fojas [38v y 39v] en blanco.

255

Poder especial

México (ciudad de), 1728/junio/08

Unidad documental simple

Fojas 39v-40v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado Diego González de Peribáñez, cura del sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad y obispado de Durango y mayordomo del doctor Benito Crespo, obispo de la ciudad de Durango, para que en su nombre cobre de Pedro de los Ríos, vecino asimismo de Durango, 2,858 pesos y cuatro tomines que le prestó el otorgante, según consta por una escritura de obligación otorgada en la ciudad de México el 20 de octubre de 1724 y cuyo plazo concluyó el 20 de octubre de 1725. Firmó. Testigos.

256

Recibo

México (ciudad de), 1728/junio/17

Unidad documental simple

Fojas 40v-41v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Estando en la contaduría y locutorio del convento de señoras religiosas de Santa Clara de la ciudad de México, la madre Gregoria Josefa de los Dolores, abadesa de dicho convento, otorgó haber recibido de Juan de Iramategui, albacea y tenedor de bienes de Miguel de Ubilla, marqués de Santa Sabina, unas reliquias, dos bejuquillos y dos hechuras de marquitos que pertenecieron al dicho marqués y que éste había legado a la madre Catarina de San Juan, que fue abadesa de dicho convento, según se contiene en dos cláusulas del testamento del susodicho marqués; mas por fin y muerte de dicha madre Catarina, la madre Gregoria Josefa se halla en posesión de dichas alhajas. Al momento de realizarse esta escritura había un pleito en la Real Audiencia de México acerca de la validez de las cláusulas del testamento del marqués respecto de las reliquias, los bejuquillos y las hechuras de marquitos. Firmó. Testigos.

257

Recibo

México (ciudad de), 1728/julio/21

Unidad documental simple

Fojas 41v-42

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Isabel de Mesa, vecina de la ciudad de México, viuda de Miguel Torises y Cano, abogado que fue de la Real Audiencia de México, –como tutora y curadora de sus menores hijos según consta en el poder para testar bajo el que murió el dicho Miguel Torises–, otorgó haber recibido de Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino y del comercio de dicha ciudad –como albacea y tenedor de los bienes que quedaron por fin y muerte del licenciado Martín Cano, presbítero del Arzobispado de México–, 500 pesos que le correspondían según la cláusula 15 del testamento de dicho licenciado. Firmó. Testigos.

258

Compañía

México (ciudad de), 1728/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 42-44

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Alejandro de Eguía, vecino y mercader de la ciudad de México, y José de Bocanegra, vecino de Taximaroa en la jurisdicción de Maravatío, residente en la ciudad de México, formaron compañía en una tienda de mercaderías en dicha jurisdicción bajo nueve condiciones, dentro de las cuales se establece lo siguiente: el dicho Eguía pone por su principal 2,114 pesos, dos tomines y tres cuartillos en reales y mercaderías de Castilla y de la tierra que le entregó al dicho Bocanegra; el dicho Bocanegra declara no poner por su parte caudal alguno, mas su trabajo personal implicará la asistencia de dicha tienda así como la venta y expansión de las mercaderías. La duración de la compañía será por tiempo de tres años a partir del día de la fecha de esta carta. Firmaron. Testigos.

259

Poder general y especial

México (ciudad de), 1728/agosto/12

Unidad documental simple

Fojas 44-46v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Retes [y] Luyando, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Mauricio de Retes y Luyando, vecino de la villa de Arciniega, provincia de Alaba, en los reinos de Castilla, para que en su nombre administre el mayorazgo que goza en dicha villa y sus provincias. Asimismo le otorgó poder para todas sus cobranzas y cuentas. También le otorgó poder para que pareciera ante la Católica y Real Majestad de Felipe V para que conceda al otorgante las mercedes que le correspondan según sus méritos. Firmó. Testigos.

260

Testimonio

México (ciudad de), 1728/agosto/16

Unidad documental simple

Fojas 46v-51v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Estando en la iglesia del convento del Señor San Agustín de la ciudad de México, ante el señor Miguel Carvallido y Zurita, caballero profeso mas antiguo de la Orden de Santiago, Francisco Sánchez Molinillo, secretario del marqués de Casa Fuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, presentó una real cédula de Su Majestad, administrador perpetuo de la Orden y caballería del Santiago, firmada de su mano real y refrendada por Diego de Morales, secretario real; la cual fue otorgada en el Pardo el 12 de marzo de 1728 y en donde se le concedía el hábito de caballero de dicha orden. La escritura contiene traslado de la real cédula. De esta forma, en el altar mayor de dicha iglesia, en presencia de Isidro Nicolás Pardo, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, Juan Galain, Sebastián Rodríguez, marqués de villa Medina, regente de dicho tribunal, y otros siete caballeros de la citada orden de Santiago, el dicho Francisco Sánchez Molinillo, recibió el hábito de caballero de dicha orden por mano del padre fray Antonio de Ayala, prior de dicho convento. Firmaron. Testigos.

261

Poder especial

México (ciudad de), 1728/agosto/21

Unidad documental simple

Fojas 51v-52v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Juan Clemente de Funes, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Guadalajara, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial, en primer lugar, a Pedro de Pineda Funes; en segundo, a Miguel Cabeleri; y en tercero, al doctor José Zarco, todos vecinos de la ciudad de Sevilla, para que en su nombre parezcan ante el rey Felipe V y pidan las mercedes que correspondan al otorgante según sus méritos. Firmó. Testigos.

262

Licencia

México (ciudad de), 1728/agosto/23

Unidad documental simple

Fojas 52v-53

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María de Baeza y Bueno, mujer legítima de Clemente del Campo y Zarate, vecina de la ciudad de México, concedió licencia al dicho su esposo para que pasara a los reinos de España y diera fin a sus negocios y pretensiones sin tener embarazo ni impedimento en ello ya que deja congrua suficiente para la manutención de ella y de sus hijos legítimos. Firmó. Testigos.

263

Testamento

México (ciudad de), 1728/agosto/25

Unidad documental simple

Fojas 53-58v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Clemente del Campo y Zárate, vecino de la ciudad de México, que estaba próximo de hacer viaje a los reinos de España, originario de la ciudad de las Charcas, en el reino del Perú, hijo legítimo del doctor Nicolás Matías del Campo y Larrinaga, de la Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, quien fue oidor en la Reales Audiencia de Panamá, Charcas y Lima, difunto, y de Micaela de Zárate Sotomayor Haro y Córdova, vecina de la ciudad de Lima, de donde ambos fueron originarios; gozando de buena salud otorgó su testamento. El testamento contiene 17 cláusulas dentro de las cuales señaló poseer 11,840 pesos en doblones de su propio caudal, 20,000 pesos de la dote de su esposa y 5,000 pesos de su legítima paterna. Nombró por sus albaceas testamentarios a Juan Luis de Baeza, su señor [suegro], a María Baeza y Bueno, su esposa, y a Juan de Baeza y Bueno, su hermano, quien era regidor de la ciudad de México y corregidor por Su Majestad de la de Querétaro. Nombró por curador de Miguel José, José Antonio y María Ana Manuela del Campo y Zárate, sus hijos menores, a los dichos sus albaceas. Nombró por sus herederos únicos y universales, en primera instancia, a sus hijos, y por muerte de éstos en edad pupilar, a su esposa. Firmó. Testigos.

264

Poder general

México (ciudad de), 1728/agosto/25

Unidad documental simple

Fojas 58v-61

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Clemente del Campo y Zárate, vecino de la ciudad de México, que estaba próximo de hacer viaje a los reinos de España, otorgó poder general a María de Baeza y Bueno, su legítima mujer, para todas sus cobranzas, ventas, cuentas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

265

Poder especial

México (ciudad de), 1728/agosto/1728

Unidad documental simple

Fojas 61-62

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El padre Cristóbal de Escobar y Llamas, religioso sacerdote profeso de la Sagrada Compañía de Jesús y rector del Colegio de San Ildefonso de la ciudad de México –en nombre de dicho colegio y como tal rector–, otorgó poder especial a licenciado Juan Feijoo Centellas, colegial que fue de San Ildefonso y abogado de la Real Audiencia de México, que estaba próximo de hacer viaje a los reinos de España, para que en nombre

de dicho colegio comparezca ante la Católica y Real Majestad de Felipe V y pidiera se otorgasen a San Ildefonso los fueros y privilegios de que debe gozar. Firmó. Testigos.

266

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/septiembre/13

Unidad documental simple

Fojas 62-63

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Clemente del Campo y Zárate, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan Luis de Baeza, su padre [suegro], la cantidad de 2,708 pesos por la manutención que el segundo ha hecho de la casa y familia del otorgante. Plazo: del día de la fecha de esta carta en cuatro años, en donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

267

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/septiembre/14

Unidad documental simple

Fojas 63-64

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Clemente del Campo y Zárate, vecino de la ciudad de México, que estaba próximo de hacer viaje a los reinos de España, se obligó a pagar a Juan Luis de Baeza, su señor [suegro], caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, 16,000 pesos que le prestó en reales sin réditos para sus pretensiones en la corte de Madrid. Plazo: del día de la fecha de esta carta en cuatro años, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

268

Recibo

México (ciudad de), 1728/septiembre/15

Unidad documental simple

Fojas 64-65v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Alcívar, vecino de la ciudad de México –como marido y conjunta persona de María Rita de Ortega, vecina de dicha ciudad–, y Francisca de Ortega, otorgaron haber recibido de Juan Luis de Baeza y Bueno, -como apoderado y fiador de Juan de Baeza y Bueno, su hijo, regidor de la ciudad de México y corregidor de la de Santiago de Querétaro-, 3,000 pesos como parte de una escritura de obligación de 7,000 pesos que debe el dicho regidor a los otorgantes. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

269

Recibo

México (ciudad de), 1728/septiembre/18

Unidad documental simple

Fojas 65v-66v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de Villacís y Castillo, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Juan Francisco de Juan Gorena, vecino de dicha ciudad, 700 pesos de oro común en reales en la manera siguiente: 600 pesos que Ángela de Uribay, esposa de dicho Juan Francisco le debía al bachiller Manuel de Sevilla, presbítero del Arzobispado de México, por los réditos de una capellanía de 2,000 pesos de principal; y los 100 pesos restantes por razón de distintos géneros que sacó de la tienda del otorgante. Firmó. Testigos.

270

Recibo

México (ciudad de), 1728/septiembre/28

Unidad documental simple

Fojas 66v-67

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Tomás de Torises y Cano, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad homónima, otorgó haber recibido de Juan Luis de Baeza –como albacea y tenedor de bienes del bachiller Martín Cano–, 500 pesos en reales de contado. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

271

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/octubre/01

Unidad documental simple

Fojas 67-68

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Martín [Francisco] Luzón y Ahumada, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad homónima, se obligó a pagar al bachiller Benito Batres, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de Guadiana y arrendatario de los diezmos de la iglesia de él, 3,400 pesos que le prestó en reales. Plazo: a fines del mes de junio del año de 1729, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

272

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/octubre/02

Unidad documental simple

Fojas 68-69

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Esteban de Quintana, residente en la ciudad de México, vecino del real y minas de San Felipe de Chihuahua, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 5,502 pesos y dos reales y medio que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

273

Poder general [*sic.*]

México (ciudad de), 1728/octubre/02

Unidad documental simple

Fojas 69-70v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Un vecino de la ciudad de México otorgó poder general [*sic.*] a Felipe Téllez Girón, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre administre la hacienda que tiene en la jurisdicción de la villa de San Felipe, nombrada San Diego de los Altos. Asimismo le dio poder para que quitara y sacara cualesquier ganados, bestias mulares y caballares herrados con su hierro y que le hubiesen robado de su hacienda. Testigos. [Errada].

274

Poder general

México (ciudad de), 1728/octubre/02

Unidad documental simple

Fojas 70v-72v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Felipe Téllez Girón, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre administre la hacienda que tiene en la jurisdicción de la villa de San Felipe, nombrada San Diego de los Altos. Asimismo le dio poder para que cobre de las personas que despidiere lo que se le estuviere debiendo. De igual forma, le dio poder para que pudiera quitar y sacar de cualesquier partes y personas cualesquier ganados, bestias mulares y caballares herrados con su hierro y que le hubiesen robado de su hacienda. Finalmente, le otorgó poder para dar fin a los pleitos que se pudieran seguir de lo establecido en los apartados anteriores. Firmó. Testigos.

275

Arrendamiento y recibo

México (ciudad de), 1728/octubre/12

Unidad documental simple

Fojas 72v-78v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor Domingo José de Apreza, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México y colegial de mayor del Insigne Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos de la ciudad de México, en nombre de María Antonia de

Aprisa, -tutora y curadora de la persona y bienes de Felipe de Andrade Moctezuma, su hijo legítimo-, arrendó a Félix Javier de Sorchaga, capitán de caballos corzas, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, los siguientes agostaderos con sus tierras: Los Alequines, La Ventilla, El Zorrito Colorado, La Lagunilla y Papagallos con todos los puertos que les pertenecen que son: Los Antojos, La Mesa del Temascal, La Laguna de la Sangre y Los Patos; todos los cuales agostaderos y puertos se hallan en la jurisdicciones de Río Verde y Guadalcázar. Asimismo, le arrendó tres sitios de ganado mayor en Talenquer, que anteriormente había arrendado a Jerónima de Arteaga y Almaraz, madre de dicho Félix Javier de Sorchaga. Plazo: por siete años que empezaron a correr el primero de agosto de 1727; por precio de 600 pesos cada año con las condiciones siguientes: durante el tiempo de dicho arrendamiento pueden pastar en dichos sitios y agostaderos tanto los ganados del arrendatario como los que a éste le parecieren; y el dicho arrendatario puede arrendar las partes de los agostaderos según le pareciere. La escritura contiene el traslado del poder otorgado por dicha Antonia de Aprisa al dicho Domingo de Aprisa. El arrendador otorga haber recibido del arrendatario por mano del bachiller José Lizalde y Valle, presbítero del Arzobispado de México, 600 pesos del primer año del arrendamiento. Testigos. (No pasó).

276

Poder especial

México (ciudad de), 1728/octubre/18

Unidad documental simple

Fojas 78v-80

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Felipe de Estrada Niño de Córdova, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio Ramos, mayordomo de su hacienda de labor llamada Santa Rosa de Melilla, en la jurisdicción de Nieves del reino de Nueva Vizcaya, para que en su nombre administre la dicha hacienda con sus tierras y agostaderos. Asimismo le da poder para que cobre de las personas que despidiere todo lo que debieren respecto de dicha hacienda. También le da poder para quitar de cualesquier personas todos los ganados, bestias mulares y caballares que le hayan robado de su hacienda. Finalmente, le otorga poder para que vaya ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de Guadalajara pidiendo se restituyen al otorgante todas las tierras que le hayan quitado sus circunvecinos. Firmó. Testigos.

277

Poder especial

México (ciudad de), 1728/octubre/25

Unidad documental simple

Fojas 80-81v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor José de Ordaz, abogado de la Real Audiencia de México y de presos del Santo Oficio de la Inquisición, otorgó poder especial a Diego Mozárabe, vecino y mercader de Real del Monte, en la jurisdicción de Pachuca, para que en su nombre cobre de Nicolás de Gasca, vecino y minero de dicho real, los pesos que resultare deberle al otorgante por cierta cuenta. Firmó. Testigos.

278

Obligación de pago

México (ciudad de), 1728/noviembre/05

Unidad documental simple

Fojas 81v-85v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, mariscal de campo, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residente en la ciudad de México, dueño de haciendas de parras, ganados mayores y menores en los reinos de Nueva Galicia y Vizcaya, se obligó a pagar a Antonio de Vargas, residente asimismo de México, vecino y minero del real de Pachuca, 10,000 carneros al precio de 18 reales cada uno, cuyo monto total importa la cantidad de 22,500 pesos. Plazo: durante todo el mes de febrero del año de 1729 los ha de ir entregando en la hacienda de San Nicolás Uluapa, en la jurisdicción de Tetepango con los costos y gastos de su conducción. Antonio de Vargas, como principal deudor, y el doctor José de Ordaz, abogado de la Real Audiencia de México y de presos del Santo Oficio de la Inquisición, corrector y expurgador de libros de Vargas, en nombre de Tomás Antonio de Navarrete, como su fiador, vecino y minero de dicho real, en virtud de un poder que éste otorgó al dicho Ordaz el 5 de noviembre de 1727 en el citado real, recibirán los dichos carneros obligándose a pagar los dichos 22,500. Plazo: en la ciudad de México, de la siguiente forma: cuanto estén todos los carneros en la dicha hacienda 6,750 pesos, de ese momento en tres meses otros 3,000 pesos; a los seis meses 6,750; a los ocho meses 3,000 pesos; y finalmente, a los 10 meses otros 3,000 pesos. Firmaron. Testigos.

279

Venta

México (ciudad de), 1728/diciembre/04

Unidad documental compuesta

Fojas 85v-89v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan José de la Vara, vecino de la ciudad de Xochimilco, residente en la ciudad de México, vendió a José de Retes y Luyando, vecino de la ciudad de México, una casa suya localizada en la dicha ciudad de Xochimilco, entresolada de piedra y lodo, techada de cuarterones y terrado, compuesta de zaguán, patio, una sala grande, una tienda y trastienda, cocina, cuarto de aperos, horno, caballería, pajar y corral. La dicha propiedad se halla en la calle Real que va a la Plaza de dicha ciudad y que linda por el poniente con una lagunilla tequesquitososa, por el norte con un callejón donde hay un capital de la Santa Cruz. Asimismo, vendió al dicho Retes un solar que está a un lado de dicha casa y que hubo y compró de un natural, vecino de dicha ciudad, llamado Diego Antonio. La venta es por precio de 520 pesos. Testigos. (No pasó). Incluye certificación otorgada en la ciudad de México, a 4 de diciembre de 1728, por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, quien dio fe que habiendo buscado en los libros de censos que se imponen sobre casas y haciendas, encontró uno impuesto sobre un solar que está en la ciudad de Xochimilco, localizado en la calle real, y que posee Juan José de la Vara, quien lo compró del

síndico del convento de San Bernardino de religiosas de la Orden del Señor San Francisco. La escritura contiene traslado del censo. Firmó.

280

Testamento

México (ciudad de), 1728/diciembre/13

Unidad documental simple

Fojas 89v-91v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Ignacio Sariñana, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura beneficiado por Su Majestad y juez eclesiástico del partido de Tenancingo y su jurisdicción, hijo legítimo de Benito Ángel Sariñana y de María Millán y Figueroa, originarios de la doctrina de Santa Bárbara de Tecualoya, difuntos; gozando de buena salud, otorgó su testamento. El testamento contiene nueve cláusulas dentro de las cuales menciona haber traspasado la hacienda y sitio de ganado mayor que poseía. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes al doctor Isidro Sariñana, su hermano, presbítero del Arzobispado de México y cura propietario de la parroquia de la Santa Veracruz de la ciudad de México; y a Pedro Barbabosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España. Nombró por su único y universal heredero al dicho su hermano. Firmó. Testigos.

281

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1728/diciembre/13

Unidad documental simple

Fojas 91v-92v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Félix, vecino de la villa de Sinaloa y dueño de recua en ella, se obligó a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de la ciudad de México, 2,131 pesos y cinco tomines que le prestó en reales de contado. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la parte donde le fueren pedidos. Para seguridad de la paga, el otorgante hipoteca en el dicho Angostina y Trasviña su recua. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 9 de diciembre de 1729).

282

Obligación de obra y obligación de pago

México (ciudad de), 1728/diciembre/30

Unidad documental simple

Fojas 92v-96

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Custodio Durán, maestro de arquitectura, vecino de la ciudad de México, se obliga a fabricar en el convento de religiosas de Nuestra Señora de la Concepción, unas piezas en el espacio de dos celdas antiguas para la madre sor Ignacia de San Nicolás, hija de Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad. La escritura contiene la

descripción minuciosa de la fábrica de dichas piezas y de los materiales usados para ello. El dicho arquitecto declara haber recibido de Nicolás de Lecuna 500 pesos al inicio de la obra y otras cantidades a lo largo de ella. Plazo: del 12 de octubre de 1728 en seis meses. Nicolás de Lecuna, se obligó a pagar 100 pesos cada semana durante los dichos seis meses que dure la fábrica de la obra, comprometiéndose, en caso necesario, según lo indicaran peritos, a pagar un total de hasta 3,200 pesos al momento de terminarse la obra. Firmaron. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 5 de junio de 1729).

283

Cierre de protocolo
México (ciudad de), 1728/diciembre/31
Unidad documental simple
Fojas 96-96v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la corte de México, dio fe y verdadero testimonio de las escrituras contenidas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

284

Frontis de protocolo
México (ciudad de), 1729/s.m./s.d.
Unidad documental simple
Fojas 97-99
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas por Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, bajo la advocación siguiente: “En el nombre de Dios, Nuestro Señor, y de Su Santísima Madre, María Santísima, madre de Dios y Señora Nuestra de Guadalupe”; correspondientes al año de 1729.

Nota: Fojas 97v-98v en blanco.

285

Depósito
México (ciudad de), 1729/enero/17
Unidad documental simple
Fojas 99-100
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Bernardo [de] Marriategui, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó haber recibido en depósito del padre Agustín de Jáuregui, 1,500 pesos de oro común en reales, correspondientes a una obra pía y por disposición de Martín de Laris Olaeta, difunto. Plazo: por tiempo de dos años que corrieron desde el día de la fecha de esta carta. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

286

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/febrero/18

Unidad documental simple

Fojas 100-103v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El bachiller Roque de Alanis Calderón, clérigo presbítero del Arzobispado de México, residente en la ciudad de México, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, hijo legítimo de Nicolás de Alanis Calderón y de Isabel de Torres Cano, natural en el real y minas de Zacualpa, difuntos, vecinos que fueron de dicha provincia; estando en pie aunque con algunos achaques habituales, otorgó poder para testar a los bachilleres Carlos de Cuevas, clérigo presbítero de dicho arzobispado y mayordomo de los propios y rentas del sagrario del convento de señoras religiosas de San Lorenzo de dicha ciudad; y a Antonio Garduño, presbítero asimismo del Arzobispado de México y colector de los diezmos de la citada provincia de Ixtlahuaca. El poder contiene 11 cláusulas, dentro de las cuales menciona poseer una hacienda de labor y la mitad de otra hacienda, además de ser propietario de una capellanía de 2,000 pesos de principal. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a los dichos bachilleres. Nombró por sus herederos universales a Isabel, Francisco, Teresa, Miguel, Inés Petra, Josefa y Antonia de Alanís, sus sobrinos. Firmó. Testigos.

287

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/febrero/19

Unidad documental compuesta

Fojas 103v-108

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueño de haciendas y criador de ganados mayores y menores en las jurisdicciones de San Miguel El Grande y del reino de León, se obligó a entregar a Juan Antonio Paredes, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Puebla de donde es obligado a los abastos de carnes, una pastoría de 8,000 carneros de sus haciendas por precio de 15 reales y medio cada carnero. Plazo: para el día 20 de abril del año de la fecha de esta carta, en el Monte de la Mochina, ubicado a cinco leguas de la ciudad de Querétaro, con los costos del traslado. Por su parte, el dicho Paredes, como principal y en nombre de Hilario Albar González y de Bernardo Bermúdez de Castro, vecinos de la ciudad de los Ángeles, sus fiadores y de quienes tiene poder, se obligó y a sus fiadores, de mancomún, a pagar los 15,500 pesos que montó la dicha pastoría. Plazo: el 19 de septiembre del año de la fecha de esta carta, en la ciudad de México. Firmaron. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 30 de septiembre de 1729). Incluye poder especial otorgado en la ciudad de los Ángeles, a 17 de enero de 1729, ante Gregorio de Mendizábal, escribano real y notario público en las Indias, vecino de dicha ciudad, por Hilario Albar González, con obraje en la mencionada ciudad, y Bernardo Bermúdez de Castro, vecinos asimismo de la ciudad de los Ángeles, a Juan Antonio de Paredes para que, bajo la mancomunidad que entre los tres hay, los obligue como sus fiadores para la compra de ganados que haga. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos. Firmó y signo el escribano. Aparece carátula al final de la escritura.

288

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/febrero/19

Unidad documental simple

Fojas 108-109

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Martín de Valencia y Zabalza, vecino y mercader de la ciudad de México, abonó a Juan Antonio Paredes, Hilario Albar González y a Bernardo Bermúdez de Castro, de tal forma que si dentro de siete meses no pagaren a Manuel de la Canal los 15,500 pesos que le deben por la venta que les hizo de 8,000 carneros, según consta de una escritura de obligación, él los pagará por ellos en la ciudad de México. Firmó. Testigos.

289

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/marzo/03

Unidad documental simple

Fojas 109-110

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco de las Fuentes, vecino de la ciudad de México, que estaba próximo a hacer viaje al real y minas de Guanajuato, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 3,087 pesos de oro común que le prestó en reales de contado. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

290

Poder general

México (ciudad de), 1729/marzo/21

Unidad documental simple

Fojas 110-112

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Javier Barrueco, procurador del número de la Real Audiencia de Guadalajara, para todas sus cobranzas, cuentas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Solamente le limita el poder en las citaciones y respuesta de demandas, ya que el otorgante es sabedor de sus defensas. Firmó. Testigos.

291

Venta

México (ciudad de), 1729/marzo/31

Unidad documental simple

Fojas 112-113v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Ladrón de Guevara, vecino de la ciudad de México, vendió a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, un mulato esclavo suyo llamado Francisco Javier, de 26 años de edad, de color cocho y pelo crespo –hijo de una mulata cocha llamada Isabel, esclava de Leonardo García Blanco, marido de Bernarda de Abendaño, en cuya casa nació–. La venta es por precio de 270 pesos libres del costo de esta escritura y del gasto de la alcabala. Firmaron. Testigos.

292

Carta de dote

México (ciudad de), 1729/abril/13

Unidad documental simple

Fojas 113v-116v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Tomás Garrido de Banda, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Baltazar Garrido y María Banda, otorgó carta de dote por el matrimonio que contraería con María Manuela de Córdova y Carrillo, doncella, hija legítima de Josefa Carrillo y Miguel de Córdova, vecinos de dicha ciudad. La escritura contiene inventario de la dote, el cual contiene: dinero, menaje de casa, muebles, pinturas, utensilios de cocina, objetos de arte sacro y ropa; todo lo cual montó 539 pesos y siete reales. El valor de las arras es de 100 pesos. Firmó. Testigos.

293

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/abril/20

Unidad documental simple

Fojas 116v-117v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Fuente, vecino de la ciudad de México, que estaba próximo a viajar al real y minas de Guanajuato, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 1,239 pesos y cinco reales y medio que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó Testigos.

294

Poder especial

México (ciudad de), 1729/abril/20

Unidad documental simple

Fojas 117v-119

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Fuente, vecino de dicha ciudad, que estaba próximo a viajar al real y minas de Guanajuato, para que en su nombre cobrara todas las cantidades de pesos, oro, plata, efectos o mercaderías que se le deban en dicho real. Firmó. Testigos.

295

Poder especial

México (ciudad de), 1729/mayo/16

Unidad documental simple

Fojas 119-120

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Bernardo de Tagle Bracho, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Tehuacan, otorgó poder especial, en primer lugar a Juan Pérez Rivas, y en segundo lugar a Juan Carlos Pérez, vecinos y mercaderes asimismo de México, para que en su nombre cobraran de Fernando de la Peña, vecino también de México, la cantidad de 902 pesos que le debe por cuenta procedida de distintos géneros de Castilla que le suplió y entregó según consta de la escritura de cuentas hecha el 16 de mayo de 1726. Firmó. Testigos.

296

Testamento

México (ciudad de), 1729/mayo/20

Unidad documental compuesta

Fojas 120-124

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Sor María Ana de los Dolores, novicia en el sagrado convento de Nuestra Señora de la Encarnación de la ciudad de México, hija legítima del licenciado Nicolás de Poza, relator del número de la Real Audiencia de México, y de Francisca de Mascareñas, vecinos de la ciudad de México, otorgó su testamento estando en uno de los locutorios de dicho convento con licencia del doctor Miguel Buena Ventura de Luna, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de México, por cuyo Deán y Cabildo fue nombrado vicario de dicho convento de religiosas –dicha licencia fue otorgada en la ciudad de México, a 19 de mayo de 1729, ante Pedro Gil Guerrero, notario y oficial mayor–. El testamento contiene siete cláusulas, dentro de las cuales declara poseer algunos objetos de oro y plata y una mulatilla llamada María Rafaela de los Dolores. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y único y universal heredero al dicho su padre. Firmó. Testigos.

297

Poder general

México (ciudad de), 1729/mayo/24

Unidad documental simple

Fojas 124-125

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Labora y Andrade, vecino del pueblo de Atotonilco El Grande, residente e la ciudad de México, otorgó poder general a Domingo Saavedra, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

298

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/junio/11

Unidad documental simple

Fojas 125-126v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Felipe de Recarte, residente en la ciudad de México, vecino y mercader en el partido de Atotonilco El Grande, se obligó a pagar Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 5,492 pesos y cuatro reales procedidos de las ganancias obtenidas de la compañía que formó con éste, según consta de la escritura otorgada por ambos el 3 de abril de 1726. Plazo: 2,000 pesos para el 15 de septiembre del año de la fecha de esta carta; 2,000 pesos para el 15 de septiembre de 1730; y la cantidad restante para el 15 de septiembre de 1731; en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

299

Poder general

México (ciudad de), 1729/junio/11

Unidad documental simple

Fojas 126v-128v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Felipe de Recarte, residente en la ciudad de México, vecino y mercader en el pueblo de Atotonilco El Grande, otorgó poder general a Juan Bautista de Suasnavar, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, cuentas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

300

Poder especial

México (ciudad de), 1729/junio/15

Unidad documental simple

Fojas 128v-130

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ignacia Javiera de Echevers y Subizar y José de Azlor Birto de B[a]eza, su legítimo esposo, marqueses de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residentes en la ciudad de México, vecinos, dueños de haciendas y criadores de ganados mayores y menores en la jurisdicción de Santa María de las Parras, en el reino de Nueva Galicia y de Nueva Vizcaya, del distrito y gobernación de la Real Audiencia de Guadalajara; otorgaron poder especial a Francisco del Hierro, vecino de dicha jurisdicción, para que en su nombre se presentara ante el juez privativo de composiciones de tierras y aguas de dicho distrito y gobernación, demás de las autoridades necesarias, e hiciera manifestación y denuncia de las tierras realengas y sitios de la provincia de Coahuila que los otorgantes le tiene prevenido al apoderado a fin de que se les admitan en composición con todas las diligencias necesarias, adquiriendo así posesión de ellas. Firmaron. Testigos.

301

Venta

México (ciudad de), 1729/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 130-131v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Martín Francisco Luzón y Ahumada, presbítero del Arzobispado de México, hijo legítimo y heredero del capitán Martín Bernardino Luzón y Ahumada, caballero que fue de la Orden de Santiago –según consta en el poder para testar que el dicho capitán otorgó en la ciudad de México, el 11 de agosto de 1718, ante Gabriel Francisco Navarro, escribano real y público–, vendió a María Ana Cervantes, vecina de la citada ciudad de México, viuda de Andrés Merino, dos mulatas, madre e hija, la primera de nombre María Rosa Álvarez de la Vega, de 40 años de edad, color cocho y pelo crespo, la segunda de nombre Josefa Dorotea, mulata blanca, de 14 a 15 años; las dos nacidas y criadas en casa de la otorgante y que quedaron por bienes de dicho capitán. La venta es por precio de 400 pesos ambas, más la real alcabala y costos de la escritura. Firmaron. Testigos.

302

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 131v-132v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Durán, vecino de la ciudad de México, maestro de arquitectura, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader en dicha ciudad, 283 pesos de oro común en reales que le prestó. Plazo: para el 22 de septiembre del año de la fecha de esta carta, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

303

Poder general

México (ciudad de), 1729/junio/25

Unidad documental compuesta

Fojas 132v-133v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Juangorena, vecino del Parral, en el nuevo reino de Galicia, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

304

Obligación de fiador

México (ciudad de), 1729/julio/02

Unidad documental simple

Fojas 133v-137v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio de Vargas, vecino de la ciudad de México, en nombre de Tomás Antonio de Navarrete, vecino y minero en el real y minas de Pachuca –en virtud de un poder especial que el dicho Navarrete le otorgó en el mencionado real el 20 de junio de 1729, ante Juan Manuel Pacheco de Cárdenas, escribano público–, lo constituye por fiador de Antonio Rodríguez de la Madrid respecto de una deuda por 4,000 pesos que tiene con el marqués de Aguayo y Santa Olaya. Plazo: 500 pesos para el fin del mes de julio del año de la fecha de esta carta; 500 pesos para el fin del mes de agosto del mismo; y los 3,000 restantes para el dos de marzo de 1730; en la ciudad de México. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

305

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1729/julio/04

Unidad documental simple

Fojas 137v-139v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Antonio de la Cueva, vecino de la ciudad de México, como principal deudor; y Diego Gil de Espinosa, asimismo vecino de México, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 350 pesos que le prestó al principal. Plazo: para fin del mes de septiembre de 1729, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para seguridad de la paga, Teresa de Torres, vecina de la citada ciudad y esposa del principal, con licencia de éste, hipoteca una casa que tiene en México, localizada bajo el puente de San Sebastián, a cuya mano izquierda esta la calle que va de la puerta reglar del convento de Santo Domingo hasta la iglesia de San Sebastián. Firmó. Testigos.

306

Poder especial

México (ciudad de), 1729/julio/05

Unidad documental simple

Fojas 139v-143

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El padre José Antonio Padilla, de la Sagrada Compañía de Jesús, otorgó poder especial al padre Pedro de Ocampo, rector del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Guadalajara, para que en su nombre pareciera ante los jueces y justicias de Su Majestad competentes y declarara por nulo el poder para testar que otorgó su difunta madre, María Francisca Javiera González Reynoso, viuda que fue de Antonio Padilla, ya que en dicho poder declaraba al otorgante incapaz de recibir su legítima materna por ser religioso. Firmó. Testigos

307

Arrendamiento

México (ciudad de), 1729/julio/20

Unidad documental simple

Fojas 143-146v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor Domingo José de Apreza, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México y colegial mayor del insigne Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos de México, en nombre de María Antonia de Apreza y Gandare, vecina de la ciudad de los Ángeles, viuda del capitán Pedro de Andrade Moctezuma –su albacea testamentaria y tenedora de bienes, así como tutora y curadora *ad bona* de Felipe de Andrade Moctezuma–, arrendó –en virtud de un poder general que de ella tiene dado en la ciudad de los Ángeles el primero de septiembre de 1723–, al capitán de caballos y corazas, Félix Javier de Solchaga, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, dueño de haciendas y criador de ganados mayores y menores en la jurisdicción de esa ciudad, los agostaderos siguientes con sus tierras. (No pasó).

308

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/julio/30

Unidad documental simple

Fojas 146v-147

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Emeterio Zeledonio Sánchez, vecino de la ciudad de México, como principal deudor; y Martín de Escandón, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Luis de Angostina y Sorrilla, vecino y mercader de la citada ciudad, 671 pesos y dos reales que le prestó al principal. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

309

Poder especial

México (ciudad de), 1729/agosto/03

Unidad documental simple

Fojas 147-148v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín de Septién y Montero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder en primer lugar a Alejo Gutiérrez de Rubalcaba, y en segundo lugar a Juan Luis de Sandoval, vecinos del puerto de Cádiz, para que en su nombre puedan cobrar de Sebastián Alfonso Mogrovejo y de otros dos sujetos, vecinos los tres de dicho puerto, siete furgones de grana o su importe con los intereses correspondientes. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

310

Carta de dote

México (ciudad de), [1729]/[agosto]/s.d.

Unidad documental simple

Fojas 148v-152v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás Fernández Corona, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan Francisco Fernández Corona, vecino de dicha ciudad y capataz de la Real Casa de Moneda de la corte de México, y de Luisa de Villagrán, difunta, vecina asimismo de México, otorgó carta de dote por su matrimonio con Josefa Luzón y Ahumada, doncella, criada y educada en el convento de religiosas de San Jerónimo de la citada ciudad. La dote fue otorgada por el bachiller Martín Luzón y Ahumada, presbítero del Arzobispado de México, hermano de dicha Luisa. Dentro de los bienes de la dote se encuentran los siguientes: 1,000 pesos en reales, ropa, diversos paños, menaje de casa, joyas y utensilios, cuyo monto es de 2,067 pesos y 4 reales. El monto de las arras es de 500 pesos. Firmó. Testigos.

311

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/septiembre/17

Unidad documental simple

Fojas 152v-153v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Alejo de Escandón, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Martín de Escandón, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Luis de Angostina y Sorrilla, vecino y mercader de la citada ciudad, 618 pesos y 6 reales y medio que les prestó al principal. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 4 de agosto de 1730).

312

Poder general

México (ciudad de), 1729/septiembre/30

Unidad documental simple

Fojas 153v-156

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueños de haciendas y criador de ganados mayores y menores en la jurisdicción de la villa de San Felipe y otras de la Nueva España, otorgó poder general a Juan de Erbaz, vecino y minero del real y minas de Santa Fe de Guanajuato, para que administre todas sus haciendas, para todas sus cobranzas, quitas, esperas y ventas. Firmó. Testigos.

313

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/octubre/01

Unidad documental simple

Fojas 156-157

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Morales, vecino de la ciudad de México, próximo para hacer viaje a la villa de Guanajuato, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 680 pesos y 4 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: para el fin del mes de febrero de 1730, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos y demandados. Firmó. Testigos.

314

Obligación de pago

México (ciudad de), 1729/noviembre/22

Unidad documental simple

Fojas 157-158

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás García de la Mora, vecino de la ciudad de México y dueño de obraje en ella, como principal deudor, y Miguel de Ortigosa, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscales de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 7,093 pesos y 3 reales que es el importe de 2,026 arrobas de lana y 17 libras netas de ella; a precio de 8 reales cada arroba. Plazo: del 28 de septiembre del año de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el primero de junio de 1730).

315

Poder especial

México (ciudad de), 1729/diciembre/01

Unidad documental simple

Fojas 158-160

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín de Septién [y Montero], vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar al licenciado Francisco Antonio Palacio y del Hoyo, inquisidor mayor del Santo Tribunal de la Inquisición de la Nueva España y electo del reino de Granada; en segundo lugar a Pedro de la Cantolla, y en tercer lugar al bachiller Julián de Arana, clérigo subdiácono, quienes viajan a los reinos de España, para que en su nombre y en caso de no haber entregado Gabriel de Arransate, maestro del navío de Berroa, 7 zurroneas a Sebastián Alfonso Mogrovejo o a otros dos sujetos –según se contiene en una escritura de poder otorgada al dicho Gabriel en la ciudad de México el 3 de agosto de 1729–, los recaudaran con el conocimiento que los acompañaba, o bien para, que recogiesen el importe de ellos más los intereses de la demora. Firmó. Testigos.

316

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1729/diciembre/09

Unidad documental simple

Fojas 160-161

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Félix, vecino de la provincia de Sinaloa y dueño de recua en ellas, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de dicha ciudad, 1,750 pesos que les prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde fueren pedidos. Para seguridad de la paga el otorgante hipoteca una recua de 40 mulas de su propiedad, aparejadas con su laso y reata y con el hierro que aparece al margen de la escritura. Firmó. Testigos.

317

Poder especial

México (ciudad de), 1729/diciembre/20

Unidad documental simple

Fojas 161-163

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín y Manuel de Septién y Montero, vecinos de la ciudad de México, -hijos legítimos y herederos de Pedro de Septién, y de Ana Ruiz del Castillo, difuntos, vecinos y naturales que fueron del lugar de Llerana del valle de Carriedo, en las montañas de Burgos-, otorgaron poder especial en primer lugar a Juan de Septién y Montero, su tío; y en segundo a Francisco López Venero, vecinos del referido lugar, para que en sus nombres y como herederos de los dichos difuntos parezcan ante el juez del dicho lugar y pidan ante los albaceas nombrados por sus padres que se exhiban ante los apoderados las disposiciones testamentarias de dichos sus padres difuntos pidiendo se proceda a la división de los bienes dejados por éstos correspondientes a los otorgantes. Firmaron. Testigos.

318

Poder general

México (ciudad de), 1729/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 163-166

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, que estaba próximo a hacer viaje a la ciudad de Jalapa a la feria de la flota del momento, otorgó poder general a Matías de Guereza, vecino de dicha ciudad de México, para todas sus cobranzas, compras, ventas, arrendamientos, créditos, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

319

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1729/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 166-167v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real y vecino de la corte de México, da fe y verdadero testimonio de las escrituras contenidas en este registro. Firmó y signó.
Testigos.

Nota: Fojas 167-167v en blanco.

85 FICHAS

167 FOJAS

**Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiguo/
Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 22/ Volumen 179**

320

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1730/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 1-2

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas ante Joaquín Miguel de Anzures, escribano real y vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “En el nombre de Dios Nuestro Señor, y de Su Santísima Madre, María Santísima de Guadalupe, Señora Nuestra”; correspondientes a los años de 1730 y 1731.

321

Poder para testar

México (ciudad de), 1730/enero/05

Unidad documental simple

Fojas 2-4

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, natural, vecino y del comercio de la ciudad de México, que estaba próximo a viajar al partido de Jalapa a la feria de la flota mercante que arribaba en ese momento, hijo legítimo del capitán Domingo de la Canal, caballero que fue de la Orden de Calatrava, y de Agustina de Baeza y Bueno, vecinos de dicha ciudad; gozando de buena salud otorgó poder para testar a la dicha su madre, a Juan Luis de Baeza, su abuelo, y a Agustín de Septien y Montero, vecinos todos de la mencionada ciudad, de mancomún. El poder contiene 5 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarias a los apoderados citados. Nombró por tenedora de sus bienes y universal heredera a su madre. Firmó. Testigos.

322

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/enero/23

Unidad documental simple

Fojas 4-5

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Antonio de Morales y Antonio Felipe Doroteo Morales, vecinos de la ciudad de México, maestros examinados del gremio de gorreros y con tienda pública en dicha ciudad, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residente en la corte de México, 894 pesos y un real por razón de 115 arrobas y 18 libras de lana añino netas, y 114 arrobas y 22 libras de media lana netas que dicho marqués le vendió a razón de 33 reales la arroba de lana añino y a 30 reales la arroba de media lana. Plazo: del 10 de julio de 1730 en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

323

Donación

México (ciudad de), 1730/febrero/20

Unidad documental compuesta

Fojas 5-8v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Estrada Altamirano, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, residente en la ciudad de México, donó 2,000 pesos de oro común al Sagrado Convento de religiosas de Santa Clara para atender las necesidades de sor María Francisca de San Miguel, novicia de él. La donación la hizo por el amor que el otorgante le tiene a dicha novicia. El otorgante se obligó a acudir a dicha religiosa en los réditos de los 2,000 pesos a razón del 5 por ciento cada mes. Firmó. Testigos. [Antecede escritura errada].

En la ciudad de México a 12 de enero de 1753, ante el general Francisco Abarca Valdés, caballero de la Orden de Santiago, corregidor por Su Majestad de la ciudad de México, el bachiller José Mateos de Sopeña presbítero mayordomo administrador de los propios y rentas del Sagrado Convento de Religiosas de Santa Clara, pidió al doctor Manuel Rojo, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de México, que mande pedir una copia de la escritura de donación arriba señalada al escribano mayor de cabildo por el hecho de existir cierta confusión al momento. Firmó. Le sigue auto firmado por el corregidor y una citación otorgada en la ciudad de México el 16 de enero de 1753, ante Francisco de Góngora, escribano real y público. Incluye petición otorgada en la ciudad de México el 23 de enero de 1753, ante el general Francisco Abarca Valdés, caballero de la Orden de Santiago, corregidor por Su Majestad de la ciudad de México, el bachiller José Mateos de Sopeña presbítero mayordomo administrador de los propios y rentas del sagrado convento de religiosas de Santa Clara, habiéndose citado al doctor Francisco Rojo, canónigo de la Catedral de México, por su relación con el documento y pidió de nueva cuenta que se le diera copia de la escritura de donación antecedente. Firmó. Le sigue auto firmado por el corregidor y por Francisco de Góngora, escribano real y público; otra citación otorgada el 23 de enero de 1753 firmada por el dicho escribano real y público; y el otorgamiento de la copia con fecha del 30 de enero, el cual fue firmado por un tal García.

324

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/febrero/25

Unidad documental compuesta

Fojas 6v, 9-9v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Sardineta [y Legazpi], vecino y minero del real y minas de Santa Fe de Guanajuato, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 936 pesos y 4 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 18 de septiembre de 1767).

325

Poder general

México (ciudad de), 1730/marzo/16

Unidad documental simple

Fojas 9v-10v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Marcos Antonio Ortiz, vecino de la ciudad de México, que estaba próximo a viajar a España, otorgó poder general a Agustín López de Valdés, vecino y mercader de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

326

Poder especial

México (ciudad de), 1730/marzo/17

Unidad documental simple

Fojas 10v-12v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Antonio de Quiroga y Zúñiga, vecino de la ciudad de México y natural de España, en el lugar y aldea de Valladares de la Galicia, otorgó poder especial en primer lugar a Andrés Francisco de Escudero, vecino de la ciudad de Sevilla y cargador en la flota del marqués Mar; y en segundo lugar a Francisco de Urrutia, asimismo vecino de Sevilla, para que en su nombre cobraran de los albaceas y tenedores de su difunto hermano la cantidad de 4,200 pesos que le corresponden de herencia. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

327

Poder para testar

México (ciudad de), 1730/marzo/22

Unidad documental simple

Fojas 12v-14v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Marcos Antonio Ortiz, natural del puerto de Lastres, en el principado de Asturias, vecino de la ciudad de México, que estaba próximo a viajar a España, hijo legítimo de Pedro Ortiz y de Catarina de la Cueva, difuntos, vecinos y naturales que fueron del dicho puerto; otorgó poder para testar a Francisco González Toraño y a Agustín López de Valdés, de mancomún. El poder contiene 7 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes a los dichos apoderados. Nombró por único y universal heredero a José Ortiz, su hermano, vecino del puerto de Lastres, en el principado de Asturias. Firmó. Testigos.

328

Poder para testar

México (ciudad de), 1730/marzo/23

Unidad documental simple

Fojas 14v-17

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco González Toraño, residente en la ciudad de México, vecino y natural del lugar de Toraño, que estaba próximo a viajar a España en la flota del marqués Mar, hijo legítimo de Juan Antonio González Toraño y de María Sánchez González de Junco, difunto, vecinos y naturales que fueron del dicho lugar; gozando de buena salud, otorgó poder para testar a Marcos Antonio Ortiz. El poder contiene 7 cláusulas. Nombró por su albacea testamentario al dicho apoderado. Nombró por su único y universal heredero a José González Toraño, su hermano, vecino del dicho lugar; por la muerte de éste a su hermana, María González Toraño; y por la muerte de ésta a los hijos e hijas de ella. Firmó. Testigos.

329

Poder general

México (ciudad de), 1730/marzo/24

Unidad documental simple

Fojas 17-20

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Lanza Trelles, vecino de la ciudad de México, natural de Frejulfe y del consejo de Navia, principado de Asturias, otorgó poder general a Domingo Antonio Abellafuertes, vecino de la villa de Navia; a José González Fuertes, vecinos de aldeas; y a Domingo Lanza Trelles, su hermano, vecino del dicho lugar de Frejulfe, a todos juntos, para que administren todas sus haciendas y caudales, para todas sus cobranzas, deudas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

330

Venta

México (ciudad de), 1730/marzo/29

Unidad documental simple

Fojas 20-21v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín Sánchez de Achacoa, vecino de la ciudad de México, vendió a Luis de Angostina y Sorrilla, vecino de dicha ciudad, un mulato esclavo nombrado José de la Cruz, de 31 años de edad, el cual compró del licenciado Prudencio Antonio de Palacios, del Consejo de Su Majestad y fiscal en la Real Audiencia de México. La venta es por precio de 50 de pesos de oro común en reales, más las costas de la alcabala. Testigos. (No pasó).

331

Poder especial

México (ciudad de), 1730/marzo/31

Unidad documental simple

Fojas 21v-23

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El doctor Felipe de Fuertes, abogado de la Real Audiencia y agente fiscal de la Real Sala del Crimen de la ciudad de México, otorgó poder especial a Sebastián Fernández de Munilla, vecino de la corte de Madrid y agente de negocios en ella, para que en su nombre parezca ante el rey Felipe V y pida le haga merced de todos los cargos honoríficos que le correspondan al otorgante según sus méritos. Asimismo le dio poder, para que lo obligara como principal o fiador en los costos y expensas de los despachos que fueren necesarios para sus pretensiones de cargos honoríficos. Firmó. Testigos.

332

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/abril/04

Unidad documental simple

Fojas 23-24v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Castro Cid, como principal deudor, y el doctor Felipe de Fuertes, abogado de la Real Audiencia y agente fiscal en la Real Sala del Crimen de la corte de México, como su fiador, vecinos de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Domingo Mateos, la cantidad que tuviere de costo el título de escribano real una vez que éste se le entregue al dicho Miguel. El pago se realizaría en la ciudad de México o donde le fuere pedido y demandado al otorgante. Firmaron. Testigos.

333

Convenio

México (ciudad de), 1730/abril/27

Unidad documental compuesta

Fojas 24v-33

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, e Ignacia Javiera de Echevers y Valdés, su legítima esposa y marquesa asimismo de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya –hija legítima de Agustín de Echevers y Subizar y de Francisca de Valdez Alsega y Urdinola, difuntos, marqueses que fueron de San Miguel de Aguayo– se convinieron con Juan Ruiz del Valle, residente en la ciudad de México y vecino del pueblo de Santa María de las Parras, del distrito y gobernación del reino de Guadalajara, quien lo hace por sí, como marido y conjunta persona de María de Echevers –hija legítima de Pedro de Echevers y de María de Amaya–, y como apoderado de Francisco de Asco, marido y conjunta persona de Úrsula de Echevers y Maya, –según se contenía en el poder que le fue otorgado el 4 de marzo del año de la fecha de esta carta en el pueblo de Santa María de

las Parras— para desistirse del pleito que entre ellos existía sobre la herencia dejada por la muerte de los dichos Agustín y Francisca, marqueses de San Miguel Aguayo, acordando las cantidades correspondientes a cada una de las partes. La escritura contiene el traslado de un poder otorgado por Antonia María de Anaya, viuda de Alejandro de Echevers; y por Clara de Echevers, viuda de José Calahorra y Sanz, a Francisco González de Santalla, vecino del pueblo villa de Saltillo. Firmaron. Testigos.

Nota: Foja 26v en blanco.

334

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/11

Unidad documental simple

Fojas 33-34

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Emeterio y Jerónimo de la Puebla Rubín de Celis, vecinos del pueblo del Venado, jurisdicción de las Reales Sabinas de Santa María del Peñol Blanco y de la ciudad de Zacatecas, respectivamente, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, 6,363 pesos y 4 reales y medio que les prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (No pasó).

335

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/11

Unidad documental simple

Fojas 34-35

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Álvaro Flores Abarca y Miguel Bermúdez, vecinos de la ciudad de Zacatecas, residentes en la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la citada ciudad de México, 18,475 pesos que les prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

336

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/11

Unidad documental simple

Fojas 35-36

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Emeterio de la Puebla Rubín de Celis, residente en la ciudad de México, vecino del pueblo del venado, de la jurisdicción de las reales salinas de Santa María del Peñol Blanco, y Jerónimo de la Puebla Rubín de Celis, vecino de la ciudad de Zacatecas, como principales; y Francisco de Villanueva Velasco, residente asimismo en la ciudad

de México, y vecino de la San Luis Potosí, como su fiador, todos juntos de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 9,803 pesos y 5 reales que les prestó a los principales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

337

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/16

Unidad documental simple

Fojas 36-37

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Fernández de Rumayor, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Zacatecas, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 9,559 pesos y 5 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Testigos. Firmó. (Al margen: deuda cancelada el 19 de diciembre de 1731).

338

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/16

Unidad documental simple

Fojas 37-38

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ignacio [de] Lanusa, residente en la ciudad de México, vecino del real y minas de la villa de Santa Fe de Guanajuato, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 3,835 pesos y 4 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 15 de marzo de 1731).

339

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/16

Unidad documental simple

Fojas 38-39

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Simón Francisco de Arroyo, residente en la ciudad de México, vecino de la villa de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 14,228 pesos y medio real que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 15 de marzo de 1731).

340

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/20

Unidad documental simple

Fojas 39-39v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Sánchez de Palacios, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 7,146 pesos y 6 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

341

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/20

Unidad documental simple

Fojas 39v-40v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Mora, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 3,477 pesos y 6 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

342

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/24

Unidad documental simple

Fojas 40v-41v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio García Malabear, residente en la ciudad de México, vecino de la villa de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, como principal, y Antonio Vélez Rosillo, vecino y mercader de la mencionada ciudad de México, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, asimismo vecino y del comercio de la ciudad de México, 4,206 pesos y un real que le prestó al principal en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en esta ciudad o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 20 de noviembre de 1730).

343

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/mayo/31

Unidad documental simple

Fojas 41v-42v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Bernardo de Tocos [Venegas], residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, asimismo vecino y del comercio de la ciudad de México, 1,755 pesos y 2 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en esta ciudad o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 7 de marzo de 1731).

344

Obligación de pago
México (ciudad de), 1730/junio/01
Unidad documental simple
Fojas 42v-43v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás García de la Mora, vecino de la ciudad de México y dueño de obraje en ella, se obligó a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 1,348 pesos y 6 reales que son por razón del importe de 385 arrobas y 9 libras de lana larga y media lana que el dicho marqués le vendió al otorgante a precio de 28 reales arroba. Plazo: para el fin del mes de octubre del año de la fecha de esta carta, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

345

Obligación de pago
México (ciudad de), 1730/junio/01
Unidad documental simple
Fojas 43v-44v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Ugarte, vecino y mercader de la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 7,253 pesos y 7 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 5 de octubre de 1732).

346

Obligación de pago
México (ciudad de), 1730/junio/07
Unidad documental simple
Fojas 44v-45
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Alonso de Cárdenas, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 2,147 pesos y un real que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en esta ciudad o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 7 de marzo de 1731).

347

Poder especial

México (ciudad de), 1730/junio/09

Unidad documental simple

Fojas 45-46v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Pedro Carrillo, relator del número de la Real Audiencia de México y el más antiguo de su Real Acuerdo, otorgó poder especial a Gregorio de Mendizábal, escribano real y teniente del mayor y del cabildo de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, para que en su nombre venda un negro de 15 años de edad cuyo nombre es Francisco Antonio que el otorgante compró en el Real Asiento de la Gran Bretaña. Firmó. Testigos.

348

Testamento

México (ciudad de), 1730/junio/19

Unidad documental simple

Fojas 46v-49v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio de León y Guzmán, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Guadalajara, natural de la ciudad de Córdoba en los reinos de Andalucía Baja, hijo legítimo de Francisco Antonio de León, que fue alguacil mayor de entregas en Córdoba, y de Juana de Guzmán, difuntos, vecinos y naturales que fueron de la mencionada ciudad de Córdoba; gozando de buena salud, otorgó su testamento. El testamento contiene 15 cláusulas dentro de las cuales se señala que manda dinero a su ciudad natal para obras pías y para sus hermanas. Nombró por sus hijos legítimos habidos con Josefa de Zúñiga, vecina de dicha ciudad de Guadalajara, su mujer, a Josefa de Guzmán y Zúñiga de 18 años, a Juana Antonia de 16 años, las cuales están reclusas en el convento de religiosas recoletas de Santa Mónica de Guadalajara; a María Osoria de 15 años, a Manuela de 14 y a Ana de Guzmán y Zúñiga de 10. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a Juan de Caras, a José Portillo, canónigo de la Santa Iglesia de Guadalajara, y a su esposa. Nombró por sus herederas universales a las dichas sus hijas. Nombró por tutora y curadora *ad bona* de sus hijas a su esposa. Firmó. Testigos.

349

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/junio/20

Unidad documental simple

Fojas 49v-50v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Esteban de Quintana, vecino del real y minas de San Felipe de Chihuahua, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 3,755 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

350

Poder general

México (ciudad de), 1730/junio/20

Unidad documental simple

Fojas 50v-51v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Luis de Angostina y Trasviña, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder general a José de Hoyos, residente en la ciudad de Guadalajara, vecino asimismo de México, para todas sus cobranzas, cuentas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

351

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/junio/20

Unidad documental simple

Fojas 51v-52

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Matías de Rivas [y] Solar, vecino de la villa de León, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 2,936 pesos y 3 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

352

Poder general

México (ciudad de), 1730/junio/30

Unidad documental simple

Fojas 52-54v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de Hervás, vecino y minero del real y minas de la villa de Santa Fe de Guanajuato, residente en la ciudad de México, dueño de hacienda en la jurisdicción de dicho real así como de la hacienda llamada Quetámbaro que se halla en la villa de León, otorgó poder general a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, para que administre sus bienes raíces, para que despida y contrate nuevos sirvientes, para todas sus cobranzas, cuentas, ventas, compras, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

353

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/junio/30

Unidad documental simple

Fojas 54v-55v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Mateo de Herrera, vecino de la ciudad de México, dueño de las haciendas de ganados mayores y menores nombradas San Martín en la villa de San Felipe de San Miguel el Grande y en otras jurisdicciones de la gobernación de la Nueva España, otorgó poder general a Manuel de Mena, vecino de la ciudad de Guadalajara, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

354

Poder especial

México (ciudad de), 1730/julio/05

Unidad documental simple

Fojas 55v-57

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Manuel de Argüelles y Miranda, vecino de la ciudad de México, contador oficial real de la Real Hacienda y Caja del real y minas de Pachuca, otorgó poder especial a Carlos de Arestegui y Zabaleta, vecino de la villa y corte de Madrid, para que en su nombre parezca ante el rey Felipe V en sus reales y supremos consejos de Castilla y de Indias y haga merced al otorgante de los cargos honoríficos que le correspondan según sus méritos. Firmó. Testigos.

355

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/julio/10

Unidad documental simple

Fojas 57-58

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Arganda, vecino de la congregación de Silao, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 1,963 pesos y 4 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

356

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/agosto/26

Unidad documental simple

Fojas 58-58v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco [de] Jove Bernardo y José de Aranguren, vecinos de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 593 pesos que les prestó en reales. Plazo: a lo largo del mes de enero del año de 1731. Firmaron. Testigos.

357

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/octubre/18

Unidad documental simple

Fojas 58v-59v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Martín de Valencia [y Zabalza], vecino y del comercio de la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, asimismo vecino y del comercio de dicha ciudad, 16,656 pesos y cuatro reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en grana o en reales; si se pagan en grana, ésta deberá entregarse en la ciudad de la Nueva Veracruz a los precios que para entonces corriere; si se pagaban en reales, éstos debían ser entregados en la ciudad de México. Firmó. Testigos.

358

Recibo

México (ciudad de), 1730/octubre/19

Unidad documental simple

Fojas 59v-60v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El reverendo padre fray Tomás de San Cipriano, religioso de la Orden de Nuestra Señora de Belén y prefecto en el convento y hospital de convalecientes de la dicha orden de la ciudad de México, otorgó haber recibido de José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, mariscal de campo de los reales ejércitos, 200 pesos de oro común en reales que Juan de Maculain, vecino del pueblo de Santa María de Parras, dio de limosna a la enfermería de dicho convento según consta en su testamento. Firmó. Testigos.

359

Recibo

México (ciudad de), 1730/octubre/19

Unidad documental compuesta

Fojas 60v-64

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Melchor Carriedo, vecino y almacenero de la ciudad de México, en nombre de Asencio de Ydoetta, vecino, minero y mercader del real y minas de Fresnillo, apoderado de Francisco Muñoz de Villalón, vecino y minero en la ciudad de Zacatecas –según consta de un poder que le otorgó en Zacatecas el 19 de abril del año de la fecha de esta carta, ante Francisco Sánchez de Santa, escribano real–; otorgó haber recibido, -en virtud de un poder que él a su vez tiene del dicho Ydoetta dado en dicho real y minas el 12 de septiembre de 1730 ante Nicolás Gustio, escribano real y público-, de Cristóbal de Arregui, difunto, y por mano de Manuel de la Canal, 546 pesos y 5 reales y medio que se debían al dicho Villalón. Firmó. Testigos.

360

Venta

México (ciudad de), 1730/octubre/20

Unidad documental simple

Fojas 64-65

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, vendió a Juan Francisco Vértiz, vecino de dicha ciudad, un esclavo negro llamado Antonio, cofre de pasar y color prieto, de 30 años de edad que compró de José de Soroa. La venta es por precio de 325 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

361

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/octubre/29

Unidad documental simple

Fojas 65-66

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Arce, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Nicolás García de la Mora, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residente en dicha ciudad, 862 pesos y 6 reales que son de resto de 959 pesos que el principal le debía al dicho marqués por la compra de 239 arrobas y 19 libras netas de lana larga. Plazo: del día 20 del mes y año de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 7 de agosto de 1731).

362

Poder especial

México (ciudad de), 1730/octubre/29

Unidad documental simple

Fojas 66-67

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residente en la ciudad de México, vecino y dueño de haciendas de parra y ganados mayores y menores en el reino de Nueva Galicia y Vizcaya, otorgó poder especial a José de Noriega, vecino del real y minas de Santa Fe de Guanajuato, para que en su nombre pudiera quitar y sacar todos los ganados y bestias mulares y caballares que le pertenecieran, mismos que estarían herrados con el hierro llamado del “candelero” que se haya al margen de esta escritura, y que estuvieren en manos de cualesquier personas. Asimismo le otorgó poder para que parezca ante cualesquier justicias de Su Majestad a fin de que éstas compelan a los sirvientes de las haciendas del dicho marqués que anduvieren fugitivos a ser recludos en ellas. Firmó. Testigos.

363

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/noviembre/04

Unidad documental simple

Fojas 67-68v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan José Bravo, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Antonio de Ávila Velasco, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 800 pesos de oro común en reales por razón del importe de 200 arrobas de lana netas, a 4 pesos arroba, que el dicho marqués vendió al principal. Plazo: a razón de 200 pesos cada mes, los cuales comenzaron a correr el 25 de octubre del año de la fecha de esta carta, hasta terminarse de pagar la deuda; en la ciudad de México o donde fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 2 de marzo de 1731).

364

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/noviembre/07

Unidad documental simple

Fojas 68v-70

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Ladrón de Guevara, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Cecilio de Chávez, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residente en la ciudad de México, vecino y dueño de haciendas en pueblo de Santa María de Parras, 4,355 pesos y 4 reales por razón del importe de 1,124 arrobas netas de lana larga que el dicho marqués vendió al principal a precio de 30 reales arroba, libres de derecho de aduana. Plazo: 400 pesos en cada un mes que corrió a partir del 17 de octubre del año de la fecha de esta carta, pagándose para el mes e marzo de 1731 todo lo que restare; en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 12 de julio de 1731).

365

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/noviembre/14

Unidad documental simple

Fojas 70-71

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El padre Francisco Javier de Solchaga, profeso de la Sagrada Compañía de Jesús y prepósito de la Casa Profesa de la ciudad de México, y el padre Nicolás Zamudio, asimismo profeso de la dicha compañía y prefecto de la Ilustre Congregación de la

Buena Muerte, fundada en la iglesia de dicha Casa Profesa, como albaceas y tenedores de bienes del licenciado Martín Luzón y Ahumada, presbítero que fue del dicho arzobispado, quien falleció con la ropa de la sagrada compañía, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, 1,957 pesos y 4 reales que quedó debiendo el dicho difunto. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 10 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 19 de octubre de 1731).

366

Poder especial

México (ciudad de), 1730/noviembre/21

Unidad documental simple

Fojas 71-72v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, e Ignacia Javiera de Echevers y Valdés, su legítima mujer, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residentes en la ciudad de México y vecinos del pueblos de las Parras, dueños de haciendas de viñas y ganados mayores y menores en el reino de Nueva Galicia y Vizcaya, del distrito y jurisdicción de la Real Audiencia de Guadalajara, otorgaron poder especial a Blas José de Carseller y Luna, vecino de la corte de Madrid y agente de Su Majestad de la capilla real de la Haya, corte de los Estados de Holanda, para que en sus nombres parezca ante el rey y su supremo Consejo de Indias y acabe el pleito que en la dicha Real Audiencia los otorgantes tienen contra los españoles residentes en el pueblo de Santa María de Parras y con los indios tlaxcaltecas sobre tierras y aguas. Firmaron. Testigos.

367

Testimonio

México (ciudad de), 1730/diciembre/09

Unidad documental simple

Fojas 72v-73v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, dijo que hallándose como procurador interino de la Real Audiencia de México por el nombramiento que le otorgó el marqués de Casa Fuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, cuyo empleo ejerció por el tiempo de 7 años, mediante lo cual logró el conocimiento de muchos y diversos negocios, se puso en venta el dicho cargo de procurador en almoneda pública por ante José Galindo, receptor del número de dicha Real Audiencia –el dicho cargo había pertenecido a Francisco Díaz Serrano, por decreto real–, de tal forma que él lo compró en precio de 6,000 pesos más otros 300 para servir a Su Majestad. El otorgante declaró que Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, lo alentó a comprar el dicho cargo. (No pasó).

368

Obligación de pago

México (ciudad de), 1730/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 73v-74

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Labrador y Cortés, residente en la ciudad de México, vecino de la villa de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 13,881 pesos y 2 reales que le prestó en reales. Plazo: 2,600 pesos a lo largo de todo el mes de enero de 1731; 3,000 pesos en todo el mes de marzo de dicho año; y la cantidad restante, del día de la fecha de esta carta en un año; en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

369

Alhorría

México (ciudad de), 1730/diciembre/30

Unidad documental simple

Fojas 74-75v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ignacia Javiera de Echevers y Valdés, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, legítima mujer de José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya; hija legítima y heredera de Agustín de Echevers y Francisca de Valdés, marquesa que fue asimismo de San Miguel de Aguayo, dueña de las haciendas de Parras, Castañuela, Patos y otras que hoy posee como heredera de dicha Francisca, otorgó, con licencia de su marido, carta de libertad a María Isabela de Esparza, mulata blanca, de pelo medio crespo, de 22 años de edad, por la cantidad de 300 pesos de oro común en reales, los pagó Antonio de Esparza. Testigos. (No pasó).

370

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1730/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 75v-78v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la corte de México, dio fe y verdadero testimonio de las escrituras contenidas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: Fojas 76v-78v en blanco

371

Frontis de Protocolo

México (ciudad de), 1731/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 79-80

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, otorgó registro de escrituras públicas bajo la siguiente advocación: “En el nombre de Dios, Nuestro Señor, y de Su Santísima Madre, María Santísima de Guadalupe, Señora Nuestra”; correspondientes al año de 1731.

Nota: Foja 79v en blanco.

372

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/enero/05

Unidad documental simple

Fojas 80-81

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Fernando [Antonio] del Villar Villamil, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 3,000 pesos de oro que le debe por habérselos prestado para el vestuario y avío de su casa. Plazo: 1,500 para el fin del mes de noviembre del año de la fecha de esta carta y los 1,500 restantes para el fin del mes de noviembre de 1732, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

373

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/enero/10

Unidad documental simple

Fojas 81-82

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco de Labra, vecino y dueño de tocinería en la ciudad de México, como principal deudor, y José de Vega, residente en dicha ciudad, vecino y dueño de tienda y panadería en la villa de Tacubaya, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 1,000 pesos que por el importe de 91 arrobas de vino de parras a precio de 11 pesos arroba. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

374

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/enero/19

Unidad documental simple

Fojas 82-83

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Antonio de Morales y Antonio Felipe Doroteo Morales, vecinos y maestros examinados del gremio de gorreros y contienda pública de la ciudad de México, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residente en la corte de México, 1,251 pesos por el importe de 228 arrobas de media lana netas y por 39 arrobas de lana añino netas, por precio de 4 pesos y 3 reales la arroba de media lana y a 6 pesos y 4 reales la arroba de lana añino. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

375

Promesa de venta y obligación de pago

México (ciudad de), 1731/enero/20

Unidad documental simple

Fojas 83-85v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Alonso de Medina, vecino de la ciudad de México, caballero de la Orden de Calatrava, dueño de haciendas de ganados mayores y menores en el reino de León, se obligó a vender a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueño asimismo de haciendas de ganados mayores y menores en dicho reino y en la villa de San Felipe, de la jurisdicción de San Miguel El Grande, el ganado menor que tiene en una de sus haciendas del citado reino de León, el cual se compone de: 10,755 ovejas de vientre lanadas, 580 carneros padres lanados, 1,933 pares de borregos y borregas, 99 corderos de punta, 10 cabritos lanados, 18 cabritos de pelo, 80 caballos mansos, 34 mulas y machos mansos de cargas, y los aperos de rancho necesarios a dicha hacienda. La venta será para el mes de julio del año de la fecha de esta carta. Por su parte, Manuel de la Canal se obligó a pagar al dicho Alonso de Medina 14,288 pesos que es el monto total del dicho ganado y aperos. Plazo: 3,420 pesos que le tenía entregados al momento de realizarse esta escritura, y 10,868 para el mes de julio dicho luego que le hayan sido entregados el ganado y los aperos antes dichos. La escritura contiene dos condiciones para que se lleve a cabo la venta y el pago de ella. Firmó uno de los otorgantes y por el otro lo hizo un testigo. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 13 de noviembre de 1731).

376

Recibo

México (ciudad de), 1731/enero/24

Unidad documental simple

Fojas 85v-86v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México –viuda de Martín Luzón y Ahumada, caballero que fue de la Orden de Santiago–, otorgó haber recibido de los padres Francisco Javier de Solchaga y de Nicolás Zamudio, como albaceas del bachiller Martín Luzón y Ahumada, hijo de la otorgante y presbítero del arzobispado de México, difunto, la cantidad de 4,000 pesos que el dicho bachiller le quedó debiendo al morir. Firmó. Testigos.

377

Poder general y especial
México (ciudad de), 1731/enero/26
Unidad documental simple
Fojas 86v-88
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya; e Ignacia Javiera de Echevers y Valdés, su legítima esposa y asimismo marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residentes en la ciudad de México y dueños de haciendas de viñas, labores y ganados mayores y menores en la reinos de Nueva Galicia y Vizcaya, del distrito y gobernación de la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara, otorgaron poder especial a Blas José de Casseyer y Luna, vecino de la corte de Madrid, asistente de Su majestad en la capilla real de la Haya, corte de los estados de Holanda, para que en sus nombres parezca ante el rey y su supremo Consejo de Indias y acabe por todas instancias el pleito que los dichos marqueses tienen en la audiencia de la ciudad de Guadalajara con los españoles e indios tlaxcaltecas sobre ciertas tierras y aguas. Asimismo le otorgaron poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

378

Testamento
México (ciudad de), 1731/febrero/05
Unidad documental simple
Fojas 88-90v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de Ortega, residente en la ciudad de México, soltero, natural y vecino del real de los Frailes, provincia de Sinaloa, hijo legítimo de Antonio María de Ortega, originario de la ciudad de Guadalajara, y de Inés de Arriola y Gaitán, originaria de dicha provincia, ambos vecinos del dicho real; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 12 cláusulas dentro de las cuales se señala que poseía distintos géneros de Castilla, de China y de la tierra (remite a una memoria que tiene sobre ellos, la cual no se contiene en la escritura); asimismo, menciona ser dueño de 75 mulas aparejadas. Nombró por sus albaceas testamentarios en la corte de México a Antonio de Sesma, su mayordomo, y a Félix María de Ortega, su hermano; mientras que su albacea en el dicho real y provincia fue su padre, a quien también nombró por único y universal heredero. Firmó. Testigos.

379

Venta

México (ciudad de), 1731/febrero/07

Unidad documental compuesta

Fojas 90v-93

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, vendió a Teresa María Moreno Bala, vecina de dicha ciudad, viuda de Pedro Montoya, una casa baja de fábrica de adobe, localizada en la citada ciudad en la calle de real del convento de Nuestra Señora del Carmen y que baja a la parroquia de Santa Catarina Mártir. La venta fue por precio de 900 pesos de oro común. Firmaron. Testigos. Incluye testimonio otorgado en la ciudad de México, a 7 de febrero de 1731, Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, declaró por libre de censo una casa baja de adobe que está en la calle real que baja del convento de Nuestra Señora del Carmen a la parroquia de Santa Catarina Mártir y que poseía Nicolás de Lecuna. Firmó.

Nota: Foja 91v en blanco.

380

Poder para testar

México (ciudad de), 1731/febrero/17

Unidad documental simple

Fojas 93-95

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Bautista de Zuasnavar, vecino y mercader de la ciudad de México, el cual estaba próximo de hacer viaje a la ciudad de Acapulco para emplearse en la nao que se esperaba; natural de la villa de Hernani, en la provincia de Guipuzcoa, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Estaban de Zuasnavar y de María Josefa de Recarte, naturales y vecinos de dicha villa; gozando de buena salud otorgó poder para testar, en primer lugar, a Francisco Antonio de Ascue y, en segundo lugar, a Felipe de Recarte. El poder contiene 10 cláusulas dentro las cuales se señala que poseía una tienda mestiza en la calle de Santo Domingo de la ciudad de México. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a los dichos apoderados. Nombró por su único y universal heredero a su padre. Firmó. Testigos.

381

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/febrero/17

Unidad documental simple

Fojas 95-96

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Bautista de Zuasnavar, vecino y mercader de la ciudad de México, que estaba próximo de hacer viaje al puerto de Acapulco, se obligó a pagar a Agustina de Ribera y Bueno, vecina de dicha ciudad, viuda de Domingo de la Canal, caballero que fue de la

Orden de Calatrava, 2,000 pesos de oro común que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

382

Testamento

México (ciudad de), 1731/febrero/22

Unidad documental compuesta

Fojas 96-100v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Sor María Francisca de San José, novicia del sagrado convento de la Madre Santa Clara de la ciudad de México, hija legítima de Francisco de Rojas y de Mariana Pérez, vecinos de la ciudad de Santiago de Querétaro, gozando de buena salud, estando en uno de los locutorios de dicho convento y en los últimos dos meses de su aprobación otorgó su testamento bajo licencia –que se incluye– del doctor Juan Antonio de Vizarrón, arzobispo electo de México, la cual pasó ante el licenciado Francisco Jiménez, secretario de cámara, el 13 de febrero de 1731. El testamento contiene 8 cláusulas dentro de las cuales se menciona que los 2,000 pesos de dote para entrar de religiosa se los otorgó Pedro de Estrada Altamirano, vecino de la ciudad de Querétaro, por el cariño, amor y caritativa voluntad que le tiene. Nombró por su albacea testamentario a Juan de Erise, mayordomo del dicho convento. Nombró por su único y universal heredero a su padre. Firmó. Testigos.

383

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/marzo/21

Unidad documental simple

Fojas 100v-102

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan de la Cuesta, residente de la ciudad de México, vecino de la provincia de Sonora, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, 4,525 pesos, 7 reales y 3 cuartillas que le prestó en diferentes géneros de mercancías. Plazo: para el fin del mes de diciembre del año de la fecha de esta carta, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

384

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/marzo/30

Unidad documental simple

Fojas 102-103

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Bautista de Alorburu, vecino y mercader de la ciudad de México, como principal deudor, y Tomás Pérez de la Penilla, asimismo vecino y mercader de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del

comercio de la mencionada de México, 4,150 pesos que le prestó al principal en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 7 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

385

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/marzo/30

Unidad documental simple

Fojas 103-109

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, y Manuel de Septiem y Montero, vecino y mercader de dicha ciudad, formaron compañía sobre una tienda localizada en la calle de la Monterilla, y lo hicieron de la manera siguiente: Manuel de Septiem y Montero declaró que todos los géneros y mercancías de la dicha tienda pertenecen a Manuel de la Canal, el cual puso por capital 40,993 pesos y 4 reales y medio de principal, mientras que el dicho Septiem puso 3,894 pesos y 5 reales y medio asimismo de principal. Pusieron por condición que el tiempo que debía de durar la dicha compañía sería 4 años. La formación de la compañía contiene tres condiciones más. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos. [Contiene escritura errada].

386

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/junio/01

Unidad documental simple

Fojas 109-109v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio García [de] Malabear, vecino del real y minas de Guanajuato, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 3,120 pesos y 6 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

387

Poder especial

México (ciudad de), 1731/junio/11

Unidad documental simple

Fojas 109v-110v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Bautista [de] Zuasnavar y Ventura de Aldecoa, vecinos y mercaderes de la ciudad de México, otorgaron poder especial a José de Gastetuaga, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre pase a la ciudad de San Luis Potosí y en ella cobre de Juan Manuel de Chavarría la cantidad de 1,059 pesos y un real que les debía a los otorgantes en la siguiente forma: 719 pesos y 7 reales a Juan Bautista y 339 pesos y 2 reales al dicho Ventura; dinero procedido de diferentes géneros y efectos. Firmaron. Testigos.

388

Poder especial

México (ciudad de), 1731/junio/12

Unidad documental simple

Fojas 110v-111v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueño de haciendas de ganados mayores y menores en el reino de León y otras jurisdicciones, otorgó poder especial a José de Cuello, su mayordomo en la hacienda de ganado menor que poseía y agostaba en San Andrés del Vallecillo, localizada en dicho reino; y por muerte de éste, a José Martínez, encargado de las salientes de dicha hacienda, para que en su nombre rijan y gobiernen dicha hacienda, sus agostaderos y tierras con todo lo que les pertenece. Firmó. Testigos.

389

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/julio/10

Unidad documental compuesta

Fojas 111v-114v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Matías de Guereca, vecino y mercader de la ciudad de México, -como apoderado de Felipe de Recarte, vecino y mercader del pueblo de Atotonilco El Grande, de la jurisdicción de Tulancingo, según consta de un poder que le otorgó en dicho pueblo el 5 de julio del año de la fecha de esta carta ante Manuel Ramírez de la Piscina-, obligó al dicho Recarte, como principal deudor, y a sí mismo, como su fiador, siendo Juan Bautista Zuasnavar, asimismo vecino y mercader de México, también fiador, los tres de mancomún, a pagar al padre Antonio de Ocanto, vicario general de la provincia de la Visitación de Nuestra Señora de la Merced y de la redención de cautivos de la mencionada ciudad de México, 1,000 pesos que le prestó en reales al principal. Por muerte del dicho padre, la cantidad se pagaría al padre fray Luis del Rosal, de la misma orden y procurador de la dicha redención. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año más los réditos del 5 por ciento y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

Nota: Foja 113v en blanco.

390

Poder especial

México (ciudad de), 1731/julio/14

Unidad documental simple

Fojas 114v-115v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El padre Juan Martínez, profeso de la Sagrada Compañía de Jesús, prefecto actual de la congregación de Nuestra Señora de los Dolores fundada en la Iglesia Máxima del Colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, otorgó poder especial al

padre Francisco García, profeso de la dicha compañía y rector del colegio del Espíritu Santo de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, para que en su nombre y como prefecto de dicha congregación siguiera la segunda instancia y demás que se ofrecieren del pleito que tienen acerca de 4,500 pesos pertenecientes a la mencionada congregación y que el citado prefecto había dejado en depósito con Luis Carrillo, vecino de México. Firmó. Testigos.

391

Poder especial

México (ciudad de), 1731/julio/24

Unidad documental simple

Fojas 115v-116v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Andrés Jiménez otorgó poder especial a Manuel de la Campa, residentes en la ciudad de México y vecinos de la ciudad de Oaxaca, para que en su nombre cobre de José de León, vecino de la mencionada ciudad de México, arriero, 1,000 que le debe al otorgante según una escritura de plazo cumplido. Firmó. Testigos.

392

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/julio/31

Unidad documental simple

Fojas 116v-117v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José González de Lagos, residente en la ciudad de México, vecino y mercader de la villa de San Felipe del real y minas de Chihuahua, se obligó a pagar a Matías de Guereca, vecino y mercader de dicha ciudad, 800 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 4 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

393

Poder especial

México (ciudad de), 1731/julio/31

Unidad documental simple

Fojas 117v-118v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Francisco Picazo, vecino y dueño de haciendas en el pueblo de San Juan del Río, de la jurisdicción de Querétaro, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José González de Lagos, vecino y mercader en la villa de San Felipe del real de Chihuahua, para que en su nombre cobre todo lo que se le deba en dicha real. Asimismo, le otorgó poder para que en su nombre tomara cuenta de todos sus deudores en el dicho real. Firmó. Testigos.

394

Poder especial

México (ciudad de), 1731/julio/31

Unidad documental simple

Fojas 118v-119v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial a José González de Lagos, vecino y mercader en la villa de San Felipe del real de Chihuahua, para que en su nombre cobre todo lo que se le deba en dicha real. Asimismo, le otorgó poder para que en su nombre tomara cuenta de todos sus deudores en el dicho real. Firmó. Testigos.

395

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/agosto/02

Unidad documental simple

Fojas 119v-120

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín de Lora [León], vecino de la ciudad de México, acuñador de la Real Casa de Moneda de la corte de México, se obligó a pagar a Ana María de Arizabalo, vecina de la dicha ciudad, viuda de Antonio de Vargas, 1,000 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 9 años, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

396

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/agosto/11

Unidad documental simple

Fojas 120-120v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Francisco Picazo, vecino y dueño de haciendas en el pueblo de San Juan del Río, de la jurisdicción de Querétaro, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de la ciudad de México, 2,000 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, con los réditos de un 5 por ciento y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

397

Poder especial

México (ciudad de), 1731/septiembre/27

Unidad documental simple

Fojas 120v-121v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Bautista de Zuasnavar, vecino y mercader de la ciudad de México, natural de la villa de Hernani, en la provincia de Guipuzcoa en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Esteban de Zuasnavar y de Josefa de Recarte, vecinos asimismo de dicha villa, libre y soltero, y por decreto proveído por el doctor Francisco Rodríguez Navarajo, maestro escuela de la Santa Iglesia Metropolitana de la corte de México, otorgó poder especial a José de Otamendy, y por su muerte y ausencia a Sebastián de Hoyo, y por la muerte de ellos dos a Sebastián de Cardavera, vecinos de la dicha ciudad de México, para que el otorgante pueda desposarse en matrimonio de palabra presente con María Teresa de Camino y Gayusa. Firmó. Testigos.

398

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/octubre/06

Unidad documental simple

Fojas 121v-122v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Fernando de la Peña, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Juan Francisco [Antonio] de la Deza y Palacios, vecino de dicha ciudad y dueño de vinatería y almacén de azúcar, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 3,200 pesos que son por el importe de 800 arrobas de lana que le vendió al principal, de las cuales 600 son de lana larga y 200 de media lana, y cuyo precio fue de 4 pesos arroba. Plazo: a partir del 3 de octubre en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó el principal y por el fiador lo hizo un testigo. Testigos.

399

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/octubre/06

Unidad documental simple

Fojas 122v-123v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro de Zabaleta, vecino de la ciudad de México, en nombre del licenciado Matías de Eguilus, clérigo presbítero domiciliario del arzobispado de México y vecino de la ciudad de San José de Toluca -en virtud de un poder que de dicho clérigo tiene, el cual fue otorgado el 5 de junio del año de la fecha de esta carta ante Miguel Antonio Cantú, escribano real y público-, obligó al dicho licenciado a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de la mencionada ciudad de México, 400 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año. Firmó. Testigos.

400

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/noviembre/17

Unidad documental simple

Fojas 123v-124v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Esteban de Erausso, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Durango, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 1,397 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

401

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/noviembre/29

Unidad documental simple

Fojas 124v-125

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Gómez de Escontria, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 1,198 pesos y 2 reales por razón del resto de 11,919 pesos y 4 reales y medio, según consta de una escritura de obligación otorgada asimismo en la ciudad de México el 21 de julio de 1721 ante Diego Díaz de Rivera, escribano real, público y del número de ella. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 10 de enero de 1736).

402

Obligación de pago

México (ciudad de), 1731/diciembre/03

Unidad documental simple

Fojas 125-126

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de Villanueva, vecino de la ciudad de Durango, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 942 pesos y 3 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

403

Declaración

México (ciudad de), 1731/diciembre/07

Unidad documental simple

Fojas 126-128v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustina de Baeza y Bueno, vecina de la ciudad de México, viuda, albacea y tenedora de bienes del capitán Domingo de la Canal, caballero que fue de la Orden de Calatrava, declaró que ni en ese momento ni en tiempo alguno se le hiciera cargo alguno a Manuel de la Canal, su hijo, sobre dos escrituras de obligación en las que él se obligaba a pagar a ella un monto total por ambas de 145,118 pesos y siete tomines, los cuales correspondían a los bienes dejados por su difunto esposo. La escritura contiene antecedentes en donde se explica toda la repartición de las cantidades de los bienes del difunto y las fechas de otorgamiento de las dos escrituras de obligación mencionadas: 6 de mayo de 1726 y 4 de diciembre de 1727. Firmó. Testigos.

404

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1731/diciembre/07

Unidad documental simple

Fojas 128v-129

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ignacio de Ibarra y Jorge de Cabaca, residentes de la ciudad de México y vecinos de la provincia de Sonora, de mancomún, se obligaron a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 959 pesos y 3 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 11 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para seguridad de la paga, Ignacio de Ibarra hipoteca tres atajos de mulas de su recua, herradas con el hierro que aparece al margen de la escritura. Firmó uno de los otorgantes y por el otro lo hizo un testigo. Testigos.

405

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1731/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 129-130v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real y vecino de la corte de México, dio fe y verdadero testimonio de las escrituras otorgadas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: Fojas 130-130v en blanco

86 FICHAS

130 FOJAS

**Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiguo/
Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 22/ Volumen 180**

406

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1732/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 1-3

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas ante Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “En el nombre de Dios, Nuestro Señor, y de Su Santísima Madre, María Santísima de Guadalupe”, correspondientes al año de 1732.

Nota: Fojas 1v-2v en blanco.

407

Recibo

México (ciudad de), 1732/enero/21

Unidad documental simple

Fojas 3-3v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín de Septién y Montero, vecino de la ciudad de México –como apoderado de Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, en virtud de un poder que le otorgó en ella el 27 de abril de 1728, ante Juan de Dios Victoria, escribano real y vecino asimismo de México–, otorgó haber recibido del general Francisco de Echeveste, vecino también de México –como apoderado de María Manuela de las Heras, vecina de la ciudad de Valladolid, viuda de Joaquín de Varanao–, 200 pesos de oro común en reales en cuenta de los 1,000 pesos que le debe la dicha María Manuela. Firmó. Testigos.

408

Testamento

México (ciudad de), 1732/enero/25

Unidad documental simple

Fojas 3v-8

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Dionisia Moreno Bala de Losada, vecina de la ciudad de México, natural del pueblo de Santa María de las Parras, hija legítima de Pedro Moreno Bala, vecino y natural del obispado de Michoacán, y de María García de Losada y Barrientos, difuntos; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 30 cláusulas, dentro de las cuales menciona su deseo por dedicar un retablo a la Señora de Loreto de la iglesia de la Casa de la Profesa, por la cual tiene mucha devoción, y para ello pidió que: se vendiese un vestido suyo de melendra [*sic.*] nuevo, que se diesen 82 pesos que

tenía en poder de su esposo, que se adornara la imagen del retablo con unas pulseras y gargantilla suyas, que se entregaran al padre Nicolás de Samudio 30 pesos en reales, etc.; asimismo se menciona que poseía ropa, menaje de casa, joyas y mayor cantidad de dinero, todo lo cual repartió a diferentes personas. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a Juan de Villasis y Castillo, su esposo, y al doctor Andrés Moreno Bala, su hermano. Nombró por tenedor de sus bienes a su esposo a quien también nombró por su único y universal heredero. No firmó por no saber y a su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

409

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/febrero/09

Unidad documental simple

Fojas 8-9v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Arce, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Nicolás García de la Mora, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 1,012 pesos y 4 reales por razón del importe de 213 arrobas y 4 libras netas de media lana, a precio de 4 pesos y 6 reales arroba que el dicho marqués le vendió al principal. Plazo: del 29 de enero del año de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

410

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/febrero/11

Unidad documental simple

Fojas 9v-10

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Bravo, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 1,876 pesos y 4 reales por razón del importe de 417 arrobas de lana larga que el dicho marqués le vendió a precio de 4 pesos y 4 reales arroba. Plazo: a razón de 200 pesos cada mes a partir del día 3 de octubre de 1731 hasta concluirse la paga del monto total, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Testigos. (No pasó).

411

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/febrero/15

Unidad documental simple

Fojas 10-11

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio García de Malabear, residente en la ciudad de México, vecino de la villa de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 3,707 pesos y cuatro reales que le prestó. Plazo: del día 13 del mes y año de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 31 de agosto de 1732).

412

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1732/febrero/19

Unidad documental compuesta

Fojas 11-14

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Cecilio de Chávez, vecino de la ciudad de México, dueño del obraje de hacer paños nombrado “Nuestra Señora de la Concepción” localizado en la jurisdicción de la villa de Coyoacán y altos de San Ángel, y Micaela Pérez del Corral, mujer legítima del dicho Cecilio y con licencia de éste, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 3,200 pesos por razón del importe de 800 arrobas de lana terciada a precio de 4 pesos arroba. Plazo: del día 6 del mes y año de la fecha de esta carta en un año, dando cada 3 mese la cuarta parte, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para seguridad de la paga, los otorgantes hipotecaron el referido obraje, sobre el cual Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, declaró no existir censo alguno. Firmaron. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 23 de febrero de 1733).

413

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/febrero/20

Unidad documental simple

Fojas 14-15

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Antonio Morales y Antonio Felipe Doroteo Morales, vecinos de la ciudad de México, maestros examinados en el gremio de gorreros, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 1,163 pesos y 3 reales por razón del importe de 122 arrobas de media lana y 81 arrobas y 5 libras de lana añino netas, a precio de 4 pesos y 7

reales la arroba de media lana y a 7 pesos la arroba de añino que el dicho marqués les vendió. Plazo: del 29 de enero del año de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

414

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/marzo/03

Unidad documental simple

Fojas 15-15v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Javier Flores y José Joaquín de Peña, vecinos de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de dicha ciudad, 1,108 pesos y medio real que les prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 10 meses, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmó uno de los otorgantes y por el otro lo hizo un testigo. Testigos.

415

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/marzo/06

Unidad documental simple

Fojas 15v-16v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco de Echevarria [y Hemaldi], vecino del pueblo de los Dolores, de la jurisdicción de la villa de San Miguel El Grande, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de dicha ciudad, 2,820 pesos y 5 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 5 de octubre de 1734).

416

Nombramiento y poder general

México (ciudad de), 1732/marzo/08

Unidad documental simple

Fojas 16v-21v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, alguacil mayor perpetuo del reino de Navarra, e Ignacia Javiera de Echeves y Valdés, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, su legítima mujer y con su consentimiento, nombraron por administrador general de todas sus haciendas, casas, palacios, tierras blancas, huertas, viñas, juros, censos, oficios y demás bienes que poseen en los reinos de Navarra, Castilla y Aragón a Norberto Michelena. Asimismo le otorgan poder general para todos sus pleitos, imposiciones de censos, compras, causas y negocios civiles y criminales. En la escritura

se especifica que los otorgantes dan por salario al dicho apoderado y administrador la cantidad de 300 ducados de plata al año, además que éste pasa a vivir a la casa principal que tenían los dichos marqueses en la calle mayor y parroquia de San Lorenzo de la ciudad de Pamplona. Firmaron. Testigos.

417

Poder especial

México (ciudad de), 1732/abril/18

Unidad documental simple

Fojas 21v-23v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El licenciado Clemente del Campo y Zárate, del Consejo de Su Majestad y alcalde del crimen en la Real Sala de la corte de México, otorgó poder especial en primer lugar al padre fray José de San Francisco, prefecto general de la religión betlemítica de la ciudad de México, en segundo, por muerte o ausencia del primero, al padre secretario que era o hubiese sido del dicho prefecto general; y en tercer lugar, por la ausencia de éste último, al padre prefecto que fuese del convento betlemita de la ciudad de los Reyes de Perú, para que en nombre del otorgante pudiesen parecer ante cualesquier justicias de Su Majestad en el reino del Perú y tomasen parte en los aprecio y avalúos de los bienes que le correspondían al otorgante por el fallecimiento de su padre, el doctor Nicolás Matías del Campo y Sarriñaga, oidor que fue de la Real Audiencia de Panamá, Charcas y Lima. Firmó. Testigos.

418

Nombramiento de caballero de la Orden de Calatrava

México (ciudad de), 1732/abril/27

Unidad documental simple

Fojas 23v-26v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín de Anzures, escribano real y procurador del número de la Real Audiencia de la Nueva España, certificó y dio fe de que estando en la iglesia del convento de religiosas de la pura y limpia Concepción de Nuestra Señora y Virgen María, Manuel de la Canal fue armado caballero de la Orden de Calatrava ante el doctor Pedro Malo de Villavicencio, del Consejo de Su Majestad y oidor en dicha Real Audiencia, caballero profeso de la Orden de Calatrava, que hizo oficio de maestre; el padre fray Benito de Puga, del sagrado Orden del Patriarca Señor San Benito, prior del monasterio de Nuestra Señora de Monserrat de la ciudad de México; Toribio de Cosío, marqués de Torre Campo, gobernador y capitán general que fue de las islas Filipinas y presidente de la Audiencia de Guatemala; y otros caballeros de la dicha orden. El nombramiento de caballero que se le hizo a Manuel de la Canal implicó que se le entregaran dos cédulas reales, una otorgada en Sevilla el 11 de julio de 1731 y la otra dada asimismo en Sevilla el 17 de julio de 1731. Firmaron. Testigos.

419

Poder general

México (ciudad de), 1732/mayo/28

Unidad documental simple

Fojas 26v-27v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Esteban de Arauz, residente en dicha ciudad, vecino de la ciudad de Durango, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

420

Declaración

México (ciudad de), 1732/junio/11

Unidad documental simple

Fojas 27v-28

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Brígida Cano y Ordóñez, viuda de Lorenzo de León y Pavón, declara y jura por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, haber habitado una casa que forma parte de las fincas, bienes y rentas del sagrado convento del Santo Desierto de Carmelitas Descalzos de la Provincia de San Alberto, de la ciudad de México, desde el día 29 de agosto de 1728 hasta el 16 de febrero del año de la fecha de esta carta, pagando por renta la cantidad de 20 pesos y 4 reales en cada un mes, y que al momento de realizarse esta escritura alcanzaban la cantidad de 1,097 pesos y 6 reales, de los cuales sólo alcanzó a pagar 314 pesos, restándole 683 y 6 reales que pagará por la otorgante su José de León, su hijo. Firmó. Testigos.

421

Poder para testar

México (ciudad de), 1732/julio/05

Unidad documental simple

Fojas 28-31

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Micaela Vélez de Guevara, vecina de la ciudad de México, natural del real y minas de San Pedro de los Pozos, en la jurisdicción de San Luis de la Paz, hija legítima del general Juan Vélez de Guevara, vecino que fue de la ciudad de Querétaro y natural de la villa de Madrid, regidor decano de la ciudad de México, y de Felipa García Tello de Sandoval, natural del dicho real, difuntos; otorgó poder para testar al general Juan de Baeza y Bueno, su esposo. El poder contiene 10 cláusulas dentro de las cuales se señala que llevó por dote a su matrimonio 20,000 pesos y que por la muerte de su padre le tocaron otros 26,826 pesos. Nombró por su albacea testamentario y tenedor de bienes al dicho su esposo. Nombró por sus herederos únicos y universales a Josefa Gertrudis, Miguel, Juan Luis, María Francisca y Antonio José de Baeza y Bueno, sus hijos legítimos. Nombró por tutor de sus tres hijos menores a su marido. Firmó. Testigos.

422

Poder general

México (ciudad de), 1732/octubre/20

Unidad documental simple

Fojas 31-33

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, residente en la ciudad de México, criador de ganados mayores y menores y dueño de haciendas en el reino de Guadalajara, de la Nueva Galacia y en otras jurisdicciones, otorgó poder general a Manuel González y Rojas, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición del reino de la Nueva España y notario de la curia eclesiástica del obispado de dicha ciudad de Guadalajara, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

423

Recibo

México (ciudad de), 1732/octubre/22

Unidad documental simple

Fojas 33-33v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín de Septién y Montero, vecino de la ciudad de México, como apoderado de Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de dicha ciudad –en virtud de un poder que le otorgó en la mencionada ciudad de México el 27 de abril de 1728, ante Juan de Dios de Victoria, escribano real, vecino asimismo de México–, otorgó haber recibido de Francisco de Echeveste, vecino también de México –como apoderado de María de las Meras–, 200 pesos en prosecución de la paga de 1,000 pesos que la susodicha debía al padre del dicho caballero. Firmó. Testigos.

424

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/octubre/22

Unidad documental simple

Fojas 33v-34v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino y del comercio de la ciudad de México, como apoderado de Santiago de Somoza, Cristóbal de Maquerriáin y Miguel Carlos de Mollinedo, mercaderes y vecinos del real de los Frailes, de la provincia de Sinaloa –en virtud de un poder que le dieron en dicha ciudad el 28 de enero del año de la fecha de esta carta, ante José Anaya Bonillo, escribano real, vecino asimismo de México–, obligó a Santiago de Somoza, como principal deudor, a Cristóbal de Maquerriáin y a Miguel Carlos de Mollinedo, como sus fiadores, de mancomún, para que pagaran al bachiller Alonso de Contreras, clérigo presbítero y vecino del arzobispado de México, 5,000 pesos de oro común en reales. Plazo: para el

22 de febrero de 1733, pagando los réditos de un 5 por ciento al término del plazo; en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Testigos. (No pasó).

425

Testimonio

México (ciudad de), 1732/octubre/22

Unidad documental simple

Fojas 34v-35v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, declaró no haber recibido la cantidad de 5,400 pesos de que le es deudor Santiago de Somoza, ya sea por parte de éste o por sus fiadores, Cristóbal de Maquerriaín y Miguel Carlos de Mollinedo. La escritura contiene antecedentes. Testigos. (No pasó).

426

Poder general

México (ciudad de), 1732/octubre/31

Unidad documental simple

Fojas 35v-37

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, e Ignacia Javiera de Echebers y Valdés, su legítima esposa, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, y con licencia del dicho marqués, de mancomún, otorgaron poder general a Blas José de Carseyer y Luna, agente de la Real Capilla que mantiene Su Majestad en la Haya, corte de los Estados de Holanda, y a Tomás Joaquín de Carseyer y Luna, hijo del primer apoderado, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

427

Venta

México (ciudad de), 1732/noviembre/10

Unidad documental simple

Fojas 37-38

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, vendió a José de Sansagoita, vecino de dicha ciudad, un negro nombrado Tadeo, casta mina, de 18 años de edad, que compró del coronel Pedro de Ribera, vecino asimismo de México, gobernador de la Nueva Veracruz. La venta es por precio de 210 pesos de oro común en reales, horros de alcabala y derechos de escritura. Firmó. Testigos.

428

Traspaso y lasto

México (ciudad de), 1732/noviembre/12

Unidad documental simple

Fojas 38-38v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, otorgó poder especial y lasto a José de Vega, vecino de la villa de Tacubaya para que en su nombre cobrara de Francisco de Labra, vecino de la ciudad de México y dueño de tocinería en ella, 1,000 de oro común en reales, los cuales el dicho Labra, como principal deudor, y Vega, como su fiador, se obligaron a pagar al otorgante según una escritura hecha en dicha ciudad el 10 de enero de 1731, ante el escribano de esta carta. El otorgante otorgó haber recibido los 1,000 pesos de parte de su apoderado, por lo cual le cedió los pesos que hubiere de cobrar al dicho Labra. Firmó. Testigos.

429

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/noviembre/16

Unidad documental simple

Fojas 38v-39v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan José de Vértiz, caballero de la Orden de Santiago, residente en la ciudad de México, gobernador provisto por Su Majestad de la Nueva Vizcaya, y Diego de Repara, vecino de dicha ciudad, de mancomún, se obligan a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de la mencionada ciudad, 566 pesos por razón del importe de diversos géneros de Castilla que Lecuna les ha fiado a los otorgantes. Plazo: para el 16 de julio de 1733, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

430

Poder para testar

México (ciudad de), 1732/diciembre/01

Unidad documental simple

Fojas 39v-44v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, e Ignacia Javiera de Echebers y Valdés, su legítima esposa, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, que estaban próximos a hacer viaje a sus haciendas, gozando de buena salud, se otorgaron mutuamente poder para testar. El poder contiene 10 cláusulas dentro de las cuales se menciona que son poseedores de diversas haciendas en los reinos de Nueva Galicia y de Nueva Vizcaya, la marquesa declara tener diversos bienes dotales en reliquias, joyas, plata y alhajas, mencionan tener grandes cantidades de dinero encomendados a diversas personas, y,

finalmente, declaran poseer gran cantidad de menaje de casa como: colgaduras de sala y camas, dosel, alfombras y papeleras de carey. Se nombraron el uno al otro por sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes. Nombraron por sus herederas a María Josefa de Echebers y Azlor y a María Ignacia de Azlor y Echebers sus hijas legítimas. Firmaron. Testigos.

431

Venta

México (ciudad de), 1732/diciembre/01

Unidad documental simple

Fojas 44v-45v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, e Ignacia Javiera de Echebers y Valdés, su legítima esposa, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, y con licencia del dicho marqués, vendieron al doctor José de Suyando, presbítero del arzobispado de México, una mulatilla blanca nombrada María de los Dolores, de 10 años de edad, hija de Juliana Nicolasa, esclava de los dichos marqueses, la cual nació y se crió en la hacienda de Parras de ellos. La venta es por precio de 125 pesos de oro común en reales, horros de alcabala. Firmaron. Testigos.

432

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/diciembre/02

Unidad documental simple

Fojas 45v-46

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Jerónimo Pizero, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a los marqueses de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya 500 pesos de oro común en reales, que le prestaron. Plazo: del día de la fecha de esta carta en dos años, en cera labrada para las haciendas de los dichos marqueses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos y demandados. Firmó. Testigos.

433

Testamento

México (ciudad de), 1732/diciembre/18

Unidad documental compuesta

Fojas 46-50

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Sor Francisca Javiera de Santa Rosalía, novicia del sagrado y real convento de Jesús María de la ciudad de México, hija legítima de Jerónimo de Castro, veedor difunto, vecino y originario que fue de dicha ciudad, y de Josefa Gutiérrez de Santa Anna, vecina asimismo de México y natural de la ciudad de Guadalajara; estando en uno de

los locutorios del dicho convento y gozando de buena salud –con licencia del doctor Juan Antonio de Visarrón y Eguiarreta, del Consejo de Su Majestad y arzobispo de la diócesis metropolitana, la cual pasó ante el licenciado Francisco Jiménez, secretario de cámara, en la ciudad de México el 24 de noviembre de 1732–, otorgó su testamento por encontrarse en los dos últimos meses para su aprobación como religiosa. El testamento contiene 6 cláusulas. Nombró por su albacea testamentaria y tenedora de bienes a su madre, y en caso de la muerte de ésta, nombró a José Manuel de Castro, su hermano. Nombró por sus herederos universales en primer lugar a su madre y en segundo lugar a todos sus hermanos. Firmó. Testigos.

434

Carta de dote

México (ciudad de), 1732/[diciembre]/[18]

Unidad documental simple

Fojas 50-51v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Arteaga, español, vecino del pueblo de San Cosme, extramuros de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan de Arteaga, y de María de la Torre, vecinos del dicho pueblo, otorgó carta de dote por su matrimonio con María Flores y Ochoa, vecina de dicha ciudad, doncella española, hija legítima de José Flores y Ochoa y de Juana de la Paz; dicha doncella se crió en casa de Francisca de la Canal, marquesa del Valle de la Colina, viuda de Gaspar Maderazo de la Escalera, montero de la cámara de Su Majestad, corregidor de la mencionada ciudad de México, marqués del dicho valle. La carta de dote se otorgó a la marquesa por ser ella la encargada de poner la dote, dentro de la cual se contiene lo siguiente: dinero, telas, ropas y pañuelos que montaron 405 pesos y 6 reales. El monto de las arras es de 25 pesos. Firmó. Testigos.

435

Poder especial

México (ciudad de), 1732/diciembre/19

Unidad documental simple

Fojas 51v-52v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder a especial a Matías de Guereca, para que en su nombre cobrara a Felipe de Recarte, vecino y mercader del pueblo de Atotonilco El Grande, 3,492 pesos y 4 reales por razón del resto de una escritura de mayor cuantía. Firmó. Testigos.

436

Obligación de pago

México (ciudad de), 1732/diciembre/23

Unidad documental simple

Fojas 52v-53

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Rodríguez de la Vega y Pedro López de Alfaya, vecinos de la ciudad de México, dueños de curtiduría y maderería en ella, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, 2,253 pesos y 6 reales que les prestó en reales. Plazo: para el primero de marzo de 1733, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

437

Cierre de protocolo
México (ciudad de), 1732/diciembre/31
Unidad documental simple
Fojas 53-53v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real y vecino de la corte de México, da fe y verdadero testimonio de las escrituras otorgadas en este instrumento. Firmó y signó. Testigos.

438

Frontis de protocolo
México (ciudad de), 1733/s.m./s.d.
Unidad documental simple
Fojas 54-56
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas ante Joaquín Miguel de Anzures, escribano real y vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “En el nombre de Dios, Nuestro Señor, y de Su Santísima Madre, María Santísima de Guadalupe, Señora Nuestra”; correspondientes al año de 1733.

Nota: Fojas 54v-55v en blanco.

439

Obligación de pago
México (ciudad de), 1733/enero/03
Unidad documental simple
Fojas 56-56v
Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ignacio de Ibarra, residente en la ciudad de México, vecino de la provincia de Sonora, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de dicha ciudad, 1,113 pesos y 6 reales y medio que le prestó en reales. Plazo. Del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipoteca tres atajos de mulas de su recua, herrados con el hierro que aparece al margen de la escritura. No firmó el otorgante por no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

440

Poder especial

México (ciudad de), 1733/enero/15

Unidad documental simple

Fojas 56v-58

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder especial a Agustín de Septién y Montero, vecino de dicha ciudad, quien se hallaba próximo de hacer viaje a la ciudad de Veracruz, para que en su nombre se ajustara con los sobrecargos del navío de la Real Compañía de Inglaterra, el cual se hallaba surto en el puerto de Veracruz, sobre todos o parte de sus intereses. Firmó. Testigos.

441

Poder general

México (ciudad de), 1733/enero/20

Unidad documental simple

Fojas 58-59

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín de Septién y Montero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de Septién, su hermano, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

442

Poder especial

México (ciudad de), 1733/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 59-60

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

El coronel Juan Rubín de Celis, caballero de la Orden de Santiago, el teniente coronel Francisco [Antonio] Sánchez de Tagle, caballero de dicha Orden y alcalde ordinario de la ciudad de México; y Francisco de Valdivieso, vecinos y del comercio de dicha ciudad, otorgaron poder especial a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, asimismo vecino y del comercio de la ciudad de México, para que en sus nombres se concertara con los sobrecargos del navío de la Real Compañía de Inglaterra, nombrado Real Carolina, que se encontraba surto en la ciudad de Veracruz, para la compra de toda o parte de la cargazón de dicho navío. Firmaron. Testigos.

443

Poder general

México (ciudad de), 1733/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 60-61

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, caballero de la orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Emeterio Volado, su cajero, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

444

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/abril/22

Unidad documental simple

Fojas 61-62

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Mateo de Bolea, vecino de la villa de Santa Fe, de las minas de Guanajuato, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad, 5,029 pesos y 2 tomines que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 9 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

445

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/abril/24

Unidad documental simple

Fojas 62-63

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio García de Malabear, vecino de la villa de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad, 5,994 pesos y 4 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

446

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/mayo/05

Unidad documental simple

Fojas 63-63v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ignacio Lanusa, vecino y mercader de la villa de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad México, 4,409 pesos y real y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

447

Recibo

México (ciudad de), 1733/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 63v-64v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisca de la Canal, vecina de la ciudad de México, viuda de Gaspar Madrazo de la Escalera, montero de la cámara de Su Majestad, corregidor que fue de la ciudad de México y marqués del Valle de la Colina –como su albacea, tenedora de bienes y curadora de su hijo menor–, otorgó haber recibido de Miguel de Amasorraín, por cuenta y orden de Juan de Barro Nechi, 1,000 pesos. Firmó como marquesa del Valle de la Colina. Testigos.

448

Poder especial

México (ciudad de), 1733/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 64v-65

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gertrudis de Ribera Ulloa y Taboada, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Martín Luzón de Ahumada, caballero que fue de la Orden de Santiago, otorgó poder especial al bachiller José Verdugo Aragonés, cura interino y juez eclesiástico del real y minas de Taxco, para que en su nombre pareciere ante la justicia del dicho real y minas e hiciese presentación del despacho librado por el licenciado Domingo Balcarsel, del Consejo de Su Majestad y su alcalde de corte, a fin de que se trabase la ejecución de los bienes que quedaron por fin y muerte del bachiller Lucas de Garay por la cantidad de 1,490 pesos que le quedó debiendo. Firmó. Testigos.

449

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/mayo/29

Unidad documental simple

Fojas 65-66

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Vicente López Pintado, vecino de la ciudad de Zacatecas, residente en la ciudad de México, como principal deudor, y Francisco Lebrón [y Vargas], vecino asimismo de Zacatecas y residente también en México, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, 9,339 pesos y 5 tomines de oro común que le prestó al principal en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 15 de junio de 1735).

450

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/mayo/29

Unidad documental simple

Fojas 66-67

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisco Lebrón, como principal deudor, y Vicente López Pintado, como su fiador, vecinos de la ciudad de Zacatecas y residentes en la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, 10,298 pesos y 5 tomines y medio de oro común que le prestó al principal en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 15 de junio de 1735).

451

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/junio/05

Unidad documental simple

Fojas 67-67v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Díaz de Vargas, residente en la ciudad de México, vecino del real de Fresnillo, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, 1,866 pesos y 2 tomines y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 31 de marzo de 1734).

452

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/junio/12

Unidad documental simple

Fojas 67v-69

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Sebastián Gómez, residente de la ciudad de México, vecino y labrador de la jurisdicción de Ixtlahuaca, del partido de Metepec, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, 2,050 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 10 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó tres haciendas suyas que se localizan en la jurisdicción de Ixtlahuaca. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 18 de diciembre de 1734).

453

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/junio/26

Unidad documental simple

Fojas 69-70

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel Terreros, vecino de la jurisdicción de Huejotzingo y dueño de hacienda de labor en ella, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, 1,500 pesos que le prestó en reales. Plazo: para el fin del mes de junio de 1734, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

454

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/julio/02

Unidad documental simple

Fojas 70-71

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Tello de Albornoz, vecino de la ciudad de Zacatecas, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 8,357 pesos y 5 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

455

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/julio/03

Unidad documental simple

Fojas 71-71v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Sánchez de Palacios, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad, 14,382 pesos y un real que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 31 de marzo de 1734).

456

Obligación de servicio

México (ciudad de), 1733/julio/09

Unidad documental simple

Fojas 71v-73v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín de Septién y Montero, vecino de la ciudad de México, cajero mayor de Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad, en la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, se obligó a que el día 5 de octubre del año de la fecha de esta carta estaría en el dicho real y minas junto con todas las personas necesarias para la representación de tres comedias y loas, para hacer las danzas, bailes y música acostumbradas para las fiestas de la virgen María, titular patrona de la minería. La cantidad señalada para todo lo anterior es de 2,000 pesos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

457

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/julio/13

Unidad documental simple

Fojas 73v-74v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio de la Gandera, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 2,326 pesos y 4 reales que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

458

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/julio/18

Unidad documental simple

Fojas 74v-75

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel Suárez [Rubí], vecino de la ciudad de San Luis Potosí, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 2,000 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

459

Recibo

México (ciudad de), 1733/julio/27

Unidad documental simple

Fojas 75-76v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio Calcanio Fabio de Timey, presbítero mayordomo y capellán mayor del hospital de la Limpia Concepción de Jesús Nazareno de la ciudad de México, otorgó haber recibido de José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 200 pesos de oro común en reales

que Juan de Maculain, vecino de Santa María de Parras dejó por cláusula de su testamento como limosna para dicho hospital. Firmó. Testigos.

460

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/septiembre/17

Unidad documental simple

Fojas 76v-77

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Caballero, vecino de la ciudad de Zacatecas, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 2,000 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 10 de diciembre de 1734).

461

Poder general

México (ciudad de), 1733/noviembre/09

Unidad documental simple

Fojas 77-78

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Gregorio Escudero, vecino de la provincia de Xicayán, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Fernández Otero, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

462

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/noviembre/21

Unidad documental simple

Fojas 78-79

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Arce, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Santiago del Arenal, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 3,384 pesos y 6 reales que son por razón de lo procedido de 843 arrobas y 9 libras de lana terciada que el marqués le vendió al principal. Plazo: del primero de agosto del año de la fecha de esta carta en 6 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

463

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/noviembre/21

Unidad documental simple

Fojas 79-80

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Antonio de Morales y Antonio Felipe Doroteo Morales, vecinos de la ciudad de México, maestros examinados del gremio de gorreros y contienda pública en dicha ciudad, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 1,196 pesos y 6 reales por razón del importe de 155 arrobas y 22 libras netas de media lana a 4 pesos y seis reales arroba, y 91 arrobas y 6 libras netas de añino a 5 pesos arroba, que les vendió el dicho marqués. Plazo: del 4 de septiembre del año de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

464

Poder especial

México (ciudad de), 1733/noviembre/26

Unidad documental simple

Fojas 80-81

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México –como marido y conjunta persona de María de Hervás y Flores, única hija legítima de Juan de Hervás, vecino, mercader y minero en la villa de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, y de Eugenia Flores–, otorgó poder especial a Pablo García, administrador de las haciendas de la Erre, pertenecientes al mariscal de Castilla, para que en su nombre reciba por inventario formal los ganados mayores y menores, aperos y esclavos de la hacienda de Querembaro que le corresponden por la dote de su esposa. La escritura contiene antecedentes. Asimismo, le otorgó poder para que pague a todos los sirvientes e indios de dicha hacienda lo que se les debe. Firmó. Testigos.

465

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1733/diciembre/01

Unidad documental simple

Fojas 81-82v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Cecilio de Chávez, vecino de la ciudad de México, dueño del obraje de hacer paños nombrado “Nuestra Señora de la Concepción”, localizado en la villa de Coyoacán y altos de San Ángel, y Micaela Pérez del Corral, su mujer legítima y con licencia de éste, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 12,000 pesos por razón de 3,000 arrobas de lana terciada a 4 pesos arroba que les vendió dicho marqués para la

fábrica de paños en el mencionado obraje. Plazo: del primero de junio del año de la fecha de esta carta en un año, dando en cada tres meses la cantidad de 3,000 pesos, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, los otorgantes hipotecaron el dicho obraje cuyo valor con todo lo que le pertenece es de 9,800 pesos. Firmaron. Testigos.

466

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 82v-83

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Cayetano de Campos [Freire], vecino de la villa de Zamora, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Nicolás de Lecuna, vecino y mercader de dicha ciudad, 728 pesos y 4 reales que son por el importe de diferentes géneros y mercaderías que le ha fiado al otorgante. Plazo: para el mes de Agosto de 1734, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 11 de enero de 1736).

467

Obligación de pago

México (ciudad de), 1733/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 83-84v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Miguel de Arce, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Santiago del Arenal, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 5, 922 pesos y 6 reales por razón de 1,393 arrobas y 15 libras de lana terciada a precio de 4 pesos y 2 reales arroba que el dicho marqués vendió al principal. Plazo: del 25 de noviembre del año de la fecha de esta carta en 6 meses, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

468

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1733/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 84v-85v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la corte de México, da fe y verdadero testimonio de las escrituras otorgadas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: Foja 85v en blanco

469

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1734/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 86-88

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas ante Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “En el nombre de Dios, Nuestro Señor, y de Su Santísima Madre, María Santísima, Nuestra Señora de Guadalupe”; correspondientes al año de 1734.

Nota: Fojas 86v-87v en blanco.

470

Recibo

México (ciudad de), 1734/enero/12

Unidad documental simple

Fojas 88-88v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, otorgó haber recibido del general Francisco de Echebest, vecino de dicha ciudad –como apoderado de María de Heras, vecina de la ciudad de Valladolid, viuda de Joaquín de Barañao–, 200 pesos de oro común en reales que son parte del pago de una deuda de 1,000 pesos. Firmó. Testigos. La escritura contiene antecedentes.

471

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/enero/20

Unidad documental simple

Fojas 88v-89

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Vicente García [de la Puente], vecino de la villa de San Felipe, de la jurisdicción de San Miguel El Grande, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 1,937 pesos y 3 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

472

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/enero/24

Unidad documental simple

Fojas 89-90

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Antonio de Morales y Antonio Felipe Doroteo Morales, vecinos de la ciudad de México, maestros examinados del gremio de gorreros y con tienda pública en dicha ciudad, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 923 pesos por razón del importe de 96 arrobas y 20 libras de media lana a 5 pesos arroba, y 74 arrobas y 18 libras de añino a 5 pesos y 7 reales arroba, que les vendió el dicho marqués. Plazo: del 21 de enero del año de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

473

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/febrero/01

Unidad documental simple

Fojas 90-92

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Cecilio de Chávez, vecino de la ciudad de México, dueño del obraje de hacer paños nombrado “Nuestra Señora de la Concepción”, localizado en la villa de Coyoacán y altos de San Ángel, y Micaela Pérez del Corral, su mujer legítima y con licencia de éste, se obligaron a pagar a José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 6,761 pesos y 4 reales por razón de 1,574 arrobas y 13 libras de lana terciada a 4 pesos arroba, y 113 arrobas de media lana a 4 pesos y 4 reales arroba, que les vendió dicho marqués para la fábrica de paños en el mencionado obraje. Plazo: del primero de septiembre del 1733 en un año, dando en cada tres meses la cuarta parte del adeudo, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, los otorgantes hipotecaron el dicho obraje cuyo valor con todo lo que le pertenece es de 9,800 pesos. Firmaron. Testigos.

474

Poder especial

México (ciudad de), 1734/febrero/15

Unidad documental simple

Fojas 92-93

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Matías de Guereca, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Norberto de Michelena, vecino de la ciudad de Cádiz, maestre de los navíos de azogue que se hallaban surtos en la ciudad de la Veracruz y que eran comandados por el conde de Ben, y en segundo lugar a Martín de Michelena, su

hermano, para que en su nombre parecieran ante el rey en sus reales y supremos consejos de Castilla y de Indias, y pidieran las mercedes de cargos honoríficos que correspondieran al otorgante según sus méritos. Firmó. Testigos.

475

Poder especial

México (ciudad de), 1734/febrero/17

Unidad documental simple

Fojas 93-94v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco José de Landeta, vecino y regidor de la villa de San Miguel El Grande, para que en su nombre pareciera ante el provisor y demás juzgados eclesiásticos del obispado de la ciudad de Valladolid a fin de que le otorgue licencia para la fundación y fábrica de una capilla con su retablo en donde se colocara la imagen de Nuestra Señora de Loreto. En la escritura se hace mención de algunos de los elementos del proyecto de fábrica y a los costos y oficios para su manutención. Firmó. Testigos. (Contiene escritura errada al inicio).

476

Recibo

México (ciudad de), 1734/marzo/31

Unidad documental simple

Fojas 94v-95

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Nicolás de Lecuna, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó haber recibido de José Mateo de Herrera, en nombre de Manuela Calderón, vecina de dicha ciudad y viuda del contador Melchor de Miranda, 744 pesos que ésta le restaba debiendo al otorgante. Firmó. Testigos.

477

Recibo

México (ciudad de), 1734/marzo/31

Unidad documental simple

Fojas 95-96

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Terán, vecino y del comercio de la ciudad de México, en nombre de Tadeo y Pedro Camacho Morales, hijos legítimos de Álvaro Camacho, vecinos de la jurisdicción de la villa de León –y en virtud de un poder que de ellos tiene según la sustitución que se le hizo en presencia del licenciado Fernando Antonio de Arregui y Villena, presbítero domiciliario del obispado de Valladolid, en la congregación de Silao, el 30 de enero de 1733, ante Francisco Javier Hurtado de Mendoza, teniente general de José Ferrón, alcalde mayor de la villa de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato–, otorgó haber recibido de Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del

comercio de dicha ciudad, 3,681 pesos quien se los debía a los Camacho. Firmó. Testigos.

478

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/abril/10

Unidad documental simple

Fojas 96-97

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Mateo Fernández de Estrada, vecino de la ciudad de Zacatecas, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 5, 424 pesos y tres reales que les prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en ocho meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 10 de abril de 1735).

479

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/abril/10

Unidad documental simple

Fojas 97-97v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ildfonso Martínez de Birhuela y Pastrana, vecino de la ciudad de Zacatecas, residente de la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, 2,000 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

480

Finiquito

México (ciudad de), 1734/mayo/04

Unidad documental simple

Fojas 97v-108v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustina de Baeza y Bueno, vecina de la ciudad de México, viuda de Domingo de la Canal, caballero que fue de la Orden de Calatrava –como albacea y tenedora de bienes del dicho difunto según consta de un poder para testar que se otorgó el 22 de enero de 1721, ante Diego Díaz de Ribera, escribano real y público de dicha ciudad; y como heredera de su hija, Agustina de la Canal, viuda que fue de Juan Antonio de Coz, difunta–, otorgó recibo y finiquito de cuentas de los bienes que quedaron por la muerte de su esposo e hija, los cuales están en poder de su hijo, Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava. Los bienes inventariados corresponden únicamente a las deudas que les eran debidas a los difuntos, siendo un total de 154 deudores (enunciados cada uno con su adeudo correspondiente en el inventario que contiene la escritura) y

montando la cantidad de 112,484 pesos y un real; de esa cantidad, 74,989 pesos, 3 reales y 4 granos son la parte líquida que corresponde a la otorgante, mientras que lo demás corresponde al dicho Manuel de la Canal. En la escritura se declara que pusieron la dicha cuenta para su revisión y conocimiento en manos de Juan de Baeza y Bueno, regidor de la mencionada ciudad. Firmó. Testigos.

481

Poder general y especial

México (ciudad de), 1734/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 108v-110v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Ventura de Villanueva Altamirano y Cervantes, vecino de la ciudad de México, poseedor del vínculo y mayorazgo que fundaron Alonso de Villanueva y Cervantes y Juana Altamirano; y Francisca Barrientos, mujer legítima del dicho José y con licencia de éste, otorgaron poder especial a Matías de Guereca, vecino y mercader de dicha ciudad, para que administre todas las haciendas y casas pertenecientes al dicho vínculo, siendo las casas en la mencionada ciudad y que van del Portal de las Flores hasta el Puente del Real Palacio, dando vuelta por la Plaza del Volador. Asimismo, le dan poder para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

482

Obligación con pacto

México (ciudad de), 1734/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 110v-112v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Ventura de Villanueva Altamirano y Cervantes, vecino de la ciudad de México, poseedor del vínculo y mayorazgo que fundaron Alonso de Villanueva y Cervantes y Juana Altamirano; y Francisca Barrientos, mujer legítima del dicho José y con licencia de éste, se obligaron a que Matías de Guereca, vecino y mercader de dicha ciudad, percibiese en sí los arrendamientos de sus haciendas y casas bajo las condiciones siguientes: en primer lugar, dicho Matías había de dar a los otorgantes semanalmente 65 pesos para sus alimentos, además de lo necesario para el chocolate de sus hijos y familia. Segundo: cada año se ha de ajustar y liquidar la cuenta de lo que les diere, lo cual se pagará de los arrendamientos de las dichas haciendas y casas. Tercero: el otorgante le asignó 400 pesos de salario al año a dicho Matías por su labor como administrador de tales arrendamientos. Cuarto: ambas partes eran libres de rescindir este contrato cuando les hubiere parecido. Firmaron. Testigos.

483

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/mayo/12

Unidad documental simple

Fojas 112v-113

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Juan Antonio de Mier y Terán, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Zacatecas, como principal deudor, y Pedro Franco de Soto, vecino y mercader de la mencionada ciudad de México, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, asimismo vecino y del comercio de México, 4,041 pesos y 6 reales que le prestó en reales al principal. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

484

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/mayo/12

Unidad documental simple

Fojas 113-114v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Lucas Esteban de Alfaro, residente en la ciudad de México y vecino de la ciudad de Zacatecas, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, caballero de la Orden de Calatrava, 3,908 pesos y 6 reales por razón de diferentes géneros de mercancías que le ha vendido fiado. Plazo: del día 20 de abril del año de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. [Contiene escritura errada].

485

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/junio/19

Unidad documental simple

Fojas 114v-115

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio García Malabear, vecino del real y minas de Guanajuato, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, caballero de la Orden de Calatrava, 5,989 pesos y 2 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

486

Poder para testar

México (ciudad de), 1734/julio/01

Unidad documental simple

Fojas 115-118

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustina Rosa de Baeza y Bueno, vecina y natural de la ciudad de México, hija legítima de Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago, vecino que fue de dicha ciudad, natural de la ciudad de Sevilla, y de Juana de Oviedo y Quirós, asimismo natural de México –difuntos–; viuda del capitán Domingo de la Canal, caballero que fue de la Orden de Santiago, estando enferma en cama, otorgó poder para testar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, a Francisca de la Canal, marquesa del Valle de la Colina, sus hijos y a Juan de Baeza y Bueno, regidor de la mencionada ciudad de México. El poder tiene 12 cláusulas dentro de las cuales se declara que la otorgante era dueña de la hacienda y molinos de Santa Mónica. Nombró por sus albaceas testamentarios a sus apoderados. Nombró por sus herederos universales a los dichos Manuel y Francisca de la Canal, sus hijos. Firmó. Testigos.

487

Testamento

México (ciudad de), 1734/julio/17

Unidad documental simple

Fojas 118-121v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Pedro Jiménez Caro, vecino de la ciudad de México, natural de la villa de Martín Muñoz, del reino de Castilla La Vieja, obispado de Ávila, hijo legítimo de Blas Jiménez y Manuela Caro González, vecinos que fueron de dicha villa, difuntos; y María Gertrudis Bolio y Santa Anna, mujer legítima del dicho Jiménez Caro, natural de dicha ciudad, hija legítima de José Bolio, contador de resueltas que fue del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, y de Manuela Gutiérrez de Santa Anna, marquesa que fue de Buenavista –difuntos–; gozando de buena salud, otorgaron de manera conjunta su testamento por que estaban próximos de hacer viaje a sus haciendas de Buenavista y temían les acaeciese la muerte. El testamento contiene 9 cláusulas. Se nombraron el uno al otro por albaceas testamentarios. Nombraron por su heredero único y universal al hijo que la otorgante estaba esperando; y en caso de no nacer, se nombraron el uno al otro. Firmaron. Testigos.

488

Recibo

México (ciudad de), 1734/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 121v-122

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Matías de Guereca, vecino y mercader de la ciudad de México, como apoderado de José Ventura de Villanueva y Francisca de Barrientos (poseedores del vínculo y mayorazgo

que fundó Alonso de Villanueva) –en virtud de un poder que éstos le otorgaron el 6 de mayo del año de la fecha de esta carta, en dicha ciudad–, otorgó haber recibido de Juan Velasco de la Torre, vecino asimismo de México, arrendatario de la hacienda nombrada “San Juan Bautista”, en la jurisdicción del partido de Metepec, la cantidad de 650 pesos por el arrendamiento de dicha hacienda. Firmó. Testigos.

489

Testamento

México (ciudad de), 1734/agosto/05

Unidad documental simple

Fojas 122-125

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

María Pérez Osorio, viuda de Juan de Merise, natural y vecina de la ciudad de México, hija legítima de Francisco Pérez Osorio y de Ana María de la Rosa, estos dos originarios y vecinos de dicha ciudad –difuntos–; gozando de buena salud, otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas dentro las que declara por sus bienes el menaje que había en su casa y todo aquello que se le debía. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes a Francisco Santos Rodrigo, vecino y mercader de la ciudad de México. Nombró por sus herederos únicos y universales al padre Francisco Javier de Merise y a las madres Petra de Santa Teresa, María Teresa de San Miguel, María Francisca de la Encarnación, Antonia Teresa del Sacramento, Clara Gertrudis de San José y María Ana de los Dolores. Firmó. Testigos.

490

Poder especial

México (ciudad de), 1734/septiembre/16

Unidad documental simple

Fojas 125-126

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José de la Vía Ochoa, oficial real electo de la ciudad de Veracruz y propietario de la Real Caja de San Luis Potosí, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José Manuel de Vargas, vecino de la corte de Madrid, para que en su nombre pareciere ante el rey Felipe V y pidiese se dieran al otorgante los cargos honoríficos que le correspondieran según sus méritos. Firmó. Testigos.

491

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/noviembre/24

Unidad documental simple

Fojas 126-127

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Ignacio Domínguez, vecino de la ciudad de Texcoco, residente en la ciudad de México, como principal deudor, y Francisco de Toca y Juan José de San Martín, vecinos y mercaderes de la mencionada ciudad de México, como sus fiadores, de mancomún, se

obligaron a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la ciudad de México, caballero de la Orden de Calatrava, 17,719 pesos y 4 reales que le prestó en reales al principal. Plazo: para el fin del mes de julio de 1735, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

492

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/diciembre/20

Unidad documental simple

Fojas 127-128

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Santiago [del] Arenal y Celis, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Francisco Blanco y Arenas, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a María Josefa de Echevers y Azlor, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, y a María Ignacia de Azlor y Echevers, albaceas, tenedoras de bienes y herederas de los marqueses de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, difuntos, la cantidad de 4,659 pesos y 5 reales por razón del importe de 895 arrobas y 16 libras de lana larga, a 4 pesos y 2 reales arroba; y por 189 arrobas y 15 libras de media lana, a 4 pesos y 4 reales arroba. Plazo: del día 15 del mes y año de la fecha de esta carta en 7 meses, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

493

Obligación de pago

México (ciudad de), 1734/diciembre/20

Unidad documental simple

Fojas 128-129

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Santiago de Arenal y Celis, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a María Josefa de Echevers y Azlor, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya y a María Ignacia de Azlor y Echevers, tenedoras de bienes del marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 2,857 pesos y 7 tomines que como fiador de Miguel de Arce se le debían pagar al dicho marqués, según escritura pública que pasó ante el escribano de esta carta el 15 de diciembre de 1733. Plazo: del día de la fecha de esta carta hasta el día 20 de diciembre de 1737, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

494

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1734/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 129-129v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la corte de México, dio fe y verdadero testimonio de las escrituras contenidas en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: Foja 129v en blanco.

495

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1735/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 130-132

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Registro de escrituras públicas otorgadas ante Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la ciudad de México, bajo la siguiente advocación: “En el nombre de Dios Nuestro Señor, y de Su Santísima Madre, Nuestra Señora la Virgen María de Guadalupe”; correspondientes al año de 1735.

Nota: Fojas 130v-131v en blanco.

496

Recibo

México (ciudad de), 1734/enero/14

Unidad documental simple

Fojas 132-132v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Agustín de Septién y Montero, vecino de la ciudad de México, apoderado general de Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México –en virtud del poder general que este caballero le otorgó para las cobranzas correspondientes a la administración y gobierno de su casa–, otorgó haber recibido de María Manuela de las Heras, vecina de la ciudad de Valladolid, 200 pesos como cuenta de una cantidad mayor que la susodicha le debe a Manuel de la Canal. Firmó. Testigos.

497

Obligación de pago

México (ciudad de), 1735/febrero/07

Unidad documental simple

Fojas 132v-133v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Micaela Antonia Mellado de Rivadeneira y Vargas, vecina de la ciudad de México, –viuda del doctor José Leandro de Venegas y Espinosa, abogado que fue de la Real Audiencia y dueño de la hacienda nombrada “San Nicolás Ulapa”, en la jurisdicción de Tetepango–, se obligó a pagar a María Josefa de Echevers y Azlor y a Javiera Ignacia de Azlor y Echevers, marquesas de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, 1,093 pesos y

4 reales por razón del importe y precio de 243 arrobas de media lana que le vendieron a precio de 4 pesos y cuatro reales arroba. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para seguridad de la paga, la otorgante obligó la dicha hacienda. Firmó. Testigos.

498

Obligación de pago

México (ciudad de), 1735/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 133v-134

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Vicente Bueno de Borbolla, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Zacatecas, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la dicha ciudad de México, 2,073 pesos por razón de diferentes mercaderías que le vendió al fiado. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

499

Recibo

México (ciudad de), 1735/marzo/23

Unidad documental simple

Fojas 134-135

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Matías de Guereca, vecino y mercader de la ciudad de México, en nombre y como apoderado de José Ventura de Villanueva y de Francisca de Barrientos, poseedores del vínculo y mayorazgo que fundó Alonso de Villanueva –en virtud del poder que los susodichos dieron al otorgante ante el escribano de esta carta, en la ciudad de México el 6 de mayo de 1734, para la administración de las fincas, casas y haciendas de dicho mayorazgo–, otorgó haber recibido de Juan Velasco de la Torre, vecino de la ciudad de México, arrendatario de la hacienda nombrada La Magdalena y del rancho de San Juan Bautista, en la jurisdicción de Metepec, pertenecientes al dicho vínculo, 650 pesos correspondientes al arrendamiento de un año, el cual se cumple el mes de mayo del año de 1736. Firmó. Testigos.

500

Poder especial

México (ciudad de), 1735/abril/22

Unidad documental simple

Fojas 135-136v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo y heredero del capitán Domingo de la Canal, caballero que fue de la misma orden, otorgó poder especial a Francisco Montestrucro, residente de dicha ciudad, el cual estaba próximo de hacer viaje al reino del Perú, para que en su nombre cobre a

Bernardo de Gándara, vecino de dicho reino, 8,037 pesos y 6 reales que le estaba debiendo al dicho Domingo. Asimismo, le dio poder para que cobre a Félix de Ceballos Guerra, 4,546 pesos y 2 reales y medio que el otorgante enteró por él en la Real Caja de la corte de México por reales tributos. Firmó. Testigos.

501

Obligación de pago

México (ciudad de), 1735/mayo/04

Unidad documental simple

Fojas 136v-137v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Antonio de Aguirre y Mendieta, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de México, 1,237 pesos y medio real por razón de ciertas mercaderías que le vendió. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

502

Poder especial

México (ciudad de), 1735/mayo/18

Unidad documental simple

Fojas 137v-138v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José Mateo de Herrera, vecino de la ciudad de México, criador de ganados mayores y menores y dueño de las hacienda nombrada San Martín, en las jurisdicciones de San Miguel el Grande y de la Villa de León, otorgó poder especial a Francisco Andrés Regalado de Perales, mayordomo de dicha hacienda, para que en su nombre comparezca ante las justicias de Su Majestad correspondientes a dichas jurisdicciones, haciendo todos los oficios y tomando todas las acciones necesarias, para evitar los perjuicios que la dicha hacienda padecía a causa de las intromisiones de los circunvecinos. Firmó. Testigos.

503

Obligación de pago

México (ciudad de), 1735/septiembre/27

Unidad documental simple

Fojas 138v-139v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

José García de Corral, residente en la ciudad de México, vecino de la ciudad de Zacatecas, se obligó a pagar a Manuel de la Canal, vecino y del comercio de la dicha ciudad de México, caballero de la Orden de Calatrava, 2,502 pesos y 7 reales y medio que le prestó en reales. Plazo: del día 26 del mes y año de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

504

Escritura

México (ciudad de), 1735/septiembre/27

Unidad documental simple

Fojas 139v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Escritura otorgada por el bachiller Carlos de Cuevas, clérigo presbítero del arzobispado de México, como mayordomo y administrador de los propios y rentas del convento de señoras religiosas de San Lorenzo de la ciudad de México. (No pasó).

505

Testamento

México (ciudad de), 1735/septiembre/28

Unidad documental compuesta

Fojas 139v-158v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Francisca de la Canal, marquesa del Valle de la Colina, vecina de la ciudad de México -viuda de Gaspar Maderazo de la Escalera, montero de la Cámara de Su Majestad, marqués del Valle de la Colina y corregidor que fue de la dicha ciudad-, Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, vecino asimismo de México, y Juan de Baeza y Bueno, familiar de pruebas del Santo Oficio de la Inquisición, del reino de México y regidor perpetuo de la ya citada ciudad, otorgaron el testamento de Agustina de la Canal, madre de los dos primeros y hermana del tercero -vecina que fue también de México, viuda del capitán Domingo de la Canal, caballero que fue de la dicha orden-, según consta por un poder para testar que ésta les otorgó el primero de julio de 1734 ante el escribano de esta carta, así como por una memoria otorgada el 15 de septiembre de 1734 ante el mismo escribano. El testamento contiene 43 cláusulas dentro de las cuales se menciona la fundación de dos capellanías de misas, una por 6,000 pesos, y la otra por 4,000; también da diversas cantidades de dinero a varias personas entre los que hay familiares, amigos y sirvientes. Firmaron. Testigos.

506

Partición de bienes

México (ciudad de), 1735/octubre/06

Unidad documental simple

Fojas 158v-171

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

La marquesa del Valle de la Colina y Manuel de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, hicieron inventario y partición de los bienes que quedaron por la muerte de Agustina Rosa de Baeza y Bueno, su madre, según les corresponde como hijos, albaceas y tenedores de bienes de la susodicha. Dentro del inventario aparecen los siguientes bienes: 262,581 pesos y 4 reales y medio por las cuentas a favor de la difunta; 122,050 pesos por la hacienda de Santa Mónica; 27,098 pesos y medio real de las mejoras, semillas existentes y dependencias de la dicha hacienda; 20,673 pesos y 4 reales y medio que están en poder de la dicha marquesa; 20,712 pesos y 7 reales que tiene

recibidos Manuel de la Canal; 470 pesos de resto de una cantidad mayor correspondiente a varias alhajas que Rita de la Torre y Córdova está debiendo según consta de un vale; etc. En total, el inventario suma 354,759 pesos y un real y medio. El quinto de los bienes para las disposiciones testamentarias fue de 70,951 pesos y 6 reales y medio. La porción que toca a cada uno de los otorgantes de la partición del resto de los bienes es de 141,903 pesos y 5 reales y medio. Firmaron. Testigos.

507

Obligación de pago

México (ciudad de), 1735/noviembre/28

Unidad documental simple

Fojas 171-172

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Santiago del Arenal y Celis, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Francisco Blanco, vecino y mercader de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a las marquesas de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, María Josefa de Echevers y Azlor y María Ignacia de Azlor y Echevers, 9,790 pesos y 4 reales por razón de 2,299 arrobas de lana que las marquesas le vendieron al principal, de las cuales 2,220 son de lana larga a precio de 4 pesos y 2 reales arroba, y las 79 arrobas restantes son de media lana a precio de 4 pesos y 4 reales arroba. Plazo: del día primero del mes y año de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

508

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1735/septiembre/28

Unidad documental simple

Fojas 172-173v

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real, vecino de la corte de México, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos contenidos en este registro. Firmó y signó.

Nota: Fojas 172v-173v en blanco.

103 FICHAS

173 FOJAS

NOTA BIOGRÁFICA

Notaría 22.

Joaquín Miguel de Anzures, escribano real.

5 vols.

1722-1735.

Joaquín Miguel de Anzures fungió como escribano en la ciudad de México con el título de escribano de Su Majestad, lo que implica que el cargo le fue otorgado por cédula real. Tuvo a su cargo la notaría número 22 entre los años de 1722 y 1735. El 9 de diciembre de 1730, Joaquín Miguel de Anzures otorgó un testimonio donde declaraba haber comprado el cargo de procurador de la Real Audiencia de México, después de que ocupara tal cargo de manera interina por el nombramiento que de él le hizo el marqués de Casa Fuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España. Tal cargo administrativo fue puesto en venta a través de una almoneda pública por José Galindo, receptor del número de la Real Audiencia de México, y Joaquín Miguel de Anzures lo compró por el precio de 6,000 pesos, más 300 para el servicio de Su majestad. (Vol. 179. Ficha 367)

Se puede interpretar que este escribano tuvo amistad con la familia de la Canal, emparentados con el marquesado del Valle de la Colina, y con los marqueses de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, integrantes de la nobleza novohispana, gracias a la gran cantidad de documentación notarial que realizó para ellos.

En los libros notariales de Joaquín Miguel de Anzures se encuentra el nombramiento de Manuel de la Canal, vecino y rico comerciante de la ciudad de México, como caballero de la Orden de Calatrava (Vol. 180. Ficha 418), quien también se destacó por ser un activo prestamista, según se puede constatar por la enorme cantidad de escrituras de obligación de pago a su favor.

Por otra parte, los libros notariales de Joaquín Miguel de Anzures, poseen una enorme cantidad de escrituras otorgadas por José de Azlor Birto de Vera, caballero mesnadero del reino de Aragón, gentil hombre de la cámara de Su Majestad y mariscal de campo de sus reales ejércitos, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, alguacil mayor perpetuo del reino de Navarra, y por Ignacia Javiera de Echeves y Valdés, marquesa de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, su mujer; destacándose el poder para testar que ambos marqueses se otorgaron mutuamente (Vol. 180. Ficha 430).

Catalogador: Fernando Pérez Celis

FICHAS TOTALES: 508

**Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiguo/
Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 25/ Volumen 192**

1

Ratificación de poder

San José de Toluca (ciudad de), 1734/febrero/22

Unidad documental simple

Fojas 1-2v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Álvarez del Rey, tercero del hábito exterior de la Orden tercera de penitencia de San Francisco de la ciudad de México, procurador general de dicha orden, vecino de dicha ciudad, presentó para su certificación al escribano de esta carta un poder especial para pleitos y cobranzas que le fue otorgado por los miembros de la mencionada orden ante el padre fray Antonio de Cárdenas, comisario visitador y predicador conventual, y ante Pedro de Espinosa, secretario esa orden, con fecha del 20 de febrero de 1734. Firmó. Testigos.

Nota: fojas 1-1v en blanco. Afectado por rotura.

2

Testamento

San José de Toluca (ciudad de), 1734/febrero/22

Unidad documental simple

Fojas 3-5

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Moreno Dávila, española, viuda de Antonio de Mondragón, hija [legítima de ...] Moreno Dávila y de Juan de Hega[...], sus padres, difuntos, naturales y vecinos de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, estando enferma en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 13 cláusulas dentro de las cuales se menciona que fue albacea de Antonio de Mondragón conjuntamente con el padre fray Miguel José de Mondragón, regular de la observancia de Nuestro Señor San Francisco, su hijo, cumpliendo todas las cláusulas del testamento de su marido. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a Francisco Mercado, labrador y vecino de la jurisdicción de San José de Toluca y al dicho su hijo. Nombró por sus herederos únicos y universales al licenciado Marcos de Mondragón, presbítero, y a María Josefa, sus hijos. No firmó por no saber escribir y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

3

Donación

San José de Toluca (ciudad de), 1734/marzo/12

Unidad documental simple

Fojas 5-6

Juan Amador de Estrada, escribano real

Rodrigo Alonso de los Ríos, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, natural de la villa de Cartaya, en los reinos de Castilla, hizo gracia y donación de la herencia que le corresponde a él por la muerte de su padre, Ambrosio de los Ríos, a Juliana, hermana del otorgante. Testigos. [No hay firmas ni del otorgante ni del escribano].

4

Nombramiento de capellán

San José de Toluca (ciudad de), 1734/marzo/12

Unidad documental simple

Fojas 6-6v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Florencia Méndez, doncella mayor de 25 años, vecina de Amomoluia [Amomoloya], doctrina de Acuyoaca [Acayocan], de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, nombró por capellán interino de la capellanía de misas fundada por Nicolasa Méndez, su hermana, al bachiller Antonio Fernández de Peregrina, presbítero del Arzobispado de México, hasta que Cristóbal Méndez, capellán propietario de ella llega a estado de poderla poseer. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

5

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1734/marzo/18

Unidad documental simple

Fojas 6v-7v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Los indios del barrio de San Miguel de Atícpac, de la jurisdicción del San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, a través de Marcos Manuel, fiscal mayor de la Iglesia; Nicolás de Tapia, teniente de gobernador; Francisco de Mota, teniente de gobernador pasado; Miguel de Santa María, alcalde pasado, y otros, indios ladinos y vecinos todos del dicho barrio, en presencia de José Rocha, intérprete del juzgado, otorgaron poder general a Juan Francisco Téllez Girón, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Sólo aparece la firma de un tal Bernardo de Santiago, escribano de república. Sin testigos.

6

Donación

San José de Toluca (ciudad de), 1734/abril/13

Unidad documental simple

Fojas 7v-8v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gertrudis de Archundia, española de más de 60 años de edad, hizo gracia y donación de la parte de una casa baja entresolada de adobe que correspondía por herencia de Josefa

Moreno. La casa se localizaba en la calle real que iba de San Juan a la ciudad de San José de Toluca del Estado Marquesado del Valle y tenía por lindero norte el río. No firmó por no saber escribir y a su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

7

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/abril/13

Unidad documental simple

Fojas 8v-9v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel Moreno Dávila, Español, Andrea de Archundia, Nicolasa de Mondragón y Domingo Archundia, otorgaron poder especial al bachiller Marcos de Mondragón, para que en su nombre vendiera una casa baja entresolada que les cupo de herencia de Josefa Moreno, dicha casa se encuentra en la calle real de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle y que tenía por lindero norte el río. Firmaron los que supieron y por los que no, lo hizo un testigo. Testigos.

8

Testamento

San José de Toluca (ciudad de), 1734/abril/25

Unidad documental simple

Fojas 9v-11

Juan Amador de Estrada, escribano real

Esteban Ambrosio de Verdiguer, tercero del hábito exterior de la Orden tercera de penitencia de Nuestro Padre el Señor San Francisco, hijo legítimo del capitán Esteban de Verdiguer, natural del Parral, y de Tomasa Ruiz Venegas de la O, natural de Zacatecas, difuntos; estando enfermo otorgó su testamento. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales se declara que su esposa poseía una casa que le donó el bachiller José Francisco de Zarate, vicario del partido de Iztapa. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a Francisca Teresa Goñi de Peralta, su mujer, y a José Francisco de Zarate, Manuel de Escobar y Salcedo y a Felipe de la Cruz Manjarrez, presbíteros. Nombró por sus herederos únicos y universales a la dicha su esposa y a Antonia Elvira de Verdiguer, su hija legítima. Firmó. Testigos.

9

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1734/abril/28

Unidad documental simple

Fojas 11-12v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana Ifigenia Gómez de Hinojosa, mujer legítima de José Garduño, vecina del partido de Metepec, en la Isla de San Antonio, con licencia del dicho su marido, vendió un sitio de tierra localizada junto a la casa de la vivienda de la hacienda de “La Compañía”, –el

cual le quedó de la herencia de Alejo Gómez de Hinojosa y de Augustina Ortiz Garduño, sus difuntos padres-, a Juan de Larregui, labrador de dicho partido. La venta fue por precio de 1,666 pesos, los 1,000 de contado y los 666 de censo redimible del 5 por ciento a favor de García de Villaseñor. Firmó uno de los otorgantes y por la otra lo hizo un testigo. Testigos.

10

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1734/abril/29

Unidad documental simple

Fojas 12v-13v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Costas, mercader y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder general a Miguel Cejudo, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

11

Arrendamiento

San José de Toluca (ciudad de), 1734/abril/30

Unidad documental simple

Fojas 13v-14v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Cea, obligado al abasto de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle y sus agregados, arrendó a Antonio Gómez, vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción del pueblo de Metepec, los pueblos de Totoquitlapicho y San Bartolomé para que pueda meter en ellos carneros, vacas, toros y todo lo demás permitido para su venta en ellos. El arrendamiento es por tiempo de dos años a partir de la fecha de esta carta y por el precio de 50 pesos cada año. Firmaron. Testigos.

12

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/mayo/04

Unidad documental simple

Fojas 14v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Agustín Gómez Camacho, vecino del pueblo de Tenango, en la jurisdicción de Malinalco, y Anastasio Gómez Camacho, labrador en la provincia de Metepec, provincia de Almoloya, otorgaron poder especial a Manuel Jiménez, vecino de [...], para pleitear sobre un solar que los otorgantes poseían. (No pasó).

13

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1734/mayo/14

Unidad documental simple

Fojas 14v-15v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás de Aroños Palacio, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, labrador en la jurisdicción de Zinacantepec, de la provincia de Metepec, otorgó poder general a Felipe de Zamendi, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

14

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1734/mayo/18

Unidad documental simple

Fojas 15v, 19-19v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Matías de Eguiluz, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder general al capitán Tomás José Jiménez, residente en la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

15

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1734/mayo/19

Unidad documental compuesta

Fojas 16-18v, 19v-20v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Felipa de la Fuente Simbrón, viuda de Felipe de Piña y Melo; y José Manuel de Piña y Melo, su hijo, vendieron una casilla entresolada de adobe baja a Tomás Díaz González, labrador y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, por precio de 100 pesos de oro común en reales, horros de alcabala y costos de esta escritura. El documento contiene una descripción detallada de la casa. La dicha casa les fue dejada a los otorgantes por herencia a la muerte del dicho Felipe de Piña, quien la compró de Nicolasa Fernández de Uribe, vecina de dicha ciudad, según consta por una escritura de venta otorgada en esa misma ciudad el 7 de enero de 1716. La razón de la venta es para poder pagar las deudas que dejó el difunto al morir. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos. Incluye testimonio realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, en el que declaró no haber encontrado ningún censo registrado sobre una casilla de adobe localizada en la ciudad de San José de Toluca, en un callejón frontero al convento y hospital de San Juan de Dios, y que pertenece a Felipe de Piña y Melo, quien la compró de Nicolasa Fernández de Uribe. Firmó.

Nota: Fojas 16v y 18v en blanco.

16

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1734/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 21-22v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Díaz González, labrador y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, y Salvador Díaz González, hermanos, albaceas y herederos de Teresa Velázquez de Resa, su madre, se otorgaron mutuamente poder general para todas sus cobranzas, arrendamientos, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó uno de los otorgantes y por el otro lo hizo un testigo. Testigos.

17

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1734/junio/09

Unidad documental simple

Fojas 22v-24

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás de la Zarza, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, vendió a Diego [Alonso] de Llanos una casa y solar con todo lo que le corresponde. No se especifica la localización de ésta pero se menciona como uno de sus lindes la calle que va a San Juan Evangelista, es de suponer que la casa esté en la dicha ciudad de San José de Toluca. En la escritura se describe con detalle la casa y sus medidas. La venta es por precio de 125 pesos de oro común en reales. Firmó uno de los otorgantes y por el otro lo hizo un testigo. Testigos.

18

Testamento

San José de Toluca (ciudad de), 1734/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 24-26

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Rosa de la Peña, viuda del capitán Pedro Tagle Villegas, caballero que fue de la Orden de Alcántara, vecina en la hacienda llamada “San Antonio” de la jurisdicción de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, hija legítima del capitán Francisco de la Peña, caballero de la Orden de Calatrava, y de Josefa de Rueda y Esquivel, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de México; estando en pie aunque con algunos achaques habituales, otorgó su testamento El testamento contiene 13 cláusulas dentro de las cuales se menciona que poseía dos haciendas, una llamada “San Antonio”, en la jurisdicción de Toluca, y la otra llamada “San Agustín del Rincón”, en la jurisdicción de San Miguel El Grande. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario, tenedor y

administrador de bienes así como su único y universal heredero a José de Tagle Villegas, su hijo. Firmó. Testigos.

19

Recibo

San José de Toluca (ciudad de), 1734/junio/12

Unidad documental simple

Fojas 26-27

Juan Amador de Estrada, escribano real

Matías de Eguiluz y Urbina, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó haber recibido del bachiller Felipe Pastrana, juez colector, administrador de los diezmos y vecino de dicha jurisdicción, 16 cargas y media de trigo malo a cuatro pesos carga, montando 66 pesos; 52 fanegas de maíz bueno a 10 reales, montando 65 pesos; 90 fanegas de haba a 7 reales, montando 78 pesos y 6 reales; 5 cargas de cebada a 10 reales, montando 6 pesos y 2 reales; un becerro en dos pesos y cuatro reales, cinco nacencias de porro a cinco reales; 6 lechones a 4 reales, montando 3 pesos; 8 pares de ganados ovejuno a 10 reales, montando 10 pesos; una arroba y media de lana a 4 pesos y 4 reales, montando 6 pesos; 400 fanegas de maíz bueno a 500 pesos. El monto total de las mercancías señaladas fue de 738 pesos y un real y corresponde al diezmo que debía pagar el otorgante a la Catedral Metropolitana por el año de 1733. Firmó. Testigos.

20

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/junio/19

Unidad documental simple

Fojas 27-28

Juan Amador de Estrada, escribano real

Agustín Gómez Camacho, vecino del pueblo de Tenancingo, en la jurisdicción de Matinalco, y Anastasio Gómez Camacho, su hermano, vecino de la jurisdicción de Metepec, doctrina de Almoloya, residentes en la ciudad de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, de mancomún, otorgaron poder especial a Antonio Melo para que en su nombre acabara el pleito que tenían con José de Bracamonte sobre un solar y casas que quedó a la muerte de los padres de los otorgantes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

21

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1734/julio/05

Unidad documental simple

Fojas 28-29

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Manuel Pérez de Villaseca, vecino de Santiago Tengistengo, vendió a Diego de Llanos un solar que heredó a la muerte de Felipa “La Chica”, su madre, el cual se

encuentra en el barrio de San Juan de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, teniendo como uno de sus linderos el camino real que va a la ciudad de México. La escritura contiene una descripción detallada del solar. La venta es por precio de 15 pesos de oro común en reales. Firmó uno de los otorgantes y por el otro lo hizo un testigo. Testigos.

22

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/julio/07

Unidad documental simple

Fojas 29-29v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio de Palazuelos, mercader y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder especial a Félix Cevallos, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre cobre a Pedro de Oreña Isla, vecino del pueblo de Jiquilpan, 327 pesos que éste debe al otorgante, según consta por un vale que él y Sebastián Alcaraz, vecino de Zapotlán, otorgaron al dicho Félix Cevallos. Firmó. Testigos.

23

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/julio/08

Unidad documental simple

Fojas 29v-30v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán Antonio López de León, labrador en la jurisdicción de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle y dueño de una cerería en esa ciudad, otorgó poder especial a Francisco de la Riva Palacio, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre acabara con el pleito que el otorgante tenía con su esclavo Francisco. Asimismo le da poder para que una vez terminado el pleito pueda vender el dicho esclavo. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

24

Obligación de pago con hipoteca

San José de Toluca (ciudad de), 1734/julio/27

Unidad documental simple

Fojas 30v-32

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Herrera y Teresa de Peregrina, su legítima mujer y con licencia de éste, vecinos de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligaron a pagar al capitán Lorenzo Francisco Luengo, vecino y labrador en la jurisdicción de dicha ciudad, justicia mayor que fue de ella, 250 pesos de oro común en reales por razón de otros tantos que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de San José de Toluca o donde les fueren pedidos y con las costas de la

cobranza. Para mayor seguridad de la paga los otorgantes hipotecan una casa que poseen en la dicha ciudad, en la calle del convento y hospital del Señor San Juan de Dios. Firmó el otorgante y por la otorgante lo hizo un testigo. Testigos.

25

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1734/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 32-33

Juan Amador de Estrada, escribano real

Matías Guerrero, vecino del pueblo de Zinacantepec, otorgó poder general a José de Guemes, vecino de dicho pueblo, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

26

Finiquito

San José de Toluca (ciudad de), 1734/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 33

Juan Amador de Estrada, escribano real

Isabel Manuela Gordillo, mujer legítima de Simón López de Cárdenas, vecina de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle –con licencia de su marido–, dio la cantidad de 58 pesos a Gertrudis Josefa Gallardo, estante en la ciudad de México, como resto del adeudo que el marido de la otorgante había contraído con la dicha Gertrudis por la compra de un solar según consta por escritura que pasó ante Miguel de Casanova, escribano real. (No pasó).

27

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/agosto/12

Unidad documental simple

Fojas 33-34v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Manuel Rodríguez, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle –como albacea testamentario y fideicomisario de de Diego de Castro, su suegro–, otorgó poder especial al padre fray Francisco Ontiveros, de la Orden de Nuestro Padre San Juan de Dios, para que cobre de Secundino Francisco Romero de Ayala, minero en la jurisdicción de Taxco, 124 pesos de oro común que le quedó debiendo al dicho Diego de Castro. Firmó. Testigos.

Nota: Fojas 34-34v en blanco.

28

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1734/septiembre/07

Unidad documental simple

Fojas 35-36v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Joaquín Aguado Chacón, presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, vendió a Pedro Gutiérrez, vecino de dicha ciudad, una casa que tiene en ella, localizada en la calle que sale de la parroquia de ella al barrio que llaman del Batán, la cual heredó de José Aguado Chacón y de Juana Teresa de Villanueva y Cervantes, sus padres, difuntos. La venta es por 330 pesos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

29

Recibo y obligación de pago con hipoteca

San José de Toluca (ciudad de), 1734/septiembre/13

Unidad documental simple

Fojas 36v-38

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Díaz González, labrador y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó haber recibido del bachiller Felipe Pastrana, juez colector y administrador de los diezmos de la jurisdicción de dicha ciudad, 600 pesos. Asimismo, se obligó a pagar dicha cantidad al deán y cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de México o al bachiller, mayordomo o administrador de ella en la manera siguiente: 150 pesos para el día primero de julio de 1735, otros 150 pesos para el mes de julio de 1736, de igual forma 150 pesos en julio de 1737 y otros tantos en julio de 1738; todas las pagas en la ciudad de San José de Toluca o donde le fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó una casa principal que tiene en dicha ciudad, localizada en la calle del Señor San Juan de Dios, la cual tiene como uno de sus linderos la calle de la Pila. Firmó. Testigos.

30

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/septiembre/14

Unidad documental simple

Fojas 38-38v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Teresa Marchana, soltera, vecina de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder especial al bachiller Francisco García para que en su nombre cobre 345 pesos a Domingo Picasso y 60 pesos a Pedro de César, los cuales le corresponden a la otorgante por la muerte de su madre, Josefa Fránquez, en la ciudad de Cholula. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

31

Ratificación de poder

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/09

Unidad documental simple

Fojas 38v-39v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás de Aroños Palacio, Lucas de Ecija Montesinos, Juan de Barreda Puente, Manuel Álvarez del Rey, Antonio Gutiérrez, y otros, vecinos y labradores de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle y de la jurisdicción del Lerma, encomenderos, dueños de haciendas, casas y molinos en ambas jurisdicciones, ratificaron el poder que algunos de ellos habían otorgado al capitán Tomás José Jiménez en dicha ciudad el 22 de diciembre de 1731 ante el Miguel Antonio Cantú, escribano real. Firmaron. Testigos.

32

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/11

Unidad documental simple

Fojas 40-40v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisca de Salazar Legorreta y Peregrina, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial al bachiller Carlos García de Figueroa, para que en nombre de la otorgante se nombre a sí mismo como capellán interino de la capellanía de misas que fundó el bachiller Juan Fernández de Peregrina, clérigo presbítero del Arzobispado de México, difunto, fungiendo como albacea, tenedor de bienes y heredero del padre Silvestre de Peregrina, asimismo presbítero ya difunto, con una dote de 2,000 pesos de principal impuesta sobre un rancho con dos caballerías de tierras en Santiago de Metepec. No firmó por no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

33

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/12

Unidad documental simple

Fojas 40v-41v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Díaz González y Salvador Díaz González, hermanos, vecinos y labradores de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, de mancomún, se obligaron a pagar la cantidad de 600 pesos al deán y cabildo la Santa Iglesia Metropolitana a su mayordomo, colector o administrador de los propios, bienes y rentas de ella. Plazo: 150 pesos el primer día del mes de julio por cuatro años, de 1735 a 1738; pagados en la ciudad de México o donde les fueren pedidos, con las costas y salarios de su cobranza. La escritura contiene antecedentes. Firmó uno de los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

34

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/12

Unidad documental simple

Fojas 41v-42

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Rocha, intérprete de los naturales de la jurisdicción de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, vecino de esa ciudad, otorgó poder especial a Francisco de Sámano, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobre la cantidad de pesos correspondientes a su salario como intérprete. No firmó el otorgante ni el escribano. Testigos.

35

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/12

Unidad documental simple

Fojas 42-43

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Figueroa, vecino de la jurisdicción de Taxco, en el trapiche del Bosque, como principal deudor, y Juan de Huidobro, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José Hombruna, vecino de Acámbaro, 750 pesos por razón de 60 bestias mulares que le vendió al principal a 2 pesos y 4 reales cada una. Plazo: en un año, con las costas y salarios de su cobranza. Firmaron. Testigos.

36

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/18

Unidad documental simple

Fojas 43-44v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Melo, maestro de cirujano, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, vendió a Juan de Larregui, vecino y labrador de la jurisdicción de dicha ciudad, la tercia parte que le correspondió en casa, tierras, pastos, aguas, abrevaderos, usos y costumbres de la hacienda "La Compañía" que sus difuntos padres le heredaron a él y sus hermanos. Dicha hacienda se encontraba ubicada en términos del partido y jurisdicción de Metepec. La venta fue por precio de 1,666 pesos, los 1,000 de contado y los 666 en censo redimible grabado a favor de García de Villaseñor a razón de un 5 por ciento. Firmaron. Testigos.

37

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/20

Unidad documental simple

Fojas 44v-45v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Iniesta, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, como principal deudor, y Lorenzo Francisco, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Juan de Llano, vecino de la ciudad de Querétaro, 722 pesos que le prestó al principal. Plazo: 455 pesos para el día 19 de mayo de 1735 y el resto (267 pesos) para el día 19 de agosto del mismo año, con las costas y salarios de la cobranza. Firmó uno de los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

38

Recibo, depósito con hipoteca y fianza

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/26

Unidad documental simple

Fojas 45v-46v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Gómez Camargo, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, mayordomo de la cofradía de la Gloriosa Virgen y Mártir Santa Febronia, sita en la parroquia de esa ciudad, otorgó haber recibido 200 pesos en reales de dicha cofradía, los cuales se obligó a tenerlos en depósito por el tiempo de 3 años que comienzan a contarse a partir del día de la fecha de esta carta. El otorgante se obligó a pagar los réditos del uno por ciento según la Nueva y Real Pragmática de Su Majestad. Por su parte, José Ortiz, se obligó como fiador del dicho Juan Gómez. Para mayor seguridad del depósito, el principal hipotecó unas casas bajas de adobe que tiene en la dicha ciudad, en el barrio de Santa Bárbara Solalpa con todo lo que les pertenece. Firmaron. Testigos.

39

Obligación de pago con hipoteca

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/26

Unidad documental simple

Fojas 46v-47

Juan Amador de Estrada, escribano real

Enrique García de Figueroa, vecino de la doctrina de Almoloya, en la jurisdicción de las provincias de Ixtlahuaca y Metepec, se obligó a pagar a Juan de Barreda Puente, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, 314 pesos y 3 reales de oro común que le prestó. Plazo: para el primero de octubre de 1735, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó un rancho que tiene en esa jurisdicción llamado "Señor San Antonio" con cinco caballerizas de tierra laborea. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

40

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1734/octubre/29

Unidad documental simple

Fojas 47-48

Juan Amador de Estrada, escribano real

Agustín de Villegas, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligó a pagar a la cofradía de la Gloriosa Virgen y Mártir Santa Febronia, sita en la parroquia de esa ciudad, específicamente a su mayordomo, rector y diputado mayor, 500 pesos que le prestaron. Plazo: por tiempo de dos años y con los réditos de cada uno de ellos, pagados en la ciudad de San José de Toluca o donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

41

Elección de árbitros

San José de Toluca (ciudad de), 1734/noviembre/03

Unidad documental simple

Fojas 48-49

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel y Salvador Díaz, hijos legítimos y albaceas testamentarios de Teresa Velázquez de Resa, de una parte; y Juan Antonio Díaz, Rosa Díaz, mujer de José Muñoz y con licencia de éste, Ana María Díaz, soltera, esos tres por sí y en nombre de María de los Dolores, mujer de Miguel de Peñalosa, hijos también de Teresa Velázquez, de la otra parte, eligieron por árbitros del pleito que hay entre ellos sobre la testamentaria de la dicha su madre al doctor Andrés Moreno Bala, cura beneficiado por Su Majestad de la jurisdicción de Tenango y a Juan de Rojas, abogado de la Real Audiencia, respectivamente cada una de las partes. Firmaron los otorgantes y por los que no supieron lo hizo un testigo; no firmó el escribano. Testigos.

42

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1734/noviembre/04

Unidad documental simple

Fojas 49-50

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Iniesta, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligó a pagar a Juan de Llano, vecino de la ciudad de Querétaro, 722 pesos que le prestó. Plazo: 455 pesos para el 19 de mayo de 1735 y el resto [267 pesos] para el 19 de agosto de dicho año, en reales de oro común y con las costas y salarios de la cobranza. Por su parte, Lorenzo Francisco Luengo, vecino de dicha ciudad de San José de Toluca, se obligó como fiador de dicho Miguel de Iniesta. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó una hacienda de la que es dueño, nombrada "San Nicolás del Ejido", localizada en la jurisdicción de Toluca. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

43

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/noviembre/08

Unidad documental simple

Fojas 50v-51

Juan Amador de Estrada, escribano real

Lorenzo Francisco Luengo, dueño de obraje y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, labrador en esa jurisdicción, otorgó poder especial a Francisco de Lezama para que en su nombre se obligara por fiador junto con otras personas a que pagaría 2,000 pesos a la parte de que los sacare, pagando sanas hipotecas y cumpliendo todas las condiciones del contrato. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

44

Testamento

San José de Toluca (ciudad de), 1734/diciembre/04

Unidad documental simple

Fojas 51-53

Juan Amador de Estrada, escribano real

Hipólito Mejía de Lagos, natural y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, hijo legítimo de Cristóbal Mejía de Lagos y de María de Osorio, naturales y vecinos que fueron de ella, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 15 cláusulas dentro de las cuales el otorgante declara haber tenido hijos naturales únicamente, poseer la parte de una casa heredada por la muerte de su madre, localizada en la calle del convento y hospital del Señor San Juan de Dios, además de haber servido al capitán Matías de Eguiluz en la administración del nuevo impuesto del pulque. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de todos mis bienes, en primer lugar, a José Mejía de Lagos, y acompañado a Felipe de Cárdenas, sus hijos. Nombró por sus herederos únicos y universales a los dichos albaceas y María Teresa y Baltasar Mejía de Lagos, también sus hijos. Firmaron. Testigos.

45

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/diciembre/11

Unidad documental simple

Fojas 53-53v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El alférez Juan Francisco del Rivero [Palacio], vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder especial a Francisco Ruiz de Peredo y a Juan Raymundo Gaytán, vecinos de la ciudad de Valladolid, de mancomún, para que en su nombre venda un mulato coche nombrado Manuel de la Cruz, esclavo del otorgante al precio que mejor visto les fuere. Firmó. Testigos.

46

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1734/diciembre/18

Unidad documental simple

Fojas 53v-54v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Tomás de Aramburu, vecino de la jurisdicción de Metepec, otorgó poder especial al bachiller Juan Antonio de Aramburu, su hermano, para que en su nombre cobrara todo lo que le correspondiera por su legítima paterna. Firmó. Testigos.

47

Título de escribano

México (ciudad de), 1735/enero/28

Unidad documental simple

Fojas 55-55v

José Manuel de Paz, escribano real.

En el Real Acuerdo de los señores presidente y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, otorgaron título de escribano a Juan Amador de Estrada. Firmaron. (Cerrado por estar cosido al libro).

48

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1735/abril/02

Unidad documental simple

Fojas 56-56v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás de Aroños Palacio, vecino de la ciudad de San José de Toluca del estado y Marquesado del Valle, labrador en la jurisdicción de la provincia de Metepec, otorgó poder especial a Francisco Revuelta, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre tomara cuanta a Antonio de la Barrera y a todas las personas que le debieran cualesquier dinero, mercaderías, bienes muebles y raíces. Firmó. Testigos.

49

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1735/abril/02

Unidad documental simple

Fojas 56v-57v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Bruno Pichardo, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligó a pagar a fray José de San Miguel, padre prior del convento de Carmelitas de dicha ciudad, o a fray Felipe de San José, procurador de dicho convento, 200 pesos que le prestaron. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 5

años con sus réditos usuales, en la ciudad de San José de Toluca o donde le fueren pedidos, en reales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

50

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1735/abril/16

Unidad documental simple

Fojas 57v-58v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ángela de Betancourt, española, soltera, vecina de la ciudad de San José de Toluca del estado y Marquesado del Valle, vendió a María Díaz de Llanos, vecina de dicha ciudad, un solar de tierra con una casa baja de adobe labrada en él, localizado en el barrio de Tlascalpa de esa misma ciudad. La venta es por precio de 180 pesos de oro común. En la escritura se describe con detalle el solar y sus dimensiones. Firmó. Testigos.

51

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1735/abril/27

Unidad documental simple

Fojas 58v-59

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán Lorenzo Francisco Luengo, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, dueño de obraje en ella, se obligó a pagar al licenciado Miguel de Zárate, cura beneficiado por Su Majestad del partido de Ixtapan, y a José Francisco de Zárate, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vicario de dicho partido, 4,000 pesos de oro común que le prestaron para la compra de una hacienda. Plazo: en la ciudad de México, en reales y con los costos de la cobranza. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

52

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1735/mayo/07

Unidad documental simple

Fojas 59-60

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Aguilar Fuentes, vecino del pueblo de Texaquique, en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligó a pagar a Lorenzo Francisco de Luengo, vecino de dicha ciudad, 443 pesos y 6 reales y medio de oro común que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, en la ciudad de San José de Toluca o en la parte y lugar donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos.

53

Poder general y especial

Metepec (pueblo de), 1735/mayo/25

Unidad documental simple

Fojas 60-61v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Gertrudis Rodríguez de Nova, viuda de Andrés Flores de Valdez, alguacil mayor propietario que fue de la jurisdicción del pueblo de Metepec, provincia de Ixtlahuaca, vecino de dicho pueblo, otorgó poder especial al bachiller Juan Rodríguez de Nova, presbítero, su hermano, vecino asimismo de Metepec, para que en su nombre y en razón de la propiedad de la vara de alguacil mayor de dicha jurisdicción pueda hacer todas las diligencias que la otorgante haría. Asimismo, le da poder general para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

54

Testamento

Metepec (pueblo de), 1735/mayo/25

Unidad documental simple

Fojas 61v-67v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Bernal, natural del pueblo de Santiago el Mayor Tlacotepeque, en la jurisdicción de Metepec, provincia de Ixtlahuaca, de nación mestizo, hijo legítimo de Pedro Bernal, gobernador que fue de dicho pueblo, y de María Salomé, difuntos; estando en pie y sano, aunque con algunos accidentes habituales, otorgó su testamento. El testamento contiene 16 cláusulas dentro de las cuales el otorgante declaró donar cierta cantidad de pesos para la fábrica de la iglesia parroquial de Tlacotepec, donar un solar de tierra a la Cofradía de la Preciosísima Sangre de Cristo, Nuestro Señor, sita en la iglesia de dicho pueblo; ser mayordomo de la dicha cofradía; y poseer diversos bienes muebles y raíces de los cuales hace memoria. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a Manuela Ramírez, su esposa, la cual también nombra por tenedora de sus bienes; a Salvador José, su hijo; a Tomasa, su hija, y a don Baltazar Miguel de Santiago, gobernador actual de su pueblo. Nombró por sus herederos únicos y universales a sus hijos y a sus nietos de parte de su difunto hijo. Firmó. Testigos.

55

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1735/julio/05

Unidad documental simple

Fojas 67v-68v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego Alonso de Llanos, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, en nombre de su poderdante, Diego Fernández Blanco, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Valladolid, vendió una mulata nombrada Javiera de la Cruz, de 22 o 23 años de edad, con una hija suya nombrada

Nicolasa, de dos años de edad, a Bernardo Antonio Suárez Ladrón de Guevara. La venta es por precio de 350 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

56

Arrendamiento

San José de Toluca (ciudad de), 1735/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 68v-69v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Sámano Salamanca, vecino de la jurisdicción de Metepec, en la hacienda que llaman [El Chico], residente en la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, arrienda a José García de Figueroa, vecino de dicha ciudad, el rancho nombrado “Arballo” que se compone de una casilla de sala, recamarita, cocinita y caballería con sus tierras en que cabrían 3 fanegas sembradura. El arrendamiento es por precio de 90 pesos de oro común cada año y por tiempo de 9 años que comenzaron a contarse el día de la fecha de esta carta. La escritura contiene antecedentes. [Incompleto].

57

Poder especial

Metepec (pueblo de), 1735/diciembre/s.d.

Unidad documental simple

Fojas 70-70v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Sebastián de Salazar, vecino del pueblo de Metepec, labrador y dueño de hacienda, otorgó poder especial a Tomás José Jiménez, corregidor de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, para que en el oficio de cámara del Estado y Marquesado del Valle lo proponga por abonador de Juan de Zea, vecino y obligado del abasto de carne en dicha jurisdicción y labrador en la de Malinalco, de Pedro Carvallillo y Saavedra, vecino de la de Metepec, de Simón Giraldo, vecino y labrador asimismo de la de Toluca, de Tomás Díaz, vecino, labrador y dueño de hacienda en ella, y de Agustín de Villegas, asimismo vecino y dueño de tiendas de tocinería y cerería. La escritura contiene antecedentes. No firmaron otorgante ni escribano. Testigos.

58

Poder especial

Santa Clara de Lerma (ciudad de), 1736/enero/02

Unidad documental simple

Fojas 70v-71v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel Gómez de Camargo, vecino de la ciudad de Santa Clara de Lerma, dueño de casas con tienda de mercancías y del comercio de ella, otorgó poder especial a Tomás José Jiménez, corregidor de la jurisdicción del señor San José de Toluca, para que en el oficio del Estado y Marquesado del Valle lo proponga y presente por abonador de Juan

de Zea, vecino y obligado del abasto de carne en dicha jurisdicción y labrador en la de Malinalco, de Pedro Carvallillo y Saavedra, vecino de la de Metepec, de Simón Giraldo, vecino y labrador asimismo de la de Toluca, de Tomás Díaz, vecino, labrador y dueño de hacienda en ella, y de Agustín de Villegas, asimismo vecino y dueño de tiendas de tocinería y cerería. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: Foja 71v en blanco.

59

Poder general

México (ciudad de), 1735/septiembre/23

Unidad documental simple

Fojas 72-72v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana Medrano, viuda de Antonio de Villaseca, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller Manuel de Medrano, su hermano, vecino de la ciudad de Toluca, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

60

Poder especial y cesión

México (ciudad de), 1735/octubre/21

Unidad documental simple

Fojas 72v-73v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Juan José de Medina, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de esa ciudad, otorgó poder especial y cesión a Antonio Javier de Nieva, para que en su nombre cobre lo que se le debe en la graduación que se le hizo del segundo lugar en el concurso de acreedores de bienes del que fue gobernador del Parral, José López de Carvajal. Una vez cobrada la dicha cantidad el otorgante señaló que el apoderado la tuviese para sí como pago a lo que le había prestado. Firmó. Testigos.

61

Cesión

México (ciudad de), 1735/noviembre/18

Unidad documental simple

Fojas 73v-75v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel Gambarte, vecino y del comercio de la ciudad de México, cedió al bachiller Diego de Urruticochea, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, dueño de haciendas en la jurisdicción de Toluca, los títulos que tenía respecto a la posesión de una casa, huerta, olivar y todo lo a ello perteneciente, localizados en la villa de

Tacubaya, del Estado y Marquesado del Valle. La escritura contiene antecedentes. Testigos. (No pasó por que el otorgante no quiso firmar).

62

Poder especial

México (ciudad de), 1735/diciembre/02

Unidad documental simple

Fojas 75v-77v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel [Antonio] Rendón [y Ayala], vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel de Tapia, vecino de la villa de Cuernavaca, para que en su nombre cobre a María de Obando y Reynoso 366 pesos y un tomín de oro común, en virtud de un vale. Firmó. Testigos.

Nota: Fojas 76v-77v en blanco

63

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1736/febrero/03

Unidad documental simple

Fojas 78-78v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Tomás Felipe Jiménez, alguacil mayor de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle y su jurisdicción, otorgó poder general a Manuel Gómez, vecino de dicha ciudad, dueño de tienda en ella, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

64

Nombramiento de capellán

San José de Toluca (ciudad de), 1736/febrero/03

Unidad documental simple

Fojas 78v-79v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Rubín de Celis, vecino del pueblo de Almoloya, nombró por capellán interino de la capellanía de misas instituida por Margarita Bernárdez de Figueroa, difunta, vecina de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, al licenciado Miguel Garduño, presbítero, vecino del pueblo de Almoloya, jurisdicción de la provincia de Metepec, guardando las cargas y obligaciones de dicha capellanía. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

65

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1736/febrero/04

Unidad documental simple

Fojas 79v-80v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Tomás Jiménez, alguacil mayor en la ciudad de San José de Toluca y en su jurisdicción, otorgó poder especial a Tomás José Jiménez, para que en su nombre parezca ante el rey en sus reales audiencias y tribunales superiores e inferiores, y especial y señaladamente en el juzgado privativo del Estado y Marquesado del Valle ante sus jueces y justicias y fenezca el pleito que tiene pendiente en dicho juzgado sobre la vara de alguacil, cargo que ejerce en dicha ciudad. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

66

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1736/febrero/24

Unidad documental simple

Fojas 80v-82

Juan Amador de Estrada, escribano real

Felipe Serrano, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, como principal, y Matías Guerrero Dávila, vecino y obligado del abasto de carnes en el pueblo de Zinacantepec, residente en dicha ciudad, como su fiador, se obligaron a pagar a José de Jáuregui Barría, alguacil mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, 200 pesos en cada un año por haber otorgado al principal el cargo de teniente del partido de Zinacantepec. Firmaron. Testigos.

67

Recibo

San José de Toluca (ciudad de), 1736/marzo/31

Unidad documental simple

Fojas 82-84

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás de Peregrina, Juan Antonio Peregrina y Juan de Herrera, vecinos de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, de mancomún, otorgaron haber recibido del bachiller Antonio Sanchiz Luque 500 pesos por el importe del tercio vencido de navidad como herederos del legado que les quedó de subir el bachiller Juan Antonio de Peregrina. Firmaron. Testigos.

Nota: Fojas 83-84 en blanco.

68

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1737/septiembre/26

Unidad documental simple

Fojas 84v-85

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Manuel de Medrano, clérigo presbítero domiciliario, del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de San José de Toluca del estado y Marquesado de Valle, otorgó poder especial a José Antonio de Orio, vecino de la ciudad de México, dueño de cerería en ella, para que en su nombre solicite 2,000 pesos a algún juzgado de capellanías, convento o colegio e imponga dicha cantidad con censo redimible del 5 por ciento sobre unas casas suyas, las cuales se localizan en la dicha ciudad y que se encuentran frente a la cerca del convento de San Francisco. Dichas casas se llaman “Caballo calco” y las recibió el otorgante como herencia de sus padres. Firmó. Testigos.

69

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1737/octubre/10

Unidad documental simple

Fojas 85-86

Juan Amador de Estrada, escribano real

Agustín de Villegas, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligó a pagar a Juan Antonio de la Riva, vecino de la ciudad de Valladolid, 484 pesos y 2 reales de oro común que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 2 años, la mitad cumplido un año y la otra mitad cumplido el segundo, en donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

70

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1737/octubre/10

Unidad documental simple

Fojas 86-87

Juan Amador de Estrada, escribano real

Carlos García, vecino de la ciudad de San José de Toluca del estado y Marquesado del Valle, vendió a José Nava, vecino de dicha ciudad, un solar con todo lo que le corresponde en 20 pesos de oro común en reales. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

71

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1736/febrero/24

Unidad documental simple

Fojas 87-88

Juan Amador de Estrada, escribano real

Bernardo [Antonio] Suárez, vecino de la Villa Nueva, jurisdicción de Huichapan, otorgó poder especial a José Bernardo de Quirós, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, para que en su nombre vendiera una casa suya localizada en dicha ciudad, frente a la cerca del convento de los Carmelitas Descalzos, con todo lo que a ella pertenece. Firmó. Testigos.

72

Codicilo

San José de Toluca (ciudad de), 1737/octubre/15

Unidad documental simple

Fojas 88-89v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana Francisca de los Santos, natural y cacique principal de los naturales de la jurisdicción de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, vecino del barrio de la Santa Cruz del Milagro, a causa de la muerte de uno de sus albaceas testamentarios otorgó codicilo con las cláusulas siguientes para que se anexara a su testamento (1 junio de 1737, ante el escribano de esta carta): Primero, dejó al hospicio de la Santa Cruz del Milagro un pedazo de tierra laboría que compró en precio de 2 pesos y que corresponde a las tierras colindantes con la hacienda que fue de Matías de Eguiluz, pidiendo como única condición que anualmente se ponga una libra de cera a la Santísima Cruz por su alma y por las del purgatorio. También declaró por sus bienes 80 magueyes de los que darán razón sus sobrinas. Anuló la cláusula de su testamento donde nombró por su albacea a Juan Gómez Camargo, el cual falleció después de haberse elaborado éste, y nombró al presidente del hospicio de la Santa Cruz del Milagro de los Reverendos Padres de Nuestra Señora de la Merced que fuere en ese momento o que lo fuere después. No firmó la otorgante por no saber escribir y en su nombre lo hizo un testigo; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: Foja 89v en blanco.

73

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1737/diciembre/30

Unidad documental simple

Fojas 90-91

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás de Tapia, gobernador, Cristóbal de Santiago, teniente de gobernador, Agustín Antonio, alcalde, y otros, por sí y por el común de los naturales del barrio de San Miguel Atícpac de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle,

vendieron –con licencia de José de la Rocha, intérprete–, a José Hernández, cacique principal del valle de Oaxaca, vecino de la mencionada ciudad de San José de Toluca, una casilla con dos aposentos, un corral y un solar, localizados en dicho barrio y que pertenecieron a Martín Miguel, difunto por la común epidemia. La venta fue por precio de 100 pesos de oro común en reales y sirvió para pagar los tributos y otras dependencias que estaban a cargo del difunto. La escritura contiene antecedentes. Solo firmó Marcelo de la Cruz, escribano de la república. Testigos.

74

Petición

San José de Toluca (ciudad de), 1737/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 91-91v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Manuel de Medrano, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, pidió que se otorgara la carta de venta que el bachiller Agustín de Peña y Banda, cura beneficiado por Su Majestad, vicario *in capite* y juez eclesiástico que fue de del partido de Temascalcingo, difunto, hizo de una casa a Gertrudis García, vecina de dicha ciudad, viuda de Manuel López de Bolaños, ya que por la muerte del dicho vicario no se había otorgado la escritura. Testigos. [Documento inconcluso].

75

Frontis de protocolo

San José de Toluca (ciudad de), 1738/s. m./s. d.

Unidad documental simple

Fojas 92

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Amador de Estrada, escribano real, hizo registro de las escrituras públicas correspondientes al año de 1738 bajo la siguiente advocación: “Jesús, María y José, Señor San Joaquín y señora Santa Anna, con mi gran Padre Señor San Agustín, sean conmigo y den luz a mi entendimiento este año”.

76

Carta de dote

San José de Toluca (ciudad de), 1738/enero/04

Unidad documental simple

Fojas 92-94v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Banegas [Zurita], vecino de la ciudad de Santiago de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, nativo del valle de Ixtlahuaca, hijo legítimo de don Diego Banegas Zurita y de doña María de Salazar y Garnica, otorgó carta de dote por su matrimonio con Antonia de Villalpando, niña doncella, española expósita en la casa del capitán Joaquín José de Villalpando Centeno. La carta contiene memoria de bienes entre

los que se menciona ropa, mantos, paños, pañuelos y menaje de casa cuyo monto total es de 550 pesos y 2 reales. El valor de las arras es de 500 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

77

Poder general
San José de Toluca (ciudad de), 1738/enero/07
Unidad documental simple
Fojas 94v-95
Juan Amador de Estrada, escribano real

Lorenzo Francisco Luengo, labrador y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, dueño de obraje en ella, otorgó poder especial a Félix de Cevallos, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y cuentas. Firmó. Testigos.

78

Arrendamiento
San José de Toluca (ciudad de), 1738/enero/11
Unidad documental simple
Fojas 95-96v
Juan Amador de Estrada, escribano real

María Fernández de Cejudo, vecina de la ciudad de San José de Toluca del estado y Marquesado del Valle, viuda de Andrés Días de Espinosa; y Gaspar Fernández Cejudo, vecino de dicha ciudad, hermanos, de mancomún, arrendaron a Miguel de Rojas, vecino de la isla de San Antonio, en la jurisdicción de la provincia de Metepec, con todo lo que le pertenece, el rancho de labor llamado “El Tepojote” que les fue heredado por sus padres. El arrendamiento es por tiempo de 5 años que comenzaron a correr el primero de enero del año de la fecha de esta carta y por el precio de 150 pesos de oro común cada año. Firmaron los otorgantes y por la otorgante lo hizo un testigo. Testigos.

79

Arrendamiento
San José de Toluca (ciudad de), 1738/enero/13
Unidad documental simple
Fojas 96v-97v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Díaz González, labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, vecino de dicha ciudad, arrendó a Marcos José Estrada, vecino de la ciudad de México, residente en la dicha de San José de Toluca y labrador de dicha jurisdicción, la mitad del rancho llamado “Nuestra Señora de la Concepción”, a cuyo cargo quedó el otorgante como albacea y tenedor de bienes a la muerte de sus suegro Antonio Molina. El arrendamiento es por tiempo de 3 años que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta y por precio de 125 pesos en cada

uno. En la escritura se especifican los espacios de que se compone el rancho y aquellos que fueron arrendados. Firmaron. Testigos.

80

Arrendamiento

San José de Toluca (ciudad de), 1738/enero/22

Unidad documental simple

Fojas 97v-98v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José Raimundo [de] Verdeja, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, arrendó el rancho nombrado “San Agustín del Ejido”, localizado en términos de la jurisdicción de dicha ciudad, con todo lo que le pertenece, a Tomás Felipe Jiménez. El arrendamiento es por tiempo de dos años que comenzaron correr el día de la fecha de esta carta y por precio de 214 pesos cada año. Por otra parte, Manuel Gómez, mercader y vecino de dicha ciudad, se obligó como fiador del dicho Tomás Felipe. Firmó José Raimundo de Verdeja; no firmó el escribano. Testigos.

81

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1738/enero/28

Unidad documental simple

Fojas 98v-99

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Francisco Ortiz de Galdós, vecino del pueblo de Zinacantepec, de la provincia de Metepec, residente en la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder especial a Nicolás de Gálvez, vecino de la ciudad de México, agente de negocios en la Real Audiencia de México, para que en su nombre pareciera ante el Rey en sus reales audiencias y tribunales de cualquier tipo, especialmente en el juzgado de capellanías y obras pías, y declare al otorgante por patrono de la capellanías que el bachiller Diego Ortiz de Galdós, clérigo presbítero, vecino que fue de dicha ciudad, servían antes de fallecer. Firmó. Testigos.

82

Depósito irregular

San José de Toluca (ciudad de), 1738/enero/31

Unidad documental simple

Fojas 99-100

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Rivera, mercader y vecino del pueblo de Tenancingo, residente en la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó haber recibido en depósito irregular 500 pesos de oro común por parte del prior y religiosos del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción de los Carmelitas Descalzos. El depósito es por

tiempo de 3 años a partir del día de la fecha de esta carta con los réditos del cinco por ciento. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

83

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/01

Unidad documental simple

Fojas 100v-101

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco de Mondragón, labrador y vecino de la jurisdicción de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligó a pagar al capitán Gaspar de Alvarado, caballero de la Orden de Santiago, vecino y del comercio de la ciudad de México, 315 pesos por razón del importe de 60 toros al precio de 5 pesos y 2 reales cada uno. Plazo: para el fin del mes de agosto del año de la fecha de esta carta, en la ciudad de San José de Toluca o donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos.

84

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/03

Unidad documental simple

Fojas 101-101v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Zea, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle y labrador en la jurisdicción de Tenancingo, vendió Gertrudis González Téllez, mujer legítima de Manuel Díaz de Vargas, vecinos de dicha jurisdicción, una mulata esclava nombrada Gertrudis Rita, prieta de color, de nación criolla y de 19 o 20 años de edad. La venta es por precio de 250 pesos de oro común en reales. [Documento inconcluso].

85

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 101v-102v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Hernández, gobernador de los naturales del pueblo de Tlacomulco y vecino de él, –por sí y como albacea y tenedor de bienes del bachiller Domingo Montoya, clérigo presbítero y cacique principal ladino de dicho pueblo, difunto–, otorgó poder general a Antonio Franco, vecino del pueblo de Metepec, para todas sus cobranzas y cuentas. Firmó. Testigos.

86

Arrendamiento

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/12

Unidad documental simple

Fojas 102v-104

Juan Amador de Estrada, escribano real

Lorenzo Francisco Luengo, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle –como albacea testamentario y tenedor de bienes de José de Villalpando Centeno, clérigo presbítero, difunto, vecino que fue de la jurisdicción de Temazcaltepec–, arrendó la hacienda de Tepecingo, localizada en la jurisdicción de Malinalco, con todo lo que le pertenece al bachiller José Francisco de Zárate, vicario del partido de Ixtapan. El arrendamiento fue por precio de 625 cada año y por tiempo de 3 años que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. El arrendamiento se llevó a cabo bajo 5 condiciones expresadas en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

87

Poder general y especial

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/12

Unidad documental simple

Fojas 104-105

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José Francisco de Zárate, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vicario y vecino del partido de Ixtapan, residente en la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder general a José de Guzmán, vecino de Tenancingo, administrador de la hacienda nombrada “Tepecingo”, en la jurisdicción de Malinalco, para todas sus cobranzas. Asimismo, le otorgó poder especial para que en nombre del otorgante pueda arrendar los ranchos de la dicha hacienda a quien le pareciere. Firmó. Testigos.

88

Sustitución de poder

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/26

Unidad documental compuesta

Fojas 105-106

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Bernardo de Quirós, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle –en nombre de Bernardo Suárez, vecino de la Villa Nueva, jurisdicción de Huichapan, y en virtud de un poder que del él tiene, el cual fue otorgado en dicha ciudad el 14 de octubre de 1737, ante el escribano de esta carta–, sustituyó dicho poder en Diego Alonso de Llanos, mercader y vecino de la ciudad mencionada. Firmó. Testigos.

89

Poder especial

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/26

Unidad documental simple

Fojas 106v-107

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Nicolás de Villegas, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino, juez eclesiástico y vicario *in capite* [en cabeza; titular o general] de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, comisario del Santo Tribunal de la Fe de la Inquisición de la Nueva España, otorgó poder especial a Joaquín Guerrero Dávila, que esta próximo a avecindarse en la jurisdicción de Cuernavaca, para que en su nombre venda un negro llamado José Antonio a la persona que por bien tuviere y en el precio que mejor le pareciere. Firmó. Testigos.

90

Poder general

San José de Toluca (ciudad de), 1738/abril/30

Unidad documental simple

Fojas 107-107v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Díaz de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, labrador en la jurisdicción de la provincia de Metepec, otorgó poder general a Antonio García Calderón, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

91

Poder para testar

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 108-109

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Gutiérrez, natural y vecino de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, hijo legítimo de don Santiago Gutiérrez de Arce y Torre y de doña Marcela de Valdés, duque[s] de Estrada, vecinos que fueron asimismo de esta jurisdicción, difuntos; gozando de buena salud otorgó poder para testar a don Nicolás Gutiérrez de Valdés, su hermano. El poder contiene 6 cláusulas. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y heredero único y universal al dicho su hermano. Firmó. Testigos.

92

Arrendamiento

Metepec (pueblo de), 1738/febrero/21

Unidad documental simple

Fojas 109-110v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José Sánchez Malpica, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de Toluca, arrendó a Antonio Calderón, vecino de la ciudad de México, residente en la jurisdicción de la mencionada ciudad de Toluca, una hacienda que tiene en esa jurisdicción con todo lo que le corresponde, nombrada San Diego, alias “Del Árbol”. La escritura contiene una descripción detallada de dicha hacienda. El arrendamiento fue por tiempo de 6 años que corren a partir de la fecha de esta carta, por precio de 300 pesos cada año y con 4 condiciones especificadas en la escritura. Firmaron. Testigos.

93

Venta

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/25

Unidad documental simple

Fojas 110v-112

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego Alonso de Llanos, mercader y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle –en nombre de Bernardo Antonio Suárez, vecino de la Villa Nueva, jurisdicción de Huichapan, en virtud del poder que le confirió José Bernardo de Quirós, vecino de ella, el 22 del mes y año de la fecha de esta carta y ante el presente escribano–, vendió al padre fray Martín Calderón, como cura de la feligresía de la parroquia de dicha ciudad, unas casas bajas, con todo lo que les corresponde, que el dicho Bernardo Antonio tiene en el barrio de Santa Bárbara Tepepan de la mencionada ciudad. Le escritura contiene descripción detallada de las casas. La venta fue por precio de 525 pesos. Firmaron. Testigos.

94

Fianza

Metepec (pueblo de), 1738/marzo/01

Unidad documental simple

Fojas 112-113

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás [Manuel] de Saucedo, vecino de la ciudad de Toluca, obligó a Carlos Ramírez, vecino de la ciudad de Toluca y a sí mismo como su fiador a la paga de 893 pesos y un real que dicho Carlos debe a Francisco Valdivia, vecino de la jurisdicción de Guadalajara, por razón de 219 toros, 6 caballos y una mula. Plazo: el señalado en la escritura que se otorgó en el mes de noviembre de 1737, en donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos.

95

Poder para testar

Metepec (pueblo de), 1738/marzo/03

Unidad documental simple

Fojas 113-114

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás de Saucedo, natural de la ciudad de México y vecino de la de Toluca, hijo legítimo de Pedro de Saucedo y de María Téllez Girón, naturales y vecinos que fueron de la villa de Coyoacán, difuntos; y Rita González, su legítima mujer, natural y vecina de dicha ciudad de Toluca, hija legítima de José González y de María de Zamora, naturales y vecinos de esa misma ciudad; gozando de buena salud se otorgaron mutuamente poder para testar. El poder contiene 6 cláusulas. Se nombraron mutuamente como albaceas testamentarios, fideicomisarios, tenedores de bienes y herederos únicos y universales. Firmaron. Testigos.

96

Obligación de pago

Metepec (pueblo de), 1738/marzo/08

Unidad documental simple

Fojas 114v-115

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pascual de Quintana, vecino de la ciudad de Lerma, se obligó a pagar al capitán Gaspar de Alvarado, caballero de la Orden de Santiago, 1,350 pesos de oro común en reales por razón de 300 toros, al precio de 4 pesos y 4 reales, que recibió de Francisco de Valdivia, vecino de la ciudad de Guadalajara. Plazo: para el fin del mes de noviembre del año de la fecha de esta carta y con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos.

97

Arrendamiento

Metepec (pueblo de), 1738/marzo/10

Unidad documental simple

Fojas 115-116

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Diego de Urruticochea, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, labrador y vecino de la jurisdicción de Toluca, arrendó el rancho nombrado "San Mateo" con todo lo que le corresponde. La escritura contiene una descripción detallada del contenido del rancho. El arrendamiento es tiempo de 7 años que comenzaron a correr el mes de enero del año de la fecha de esta carta y por precio de 300 pesos. El arrendamiento se efectuó bajo 3 condiciones que se especifican en la escritura. No firmaron ni otorgantes ni el escribano. Testigos.

98

Poder especial

Metepec (pueblo de), 1738/marzo/11

Unidad documental simple

Fojas 116-116v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gaspar Ruiz de la Peña, vecino de la ciudad de Toluca, otorgó poder especial a Francisco Javier de Villaseca, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pareciera ante el virrey de la Nueva España y presentara memoria de sus bienes y dependencias impetrandolo el beneficio de moratoria para pagar a sus acreedores. Firmó. Testigos.

99

Poder general

Metepec (pueblo de), 1738/abril/10

Unidad documental simple

Fojas 116v-117

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Bravo de Archundia, labrador y vecino en la jurisdicción de Malacatepec, de la provincia de Metepec e Ixtlahuaca, otorgó poder general a Juan García Rendón, vecino de la ciudad de Toluca, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

100

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1738/mayo/09

Unidad documental simple

Fojas 117-118

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Carbajal, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligó a pagar al capitán Bernabé Serrano, corregidor que fue de dicha ciudad, 1,242 pesos y 7 reales de oro común que le prestó para comprar 300 cabezas de ganado de cerda y las semillas que estas necesitaran. Plazo: Una vez que se realice la venta del ganado de cerda, en la dicha ciudad y con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos.

101

Obligación de pago con hipoteca

San José de Toluca (ciudad de), 1738/mayo/10

Unidad documental simple

Fojas 118-119

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Carbajal, labrador y vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, se obligó a pagar a los señores jueces acreedores de la Iglesia Catedral Metropolitana de México o a su mayordomo, 242 pesos y 5 reales y medio de oro común en reales por razón de las mercaderías siguientes: 110 fanegas y 6 almudes de maíz malo a 11 reales fanega, 151 pesos y 7 tomines y medio; por 88 fanegas y 9 almudes de haba a peso fanega, 88 pesos y 6 reales; y 4 vellones de lana a 2 reales, un pesos. Todas las dichas mercaderías fueron rematadas por el bachiller Felipe Ruiz de Pastrana, juez colector de diezmos de dicha catedral en el partido de dicha jurisdicción. Plazo: para el 25 de julio del año de la fecha de esta carta la mitad y la otra mitad para el 25 de diciembre de dicho año, en la ciudad de San José de Toluca o donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Para mayor seguridad de la paga el otorgante hipotecó su hacienda llamada “San José Patee”. Firmó. Testigos.

102

Poder general y especial
San José de Toluca (ciudad de), 1738/mayo/17
Unidad documental simple
Fojas 119-119v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo Real y Montero, mercader y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder general a Pedro Sornoza, vecino del valle de Santiago, para todas sus cobranzas, especialmente para que cobre de Juan Manuel Muñoz, vecino de la villa de Salamanca, 637 pesos y un real que le debe por un vale otorgado. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

103

Obligación de pago con hipoteca
San José de Toluca (ciudad de), 1738/mayo/23
Unidad documental simple
Fojas 119v-120v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Fuentes, vecino y labrador del pueblo de Tecaxique, de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, y Antonio de Trejo, vecino de dicha ciudad, de mancomún, se obligaron a pagar a Diego Alonso de Llanos, mercader y vecino de la mencionada ciudad, rentista de los reales asientos de pólvora y naipes, 350 pesos que les prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en la ciudad de San José de Toluca o donde les fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó dos pedazos de tierra suyos, uno junto al pueblo de Santiaguito y el otro junto al río que pasa a orillas del pueblo de Tecaxique con su casa de vivienda, los cuales heredó de sus difuntos padres, Francisco de Fuentes y Catarina López. Firmaron. Testigos.

104

Codicilio

Tlacotepec (pueblo de), 1738/junio/12

Unidad documental simple

Fojas 120v-122v

Juan Amador de Estrada, escribano real

[Diego] Juan Bernal, natural y vecino del pueblo de Tlacotepec, jurisdicción de la provincia de Metepec, mestizo, hijo legítimo de Pedro Bernal, gobernador que fue de dicho pueblo, y de María Salomé, otorgó codicilio para añadir y quitar algunas cosas del testamento que otorgó ante el escribano de esta carta el 27 de mayo de 1735. El codicillo contiene 7 cláusulas, dentro de las cuales hay memoria de la repartición que hizo de sus bienes. Firmó. Testigos.

105

Testamento

Metepec (pueblo de), 1738/junio/17

Unidad documental simple

Fojas 122v-125v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Josefa de Palacio Rebolledo, natural del pueblo de Ixmiquilpan, vecina del pueblo de Metepec, provincia de Ixtlahuaca, viuda de Juan de Ita, hija legítima de Antonio Palacio Rebolledo, y de Catarina García, difuntos, vecinos que fueron del dicho pueblo de Ixmiquilpan, gozando de buena salud otorgó su testamento. El testamento contiene 17 cláusulas dentro de las cuales declaró ser hermana del venerable Orden Tercera de Penitencia, sita en el convento de San Francisco de la ciudad de Toluca; ser miembro de la cofradía del Señor San Juan de la Cruz, sita en el convento de Carmelitas Descalzos de dicha ciudad de Toluca; poseer unas casas bajas de adobe en el pueblo de Metepec y tener por sus bienes menaje de casa, unos lienzos, unas cajas, una banoa [*sic.*], poca ropa y dos colchones. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios al bachiller don Juan Rodríguez de Nova, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, a Juan García Rendón y a Francisca de la Cueva, vecinos de dicho pueblo de Metepec. Nombró por su única y universal heredera a Catarina de Palacio, su hermana. No firmó por no saber escribir y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

106

Obligación de pago con hipoteca

San José de Toluca (ciudad de), 1738/septiembre/05

Unidad documental simple

Fojas 126-126v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Carlos García de Figueroa, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, y Joaquín de Zabaleta, vecinos de la ciudad de Lerma, residentes en la de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, de mancomún, se obligaron a pagar a los señores acreedores de la Iglesia Metropolitana de México o a su mayordomo 550 pesos por razón de 400 fanegas de maíz al precio de 11 reales fanega

correspondientes al diezmo del año pasado y que les fueron rematadas por el bachiller Felipe Ruiz de Pastrana, juez colector de diezmos de dicha catedral. Plazo: para el fin del mes y año de la fecha de esta carta la mitad, y la otra mitad para la Navidad de dicho año, en la ciudad de San José de Toluca o donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Y para mayor seguridad de la paga, los otorgantes hipotecaron unas casas latas y bajas que tienen dicha ciudad de San José de Toluca. Firmaron. Testigos.

107

Arrendamiento

San José de Toluca (ciudad de), 1738/septiembre/12

Unidad documental simple

Fojas 126v-127v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Hipólito González de Arratia, labrador y vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, arrendó a Felipe Serrano, vecino de dicha ciudad, el rancho llamado “San Antonio” con todo lo que le pertenece, por tiempo de dos años que corrieron a partir del primero de enero de 1739 y por precio de 100 pesos cada año. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

108

Arrendamiento

San José de Toluca (ciudad de), 1738/septiembre/25

Unidad documental simple

Fojas 128-129v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José López, mulato libre, vecino de la jurisdicción de Temoaya, y María y Ana López, sus hermanas, vecinas de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, por sí y en nombre de Antonio Miguel y Manuel López, sus hermanos, de mancomún, arrendaron la hacienda temporal que poseen nombrada “Tlazaloyan”, con todo lo que le pertenece, y que heredaron de Isidro López, su padre, difunto, la cual se localiza en la jurisdicción del partido de Temoaya, provincia de Metepec, a Antonio López Lavaris. El arrendamiento es por tiempo de 5 años que corrieron a partir del primero de octubre del año de la fecha de esta carta y por precio de 100 pesos cada año. El arrendamiento se realizó bajo 4 condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron los otorgantes y por las otorgantes lo hizo un testigo. La escritura contiene antecedentes. Testigos.

109

Obligación de pago

San José de Toluca (ciudad de), 1738/septiembre/26

Unidad documental simple

Fojas 129v-131v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Patricio Gómez y María Antonia López de Salazar, su mujer y con licencia de éste, de mancomún, se obligaron a pagar al bachiller Nicolás de Villegas, presbítero comisionado del Santo Oficio de la Inquisición, vicario *in capite* y juez eclesiástico de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, 796 pesos. Plazo: una partida de ganado de cerda de 120 cabezas al término de 2 meses a partir del día de la fecha de esta carta y el resto en reales o en el mismo género de ganado dentro de 5 meses, asimismo, a partir de la fecha de esta carta; en la ciudad de San José de Toluca o donde le fueren pedidos y con las costas de la cobranza. Testigos. [Documento inconcluso].

110

Poder general

México (ciudad de), 1738/octubre/29

Unidad documental simple

Fojas 132-132v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Chávez, vecino y comerciante del pueblo de Tamiagua, jurisdicción de Huachinango, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, vecino de dicha ciudad de México, procurador del número de la Real Audiencia de ella, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

111

Poder general

México (ciudad de), 1738/octubre/30

Unidad documental simple

Fojas 133-133v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Pedro Hidalgo, vecino del pueblo de Tamiagua, jurisdicción de Huachinango, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, vecino de dicha ciudad de México, procurador del número de la Real Audiencia de ella, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó por no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

112

Arrendamiento

San José de Toluca (ciudad de), 1738/diciembre/04

Unidad documental simple

Fojas 134-135

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis [José] de Nava, vecino y rentista del pulque en la jurisdicción de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, arrendó a Roque de Cuestas, vecino de la ciudad de Santa Clara de Lerma, la cobranza del pulque en la jurisdicción de Lerma y San Bartolomé por tiempo de 2 años y por precio de 70 pesos cada año. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

113

Petición

San José de Toluca (ciudad de), 1738/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 135v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Antonio Monasterio, prior del convento y hospital del Espíritu de Religiosos de la Orden de la Caridad del Glorioso Mártir Señor San Hipólito, pide al virrey de la Nueva España que interceda para que Diego Pedroso deje libre la cañería de agua que el dicho convento usa desde el siglo XVI por merced real. De igual forma pide que dicho Diego Pedroso repare las paredes del convento por el daño que éstas han sufrido a causa de las obras que el susodicho está haciendo en su casa, la cual es contigua al convento. La escritura contiene antecedentes.

114

Testamento

San José de Toluca (ciudad de), s.f.

Unidad documental simple

Fojas 136-137v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Gómez del Castillo, originario y vecino de la ciudad de San José de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, hijo natural de Juan Gómez del Castillo y de Antonia Mejía de Lagos, difuntos, vecinos asimismo que fueron de dicha ciudad; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 7 cláusulas dentro las que se señala que el otorgante es dueño de 4 casas y de lo contenido en tres tiendas, una de su entera propiedad, la otra de Isidro Mejía y la última compartida con José Hernández de Lizardi. [Incompleto].

115

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1739/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 138

Juan Amador de Estrada, escribano real

Registro de los instrumentos públicos otorgados ante Juan Amador de Estrada, escribano real, correspondientes al año de 1739.

116

Trasunto

s.l., s.f.

Unidad documental simple

Fojas 138v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Rocha, intérprete de juzgado, trasuntó la escritura fiel y legalmente. Lo juró por Dios, Nuestro Señor y por la Señal de la Cruz. Firmó el otorgante; no firmó el escribano.

117

Poder general y especial
México (ciudad de), 1739/enero/19
Unidad documental simple
Fojas 139-140
Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Mendoza, gobernador; Antonio de la Cruz, segundo alcalde; Juan Mateo regidor y Apolinario de los Reyes, escribano de república, indios ladinos oficiales de república del pueblo de San Antonio Misquiaguala, jurisdicción de Abitalaqui –mediante Antonio Reales, vecino de la ciudad de México, que hizo oficio de intérprete–, de mancomún, otorgaron poder especial al licenciado Miguel Trujillo Terán, vecino de dicha ciudad y abogado de la Real Audiencia de ella, para que fenezca el pleito que tienen pendiente contra Melchor de los Carneros sobre unas tierras. Asimismo le dieron poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó uno de los otorgantes y por los otros los hizo un testigo. Testigos.

118

Alhorría
México (ciudad de), 1739/enero/24
Unidad documental simple
Fojas 140-141
Juan Amador de Estrada, escribano real

El teniente de capitán general de infantería española, Martín de Rojas y Amezola, vecino de la ciudad de México, otorgó carta de libertad a Vicenta Sabina, mulata de color cocha, de 33 años de edad, su esclava, junto con el hijo de ésta, Jacinto Rafael José Joaquín, de 5 o 6 meses de edad. La carta entre en vigor al momento de la muerte del otorgante. Firmó. Testigos. [Encabeza a esta escritura una que no pasó].

119

Poder para testar
México (ciudad de), 1739/marzo/17
Unidad documental simple
Fojas 142-144
Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio de Origuela, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Tomás de Origuela y de Francisca de Torres, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de San José de Toluca; estando enfermo en cama otorgó poder para testar a Rosa Ruiz de Molina, su legítima mujer, y a Bartolomé Ruiz de Molina, su hermano. El poder contiene 10 cláusulas en la que declara por sus bienes una casa con todo el menaje que hay en ella así como una tienda de cerería en el Empedradillo. Nombró por sus albaceas

testamentarios y fideicomisarios a los dichos sus apoderados. Nombró por tenedora de bienes a dicha su esposa. Nombró por sus herederos únicos y universales a Andrés Mariano de Origuela y Ruiz de Molina, su hijo, y a su esposa, a la cual también la nombra por tutora y curadora *ad bona* de éste. Firmó. Testigos.

120

Poder general

México (ciudad de), 1739/abril/06

Unidad documental simple

Fojas 144v-145

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Francisco Javier de Guzmán y Mendoza, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán, cura beneficiado por Su Majestad, vicario *in capite* y juez eclesiástico del partido de San Juan Maravatío, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

121

Poder general

México (ciudad de), 1739/abril/15

Unidad documental simple

Fojas 145-146

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Francisco Javier de Guzmán y Mendoza, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán, cura beneficiado por Su Majestad, vicario *in capite* y juez eclesiástico del partido de San Juan Maravatío, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Cristóbal Ruiz, vecino del pueblo de Maravatío, residente en la jurisdicción de Pungarabato, para todas sus cobranzas. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

122

Donación

México (ciudad de), 1739/abril/29

Unidad documental simple

Fojas 146v-148

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Francisco Javier de Guzmán y Mendoza, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán, cura beneficiado por Su Majestad, vicario *in capite* y juez eclesiástico del partido de San Juan Maravatío, residente en la ciudad de México, donó a Francisca Micaela de Guzmán y Mendoza, su sobrina, 2,500 pesos en la siguiente manera: 1,700 pesos que son el valor de un mesón y 800 pesos del principal de un censo puesto sobre la hacienda de San Cristóbal de la Piedras, localizada en la jurisdicción del partido de Maravatío. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

123

Donación

San José de Toluca (ciudad de), 1739/abril/30

Unidad documental simple

Fojas 148-149v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Francisco Javier de Guzmán y Mendoza, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán, cura beneficiado por Su Majestad, vicario *in capite* y juez eclesiástico del partido de San Juan Maravatío, residente en la ciudad de México, donó a Agustina Maldonado, doncella –hija legítima de Nicolás Maldonado, residente en Zirandaro, y de Francisca de Solís, difunta–, 2,500 pesos en la siguiente manera: 1,000 de censo impuesto sobre la hacienda de San Cristóbal de la Piedras, localizada en la jurisdicción del dicho partido, y 1,100 que están depositados en el licenciado Manuel Ponce de León, abogado de la Real Audiencia de México, vecino del pueblo de Maravatío. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

124

Donación

México (ciudad de), 1739/mayo/02

Unidad documental simple

Fojas 149v-150

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Francisco Javier de Guzmán y Mendoza, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán, cura beneficiado por Su Majestad, vicario *in capite* y juez eclesiástico del partido de San Juan Maravatío, residente en la ciudad de México, donó a Manuel Maldonado, mancebo de 18 años –hijo legítimo de Nicolás Maldonado, residente en Zirandaro, y de Francisca de Solís, difunta–, 500 pesos. Firmó. Testigos.

125

Poder general y especial

México (ciudad de), 1739/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 150v-151v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Ignacio Meza, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, consultor y abogado de reos y causas del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, defensor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de dicho Arzobispado; y el doctor Juan de Dios Lozano Balderas, asimismo clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y doctor en Santa Teología por la Real Universidad, ambos curas propietarios de la iglesia parroquial de la Santa Veracruz de México, de mancomún, otorgaron poder especial a Francisco Javier Márquez, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre fenezca el pleito que tienen pendiente en dicha audiencia sobre los derechos del entierro de fray Pedro Landa Verde, obispo de Cebú,

que pertenecen a la dicha parroquia. Asimismo, le otorgaron poder general para todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

126

Nombramiento de huérfana

México (ciudad de), 1739/mayo/08

Unidad documental simple

Fojas 151v-152

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Miguel de Trujillo Terán, abogado de la Real Audiencia de la corte de México, nombró a Juana Manuela Fernández, hija legítima de Domingo Fernández y de Josefa Gertrudis de la Vega Orozco y Aguirre, niña doncella, vecina de la ciudad de México, para que se le asignara la dote de 300 pesos correspondientes a la obra pía para casar huérfanas que fundó el bachiller Cristóbal de Aguirre y Arcos, difunto, cura beneficiado por Su Majestad que fue del partido de Yagualica, del Arzobispado de México. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

127

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1739/mayo/22

Unidad documental simple

Fojas 152-153v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel José Antonio, de 13 años de edad, hijo de Ana Joaquina, mulata libre, vecina de la ciudad de México –ante el capitán Francisco Mosquera y Valerio, alcalde ordinario de primer voto de dicha ciudad–, por carecer de padre y deseando aprender el oficio de sastre, pidió al dicho alcalde ordinario le nombre curador *ad litem* para que lo ponga en dicho oficio. Le fue nombrado por curador Juan López Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria de la mencionada ciudad, quien aceptó el dicho cargo jurándolo por la señal de la Santa Cruz. De esta manera, Juan López Hidalgo puso a Miguel José Antonio por aprendiz del oficio de sastre con Isidro de [...], maestro examinado de dicho oficio, por el tiempo de 4 años que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. Por su parte, el dicho maestro de sastre aceptó la escritura y se dio por entregado del dicho Miguel José Antonio como su aprendiz adquiriendo todas las obligaciones correspondientes a este contrato. (No pasó).

128

Venta

México (ciudad de), 1739/mayo/23

Unidad documental compuesta

Fojas 153v-156

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuela de la Cruz Mestria, vecina de la ciudad de México, mujer legítima de José de Castro, español, y con licencia de éste, vendió a Pedro Sagastia, una casilla que heredó

de sus padres, la cual se localizaba en el barrio de Belén, detrás de los caños, en la parte llamada Amanalco. La escritura contiene una descripción detallada de la casa. La venta fue por precio de 100 pesos de oro común en reales. Se declara que la casa está libre de censo y se presenta escritura de ello otorgada por Gabriel Mendieta Rebollo, escribano mayor de cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, el 22 de mayo de 1739. Firmó el marido de la vendedora y el comprador. Testigos.

Nota: Foja 155v en blanco.

129

Recibo

México (ciudad de), 1739/mayo/25

Unidad documental simple

Fojas 156v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Rafael de Berueta, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido la cantidad de 115 pesos y 5 reales de oro común de Tomás de Ceballos –como albacea testamentario de Manuel de Azcarate, difunto–, procedidos del resto de 56 onzas y 4 adarmes de puntas de oro y plata, que el dicho difunto compró en Veracruz, según consta de la declaración de Manuel de Tejada, vecino asimismo de México. Firmó. Testigos.

130

Poder general

México (ciudad de), 1739/mayo/26

Unidad documental simple

Fojas 156v-157v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Pérez Moscoso, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Cayetano Joaquín Briviesca, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

131

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1739/mayo/26

Unidad documental simple

Fojas 157v-158v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel José Antonio, de 13 años de edad, hijo de Ana Joaquina, mulata libre, vecina de la ciudad de México –ante el capitán Fernando Jerónimo del Villar Villamil, alcalde ordinario de dicha ciudad–, por carecer de padre y deseando aprender el oficio de sastre, pidió al dicho alcalde ordinario le nombre curador *ad litem* para que lo ponga en dicho oficio. Le fue nombrado por curador Juan López Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria de la mencionada ciudad, quien aceptó el dicho cargo jurándolo por la señal

de la Santa Cruz. De esta manera, Juan López Hidalgo puso a Miguel José Antonio por aprendiz del oficio de sastre con Isidro de Lozada, maestro examinado de dicho oficio, por el tiempo de 4 años que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. Por su parte, el dicho maestro de sastre aceptó la escritura y se dio por entregado del dicho Miguel José Antonio como su aprendiz adquiriendo todas las obligaciones correspondientes a este contrato. Firmaron. Testigos.

132

Carta de dote

México (ciudad de), 1739/mayo/30

Unidad documental simple

Fojas 159-160v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Mucientes, natural y vecino de la ciudad de México, maestro examinado de cirujano en ella, hijo legítimo del bachiller Miguel de Mucientes, médico, y de María de Lemus y Corral, difuntos, otorgó carta de dote por su matrimonio con Tomasa de Gamboa, española, doncella, vecina de dicha ciudad. La dote constó de dinero en reales, pinturas de arte sacro, menaje de casa, de los cuales se destacan algunos objetos de China; muebles, entre los que sobresale un biombo; utensilios de cocina, principalmente elaborados en plata; y ropa. El monto de la dote es de 400 pesos y el de las arras de 100 pesos. Firmó. Testigos.

133

Arrendamiento

México (ciudad de), 1739/junio/12

Unidad documental simple

Fojas 160v-161v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Matías de Amillano, vecino de la ciudad de México –como apoderado de José Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla, señor de las villas de Siria y Borovia–, arrendó a Juan López Hidalgo [y Guzmán], procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, una casa entresolada baja que pertenece al mayorazgo de dicho mariscal. La escritura contiene una descripción detallada de la casa y su ubicación. El arrendamiento es por precio de 36 pesos de oro común pagados por sus tercios y por tiempo de 5 años que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. Firmaron. Testigos. (No pasó).

134

Poder general

México (ciudad de), 1739/junio/16

Unidad documental simple

Fojas 161v-162v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Hipólito Caro, vecino de la ciudad de México y con tienda pública en el barrio de San Pablo, otorgó poder general a Juan López Hidalgo y Guzmán, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

135

Poder general

México (ciudad de), 1739/julio/08

Unidad documental simple

Fojas 162v-163v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán de caballos, Cosme Javier Flores, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurre, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

136

Recibo y lasto

México (ciudad de), 1739/julio/10

Unidad documental simple

Fojas 163v-165v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de Iriarte, del comercio de España, residente en la ciudad de México, otorgó haber recibido de Mateo Fernández de Estrada, vecino de la ciudad de Zacatecas, 4,759 pesos y 5 tomines y medio en reales. Asimismo, otorgó poder al dicho Mateo Fernández para que cobre de Juan de Mier y Terán, Cosme Sánchez de Lodosa, Juan Antonio de Landa, Francisco del Pino, Marcos Méndez de Salas, Juan de Rabago, vecinos asimismo de Zacatecas, y de José Cosío, vecino de Sombrerete, la cantidad que deban satisfacer de los dichos 4,759 pesos y 5 tomines y medio. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

137

Testamento

México (ciudad de), 1739/julio/26

Unidad documental simple

Fojas 165v-168v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Francisco Antonio de Leyva, clérigo presbítero de este Arzobispado, hijo legítimo de Ignacio de Leyva e Isabel Olguín Briseño, vecinos que fueron de la ciudad de México y originarios de los reinos de Castilla, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 16 cláusulas dentro de las cuales el otorgante declaró ser capellán de cuatro capellanías distintas, poseer una casa con su ajuar y servicio común y que se le estaban debiendo algunas cantidades de pesos. Nombró por su albacea testamentaria, tenedora de bienes y heredera única y universal a Teresa de Hinojosa y Leyva, doncella mayor de edad, su sobrina, hija legítima de

Nicolás de Hinojosa y de María de Leyva, su hermana. No firmó por no poder a causa de su enfermedad. Testigos.

138

Venta y censo

México (ciudad de), 1739/agosto/03

Unidad documental compuesta

Fojas 168v-176v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Alonso Francisco Moreno y Castro, deán de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de la corte de México y procurador de su Arzobispado por el doctor Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo y virrey de la Nueva España –como albacea, tenedor de bienes y heredero del licenciado Nicolás Ruiz de Castañeda, clérigo presbítero domiciliario de dicho Arzobispado y vecino de México, según consta de un poder para testar otorgado el 22 de junio del año de la fecha de esta carta, ante Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público–, vendió al dicho escribano real la casa que perteneció al difunto licenciado en 1,600 pesos de oro común –como consta a partir del avalúo efectuado por José Eduardo de Herrera, maestro de arquitectura, el 14 de julio de 1739; ratificado ante José Pérez de Sanzio, notario receptor, el 15 de julio de dicho año–, y como libre de censo –según parece de la escritura otorgada por Gabriel de Mendieta Rebollo, secretario mayor de cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, el 29 de julio de 1739–. La escritura contiene antecedentes y una descripción detallada de la casa. Los 1,000 los recibió el otorgante en reales y los 600 restantes se impusieron a censo sobre dicha casa a favor de uno de los días de la octava de la fiesta de Jesús Nazareno celebrada en dicha catedral metropolitana. El censo se impuso bajo 4 condiciones que se especifican en la escritura. Firmó. Testigos.

Nota: Foja 171v en blanco

139

Recibo

México (ciudad de), 1739/agosto/06

Unidad documental simple

Fojas 176v-177v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José López de Cuellar, clérigo presbítero del Arzobispado de México y capellán mayor del hospital de Nuestra Señora de la Concepción y Jesús Nazareno de dicha ciudad, otorgó haber recibido copia de la escritura de venta de una casa otorgada por el doctor Alonso Francisco Moreno y Castro, deán de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de la corte de México y procurador de su Arzobispado, a Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público. Así como también otorga haber recibido los 600 pesos de oro común impuestos a censo sobre dicha casa para celebrar uno de los días de la octava de las fiestas de Jesús Nazareno. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

140

Poder general

México (ciudad de), 1739/agosto/08

Unidad documental simple

Fojas 177v-178v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Miguel Trujillo Terán, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder general, en primer lugar, a José Otero de la Gándara y, en segundo lugar, al licenciado Bernardo Antonio de Leyva, abogado de dicha Real Audiencia y promotor fiscal del obispado de la ciudad de Puebla de los Ángeles, de la cual ambos son vecinos, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

141

Poder general

México (ciudad de), 1739/agosto/11

Unidad documental simple

Fojas 178v-179v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Miguel Trujillo Terán, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

142

Poder especial

México (ciudad de), 1739/agosto/14

Unidad documental simple

Fojas 179v-181

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Joaquín Carranza Sandoval y Zapata, clérigo presbítero domiciliario del obispado de la ciudad de los Ángeles de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado Manuel Nolasco de Herrera, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia y notario del apostólico y real Tribunal de la Santa Cruzada, vecino de la mencionada ciudad de México, para que en su nombre se presentara ante el juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del dicho Arzobispado y pidiera que se declarara al otorgante por capellán propietario de las capellanías de misas que quedaron por el fin y muerte del bachiller Luis Zapata, su tío. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

143

Censo

México (ciudad de), 1739/agosto/29

Unidad documental simple

Fojas 181-183v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público del número de la ciudad de México, otorgó censo de 15 pesos de oro común al definitivo del convento de Nuestra Señora de Valvanera de dicha ciudad para la obra pía de uno de los días de la octava de fiestas de Jesús Nazareno. El censo fue otorgado sobre unas casas propiedad del otorgante y por razón de 300 pesos de oro común que el otorgante recibió de las madres abadesa, vicaria y definidoras del convento de religiosas de Nuestra Señora del Carmen de dicha ciudad. El censo se llevó a cabo bajo dos condiciones que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes donde se describe con detalle la casa y su ubicación. Firmaron. Testigos.

144

Obligación de pago

México (ciudad de), 1739/septiembre/04

Unidad documental simple

Fojas 183v-185

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Mariño, vecino del pueblo de Orizaba, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Pablo José de Bocarando [e Hidalgo] 380 pesos como resto de 580 pesos procedidos por unas cargas de tabaco. Plazo: 100 pesos para el fin de septiembre del año de la fecha de esta carta y el resto en 50 pesos cada 6 meses, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos y en reales. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

145

Poder general

México (ciudad de), 1739/septiembre/11

Unidad documental simple

Fojas 185v-186v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gregorio de Castro, mercader y vecino de la ciudad de México –como apoderado de María Manuela Fernández de Quirós, vecina de dicha ciudad, mujer legítima de Francisco Ladrón de Guevara–, otorgó poder general a Juan López Hidalgo, también vecino y procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

146

Testamento

México (ciudad de), 1739/septiembre/24

Unidad documental simple

Fojas 186v-189

Juan Amador de Estrada, escribano real

Tomás Flores, natural y vecino de la ciudad de México, cacique del pueblo de Tlacotepec, jurisdicción de Tepeaca, hijo legítimo de Juan Flores y de María Gutiérrez de Alcázar, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 12 cláusulas dentro de las cuales se mencionan por bienes del otorgante diversas casas. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a Domingo Sánchez y a Nicolasa Flores, su hija. Nombró por sus herederos únicos y universales a Nicolasa, José, Francisco y Antonio Flores y Moreno, sus hijas legítimos y de Juan Moreno, su mujer. Firmó. Testigos.

147

Censo

México (ciudad de), 1739/octubre/20

Unidad documental simple

Fojas 189-192v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público del número de la ciudad de México, dio al sagrado y real convento de Jesús María 30 pesos de oro común en cada un año, por razón de 600 pesos del mismo oro que recibió de la reverenda madre Teresa de San Carlos, los cuales los impone a censo redimible sobre todos sus bienes, especialmente sobre su oficio de escribano. La imposición del censo es bajo dos condiciones que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

148

Poder general

México (ciudad de), 1739/octubre/27

Unidad documental simple

Fojas 192v-193v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gaspar del Castillo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan López Hidalgo, vecino asimismo de México y procurador de la Audiencia Ordinaria de ella, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

149

Poder especial

México (ciudad de), 1739/noviembre/27

Unidad documental compuesta

Fojas 193v-195v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Francisco Fernández de Miranda, religioso novicio en el convento del Espíritu Santo de la provincia de San Hipólito Mártir –con licencia de fray Sebastián de Castro, general de la Sagrada Orden del Espíritu, dada el día de la fecha de esta carta, ante su secretario general Antonio Galicia–, otorgó poder especial al padre fray Antonio Monasterio, prelado prior de dicho convento, para que en su nombre fenezca el pleito que tiene pendiente con la justicia de dicha ciudad sobre la petición de cuentas que el otorgante pide a Santiago Fernández de Miranda, su tutor, vecino asimismo de México. Firmó. Testigos.

150

Poder general

México (ciudad de), 1739/diciembre/02

Unidad documental simple

Fojas 195v-196v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Aldames, mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan López Hidalgo y Guzmán, vecino asimismo de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

151

Testamento

México (ciudad de), 1739/diciembre/05

Unidad documental compuesta

Fojas 196v-200v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en el convento del Espíritu Santo, el hermano Francisco Fernández [Millo] de Miranda, religioso novicio en dicho convento y su hospital, de la provincia del señor San Hipólito Mártir de la ciudad de México –con licencia de Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, del Consejo de Su Majestad, arzobispo de México, virrey, gobernador, capitán general de la Nueva España y presidente de la Real Audiencia, la cual pasó ante Francisco Jiménez Caro, secretario, el 28 de noviembre de 1739–, quien declaró ser huérfano, otorgó su testamento por hallarse en los dos últimos meses de su aprobación. El testamento contiene 6 cláusulas dentro de las cuales menciona ser poseedor de 6,000 pesos que le fueron heredados por Juan Fernández de Miranda los cuales dona al dicho convento. Nombró por su albacea testamentario al padre fray Antonio Monasterio, prior del dicho convento. Se reservó la disposición de herencia. Firmó. Testigos.

Nota: Fojas 197v-198v en blanco.

152

Censo

México (ciudad de), 1739/diciembre/10

Unidad documental compuesta

Fojas 200v-206v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público del número de la ciudad de México, otorgó 15 pesos de oro común cada año a favor del definitorio del convento de Balbanera de dicha ciudad, por razón del censo anual de 300 pesos de oro común, los cuales recibió de la madre abadesa, vicaria y definidoras de ese convento. El censo está impuesto sobre una casa pequeña alta con su accesoria, la cual se localiza en la calle que va del puente de Jesús Nazareno a la iglesia del convento de San José de Gracia de la mencionada ciudad. La imposición del censo se realizó bajo dos condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos. La escritura contiene antecedentes en donde se describe con detalle la casa y su ubicación. Firmó. Testigos. Incluye solicitud de copia de una escritura de censo hecha en la ciudad de México, el 19 de abril de 1849, por Rafael Díaz, mayordomo administrador de los propios y rentas del convento de Nuestra Señora de Balbanera, quien pidió se le otorgara testimonio de la escritura de censo sobre una casa localizada en la calle de San José de Gracia, la cual pasó en dicha ciudad el 10 de diciembre de 1739, ante Juan Amador de Estrada. El licenciado Cástulo Barreda, secretario, le otorgó la copia.

Nota: Fojas 205v-206v en blanco.

153

Convenio

México (ciudad de), 1740/enero/25

Unidad documental simple

Fojas 207-208v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Francisco [Ángel] Fernández de Miranda, religioso profeso en el convento y hospital del Espíritu Santo, de la provincia del señor San Hipólito Mártir; y Santiago Fernández de Miranda, vecino de la ciudad de México –como albacea testamentario de Juan Fernández de Miranda, difunto, vecino que fue de dicha ciudad–, convinieron dar fin al pleito que tenían sobre las usuras pupilares de 6,000 pesos de principal que el dicho difunto había otorgado, por cláusula octava de su testamento, a dicho Francisco Fernández. Del convenio resultó que a Santiago Fernández correspondieron 1,344 pesos y 5 tomines de la dicha cantidad, mientras que para Francisco Fernández van diversas cantidades. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

154

Testamento

México (ciudad de), 1740/febrero/02

Unidad documental simple

Fojas 208v-211

Juan Amador de Estrada, escribano real

El sargento reformado Juan de Acosta, natural de Málaga, en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de José Antonio de Acosta y de Marcela Zapata, vecinos que fueron de dicha ciudad de Málaga; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas dentro de las cuales declara el otorgante poseer diversas casas, además de declarar que el ajuar de la casa de su morada, junto con algunas alhajas y prendas de ésta empeñados por su mujer. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios a Teresa Lugarda de la Torre, su mujer, a quien también la nombra como tenedora de sus bienes, y al bachiller Nicolás de Heredia, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México y vecino de ella. Nombró por sus herederos únicos y universales a Eligio José, Antonia Petronila, Carlos José de Acosta, Marcela Francisca Antonia y Diego Bernardo de Acosta y Torre, sus hijos legítimos. Firmó. Testigos.

155

Obligación de pago

México (ciudad de), 1740/marzo/15

Unidad documental simple

Fojas 211-212v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Lorenzo de Soria Landín, colegial del Real Colegio Seminario de la ciudad de México, se obligó a pagar al bachiller Francisco Javier de Guzmán y Mendoza, cura beneficiado por Su Majestad, juez eclesiástico, vicario *in capite* del partido y jurisdicción de Maravatío, 300 pesos de oro común en reales procedidos del precio de José de la Cruz, esclavo mulato al cual el otorgante tiene en su compañía. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 5 años y en la parte donde le fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos. (No pasó).

156

Poder general

México (ciudad de), 1740/marzo/26

Unidad documental simple

Fojas 212v-213v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Anastasio de Vázquez, vecino del pueblo de Cocoyoc, de la jurisdicción de Cuautla, del valle de la Amilpas, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Ildefonso Rodríguez, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó el otorgante por no saber y a su ruego lo hizo un testigo; no firmó el escribano. Testigos.

157

Testamento

México (ciudad de), 1740/marzo/31

Unidad documental simple

Fojas 213v-215v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Andrés Lozada, natural y vecino de la ciudad de México, hijo de la Iglesia, estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 8 cláusulas dentro de las cuales se declara que posee algunos libros y unas esculturas religiosas. Nombró por su albacea, tenedor de bienes y único y universal heredero a José Rodríguez de Urrutia, su primo, vecino de dicha ciudad. Firmó. Testigos.

158

Obligación de pago

México (ciudad de), 1740/abril/01

Unidad documental simple

Fojas 215v-217v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Lorenzo de Soria Landín, colegial del Real Colegio Seminario de la ciudad de México, se obligó a pagar al bachiller Francisco Javier de Guzmán y Mendoza, cura beneficiado por Su Majestad, juez eclesiástico, vicario *in capite* del partido y jurisdicción de Maravatío, 300 pesos de oro común en reales procedidos del precio de José de la Cruz, esclavo mulato al cual el otorgante tiene en su compañía. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 5 años y en la parte donde le fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

159

Recibo

México (ciudad de), 1740/abril/04

Unidad documental simple

Fojas 217v-220v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Alonso Francisco Moreno y Castro, deán de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de la corte de México –albacea y tenedor de bienes del bachiller Nicolás Ruiz de Castañeda, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México y vecino que fue de ella–, y el padre Juan Francisco de Tompes, de la Sagrada Compañía de Jesús, procurador de las misiones de California y morador en el colegio del Señor San Andrés de dicha compañía en la ciudad de México, otorgaron haber recibido de Juan Arias Caballero, vecino y del comercio de dicha ciudad, 16,000 pesos con sus réditos por razón de estar obligado a ello según consta de una escritura de venta que pasó ante Dionisio Rodríguez, el 29 de julio de 1739 en la mencionada ciudad. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

160

Concierto de venta

México (ciudad de), 1740/abril/04

Unidad documental simple

Fojas 220v-222v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo del Campo y Juan Miguel de Echeverría, vecinos y del comercio de la ciudad de México, se concertaron sobre la compra de una casa en 6,000 pesos en donde Domingo del Campo, como abonador de dicha casa, la vendería a Juan Miguel de Echeverría por dicha cantidad. La casa, que se localizaba en la calle de San Pablo, pertenecía a Pedro Ruiz del Vivar, difunto para el momento de realizarse la escritura, y se estaba inventariando. Firmaron. Testigos.

161

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1740/mayo/16

Unidad documental simple

Fojas 222v-223v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Aguirre, vecino del pueblo de Huichapan, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Joaquín de Saavedra, vecino de dicha ciudad, 500 pesos que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en plata de hoja y entregándolos en el Real de Chihuahua a Matías de los Ríos. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó dos atajos de mula de recua y una casa que tenía en el dicho pueblo. No firmó por no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

162

Poder general

México (ciudad de), 1740/mayo/28

Unidad documental simple

Fojas 223v-225

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás de Aroños Palacio, vecino de la ciudad de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Damaso de Vargas, procurador de la Real Audiencia de México, y a Francisco de Silla, agente de negocios, vecino asimismo de México, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

163

Donación y poder especial

México (ciudad de), 1740/mayo/30

Unidad documental simple

Fojas 225-226

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Miguel de Echaverría, vecino y almacenero del comercio de esta ciudad, donó a María Ignacia de Vargas, su comadre, 200 pesos que Francisco Dioniso Rodríguez, escribano real y público del número de la ciudad de México, le debía. De esta forma el otorgante da poder a la susodicha para que para sí misma cobre los dichos 200 pesos. No firmaron ni el otorgante ni el escribano. Testigos.

164

Poder general

México (ciudad de), 1740/junio/10

Unidad documental simple

Fojas 226-227v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Francisca de Guzmán, residente en la ciudad de México, vecina de la jurisdicción de Toluca, Estado y Marquesado del Valle, viuda del capitán Francisco Macario y Zúñiga –como su albacea testamentaria, tenedora y administradora de bienes, tutora y curadora relevada de fianzas de sus menores hijos, según consta en la escritura de testamento que pasó en Toluca el 9 de noviembre de 1737, ante Miguel Antonio Cantú, escribano real y público que fue de esa ciudad–, otorgó poder general a Manuel Rodríguez, vecino asimismo de la ciudad de México, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

165

Poder general

México (ciudad de), 1740/junio/15

Unidad documental simple

Fojas 227v-228v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan del Campo Velarde, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, procurador del número de la Real Audiencia, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

166

Poder general

México (ciudad de), 1740/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 229-230

Juan Amador de Estrada, escribano real

Celidonio Menéndez [Celedonio Menéndez] de Mier, vecino y dueño de panadería en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador del número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

167

Venta

México (ciudad de), 1740/junio/27

Unidad documental simple

Fojas 230-230v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio Zamora y Carrión, mestizo, vecino de la ciudad de México, vendió a Joaquín Antonio Munguía, vecino de dicha ciudad, una casilla de adobe compuesta de dos salitas y un corralillo, la cual se localiza en dicha ciudad, en el barrio de Santo Tomás. La venta es por precio de 86 pesos de oro común. Firmó uno de los otorgantes y por el otro lo hizo un testigo. Testigos.

168

Poder especial

México (ciudad de), 1740/julio/02

Unidad documental simple

Fojas 230v-231v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Francisco Fernández de Miranda, religioso profeso en el convento y hospital del Espíritu Santo de la ciudad de México, provincia de San Hipólito Mártir –con licencia del prelado superior de dicha orden–, otorgó poder especial al padre fray Antonio Monasterio, prior de dicho convento y hospital, para que cobrara de Santiago Fernández de Miranda, vecino asimismo de México, su tutor y albacea de Juan Fernández de Miranda, los réditos del principal de 6,000 pesos que le corresponden al otorgante por la cláusula octava del testamento de dicho Juan Fernández. Firmó. Testigos.

169

Poder especial

México (ciudad de), 1740/julio/12

Unidad documental simple

Fojas 231v-233v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Melchor de Sandoval y Nicolás de Sandoval, vecinos y labradores de la villa de Jonacatepec, jurisdicción de Cuernavaca, del Estado y Marquesado del Valle, residentes en la ciudad de México, de mancomún, otorgaron poder especial a Juan Francisco de Córdoba, vecino y procurador del número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre pareciera ante las justicias de Su Majestad e hiciera las posturas para fincas, haciendas y tierras que le pareciera otorgando todas las escrituras que fueren menester. Firmó uno de los otorgantes y por el otro que no supo lo hizo un testigo. Testigos.

170

Recibo

México (ciudad de), 1740/agosto/02

Unidad documental simple

Fojas 233v-235

Juan Amador de Estrada, escribano real

Felipe [Ignacio] Zorrilla y Caro, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido de fray Antonio Monasterio, prior del convento y hospital del Espíritu Santo de dicha ciudad, provincia de San Hipólito Mártir, 1,000 de oro común en reales pertenecientes al dicho convento destinados como el principal para la fiesta del Glorioso San Antonio. Firmó. Testigos.

171

Poder general y especial

México (ciudad de), 1740/agosto/26

Unidad documental simple

Fojas 235-236

Juan Amador de Estrada, escribano real

Tomás Díaz, vecino del real y minas del Monte, en la jurisdicción de Pachuca, residente en la ciudad de México, por sí y como mayordomo administrador de la fábrica material y espiritual de la Santa Iglesia Parroquial de dicho real, otorgó poder especial a Damaso Vargas, vecino y procurador del número de la Real Audiencia de México, para que cobre de todas las personas las cantidades que debieren en razón de dicha construcción. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. Firmó. Testigos.

172

Poder especial

México (ciudad de), 1740/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 236-237v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Isidro Sánchez de León, vecino y alguacil mayor del partido de Izúcar, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial, en primer lugar, a Carlos de Anglada, en segundo, a Domingo Martínez de Munguía, ambos vecinos y del comercio del puerto de Cádiz; y en tercero, a Miguel Díaz, agente de negocios en la villa de Madrid, corte de Su Majestad, de mancomún, para que parecieren ante Felipe V, rey de España y emperador de las Indias, así como ante su Real Consejo de las dichas Indias, para que le concedan al otorgante las mercedes que les correspondan según sus méritos. Firmó. Testigos.

173

Depósito irregular
México (ciudad de), 1740/septiembre/06
Unidad documental compuesta
Fojas 237v-242v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público del número de la Real Audiencia, otorgó haber recibido en depósito irregular de las madres abadesa, vicaria, definidora, mayordoma y contadora del Convento de Nuestra Señora Santa Clara de la ciudad de México –quienes lo hicieron con licencia del padre fray Diego Suárez, procurador general, justicia, definidor, notario apostólico y ministro provincial de San Juan, la cual pasó ante Diego Osorio, secretario, el 3 de septiembre de 1740–, así como de José Mateos de Villanueva, mayordomo de dicho convento, por intercesión de Juan de Arauz, vicario del susodicho convento, 1,000 pesos de oro común en moneda corriente mexicana. Plazo: por tiempo de 4 años a partir del día de la fecha de esta carta, pagando al dicho convento 50 pesos de oro común cada año por sus réditos. Para mayor seguridad del depósito y sus réditos, el otorgante hipotecó la casa de su propiedad localizada frente a la iglesia del Señor San José de Gracia, con todo lo que le pertenece, y sobre la cual hay censo impuesto según consta de la escritura otorgada por Gabriel Mendieta Rebollo, escribano mayor del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, el 23 de agosto de 1740. Firmaron. Testigos.

Nota: Foja 241v en blanco.

174

Poder general
México (ciudad de), 1740/septiembre/15
Unidad documental simple
Fojas 242v-243v
Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Nicolás Trujillo Terán, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino del pueblo de Tacubaya, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador del número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

175

Testamento
México (ciudad de), 1740/septiembre/19
Unidad documental simple
Fojas 243v-245v
Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Juan de Mendoza Casados, originario y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Cristóbal Puelles de Mendoza, originario de San Salvador el Verde, y de María Casados, originaria de dicha ciudad de México, vecinos del pueblo de Tacubaya, difuntos; gozando de buena salud otorgó su testamento. El testamento contiene 8

cláusulas, dentro de las cuales se menciona que el otorgante poseía dos casas en el pueblo de Tacubaya. Nombró por sus albaceas testamentarias, fideicomisarias, tenedoras de bienes y herederas únicas y universales a Luisa y Mariana Puelles de Mendoza, sus hermanas. Firmó. Testigos.

176

Traspaso

México (ciudad de), 1740/octubre/14

Unidad documental simple

Fojas 245-247

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre fray Antonio Monasterio, prior del convento y hospital del Espíritu Santo de la Sagrada Orden de la Caridad, de la provincia del Glorioso San Hipólito Mártir, traspasó a Pedro Bandembert los arrendamientos que produjere la casa número 24 de la calle de Tiburcio a partir de octubre del año de la fecha de esta carta. Firmaron. Testigos.

177

Obligación de pago

México (ciudad de), 1740/octubre/26

Unidad documental simple

Fojas 247-248v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Cabal, repartidor de ropa, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Francisco Aldames, 1,332 pesos de resto de una deuda de mayor abundamiento por la compra de diversos géneros de su tienda. Plazo: 25 pesos de oro común cada semana, a partir del 22 de octubre del año de esta carta, en la ciudad de México y en reales. Firmó. Testigos.

178

Testamento

México (ciudad de), 1739/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 248v-250v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Nicolás Trujillo [Terán], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, originario de la ciudad de México, vecino de la villa de Tacubaya, hijo legítimo de Antonio Trujillo y Teresa Vélez Terán, naturales y vecinos que fueron de dicha ciudad, difuntos; gozando de buena salud otorgó su testamento. El testamento contiene 8 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a María Gertrudis Trujillo, su hermana, a quien también dejó por tenedora de sus bienes; al doctor Fernando Ortiz, canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral de México; a Ignacio Gómez y a Celidonio Menindez [Celedonio Menéndez] de Mier. Nombró por su heredera única y universal a la dicha su hermana. Firmó. Testigos.

179

Recibo

México (ciudad de), 1740/noviembre/04

Unidad documental compuesta

Fojas 250v-254

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Francisco Javier Rodríguez, prior del convento y hospital del glorioso San Hipólito Mártir de la ciudad de México –con licencia del padre fray Sebastián de Castro, general de la dicha orden, la cual se otorgó el 3 de octubre de 1740, ante Antonio Galicia, secretario general–, otorgó haber recibido del dicho convento 1,000 pesos de oro común en moneda corriente mexicana del prior del convento del Espíritu Santo. Firmaron. Testigos.

Nota: Fojas 252v y 253v en blanco.

180

Donación

México (ciudad de), 1740/noviembre/05

Unidad documental simple

Fojas 254-255v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Miguel de Echaverría, vecino y almacenero del comercio de la ciudad de México, donó a María Ignacia de Vargas, su comadre, 200 pesos que al otorgante le estaba debiendo Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público del número de la ciudad de México, esposo de la susodicha, según consta de un vale que le otorgó el 4 de abril de 1731. Firmó. Testigos.

181

Recibo

México (ciudad de), 1740/noviembre/06

Unidad documental simple

Fojas 255v-256

Juan Amador de Estrada, escribano real

José García, vecino y tratante de carnicería en la ciudad de México, otorgó haber recibido fray Antonio Monasterio, prior del convento y hospital del Espíritu Santo de la provincia del Señor San Hipólito, 2,402 pesos y 5 reales y medio de oro común que los frailes Antonio Rosas, Rodrigo Antonio de la Fuente y José Pérez, priores asimismo de dicho convento, le debían al otorgante. Firmó. Testigos.

182

Venta

México (ciudad de), 1740/diciembre/15

Unidad documental compuesta

Fojas 256-258v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego de Najara, vecino de la ciudad de México, vendió a Juana de Castro, vecina de dicha ciudad, un sitio con una casita fabricada en él, que se localiza en la calzada que sale para el santuario de Nuestra Señora de la Piedad y puente de Santa María Nativitas, en el barrio de Jocotitlán. La venta es por precio de 260 pesos de oro común y libre de hipoteca –según consta de una escritura otorgada por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, el 10 de diciembre de 1740–. La escritura contiene descripción detallada de la propiedad. Firmó el otorgante y por la otorgante lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: Foja 257v en blanco.

183

Obligación de pago

México (ciudad de), 1740/diciembre/16

Unidad documental simple

Fojas 258v-259v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana de Castro, doncella mayor, vecina de la ciudad de México, se obligó a pagar a Diego Antonio de Najara, vecino de dicha ciudad, 125 pesos de oro común del resto de la venta de una casa a 260 pesos del dicho oro, la cual se localiza en la calzada que sale para el santuario de Nuestra Señora de la Piedad y puente de Santa María Nativitas, en el barrio de Jocotitlán. Plazo: para mediados del mes de febrero de 1741, en reales y en la ciudad de México. No firmó por no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

184

Venta

México (ciudad de), 1740/diciembre/23

Unidad documental compuesta

Fojas 259v-262

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María Díaz, viuda de Diego González, vecina de la ciudad de México, vendió a Agustín [Román] de Herrera, clérigo diácono domiciliario del Arzobispado de dicha ciudad, una casilla de adobe, localizada detrás de la Iglesia de San Sebastián de los religiosos del señor San Agustín. La venta es por precio de 220 pesos de oro común en reales y libre de censo –según consta de una escritura otorgada por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, el 22 de diciembre de 1740–. Firmó el otorgante y por la otorgante que dijo no saber escribir lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: Foja 260v en blanco.

185

Poder general

México (ciudad de), 1740/diciembre/30

Unidad documental simple

Fojas 262-264v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Juan José González del Coter, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura beneficiado por Su Majestad del partido de real del Monte, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller José Morales, vecino de dicha ciudad, para todas sus cuentas y ajustes, para cumplimiento de testamentos y la administración de sus bienes, así como para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: Fojas 264-264v en blanco.

186

Recibo

México (ciudad de), 1740/febrero/23

Unidad documental simple

Fojas 265-265v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Andrés [de] Lozada, vecino de la ciudad de México –albacea del bachiller Antonio de Apelo, clérigo presbítero del Arzobispado de dicha ciudad, vecino que fue del pueblo de Mixcoac, según consta por su testamento, el cual fue otorgado en la ciudad de México, el 10 de diciembre de 1738–, otorgó haber recibido de Juan Martínez de Viedma, vecino y del comercio de dicha ciudad, 22 pesos y un real y medio de oro común por lo contado de un mes y 10 días correspondientes a la capellanía que fundaron el dicho bachiller y Gertrudis de Salas, sus abuelos, con el principal de 4,000 pesos impuestos sobre una hacienda ubicada en la jurisdicción de Coyoacán. Firmó. Testigos.

Nota: Foja 265v en blanco.

187

Deposito irregular

México (ciudad de), 1741/enero/04

Unidad documental simple

Fojas 266-267v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público del número de la ciudad de México, otorgó haber recibido del padre Miguel Moctezuma, presbítero del oratorio del Señor San Felipe Neri, 300 pesos de oro común en depósito irregular por tiempo de 3 años, los cuales comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. Asimismo, el

otorgante se obliga a pagar al dicho padre 15 pesos de oro común cada año por razón de los réditos de dicho depósito. Firmaron. Testigos.

188

Poder especial

México (ciudad de), 1741/enero/04

Unidad documental simple

Fojas 267v-268

Juan Amador de Estrada, escribano real

Bárbara Josefa López, mujer legítima de Simón Tadeo de la Cuadra, vecinos de la ciudad de México, le otorgó poder especial al dicho su marido, para que en su nombre cobre de Manuel de Irrisibita, vecino de la ciudad de San José de Toluca, del Estado y Marquesado del Valle, los bienes pertenecientes a Manuel López, padre de la otorgante, difunto, vecino que fue asimismo de la ciudad de México. No firmó por no saber escribir y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

189

Poder especial

México (ciudad de), 1741/enero/20

Unidad documental simple

Fojas 268-269v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Agustín de Fonseca Enríquez Zúñiga y Toledo y Micaela de Fonseca Enríquez Zúñiga y Toledo, hermanos, vecinos de la ciudad de México, la susodicha con licencia de Carlos de Sámano, su marido, otorgaron poder general a Francisco Sandín Peramato, residente en dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Firmó el otorgante y por la otorgante lo hizo su marido. Testigos.

190

Depósito irregular

México (ciudad de), 1741/febrero/11

Unidad documental simple

Fojas 269v-271v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Recabaren, vecino de la ciudad de México, recaudador de las reales alcabalas de Su Majestad en la Real Aduana, como principal deudor, y Nicolás de Recabaren, su hermano, patrón del arte de platería en la calle de San Francisco de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, otorgaron haber recibido de Juan de Umarán, vecino y del comercio de dicha ciudad, 2,000 pesos de oro común en depósito irregular por tiempo de [...] que empiezan a correr el día de la fecha de esta carta. Los dichos 2,000 pesos quedaron en poder del principal. Los otorgantes se obligaron a pagar el 5 por ciento de réditos anuales pagados por sus tercios. (No pasó).

191

Depósito irregular

México (ciudad de), 1741/febrero/15

Unidad documental compuesta

Fojas 271v-275

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Recabaren, vecino de la ciudad de México, recaudador de las reales alcabalas de Su Majestad en la Real Aduana, como principal deudor, y Nicolás de Recabaren, patrón del arte de platería en la calle de San Francisco de dicha ciudad, y Pedro de Recabaren, sus hermanos, como sus fiadores, de mancomún, otorgaron haber recibido de las madres Josefa de San Vicente, Marta de Santa Gertrudis, Nicolasa del Sacramento y Jerónima de San Luis, hermanas religiosas profesas de coro y velo negro del sagrado convento de Santa Catalina de Siena de la mencionada ciudad, 2,910 pesos de oro común en depósito irregular por mano de Juan de Umarán, vecino y del comercio de esa misma ciudad. El depósito fue por tiempo de 9 años a partir del día de la fecha de esta carta y quedó en poder del principal. Los otorgantes se obligaron a pagar 195 pesos y 4 reales de réditos anuales a las dichas madres. Las madres otorgaron esta escritura con licencia de fray Nicolás Guerrero, maestro y doctor en teología por la Real Universidad, prior provincial de la provincia de Predicadores de la Nueva España, la cual pasó ante fray José Diego de los Ríos, secretario. Firmaron. Testigos.

Nota: Foja 272v en blanco (Contiene la leyenda “las cuatro hermanas”).

192

Recibo y cancelación de deuda

México (ciudad de), en los locutorios del convento de señora religiosas de Santa Catarina de Sena, 1741/febrero/15

Unidad documental simple

Fojas 275-276

Juan Amador de Estrada, escribano real

En los locutorios del convento de religiosas de Santa Catalina de Siena de la ciudad de México, las madres Josefa de San Vicente, Marta de Santa Gertrudis, Nicolasa del Sacramento y Jerónima de San Luis, religiosas de coro y velo negro de dicho convento, otorgaron haber recibido de Juan de Umarán, vecino y del comercio de esa misma ciudad, 2,910 pesos de oro común. Asimismo, dan por rota y cancelada la escritura de depósito irregular que tenía el dicho Juan de Umarán sobre los dichos 2,910 pesos dejándolo por libre. Firmaron. Testigos.

193

Testamento

México (ciudad de), 1741/febrero/23

Unidad documental simple

Fojas 276-278

Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo de Zustaeta, vecino de la ciudad de México, natural de la villa de Carrión, del valle de Atrisco [Atlixco], hijo legítimo de Juan de Zustaeta, natural del real y minas de San Luis Potosí, y de Gertrudis de Mujica y Retes, natural de dicha ciudad, ambos vecinos de ella; y Josefa [Ifigenia] Núñez, natural y vecina de la ciudad de México, hija legítima Nicolás Núñez, vecino y natural de la ciudad de Valladolid, y de María de Meza, vecina y natural de la dicha ciudad de México, los padres de ambos otorgantes difuntos. Gozando de buena salud, otorgaron su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas, dentro las cuales el otorgante declaró haber estado casado con anterioridad con María Gertrudis Meléndez, cuya dote fue de 1,200 pesos. Se nombraron mutuamente como albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes. Nombraron por sus herederos únicos y universales a María Ana Antonia, Agustín José Egidio y a María Josefa Eulogia de Zustaeta y Núñez, sus hijos legítimos. Y el dicho Domingo, nombró además a José Antonio Bruno Zustaeta y Meléndez, hijo que tuvo en su primer matrimonio. Firmaron. Testigos.

194

Venta

México (ciudad de), 1741/marzo/01

Unidad documental simple

Fojas 278-279v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo Róbaló Méndez, vecino de la ciudad de México, vendió a Francisco Santos Rodrigo, vecino y del comercio de dicha ciudad, una mulata nombrada Antonia Agustina, de 17 años de edad, en precio de 200 pesos de oro común en reales, siendo a cargo del comprador los costos de la alcabala y paga de la escritura. Firmaron. Testigos.

195

Protesta

México (ciudad de), 1741/marzo/04

Unidad documental simple

Fojas 279v-280

Juan Amador de Estrada, escribano real

Joaquín de Saavedra, vecino de la ciudad de México y alcalde mayor por Su Majestad del partido de Maravatío, protesta el tener que pagar 1,200 pesos al bachiller Diego de Abellanda, los cuales son por razón de haberlos perdido el otorgante en el juego de albures. Firmó. Testigos.

196

Testamento

México (ciudad de), 1741/marzo/14

Unidad documental simple

Fojas 280-282

Juan Amador de Estrada, escribano real

Teresa Rosa Sánchez, viuda de Ignacio de León, vecina del pueblo de San Martín, jurisdicción de Huejotzingo, residente y originaria de la ciudad de México, hija legítima de José Sánchez y de Josefa del Olmo, vecinos que fueron de dicho pueblo, difuntos; gozando de buena salud, otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas, dentro de las cuales se declaran como bienes de la otorgante una casa con todo lo que le corresponde, localizada en dicho pueblo. Asimismo, se declara que el lienzo del Ecce Homo con su marco, propiedad de la otorgante, sea donado al convento de Santa María Magdalena de dicho pueblo. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a Martín de la Heras, vecino y del comercio del mencionado pueblo, y a Antonio Torises, labrador y vecino en aquella jurisdicción. Nombró por su única y universal heredera a su alma, pidiendo se manden decir misas por su alma, la de su marido y las de sus hijos. Firmó. Testigos.

197

Depósito irregular

México (ciudad de), 1741/marzo/18

Unidad documental simple

Fojas 282-285v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Felipe Ignacio Zorrilla y Caro, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido de los padres fray Sebastián de Castro, general y demás religiosos de la provincia del Señor San Hipólito Mártir de la Nueva España, 4,000 pesos de oro común en depósito irregular por tiempo de 2 años. El otorgante se obligó a pagar 200 pesos de oro común a los dichos padres por los réditos anuales del depósito. Para mayor seguridad de la paga del dicho depósito el otorgante hipotecó su hacienda llamada “Los Ranchos de Raya”. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

198

Testamento

México (ciudad de), 1741/abril/14

Unidad documental simple

Fojas 285v-289v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Josefa de Robledo y Peraza, española, originaria y vecina de la ciudad de San José de Toluca, residente en la ciudad de México, huérfana, mujer legítima de Alonso de Prada Villagómez, escribano real y público de la jurisdicción de Metepec, provincia de Ixtlahuaca; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 20 cláusulas dentro las cuales se declara que la otorgante perteneció a la Orden Tercera de Penitencia de San Francisco, que poseía patente de hermana bienhechora que acudió a la fábrica de la enfermería de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, que dejaba por niño huérfano a José Joaquín de un año y un mes de edad, y que debe y se le deben ciertos dineros. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes al dicho su marido, al licenciado Juan Rodríguez de Nova, al alférez Juan Francisco de Rivero y a Manuel de Ibarra. Nombró por sus herederos únicos y universales a Ana Francisca, Manuela Josefa, María Josefa y José Juan Antonio de Prada Villagómez y Pereza, sus hijos legítimos. Firmó. Testigos.

199

Poder general

México (ciudad de), 1741/abril/20

Unidad documental simple

Fojas 289v-290

Juan Amador de Estrada, escribano real

Alberto Santiago Luques, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador de los del número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

200

Escritura

México (ciudad de), 1741/abril/20

Unidad documental simple

Fojas 290-290v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Escritura en la que Ana María Francisca Fernández, vecina de la ciudad de México, viuda de Francisco Esteban Ramírez, dijo que se hallaba con algunos negocios judiciales en varios tribunales a los que no podía asistir personalmente y necesitaba para ello dar poder [...]. (Errada).

201

Recibo

México (ciudad de), 1741/abril/30

Unidad documental simple

Fojas 290v-291v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Santiago Fernández de Miranda, vecino y del comercio de de la ciudad de México –como marido de Josefa Barrera de la Cruz, única heredera de Gertrudis Rodríguez de la Higuera, madre de ésta–, otorgó haber recibido de Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público de la ciudad de México, 320 pesos en pesos mexicanos como parte de los 1,000 pesos en réditos del 7 por ciento que dicho Dionisio debía a dicha Gertrudis. Firmó. Testigos.

202

Compromiso

México (ciudad de), 1741/mayo/04

Unidad documental simple

Fojas 291v-294v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ildefonso Rodríguez de Urrutia y Francisco Dionisio Rodríguez de Urrutia, escribano real y público propietario del número de la ciudad de México, hermanos,

comprometieron para su solución la lid y diferencias que tenían respecto a ciertas cuentas que hay entre ellos en el bachiller Manuel de Quiroga, el licenciado Fernando de Arría y Castilla, el licenciado Agustín de Avendaño y en el licenciado José Antonio Manzano y Pedresino, obligándose ambos otorgantes al cumplimiento de lo que se estableciera. La escritura contiene antecedentes. [Documento inconcluso].

203

Recibo

México (ciudad de), 1741/mayo/18

Unidad documental simple

Fojas 294v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Santiago Fernández de Miranda, vecino y del comercio de la ciudad de México –marido de Josefa Barrera de la Cruz, única heredera de Gertrudis Rodríguez de la Higuera, madre de ésta y de quien ambos eran albaceas–, otorgó haber recibido de Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público de la ciudad de México, 180 pesos en moneda corriente mexicana en cuenta de los 400 pesos que dicho Francisco les ha quedado debiendo a los albaceas de una deuda de 1,000 que éste tenía con la madre de la otorgante antes de su fallecimiento; todo lo cual consta en una escritura de obligación con satisfacción de 600 pesos que pasó el 30 de abril de 1741. Firmó. Testigos.

204

Depósito irregular

México (ciudad de), 1741/mayo/30

Unidad documental simple

Fojas 294v-296v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre fray Francisco Javier Rodríguez, prior al momento del convento del Glorioso Mártir San Hipólito de la provincia de la Nueva España, otorgó haber recibido en depósito irregular y en nombre de dicho convento, del padre fray Antonio Monasterio, prior del convento de Señoras Religiosas de Santa Clara de la ciudad de México, 1,000 pesos de oro común en moneda corriente mexicana por tiempo de 4 años. El otorgante obligó a su convento a pagar 50 pesos de oro común en cada año por los réditos de dicho depósito al dicho convento de Santa Clara. Firmaron. Testigos.

205

Venta

México (ciudad de), 1741/mayo/31

Unidad documental simple

Fojas 296v-298

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Trigo Baamonde, vecino de la ciudad del Señor San José de Toluca, residente en la ciudad de México –como apoderado de Martín de Arroyo, quien fue albacea testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y curador *ad bona* de los hijos menores

de Josefa Antonia de Urendis, su mujer—, vendió a Ana Terreros y Trejo, vecina de la mencionada ciudad de México, viuda del capitán Francisco de Estadilla, caballero que fue de la orden de Santiago, un esclavo mulato, de color cocho, llamado Andrés de San Miguel. La venta fue por precio de 200 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

206

Poder general

México (ciudad de), 1741/julio/15

Unidad documental simple

Fojas 298-299

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Bustillo [Baras], vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Miguel Díaz Flores, vecino de dicha ciudad, para todas sus cuentas, cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

207

Recibo

México (ciudad de), 1741/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 299-300

Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo Róbaló Méndez, vecino de la ciudad de México, maestro boticario con tienda pública en la calle del Reloj de dicha ciudad, otorgó haber recibido del bachiller Miguel Enríquez 400 pesos de oro común en reales por haber fungido como apoderado del bachiller José Agustín de Aldama, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, en el albaceazgo de Joaquina de Ocampo, difunta. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

208

Depósito irregular

México (ciudad de), 1741/septiembre/14

Unidad documental simple

Fojas 300-301v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público propietario del número de la ciudad de México, otorgó haber recibido de las madres abadesa, vicaria y definidoras del convento de Nuestra Señora de Balvanera y de Pedro Carvallido Saavedra, su mayordomo, 500 pesos de oro común en moneda corriente mexicana, en depósito irregular y por tiempo de 5 años. El otorgante se obligó a pagar 25 pesos de oro común por los réditos anuales de dicho depósito. Firmaron. Testigos.

209

Recibo

México (ciudad de), 1741/octubre/02

Unidad documental simple

Fojas 301v-302v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ildefonso Rodríguez, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido 101 pesos y 6 reales de Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y publico de la ciudad de México, su hermano, en liquidación del pleito que había entre ellos, cuyos autos se encontraban en el Superior Gobierno de la Nueva España. La escritura contiene antecedentes. (Errada).

210

Testamento

México (ciudad de), 1741/octubre/24

Unidad documental simple

Fojas 302v-304

Juan Amador de Estrada, escribano real

Casilda Antonia de Porras, vecina de la ciudad de México, hija legítima de Francisco de Porras y Francisca Ortiz, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas, dentro las cuales se menciona que la otorgante poseía por sus bienes ajuar de casa y cierto capital, haberse casado en dos ocasiones: la primera con Antonio Benítez, difunto, originario de la ciudad de Puebla de los Ángeles, llevando por dote 1,500 pesos; y la segunda con Juan Manuel de Villegas, llevando 700 pesos por dote. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes al dicho Juan Manuel de Villegas. Nombró por sus herederos únicos y universales a fray Francisco Benítez, Ana María Benítez y María Magdalena Benítez y Porras, sus tres hijos legítimos. Firmó. Testigos.

211

Poder general

México (ciudad de), 1741/noviembre/09

Unidad documental simple

Fojas 304-305

Juan Amador de Estrada, escribano real

El teniente de capitán Tomás Maldonado, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Diego Verdeja, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

212

Concierto de aprendiz
México (ciudad de), 1741/noviembre/13
Unidad documental simple
Fojas 305-306
Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Cayetano Antonio de Herrera, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de esa ciudad, puso a José Antonio Rojas, huérfano de 14 años de edad, por aprendiz del oficio de ensamblador y escultor con Nicolás Nadal, maestro examinado en dicho arte. El tiempo del concierto es de 5 años los cuales comenzaron a contarse el día de la fecha de esta carta, obligándose ambas partes a cumplir con las condiciones del contrato. Firmaron. Testigos.

213

Poder general
México (ciudad de), 1741/noviembre/17
Unidad documental simple
Fojas 306-307
Juan Amador de Estrada, escribano real

El teniente de capitán Tomás Maldonado, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Diego Verdeja, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

214

Recibo de dote
México (ciudad de), 1741/diciembre/15
Unidad documental simple
Fojas 307-308
Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel Mejía de Lagos, vecino de la ciudad de México –como marido de Ana Josefa de Fuentes–, otorgó haber recibido de fray Joaquín Galván, padre, maestro y ministro de la Tercera Orden del Señor San Agustín de la ciudad de México, y de Juan Antonio Leñeros, hermano mayor de dicha orden, 300 pesos de oro común en reales por mano del señor José Pedro de Luna Gorraes Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla. Los 300 pesos correspondían a la dote que le corresponde al otorgante como obra pía por su matrimonio con la dicha Ana, mujer huérfana. Firmó. Testigos.

215

Poder especial
México (ciudad de), 1741/diciembre/19
Unidad documental simple
Fojas 308-308v
Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Matías José de Eguiluz, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de Toluca del Estado del Valle, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial al bachiller Juan de Aspitia, de hábitos clericales, vecino asimismo de México, para que en su nombre fenezca los pleitos que tiene pendientes en el juzgado eclesiástico del dicho Arzobispado sobre la cobranza de 100 pesos, correspondientes a un año de los réditos de una capellanía de 2,000 pesos de principal instituida por Catarina González de Villasón. Firmó. Testigos.

216

Poder especial

México (ciudad de), 1741/diciembre/20

Unidad documental simple

Fojas 308v-309v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Matías José de Eguiluz, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de Toluca, del Estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Cristóbal de Seberichi, vecino de la mencionada ciudad de México, para que en su nombre cobre de Manuel Calderas, de sus bienes, albaceas, herederos o apoderados los réditos que se le deben al otorgante del principal de la capellanía que fundó Juan Ruiz Corito con 4,100 pesos impuestos sobre unas casas localizadas en el barrio de San Pablo de dicha ciudad de México. Firmó. Testigos.

217

Poder general

México (ciudad de), 1742/enero/24

Unidad documental simple

Fojas 309v-311v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de la Mota, vecino de Real del Monte, residente en la ciudad de México, otorgó poder general, en primer lugar, a Manuel Rodríguez de Vargas y, en segundo, a Manuel Antonio Rodríguez, tío del primero, vecinos de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, cuentas, compromisos, cancelaciones, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

218

Poder especial

México (ciudad de), 1742/enero/29

Unidad documental simple

Fojas 311v-312v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Joaquín de Saavedra, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Melchor de Peña, vecino y del comercio de dicha ciudad, residente en el puerto de San Diego de Acapulco, para que en su nombre cobre de Bartolomé de Guzmán, vecino de Santa Ana

Caltengo, de la jurisdicción de Tlaxcala, 700 pesos de que le es deudor según se contiene en un vale otorgado el 27 de mayo de 1735. Firmó. Testigos.

219

Escritura

México (ciudad de), 1742/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 312v-313

Juan Amador de Estrada, escribano real

Escritura realizada en el convento y hospital del Espíritu Santo de la Orden de la Caridad del Glorioso Mártir San Hipólito de la provincia de la Nueva España, por el padre fray Antonio Monasterio, prior de dicho convento y hospital. (No pasó).

220

Obligación de pago

México (ciudad de), 1742/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 313-313v, 316

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Gómez de Silva, mercader viandante, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Cristóbal de Castillo, maestro platero, vecino de dicha ciudad y con tienda pública en la calle de San Agustín, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Joaquín de Saavedra, vecino asimismo de México, 220 pesos que le prestó al principal. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en la ciudad de México y en reales. Firmó el principal y por el fiador que dijo no saber lo hizo un testigo. Testigos.

221

Traspaso

México (ciudad de), 1742/febrero/09

Unidad documental compuesta

Fojas 314-317v

Juan Amador de Estrada, escribano real

En el convento y hospital del Espíritu Santo, de la Orden de la Caridad de Glorioso Mártir el Señor San Hipólito de la provincia de la Nueva España, el padre fray Antonio Monasterio, prior de dicho convento y hospital –con licencia del padre general y del venerable definitorio de ese convento, la cual fue otorgada el 4 de febrero de 1742 ante Antonio de Galicia, secretario general–, por sí y en nombre de los religiosos de dicho convento, traspasó a José de Vargas Bravo, vecino de la ciudad de México y maestro de boticario en ella, los arrendamientos que producía la casa número 13 del callejón de la puerta falsa de dicho convento hasta que éste quedara pagado de 426 pesos que le debía el mencionado convento. Por su parte, José de Vargas Bravo se obligó a devolver al convento dicha casa una vez cobrados los 426 pesos que se le debían. Firmaron. Testigos.

Nota: Fojas 314v y 315v en blanco.

222

Depósito irregular

México (ciudad de), 1742/febrero/12

Unidad documental simple

Fojas 317v-320

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Dioniso Rodríguez, escribano real y público del número de la ciudad de México, como principal, y Vicente del Valle y Suazo, como su fiador, de mancomún, se obligan a tener en depósito irregular 600 pesos en moneda corriente mexicana, los cuales les fueron dados por las religiosas del convento de Balbanera. El depósito es por tiempo de dos años que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. Los otorgantes se obligan a pagar 30 pesos de oro común cada año a dicho convento por los réditos del depósito. Firmaron. Testigos. [Antecede escritura que no pasó].

223

Carta de dote

México (ciudad de), 1742/febrero/13

Unidad documental simple

Fojas 320-320v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José Fernández Saavedra, médico, vecino de la ciudad de México –como marido y conjunta persona de Bernarda Ignacia de Zustaeta–, otorgó haber recibido del padre maestro fray Joaquín Galván, ministro de la Orden Tercera del Señor San Agustín, y de Juan Antonio Leñeros, vecino y del comercio de dicha ciudad, hermano mayor de dicha orden, 300 pesos de oro común en reales, por mano de José Pedro de Luna Gorraez Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla, como dote de obra pía por su matrimonio con dicha Bernarda, huérfana. Firmó. Testigos.

224

Traspaso

México (ciudad de), 1742/febrero/14

Unidad documental simple

Fojas 320v-325v

Juan Amador de Estrada, escribano real

En el convento y hospital del Espíritu Santo, de la Orden de la Caridad de Glorioso Mártir el Señor San Hipólito de la provincia de la Nueva España, el padre fray Antonio Monasterio, prior de dicho convento y hospital –con licencia del padre general y del venerable definitorio de ese convento, la cual fue otorgada el 3 de febrero de 1742 ante Antonio de Galicia, secretario general–, por sí y en nombre de los religiosos de dicho convento, traspasó a Pedro de Bandember, vecino de la ciudad de México y dueño de panadería en ella, los arrendamientos que producía la casa número 24 de la calle de

Tiburcio perteneciente a dicho convento, para así pagarle 2,318 pesos y 3 reales que le debía el mencionado convento de las cantidades de pan que había dado a los religiosos de éste. El traspaso es por todo el tiempo necesario para que se finiquite la deuda. Por su parte, Pedro Bandember se obligó a devolver al convento dicha casa una vez cobrados los 2,318 pesos y 3 reales que se le debían. Firmaron. Testigos.

Nota: Fojas 321v y 323v en blanco.

225

Obligación de pago

México (ciudad de), 1742/marzo/15

Unidad documental simple

Fojas 325v-326v

Juan Amador de Estrada, escribano real

En el convento y hospital del Espíritu Santo, de la Orden de la Caridad de Glorioso Mártir el Señor San Hipólito de la provincia de la Nueva España, el padre fray Antonio Monasterio, prior de dicho convento y hospital, por sí y en nombre de los religiosos de dicho convento se obligó a pagar a Pedro Bandember, vecino de la ciudad de México y dueño de panadería en ella, 310 pesos que le prestó en reales, 200 por mano del escribano de esta carta y los otros 110 que ya le habían sido dados por dicho Bandember. Plazo: en la ciudad de México y con los arrendamientos de la casa número 24 de la calle de Tiburcio que el convento ya le tiene cedida al prestador. Firmó. Testigos.

226

Recibo

México (ciudad de), 1742/abril/12

Unidad documental simple

Fojas 326v-327v

Juan Amador de Estrada, escribano real

En el sagrado convento de religiosas de Santa Catalina de Siena, las madres Josefa de San Vicente, Marta de Santa Gertrudis, Nicolasa del Sacramento y Jerónima de San Luis, religiosas de coro y velo negro de dicho convento, otorgaron haber recibido de Miguel Recabaren, vecino de la ciudad de México, recaudador de las alcabalas de Su Majestad en la Real Aduana, 1,500 pesos que éste les estaba debiendo por resta de una obligación de 1,910 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

227

Arrendamiento

México (ciudad de), 1742/abril/14

Unidad documental simple

Fojas 327v-329

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Bandember, vecino de la ciudad de México y dueño de panadería en ella, arrendó a Felipe [Ignacio] Sorrilla y Caro, vecino de dicha ciudad, la casa número 24 que está en la Calle de Tiburcio con todo lo que le pertenece, por tiempo de 4 años que comenzaron a correr el 19 de febrero del año de la fecha de esta carta, y por precio de 600 pesos de oro común. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

228

Poder especial

México (ciudad de), 1742/abril/28

Unidad documental simple

Fojas 329-330

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco de Achiga, Diego de Escobar y Ojeda y José Fernández de Arizaleta, vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron poder general a Juan Antonio de la Cerna y Ahumada, vecino de dicha ciudad, mayordomo administrador de los propios y rentas del convento de señoras religiosas de Jesús y María de la mencionada ciudad, para que en su nombre cobrara de Vicente Casarín todo lo que les debía según ciertas obligaciones. Asimismo, le dan poder para que lo que recaudare lo ponga en depósito con persona de comercio conocido. Firmaron. Testigos.

229

Recibo

México (ciudad de), 1742/mayo/12

Unidad documental simple

Fojas 330-331

Juan Amador de Estrada, escribano real

En el convento de señoras religiosas de Nuestras Señora de la Limpia Concepción, las madres abadesa, vicaria, definidoras y el bachiller Nicolás José Picasso, presbítero, mayordomo y administrador de dicho convento, otorgaron haber recibido de Felipe Antonio de Mata, 5,000 pesos y sus réditos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

230

Depósito irregular

México (ciudad de), 1742/mayo/26

Unidad documental compuesta

Fojas 331-334v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Recabaren, vecino de la ciudad de México, recaudador de las alcabalas de Su Majestad en la Real Aduana, como principal deudor, otorgó haber recibido de las madres Josefa de San Vicente, Marta de Santa Gertrudis, Nicolasa del Sacramento y Jerónima de San Luis, religiosas de coro y velo negro del convento de Santa Catalina de Siena –las cuales lo hacen con licencia del padre maestro fray Francisco López, prior provincial de la provincia de Predicadores de la Nueva España, otorgada el 22 de mayo

de 1742 ante el padre fray Francisco Segismundo Guerrero, secretario y compañero–, 2,910 pesos de oro común en moneda corriente mexicana, en depósito irregular por tiempo de 9 años que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. El otorgante se obligó a pagar a las dichas religiosas 145 pesos y 4 reales de oro común cada año por los réditos de dicho depósito. Firmaron. Testigos.

231

Obligación de no fiar

México (ciudad de), 1742/junio/22

Unidad documental simple

Fojas 334v, 341-341v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel José de Valenzuela, vecino de la ciudad de México y con tienda de mercería en ella, se obligó a no fiar por sí ni por interpósita persona ninguna cantidad so pena de 50 pesos de oro común aplicados en misas para las benditas almas del purgatorio; además daría 20 pesos al denunciante, dichos pesos se pagarían en reales y al momento de que por información jurídica constara la contravención. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

232

Depósito irregular

México (ciudad de), 1742/julio/04

Unidad documental compuesta

Fojas 335-340v, 341v-345

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público del número de la ciudad de México, vecino de ella, otorgó haber recibido de la abadesa, mayordoma, vicarias, definidoras –con licencia del padre Diego de Suárez, ministro provincial, y ante Diego Osorio, secretario, otorgada el 3 de julio de 1742– y mayordomo del convento de religiosas de la Señora Santa Clara –con intervención del padre fray Juan de Arauz, predicador jubilado y vicario de dicho convento–, 400 pesos de oro común en depósito irregular. El depósito fue por tiempo de un año, el cual comenzó a contarse el día de la fecha de esta carta. El otorgante se obligó a pagar a dicho convento y su mayordomo 20 pesos de oro por los réditos anuales de dicho depósito; además de hipotecar, para seguridad de la paga, su oficio de escribano y la casa que poseía bajo el puente de Jesús Nazareno, que llamaban de San Dimas, en la calle que iba de dicho puente a la Iglesia del convento del Señor San José de Gracia. Sobre dicho oficio y casa existía ya censo impuesto al momento de efectuarse esta escritura según consta de dos informaciones dada por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, el 28 de junio de 1742. Firmaron. Testigos.

Nota: Fojas 338, 340-340v y 344v en blanco.

233

Poder especial

México (ciudad de), 1742/septiembre/01

Unidad documental simple

Fojas 345v-346

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Juan José de la Roca, clérigo presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad homónima, otorgó poder especial a Nicolás de Aroños Palacio, vecino de la ciudad del Señor San José de Toluca, del Estado del Valle, labrador en la jurisdicción de Metepec, para que en su nombre cobre de los bienes y albaceas de Lorenzo Francisco Luengo, difunto, vecino que fue de la dicha ciudad de Toluca, los réditos que se le debían al otorgante como principal de una capellanía con un principal de 4,000 pesos. Firmó. Testigos.

234

Poder general

México (ciudad de), 1742/septiembre/05

Unidad documental simple

Fojas 346-347v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Marcelo Ignacio Flores, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan González Mayoral, vecino del Real de Santa Eulalia, residente en la ciudad de México, para todas su cobranzas y lo que se desprendiere de ellas. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

235

Testamento

México (ciudad de), 1742/diciembre/21

Unidad documental simple

Fojas 347v-350v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Recabaren, recaudador de las reales alcabalas en la Real Aduana, natural y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo del alférez Juan de Recabaren, difunto, y de Tomasa de Arteaga, vecina de dicha ciudad; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas dentro de las cuales se menciona que tiene hecha memoria firmada y rubricada por el escribano de esta carta, además de mandar que todo el ajuar de su casa quede en posesión de su mujer. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a Basilia de Rocha, su mujer –a la cual también deja por tenedora de sus bienes–, y al bachiller Manuel de Montes de Oca, clérigo presbítero, y a Pedro de Recabaren, sus hermanos. Nombró por su heredero único y universal a Juan de Dios de Recabaren y Rocha, su hijo legítimo. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: Fojas 350-350v en blanco.

236

Testamento

México (ciudad de), [1743]/enero/04

Unidad documental simple

Fojas 351-354v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Casilda Antonia de Porras, vecina de la ciudad de México, hija legítima de José de Porras y de Francisca Ortiz, difuntos; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas dentro de las cuales se menciona que se casó dos veces, que parte de su dote la usó para su manutención y que el ajuar y capital que había en su casa lo dejaba en manos de su marido. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes a Juan Manuel de Villegas, su marido. Nombró por sus herederos únicos y universales a fray Francisco Benítez, a Ana María Benítez y a María Magdalena Benítez y Porras, sus tres hijos legítimos y de su primer marido, Antonio Benítez. Firmó. Testigos.

Nota: Fojas 353v-354v en blanco. El año de la escritura debería ser 1743 y no 1742 como aparece en ella.

237

Carta de dote

México (ciudad de), [1743]/febrero/10

Unidad documental compuesta

Fojas 355-357v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José Fernández Saavedra, médico examinado, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Pedro Fernández de Saavedra y de Juana Manuela Romero, naturales y vecinos de dicha ciudad, otorgó carta de dote por estar próximo a casarse con Bernarda Ignacia de Zustaeta, española doncella, vecina asimismo de México, hija legítima de Juan de Zustaeta y de Gertrudis de Mujica y Retis, difuntos. Dentro de la dote se menciona dinero, ropa, paños, pañuelos, menaje de casa, objetos y obras de arte sacro y mundano. El monto total de la dote es de 1,115 pesos y 2 reales. El monto de las arras es de 1,000 pesos. Firmó. Testigos. Incluye: Petición hecha en la ciudad de México, a 5 de diciembre de 1549, por Bernarda de Zustaeta, mujer legítima del bachiller José Fernández, médico examinado de corte, en la que solicitó se le otorgara copia de la carta de dote arriba mencionada para efectos que a su derecho convienen. No firmó por no saber. Licencia dada por Justo Trebuesto en la que concedió la dicha petición. Dicha concesión pasó ante Francisco Alonso Rodríguez, escribano real y público. Citación hecha en la ciudad de México, a 15 de enero de 1750, estando en la casa de la morada del bachiller José Fernández, se le notificó el auto de la petición y se le citó para el efecto necesario. Firmó dicho bachiller. Firmó Bernabé Sambrano, escribano real.

Nota: El año de la escritura debería ser 1743 y no 1742 como aparece en ella.

238

Arrendamiento

México (ciudad de), 1743/febrero/27

Unidad documental simple

Fojas 358-360

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Martín Ramírez, vecino y labrador de la provincia de Chalco, residente en la ciudad de México –como albacea y tenedor de bienes de María Antonia y del bachiller Francisco de Luna Téllez Girón–, arrendó a Juan de Isaguirre, vecino de dicha ciudad, tres ranchos que pertenecieron a los dichos difuntos con todo lo que contenían. El arrendamiento es por tiempo de 5 años, los cuales empezaron a contarse el primero de febrero del año de la fecha de esta carta, y precio de 500 pesos de oro común pagados por los tercios de cada año. El arrendamiento se llevó a cabo bajo cuatro condiciones que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

239

Carta de dote

México (ciudad de), 1743/marzo/02

Unidad documental simple

Fojas 360-360v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ignacio Vázquez, vecino de la ciudad de México –como marido de Francisca Javiera Antonia de Lara–, otorgó haber recibido del padre fray Joaquín Galván, ministro director de la Orden Tercera de Penitencia del Padre y Doctor de la Iglesia del Señor San Agustín, 300 pesos de dote por la obra pía de casar huérfanas que fundó Elena Centeno Maldonado de Silva. Firmó. Testigos.

240

Compañía

México (ciudad de), 1743/marzo/09

Unidad documental simple

Fojas 360v-362v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Antonio Conzeiro de Andrade y José Joaquín de Barrio Nuevo, vecinos y del comercio de la ciudad de México, formaron compañía de tienda y vinatería por tiempo de 4 años que comenzaron a contarse el día de la fecha de esta carta. La compañía se forma bajo 4 condiciones en donde se menciona que dicho Pedro Antonio puso el principal de 1,500 pesos, en tanto que dicho José Joaquín puso su persona al cuidado y trabajo para el manejo de dicha tienda y vinatería, además se menciona que las ganancias de la compañía se repartirán por partes iguales. Sólo firmó uno de los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

241

Venta y arrendamiento

México (ciudad de), 1743/abril/01

Unidad documental simple

Fojas 362v-363v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Martínez de Castro, vecino de la jurisdicción de Metepec, residente en la ciudad de México, vendió a Joaquín Martínez de Castro diversas cantidades de maíz, trigo y haba –las cuales se especifican en la escritura–, por precio 500 pesos de oro común. Asimismo, dicho Francisco arrendó a dicho Joaquín las tierras del rancho de la hacienda de Zacango, localizada en dicha jurisdicción, por tiempo de 5 años que comenzaron a correr el primero de agosto de 1744 y por precio de 200 pesos de oro común cada año pagados por sus tercios al bachiller Jorge Martínez, presbítero y vecino de la ciudad de Toluca. El arrendamiento se llevó a cabo bajo dos condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

242

Carta de dote

México (ciudad de), 1743/abril/29

Unidad documental simple

Fojas 363v-364v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Corona, vecino de la ciudad de México –como marido y conjunta persona de Josefa Melchora del Almonte–, otorgó haber recibido del padre fray Joaquín Galván, ministro director de la Orden Tercera de Penitencia del Padre y Doctor de la Iglesia del Señor San Agustín –y por mano de José Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla–, 300 pesos de dote por la obra pía de casar huérfanas que fundó Elena Centeno Maldonado de Silva. Sólo firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

243

Recibo

México (ciudad de), 1743/mayo/04

Unidad documental simple

Fojas 364v-366v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José de Lizardi y Valle, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad homónima –como mayordomo tesorero de los bienes, rentas y limosnas del santuario de la Milagrosísima Imagen de Santa María de Guadalupe, extramuros a dicha ciudad–, otorgó haber recibido del licenciado José Antonio Ramos del Manzano y Pedresino, abogado por la Real Audiencia de México de presos del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España y de cámara del duque de Monteleón y Terranova –como apoderado de Juliana Francisca de la Campa, viuda de Juan Manuel de Olivar Rebolledo, del Consejo de Su Majestad, oidor de dicha audiencia, auditor general de guerra y protector de dicho santuario–, lo siguiente: una

bula latina del señor Benedicto XIII, la cual fue hecha en Roma el 9 de febrero de 1725, en la basílica de San Pedro; una real cédula hecha en Madrid el 5 de agosto de 1727, pasada por los señores del Consejo de Indias y refrendada por Andrés de Corrobarrutia, secretario de dicho Consejo; otra cédula con la misma fecha, pase y refrendo dirigida al marqués de Casafuerte, con la noticia de haberlo nombrado patrono de una colegiata con 11,000 pesos de renta anual; la copia de una real cédula dirigida al arzobispo de México; copias de la cédulas antes dichas para el virrey, a fin de que auxiliara a dicho arzobispo; un cuaderno con 92 fojas, un testimonio, 8 copias simples del trasunto de bula, la copia de un informe y una carta. De todo lo apenas enunciado hay una descripción de tallada en la escritura. Firmó. Testigos.

244

Poder para testar

México (ciudad de), 1743/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 366v-369v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Fernández Vallina, vecino y mercader de [...] principado de Asturias [...]ses del partido de Villa Viciosas [...] hijo legítimo] de Fran[cisco ... y de] María de Mieres, difuntos; gozando de buena salud otorgó poder para testar, de mancomún, al padre fray José de la Vallina, de la Orden de San Francisco y guardián del Colegio de Santiago de la ciudad de México, su primo; a Fernando Arguelles y a José Solares, ambos vecinos y del comercio de dicha ciudad. El poder contiene 6 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a los dichos sus albaceas. Nombró por sus herederos únicos y universales a Manuel y Santos Fernández, sus hermanos de padre y madre; a Alonso Fernández, clérigo, su hermano de padre; y a los hijos que hubieren dejado Juan, Mariana y Antonia Fernández, sus hermanos. Firmó. Testigos.

Nota: Foja 369v en blanco. Afectado por humedad.

245

Alhorría

México (ciudad de), 1743/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 370-371

Juan Amador de Estrada, escribano real

El teniente de capitán de infantería española Martín de Rojas y Amezola, vecino de la ciudad de México, otorgó escritura de libertad a Vicenta Sabina y a Jacinto, hijo de ésta, para que gocen de tal facultad una vez que hubiese muerto el otorgante. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

246

Recibo

México (ciudad de), 1743/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 371-372

Juan Amador de Estrada, escribano real

El teniente de capitán Martín de Rojas y Amezola, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Luisa Teresa, esclava, 300 pesos de oro común para ser liberada. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

247

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1743/agosto/31

Unidad documental simple

Fojas 372-373v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José de Lizardi y Valle, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad homónima, sustituyo el poder que le otorgó el doctor y maestro Juan de Ubaldo de Anguita Sandoval y Rojas, canónigo magistral de la Santa Iglesia Catedral de México, el cual pasó en la ciudad de Valladolid el 28 de mayo de 1743, ante José Nicolás de Vargas, escribano público. La sustitución del poder fue en Antonio de Terán y Cos y en Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la villa de San Miguel "El Grande", para que en nombre de Juan de Ubaldo se opusieran al concurso que se ha formado sobre las haciendas en que recaía el principal de 2,000 pesos de una capellanía. Firmó. Testigos.

248

Arrendamiento

México (ciudad de), 1743/septiembre/13

Unidad documental simple

Fojas 373v-374v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Manuel Gómez del Campo, vecino y dueño de la casa de ganado de cerda en la ciudad de México, arrendó a Blas Francisco de Toro, vecino de dicha ciudad, una casa entresolada baja del trato de biscochería, la cual se localizaba en la calle que estaba a espaldas del convento de señoras religiosas de la Nueva Fundación de Carmelitas Descalzas. El arrendamiento es por tiempo de tres años, a partir del día de la fecha de esta carta, y por precio de 14 pesos cada mes. Firmaron. Testigos.

249

Recibo

México (ciudad de), 1743/noviembre/20

Unidad documental simple

Fojas 374v-375v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Marcelino Pedro Moreno, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido de José Cayetano de la Rea –como albacea del doctor José Manuel de Retortillo Carrasco–, 1,192 pesos y 4 tomines de oro común en reales por razón de lo que le tocaba de herencia. Firmó. Testigos.

Nota: foja 375v en blanco.

250

Codicilio

México (ciudad de), 1743/diciembre/11

Unidad documental simple

Fojas 376-377v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisca Serrano y Mantilla, vecina de la ciudad de México, originaria de la villa de Dueñas, del Arzobispado de Sevilla en los reinos de Castilla, viuda de José de Gurbisar, otorgó codicilio anexo al testamento que hizo ante Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real, el 11 de febrero de 1728 en dicha ciudad. En el codicilio se da carta de pago y finiquito a dicho Francisco Dionisio Rodríguez sobre 1,175 pesos de oro común con sus réditos que estaba obligado a pagar, en primera instancia, a Pedro de Carbajal Machado, marido de Apolonia González, hija única de la otorgante, pero que a la postre tuvo que pagar a Agustín de Orduña, marido en segundas nupcias de la dicha Apolonia. Firmó. Testigos. [Antecede escritura que no pasó].

Nota: foja 377v en blanco.

251

Recibo

México (ciudad de), 1744/febrero/18

Unidad documental simple

Fojas 378-379

Juan Amador de Estrada, escribano real

José [Antonio] de Coca, maestro de farmacopea, vecino de la ciudad de México, otorgó recibo al bachiller Manuel de Quiroga, administrador de unas casas que pertenecieron al difunto licenciado José Sáenz, por 719 pesos y 5 reales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

252

Nombramiento de capellán
México (ciudad de), 1744/abril/13
Unidad documental simple
Fojas 379-379v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo Valcárcel, vecino de la ciudad de México, nombró por capellán de la capellanía fundada por Gertrudis de Castro –por sí y como albacea de Nicolás López de Sumarán, su marido, con un principal de 3,000 pesos–, al bachiller José Joaquín de Arenas, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Antequera, valle de Oaxaca, residente en la ciudad de México. Firmó. Testigos.

253

Poder general
México (ciudad de), 1744/abril/15
Unidad documental simple
Fojas 379v-380v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Navarro Pastrana, vecino del real y minas de Zimapán, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Nicolás de San Juan y Medrano y a Tomás de Urioles [Orioles o Briones], vecinos de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y todo lo que se desprendiera de ellas. Firmó. Testigos.

254

Poder especial
México (ciudad de), 1744/abril/15
Unidad documental simple
Fojas 380v-382
Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Diego de Almonazid, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad homónima, otorgó poder especial a Francisco de Ojeda, vecino de Huejotzingo, para que en su nombre cobre de José Robles, poseedor de la hacienda nombrada “Canta Ranas” de la jurisdicción de Huejotzingo, los réditos que se deben al otorgante por el principal de 2,000 pesos de una capellanía fundada por Antonio marques y Ana Castellanos, quienes fueron dueños en algún tiempo de dicha hacienda. Firmó. Testigos.

255

Poder general
México (ciudad de), 1744/abril/15
Unidad documental simple
Fojas 382-383v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio Barte, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de Caravantes, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y lo que de ello se desprenda. Firmó. Testigos.

256

Cancelación

México (ciudad de), 1744/mayo/13

Unidad documental simple

Fojas 383v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel José Valenzuela, vecino y del comercio de la ciudad de México, dio por rota y cancelada una escritura de obligación para no ser fiador. Firmó. Testigos.

257

Poder especial

México (ciudad de), 1744/junio/08

Unidad documental simple

Fojas 383v-384v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Bartolomé de la Peña, arrendatario del molino de Santo Domingo, en la jurisdicción de la villa de Tacubaya, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Manuel de Arellano, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre cobrara de Juan José Vázquez, vecino de dicha ciudad, 200 pesos de trigo y maquilas que le debía. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

258

Testamento

México (ciudad de), 1744/julio/09

Unidad documental simple

Fojas 384v-388

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Marchena, escribano real y propietario de entradas de la cárcel pública de la ciudad de México, originario y vecino de ella, hijo legítimo de Juan de Marchena y de Isabel de Sardiña Solís y Mariaca, originarios y vecinos de dicha ciudad, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas dentro de las cuales el otorgante declaró ser miembro de las cofradías de Los Santos Evangelistas, San Juan Nepomuceno, Santísima Trinidad, Santa Bárbara, Santa Catarina Mártir y la del Santo Ecce Homo de Regina; además declaró por sus bienes el ajuar y menaje de su casa, así como algo de plata labrada; también señaló tener empeñado en 12 pesos un cabestrillo de oro en la casa de la pulquería que llaman "Manuel Puente". Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a Manuel José de Castañeda y a Pedro Medrano. Nombró por su heredero único y universal al dicho Castañeda. Firmó. Testigos. [Antecede escritura que no pasó].

259

Carta de dote

México (ciudad de), 1744/julio/10

Unidad documental simple

Fojas 388-388v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Andrés de Ávila y Coto, abogado de la Real Audiencia –como marido de Ana Bárbara García de la Vega–, otorgó haber recibido del padre fray Joaquín Galván, ministro director de la Orden Tercera de Penitencia del Padre y Doctor de la Iglesia del Señor San Agustín –y por mano de José Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla–, 300 pesos de dote por la obra pía de casar huérfanas que fundó Elena Centeno Maldonado de Silva. Firmó. Testigos.

260

Poder especial

México (ciudad de), 1744/septiembre/15

Unidad documental simple

Fojas 388v-389v, 392

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuela Salgado Navarrete, doncella mayor de 25 años, reclusa en el convento de señoras religiosas de Nuestra Señora de Balbanera, hija legítima de de Francisco Salgado Navarrete y de Isabel Carrasco de Aguilar, difuntos –como albacea y tenedora de bienes de dichos sus padres–, otorgó poder especial a Francisco Antonio de Arellano, vecino de la ciudad y puerto de la Nueva Veracruz, para que en su nombre cobrara los arrendamientos de una casa localizada en dicha ciudad, la cual quedó por la muerte de sus padres, a Francisco Belad que era quien la gozaba. Firmó. Testigos.

261

Nombramiento de árbitros

México (ciudad de), 1744/octubre/03

Unidad documental compuesta

Fojas 390-396

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Pedro Gutiérrez de Prío, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, colegial en el Insigne Colegio Viejo de Santa María de Todos los Santos de la corte de México; Miguel Gutiérrez de Prío Ventura de Tobía y San Martín –como marido y conjunta persona de Bernarda Gutiérrez de Prio–, vecino y labrador de la provincia de Atrisco [Atlixco]; y José de Puerta, vecino de dicha ciudad –en nombre de Bernardo y José Gutiérrez Prio, vecino de dicha provincia, en virtud del poder que le otorgaron el 28 de septiembre del año de la fecha de esta carta, ante Candido de Viana, escribano real y público de provincia–, de mancomún, nombraron árbitros para dirimir el pleito correspondiente a la testamentaria de Pedro Gutiérrez de Prío, vecino y labrador que fue del pueblo de Mecameca, de dicha provincia. Los árbitros nombrados fueron el doctor Antonio de Chávez y Lizardí y el licenciado Baltasar Rodríguez de Medrano, abogado de la Real Audiencia de la corte de México. Los árbitros se

comprometieron a dar su dictamen en función de ciertos puntos que los otorgantes establecieron, los cuales se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

262

Obligación de pago

México (ciudad de), 1744/octubre/21

Unidad documental simple

Fojas 396-397

Juan Amador de Estrada, escribano real

Vicente Ramírez de Cantillana, vecino de la provincia de Chalco, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Cándido de Viana, su suegro, escribano público de dicha provincia, 500 pesos que le restaban líquidos de las dos terceras partes de dicho oficio de escribano. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año. Firmaron. Testigos.

263

Poder especial

México (ciudad de), 1744/octubre/30

Unidad documental simple

Fojas 397-399

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuela Salgado Navarrete, doncella mayor de 25 años, reclusa en el convento de señoras religiosas de Nuestra Señora de Balbanera de la ciudad de México –como hija legítima, albacea y heredera de Francisco Salgado de Navarrete y de Isabel Carrasco de Aguilar, sus padres, difuntos–, otorgó poder especial a Pedro Sánchez Vizcaíno, vecino de la villa de Atrisco [Atlixco], para que gobernara y vendiera los bienes de la otorgante localizados en dicha villa., cumpliendo con todas las disposiciones jurídicas que ello conllevaré. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

264

Ratificación de compromiso

México (ciudad de), 1744/octubre/31

Unidad documental simple

Fojas 399-400

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Pedro Gutiérrez de Prío, presbítero colegial mayor del insigne Viejo de Santa María de Todos los Santos de la corte de México, vecino de la ciudad homónima; Miguel Gutiérrez de Prío, vecino del pueblo de Mecameca, residente de dicha ciudad; José de Puerta –como apoderado de José y Bernardo Gutiérrez de Prio, vecinos de dicho pueblo–; y Juan del Horno, escribano de Su Majestad, vecino asimismo de México –en nombre de Ventura de Tobía y San Martín y de Bernarda Gutiérrez de Prio, marido y mujer, vecinos de dicha jurisdicción, en virtud de un poder que le otorgaron el 5 de enero de 1739, ante Bartolomé Ruiz de Molina, escribano real y público del número de

la ciudad de México–, otorgaron ratificación del compromiso que tenían hecho y en donde nombraron por árbitros al doctor Anastasio de Chávez y Legazpi, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y promotor fiscal de la curia eclesiástica en él, y al licenciado Baltasar Rodríguez Medrano, abogado de la Real Audiencia. Firmaron. Testigos.

265

Poder general

México (ciudad de), 1744/octubre/31

Unidad documental simple

Fojas 400v-401v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Bartolomé de la Peña, arrendatario del molino de Santo Domingo, jurisdicción de la villa de Tacubaya, del Estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Manuel de Arellano, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos. [No hay firmas ni del otorgante ni del escribano].

Nota: afectado por humedad.

266

Consentimiento de venta

México (ciudad de), 1744/noviembre/05

Unidad documental simple

Fojas 401v-402v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Peralta, vecino de la ciudad de México, dueño de su recua, otorgó consentimiento de venta sobre una escritura que pasó ante Manuel Valdés, escribano real, el 25 de septiembre del año de la fecha de esta carta, en donde Marcelo de Peralta, su hermano, vendía algo [no se especifica en la escritura el motivo y objeto de la venta] a Antonio Gómez de Mendoza, indio, cacique principal de Tepeji del Río. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

267

Petición

México (ciudad de), 1744/noviembre/05

Unidad documental simple

Fojas 402v-403v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Pedro Gutiérrez de Prío, presbítero colegial mayor del insigne Viejo de Santa María de Todos los Santos de la corte de México, vecino de la ciudad homónima; Miguel Gutiérrez de Prío, vecino del pueblo de Mecameca, residente de dicha ciudad; José de Puerta –como apoderado de José y Bernardo Gutiérrez de Prío, vecinos de dicho pueblo–; y Juan del Horno, escribano de Su Majestad, vecino asimismo de México –en

nombre de Ventura de Tobía y San Martín y de Bernarda Gutiérrez de Prio, marido y mujer, vecinos de dicha jurisdicción, en virtud de un poder que le otorgaron el 5 de enero de 1739, ante Bartolomé Ruiz de Molina, escribano real y público del número de la ciudad de México—, pidieron que los árbitros del pleito que hay pendiente entre ellos y sus partes hicieran notoria la determinación que hayan tomado. Firmaron. Testigos.

268

Ratificación de compromiso

México (ciudad de), 1744/noviembre/07

Unidad documental simple

Fojas 403v-405

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel Gutiérrez de Prío –hijo legítimo y heredero de Pedro Gutiérrez de Prío y de María González de Ruiseñada, difuntos—, vecino del pueblo de Mecameca, residente en al ciudad de México, ratificó el compromiso existente entre él y otros miembros de su familia respecto a un pleito que hay entre ellos, concediendo a los jueces árbitros del mismo, 8 días a partir del momento en que se les mostrara este instrumento, para presentar sus decisión. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

269

Poder especial

México (ciudad de), 1744/noviembre/16

Unidad documental simple

Fojas 405-406v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Pedro Gutiérrez de Prío, clérigo presbítero colegial mayor del insigne Viejo de Santa María de Todos los Santos de la corte de México, vecino de la ciudad homónima, otorgó poder especial al licenciado Joaquín Antonio de Rivadeneira y Castilla, colegial mayor en dicho colegio y abogado de la Real Audiencia de México, vecino asimismo de México, para que en su nombre feneciera todos las autos de aprecios e inventarios de bienes por la muerte de Pedro Gutiérrez de Prio, padre del otorgante. Firmó. Testigos.

270

Obligación de pago

México (ciudad de), 1744/noviembre/19

Unidad documental simple

Fojas 406v-407v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Vidal, teniente del pueblo de Tepozotlán, se obligó a pagar a Ignacia Fernández de Córdoba 700 pesos demandados en un memorial de mayor abudamiento que se le había entregado. Plazo: 2 pesos cada semana. Firmaron. La escritura contiene antecedentes. Testigos.

271

Poder especial

México (ciudad de), 1744/noviembre/21

Unidad documental simple

Fojas 407v-409

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel Gutiérrez de Prío –hijo legítimo y heredero de Pedro Gutiérrez de Prio y de María González de Ruiseñada, difuntos–, vecino del pueblo de Mecameca, residente en al ciudad de México, otorgó poder especial a José Sánchez de Figueroa, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre feneciera todos las autos de aprecio e inventarios de bienes por la muerte de Pedro Gutiérrez de Prio, padre del otorgante. Firmó. Testigos.

272

Recibo

México (ciudad de), 1744/noviembre/28

Unidad documental simple

Fojas 409-409v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Alonso Francisco Moreno y Castro, deán de la Santa Iglesia Metropolitana de México, otorgó haber recibido una serie de títulos de la hacienda de sacar plata nombrada “San Miguel”, en la jurisdicción de Guascazaloya, los cuales estaban en poder de Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y público de la ciudad de México. Firmó. Testigos.

273

Recibo

México (ciudad de), 1744/diciembre/24

Unidad documental simple

Fojas 409v-411v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Vértiz –viuda, albacea y tenedora de bienes de Bernardo Alcalde Romeo–, y Francisco de Ribas Cacho –albacea y uno de los herederos del dicho Bernardo–, vecinos de la ciudad de México, otorgaron haber recibido de Josefa Carracholi y Carranza –viuda de Juan Picado Pacheco, del Consejo de Su Majestad–, 1,497 pesos, que con los 503 antes recibidos importaron 2,000, que se les estaban debiendo. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 411v en blanco.

274

Venta

México (ciudad de), 1745/enero/04

Unidad documental compuesta

Fojas 412-415v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El teniente coronel José Antonio Velázquez de Lorca, alcalde provincial de la Santa Hermandad, juez de la Acordada por Su Majestad y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, vecino de la ciudad de México –en nombre de Santiago de Villanueva, en virtud de un poder que le otorgó el 19 de diciembre de 1744, en el pueblo de San Juan del Río, de la jurisdicción de Querétaro, ante Francisco de Zúñiga, escribano público–, vendió a María Ana Diez de los Ríos, un mulato blanco nombrado Juan de Dios, de 42 años, casado con María Gertrudis Vázquez. La venta fue por precio de 150 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

275

Poder general

México (ciudad de), 1745/enero/23

Unidad documental simple

Fojas 415v-416v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Tomás de Contreras, vecino de Nequipaiac, de la jurisdicción de Texcoco, residente en la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar, a José Aniceto Fernández de Córdoba, en segundo, a Nicolás Guerrero Lobato y, en tercero, a Lorenzo Rodríguez, procuradores del número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

276

Obligación de pago

México (ciudad de), 1745/enero/27

Unidad documental compuesta

Fojas 416v-419

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Espinosa, casado con Antonia Rita Guerrero, vecino en la provincia de Chalco, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Francisco Pacheco 500 pesos los cuales proceden del remate de las casas, solar y menaje que se le embargaron a María de Quesada, viuda de Andrés de Espinosa. Plazo: del día del remate hasta el día en que tuviere efecto. Firmaron. Testigos. Incluye petición realizada en la ciudad de México, a 16 de enero de 1754, ante José Ángel de Cuevas Aguirre y Avendaño, depositario de la Nueva España y alcalde ordinario de primer voto, por enfermedad del secretario general Francisco de Abarca Valdés, por Francisco Pacheco, vecino de dicha ciudad, en la que pidió se le otorgara copia de una escritura de obligación de pago otorgada ante Juan Amador de Estrada, escribano real, en donde Manuel Espinosa, vecino de la provincia de Chalco, se comprometía a pagarle 500 pesos. Firmó. Se contiene auto firmado donde el dicho alcalde ordinario aceptó tal petición.

Nota: afectado por humedad.

277

Poder especial

[México (ciudad de)], 1745/febrero/[09]

Unidad documental simple

Fojas 419v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan del Horno, escribano real y público propietario del número de la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel Paulín, vecino y del comercio de la ciudad de Sevilla, para que en su nombre se presentara ante el Real y Supremo Consejo de las Indias e impetrara el oficio de escribano que el otorgante obtuvo por renuncia de Bartolomé Ruiz de Molina, su antecesor. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

278

Convenio

México (ciudad de), 1745/febrero/10

Unidad documental simple

Fojas 419v-420

Juan Amador de Estrada, escribano real

Jacinto Sánchez Moreno, vecino de la ciudad de México, dijo que por cuanto José Joaquín Gómez, vecino de dicha ciudad, maestro herrador, le era deudor de 234 pesos que le suplió para su examen como maestro de dicho oficio y sólo le había pagado 17 pesos de toda la cantidad, se convinieron para [...]. (Escritura errada. No pasó).

279

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1745/febrero/10

Unidad documental simple

Fojas 420-421v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Joaquín José Gómez, vecino de la ciudad de México y maestro herrador con banco en ella, en el Puente de Santa Ana, como principal deudor, y Juan Gómez, su padre, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Jacinto Sánchez Moreno 234 pesos y 5 reales que le prestó al principal. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 4 meses. Para mayor seguridad de la paga, el principal hipoteca dicho banco, herramienta y demás cosas del dicho oficio para no poderlo vender, ceder, traspasar ni enajenar en manera alguna. No firmaron porque dijeron no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

280

Poder general

México (ciudad de), 1745/marzo/12

Unidad documental simple

Fojas 421v-422v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Juan Ruiz de Aragón, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán, cura por Su Majestad en el partido de Iztlán, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Lorenzo Rodríguez, procurador del número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

281

Venta

México (ciudad de), 1745/marzo/13

Unidad documental simple

Fojas 422v-424

Juan Amador de Estrada, escribano real

Joaquín de Morales, vecino de San Juan del Río, residente en la ciudad de México, por sí y en nombre de Vicente Morales, su hermano, con la futura ratificación de éste, vendió a Blas Andreu de Oliván, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, un mulato prieto, llamado Lucas Antonio, por precio de 207 pesos y 6 reales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

282

Venta

México (ciudad de), 1745/marzo/16

Unidad documental simple

Fojas 424-425

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Francisco de Castro, escribano real y de cámara en uno de los oficios de la Real Audiencia de la ciudad de México, vendió al teniente de capitán de infantería española, José Calderón, alcalde ordinario de dicha ciudad, una mulata llamada María Margarita, de 42 años de edad, y a José Ignacio Antonio, hijo de ésta, de 7 años de edad. La venta fue por precio de 350 pesos horros de alcabala y de los gastos de la escritura. Firmó. Testigos.

283

Obligación de pago

México (ciudad de), 1745/marzo/26

Unidad documental simple

Fojas 425-426v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Martín de Andreu, residente en la ciudad de México, vecino de la villa de León, se obligó a pagar al teniente de capitán, Simón de Vidaurre, alcalde ordinario de dicha ciudad, 1,134 pesos y 7 reales por razón del resto de una escritura de mayor abundamiento que el dicho Vidaurre tenía otorgada a favor del otorgante y del capitán Francisco Marcelo Pablo, el día 12 de septiembre de 1741, en la mencionada ciudad de México y ante Antonio Guerrero, escribano real. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en reales y en la ciudad de México. Firmó. Testigos.

284

Poder general

México (ciudad de), 1745/abril/01

Unidad documental simple

Fojas 426v-427v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel Antonio de Espinosa, vecino de la villa de Zamora, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller Manuel de Moya y Torre, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

285

Venta

México (ciudad de), 1745/abril/06

Unidad documental simple

Fojas 427v-428v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Sánchez, vecino del pueblo de Tepozotlán, de la jurisdicción de Cuautitlán, residente en la ciudad de México, vendió al sargento mayor, Blas Andreu de Olivan, vecino y del comercio de la ciudad de México, un mulato llamado Ignacio Prudencio, de 18 años de edad, por precio de 135 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

286

Arrendamiento

México (ciudad de), 1745/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 428v-430

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan José de Arriaga y Bocanegra, vecino de la ciudad de México –por sí y en nombre de su hermano, Francisco Tomás de Arriaga, asimismo vecino de México, de quien se obliga a presentar ratificación–, arrendó a Francisco José Bautista Paterna, vecino de la jurisdicción de Tulancingo, una casa de adobe localizada en el pueblo de Atotonilco el Grande, de dicha jurisdicción, la cual consta de una tienda, una recámara y otro cuarto. El arrendamiento es por tiempo de 9 años a partir del día de la fecha de esta carta y por precio de 13 pesos cada año. Firmaron. Testigos.

287

Poder para testar

México (ciudad de), 1745/mayo/08

Unidad documental simple

Fojas 430-432

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Marchena, escribano real, propietario de entradas de la cárcel pública de la ciudad de México y vecino de ella, hijo legítimo de Juan de Marchena y de Isabel de Sardiena Solís y Mariaca, originarios y vecinos de dicha ciudad, difuntos; en pie aunque con algunos achaques habituales, otorgó poder para testar a Manuel José de Castañeda y a Pedro Medrano, su compadre, vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún. El poder contiene 11 cláusulas dentro las cuales se menciona que el otorgante fue miembro de las cofradías de los Santos Evangelios, de San Juan Nepomuceno, de la Santísima Trinidad, de Santa Bárbara, de Santa Catarina Mártir y de Santo Ecce Homo de Egina; también declaró que todo el ajuar y menaje de casa que hubiere en su morada al momento de su fallecimiento debía ser declarado por sus bienes, contándose dentro de esto cuatro esclavos que se describen en la escritura. Nombró por sus albaceas testamentarias a los dichos apoderados. Nombró por su heredero único y universal al mencionado Juan José de Castañeda. Revocó los testamentos, codicilos y poderes para testar anteriores a ésta, dentro de los cuales se encuentra, por ende, el testamento que otorgó ante el presente escribano el 9 de julio de 1744. Firmó. Testigos.

288

Poder general

México (ciudad de), 1745/mayo/12

Unidad documental simple

Fojas 432-433

Juan Amador de Estrada, escribano real

Bernardo Cipriano Sabre, vecino de la ciudad de Celaya y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Javier de Herrera, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

289

Obligación de pago

México (ciudad de), 1745/mayo/22

Unidad documental simple

Fojas 433-434

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Francisco de Albornoz, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán del Colegio de Niñas Reclusas del Señor San Miguel de Belén de la ciudad de México, vecino de dicha ciudad, como principal deudor, y Juan Antonio Silva, vecino y del comercio de la mencionada ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Pedro de Casas Navarrete, asimismo vecino y del comercio de

México, 300 pesos procedidos de un empeño. Plazo: a lo largo de todo el mes de enero de 1746 (8 meses a partir de la fecha de esta carta), en reales y en la ciudad de México. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

290

Poder general

México (ciudad de), 1745/junio/22

Unidad documental simple

Fojas 434-435

Juan Amador de Estrada, escribano real

Josefa de Cuevas [y Monroy], viuda del coronel Pedro del Barrio, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a José Pérez, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

291

Venta

México (ciudad de), 1745/junio/26

Unidad documental simple

Fojas 435-436

Juan Amador de Estrada, escribano real

Felipa de la Cruz Jiménez, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México, vendió a Diego de Escobar y Ojeda, vecino y del comercio de dicha ciudad, una negra llamada Rosalía de la Trinidad, de 19 a 20 años de edad, por precio de 225 pesos de oro común en reales. La escritura contiene antecedentes. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

292

Carta de dote

México (ciudad de), 1745/julio/08

Unidad documental simple

Fojas 436-436v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Moscoso, vecino de la ciudad de México –como marido de María Josefa Medrano–, otorgó haber recibido del padre fray Joaquín Galván, ministro director de la Orden Tercera de Penitencia del Padre y Señor San Agustín, que estaba sita en la capilla del Convento Grande de dicha ciudad, 300 pesos de oro común en reales, por mano de José Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla, correspondientes al otorgante por la obra pía para casar huérfanas fundada por Elena Centeno Maldonado de Silva. Firmó. Testigos.

293

Obligación de pago

México (ciudad de), 1745/julio/24

Unidad documental simple

Fojas 436v-437v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Gutiérrez de Linares, vecino y del comercio de la ciudad de México, como principal deudor, y Antonio Sánchez de Tejada, vecino y del comercio de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a José Nicolás Rodríguez, asimismo vecino y del comercio de la ciudad de México, 1,639 pesos y 7 reales por razón del importe de diversos géneros que recibieron. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 3 meses, en reales y en la ciudad de México. Firmaron. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

294

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1745/julio/28

Unidad documental simple

Fojas 437v-439v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Jerónimo [Francisco] Carracholi y Carranza, presbítero, cura por Su Majestad del partido de Tenango del Valle, residente en la ciudad de México; y Nicolás Ignacio Carranza, vecino de dicha ciudad, de mancomún, se obligaron a pagar al bachiller Bernardo de Alcocer, cura propio por Su Majestad, juez eclesiástico y vicario *in capite* del partido de Pénjamo, 930 pesos por los réditos del principal de la capellanía de misas impuesta por Pedro de Surita y Heredia con 2,000 pesos sobre la hacienda de Osumbilla, localizada en términos de la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec; de la cual es capellán propietario dicho bachiller. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 8 meses, la mitad para el mes de noviembre del año de la fecha de esta carta y la otra mitad para fin del mes de marzo de 1746. Para mayor seguridad de la paga, los otorgantes hipotecaron la mencionada hacienda de Osumbilla. Firmaron. Testigos.

295

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1745/agosto/31

Unidad documental simple

Fojas 439v-440

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ante el teniente capitán de infantería española, Simón de Vidaurre, alcalde ordinario de la ciudad de México, pareció María de los Ríos, vecina de dicha ciudad, querellando contra Francisco Antonio, muchacho indio, huérfano de padre y madre, de 10 años de edad, por haberle robado dos hilos de perlas; mas por haber confesado el infractor y no poder pagar, por parte de su curador *ad litem*, Nicolás de Hidalgo, procurador del número de la Audiencia Ordinaria de México, y con acuerdo de Pascual del Espíritu

Santo, oficial de carpintero, hermano del infractor, se ha decidido ponerlo como aprendiz de algún oficio para saldar la deuda. De esta forma, el dicho Nicolás de Hidalgo pone al mencionado Francisco Antonio como aprendiz de tejedor con Juan Torres, dueño de obraje y vecino asimismo de México. Ambas partes se obligan a cumplir con lo estipulado en el concierto. Firmó Simón de Vidaurre; no firmó el escribano. Testigos.

296

Obligación de pago

México (ciudad de), 1745/septiembre/20

Unidad documental simple

Fojas 440v-441

Juan Amador de Estrada, escribano real

Salvador Bautista Hernández, vecino de la ciudad de México, corredor, como principal deudor, y Antonio Bastida, también corredor, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Mateo Arcipreste, vecino y del comercio de dicha ciudad, 89 pesos por razón del resto de una escritura de mayor abundamiento. Plazo: pagando un peso cada semana a partir del día de la fecha de esta carta, en reales y en la ciudad de México. Firmó Salvador Bautista Hernández y por Antonio Bastida, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

297

Poder general

México (ciudad de), 1745/septiembre/22

Unidad documental simple

Fojas 441v-442

Juan Amador de Estrada, escribano real

Jacinto Antonio Saavedra, vecino del pueblo de Santiago Tianguistengo, jurisdicción de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Carrasco, vecino de dicha ciudad, para todos sus préstamos. Firmó. Testigos.

298

Depósito irregular

México (ciudad de), 1745/septiembre/23

Unidad documental simple

Fojas 442-443v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Manuel Fernández de Arcipreste, como principal deudor, y Mateo Arcipreste Sáenz de Santa María, como su fiador, vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron haber recibido 2,000 pesos en depósito irregular del teniente de capitán de infantería española, Simón de Vidaurre, alcalde ordinario por Su Majestad de dicha ciudad. El depósito fue por tiempo de un año pagándose el 5 por ciento de réditos anuales. Firmaron. Testigos.

299

Poder especial

México (ciudad de), 1745/septiembre/23

Unidad documental simple

Fojas 443v-444v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuela Salgado Navarrete, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México –como albacea y heredera de Francisco Salgado Navarrete y de Isabel Carrasco y Aguilar, sus padres, difuntos–, otorgó poder especial a Francisco Antonio de Arellano, vecino de la ciudad y puerto de la Nueva Veracruz, para que vendiera una casa que quedó en dicha ciudad a la muerte de sus dichos padres. Firmó. Testigos.

300

Testamento

México (ciudad de), 1745/septiembre/27

Unidad documental compuesta

Fojas 444v-447

Juan Amador de Estrada, escribano real

Sor Javiera María Esmerenciana novicia en el convento de San Felipe de Jesús de religiosas capuchinas de la ciudad de México, natural y vecina de ella, en el siglo nombrada Ana María Leonarda de Espinosa, hija legítima de Antonio de Espinosa y de Antonia Valenzuela, naturales y vecinos de dicha ciudad; estando en el último mes del año de su aprobación y noviciado, otorgó su testamento –con licencia del doctor Cervantes, provisor y vicario general del Arzobispado de México y por ante Pedro Antonio Rodríguez, notario y oficial mayor de gobierno, en México, el 20 de septiembre de 1745–. El testamento contiene 5 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, tenedores de bienes y herederos únicos y universales a los dichos sus padres. Firmó. Testigos.

Nota: foja 446v en blanco.

301

Poder general

México (ciudad de), 1745/septiembre/28

Unidad documental simple

Fojas 447-448v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Matías José de Eguiluz [Benavides], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad del Señor San José de Toluca, del Estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado José Antonio Manzano, abogado de la Real Audiencia de México, para todas sus cobranzas, cuentas y lo que de ello derivare. Firmó. Testigos.

302

Venta

México (ciudad de), 1745/octubre/06

Unidad documental simple

Fojas 448v-449v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Rosa María del Valle, viuda del maestro Antonio de Robles, vecina de la ciudad de México, vendió a Juana María de Esparza Velázquez de la Cadena, mujer legítima de Nicolás de Villanueva, vecina asimismo de México, una negra llamada Rosalía Castaloanga, de 23 años de edad, por precio de 300 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

303

Fianza

México (ciudad de), 1745/octubre/13

Unidad documental simple

Fojas 449v-451

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estanislao Palacios, vecino de la ciudad de México, en la alhóndiga de diezmos de la Santa Iglesia Catedral de México de donde es administrador, se constituyó por fiador de Juan de Dios Gutiérrez, esclavo mulato, obligándolo a pagar a su ama, María Ana Diez de los Ríos, vecina de dicha ciudad, 10 pesos cada mes hasta cubrir la deuda de 150 pesos que con ella tenía. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

304

Venta

México (ciudad de), 1745/noviembre/05

Unidad documental simple

Fojas 451-452

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Francisco de Castro, escribano real, propietario de cámara de uno de los oficios de la Real Audiencia, vendió al sargento mayor, Blas Andreu de Oliven, vecino de la ciudad de México, un mulato llamado Manuel Ignacio, de 22 años de edad, por precio de 200 pesos horros de alcabala y escritura. Firmó. Testigos.

305

Arrendamiento

México (ciudad de), 1745/noviembre/08

Unidad documental simple

Fojas 452-453

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Diego Romualdo Ruiz, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México –como albacea, tenedor

de bienes y heredero del bachiller Antonio Ruiz, su hermano, capellán que fue del coro de la Santa Iglesia Catedral–, arrendó a José de Respaldiza, vecino y del comercio de dicha ciudad, unas casillas bajas, con todo lo que les pertenece, que posee en el barrio de San Pablo, en el callejón que llamaban de Tlapala. El arrendamiento fue por el tiempo de 9 años, que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta, y por el precio de 5 pesos y medio cada mes. Firmó José de Respaldiza y por Diego Romualdo, que se hallaba imposibilitado de la vista, lo hizo un testigo. Testigos.

306

Recibo

México (ciudad de), 1745/noviembre/10

Unidad documental simple

Fojas 453-453v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Espinosa, artista platero, vecino de la ciudad de México –como padre legítimo de Ana de Espinosa, española doncella, nombrada al momento de efectuarse la escritura sor María Javiera Esmerenciana, religiosa de coro y velo negro en el Convento de San Felipe de Jesús de pobres capuchinas–, otorgó haber recibido de Adrián Jiménez, Pedro Lira, Francisco Unzueta, *et. alt.*, mayordomos y diputados del Señor San Eligio de Nuestra Señora de la Concepción y Lágrimas del Arte de Platería de esta ciudad, 300 pesos de oro común en reales por el sorteo de la obra pía de casar huérfanas que fundó Luis Martín Palomino. Firmó. Testigos.

307

Recibo

México (ciudad de), 1745/noviembre/11

Unidad documental simple

Fojas 453v-454v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Espinosa, artista platero, vecino de la ciudad de México –como padre legítimo de Ana de Espinosa, española doncella, nombrada al momento de efectuarse la escritura sor María Javiera Esmerenciana, religiosa de coro y velo negro en el Convento de San Felipe de Jesús de pobres capuchinas–, otorgó haber recibido de los bachilleres Francisco Javier de Barrios y Liaño y de José de Espinosa y Navarajo, presbíteros del Arzobispado de México, 150 pesos de oro común en reales como ayuda para los gastos de profesión de dicha sor María Javiera. Firmó. Testigos.

308

Alhorría

México (ciudad de), 1745/noviembre/26

Unidad documental simple

Fojas 454v-455v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Salinas, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Ana Antonia, su esclava, la cantidad de 160 pesos de oro común en reales para su liberación. No firmó por no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

309

Poder general y especial

México (ciudad de), 1745/diciembre/24

Unidad documental simple

Fojas 455v-457v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Lucas [de] Meave, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco de Santiso y Ulloa, asimismo vecino y del comercio de México, que estaba próximo a viajar a los reinos de Castilla, para todas sus cobranzas y cuentas. Asimismo, le dio poder especial para que en su nombre acudiera ante el Rey en su Real Cámara y en sus reales consejos solicitando las mercedes que correspondieran al otorgante según sus méritos, y obligando a éste hasta por la cantidad de 10,000 pesos en caso de ser necesario. Firmó. Testigos.

310

Recibo

México (ciudad de), 1746/enero/31

Unidad documental simple

Fojas 458-458v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Gerardo Moro, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad homónima, otorgó haber recibido de Juan Felipe de Alzate 1,000 pesos en reales por razón del arrendamiento de la hacienda nombrada “San Nicolás Mipulco”, de las tierras de “Viborillas”, “Saucedo” y el “Rancho de Abajo” en el pago de Ajusco, así como del “Rancho Curamaguey”. Firmaron. Testigos.

311

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1746/febrero/04

Unidad documental simple

Fojas 458v-459v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Atanasio Escudero, pardo libre, vecino de la ciudad de México, puso a Francisco Javier Escudero, su hijo y de Josefa de la Encarnación, como aprendiz del oficio de tejedor con el maestro Felipe Bautista, en el obraje y casa de José Pimentel que se localiza en dicha ciudad. Ambas partes se obligan al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el contrato. Firmaron los dichos Bautista y Pimentel, y por Antonio Atanasio, que dijo no saber escribir, lo hizo un testigo. Testigos.

312

Poder para testar

México (ciudad de), 1746/febrero/15

Unidad documental simple

Fojas 459v-461v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Pedro José Morantes Guerrero Dávila y Luna, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, hijo legítimo de Baltasar Morantes de la Serna y de Juana Gómez Guerrero Dávila, difuntos; gozando de buena salud, otorgó poder para testar al licenciado Diego Romualdo Ruiz, presbítero de dicho Arzobispado y abogado de la Real Audiencia de México; al licenciado Andrés de Ávila y Coto, abogado de dicha Audiencia; y al bachiller Manuel de Moya y Torres, vecinos todos de la ciudad de México. El poder contiene 5 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a los dichos apoderados. Nombró por su heredera única y universal a su alma. Firmó. Testigos.

313

Poder general

México (ciudad de), 1746/febrero/16

Unidad documental simple

Fojas 461v-462

Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo [Antonio] de Castro y Juana Rodríguez Montesinos, su legítima mujer y con licencia de éste, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Rafael de Molina y a Andrés de Santillán, portero de la Real Audiencia de dicha ciudad, de mancomún, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

314

Poder especial

México (ciudad de), 1746/febrero/22

Unidad documental simple

Fojas 462-462v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luisa de Cazares y Mendoza, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado Jorge Martínez de Castro, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado México, vecino de la ciudad de Toluca, para que en su nombre cobrara las cantidades de pesos correspondientes al arrendamiento de una casa localizada en el pueblo de Calimaya, jurisdicción de Metepec, propiedad de la otorgante, la cual le quedó como herencia de Josefa Mendoza de Rincón, su abuela. Firmó. Testigos.

315

Ratificación de poder y poder general
México (ciudad de), 1746/febrero/28
Unidad documental simple
Fojas 462v-464
Juan Amador de Estrada, escribano real

Gabriel de Barrueta, tesorero general de bulas del obispado de la ciudad de los Ángeles de Puebla, de donde es vecino, residente en la ciudad de México, ratificó el poder especial que otorgó a Antonio Rodríguez Moreno, vecino asimismo de México, para que en su nombre recibiera las porciones de bulas que se le entregarían e hiciera todo lo que correspondiera conforme al dicho cargo de tesorero general de bulas. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

316

Poder para testar
México (ciudad de), 1746/marzo/01
Unidad documental simple
Fojas 464-465v
Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Miguel Pérez de Guzmán, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, notario mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Tomás Pérez de Guzmán y de Isabel Guerrero, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad; gozando de buena salud otorgó poder para testar a Teresa Pérez de Guzmán, su hermana, y al bachiller Agustín de Herrera, clérigo presbítero de dicho Arzobispado, su primo, vecinos ambos de la mencionada ciudad de México. El poder contiene 5 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a los dichos apoderados. Nombró por su heredera única y universal a la dicha su hermana. Firmó. Testigos.

317

Poder general
México (ciudad de), 1746/marzo/02
Unidad documental simple
Fojas 465v-467
Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Matías José de Eguiluz [Benavides], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad del Señor San José de Toluca, del Estado y marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Álvarez del Rey, tercero del hábito exterior del Señor San Francisco, vecino de la mencionada ciudad de México, para todas sus cobranzas y cuentas. Firmó. Testigos.

318

Poder general y especial
México (ciudad de), 1746/marzo/09
Unidad documental simple
Fojas 467-467v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis Miguel Moreno de Monroy Guerrero Villaseca y Luyando, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Agustín Martínez, su mayordomo en la hacienda de Xocoacalco, perteneciente a su mayorazgo, para que recoja y encierre la cosecha de dicha hacienda en cuenta del pago de la deuda que Antonio del Castillo, arrendatario de dicha hacienda, tiene con el otorgante. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

319

Recibo
México (ciudad de), 1746/marzo/10
Unidad documental simple
Fojas 467v-468v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco de Vera y Ceballos, vecino de la ciudad de México –como único heredero de Lugarda de Aguilar y de Felipe de Vera y Ceballos, sus padres–, otorgó haber recibido de Mariana Diez de los Ríos, los 1,000 pesos del principal con sus réditos sobre una capellanía impuesta sobre cuatro pares de casas localizadas en la calle del Reloj, esquina con la calle de las Cocheras de dicha ciudad, que le correspondían como dicho heredero. Firmó. Testigos.

320

Poder especial
México (ciudad de), 1746/marzo/10
Unidad documental simple
Fojas 468v-469
Juan Amador de Estrada, escribano real

Luisa de Cazares y Mendoza, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Tomás Ortiz, su hijo, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre vendiera la casa que la otorgante poseía en el pueblo de Calimaya, jurisdicción de Metepec, con todo lo que le perteneciera. Testigos. [No hay firmas de la otorgante ni del el escribano].

321

Obligación de pago
México (ciudad de), 1746/marzo/11
Unidad documental simple
Fojas 469v-471v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Loria y Camacho, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Juan Antonio de Olazaram, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Mariana Diez de los Ríos, 415 pesos y 3 reales por razón del resto de 815 pesos en que les vendió una tienda localizada en la calle del Reloj, a la vuelta de la calle de las Cocheras, de que se dieron por entregados. Plazo: 200 pesos a lo largo del mes de agosto del año de la fecha de esta carta y los 215 pesos y 3 reales restantes para el mes de diciembre de dicho año, en reales, en la ciudad de México y con las costas de la cobranza. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 6 de marzo de 1747). [Antecede escritura que no pasó].

322

Obligación de pago

México (ciudad de), 1746/marzo/21

Unidad documental simple

Fojas 471v-473

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Loria y Camacho, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Mariana Diez de los Ríos, viuda de Diego de la Mota, vecina de dicha ciudad, para que en su nombre cobre de Juan Manuel Ruiz, como principal, y de Antonio López de Cruz, como su fiador, 200 pesos de que le son deudores por la venta de una casa otorgada el 3 de febrero del año de la fecha de esta carta. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

323

Ajuste o transferencia de dominio

México (ciudad de), 1746/marzo/22

Unidad documental compuesta

Fojas 473-476v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Teresa, mujer legítima del bachiller Miguel Sánchez; Antonia, mujer legítima de José Tineo, y el bachiller Baltasar Ladrón de Guevara, vecinos todos de la ciudad de México –las susodichas con licencia de sus respectivos maridos–, se ajustaron para que éste último adquiriera pleno dominio de las dos terceras partes de la hacienda de “La Patera” que les corresponden a ellas. Dicha hacienda estaba libre de censo según constó por un testimonio otorgado el 23 de marzo de 1746 ante Baltasar García de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México. El ajuste se realizó bajo cuatro condiciones, mediante las cuales se transfirió el dominio de dicha propiedad. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 475v en blanco.

324

Venta

México (ciudad de), 1746/marzo/26

Unidad documental simple

Fojas 476v-478v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Lucía de Cáceres y Mendoza, vecina de la ciudad de México, vendió a Blas Antonio de Escamilla, vecino del pueblo de Calimaya, una casa ubicada en dicho pueblo por precio de 200 pesos de oro común. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

325

Depósito irregular

México (ciudad de), 1746/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 478v-481

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Castillejo, alcalde mayor que fue de la jurisdicción de Metepec, de la provincia de Ixtlahuaca, como principal, y Francisco de Toca, como su fiador, vecinos de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron haber recibido del bachiller José Izquierdo de Rivera Ortuño, presbítero del obispado de Puebla, 2,000 pesos en depósito irregular del principal de la capellanía de misas que servía dicho bachiller. El tiempo del depósito es hasta el fin de julio del año de la fecha de esta carta y los otorgantes se obligaron a pagar 100 pesos de oro común al citado bachiller por razón de los réditos del depósito. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

326

Poder general

México (ciudad de), 1746/mayo/14

Unidad documental simple

Fojas 481-482

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José Izquierdo de Ribera Ortuño, clérigo presbítero domiciliario del obispado de la ciudad de los Ángeles de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al padre fray Leandro Calvo, prior del convento del Señor San Agustín de la ciudad y puerto de la Nueva Veracruz, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

327

Compañía

México (ciudad de), 1746/mayo/17

Unidad documental simple

Fojas 482-483

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ignacia de Rivera y José Ponce [de León], tejedor, vecinos de la ciudad de México, formaron compañía sobre 400 pesos de oro común que le entregó la otorgante al segundo a fin de aviar unos telares de seda y algodón. El otorgante puso como su fiador a Ignacio Fuentes. Firmaron. Testigos.

328

Ratificación de poder general

México (ciudad de), 1746/mayo/23

Unidad documental simple

Fojas 483-484

Juan Amador de Estrada, escribano real

Agustín Moctezuma Guerrero Dávila, vecino del pueblo de Chilapa, residente en la ciudad de México, otorgó ratificación del poder general otorgado por sus hermanos: José, Francisco, Juana y Josefa de Moctezuma Guerrero Dávila, a Francisco Paulín Cabezón, vecino y del comercio de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

329

Arrendamiento

México (ciudad de), 1746/mayo/28

Unidad documental simple

Fojas 484-485

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Paulín Cabezón, vecino y del comercio de la ciudad de México –en virtud de unos poderes que le fueron otorgados, primero, por José, Francisco, Juan y Josefa de Moctezuma Guerrero Dávila el 13 de abril del año de la fecha de esta carta y, segundo, por Agustín de Moctezuma Guerrero Dávila el 23 de mayo de dicho año, ambos ante el escribano de esta carta–, arrendó a Miguel Ruiz de Oropeza, vecino de dicha ciudad, una casa alta localizada junto al Palacio del Arzobispado perteneciente a los podatarios. El arrendamiento fue por tiempo de 4 años y medio, que empezaron a contarse el día de la fecha de esta carta, y precio de 350 pesos a pagarse por sus tercios. Firmaron. Testigos.

330

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1746/junio/22

Unidad documental simple

Fojas 485-486v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ante el sargento mayor, Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel, corregidor por Su Majestad de la ciudad de México, pareció un hombre español llamado José Antonio y le expresó que llevaba preso a un indio de Texcoco llamado Francisco Alonso, de 18 años de edad, por haberle robado unos calzones blancos, un pañuelo y un peso en reales. De esta forma, se decidió que Nicolás de Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria de

la mencionada ciudad, fungiera como curador *ad litem* de dicho indio. Haciendo uso de dicho cargo, Nicolás de Hidalgo puso a Francisco Alonso como aprendiz de tejedor con José García de la Vega, maestro de dicho arte, por tiempo y espacio de 4 años. El dicho García de la Vega aceptó en sí la escritura y ambas partes se obligaron a cumplir las condiciones del contrato. Firmaron. Testigos.

331

Poder general

Xochimilco (ciudad de), 1746/junio/30

Unidad documental simple

Fojas 487-488

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en las Casas Reales, Santiago de la Cruz, gobernador de la ciudad de Xochimilco y sus pueblos sujetos; Miguel de San Juan, alcalde de Tecpan; Juan Pablo, alcalde de Tepetenchi, *et. al.*, otorgaron poder general, mediante Miguel de Mesa, gobernador pasado e intérprete del juzgado, a José de los Olivos, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tuvieren el común y naturales del pueblo de Topilejo. Firmaron los que supieron y por los que no lo hizo un testigo. Testigos.

332

Poder para testar

México (ciudad de), 1746/julio/12

Unidad documental simple

Fojas 488-489v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Marchena, escribano real y propietario de las entradas de la Cárcel Pública de la ciudad de México, originario y vecino de dicha ciudad, hijo legítimo de Juan de Marchena y de Isabel de Sardiña Solís y Mariaca, originarios y vecinos asimismo de México, difuntos; gozando de buena salud, otorgó poder para testar a Andrés de Mendoza, su sobrino, vecino también de la ciudad de México. El poder contiene 7 cláusulas dentro de las cuales el otorgante mencionó por sus bienes tres esclavos. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y heredero único y universal al dicho su sobrino. Revocó los testamentos, codicilos y poderes para testar anteriores a este documento, por ende, fue anulado el poder para testar que otorgó ante el escribano de esta carta el 8 de mayo de 1745 Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

333

Obligación de pago

México (ciudad de), 1746/julio/13

Unidad documental simple

Fojas 489v-491

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estanislao Palacios, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Mariana Diez de los Ríos, vecina asimismo de México, 250 pesos más costos saliéndolos a pagar por Juan de Dios Gutiérrez, mulato esclavo. Plazo: 5 pesos cada mes a partir del primero de agosto del año de la fecha de esta carta. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

334

Venta

México (ciudad de), 1746/julio/15

Unidad documental simple

Fojas 491-491v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Marchena, escribano real y propietario de las entradas de la Cárcel Pública de la ciudad de México, vendió a Juan Antonio de Guicochea, vecino y del comercio de dicha ciudad, un mulatillo llamado Gabriel José, de 8 años de edad, nacido en su casa y cuya madre es Mónica de la Cruz, mulata esclava que fue del otorgante. La venta es por precio de 80 pesos por mitad, pagando la real alcabala y el costo de la escritura. Firmó. Testigos.

335

Poder especial

México (ciudad de), 1746/julio/27

Unidad documental simple

Fojas 491v-493

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de Carvallido y Saavedra, administrador del convento de religiosas de Nuestra Señora de Balbanera de la ciudad de México –cargo que le otorgó el definitorio de dicho convento a través de un poder dado en la ciudad de México, el 28 de julio de 1739, ante Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y publico–, sustituyó parcialmente el poder que le fue otorgado en Miguel de Ortega, vecino del pueblo de Tulancingo, para que en su nombre asistiera a los inventarios y aprecios de los bienes que quedaron por la muerte de Micaela de Arcos y Romero. Firmó. Testigos.

336

Obligación de pago

México (ciudad de), 1746/julio/30

Unidad documental simple

Fojas 493-494

Juan Amador de Estrada, escribano real

Tomás Cuadrado, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan José de Abreu, vecino asimismo de México, 64 pesos y 6 reales por razón del resto de 89 pesos y 6 tomines de la dependencia de su hijo. Plazo: pagando un peso cada mes a partir del primero de septiembre del año de la fecha de esta carta. Para mayor seguridad de la

paga el otorgante hipotecó la casa que tiene en el barrio del Carmen de la mencionada ciudad. La escritura contiene antecedentes. Firmó Juan José de Abreu y por Tomás Cuadrado, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

337

Carta de dote

México (ciudad de), 1746/agosto/05

Unidad documental simple

Fojas 494-495v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio Ecija, natural [...] de la ciudad de México, hijo legítimo de [...] de Ecija y de María Josefa Molina, naturales de dicha ciudad, otorgó carta de dote por su matrimonio con Ana María de Vargas, española, doncella, vecina asimismo de México, hija legítima de Manuel de Vargas, difunto, y de María del Castillo, también vecina de México. Dentro de los bienes de la dote se encuentran dinero, joyas, ropa, pañuelos, paños, menaje de casa y objetos de arte sacro y civil. El monto total de la dote fue de 911 pesos, en tanto que el valor de las arras fue de 200 pesos. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

338

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1746/agosto/09

Unidad documental simple

Fojas 495v-496

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre fray Francisco de Meca, lector jubilado de la Orden de San Agustín, morador en el convento general de la ciudad de México, sustituyó las cláusulas relativas a los negocios, pretensiones y cobranzas en los reinos de Castilla que Ignacia de Meca y Fabres, doncella de más de 25 años y vecina de la ciudad de los Ángeles, le otorgó en un poder. Dicha sustitución recayó en Manuel de Gorospi, colegial del Antiguo Colegio de Santa María de Todos los Santos; en segundo lugar, en el doctor Juan Antonio de Alarcón y Ocaña; y en tercer lugar, en Blas Pujol. Por otra parte, sustituyó en el padre Jerónimo Casarrubias, prior y cura ministro por Su Majestad en el pueblo de Chilapa la cláusula referente a las tierras de la susodicha, localizadas en la jurisdicción de dicho pueblo. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

339

Poder especial

México (ciudad de), 1746/agosto/17

Unidad documental simple

Fojas 496-497

Juan Amador de Estrada, escribano real

Mariana de los Ríos, viuda de Diego de la Mota, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Antonio de la Puente, alcalde ordinario de la villa de San Felipe, jurisdicción de San Miguel el Grande, para que en su nombre cobrara de Juan Manuel Ruiz, como principal, y de Antonio López de Cruz, su fiador, 200 pesos que estaban obligados a pagar a la otorgante de una cesión hecha por Manuel de Loria. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

340

Venta

México (ciudad de), 1746/agosto/18

Unidad documental simple

Fojas 497-498

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Urrutia de Vergara y Estrada, vecino de la ciudad de México, vendió a José Francisco de Cuevas Aguirre y Espinosa, abogado de la Real Audiencia, regidor perpetuo de es[ta ciudad ...], una mulatilla nombrada María Javiera, de 8 años de edad, nacida en casa del otorgante, de su esclava Patricia Chávez. La venta fue por precio de 70 pesos horros de alcabala y escritura. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

341

Poder especial

México (ciudad de), 1746/agosto/29

Unidad documental simple

Fojas 498-498v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Carvallido y Saavedra, mayordomo administrador de los propios y rentas del sagrado convento de Nuestra Señora de Balbanera, vecino de dicha ciudad, otorgó poder especial a Bartolomé de Castro y Figueroa, vecino asimismo de México, que estaba próximo de hacer viaje al reino de Guatemala, para que en su nombre cobrara de Miguel López Diéguez la cantidad de pesos que por él tenía lastada y de todo lo demás que le debía. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

342

Obligación de pago y cancelación
México (ciudad de), 1746/septiembre/22
Unidad documental simple
Fojas 498v-499v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Marchena, escribano real y público de la cárcel pública de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan Antonio de Guicochea, vecino y del comercio de dicha ciudad, 77 pesos de oro común por la devolución de un esclavo que el último había comprado al primero. Se dio por rota y cancelada la escritura de venta del dicho esclavo. La escritura contiene antecedentes. Testigos. (No pasó).

Nota: afectado por humedad.

343

Depósito irregular
México (ciudad de), 1746/octubre/01
Unidad documental simple
Fojas 499v-500v
Juan Amador de Estrada, escribano real

José Bernardo Meseguer de la Roca, vecino y del comercio de la ciudad de México, como principal deudor, y Fernando Meléndez Malter, vecino y del comercio del real y minas de Temascaltepec, su fiador, de mancomún, otorgaron haber recibido en depósito irregular 3,000 pesos de oro común en reales de parte del doctor Miguel de Luna, presbítero y chantre de la Iglesia Catedral de la ciudad de México, quien los tomó de la capellanía de misas fundada por Butrón y de la que dicho doctor era patrono. Los otorgantes se obligaron a pagar cada año el 5 por ciento de réditos por el dicho depósito. La escritura se llevó a cabo bajo una condición que se especifica en la escritura. Firmaron. Testigos.

344

Venta
México (ciudad de), 1746/octubre/12
Unidad documental simple
Fojas 500v-502
Juan Amador de Estrada, escribano real

María Josefa Fajardo, vecina de la ciudad de México, mujer legítima de Francisco Casimiro de Sámano Medinillo y con licencia de éste, vendió a Pedro Gamus, vecino y del comercio de dicha ciudad, un mulato llamado Bernabé Antonio, alobado, de 11 años de edad, por precio de 70 pesos horros de alcabala y escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

345

Poder general

México (ciudad de), 1746/octubre/13

Unidad documental simple

Fojas 502-502v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Vicente de Echeverría [y Delgado], vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Rafael de Molina, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

346

Poder general

México (ciudad de), 1746/octubre/14

Unidad documental simple

Fojas 502v-505

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Vergara, natural de los reinos de Castilla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller José Mateo de Sopena, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, para todas sus cuentas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

347

Escritura

México (ciudad de), 1746/octubre/22

Unidad documental simple

Fojas 505

Juan Amador de Estrada, escribano real

Escritura otorgada por las madres Manuela María de San Ignacio, religiosa de coro y velo negro del convento de Santa Clara; Ana María de San Ildefonso y María Luisa de San José, asimismo religiosas de coro y velo negro, pero ellas del convento de Nuestra Señora de la Limpia Concepción; y María Teresa de Retes, viuda de Alonso de Avilés, vecina de la ciudad de México. [Documento inconcluso].

348

Poder general

México (ciudad de), 1746/octubre/22

Unidad documental simple

Fojas 505-506v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Bartolomé Martos, vecino de la ciudad de México, alférez [...] de las compañías del comercio de ella, otorgó poder general a Juan del Horno, escribano real y público

propietario del número de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y lo que de ello se desprendiese. Firmó. Testigos.

349

Poder especial

México (ciudad de), 1746/octubre/26

Unidad documental simple

Fojas 506v-508

Juan Amador de Estrada, escribano real

Las madres Manuela María de San Ignacio, religiosa de coro y velo negro del convento de Santa Clara; Ana María de San Ildefonso y María Luisa de San José, asimismo religiosas de coro y velo negro, pero ellas del convento de Nuestra Señora de la Limpia Concepción; y María Teresa de Retes, viuda de Alonso de Avilés, vecina de la ciudad de México, otorgaron poder especial a José Mateos y Sopena, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de dicha ciudad, para que en sus nombres pareciera en el juicio formado contra la hacienda que poseían los herederos de Teresa Manrique de Lara, marquesa de Villa Rocha, sobre unos capitales que las otorgantes tenían ahí impuestos. Firmaron. Testigos.

350

Poder especial

México (ciudad de), 1746/noviembre/04

Unidad documental simple

Fojas 508-509v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María de Vargas, vecina de la ciudad de México, viuda de Luis de Ahumada, otorgó poder especial a Fernando Ruiz de Tagle, vecino de la provincia de Tlaxcala, para que en su nombre arrendara el rancho de Nuestra Señora de la Encarnación y otro a éste agregado a la persona, precios y plazos que mejor le pareciere. Los dichos ranchos los poseía la otorgante por la herencia que le dejaron sus padres. Firmó. Testigos.

351

Testamento

México (ciudad de), 1746/noviembre/19

Unidad documental simple

Fojas 509v-514v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Vergara, natural de la ciudad y puerto de Santa María, de los reinos de Castilla, hijo legítimo de Sebastián de Vergara y de Isabel de Olmedo, difuntos; gozando de buena salud otorgó su testamento. El testamento contiene 14 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes dos casas localizadas en dicho puerto de Santa María, algunos utensilios de cocina y de comedor hechos de plata, así como algunos marcos de plata, también otorgó 2,000 pesos de su caudal para la fundación de una capellanía de misas. Nombró por sus albaceas testamentarios y

tenedores de bienes al alférez José Mateo Díaz de Villanueva, y a Domingo López de Carvajal, residente en la ciudad de México, y vecino de la ciudad y puerto de Cádiz. Nombró por su heredera única y universal a su alma. Firmó. Testigos.

352

Poder general

México (ciudad de), 1746/diciembre/10

Unidad documental simple

Fojas 514v-515v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Felipe Delgado y Ayala y Pedro González de [Cevallos], ambos del comercio de España, residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general a Juan Francisco Jirón, procurador del número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

353

Recibo y aceptación

México (ciudad de), 1746/diciembre/17

Unidad documental simple

Fojas 515v-517

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Gorraes Beaumont y Navarra, escribano mayor de uno de los oficios de Gobernación y Guerra de la Nueva España; y José Gorraes y Luyando, su hijo, vecinos de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron haber recibido de Pedro Bandember 1,000 pesos de oro común en reales como parte del resto de 9,500 pesos que les otorgó para las urgencias de la cosecha de trigo del año de 1745 que prometieron venderle. Los otorgantes dejaron en hipoteca las semillas de su hacienda para obligarse a la paga de dicha cosecha. Firmaron. Testigos.

354

Poder especial

México (ciudad de), 1746/diciembre/20

Unidad documental simple

Fojas 517-518

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del convento del Señor San Jerónimo de la ciudad de México, la madre Matiana Francisca de San José, religiosa de dicho convento y su prelada, otorgó poder especial al licenciado José de Miranda, cura por Su Majestad del partido de Mitla, en el obispado de la ciudad de Antequera, para que en su nombre cobrara 500 pesos de oro común del mayordomo o de las personas que tuvieran a su cargo la obra pía para casar huérfanas de Nuestra Señora del Rosario, ya que éstos le

corresponden a Teresa Sosalla, niña nacional de dicha ciudad de Antequera, criada en el mencionado convento. Firmó. Testigos.

355

Protesta

México (ciudad de), 1746/diciembre/29

Unidad documental simple

Fojas 518-520v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Clara de Echandía, mujer legítima de Manuel del Castillo y Alonso, vecinos de la ciudad de México –hija legítima y heredera de José de Echandía y Antonia Sánchez de Valverde, vecinos de dicha ciudad–, protestó que la discreción de bienes e inventarios de lo que quedó a la muerte de su padre y madre fue contra su voluntad y libre consentimiento, reservándose el uso de sus derechos y acciones para reclamar la nulidad de lo ejecutado en dichos inventarios. Firmó la otorgante, no firmó el escribano. Testigos.

Nota: fojas 519v-520v en blanco.

356

Poder especial

México (ciudad de), 1747/enero/14

Unidad documental simple

Fojas 521-522

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luisa de Cazares y Mendoza, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Tomás Ortiz, su hijo, para que en su nombre feneciera las instancias y sentencias que en el pueblo de Metepec, de la provincia de Ixtlahuaca, se dieron en el pleito que tenía la otorgante con los supuestos herederos de los difuntos Francisco y Josefa Arias, sobre la venta de la casa que ella tenía otorgada a Blas Antonio de Escamilla. Firmó. Testigos.

357

Venta

México (ciudad de), 1747/marzo/04

Unidad documental simple

Fojas 522-523

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Román, vecino de la ciudad de México, vendió a Juan de Torres, vecino y dueño de obraje en dicha ciudad, un negro llamado Francisco de Padua, de 15 a 16 años de edad, por precio de 135 pesos. Firmaron. Testigos.

358

Recibo

México (ciudad de), 1747/marzo/07

Unidad documental simple

Fojas 523

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Teresa de Santa Ana, vecina de la ciudad de México, viuda de José Martínez de Legarzar, otorgó haber recibido del doctor José Antonio de Velasco y Tejada, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral, comisario apostólico y real del Tribunal de la Santa Cruzada, y del licenciado Gabriel de Ribera, presbítero del Arzobispado de México –como albaceas de José de Velasco–, 100 pesos de oro común en reales por razón de aquellos que Francisca de Bolio, mujer de dicho difunto, donó a Manuela Martínez de Legarzar, niña doncella, hija de la otorgante. Firmó. Testigos.

359

Recibo

México (ciudad de), 1747/marzo/24

Unidad documental simple

Fojas 523-524v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del convento de Nuestra Señora de Balbanera de la ciudad de México, las madres sor Francisca Josefa de Santa Ana, sor Ana María de San Ignacio, religiosas de coro y velo negros; y Manuela Salgado Navarrete, doncella mayor de 25 años, reclusa en dicho convento –con la concurrencia de José Carrasco de Aguilar, hermano de las dichas madres, vecino de dicha ciudad–, de mancomún, otorgaron haber recibido de José Sánchez de la Madrid, residente en la ciudad de Veracruz, 1,845 pesos y 3 y medio reales. Dicha cantidad se dividió entre las mencionadas religiosas y José de Carrasco en diversas cantidades especificadas en la escritura. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 524v en blanco.

360

Codicilio

México (ciudad de), 1747/marzo/29

Unidad documental simple

Fojas 525-525v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Sánchez de Valverde, vecina de la ciudad de México, viuda de José de Echeanda, estando enferma en cama, declaró que en el codicilio (29 de diciembre de 1746) que hizo a su testamento (31 de diciembre de 1746, ante Juan Antonio de la Serna, escribano real) había dos cláusulas en las que dejaba 100 pesos a las dos hijas de Andrés del Olmo, sus sobrinas, pero pudiendo haber equívoco y tomarse por dos disposiciones distintas, por la presente otorgó que ambas cláusulas son una sola. No firmó por no saber y en su nombre lo hicieron los testigos. Testigos.

361

Testamento

México (ciudad de), 1747/abril/12

Unidad documental compuesta

Fojas 525v-530

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Melchor Xamardo, religioso novicio de la Orden de San Agustín, residente en el hospicio de Santo Tomás de Villanueva, hijo legítimo de Alberto Xamardo y de Antonia Rodríguez, naturales y vecinos que fueron de Rovengo, parroquia de San Salvador de Siete Coros, del Arzobispado de Santiago de Galicia, en los reinos de Castilla; estando en los dos últimos meses de su aprobación y noviciado –con licencia del doctor Cervantes, la cual fue otorgada el 16 de abril de 1727, en la ciudad de México, ante el padre Juan Roldán de Aranjuez, notario y oficial mayor de gobierno–, otorgó su testamento. El testamento contiene 6 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios al padre maestro fray José Cortázar, miembro de dicha Orden, y a Pascual Xamardo y Rodríguez, su hermano. Nombró por sus herederos únicos y universales a sus hermanos: Benito, el dicho Pascual, Catarina, Pascua y Lorenza de Xamardo y Rodríguez. Firmó. Testigos.

Nota: fojas 526v-527v en blanco.

362

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1747/abril/12

Unidad documental simple

Fojas 530-530v, 532

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Antonio Joaquín de Rivadeneira, colegial mayor que fue del Colegio de Santa María de Todos los Santos, abogado de la Real Audiencia de la corte de México, vecino de dicha ciudad, sustituyó el poder que le confirió el doctor Pedro Gutiérrez de Prío, presbítero de dicho Arzobispado y colegial mayor del citado Colegio, en Jacobo Vallarte y en Joaquín de Castro y Santana, presbíteros y colegiales de dicho Colegio. La escritura contiene antecedentes. Testigos. [Antecede escritura errada].

363

Venta

México (ciudad de), 1747/mayo/04

Unidad documental compuesta

Fojas 531-531v, 532v-535.

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio Montes, vecino de la ciudad de México, dueño de una casa con una salitrera y su trastienda en el pueblo de Ayotla, de la provincia de Chalco, cuyo lindero al norte es con el camino real, vendió dicha casa con todo lo que le pertenece a Bonifacio Antonio López, vecino de dicho pueblo. La venta fue libre de censo –según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano

mayor de Cabildo, justicia y regimiento de dicha ciudad, el 4 de mayo de 1747–, y por precio de 2,987 pesos y 2 reales y medio de oro común. Testigos.

364

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1747/mayo/04

Unidad documental simple

Fojas 535-535v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ante el licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y teniente de corregidor de dicha ciudad, Bernardo Joaquín de Mota y Borrego, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Durango, residente en la mencionada ciudad de México, declaró tener a su cuidado un mozo huérfano de padres llamado Tiburcio Antonio, escolar español, que deseaba entrar por aprendiz de flebotomía. Por lo tanto, se nombró a Nicolás de Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria, por curador *ad litem* de dicho mozo. Por su parte, Nicolás de Hidalgo otorgó que ponía a dicho Tiburcio Antonio como aprendiz de flebotomía con Manuel Sánchez por tiempo y espacio de 4 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de las disposiciones presentadas en la escritura. Firmaron. Testigos.

365

Venta

México (ciudad de), 1747/mayo/12

Unidad documental compuesta

Fojas 535v-538v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Joaquín de Salvatierra, vecino del santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, suburbio de la ciudad de México y residente en ella –como albacea testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y heredero, (junto con el bachiller Tomás Javier de Salvatierra, presbítero que estaba en las islas Filipinas), de José Matías de Salvatierra, teniente que fue de dicho santuario–, vendió a Domingo Muñoz, vecino de dicha ciudad y cobrador receptor de las reales alcabalas y demás derechos unidos de la Real Aduana de la corte de la mencionada ciudad, un sitio eriazo que está en la entrada de dicho santuario. La venta es por precio de 160 pesos de oro común en reales y libre de censo, según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de cabildo, justicia y regimiento de la citada ciudad de México, el 29 de abril de 1747. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 536v en blanco.

366

Codicilio

México (ciudad de), 1747/mayo/16

Unidad documental simple

Fojas 538v-539v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El general Juan de Torres, natural de la villa de Hernani, provincia de Guipúzcoa, vecino de la ciudad de México, estando enfermo en cama, otorgó codicilio para que se anexe a su testamento, éste último otorgado ante Juan Antonio de Arroyo, escribano real, el 7 de septiembre de 1746. En el codicilio se menciona que al otorgante se le debían 6,000 pesos por parte de Antonio Sánchez Tejada, por lo tanto se pide para que los albaceas recauden dicha cantidad. Por otro lado, agrega un tercer albacea además del general Francisco de Echeveste y de Ambrosio de Meave, vecinos y del comercio de la ciudad de México; éste es el padre Juan Francisco Tompes, de la Compañía de Jesús, procurador de la misión de California. Firmó. Testigos. La escritura contiene certificación del escribano sobre la firma del otorgante, quien declaró poder firmar, mas la firma no es legible. La certificación viene firmada por el escribano y los testigos.

Nota: afectado por humedad.

367

Recibo

México (ciudad de), 1747/mayo/16

Unidad documental simple

Fojas 539v-540

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de los Ríos, vecino y del comercio de la ciudad de México –en virtud del poder que le sustituyó Cristóbal Jiménez, vecino y del comercio de la Nueva Veracruz, el 11 de abril del año de la fecha de esta carta, ante Bernabé de Medina, escribano real–, otorgó haber recibido de Alejandro Antonio Gómez de Barreda, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, una caja con 100 piezas de encajes de Lorena y 30 pesos de oro común en reales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

368

Recibo

México (ciudad de), 1747/mayo/20

Unidad documental simple

Fojas 540-540v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Arias Caballero, vecino de la ciudad de México, tercero descubierto de la Orden de Nuestro Padre Señor San Francisco, otorgó haber recibido de Juan Maldonado Zapata, 5,000 pesos en reales por la cancelación de la escritura de resguardo que el dicho Maldonado y Ana de Andonaegui, mujer de este último, le otorgaron el 5 de junio de 1744, ante Ignacio Enríquez Romero Zapata, escribano real y público. Firmó. Testigos.

369

Poder especial

México (ciudad de), 1747/mayo/27

Unidad documental simple

Fojas 540v-542

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Francisco de Cuevas Aguirre y Espinosa, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, regidor perpetuo y procurador general de la ciudad de México, otorgó poder especial a Bartolomé Luis de Esquivel, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre cobrara los arrendamientos de las casas que tiene en las calles de la Cadena del Espíritu Santo y de la Acequia, y que pertenecen a su mayorazgo. Firmó. Testigos.

370

Poder general

México (ciudad de), 1747/junio/14

Unidad documental simple

Fojas 542-543

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Miguel José Fernández Saavedra, clérigo presbítero, colector de diezmos de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de la ciudad de México y de la jurisdicción de Texcoco, vecino de dicha ciudad, otorgó poder general a Joaquín Folgar, vecino asimismo de México, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

371

Poder para testar

México (ciudad de), 1747/junio/16

Unidad documental simple

Fojas 543-545v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Miguel José Fernández Saavedra, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, juez eclesiástico, vicario *in capite*, colector de diezmos de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de la mencionada ciudad y de la jurisdicción de Texcoco y revisor del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España; hijo legítimo de Pedro Fernández Saavedra y de Juana Manuela Ferrer y Romero, difuntos, naturales y vecinos asimismo de México; gozando de buena salud, otorgó poder para testar al doctor Juan Bautista Fernández Saavedra, su hermano, clérigo presbítero de dicho Arzobispado y médico en la corte de México, vecino también de México. El poder contiene 6 cláusulas. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor bienes a dicho apoderado y, por falta de éste, a Manuel de Hoz y Larrea, vecino igualmente de México. Nombró por su heredero único y universal al citado apoderado. Firmó. Testigos.

372

Poder general

México (ciudad de), 1747/junio/27

Unidad documental simple

Fojas 545v-546v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María de Leyva, viuda de Agustín Camarillo, vecina del partido de Izucar, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al maestro Juan de Ontiveros y Trujillo, del arte de leer y escribir, con escuela pública en dicha ciudad y de la cual es vecino, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

373

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1747/junio/27

Unidad documental simple

Fojas 546v-548

Juan Amador de Estrada, escribano real

Cristóbal Faustino García de Ávila, vecino del partido de Huichapan, de la provincia de Jilotepec, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Pablo Antonio de Sotomayor, vecino y del comercio de dicha ciudad, 226 pesos y 2 tomines en reales por razón de unos avíos de mozos y por la carga de una recua con diversos géneros y aprecios. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en la mencionada ciudad y en reales. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó las mulas de su recua y una casa que poseía en el pueblo mencionado. Firmó. Testigos.

374

Obligación de pago

México (ciudad de), 1747/julio/08

Unidad documental simple

Fojas 548-549v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Cristóbal de Cea, dueño de recua, vecino del pueblo de Huichapan, de la provincia de Jilotepec, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Pablo Antonio de Sotomayor, vecino y del comercio de dicha ciudad, cierta cantidad que no se menciona en la escritura, por razón de habérsela prestado en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó su recua. Testigos. (No pasó).

375

Obligación de pago

México (ciudad de), 1747/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 549v-550

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás [de] Inclán, como principal deudor, y José Cano Cortés, como su fiador, vecinos de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Domingo Gomendio, prior del Real Tribunal del Consulado de la Nueva España, 1,244 pesos de oro común, en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 4 meses. Firmaron. Testigos.

376

Resguardo

México (ciudad de), 1747/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 550-550v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás [de] Inclán, vecino de la ciudad de México, otorgó que José Cano Cortés, vecino de dicha ciudad –quien se constituyó como su fiador en una obligación de pago que pasó el día de la fecha de esta carta y ante el presente escribano–, no lastará ni pagará cosa alguna de dicha dependencia. Testigos. (No pasó).

377

Poder general

México (ciudad de), 1747/agosto/01

Unidad documental simple

Fojas 550v-551

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis de Torres, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Guerrero Lobato, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos y cobranzas. Testigos.

378

Resguardo

México (ciudad de), 1747/agosto/02

Unidad documental simple

Fojas 551-551v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Inclán, vecino de dicha ciudad, resguardó a José Cano de Cortés –quien se obligó como fiador de Nicolás de Inclán, hijo del otorgante, por una escritura que pasó ante el escribano de esta carta el 29 de julio del año de la fecha de esta carta–, para que no lastara ni pagara cosa alguna de la deuda del mencionado Nicolás de Inclán. Firmó. Testigos.

379

Venta

México (ciudad de), 1747/agosto/03

Unidad documental compuesta

Fojas 551v-554

Juan Amador de Estrada, escribano real

Úrsula de Cueto y Madrid, viuda de Matías Lozano, con licencia de Juan Antonio de Cueto y Madrid, su hermano, vecinos de la ciudad de México, vendió a José Antonio González Valdeosera Ramiro y a Bernarda Bueno Antonia de Rojas, su mujer, una casa, localizada en el barrio de la Santísima Trinidad, que le quedó por fin y muerte de Isabel de Navas, su madre, viuda de Miguel de Cueto y Madrid. La venta fue por precio de 48 pesos y libre de censo, según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de cabildo, justicia y regimiento de dicha ciudad, el 3 de agosto de 1747. Firmó el dicho Juan Antonio y por los demás otorgantes, que no supieron, lo hizo un testigo. Testigos.

380

Obligación de pago

México (ciudad de), 1747/agosto/20

Unidad documental simple

Fojas 554-555v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estefanía Palacio, viuda de Domingo Crespo Mier y Valdés, y Pedro Leonardo Crespo, vecinos de la ciudad de México, como principales deudores, y Bernardo Cano Moctezuma, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel González, asimismo vecino y del comercio de México, 144 pesos y un real y medio procedidos de un alcance de cuentas. Plazo: un peso cada semana a partir del día 15 del mes y año de la fecha de esta carta, en reales y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. [No hay firmas ni de los otorgantes ni del escribano. Documentación inconclusa].

381

Arrendamiento

México (ciudad de), 1747/septiembre/09

Unidad documental simple

Fojas 555v-557

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Estrada, vecino de la ciudad de México, arrendó a Francisco Ortiz, vecino de dicha ciudad, dos casas: una de curtiduría y la otra de vecindad, fabricada en piedra y adobe. El arrendamiento es por tiempo de 5 años a partir del día primero del mes y año de la fecha de esta carta y por precio de 12 pesos de oro común cada mes. El arrendamiento se llevó a cabo bajo 4 condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

382

Poder general y especial

México (ciudad de), 1747/agosto *sic*/09

Unidad documental simple

Fojas 557-559

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Rodríguez Moreno, notario receptor actual interino del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Nicolás Rodríguez Moreno, su hermano, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre hiciera posturas sobre el dicho oficio del cual ocupaba el interinato. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

383

Testimonio de recibo de libranza

México (ciudad de), 1747/septiembre/19

Unidad documental simple

Fojas 559-559v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Felipe [Manuel] Delgado y Ayala, diputado del comercio de España y residente en la ciudad de México, otorgó estar entregado de libranza por parte de Rafael Rato, vecino y del comercio de dicha ciudad. El otorgante declaró haber otorgado recibo simple al dicho Rato por la tal libranza el 14 de abril del año de la fecha de esta carta. La libranza fue otorgada el 13 de septiembre de 1713 y su valor era de 36,659 pesos, 7 reales y dos maravedíes de plata. Firmó. Testigos.

384

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1747/octubre/02

Unidad documental simple

Fojas 559v-561

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José Mateos de Sopena, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad homónima, sustituyó el poder general que le fue otorgado por Antonio de Vergara, natural de los reinos de Castilla, residente en la ciudad de México, en Francisco Suárez de Molleda, vecino del Real del Monte, para que cobrara de José Ramírez, vecino de la jurisdicción de Tulancingo, todo lo que debiere al dicho Vergara. Firmó. Testigos.

385

Obligación de pago con hipoteca
México (ciudad de), 1747/octubre/11
Unidad documental simple
Fojas 561-562
Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Miranda, vecino y dueño de recua en la ciudad de México, se obligó a pagar a Pablo Antonio de Sotomayor, vecino y del comercio de dicha ciudad, 416 pesos en reales por razón de haberle suplido 366 en reales y el resto en varias mercancías. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 6 meses, en la mencionada ciudad y en reales. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó una casa que tenía en el barrio del Carmen de la citada ciudad de México. Firmó. Testigos.

386

Nombramiento de huérfana
México (ciudad de), 1747/octubre/14
Unidad documental simple
Fojas 562-562v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Casimiro de Sámano Salamanca Medinilla y Salcedo, vecino de la ciudad de México, poseedor del mayorazgo y de la obra pía para casar huérfanas que fundaron Juan de Sámano, chantre que fue de la Santa Iglesia Metropolitana, y el licenciado Francisco de Ledesma, nombró por huérfana de dicha obra pía a María Rutia Francisca de Llanos, doncella de 16 años de edad, hija legítima de Juan Ignacio de Llanos, difunto, y de María Marta de Torres, que se mantenía viuda, vecinos de dicha ciudad. La susodicha María Rutia recibiría 300 pesos de oro común una vez verificado su matrimonio o haber tomado estado de religiosa. Firmó. Testigos.

387

Nombramiento de huérfana
México (ciudad de), 1747/octubre/14
Unidad documental simple
Fojas 562v-563
Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Casimiro de Sámano Salamanca Medinilla y Salcedo, vecino de la ciudad de México, poseedor del mayorazgo y de la obra pía para casar huérfanas que fundaron Juan de Sámano, chantre de la Santa Iglesia Metropolitana, y el licenciado Francisco de Ledesma, nombró por huérfana de dicha obra pía a Antonia Gertrudis de Llanos, doncella de 14 años de edad, hija legítima de Juan Ignacio de Llanos, difunto, y de María Marta de Torres, que se mantenía viuda, vecinos de dicha ciudad. La susodicha Ana Gertrudis recibiría 300 pesos de oro común una vez verificado su matrimonio o haber tomado estado de religiosa. Firmó. Testigos.

388

Nombramiento de huérfana

México (ciudad de), 1747/octubre/14

Unidad documental simple

Fojas 563-563v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Casimiro de Sámano Salamanca Medinilla y Salcedo, vecino de la ciudad de México, poseedor del mayorazgo y de la obra pía para casar huérfanas que fundaron Juan de Sámano, chantre que fue de la Santa Iglesia Metropolitana, y el licenciado Francisco de Ledesma, nombró por huérfana de dicha obra pía a Micaela Josefa Potenegana de Llanos, doncella de 12 años de edad, hija legítima de Juan Ignacio de Llanos, difunto, y de María Marta de Torres, que se mantenía viuda, vecinos de dicha ciudad. La susodicha Micaela Josefa recibiría 300 pesos de oro común una vez verificado su matrimonio o haber tomado estado de religiosa. Firmó. Testigos.

389

Escritura

México (ciudad de), 1747/octubre/26

Unidad documental simple

Fojas 563v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Escritura otorgada por Francisco Jerónimo López de Peralta y Morillo, vecino de la ciudad de México, poseedor del mayorazgo que fundaron el tesorero Jerónimo López y Ana Carrillo Peralta, su mu[jer]. [Incompleto].

390

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1747/diciembre/07

Unidad documental simple

Fojas 571-571v, 564-566

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre fray Andrés de la Concepción, religioso de la Orden de San Sebastián de Carmelitas Descalzos y procurador general de su convento en la ciudad de México, sustituyó en Pedro Carballido y Saavedra el poder que le otorgaron las demás autoridades de dicho convento, para que feneciera el pleito surgido sobre los inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por la muerte del mariscal Pedro de Ribera. La escritura contiene como antecedente el poder mencionado. Firmó. Testigos.

Nota: La escritura inicia en la foja 571 y termina en la foja 566.

391

Declaración

México (ciudad de), 1747/diciembre/11

Unidad documental simple

Fojas 566v-567

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre fray Antonio de Santo Domingo, procurador general de la provincia de San Alberto de los Carmelitas Descalzos de la Nueva España, declaró que el principal del censo impuesto sobre ciertas fincas propiedad del convento de dicha provincia era de 471 pesos. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

392

Poder general

San Agustín de la Cuevas (pueblo de), 1747/diciembre/11

Unidad documental simple

Fojas 567-567v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El teniente de capitán Juan Antonio Sánchez Leñero, vecino y del comercio de la ciudad de México, residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, jurisdicción de la villa de Coyoacán del Estado y Marquesado del Valle, otorgó poder general a Francisco Sánchez Leñero, su hermano, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. [Incompleto].

393

Recibo

México (ciudad de), 1747/diciembre/01

Unidad documental simple

Fojas 568-568v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan García de Trujillo, vecino y almacenero de la ciudad de México, diputado del comercio de ella, otorgó haber recibido 2,700 pesos de oro común de Antonio de Sotomayor, vecino y del comercio de dicha ciudad, como apoderado de Benito Rodríguez, los cuales son por razón de una tienda localizada en dicha ciudad frente al convento de religiosas de Santa Teresa la Antigua. Firmó. Testigos.

394

Recibo

México (ciudad de), 1747/diciembre/02

Unidad documental simple

Fojas 568v-569

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Francisco de Cuevas Aguirre y Espinosa, abogado de la Real Audiencia y regidor perpetuo de la ciudad de México, procurador general en ese

momento, otorgó haber recibido de Andrés de Quintela, vecino y almacenero de ella, 433 pesos, dos tomines y ocho granos de oro común en reales de los arrendamientos de la casa que dicho Andrés habitaba. Firmó. Testigos.

395

Obligación de pago

México (ciudad de), 1747/diciembre/04

Unidad documental simple

Fojas 569-571

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Manuel Velo de Oruña, vecino y del comercio de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan de Avilés, vecino del pueblo de San Juan Teotihuacán, y Antonio de Miranda, vecino de dicha ciudad, 1,700 pesos procedidos de una tienda de cacahuatería y pulpería que comerciaba y manejaba el otorgante, localizada en dicha ciudad en la esquina de Santa María la Antigua. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en reales y en la ciudad de México. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó dicha tienda. Firmaron. Testigos.

396

Recibo

México (ciudad de), 1748/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 572-572v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Nicolás del Cabo Franco, residente en la ciudad de México, otorgó haber recibido del alférez José Marín Carrasco –poseedor del rancho llamado Ocotepic, el cual quedó por fallecimiento de Juan Antonio Junquera Mendoza y Figueroa, escribano público que fue de la provincia de San Juan de los Llanos–, 216 pesos y 6 tomines de oro común en reales por la venta de dicho rancho. Firmó. Testigos.

397

Recibo

México (ciudad de), 1748/enero/12

Unidad documental simple

Fojas 573-573v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Clemente Flores [y Torres], maestro del arte de platería, vecino de la ciudad de México y con tienda pública en la calle del Reloj, otorgó haber recibido de Manuel González de la Madrid, vecino y del comercio de dicha ciudad, 200 pesos de oro común en reales por razón de la herencia que por legítima paterna tocaba a María González de la Madrid, esposa del otorgante. Firmó. Testigos.

398

Testamento

México (ciudad de), 1748/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 573v

Juan Amador de Estrada, escribano real

[Testamento] otorgado por José Álvarez de Peralta y Pagola, caballero de la Orden de Santiago, originario de los reinos de Castilla, en la villa de Madrid, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Pedro Álvarez de Peralta y de Manuela de Pagola y Carbonel, vecinos que fueron de dicha villa, difuntos. [Incompleto].

399

Escritura

México (ciudad de), 1748/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 574

Juan Amador de Estrada, escribano real

Escritura otorgada por Pedro José Álvarez y José de San Cibrián. Se observan únicamente una serie de cláusulas injuntivas y obligatorias, así como el escatocolo. Firmaron. Testigos. [Incompleto].

400

Alhorría

México (ciudad de), 1748/marzo/05

Unidad documental simple

Fojas 574-575

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Fernández Alejos, del comercio de España, residente en la ciudad de México, otorgó escritura de libertad a Francisco Javier, esclavo negro, cafre de nación y de 30 años de edad. No se menciona alguna cantidad por la cual haya sido liberado. Firmó. Testigos.

401

Depósito irregular con hipoteca

México (ciudad de), 1748/marzo/09

Unidad documental compuesta

Fojas 575-580

Juan Amador de Estrada, escribano real

Jerónimo de Alva, vecino del pueblo de San Juan Teotihuacán, residente en la ciudad de México, se obligó a tener en depósito irregular 159 pesos en reales, los cuales recibió del padre fray Mariano Surbán, de la Orden Tercera de San Francisco, y de los consiliarios y tesoreros de dicha orden, cuyos nombres se mencionan en la escritura –contando con el permiso del visitador, ministro y hermano mayor de dicha Orden, así

como de su venerable Mesa; dicho permiso se otorgó el 26 de febrero del año de la fecha de esta carta-. El depósito es por tiempo de 9 años a partir del 9 de febrero del año de la fecha de esta carta, obligándose el otorgante a la paga del 5 por ciento de réditos cada año. Para mayor seguridad del depósito, el otorgante hipotecó una casa que poseía en dicho pueblo, la cual está libre de censo –según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta y Revollo, escribano mayor de cabildo, justicia y regimiento de dicha ciudad, el día de la fecha de esta carta-. Testigos.

Nota: fojas 576v, 577v-578v en blanco.

402

Poder general

México (ciudad de), 1748/marzo/09

Unidad documental simple

Fojas 580-580v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Blas Pérez del Castillo, vecino de la Ribera de San Cosme de la ciudad de México, residente en dicha ciudad, otorgó poder general a José Hernández, vecino de Meztlán, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

403

Recibo

México (ciudad de), 1748/marzo/29

Unidad documental simple

Fojas 580v-582

Juan Amador de Estrada, escribano real

Martín de Madariaga, vecino de la ciudad de Sevilla, residente en la ciudad de México, otorgó haber recibido de Gabriel Ruano Calvo, vecino asimismo de Sevilla, 10,733 pesos, 6 reales y 6 octavos,. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

404

Recibo

México (ciudad de), 1748/marzo/29

Unidad documental simple

Fojas 582-583v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Martín de Madariaga, vecino de la ciudad de Sevilla, residente en la ciudad de México, otorgó haber recibido de Gabriel Ruano Calvo, vecino asimismo de Sevilla, 3,900 pesos, 7 reales y 6 octavos. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

405

Venta

México (ciudad de), 1748/abril/03

Unidad documental compuesta

Fojas 583v-590v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Pablo Miguel Ortiz, presbítero del Arzobispado de México; María Josefa Ortiz, su hermana, doncella mayor de 25 años; y Francisco Colín y Mancera, vecinos de la ciudad de México –el último como albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes de Juan Ortiz y Vázquez, según consta del testamento de éste, el cual pasó en dicha ciudad el 29 de diciembre de 1744, ante Manuel Virranes de Vergumea, escribano real–, vendieron al bachiller Manuel Nicolás Díaz de Betancourt, presbítero del Arzobispado de México, una casa entresolada localizada en el barrio del Hornillo bajando el Puente Colorado, también llamado de “don Gómez”. Según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta y Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad, se halló un censo por 500 pesos sobre dicha casa, 200 a favor de la madre María Magdalena de la Sangre de Cristo y 300 a la madre Josefa de San Bartolomé, religiosas del convento del Señor San José de Gracia. La venta es por 800 pesos en reales, 500 de los cuales el otorgante deberá entregar a las madres susodichas. Firmaron los que supieron y por quienes no lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: fojas 586v, 589v-590v en blanco.

406

Testamento

México (ciudad de), 1748/abril/16

Unidad documental simple

Fojas 591-592

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fernando García Durán, natural de la ciudad de Sevilla, reino de Castilla, vecino de la ciudad de México, morador en la hacienda de los Portales, hijo legítimo de José Francisco Durán y de Josefa Bernuti, vecinos que fueron de dicha ciudad, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró que tiene por sus bienes 841 pesos y un real. Nombró por su albacea testamentaria, tenedora de bienes y heredera única y universal a María de Aranda Saavedra, su esposa, que fue viuda de Miguel Antonio Cantú, escribano. Firmó. Testigos.

407

Poder general

México (ciudad de), 1748/abril/18

Unidad documental simple

Fojas 592-593

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana María de Ortega, viuda de Juan Antonio Delgadillo, otorgó poder general al bachiller Manuel de Arriaga, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad homónima, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo; no firmó el escribano. Testigos.

408

Venta

México (ciudad de), 1748/abril/20

Unidad documental simple

Fojas 593-594

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Francisco de Cuevas Aguirre y Espinosa, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, regidor perpetuo y procurador general de dicha ciudad, vendió a Jerónimo del Rosal, capitán de la guardia real del Real Palacio del Reino de Guatemala –como apoderado de Bernarda Dorotea de Torres–, un esclavo negro llamado José Antonio, de 34 años de edad por precio de 250 pesos horros de alcabala y escritura. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

409

Venta

México (ciudad de), 1748/abril/24

Unidad documental simple

Fojas 594-594v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Francisco de Cuevas Aguirre y Espinosa, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, regidor perpetuo y procurador general de dicha ciudad, vendió al bachiller Joaquín de Acosta, presbítero del Arzobispado de dicha ciudad y vecino de ella, un esclavo negro nombrado José Antonio de 34 años de edad, por precio de 250 horros de alcabala y escritura. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

410

Obligación de pago

México (ciudad de), 1748/abril/30

Unidad documental simple

Fojas 595-596v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estefanía Palacio, viuda de Domingo Crespo Mier y Valdés, y Pedro Leonardo Crespo, su hijo, vecinos de la ciudad de México, como principales deudores, y Bernardo Cano Moctezuma, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel González, vecino y del comercio de la mencionada ciudad, 158 pesos y 7 reales y medio que el dicho Pedro Leonardo le debía. Plazo: en peso cada semana del día de la fecha de esta

carta en adelante, en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 596v en blanco.

411

Poder especial

México (ciudad de), 1748/abril/29

Unidad documental simple

Fojas 597-597v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Ribera, vecino de la ciudad de México –como albacea testamentario y tenedor de bienes de Francisca Pillado, madre legítima que fue de José Pérez y vecina que fue de dicha ciudad–, otorgó poder especial a Pedro Perea, vecino de la jurisdicción de Tampico, para que como tal albacea cobrara de José Pérez de Toledo, vecino del pueblo de Coscoatlán, jurisdicción de la villa de Valles, 103 pesos que debe a los bienes de dicha difunta. Firmó. Testigos.

412

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1748/mayo/09

Unidad documental simple

Fojas 597v-599v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Gerardo Moro, abogado de la Real Audiencia de la corte de la ciudad de México, vecino de ella, se obligó a pagar a Manuel [Muñoz] de Castañeda, vecino y del comercio de dicha ciudad, 4,000 pesos que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 2 años; además pagara el 5 por ciento de réditos de las utilidades obtenidas a partir del uso de dicha cantidad. Para seguridad de la paga, el otorgante hipotecó la cantidad de 29,000 pesos que le quedarían líquidos al final de los dichos dos años. Firmaron. Testigos.

413

Poder

México (ciudad de), 1748/mayo/09

Unidad documental simple

Fojas 599v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Joaquín de las Peñas, clérigo presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, otorgó poder a José Aniceto Fernández de Córdoba. [Incompleto].

414

Petición y aceptación

México (ciudad de), 1749[sic.]/junio/04

Unidad documental compuesta

Fojas 600-601v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ante el licenciado José Osorio Castellanos, abogado de la Real Audiencia de la corte de la ciudad de México y teniente de corregidor en la Nueva España, el licenciado Gerardo Moro, abogado asimismo de dicha Audiencia, pidió un tanto auténtico de la escritura de obligación de pago por 4,000 pesos que otorgó el 9 de mayo de 1748 ante Juan Amador de Estrada. El mencionado José Osorio aceptó dicha petición y mandó se diera copia de tal escritura a Gerardo Moro. Firmaron. Testigos. En la ciudad de México, a primero de agosto de 1749, estando en la casa de la morada de Manuel de Castañeda, vecino y del comercio de la ciudad de México, a quien atañe la escritura arriba señalada, se respondió que la petición arriba mencionada no es a favor de Gerardo Moro, sino a favor del dicho Castañeda, en cuyo poder debe parar dicha copia. Firmó.

Nota: foja 601v en blanco.

415

Petición y aceptación

México (ciudad de), 1750[sic.]/febrero/28

Unidad documental compuesta

Fojas 602-603v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ante el licenciado José Osorio Castellanos, abogado de la Real Audiencia de la corte de la ciudad de México y teniente de corregidor en la Nueva España, el licenciado Gerardo Moro, abogado asimismo de dicha Audiencia, pidió se le otorgara testimonio de la contradicción que Manuel de Castañeda hizo a una petición anterior del otorgante. Dicho José Osorio aceptó dicha petición y mandó se diese el testimonio requerido. Firmó. Testigos.

Nota: fojas 603-603v en blanco.

416

Cesión

México (ciudad de), 1748/mayo/27

Unidad documental simple

Fojas 604-605v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Ladrón de Guevara, regidor de la ciudad de Puebla de los Ángeles, corregidor de la de San José de Toluca, residente en la ciudad de México, cedió al bachiller José de Elizalde y Valle, presbítero del Arzobispado de México, mayordomo administrador de los propios, rentas y limosnas del santuario de la Imagen de Nuestra Señora de Santa

María de Guadalupe, la cantidad de pesos que hasta el día de la fecha de esta carta le estaba debiendo Juan de Terán. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 605v en blanco

417

Depósito irregular

México (ciudad de), 1748/julio/27

Unidad documental simple

Fojas 606-607v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de Lombera, Francisco Antonio Rodrigo y Pedro Cano, vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron haber recibido en depósito irregular 2,000 pesos de oro común de parte del licenciado José Joaquín de la Peñas, presbítero, abogado de la Real Audiencia de México y vicario del convento de Nuestra Señora de la Encarnación. El depósito fue por tiempo de dos años y los otorgantes se obligaron a pagar el 5 por ciento de réditos cada año. Firmaron. Testigos.

418

Venta

México (ciudad de), 1748/julio/29

Unidad documental compuesta

Fojas 608-613

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Blanco y Arenas, vecino y del comercio de la ciudad de México, vendió a Juan José Maya, vecino de la villa de Ixtlahuaca, jurisdicción de la provincia de Metepec, una casa y tienda con todo lo a ella perteneciente, localizada en dicha villa, por precio de 2,100 pesos en reales los cuales serán pagados en dos partes: 1,600 para el 30 de noviembre del año de la fecha de esta carta, y los 5 restantes para el 30 de mayo de 1749. La casa está libre de censo según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento en la ciudad de México, el 27 de julio de 1748. Firmaron. Testigos.

419

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1748/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 613-614v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan José Maya, vecino de la villa de Ixtlahuaca, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Francisco Blanco y Arenas, vecino y del comercio de la ciudad de México, 1,600 pesos de oro común por razón de una casa y tienda que de él compró. Plazo: 500 pesos para el día 30 de noviembre del año de la fecha de esta carta, otros quinientos para el 30 de mayo de 1749 y los 600 restantes para el 30 de noviembre de

ese año; en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó dicha casa y tienda. Firmaron. Testigos.

420

Depósito irregular

México (ciudad de), 1748/agosto/01

Unidad documental simple

Fojas 614v-616

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Cayetano de Vargas Machuca y León, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido en depósito irregular 100 pesos de oro común de parte de la abadesa, vicaria y definidoras del convento de Nuestra Señora de Balvanera de la ciudad de México, por tiempo de 3 años a partir del día de la fecha de esta carta. El otorgante se obligó a pagar 5 pesos de oro común cada año por razón de los réditos del depósito. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

421

Recibo

México (ciudad de), 1748/agosto/16

Unidad documental simple

Fojas 616-616v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Osio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnabar, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido 1,458 pesos y 5 tomines de oro común de parte de Francisco Lijaur –por mano de Alejandro de Oroquieta, vecino y del comercio de la corte de México–, por razón de unas de las exhibiciones y réditos de 9,000 pesos que el dicho Francisco recibió, a su vez, de la otorgante en depósito irregular en la ciudad de Santiago de Querétaro, el 3 de febrero del año de la fecha de esta carta, ante Félix Antonio de Araujo, escribano público. Firmó. Testigos.

422

Poder general

México (ciudad de), 1748/septiembre/18

Unidad documental simple

Fojas 616v-617v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco de la Riba, vecino de la ciudad de México y dueño de curtiduría en ella, otorgó poder general a Juan de Montañés, vecino de la ciudad de Antequera, del valle de Oaxaca, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales que el otorgante tuviere en dicha ciudad de Antequera. Firmó. Testigos.

423

Depósito irregular

México (ciudad de), 1748/septiembre/27

Unidad documental simple

Fojas 617v-619

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de Lombera, Francisco Antonio Rodrigo y Pedro de la Lama, vecinos y del comercio de la corte de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a tener en depósito irregular 2,000 pesos que dicho Lombera recibió de María de Osio, viuda de Jacinto Rodríguez Suasnabar, por tiempo de 2 años a partir del día de la fecha de esta carta. Los otorgantes se obligaron a dar 100 pesos de oro común a la susodicha por razón de los réditos del depósito. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

424

Recibo

México (ciudad de), 1748/septiembre/27

Unidad documental simple

Fojas 619-621v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Gabriel de Ribera Calderón, capellán mayor y mayordomo administrador de los propios y rentas del convento de Santa Inés de la ciudad de México, de la cual es vecino –usando del poder que le fue otorgado por María Sánchez de Leyva, viuda del capitán Francisco Ruiz de Castañeda, el 31 de mayo de 1738, ante Felipe Muñoz de Castro, escribano real, difunto–, otorgó haber recibido de Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la Nueva España, 6,000 pesos en cuenta del pago de 15,000 pesos que Felipe Muñoz de Castro, como principal, y el bachiller José López de Cuellar, capellán mayor de la iglesia y Hospital de Jesús Nazareno, recibieron en depósito irregular el 7 de junio de 1741. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

425

Nombramiento de capellán

México (ciudad de), 1748/octubre/12

Unidad documental simple

Fojas 621v-622v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del convento de Santa Catarina de Siena de la corte de la ciudad de México, la madre María Manuela de Guadalupe, priora de dicho convento, nombró por capellán propietario de la capellanía de misas fundada por Catarina de Cabrera, vecina que fue de dicha ciudad, al bachiller Agustín de Villerías, vecino asimismo de México, hijo legítimo de Francisco de Villerías, difunto, y de María Clara de Mejía, también vecina de México. Asimismo, nombró por capellán interino al bachiller Jerónimo Antonio Pérez Caro, presbítero del Arzobispado de México. Dicha

capellanía se fundó con una dote de 5,000 pesos. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

426

Poder para testar

México (ciudad de), 1748/mayo/22

Unidad documental simple

Fojas 622v-624v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisca Fernández de Córdoba, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México, hija legítima de Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, y de Juana de Aguirre, vecinos asimismo de México, difuntos; estando enferma en cama, otorgó poder para testar al licenciado José de la Peñas, presbítero del Arzobispado de México y abogado de dicha Real Audiencia. El poder contiene 5 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes a José Aniceto Fernández de Córdoba, su hermano, procurador del número de la mencionada Real Audiencia, y a José Sánchez de Pisano, agente de negocios en México. Nombró por sus herederas únicas y universales a María y a Josefa de Córdoba, sus hermanas. Firmó. Testigos.

427

Recibo

México (ciudad de), 1748/octubre/23

Unidad documental simple

Fojas 624v-625

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Osio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnabar, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Francisco Freire, teniente de capitán de comercio de la corte de México, 1,450 pesos de oro común en reales en virtud de una obligación que Antonio del Rincón tenía entregada a Francisco Leyaur, el 20 de diciembre de 1747, en la ciudad de Querétaro. La escritura contiene antecedentes. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

428

Poder general

México (ciudad de), 1748/octubre/25

Unidad documental simple

Fojas 625-626

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Josefa de Villalengua, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Carlos de Villerías Roeles, vecino de la Corte de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

429

Depósito irregular

México (ciudad de), 1748/octubre/09

Unidad documental simple

Fojas 626-628

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Teresa Rivadeneira, viuda de Antonio de Padilla, vecina de dicha ciudad, otorgó haber recibido de la madre María Manuela de Guadalupe, priora del convento de Santa Catarina de Siena –con la aprobación de todo el Consejo de él–, y del padre fray Diego de Rosas, procurador de dicho convento, 2,000 pesos del cuño corriente mexicano, en reales, para tenerlos en depósito irregular por tiempo de un año, el cual comenzó a correr el día de la fecha de esta carta. La otorgante se obligó a pagar 33 pesos y dos tomines y medio por razón de los réditos de dicho depósito. Firmaron. Testigos.

430

Cancelación

México (ciudad de), 1748/diciembre/02

Unidad documental simple

Fojas 628v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del convento del Señor San José de Carmelitas Descalzas, antigua fundación, la madre priora superiora y las demás integrantes del defensorio de dicho convento, y el bachiller Juan Antonio Toscano y Aguirre, presbítero, su mayordomo y administrador, cancelaron la escritura de depósito de 5,000 pesos sacada por el doctor Sebastián Roldán Maldonado, el 24 de octubre de 1711, ante Pedro Gil Guerrero, escribano real, difunto; de la cual les correspondían 2,000 pesos. Firmaron. Testigos.

431

Ratificación de cancelación

México (ciudad de), 1748/diciembre/02

Unidad documental simple

Fojas 628v, 633

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del convento de Santa Teresa de Jesús de Carmelitas Descalzas, la madre priora superiora y las demás integrantes del defensorio de dicho convento, con intervención de Agustín de Herrera, su mayordomo y administrador, ratificaron la cancelación, hecha en 1740, de la escritura de depósito de 5,000 pesos sacada por el doctor Sebastián Roldán Maldonado, el 24 de octubre de 1711, ante Pedro Gil Guerrero, escribano real, difunto. De dicho depósito les correspondían 3,000 pesos. Firmaron. Testigos.

432

Petición

México (ciudad de), 1747/octubre/10

Unidad documental compuesta

Fojas 629-632

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Manuel López del Castillo, abogado de la Real Audiencia, apoderado de Juan Cayetano de Herrera, dueño de la hacienda nombrada San Bernabé del Mal País, en la jurisdicción de Apa, pidió se le diera testimonio de la devolución que hizo de 5,000 pesos a los conventos del Señor San José y de Santa Teresa de Carmelitas Descalzas, ya que, por descuido, en su momento no sacó tal testimonio. La escritura viene acompañada de otra petición, un decreto, dos informes y un auto otorgados entre abril y mayo de 1740. Firmaron. Testigos.

433

Dote

México (ciudad de), 1748/diciembre/17

Unidad documental simple

Fojas 633-635v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pablo Francisco Rodríguez de Berdosido, contador oficial del Tesoro y Reales Cajas de Su Majestad y general de guerra en la nao llamada "Santo Domingo", natural de la ciudad de Santiago, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Manuel Rodríguez Berdosido y de Ana Rodríguez Sevillano; vecino de la ciudad de México, que estaba próximo de migrar hacia dichos reinos, otorgó carta de dote por su matrimonio con Estefanía de Freire, hija legítima del capitán Francisco Freire, contador que fue de resultas en la mencionada ciudad de México, difunto, y de Ildelfonsa Ruiz Hurtado. La dote fue de 11,040 pesos distribuidos en la siguiente manera: 10,000 en reales y el resto en joyas, algunas de ellas piezas de arte sacro. El monto de las arras fue de 4,000 pesos. Firmó. Testigos.

434

Poder general

México (ciudad de), 1748/diciembre/20

Unidad documental simple

Fojas 635v, 637

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Tenorio y Andrés Díaz de Alméndriz, vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron poder general a José Aniceto Fernández de Córdoba, procurador del número de las Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron los otorgantes, no firmó el escribano. Testigos.

435

Memoria

México (ciudad de), s.f.

Unidad documental simple

Fojas 636-636v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Memoria de lo que les ha comunicado Ángel María Gallo a sus albaceas para que se pudiera otorgar su testamento en caso de su fallecimiento: Dejó 100 pesos a Violante Gallo, su hermana, viuda, vecina de Cádiz; 100 pesos también para Catalina Gallo, asimismo su hermana, viuda y vecina de Cádiz; de igual forma 100 pesos a su otra hermana, Cecilia Gallo, viuda de Ángel Piso; dejó comunicado se le mandaran decir 300 misas rezadas por su alma a la pitanza ordinaria; dejó una misa cantada y una libra de cera para la advocación de Nuestra Señora de Casamaluapa; y lo que sobrare de su quinto bienes los dejaba a su mujer, como su heredera. Sin Testigos. [No hay firmas ni de los otorgantes ni del escribano].

Nota: foja 636v en blanco.

436

Venta

México (ciudad de), s. f.

Unidad documental simple

Fojas 638-640v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de Barrio Junco y Espriella y Manuel de Velasco Campo otorgaron escritura de venta. Firmaron. Testigos. [Incompleta].

Notas: fojas 639-640v en blanco.

436 FICHAS

640 FOJAS

**Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiquo/
Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 25/ Volumen 193**

437

Arrendamiento

México (ciudad de), 1749/enero/11

Unidad documental simple

Fojas 1-3v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre procurador fray Diego de Rosas, religioso presbítero de la Orden de Predicadores del Convento de Santa Catarina de Sena de la ciudad de México, arrendó a Lucas de Avellaneda, vecino y del comercio de dicha ciudad, un mesón que se componía de 20 piezas cubiertas con todo lo que les pertenecía, el cual se hallaba extramuros de la mencionada ciudad, en el Puente Blanco. El arrendamiento fue por tiempo de cuatro años que comenzaron a contarse el día 12 del mes y año de la fecha de esta carta y por precio de 300 pesos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: fojas 1-1v en blanco.

438

Declaración

México (ciudad de), s.f.

Unidad documental simple

Fojas 4-4v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Manuel de Mora, de la Orden de Predicadores, declaró que José Antonio Luque Galisteo, enfermo de muerte, otorgó poder para testar a él y a Félix Sandoval en septiembre del año de 1747. Sin embargo, por no poder ir en persona a donde se hallaba dicho enfermo, el otorgante comisionó a su hermano, fray Pedro Vergareche, para que hiciera a favor de dicho José todo lo que él haría. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante, no firmó el escribano. Testigos.

439

Poder general

México (ciudad de), 1749/enero/09

Unidad documental simple

Fojas 5-6

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio de Oviedo y Tobar, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Francisca Manuela de Tobar y Solorzano, viuda, su madre legítima; en segundo lugar a Mateo de Monasterio, su hermano; en tercer lugar a Pedro Juan Ruiz de Arquinzonis, también su hermano; y en cuarto lugar a Antonio Pacheco y Mijares, su

sobrino, todos vecinos de dicha ciudad, de mancomún, para todas sus cobranzas, cuentas y ventas. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

440

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1749/enero/s.d.

Unidad documental simple

Fojas 6v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ante el licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de México y teniente de corregidor de dicha ciudad, se nombró a José Infante, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de México, por curador *ad litem* de José Antonio Pérez, huérfano de 13 años de edad, hijo legítimo que fue de José Antonio Pérez y Francisca Javiera Escutia. Dicho José Infante puso al menor como aprendiz del oficio de tejedor de paños con José de Pimentel, en la oficina del pueblo de Mixcoac. Ambas partes se obligaron a cumplir con las condiciones de la escritura. Testigos. [No firmaron los otorgantes ni el escribano].

441

Venta

México (ciudad de), 1749/enero/16

Unidad documental simple

Fojas 6v-7v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El sargento mayor Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel, corregidor de la ciudad de México por Su Majestad, vendió al licenciado José Peredo, presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán y cura propietario por Su Majestad del partido del Rincón en dicho obispado –por medio de Francisco Beltrán, abogado de la Real Audiencia de México–, un mulato cocho nombrado José Gabriel, de 32 años de edad, casado en Guanajuato. La venta es por 200 pesos de oro común horros de los costos y derechos de la alcabala y la escritura. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

442

Venta

México (ciudad de), 1749/enero/16

Unidad documental simple

Fojas 8-8v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Francisco Rey Bermúdez, vecino de la ciudad de México, vendió a Felipe Tineo, del Consejo de Su Majestad, su alcalde del crimen y juez de provincia en la corte de dicha ciudad, un negrito llamado Juan Nicolás, de 9 años de edad, en 200 pesos de oro común. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

443

Recibo

México (ciudad de), 1749/enero/16

Unidad documental simple

Fojas 8v-9v

Ambrosio Ceballos, escribano real y público

Francisco López Valdés, vecino de la ciudad de México –como albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero de Agustín López Valdés, su hermano, en virtud del poder para testar que le fue otorgado en dicha ciudad el 10 de junio de 1732, ante Toribio Fernández de Cosgaya, escribano real–, otorgó haber recibido de Ignacio José de Miranda, juez factor y oficial real de la Real Caja de la mencionada ciudad, 500 pesos de oro común en cuenta de una cantidad mayor que le correspondían por los bienes de su dicho hermano difunto. Firmó. Testigos.

444

Poder general

México (ciudad de), 1749/enero/24

Unidad documental simple

Fojas 9v-10v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Pedro, Agustín, Ana y Juan Calderón y Castro, hijos legítimos de Roque Calderón Salgado y Castilla y de Teresa de Castro y Cabrera, difuntos; y José María y María Guadalupe de Calderón y Castro, hijos legítimos de Miguel Calderón Salgado y Castilla y Juana de Castro y Cabrera, difuntos; vecinos todos de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron poder general a Juan Antonio de Oviedo y Tobar, vecino de dicha ciudad, para todos sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

445

Poder general

Cuernavaca (villa de), 1749/enero/18

Unidad documental compuesta

Fojas 11-14

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Antonio Luque Ortiz y Galisteo, regidor perpetuo de la ciudad de México, residente en el trapiche de San Nicolás de Sábila, en la jurisdicción de Cuernavaca, convaleciente de sus accidentes, pero en su cumplido juicio y natural entendimiento –según consta de la certificación que le fue dada por el bachiller Francisco Camarena, médico examinado y aprobado por el Real Tribunal del Protomedicato del reino de México, el mismo día de la fecha de esta carta–, otorgó poder general al padre presentado fray Manuel de Mora, religioso sacerdote de la Orden de Predicadores de Santo Domingo de la Provincia del Santísimo Rosario de las islas Filipinas, vicario del hospicio de San Jacinto Riveras de la ciudad de México para la administración de todos los bienes del otorgante, para sus cobranzas, pleitos y negocios. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

446

Renuncia

Cuernavaca (villa de), 1749/enero/20

Unidad documental compuesta

Fojas 14-15

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Antonio Luque Ortiz y Galisteo, regidor perpetuo de la ciudad de México, residente en el trapiche de San Nicolás de Sávila, en la jurisdicción de Cuernavaca, del Estado y Marquesado del Valle, convaleciente de sus accidentes, pero en su cumplido juicio y natural entendimiento –según consta de la certificación que le fue dada por el bachiller Francisco Camarena, médico examinado y aprobado por el Real Tribunal del Protomedicato del reino de México, el mismo día de la fecha de esta carta–, renunció el poder que había otorgado al fraile presentado fray Manuel de Mora, religioso sacerdote de la Orden de predicadores de Santo Domingo de la provincia del Santísimo Rosario de las islas Filipinas, vicario del Hospicio de San Jacinto Riveras de la ciudad de México, en la persona que dicho fray Manuel nombrare; para ello le otorgó poder especial. Firmó. Testigos.

Nota: La certificación de esta renuncia es la misma a la que se refiere el poder general de la ficha 445.

447

Testamento

Cuernavaca (villa de), 1749/enero/20

Unidad documental compuesta

Fojas 15-17v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Antonio Luque Ortiz y Galisteo, regidor perpetuo de la ciudad de México, residente en el trapiche de San Nicolás de Sávila, en la jurisdicción de Cuernavaca, del Estado y Marquesado del Valle, convaleciente de sus accidentes, pero en su cumplido juicio y natural entendimiento –según consta de la certificación que le fue dada por el bachiller Francisco Camarena, médico examinado y aprobado por el Real Tribunal del Protomedicato del reino de México, el mismo día de la fecha de esta carta–, otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas dentro las que se menciona que todo su caudal y bienes constaba en varias memorias que se hicieron de puño y letra por el padre lector fray Lorenzo Valdivieso, así como de algunos instrumentos con libros de caja y papeles de instrucciones de negocios que estaban en poder de Félix de Sandoval, oficial mayor de uno de los oficios del gobierno de Su Excelencia. Nombró por su albacea testamentario a fray Manuel de Mora, religioso sacerdote de la Orden de predicadores de Santo Domingo de la provincia del Santísimo Rosario de las islas Filipinas, vicario del hospicio de San Jacinto Riveras de la ciudad de México. Nombró por su única y universal heredera a María Pérez de Dagas, su madre. Firmaron. Testigos.

448

Poder general

México (ciudad de), 1749/enero/24

Unidad documental compuesta

Fojas 17v-19v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en el Convento de Religiosas de Nuestra Señora de la Encarnación, en uno de sus locutorios, la madre Ana María de Jesús, religiosa profesa de coro y velo negro en él –con licencia del doctor Luis Fernando de Hoyos Mier, canónigo vicario instructor de dicho Convento, otorgada el día de la fecha de esta carta, ante Juan Roldán de Arana, notario mayor de gobierno–, otorgó poder general al bachiller Diego de Almonacid, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, vecino de ella, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Nota: foja 19v en blanco.

449

Poder general

México (ciudad de), 1749/enero/27

Unidad documental simple

Fojas 18v, 20-20v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fausto Álvarez de Ulate, regidor perpetuo y alguacil mayor de la ciudad de México, otorgó poder general a José de Chavero, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

450

Ratificación de poder

México (ciudad de), 1749/enero/31

Unidad documental simple

Fojas 20v-22

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio Barte, vecino de la ciudad de México, ratificó, con todas sus cláusulas, el poder general que otorgó a Manuel de Caravantes, vecino de dicha ciudad, agente de negocios en ella, y que pasó el 15 de abril de 1744 ante el escribano de esta carta. Firmó. Testigos.

451

Poder general

México (ciudad de), 1749/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 22-23

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Agustín de Vergara, clérigo presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y vecino de ella, otorgó poder general a Manuel de Caravantes, agente de negocios del número de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [No firmó el otorgante ni el escribano].

452

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1749/marzo/13

Unidad documental simple

Fojas 23-24

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pascual José García, natural de Coyoacán, vecino de la ciudad de México, ladino –en presencia de Patricio Antonio López, intérprete general de la Real Audiencia–, puso a José Antonio García, su hijo legítimo, de 14 años de edad, por aprendiz del oficio de tejedor de lo angosto: jergas, frezadas y jerguetas, con José de Arroyo, maestro examinado, administrador de la oficina y casa de Matiana^{sic}. Cortés. El concierto es por tiempo de 3 años que comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de las condiciones de la escritura. Firmaron. Testigos.

453

Poder especial

México (ciudad de), 1749/marzo/14

Unidad documental simple

Fojas 24-24v, 28

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Aranda, José Manuel de Mendieta y Juan Felipe Pacheco, los últimos dos veedores del gremio del arte de calzado y el primero capitán de dicho gremio, de mancomún, otorgaron poder general a Manuel de Aizpuru, procurador de la Audiencia Ordinaria de la Nueva España, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron Aranda y Mendieta y por Pacheco, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

454

Fundación de capellanía

México (ciudad de), 1749/marzo/17

Unidad documental compuesta

Fojas 25-27v, 28v-33

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Frías, vecino de la ciudad de México; el bachiller Manuel Antonio Sotero de Frías, clérigo de menores órdenes; y Francisco del Castillo, procurador de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de México, vecino asimismo de México, fundaron una capellanía de misas con una dote de 3,000 pesos de principal sobre el valor de 5,900 pesos del censo que sobre sí tiene el Convento de Santa Isabel. La capellanía se funda con doce misas celebradas por sus capellanes en las siguientes fechas: día de la

Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, día de la Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, día de Corpus Christi, día del Señor San José, día de Nuestra Señora la Virgen María de Guadalupe, día de San Antonio, día de la Señora Santa Ana, día del Señor San Miguel, día de San Rafael, día de San Juan Bautista, día de Santa Gertrudis y día de la conmemoración de la fieles difuntos. El patrono nombrado de la capellanía fue Manuel de Frías, a su muerte quedaría el dicho Manuel Antonio Sotero, su hijo, en su defecto lo sería Juan Antonia de Ulloa, su esposa, y por último, María, su hija. Se contiene auto aprobatorio para la fundación de la capellanía, el cual fue otorgado por el doctor Francisco Rodríguez Navarrijo, maestre escuela, dignidad de la Iglesia Catedral, juez ordinario, visitador de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, el día 13 del mes y año de la fecha de esta carta. De igual forma, la escritura contiene testimonio de un censo otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, el 25 de febrero de 1749. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

455

Poder para testar

México (ciudad de), 1749/marzo/20

Unidad documental simple

Fojas 33-36

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor José de Ubilla Munibe, arcediano de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de México, natural de la villa de Gauda en los reinos del Perú, hijo legítimo de Francisco Antonio de Ubilla y Munibe, originario de Marquina, en el señorío de Vizcaya, y de María Antonia Sánchez de Tagle, originaria asimismo de la villa de Gauda, de la que ambos fueron vecinos, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar a Manuel Rojo, canónigo de dicha Iglesia; a Juan de Urdanigui, contador del Real Tribunal de Alcabalas; y al licenciado Juan Roldán de Aranguís, secretario de Cabildo de la mencionada Iglesia. El poder contiene 8 cláusulas, dentro las cuales el otorgante declaró por sus bienes el ajuar y menaje de su casa, unas piezas de plata labrada, unas piecitas de oro, un cajón con ciertas piezas de tisú, 3,000 pesos que le debía Blas Andreu de Oliven, vecino y del comercio de la ciudad de México, y 3,000 que le pertenecían y que estaban en poder de Miguel de Santi Esteban, residente en los reinos de Castilla. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a dichos apoderados. Nombró por sus herederos únicos y universales a José Cayetano, de 22 años de edad; a José Antonio, de 10 años; y María Antonia, de 12 años, niños expuestos que tenía en su casa. Firmó. Testigos.

456

Testamento

México (ciudad de), 1749/marzo/28

Unidad documental simple

Fojas 36-38v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuela de Chávez, viuda de Ángel María Gallo –como su albacea y tenedora de bienes, así como tutora y curadora de los hijos menores de ambos–, y José Freire,

vecino y del comercio de la ciudad de México, asimismo albacea testamentario y fideicomisario de dicho difunto, otorgaron el testamento del mencionado Ángel María Gallo –en virtud del poder para testar que les otorgó el 3 del marzo del año de la fecha de esta carta, ante Felipe Antonio de la Peña, escribano real–. El testamento contiene 11 cláusulas. Se declara que el difunto nombró a los otorgantes como sus albaceas testamentarios y fideicomisarios, quedando su esposa como tutora y curadora de sus hijos. Se declara que nombró por sus herederos únicos y universales a Josefa, Anastasio, Juan José y María Josefa Gallo, sus hijos legítimos. Firmaron. Testigos.

457

Testamento

México (ciudad de), 1749/abril/21

Unidad documental simple

Fojas 38v-41

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Tomás de Orta, vecino y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de José Orta y Clara de Figueroa, vecinos de dicha ciudad; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas, dentro las cuales el otorgante declaró por sus bienes la casa de su morada –que tenía un censo de 600 pesos– con el ajuar que había en ella, su ropa de vestir, sus armas y un caballo ensillado; asimismo, declaró que en poder de José de Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria, tiene dos pares de títulos de casa y unos vales por varias cantidades. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a sus padres y a Antonio Arte Vica, todos vecinos de la mencionada ciudad de México. Nombró por sus herederos únicos y universales a sus padres. Firmó. Testigos.

458

Recibo

México (ciudad de), 1749/mayo/05

Unidad documental simple

Fojas 41-41v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de la corte de México, la madre sor María Clara de la Santísima Trinidad, religiosa profesada de coro y velo negro de dicho Convento, otorgó haber recibido 211 pesos y 5 reales y medio de los réditos de un depósito irregular de 12,731 pesos y un real que otorgó a Antonio Lasangorta, capitán de corazas y regidor de la villa de San Miguel el Grande. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

459

Revocación de poder y poder general

México (ciudad de), 1749/mayo/05

Unidad documental simple

Fojas 41v-44v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Micaela de Oyuela, vecina de la ciudad de México, viuda del bachiller Luis de Pinos, que fue médico –como tutora y curadora de sus menores hijos, según consta del testamento bajo el cual falleció su marido–, revocó el poder que había otorgado al licenciado Manuel de Amador. Asimismo, otorgó poder al bachiller Domingo de Pinos, su hijo, para todas sus cuentas, ventas, cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

460

Declaración

México (ciudad de), 1749/mayo/05

Unidad documental compuesta

Fojas 44v-46

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Oguillurreta, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, declaró que la hacienda de San Juan Guautlanzingo pertenece a José de Uranga, de tal forma que el otorgante se apartó de todos los derechos y acciones de dicha hacienda. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. Incluye petición hecha en la ciudad de México, el 11 de octubre de 1789, por Marcelo Álvarez, a nombre del doctor José Franco y Gregorio, de la Real Orden de Carlos Tercero, arcediano de la Iglesia Catedral de Puebla, dueño de la hacienda de San Juan Guautlacingo, solicitando testimonio de la escritura de venta con la cual de dicha hacienda fue vendida a José Uranga, ante Juan Amador de Estrada, el 5 de mayo de 1749. Firmó. Se contiene notificación otorgada y firmada por José Ignacio Pinto, escribano mayor, sobre dicha petición. La notificación tiene la misma fecha de la petición.

461

Testamento

México (ciudad de), 1749/mayo/07

Unidad documental simple

Fojas 46-48

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gregorio Gutiérrez de la Torre, originario de la cabecera del valle de Cabuerniga, diócesis de Burgos, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Gregorio Gutiérrez de la Torre y de María de Cos y Mier, difuntos, vecinos que fueron de dicho lugar; gozando de buena salud otorgó su testamento: El testamento contiene 10 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró que sus bienes constarían en su papeles y que con ellos deseaba formar una capellanía en dicho valle de Cabuerniga con obligación de 50 misas, siendo capellán propietario Juan Antonio Rubín de Celis y, si éste faltare, el pariente más cercano al otorgante. Donó una lámpara y un cáliz a la iglesia de Santa Eulalia de Cabuerniga y toda la plata labrada que le quedare a María Gutiérrez de la Torre, su hermana. Ordenó que con los 3,800 pesos que le debía Bartolomé Gutiérrez se impusiera una capellanía de misas con 2,000 pesos de principal. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios, en primer lugar, a Juan Bautista Rubín de Celis, su hermano; en segundo lugar, a Bartolomé Gutiérrez de la Torre, también su hermano, vecino de la villa de San Miguel el Grande; y, en tercer lugar, al teniente

capitán Francisco de Rivas Cacho, vecino de la ciudad de México. Nombró por su heredero único y universal a dicho Juan Bautista Rubín de Celis. Firmó. Testigos.

462

Poder general

México (ciudad de), 1749/mayo/08

Unidad documental simple

Fojas 48-49v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gregorio Gutiérrez de la Torre, vecino de la ciudad de México, que estaba próximo de hacer viaje a los reinos de Castilla, otorgó poder general, en primer lugar, al teniente capitán Francisco de Rivas Cacho, alcalde ordinario de dicha ciudad; en segundo lugar, a Manuelo de Rivas Cacho; y, en tercero, a Pedro Terán, de mancomún, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura no otorgada].

463

Recibo

México (ciudad de), 1749/mayo/12

Unidad documental simple

Fojas 49v-51

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en la reja de la contaduría del Convento de Religiosas de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, las madres presidenta, vicaria y definidoras junto al bachiller Nicolás José Picazo, presbítero y mayordomo administrador de dicho Convento, otorgaron haber recibido de Pedro Carvallillo y Saavedra, mayordomo del Convento de Nuestra Señora de Balvanera, 2,000 pesos de un censo pertenecientes a dicho Convento de la Limpia Concepción. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

464

Recibo

México (ciudad de), 1749/mayo/13

Unidad documental simple

Fojas 51-51v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Recibo otorgado en uno de los locutorios del Convento del Señor San Jerónimo de la ciudad de México, por las madres priora, vicaria y definidoras de él, junto con Pedro de Recabaren, su mayordomo administrador, por cuanto las religiosas del Convento de Nuestra Señora de Balvanera de dicha ciudad, según consta de una escritura que pasó el 25 de noviembre de 1741, ante Felipe Muñoz de Castro, escribano real, hubieron y compraron [...]. [Documentación inconclusa].

465

Obligación de pago

México (ciudad de), 1749/mayo/23

Unidad documental simple

Fojas 51v-52

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Pavón, teniente de alguacil mayor de la ciudad de México y vecino de ella, se obligó a pagar a Diego Domínguez, vecino de dicha ciudad, 73 pesos de oro común que de él recibió. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 2 meses, en reales y en la ciudad de México. Firmó. Testigos.

466

Recibo

México (ciudad de), 1749/mayo/23

Unidad documental compuesta

Fojas 52-55

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del Convento del Señor San Jerónimo de la ciudad de México, las madres priora, vicaria y definidoras de él, junto con Pedro de Recabaren, su mayordomo administrador, otorgaron haber recibido de Pedro Carvallillo y Saavedra, mayordomo del Convento de Nuestra Señora de Balvanera –por petición que realizó el doctor Manuel de Cuellar y Ocón, prebendado de la iglesia del citado Convento de Nuestra Señora de Balvanera, el 2 de mayo del año de la fecha de esta carta–, 1,000 pesos de un censo pertenecientes a dicho Convento de San Jerónimo. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 54v en blanco.

467

Obligación de pago

México (ciudad de), 1749/junio/07

Unidad documental simple

Fojas 55v-56v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco de Araujo Sotomayor, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Pablo Antonio Sotomayor, vecino asimismo de México y de su comercio, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar al sargento mayor Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel, corregidor de dicha ciudad, 8,300 pesos que de él recibieron en reales de moneda corriente del cuño mexicano. Plazo: 5,000 pesos a lo largo del mes de febrero de 1750 y los 3,300 restantes a partir de dicho mes de febrero en un año, en reales y en la ciudad de México. Firmaron. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 28 de julio de 1749).

468

Nombramiento de teniente general
México (ciudad de), 1749/junio/12
Unidad documental simple
Fojas 56v-57v
Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán a guerra Francisco Antonio Bermúdez, vecino de la ciudad de México, alcalde mayor provisto de Meztitlán, de la sierra de Molango y Malila, por merced de Su Majestad, nombró por su teniente general a Francisco de Araujo y Sotomayor. Testigos. [No firmó el otorgante ni el escribano].

469

Poder especial
México (ciudad de), 1749/junio/12
Unidad documental simple
Fojas 57v-59
Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán a guerra, Francisco Antonio Bermúdez, vecino de la ciudad de México, alcalde mayor provisto de Meztitlán, de la sierra de Molango y Malila, por merced de Su Majestad, otorgó poder especial a Francisco de Araujo y Sotomayor, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre tome posesión del empleo de teniente general de dicha alcaldía y cumpla con todas las funciones de dicho cargo. Testigos. [No firmó el otorgante ni el escribano].

470

Recibo
México (ciudad de), 1749/junio/14
Unidad documental simple
Fojas 59-60
Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, vecina de la ciudad de México, viuda de Jacinto Rodríguez, Suasnavar, vecino que fue de la ciudad de Santiago de Querétaro, otorgó haber recibido, –por mano de José Freire, teniente de capitán de comercio de la corte de México–, de Francisco Ignacio Leizaur, alcalde ordinario de dicha ciudad de Querétaro, 1,400 pesos de oro común en reales por razón del resto de una escritura de mayor cuantía que se otorgó a favor de la otorgante, ante Antonio de Araujo, escribano público, el 3 de febrero del año de 1748. Firmó. Testigos.

471

Recibo
México (ciudad de), 1749/junio/19
Unidad documental simple
Fojas 60-61v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en la reja de la contaduría del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, la madre abadesa María Manuela de San José, la madre María Clara de la Santísima Trinidad y el bachiller Manuel González, presbítero, mayordomo administrador de dicho Convento, otorgaron haber recibido de Juan de Castainza^{sic.}, vecino y del comercio de la ciudad de México –en nombre y como apoderado del capitán Antonio de Lanzagorta–, 12,702 pesos y 6 reales de un depósito irregular que otorgaron a dicho capitán. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

472

Testamento

México (ciudad de), 1749/junio/23

Unidad documental simple

Fojas 61v-66

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Manuel Rojo, canónigo de la Iglesia Metropolitana, y Juan de Urdanigui, contador del Real Tribunal de Alcabalas de la corte de México –como albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes del doctor José de Ubilla y Munibe, arcediano que fue de dicha Iglesia, y haciendo uso del poder para testar que les otorgó el 20 de marzo del año de la fecha de esta carta–, otorgaron el testamento de dicho José de Ubilla. El testamento contiene 18 cláusulas, dentro las cuales se señala que el otorgante declaró por sus bienes 650 pesos que le debía Sebastián Calvo, del Consejo de Su Majestad; 3,000 pesos que le debía Blas Andréu de Oliván, vecino y del comercio de la ciudad de México; 500 pesos que le debía Antonio Cuervo, maestro carrocer; 2,000 pesos que se le debían del concurso de los acreedores del conde de Fresno; y otras cantidades que se le debían. Se declaró que el difunto nombró por albaceas testamentarios y tenedores de bienes a los otorgantes de esta carta y por sus herederos únicos y universales a José Cayetano, a Juan de Dios y a María Antonia, niños expuestos en la casa de dicho difunto. Firmaron. Testigos.

473

Nombramiento de teniente general

México (ciudad de), 1749/junio/23

Unidad documental simple

Fojas 66-67v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán a guerra Francisco Antonio Bermúdez, vecino de la ciudad de México, alcalde mayor provisto de Meztitlán, de la sierra de Molango y Malila, por merced de Su Majestad, nombró por su teniente general a Francisco de Araujo Sotomayor para que cumpla con todo lo correspondiente a dicho cargo. La escritura contiene antecedentes. Testigos. [No firmó el otorgante ni el escribano].

474

Poder especial

México (ciudad de), 1749/junio/23

Unidad documental simple

Fojas 67v-69

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán a guerra Francisco Antonio Bermúdez, vecino de la ciudad de México, alcalde mayor provisto de Meztitlán, de la sierra de Molango y Malila, por merced de Su Majestad, otorgó poder especial a Francisco de Araujo y Sotomayor, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre tome posesión del empleo de teniente general de dicha alcaldía y cumpla con todas las funciones de dicho cargo. Testigos. [No firmó el otorgante ni el escribano].

475

Nombramiento de teniente

México (ciudad de), 1749/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 69-70

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fausto Álvarez de Ulate, regidor perpetuo y alguacil mayor de la ciudad de México, nombró por teniente de alguacil mayor de dicha ciudad a Manuel García de Mendieta, vecino de ella, para que cumpla con todo lo concerniente a dicho cargo. La escritura contiene antecedentes. Testigos. [No firmó el otorgante ni el escribano].

476

Depósito irregular

México (ciudad de), 1749/julio/01

Unidad documental simple

Fojas 70-72

Juan Amador de Estrada, escribano real

Tadeo Flores, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y José Ballón, vecino y del comercio de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, otorgaron haber recibido de la priora, vicaria y definidoras del Convento de Santa Catarina de la ciudad de México y de fray Diego de Rosas, su procurador, 800 pesos de oro común en reales, los cuales los tendrán en depósito irregular por tiempo de un año a partir del día de la fecha de esta carta, obligándose a pagar 40 pesos de réditos a las dichas madres. Firmaron. Testigos.

477

Nombramiento de alcalde

México (ciudad de), 1749/julio/01

Unidad documental simple

Fojas 72v-73v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fausto Álvarez de Ulate, regidor perpetuo y alguacil mayor de la ciudad de México, nombró por su alcalde de presos de la cárcel pública y por su teniente de alguacil mayor a Manuel García de Mendieta, vecino de dicha ciudad, para que cumpla con todo lo concerniente a dichos cargos. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

478

Poder especial

México (ciudad de), 1749/julio/02

Unidad documental simple

Fojas 73v-74v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana Rita Sánchez Lazo, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel Caravantes, agente de negocios del número en el Real Palacio y Audiencia de la corte de México, para que en su nombre cobrara del teniente de capitán de granaderos, Rodrigo de Neira, vecino de dicha ciudad, 1,000 pesos que tiene en su poder y que le correspondían a la otorgante como herencia de María Gertrudis Santos, su abuela. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

479

Recibo

México (ciudad de), 1749/julio/03

Unidad documental simple

Fojas 74v-78

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José de las Peñas, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de esa ciudad y vecino de ella, en nombre de las madres Ana María del Sacramento, Gertrudis Rita de San Antonio y María Clara de la Santísima Trinidad, religiosas profesas de coro y velo negro en el Convento de Nuestra Señora de la Encarnación –en virtud de un poder que de ellas tenía otorgado asimismo en México, el 5 de diciembre de 1747, ante Manuel Antonio Rodríguez Guadalupe, escribano real, y con la licencia del vicario visitador de dichas madres–, otorgó haber recibido del alférez, Bartolomé de Martos, 2,000 pesos de principal y 24 pesos y cuatro reales de réditos de un depósito irregular de mayor cuantía. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

480

Poder general

México (ciudad de), 1749/julio/04

Unidad documental simple

Fojas 78-79

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fernando Zorrilla, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general, en primer lugar, a Juan Domingo Cosío, vecino de la ciudad de Veracruz, y en segundo, a Agustín de Silva, vecino de la ciudad de Puebla, para todas sus cobranzas y lo que de ellas se desprendiera. Firmó. Testigos.

481

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1749/julio/07

Unidad documental simple

Fojas 79-82

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Joaquín de las Peñas, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y vecino de ella, en nombre de las madres Ana María del Sacramento, Gertrudis Rita de San Antonio y María Clara de la Santísima Trinidad, religiosas profesas de coro y velo negro en el Convento de Nuestra Señora de la Encarnación –en virtud de un poder que de ellas tenía, el cual le fue otorgado asimismo en México, el 5 de diciembre de 1747, ante Manuel Antonio Rodríguez Guadalupe, escribano real, y con la licencia del vicario visitador de dichas madres–, sustituyó dicho poder en cuanto a pleitos en José Sánchez Pizarro, agente de negocios del número del Real Palacio y Audiencia, vecino asimismo de México. Firmó. Testigos.

482

Arrendamiento

México (ciudad de), 1749/julio/14

Unidad documental simple

Fojas 82-84

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Leandro Manuel de Gojenecha [Goicoechea] y Careaga, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y capellán de la iglesia y recogimiento de Nuestra Señora de la Misericordia de dicha ciudad, arrendó a Manuela de la Peña, como principal, y a Juan Rodríguez, como su fiador, vecinos de la mencionada ciudad, la casa de baños que él poseía, la cual se componía de placer de azulejos, temascal, tanque de lavaderos, sus piedras y patio, así como su cuarto de vivienda. El arrendamiento fue por tiempo de cuatro años, a partir del día de la fecha de esta carta, y por precio de 38 pesos cada mes. Testigos. (No pasó).

483

Venta

México (ciudad de), 1749/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 84-84v, 86

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Diego del Castillo, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de la ciudad de Puebla, vecino del pueblo de Huamantla, residente en dicha ciudad, vendió a María Ignacia Márquez, vecina de la ciudad de México, una esclava mulata blanca, llamada María de la Concepción, de 17 ó 18 años de edad, por precio de 100 pesos de oro común sin gravamen de alcabala. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

484

Venta

México (ciudad de), 1749/agosto/11

Unidad documental compuesta

Fojas 85-85v, 86-87v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Ventura Barón de Lara, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de Texcoco y residente en la ciudad de México, vendió a José Cerón, vecino de dicha ciudad, una casa con tienda y algunos aperos para dicha tienda, la cual se localiza asimismo en Texcoco. La venta es por precio de 300 pesos de oro común y libre de censo, según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de cabildo, justicia y regimiento de la mencionada ciudad de México, el día 9 del mes y año de la fecha de esta carta. Firmó el comprador y por la vendedora, que dijo no saber, lo hizo Juan José Barón. Testigos.

Nota: foja 85v en blanco.

485

Escritura

San Jacinto (pueblo de), 1749/agosto/16

Unidad documental simple

Fojas 87v-88

Juan Amador de Estrada, escribano real

Escritura otorgada por Francisca Ifigenia Martínez Delgado –viuda de José Guillermo de Vargas y que pasó a segundas nupcias con Marcos Ursini, ausente y sin noticia de donde se hallaba–, Vicente Morán y Manuela Martínez, su mujer y con licencia de éste, vecinos del pueblo de San Jacinto, jurisdicción de la villa de Coyoacán. (No pasó).

486

Poder especial

México (ciudad de), 1749/septiembre/01

Unidad documental simple

Fojas 88-88v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Antonio de Puga, vecino de la ciudad del señor San José de Toluca, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José Guillermo, vecino de la mencionada ciudad de México, para que en su nombre se presentase a donde conviniere

y denunciase por vacuo el oficio de alguacil mayor de la provincia de Metepec, el cual obtuvo José de Jáuregui, suegro del otorgante, difunto. También le dio poder para que a su nombre pidiera el otorgamiento de dicho oficio. Firmó. Testigos.

487

Compañía

México (ciudad de), 1749/septiembre/05

Unidad documental simple

Fojas 88v-89v, 92

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de Sojo y Miguel Ángel de Zúñiga, vecinos y del comercio de la ciudad de México, hicieron compañía sobre un tendejón para comerciar mercaderías en el real del Sombrerete, por tiempo y espacio de 4 años. La compañía se formó bajo 4 condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

488

Venta

San Jacinto (pueblo de), 1749/septiembre/10

Unidad documental compuesta

Fojas 90-91v, 92v-95v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisca Ifigenia Martínez Delgado –viuda de José Guillermo de Vargas y que pasó a segundas nupcias con Marcos Ursini, ausente y sin noticia de donde se hallaba, por lo cual actuaron como testigos Bartolomé García, Pablo José de Padilla y Joaquín de Perea, vecinos del pueblo de San Jacinto, jurisdicción de la villa de Coyoacán–, vendió un pedazo de tierra de labor a Francisco Javier Paulín, vecino y del comercio de la ciudad de México, por precio de 190 pesos de oro común en reales. Las tierras de labor mencionadas poseen diversos censos –especificados en la escritura, según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad de México, el día 5 del mes y año de la fecha de esta carta–. La escritura contiene descripción de las dimensiones de la tierra de labor y de sus linderos. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 91 vuelta en blanco.

489

Depósito irregular

México (ciudad de), 1749/septiembre/12

Unidad documental simple

Fojas 95v-98

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de Lombera, vecino y del comercio de la ciudad de México, como principal, y Francisco Antonio Rodrigo, asimismo vecino y del comercio de dicha ciudad, y Bartolomé de la Peña, vecino de la villa de Tacubaya, del Estado y Marquesado del

Valle, arrendatario del molino de Santo Domingo, residente en la mencionada ciudad de México, como sus fiadores, otorgaron haber recibido de Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina también de México –por mano del licenciado José de las Peñas, abogado de la Real Audiencia de México–, 2,000 pesos en depósito irregular por tiempo de 2 años. Los otorgantes se obligaron a pagar a dicha Ana María 100 pesos cada año por los réditos de dicho depósito. Firmaron. Testigos. [Antecede misma escritura inconclusa].

490

Depósito irregular

México (ciudad de), 1749/septiembre/13

Unidad documental simple

Fojas 98-100v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Lombera, vecino y del comercio de la ciudad de México, como principal, y Francisco Antonio Rodrigo, asimismo vecino y del comercio de dicha ciudad, y Bartolomé de la Peña, vecino de la villa de Tacubaya, del Estado y Marquesado del Valle, arrendatario del molino de Santo Domingo, residente en la mencionada ciudad de México, como sus fiadores, de mancomún, otorgaron haber recibido del licenciado José Joaquín de las Peñas, abogado de la Real Audiencia de México –como apoderado de las madres Ana Antonia del Sacramento y Gertrudis Rita de San Antonio, religiosas profesas de coro y velo negro en el Convento de Nuestra Señora de la Encarnación–, 2,000 pesos en depósito irregular por tiempo de 2 años de que son usufructuarias dichas religiosas. Los otorgantes se obligaron a pagar a las mencionadas religiosas 100 pesos cada año por los réditos de dicho depósito. Firmaron. Testigos.

491

Compañía

México (ciudad de), 1749/septiembre/23

Unidad documental simple

Fojas 100v-102v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Manuel Fernández de Arcipreste y Manuel Fernández de Obregón, vecinos y del comercio de la ciudad de México, formaron compañía sobre una tienda de cacahuatería, la cual se localiza en el barrio del Carmen de dicha ciudad, y lo hicieron por tiempo de 3 años a partir del día de la fecha de esta carta. La compañía se formó bajo 5 condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

492

Poder general y especial

México (ciudad de), 1749/octubre/06

Unidad documental simple

Fojas 102v-104

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco de Araujo y Sotomayor, vecino de la ciudad de México, alcalde mayor provisto por el Virrey de la Nueva España, otorgó poder especial a José Sánchez Pizarro, vecino asimismo de México, para que proceda a despacharle su ingreso en dicha alcaldía. Asimismo, le otorgó poder general para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

493

Poder especial

México (ciudad de), 1749/octubre/07

Unidad documental simple

Fojas 104-104v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ángel Antonio Valdés y Cienfuegos, vecino de la jurisdicción de Chicontepec y dueño de haciendas y ganado mayor en ella, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco de Araujo Sotomayor, provisto alcalde mayor de Malinalco y su jurisdicción, para que en su nombre lo obligara como fiador, de mancomún, a favor de los reales tributos hasta en cantidad de 2,000 pesos. Firmó. Testigos.

494

Apartamiento

México (ciudad de), 1749/octubre/08

Unidad documental simple

Fojas 104v-107v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán Baltasar de Soto Noriega, vecino del pueblo de Santo Domingo de Mixcoac; José Joaquín de Perea y María Magdalena de Perea, doncella mayor de 25 años, vecinos del pueblo de San Jacinto, todos de la jurisdicción de la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle, residentes en la ciudad de México, otorgaron desistirse y apartarse del litigio que había entre ellos, conviniéndose sobre los requisitos y solemnidades prevenidos en derecho para el caso. La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó].

495

Depósito irregular

San Jacinto (pueblo de), 1749/octubre/15

Unidad documental simple

Fojas 107v-109v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Marcela de Jesús, viuda de Pedro de Perea –como su albacea testamentaria y tenedora de bienes, en virtud del testamento que dicho difunto otorgó el 30 de diciembre de 1747, ante Andrés Rodríguez de la Madrid, corregidor de la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle–, otorgó haber recibido del capitán Baltasar de Soto Noriega, vecino del pueblo de Santo Domingo de Mixcoac, de la jurisdicción de dicha villa,

1,714 pesos y 6 reales y medio de oro común en depósito irregular por tiempo de 6 años, los cuales comenzaron a correr a partir del día de la fecha de esta carta. La otorgante se obligó a pagar al dicho capitán 80 pesos y 5 reales por los réditos de dicho depósito. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

496

Poder especial

México (ciudad de), 1749/octubre/16

Unidad documental simple

Fojas 109v-110

Juan Amador de Estrada, escribano real

Feliciano Sánchez, maestro del arte de farmacopea, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Félix José Sánchez, su sobrino, vecino de pueblo de Tulancingo, para que en su nombre fenezca todas las instancias del juicio que tiene pendiente con Raymundo Romero de los Reyes, vecino de dicho pueblo. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

497

Venta

México (ciudad de), 1749/octubre/18

Unidad documental compuesta

Fojas 110v-116

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Manuel González, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vendió a las madres priora, vicaria y definidoras del Convento de Santa Catarina de Sena —éstas con licencia del padre fray Manuel Jiménez de Cisneros, presentado en Sagrada Teología y prior de la provincia de Santiago de Predicadores de la Nueva España, otorgada el día 13 del mes y año de la fecha de esta carta ante José Martínez de Viedma, secretario y compañero— y al padre fray Diego de Rosas, procurador de dicho Convento, una casa entresolada que se localiza en la calle de Chiconautla. La casa tiene un censo impuesto según el testimonio de Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad de México, otorgado el día 6 del mes y año de la fecha de esta carta. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

Nota: fojas 112v, 113v y 114v en blanco.

498

Recibo

México (ciudad de), 1749/octubre/24

Unidad documental simple

Fojas 116v-117

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, vecina de la ciudad de México, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, regidor y vecino que fue de la ciudad de Querétaro, otorgó haber recibido del teniente de capitán, José de Freire, del comercio de la ciudad de México, 1,400 pesos: 1,000 como parte del principal de la herencia que tocaba a la otorgante por la muerte de dicho su esposo y los 400 restantes de los réditos. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos. [Antecede misma escritura inconclusa].

499

Recibo

México (ciudad de), 1749/noviembre/03

Unidad documental simple

Fojas 117v-118

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego Xirau, vecino y almacenero del comercio de la ciudad de México –en nombre de Manuel González de Arancedo, del comercio de España, y en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad el 13 de enero del año de la fecha de esta carta, ante José Victorino Delgado, escribano real–, otorgó haber recibido de Sebastián González del Junco, contador en la Real Audiencia de la ciudad de México, 92 pesos de oro común en reales que éste último le debía a dicho Manuel González. Testigos. [No firmó el otorgante ni el escribano].

500

Depósito irregular

México (ciudad de), 1749/noviembre/05

Unidad documental simple

Fojas 118-119v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Andrea de Carmona, vecina de la ciudad de México, viuda de José de Braceras y Salazar, otorgó haber recibido en depósito irregular 500 pesos pertenecientes al Colegio de Carmelitas de San Ángel. La otorgante se obligó a tenerlos durante el tiempo de tres años a partir del día de la fecha de esta carta y a pagar a dicho Colegio 25 pesos de oro común por sus réditos cada año. La escritura contiene antecedentes. No firmó la otorgante porque dijo no saber, y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

501

Traspaso

México (ciudad de), 1749/noviembre/12

Unidad documental simple

Fojas 119v-121

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Ramos, vecino de la ciudad de Tehuacan de las Granadas, residente en la ciudad de México, declarando ser mayor de 25 años, traspasó en Josefa Ramos y Mena, su hermana, le parte que le correspondía de su legítima materna para que con ella se ayudara a tomar el hábito de religiosa. Firmó. Testigos.

502

Recibo

México (ciudad de), 1749/noviembre/13

Unidad documental simple

Fojas 121-121v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego [Antonio] Xirau, vecino, almacenero y del comercio de la ciudad de México –en nombre de Manuel González de Arancedo, del comercio de España, y en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad el 13 de enero del año de la fecha de esta carta, ante José Victorino Delgado, escribano real–, otorgó haber recibido 92 pesos de oro común en reales del resto de un vale de 522 pesos que Felipe Martínez García le debía a dicho Manuel González. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

503

Venta

México (ciudad de), 1749/noviembre/18

Unidad documental compuesta

Fojas 122-126

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Javier y Antonio Eusebio de la Peña, en consorcio de Ana Montero, viuda de Juan José de la Peña –en representación de los hijos de ella y el difunto–, vecinos todos de la ciudad de México, vendieron a Antonio José de Olivares, vecino de dicha ciudad, un sitio eriazo en ella localizado, en el barrio de Santiaguito. La venta fue por precio de 50 pesos de oro común en reales y libre de censo, según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad de México, el día 15 del mes y año de la fecha de esta carta. Firmó el comprador y por los vendedores, que dijeron no saber, lo hizo un testigo. Testigos. [Antecede misma escritura errada].

Nota: foja 122v en blanco.

504

Obligación de pago

México (ciudad de), 1749/noviembre/22

Unidad documental simple

Fojas 126-127

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Ramos, vecino de la ciudad de Tehuacan de las Granadas, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a José Nicolás Rodríguez, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 1,600 pesos que salió a pagar a nombre del otorgante como su fiador. Plazo: en tres años, durante los cuales no lastaría nada, en reales y en la ciudad de México. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

505

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1749/diciembre/01

Unidad documental simple

Fojas 127-127v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y teniente de corregidor en la Nueva España, nombró a [...], procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México como curador *ad litem* de Cristóbal Martínez, mestizo, de 18 años de edad. Dicho procurador, haciendo uso del mencionado cargo de curador, puso al dicho mestizo por aprendiz de tejedor de paños y bayetas con Santiago del Arenal, dueño de obraje. La escritura contiene antecedentes. Firmó Santiago del Arenal; no firmó el otro otorgante ni el escribano. Testigos.

506

Escritura

México (ciudad de), 1749/diciembre/23

Unidad documental simple

Fojas 127v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Escritura otorgada en la ciudad de México a 23 días del mes de di[...]. [Documento incompleto].

507

Escritura

México (ciudad de), s.f.

Unidad documental simple

Fojas 128-129v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Condiciones de una escritura que parece ser una fundación de capellanías, otorgada por el bachiller Manuel Antonio Sotero de Frías y por Francisco Antonio del Castillo. [Documento incompleta].

508

Venta

México (ciudad de), 1750/febrero/04

Unidad documental simple

Fojas 130-131

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Javier Gallegos Moreno, vecino de la ciudad de México, padre legítimo de María Gallegos y Garate, su hija, doncella menor, vendió a Teresa González y Pasayo, doncella mayor, vecina de dicha ciudad, una mulata, llamada Brígida Gertrudis, de 23

años de edad. La venta es por precio de 218 pesos y 4 tomines de oro común en reales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

509

Poder general

México (ciudad de), 1750/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 131-132v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Joaquín Enríquez, preso en la Cárcel Pública de la ciudad de México, y Rosa Cano Moctezuma, su legítima mujer, vecinos de ella, de mancomún, otorgaron poder general a Diego de los Santos, procurador del número de la Real Audiencia de la mencionada ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante y por la otorgante, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

510

Poder general

México (ciudad de), 1750/febrero/16

Unidad documental simple

Fojas 132v-133v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María Sáenz de Miera, viuda de Pedro de Varios, vecina de Oaxaca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general, en primer lugar, a Mateo de Agüero, en segundo, a Matías de Cortavarría, vecinos de la ciudad de Oaxaca, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

511

Poder especial

México (ciudad de), 1750/marzo/11

Unidad documental simple

Fojas 133v-135

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán Juan José de Fagoaga, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial, en primer lugar, al sargento mayor Juan Agustín de Lascano, y, en segundo lugar, al almirante Baltazar de Araneta, vecinos de la ciudad de Manila, para que en su nombre acudiesen a la paga de tres escrituras, por las cuales el otorgante era fiador de diversas cantidades de pesos a favor del capitán Manuel de Arza. Firmó. Testigos.

512

Poder especial

México (ciudad de), 1750/marzo/13

Unidad documental simple

Fojas 135-135v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio José Jiménez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Mateos Reabarzo, vecino y almacenero de dicha ciudad, para que en su nombre cobrara lo que se le debía al otorgante de una escritura de venta en su poder. Firmó. Testigos.

513

Poder general

México (ciudad de), 1749/marzo/14

Unidad documental simple

Fojas 135v-137

Juan Amador de Estrada, escribano real

María de San Juan y Juana Conejo, hermanas, la primera doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México; y la segunda viuda de José Suárez, vecina de la villa de Salamanca, residente en dicha ciudad, de mancomún, otorgaron poder general al bachiller Diego de Almonacid, presbítero del Arzobispado de la mencionada ciudad de México y vecino de ella, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmaron porque dijeron no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

514

Poder general

México (ciudad de), 1749/marzo/18

Unidad documental simple

Fojas 137-138v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Nicolás Rodríguez, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Agustín de Urquidí, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios que tuviere o fuera a tener. Firmó. Testigos.

515

Compañía

México (ciudad de), 1749/marzo/28

Unidad documental simple

Fojas 138v-140

Juan Amador de Estrada, escribano real

Andrés Rodríguez [de Madrid], vecino y del comercio de la ciudad de México, y Pedro José Álvarez, maestro patrón del arte de platería, vecino de dicha ciudad, formaron

compañía respecto de una tienda pública, propiedad de dicho Pedro, localizada en la calle de San Francisco de la citada ciudad. La compañía se formó bajo dos condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

516

Testamento

México (ciudad de), 1750/abril/02

Unidad documental simple

Fojas 140-142

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Francisca Fernández de Córdoba, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México, hija legítima de Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, procurador que fue del número de la Real Audiencia de México, y de Juana de Aguirre, vecinos que fueron de dicha ciudad, difuntos; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 7 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró poseer por sus bienes la legítima paterna que en consorcio con sus hermanos le hubiere de tocar del oficio y banco de procurador que ocupó su padre, así como su ropa interior y exterior. Nombró por sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a Josefa María Fernández de Córdoba, su hermana, y en segundo lugar, a José Aniceto Fernández de Córdoba, su hermano. Nombró por su heredera única y universal a dicha su hermana. Firmó. Testigos.

517

Obligación de pago

México (ciudad de), 1750/abril/03

Unidad documental simple

Fojas 142-143

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Manuel de Ordóñez, residente en la ciudad de México, como principal deudor, y Antonio de Herrera y Roque Barrero, vecinos de dicha ciudad, como sus fiadores, se obligaron a pagar a Carlos Morgabe, vecino y del comercio de la ciudad de Celaya, residente en la mencionada ciudad de México, 400 pesos que el principal extrajo de la tienda de éste último. Plazo: 200 pesos del día de la fecha de esta carta en un año y los otros 200 al año siguiente, todo en reales. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

518

Testamento

México (ciudad de), 1750/abril/04

Unidad documental compuesta

Fojas 143v-149v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Sor María Agustina de los Ángeles, religiosa novicia del Convento de Santa Catarina de Sena, que en el siglo se llamó Agustina Sandoval y Rojas, hija legítima de Francisco de

Rojas y Sandoval y de Lucrecia de Zamora, vecinos de Tabuco, de la jurisdicción del Pánuco; otorgó su testamento por hallarse en los dos últimos meses de su noviciado y lo hizo con licencia del Arzobispo de su diócesis –otorgada el día 3 del mes y año de la fecha de esta carta–. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró por sus bienes la legítima paterna y materna que le cupiere a la muerte de sus padres, así como los 3,000 pesos de la dote con la que fue entregada a dicho Convento y los 1,000 pesos que su padre le dio para sus urgencias religiosas. Nombró por sus albaceas testamentarios a la madre sor María de Guadalupe, priora del mencionado Convento y a sus padres a quienes también nombró como sus herederos únicos y universales. No firmó y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: fojas 147-147v y 148v-149v en blanco.

519

Testamento

México (ciudad de), 1750/abril/04

Unidad documental compuesta

Fojas 150-153v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Sor Catarina María del Rosario, religiosa novicia del Convento de Santa Catarina de Sena, que en el siglo se llamó Juana Catarina Sandoval y Rojas, hija legítima de Francisco de Rojas y Sandoval y de Lucrecia de Zamora, vecinos de Tabuco, jurisdicción de Pánuco, otorgó su testamento por hallarse en los dos últimos meses de su noviciado y lo hizo con licencia del Arzobispo de su diócesis –otorgada el día 3 del mes y año de la fecha de esta carta–. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró por sus bienes la legítima paterna y materna que le cupiere a la muerte de sus padres, así como los 3,000 pesos de la dote con la que fue entregada a dicho Convento y los 1,000 pesos que su padre le dio para sus urgencias religiosas. Nombró por sus albaceas testamentarios a la madre sor María de Guadalupe, priora del mencionado Convento y a sus padres a quienes también nombró por sus herederos únicos y universales. Firmó. Testigos.

Nota: La licencia a la que se refiere este testamento es la misma licencia a la que se alude en el testamento de la ficha 518.

520

Poder general

México (ciudad de), 1750/abril/18

Unidad documental simple

Fojas 153v-155

Juan Amador de Estrada, escribano real

María de San Juan y Juana María Martínez Conejo, hermanas, la primera doncella mayor de 25 años, y la segunda viuda de Juan José Suárez, vecina de la villa de Salamanca, residente en la ciudad de México, de mancomún, otorgaron poder general a José Manuel Martínez Conejo, su hermano, vecino de la mencionada ciudad para todas

sus cobranzas, pleitos, causas y negocios que tuviere. No firmaron porque dijeron no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

521

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1750/abril/28

Unidad documental simple

Fojas 155-156

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Javier de los Reyes Badillo, vecino de San Luis Potosí, residente en la ciudad de México, puso por aprendiz del oficio de ensamblador a Nicolás Badillo, su hijo, de 15 años de edad, con José de Ureña, maestro examinado de dicho oficio, vecino de la mencionada ciudad de México, por tiempo de 4 años a partir del día de la fecha de esta carta. Ambas partes se obligan al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron. Testigos.

522

Testamento

México (ciudad de), 1750/mayo/24

Unidad documental simple

Fojas 156-164v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Antonio Luque Ortiz y Galisteo, regidor perpetuo de la ciudad de México, vecino de ella, hijo legítimo de Francisco Luque Ortiz y Galisteo, difunto, y de María [de la Sierra] Pérez de Dagas, naturales y vecinos de la villa de Cabra, del Reino de Córdoba, lugar de donde era originario el otorgante; gozando de buena salud otorgó su testamento. El testamento contiene 18 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró poseer 12 haciendas de azúcar –todas las cuales se nombran en la escritura–, el ajuar de su casa, plata labrada y otras cosas de que darían razón sus albaceas. Así mismo declaró tener a su cargo un niño expuesto llamado José Mariano Álvaro Tadeo, al cual dejó como capellán propietario de una capellanía por 4,000 pesos para que tomara estado. Por otra parte, declaró tener una hija natural la cual dejó a cargo de sus albaceas. Luego, asignó otros 4,000 pesos de sus bienes para la fundación de una capellanía en la mencionada villa de Cabra. Nombró por sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes a José de Estrada, su administrador, y a Joaquín de Montenegro y Velasco, su apoderado general, acompañados por el licenciado Diego de Córdoba Samayo, abogado de la Real Audiencia de México. Nombró por su heredera única y universal a su madre, y en caso que falleciera ésta, nombró a su alma pidiendo que se nombrara una capellanía de misas por ella. Firmaron. Testigos.

523

Compañía

México (ciudad de), 1750/mayo/25

Unidad documental simple

Fojas 165-166

Juan Amador de Estrada, escribano real

Andrés Rodríguez, vecino y del comercio de la ciudad de México, y Pedro José Álvarez, maestro patrón del arte de platería, vecino de dicha ciudad, formaron compañía sobre una casa y tienda pública propiedad de dicho Pedro, la cual se localiza en la calle de San Francisco de la mencionada ciudad. La compañía es por tiempo de dos años que comenzaron a correr a partir del 28 de marzo del año de la fecha de esta carta. La compañía se formó bajo 2 condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

524

Recibo

México (ciudad de), 1750/junio/15

Unidad documental simple

Fojas 166-169v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Gutiérrez de Prío, otorgó haber recibido de Ventura de Tobía y San Martín, del licenciado Jacobo Mariano de Vallarta, abogado de la Real Audiencia de la ciudad México, colegial mayor en el Colegio viejo de Santa María de Todos los Santos de dicha ciudad –en nombre del doctor Pedro Gutiérrez de Prío, presbítero colegial de ese Colegio, y en virtud del poder que para le ello otorgó al licenciado Joaquín Antonio de Rivadeneira, abogado de la Real Audiencia, el 16 de noviembre de 1744, y el cual lo sustituyó en el otorgante el 14 de abril del año de 1747–, de Bernarda, de Bernardo y de Miguel Gutiérrez de Prío, 521 pesos, 2 tomines y 7 granos por razón del resto de 1,000 que se le debían. Firmaron. Testigos. Y dándosele a firmar a Miguel Gutiérrez de Prío, éste se reservó su derecho de hacerlo hasta reconocer las cuentas y escritura de transacción y concierto.

Nota: fojas 168v-169v en blanco.

525

Recibo

S.l., s.f.

Unidad documental simple

Fojas 170-170v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, vecina de la ciudad de México, viuda de Jacinto Rodríguez Suasnavar, vecino que fue de la ciudad de Santiago de Querétaro, otorgó haber recibido, –de mano del teniente capitán José Freire, del comercio de la corte de México–, de Francisco Ignacio de Leyzaur, alcalde ordinario de la mencionada ciudad de Querétaro,

1,350 de oro común en reales por razón del resto de una cantidad mayor. Firmó. Testigos.

526

Venta

México (ciudad de), 1750/julio/21

Unidad documental simple

Fojas 170v-174

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gregorio Zenteno, vecino del pueblo de Ixmiquilpan, residente en la ciudad de México, vendió a Ana María Morales y Pacheco, viuda del alférez Juan García Jurado, vecina de la mencionada ciudad, unas casas que se localizan asimismo en la ciudad de México, en la calle real de la iglesia y parroquia de Santa Catalina Mártir, inmediatas al mesón de “La Cadena”. La venta es por precio de 1,400 pesos. Firmaron. Testigos.

527

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1750/julio/23

Unidad documental simple

Fojas 174-175v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad México y corregidor de ella, nombró por curador *ad litem* de Francisco Javier de Acosta, español de 16 años, al procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad. Dicho procurador, haciendo uso de su cargo, puso al menor por aprendiz con José de los Dolores y Albolafía, maestro de armero y artífice general en obras de fierro, por tiempo de 5 años a partir del día de la fecha de esta carta. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó Manuel Antonio de Acosta, hermano de dicho Francisco Javier; no firmaron los otorgantes ni el escribano. Testigos.

Nota: no se especifica el nombre del procurador de la Audiencia Ordinaria.

528

Reconocimiento de censo

México (ciudad de), 1750/julio/28

Unidad documental simple

Fojas 175v-176v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María Morales y Pacheco, viuda del alférez Juan García Jurado, vecina de la ciudad de México, reconoció por dueño y señor del principal de un censo de 1,000 pesos correspondiente a la capellanía de misas fundada por Antonio Díaz y Catarina Irsio Rivillas, su mujer, al bachiller Buenaventura Pérez, presbítero, vecino de dicha ciudad, a quien le dará 50 pesos de los réditos de la mencionada capellanía cada año. Firmó. Testigos.

529

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1750/agosto/05

Unidad documental simple

Fojas 176v-178

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad México y teniente de corregidor en ella –en virtud de la petición hecha por María de la Concepción, india, viuda de Juan de Dios de Oliva y madre de dicho Jerónimo José–, nombró al procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad por curador *ad litem* de Jerónimo José de Oliva, indio de 11 años de edad. Dicho procurador, haciendo uso de tal facultad, puso al menor como aprendiz del oficio de zapatero con Nicolás de Soto, maestro de ese oficio, por tiempo de cuatro años a partir del día de la fecha de esta carta. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó Nicolás de Soto; no firmó el otro otorgante ni el escribano. Testigos.

Nota: no se especifica el nombre del procurador de la Audiencia Ordinaria.

530

Poder especial

México (ciudad de), 1750/agosto/11

Unidad documental simple

Fojas 178-178v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Benítez de Aranda, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel de Rojas y Osorio, asimismo vecino de México, para que en su nombre presentara ante la justicia de Santa María de Lagos el despacho librado por el Superior Gobierno de la Nueva España el 26 de julio del año de la fecha de esta carta, en donde se mandó notificar a Alonso Jordán de Fonmayor que debía comparecer ante el corregidor de dicha ciudad sobre el concurso de los acreedores de bienes de Pedro Banuesterem. Firmó. Testigos.

531

Recibo

México (ciudad de), 1750/agosto/26

Unidad documental simple

Fojas 179-179v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Basilia de Collazos, natural del valle de Atlixco, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido del licenciado José Joaquín de Zetuya, abogado de la Real Audiencia, vecino de la ciudad de los Ángeles y asesor de su cabildo, la cantidad de 300 pesos que cobró del capitán Gregorio de Porras respecto a un legado que Miguel Collazos dejó a la susodicha. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

532

Poder especial

México (ciudad de), 1750/agosto/31

Unidad documental simple

Fojas 179v-182

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Manuel Rojo, canónigo de la Iglesia Catedral Metropolitana, y los bachilleres José y Nicolás López de Noroña y Chirinos –todos como albaceas testamentarios de Marcos López de Noroña; los dos últimos además como sus hijos legítimos y herederos–, de mancomún, otorgaron poder especial a José Vázquez, vecino de la ciudad de México, para que proceda a la recaudación y cobranza de lo que se debe a los otorgantes en virtud del arrendamiento que dicho difunto tenía de la cobranza de medio real de ministros por tiempo de 9 años. Firmaron. Testigos.

533

Poder especial

México (ciudad de), 1750/septiembre/02

Unidad documental simple

Fojas 182-184

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Antonio Luque Ortiz y Galisteo, regidor perpetuo de la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder especial al licenciado Diego de Córdova Samalloy, abogado de la Real Audiencia, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre y representando dicho oficio de regidor pudiera hacer las renunciaciones de cada mes correspondientes a ese oficio en Joaquín Montenegro y Velasco, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de los reinos de Castilla y residente en la mencionada ciudad; y en José de Montenegro y Velasco, su hermano, vecino asimismo de México. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó].

534

Subrogación

México (ciudad de), 1750/octubre/05

Unidad documental simple

Fojas 184-185v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El teniente capitán José Freire, vecino y del comercio de la ciudad de México, subrogó en su propio lugar y grado el poder y las facultades que el licenciado Agustín de Haram, comisario del Santo Oficio y cura propio por Su Majestad del lugar de Garcinarro, Obispado de Cuenca, en los reinos de Castilla, y los regidores capitulares de ese Ayuntamiento le habían dado sobre los diferentes legados, capellanías y obras pías correspondientes al testamento del bachiller José de Tinajas, presbítero, vecino que fue del real de San Gregorio del Mazapil, diócesis de la ciudad de Guadalajara, en la Nueva Galicia de los reinos de la Nueva España. Dicho poder había sido otorgado en el lugar de Garcinarro, el 19 de diciembre de 1749, ante Pedro Félix Román, escribano público del número y de ese Ayuntamiento. La subrogación fue, en primer lugar, en Francisco

González Patiño, contador de menores en la Real Audiencia y jurisdicción de Nueva Galicia; y, en segundo lugar, en Miguel Antonio Serrano, alcalde ordinario por Su Majestad de primer voto de la mencionada ciudad de Guadalajara, ambos vecinos de ella. Firmó. Testigos.

535

Recibo

México (ciudad de), 1750/noviembre/21

Unidad documental simple

Fojas 185v-190

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en la reja contaduría del Convento de la Señora Santa Catarina de Sena de la ciudad de México, la madre María de Guadalupe, priora, y demás madres del consejo de dicho Convento, con asistencia del padre predicador fray Diego de Rosas, procurador general de los propios y rentas de él, religioso sacerdote del Convento del Señor Santo Domingo de dicha ciudad, otorgaron haber recibido de Cristóbal Sánchez de la Vaquera, 2,000 pesos de principal y 130 pesos de réditos de un censo redimible. Esta escritura se efectuó en virtud de la licencia que para ello les fue otorgada a las mencionas madres por Manuel Jiménez de Cisneros, prior provincial de dicho Convento, el día de la fecha de esta carta, ante fray José Martínez de Viedma, procurador general, secretario y compañero. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos. [Antecede misma escritura que no se otorgó].

Nota: foja 187v en blanco.

536

Testamento

México (ciudad de), 1750/noviembre/22

Unidad documental simple

Fojas 190v-192

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana Martínez Conejo, originaria y vecina del valle de Santiago, jurisdicción de Salamanca, residente en la ciudad de México, hija legítima de Juan Antonio Martínez Conejo y María de Noriega, difuntos, vecinos que fueron de dicho valle; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró tener por sus bienes parte de una casa que poseía en consorcio con sus hermanas, 1,000 pesos que le cupieron de su herencia y el ajuar y menaje que quedaren en la casa de su morada, localizada en dicho valle. Nombró por sus albaceas testamentarios, en primer lugar, a María de San Juan Martínez Conejo, su hermana, vecina de dicha ciudad –quien también quedó como su tenedora de bienes–, y a Marcos Solórzano y a Valentín [...], vecinos de la jurisdicción de Salamanca. Nombró por su heredero único y universal a Antonio Gregorio Suárez Martínez Conejo, su hijo legítimo. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

537

Testamento

México (ciudad de), 1750/diciembre/08

Unidad documental simple

Fojas 192-194v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Ribera, maestro de sastre, pardo libre, originario y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de María de Medina y Francisco Suárez, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas. Nombró por su albacea y tenedora de bienes a Ana Gerarda Alegría y Peregrina, su mujer. Nombró por sus herederos únicos y universales a Gertrudis Anselma, Nicolasa Josefa, Gregoria Cayetana, Mariano José, María Leona y José Crescencio de Ribera y Alegría, sus hijos legítimos. Firmó. Testigos.

538

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1750/diciembre/09

Unidad documental simple

Fojas 194v-195

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y teniente de corregidor de ella, nombró por curador *ad litem* de José Cristóbal de Rutia, español, de 14 años de edad, huérfano, a Manuel [Francisco] de Aizpurua, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al menor –a petición del tío de éste, Juan Antonio de Rutia–, por aprendiz de tejedor de paños y bayetas en el obraje de Francisco Javier Paulín por tiempo de cuatro años a partir del día de la fecha de esta carta. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron. Testigos.

539

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1750/diciembre/09

Unidad documental simple

Fojas 195-196

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y teniente de corregidor de ella, nombró por curador *ad litem* de Gervasio Antonio de Vargas, español, de 20 años de edad, a Manuel [Francisco] de Aizpurua, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al mencionado Gervasio Antonio –a petición de su hermano, Tomás de Vargas–, por aprendiz de tejedor de paños y bayetas en el obraje de Francisco Javier Paulín por tiempo de cuatro años a partir del día de la fecha de esta carta. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron. Testigos.

540

Declaración

México (ciudad de), 1750/diciembre/09

Unidad documental simple

Fojas 196-197v

Juan Amador de Estrada, escribano real

En la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, los padres Juan Antonio Baltasar, provincial de dicha Compañía en la Nueva España y rector que fue del Colegio de San Gregorio de la ciudad de México; y Antonio de Erdoñana, rector de dicho Colegio, declararon que se hallaban en depósito irregular y con hipoteca los 4,000 pesos contenidos en dos escrituras otorgadas en la mencionada ciudad, el 15 y el 19 de marzo de 1721, ante José de Anaya Bonillo, escribano real, de 2,000 pesos cada una y en donde se hipotecaba la hacienda del Señor San José, que quedó por bienes de Ángela Francisca Roldán, viuda de José Martínez de Erdoñana. Dicho depósito irregular con hipoteca se hallaba en la haciendas de Nuestra Señora de la Concepción Mazaquiaguac y de Nuestra Señora del Rosario, en el partido de San Agustín Tlasco, de la provincia de Tlascala. Firmaron. Testigos.

541

Recibo

México (ciudad de), 1750/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 197v-198v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido –por mano del teniente capitán, José Freire, vecino y del comercio de dicha ciudad–, 1,350 pesos del principal y réditos de un depósito irregular que paraba en Antonio del Rincón. Firmó. Testigos.

542

Recibo

México (ciudad de), 1750/diciembre/17

Unidad documental simple

Fojas 198v-199v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ignacia Javiera de Urrutia y Lezama, viuda de Mateo de los Ríos –como su heredera y albacea testamentaria–, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido del doctor Francisco Javier del Castillo, presbítero del Arzobispado de México, 1,577 pesos y 4 reales de oro común, en moneda corriente del cuño mexicano correspondientes a las ganancias de un negocio que había efectuado dicho Mateo de los Ríos. La escritura contiene antecedentes. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

543

Depósito irregular

México (ciudad de), 1750/diciembre/23

Unidad documental simple

Fojas 199v-202v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan García de Fuenlabrada, vecino y del comercio de la ciudad de México, con tienda de mercancía en el portal de los mercaderes, como principal deudor, y Pablo Madrazo, marqués del Valle de la Colina, como su fiador, de mancomún, otorgaron haber recibido de las madres Antonia María del Sacramento, Gertrudis Rita de San Antonio y María Clara de la Santísima Trinidad, religiosas profesas de coro y velo negro del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de la mencionada ciudad de México, 2,000 pesos de oro común en reales en depósito irregular. Los otorgantes se obligaron a pagar a las mencionadas madres 100 pesos de oro común por razón de los réditos de dicho depósito. El depósito fue por tiempo de [...] a partir del día de la fecha de esta carta. Firmaron. Testigos.

544

Depósito irregular

México (ciudad de), 1750/diciembre/23

Unidad documental simple

Fojas 202v-207v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan García de Fuenlabrada, vecino y del comercio de la ciudad de México con tienda de mercancías en el portal de los mercaderes, como principal deudor, y Pablo Madrazo, marqués del Valle de la Colina, como su fiador, de mancomún, otorgaron haber recibido de Ana María de Ocio –por mano del licenciado José Joaquín de la Peñas, presbítero, abogado de la Real Audiencia de la mencionada ciudad–, 2,000 pesos en depósito irregular por tiempo de dos años a partir del día de la fecha de esta carta. Los otorgantes se obligaron a pagar 100 pesos de oro común cada año por razón de los réditos de dicho depósito. Firmaron. Testigos. [Antecede escritura que no pasó].

Nota: fojas 207-207v en blanco.

545

Licencia

México (ciudad de), 1750/diciembre/14

Unidad documental simple

Fojas 208-208v

Fray Manuel de Ceballos, predicador general y notario nombrado

Fray Antonio Claudio de Villegas, maestro en Teología, calificador del Santo Oficio, examinador sinodal del Obispado de Guadalajara, prior regente primado del Convento de Santo Domingo de la ciudad de México y vicario provincial, otorgó licencia a las madres sor Josefa de San Vicente, sor Marta de Santa Gertrudis y sor Nicolasa del

Sacramento, religiosas del Convento de Santa Catarina de Sena de dicha ciudad, para que pudieran dar poder a la persona que consideraran, la cual debía recaudar un principal de 3,000 pesos que les corresponde. Firmó.

Nota: foja 208v en blanco.

546

Declaración

S.l., s.f.

Unidad documental simple

Fojas 209-212v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de la Barrera, vecino de la ciudad de México, declaró que la escritura de compañía otorgada por él y Francisco Antonio de Islas el día 19 del mes y año de la fecha de esta carta, ante Felipe Antonio de la Peña, escribano real, sobre una casa de panadería localizada en la calle de Balvanera de dicha ciudad, no debía subsistir por no tener caudal alguno la mencionada compañía. Firmó. Testigos.

Nota: 210-212v en blanco.

547

Recibo y obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1751/enero/11

Unidad documental compuesta

Fojas 213-216v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Ángela de Castro, vecina de la ciudad de México –viuda de Ventura Ciprián Sáenz de Bustamante, vecino y del comercio que fue de dicha ciudad–, otorgó haber recibido de las madres sor María Manuela de Guadalupe, priora, y demás religiosas del consejo del Convento de Santa Catarina de Sena de la mencionada ciudad de México –en concurrencia del padre fray Diego de Rosas, procurador general de los propios y rentas de ese Convento y religioso de la Orden de Predicadores de Santo Domingo–, 1,500 pesos de oro común en moneda corriente de cuño mexicano. Asimismo, la otorgante se obligó a pagar dicha cantidad en el plazo de un año, a partir del día de la fecha de esta carta y en reales. Y para mayor seguridad de la paga, la otorgante puso en hipoteca con las dichas madres un par de brazaletes y unas pulseras que fueron valuados en 1,930 pesos sin hechura y en 2,014 con hechura. El avalúo fue efectuado por Juan de Andrade y Superviela, patrón del arte de platería, el 19 de diciembre de 1750. Firmaron. Testigos.

548

Subrogación

México (ciudad de), 1751/enero/11

Unidad documental compuesta

Fojas 217-218v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Marcelo Lizaldi, vecino de la villa de Tacubaya, del Estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, en caso de su muerte o falencia, subrogó en Alonso Ruiz de Rebolledo el arrendamiento de las Reales Alcabalas y los derechos de leña y carbón que correspondían al otorgante por haber entrado en ellos por tiempo de 3 años cuando fueron rematados. Testigos. [No tiene firmas del otorgante ni del escribano].

549

Poder especial

México (ciudad de), 1751/enero/16

Unidad documental simple

Fojas 218v-220v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José López de Noroña [Chirino], vecino de la ciudad de México –como albacea testamentario de Marcos López de Noroña, su padre, difunto, vecino que fue de dicha ciudad–, otorgó poder especial al doctor Manuel Antonio Rojo, canónigo de la Iglesia Catedral Metropolitana, para que en su nombre y como tal albacea feneciera el juicio del inventario y almoneda de los bienes de dicho difunto. Firmó. Testigos.

550

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1751/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 220v-221v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y teniente de corregidor de ella, nombró a José de Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México por curador *ad litem* de Cayetano Cipriano Guzmán, de 17 años de edad, hijo de Juan Guzmán y de María Margarita de Sandoval, difuntos. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al menor por aprendiz de tejedor de paños y bayetas en el obraje de Francisco Javier Paulín, localizado en los altos de San Ángel, por tiempo de cuatro años a partir del día de la fecha de esta carta. Ambas partes se comprometieron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó Francisco Javier Paulín; no firmaron el otro otorgante ni el escribano. Testigos.

551

Depósito irregular

México (ciudad de), 1751/febrero/18

Unidad documental simple

Fojas 222-223v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Muñoz de Castañeda, como principal deudor, y Tomás Lecio, como su fiador, vecinos del comercio y de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron haber recibido de José Sánchez, vecino del pueblo de Tepozotlán, 4,000 pesos de oro común en depósito irregular por tiempo de 5 años a partir del día de la fecha de esta carta. Los otorgantes se obligaron a pagar 66 pesos, 5 tomines y 4 granos a dicho José Sánchez por razón de los réditos anuales del depósito. Firmaron Testigos.

Nota: foja 223v en blanco.

552

Poder general y especial

México (ciudad de), 1751/febrero/20

Unidad documental simple

Fojas 224-225v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Soto Bermúdez, residente en la ciudad de México, que estaba próximo de hacer viaje al reino de Texas, en compañía del gobernador, otorgó poder especial a Francisco Abaurrea, agente de negocios del número de la ciudad de México, para que en su nombre resolviera el pleito que contra él se seguía en el Superior Gobierno de la Nueva España sobre 150 pesos que Juan Antonio Vértiz tenía contra el teniente capitán Rodrigo de Neyra, y que el Virrey pidió se demandaran en el otorgante. Asimismo, le otorgó poder general para los demás pleitos que tuviere en adelante. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 225v en blanco.

553

Poder general

México (ciudad de), 1751/marzo/30

Unidad documental simple

Fojas 226-227v, 233

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fernando Villa, vecino de la ciudad de México, alcabalero de la jurisdicción de Tulancingo, otorgó poder general a José Joaquín de Villa, su hijo, para todas sus cobranzas y cuentas, además de lo que de ellas se desprendiera. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

554

Depósito irregular con hipoteca
México (ciudad de), 1751/marzo/31
Unidad documental compuesta
Fojas 228-232v, 233-241
Juan Amador de Estrada, escribano real

En presencia del doctor Francisco Javier Gómez de Cervantes, prebendado de la Iglesia Catedral Metropolitana de la ciudad de México, juez provisor y vicario general de dicha ciudad y Arzobispado –por nombramiento del doctor Manuel Rubio Salinas, arzobispo de dicha Iglesia Catedral–; Bernardino Ruiz de Saravia, vecino de la villa de Tacuba, labrador y dueño de hacienda en la jurisdicción de dicha villa, residente en la mencionada ciudad de México, otorgó haber recibido de Miguel Ventura Gallo de Pardiñas, canónigo de dicha Iglesia, juez provisor y vicario general de los naturales, indios, chinos y mulatos de dicho Arzobispado, confesor mayor del Convento de religiosas de Nuestra Señora de las Nieves, de la Orden del Salvador, con título de Santa Brígida –y con licencia del citado doctor Francisco Javier Gómez, según consta de un auto que pasó ante Ramón de Mariñelarena, oficial de secretaría, el día 13 del mes y año de la fecha de esta carta–, 16,000 pesos provenientes de las arcas de ese Convento, en depósito irregular en reales del cuño corriente mexicano por tiempo de 9 años a partir del día 12 del mes y año de la fecha de esta carta. El otorgante se obligó a pagar al Convento el 5 por ciento de los réditos anuales correspondientes al depósito. Para mayor seguridad del depósito, el otorgante hipotecó tres haciendas de riego temporal de su propiedad nombradas “San Nicolás”, “Nuestra Señora del Rosario” y “San Miguel del Ahuehuate”, localizadas en la jurisdicción de la villa de Tacuba, antes mencionada, y que poseen en conjunto 23 caballerías de tierra y seis surcos de agua perene. Según consta de un testimonio anexo a la escritura, otorgado por Baltasar García de Mendieta, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad de México, el 27 de enero de 1751, había un censo impuesto sobre dichas haciendas; sin embargo, por otro testimonio del mismo García de Mendieta, del 23 de marzo de 1751, se declaró a dichas haciendas como libres de censo. La escritura contiene documentación anexa otorgada por Antonio Icaza, mayordomo administrador, y las madres abadesa, vicaria y definidoras del mencionado Convento, el 5 de diciembre de 1854, ante José María Ramírez, escribano público de la nación, en donde ellos se apartaban del derecho a los 21,000 pesos de un crédito, entre los que van comprendidos los 16,000 del depósito irregular de esta escritura. Asimismo, se contiene un testimonio otorgado por Manuel de Madariaga, escribano público de la nación y encargado de manera interina del oficio de hipotecas, dado el 24 de enero de 1855, en donde se hace referencia a dichas haciendas hipotecadas. Firmaron. Testigos.

Nota: fojas 232v, 239v en blanco.

555

Depósito irregular
México (ciudad de), 1751/marzo/31
Unidad documental simple
Fojas 241v-244v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Bernardino Ruiz de Saravia, vecino de la villa de Tacuba, labrador y dueño de haciendas en su jurisdicción, residente en la ciudad de México, otorgó haber recibido de Tomás Recio, vecino y del comercio de dicha ciudad, 3,000 pesos, en reales, en depósito irregular por tiempo de 5 años. El otorgante se obligó a pagar a dicho Tomás Recio el 5 por ciento de réditos anuales del depósito e hipotecó, para mayor seguridad de la paga de él, tres haciendas de riego temporal de su propiedad nombradas “San Nicolás”, “Nuestra Señora del Rosario” y “San Miguel del Ahuehuate”, localizadas en la jurisdicción de la mencionada villa y que poseen en conjunto 23 caballerías de tierra y seis surcos de agua perene. Firmó. Testigos.

556

Depósito irregular

México (ciudad de), 1751/marzo/31

Unidad documental compuesta

Fojas 244v-250

Juan Amador de Estrada, escribano real

Bernardino Ruiz de Saravia, vecino de la villa de Tacuba, labrador y dueño de haciendas en su jurisdicción, residente en la ciudad de México, otorgó haber recibido de Manuel Muñoz de Castañeda, vecino y del comercio de la ciudad de México, 8,000 pesos en depósito irregular en reales por tiempo de tres años a partir del día de la fecha de esta carta; y se obligó al pago del 5 por ciento de réditos anuales sobre dicho depósito. Para mayor seguridad de la paga el otorgante hipotecó tres haciendas de riego temporal de su propiedad nombradas “San Nicolás”, “Nuestra Señora del Rosario” y “San Miguel del Ahuehuate”, localizadas en la jurisdicción de la mencionada villa y que poseen en conjunto 23 caballerías de tierra y seis surcos de agua perene. La escritura contiene documentación anexa otorgada por Antonio Icaza, mayordomo administrador, y las madres abadesa, vicaria y definidoras del mencionado Convento, el 5 de diciembre de 1854, ante José María Ramírez, escribano público de la nación, en donde ellos se apartaban del derecho a los 21,000 pesos de un crédito, entre los que van comprendidos los 16,000 del depósito irregular de esta escritura. Firmó. Testigos.

557

Testamento

México (ciudad de), 1751/abril/04

Unidad documental simple

Fojas 250-254

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Pedro Antonio de la Cueva, originario del real del Monte, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México y vecino de ella, hijo legítimo de Bernabé Vázquez de la Cueva y de Inés Bautista Bermudo, difuntos, vecinos que fueron de dicho real; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 14 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró ser capellán propietario de la capellanía de misas que mandó fundar Melchor Moreno y que fundaron Juan Bautista Bermudo y María de Ramírez Mancera, su mujer, con el principal de 3,000 pesos. Asimismo, declaró por sus bienes una casa que el había fabricado en el real y minas de Sultepec, y la mitad de otra localizada en real del Monte, de la jurisdicción de Pachuca. Nombró por

su albacea testamentaria y tenedora de bienes a Olaya Pérez Santibáñez. Nombró por sus herederos únicos y universales a Inés Antonia, Gertrudis Rosalía y José Tafoya, sus sobrinos, hijos legítimos de José Tafoya y de la susodicha Olaya. Testigos.

558

Depósito irregular

México (ciudad de), 1751/abril/17

Unidad documental simple

Fojas 254-256v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Romero, vecino y labrador de la jurisdicción de Otumba, como principal, y José Romero Tenorio de la Banda, su hermano, vecino asimismo de Otumba, como su fiador, de mancomún, otorgaron haber recibido de José Guixelmo, vecino de la ciudad de México y dueño de casa del trato de panadería en ella, 2,000 en depósito irregular. El principal se obligó a pagar el 5 por ciento de réditos correspondientes a dicho depósito e hipotecó su hacienda de “Santa Clara” para la seguridad del depósito y sus réditos. Firmaron. Testigos.

559

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1751/abril/19

Unidad documental simple

Fojas 256v-258

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Diego de Rosas, de la Orden de predicadores del Señor Santo Domingo –en nombre y como procurador general de las madres priora y consejo del Convento de Santa Catarina de Sena de la ciudad de México–, sustituyó en Fernando Caro del Castillo, vecino de la jurisdicción de Cholula, el poder que tiene como tal procurador para la cobranza de las rentas pertenecientes a dicho Convento en la mencionada jurisdicción, en la ciudad de Puebla y en otras comarcas. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

560

Protesta

México (ciudad de), 1751/abril/24

Unidad documental simple

Fojas 258-259v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Herrera Puente, vecino y del comercio de la ciudad de México, protestó la escritura de obligación que estaba por otorgar a fin que Manuel del Castillo y sus otros fiadores quedaran a salvo de la fianza. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

561

Poder especial

México (ciudad de), 1751/mayo/12

Unidad documental simple

Fojas 259v-260v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Arellano, vecino de la ciudad de México y dueño de panadería en ella, otorgó poder especial a Manuel del Pino, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre –y en virtud de del superior despacho del virrey de la Nueva España, otorgado el 30 de abril del año de la fecha de esta carta–, pasara al partido de Maravatío a realizar la recaudación de 500 pesos que le debe Cristóbal de Llano, vecino de dicho partido. No firmó por estar impedido de la mano derecha para hacerlo y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

562

Recibo

México (ciudad de), 1751/mayo/25

Unidad documental simple

Fojas 260v-261

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del Convento de la Purísima Concepción, las madres que componen su definitorio, por sí y en nombre de las demás madres de dicho Convento –y en conformidad del auto del día 26 de febrero del año de la fecha de esta carta, otorgado por el provisor y vicario general del Arzobispado de México, ante Ramón de Mariñelerena, notario oficial de secretaría y prosecretario–, otorgaron haber recibido –con intervención del mayordomo administrador de los propios y rentas del Convento– de María Bernarda de Arisabalo, viuda de José Arisabalo, 2,000 pesos contenidos en un auto y con los réditos corridos hasta el día de la fecha de esta carta. Testigos. [No firmaron las otorgantes, ni el escribano].

563

Poder para testar

México (ciudad de), 1751/mayo/26

Unidad documental simple

Fojas 261v-263v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Antonio de Peredo, vecino de la ciudad de Valladolid, Obispado de Michoacán de la Nueva España, residente en la corte de México, originario de los reinos de Castilla, en las montañas y Arzobispado de Burgos, hijo legítimo de Andrés de Peredo Velarde y de Juliana Sánchez de Prado, difuntos, vecinos que fueron del lugar de San Salvador de Viveda, jurisdicción de la villa de Santillana, del mencionado Arzobispado de Burgos; otorgó poder para testar al licenciado Diego de Peredo, su primo, arcediano de la iglesia Catedral de la ciudad de Valladolid, a José Antonio de Peredo, vecino y del comercio de dicha ciudad, a Alonso de Obregón, dueño del trapiche de Etucuaró el Grande, de dicho Obispado, y a Pedro Manuel Pacheco, su

cajero y administrador de sus haciendas de “San José de Puruaram” y anexas, en la jurisdicción de Ario. El poder contiene 6 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios, tenedores de bienes y herederos únicos y universales a los dichos José Antonio de Peredo y Pedro Manuel Pacheco. Firmó. Testigos.

564

Testamento

México (ciudad de), 1751/mayo/30

Unidad documental simple

Fojas 263v-266

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Cisneros, español nativo del pueblo de Tepozotlán, vecino de la ciudad de Guadalajara, residente en la ciudad de México, hijo legítimo de Miguel de Cisneros y de Teresa de Mejía, naturales y vecinos que fueron del mencionado pueblo, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes la casa de su morada que poseía en la ciudad de Guadalajara, 30 mulas y 2 caballos todos aparejados, una escopeta y un trabuco, 5 esquilas, 13 mantas, tres collares, un herramental y la parte que le toca del rancho del “Señor San José”, en la jurisdicción del pueblo de Tepozotlán. Nombró por su albacea testamentario y tenedor de bienes, a Manuel Sánchez, su primo. Nombró por su heredera única y universal a María Gertrudis Toscano, su mujer. No firmó por no saber. Testigos.

565

Poder general

México (ciudad de), 1751/junio/03

Unidad documental simple

Fojas 266-268v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado José Joaquín de las Peñas, presbítero del Arzobispado de dicha ciudad y vecino de ella, para todas sus cuentas, pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. Firmó. Testigos.

566

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1751/junio/04

Unidad documental simple

Fojas 268v-270

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio Castellanos, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y teniente de corregidor de ella, nombró por curador *ad litem* de Agustín de la Cruz Ortega, natural de Manila, de 15 años de edad, a Juan de Dios Anzures, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México. Dicho procurador haciendo uso del

nombramiento de curador puso a dicho Agustín de la Cruz Ortega como aprendiz del oficio de tejer paños y bayetas en el obraje de Juan de Torres por tiempo de 4 años. Ambas partes se comprometieron al cumplimiento de lo establecido en el contrato. Firmaron dos de los otorgantes; no firmó el curador *ad litem* ni el escribano. Testigos.

567

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1751/junio/05

Unidad documental simple

Fojas 270v-271

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio Castellanos, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y teniente de corregidor de ella, nombró por curador *ad litem* de Damaso Antonio García, español, vecino de la ciudad de México, de 15 años de edad, a Juan de Dios Anzures, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México. Dicho procurador haciendo uso del nombramiento de curador puso a dicho Damaso Antonio como aprendiz del oficio de tejer paños y bayetas en el obraje de Juan de Torres por tiempo de 4 años. Ambas partes se comprometieron al cumplimiento de lo establecido en el contrato. Firmaron dos de los otorgantes; no firmó el curador *ad litem* ni el escribano. Testigos.

568

Recibo

México (ciudad de), 1751/junio/30

Unidad documental simple

Fojas 271v-272

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, vecina de la ciudad de México, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecino que fue de la ciudad de Santiago de Querétaro, otorgó haber recibido, –por mano del teniente capitán José Freire, vecino y del comercio de la corte de México–, de Francisco Ignacio de Leyzaur, vecino de la mencionada ciudad de Querétaro, 1,300 pesos de oro común en reales por razón del resto de una cantidad mayor conforme a una obligación otorgada ante Félix Antonio de Araujo, escribano público, el 3 de febrero de 1748. Firmó. Testigos.

569

Poder especial

México (ciudad de), 1751/julio/10

Unidad documental simple

Fojas 272-273

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Ignacio Márquez, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, vecino de ella, otorgó poder especial al doctor Antonio Pimentel, canónigo doctoral de la Iglesia de Valladolid, para que en su nombre suplique al obispo

de esa ciudad y a su juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías a fin que se nombrara al otorgante capellán propietario de la capellanía fundada por Diego de la Cruz Saravia. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

570

Depósito irregular

México (ciudad de), 1751/julio/12

Unidad documental simple

Fojas 273-276

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Romero, vecino y labrador de la jurisdicción de Otumba, residente en la ciudad de México, como principal, y en nombre de José Romero Tenorio de la Banda, como su fiador, otorgó haber recibido de José Guixelmo, vecino de dicha ciudad y dueño de una casa de trato de panadería en ella, 2,000 pesos en depósito irregular. El otorgante se obligó a pagar el 5 por ciento de réditos anuales por razón del depósito. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

571

Testamento

México (ciudad de), 1751/julio/18

Unidad documental simple

Fojas 276-278v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Francisca Guzmán y Lozano, natural de la ciudad de Oaxaca, vecina de la ciudad de México, hija legítima de Joaquín Guzmán y Lozano, y de Magdalena de los Reyes Quintana, difuntos, vecinos que fueron de la mencionada ciudad de México; estando enferma en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas, dentro las cuales la otorgante declaró por sus bienes su legítima materna constituyente de un poco de ajuar de casa. Nombró por su albacea testamentario y tenedor de bienes al licenciado Jerónimo Caro, presbítero, vecino asimismo de México. Nombró por su heredero único y universal a Manuel José, su expuesto. Firmó. Testigos.

572

Poder general

México (ciudad de), 1751/julio/17

Unidad documental simple

Fojas 279-279v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Gallardo, vecino de la ciudad de Cholula, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Jacobo Ramírez Montesano, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

573

Testamento

México (ciudad de), 1751/julio/31

Unidad documental compuesta

Fojas 279v-284

Juan Amador de Estrada, escribano real

Catarina del Santísimo Sacramento, religiosa novicia del Convento de Santa Clara de la ciudad de México, que en el siglo se llamó Catarina Ana de las Peñas, hija legítima de Eugenio de las Peñas, secretario que fue del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, y de Antonio del Castillo y Chávez, difuntos; estando en los dos últimos meses de su aprobación y noviciado –y con licencia del Arzobispo de México, otorgada ante el doctor Francisco Abreu del Soto, secretario, el 23 de julio de 1751–, otorgó su testamento. El testamento contiene 6 cláusulas, dentro las cuales la otorgante declaró por sus bienes la parte que le correspondía de su legítima materna. Nombró por su albacea testamentario y heredero único y universal al licenciado Manuel Francisco de las Peñas, su hermano, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México y vecino de ella. Firmó. Testigos.

Nota: fojas 280v-281v en blanco.

574

Poder especial

México (ciudad de), 1751/agosto/04

Unidad documental simple

Fojas 284-284v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder especial a Pedro Manuel de Sierra, vecino de la ciudad de Guadalajara, para que en su nombre, como fiador y principal pagador, se obligara a la paga de 2,604 pesos y 3 tomines por razón del concurso de los acreedores de los bienes de Pedro Sánchez Alcaraz y Morsillo. Firmó. Testigos.

575

Declaración testamentaria

México (ciudad de), 1751/agosto/25

Unidad documental simple

Fojas 284v-286

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan José Altamirano, vecino de la ciudad de México, estando enfermo en cama con peligro de morir, declaró lo siguiente: Fue hijo legítimo de Luis Altamirano, difunto, y Mariana Rodríguez Moreno, vecina de dicha ciudad; declaró ser católico y los santos de su devoción; declaró que estuvo casado con Nicolasa Floresta; declaró tener un pleito con María de Guadalupe Calvo, viuda de Manuel de Herrera, respecto de los bienes del licenciado Felipe Rodríguez de Ledesma, prebendado que fue de la iglesia Catedral de Puebla. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

576

Venta de esclavo

México (ciudad de), 1751/septiembre/15

Unidad documental simple

Fojas 286-287v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina de la ciudad de México, vendió a Diego de Zúñiga y Bocanegra, vecino de Meztitlán, un mulatillo su esclavo, nombrado Pedro Ignacio, de 22 años de edad, casado con una moza mulata nombrada María, libre, de la cual tiene un hijo nombrado José de 2 años de edad. La venta es por precio de 100 pesos. Firmaron. Testigos.

577

Poder general

México (ciudad de), 1751/septiembre/1751

Unidad documental compuesta

Fojas 287v-290

Juan Amador de Estrada, escribano real

Melchora de Ortega, viuda de Antonio Casabona, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Fernando Zorrilla, vecino y del comercio de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó por estar impedida de la vista y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos. La escritura contiene una petición anexa elaborada el 24 de noviembre de 1770, ante Antonio de la Torre, donde Jacobo Ramírez Montesano –en nombre de María Casabona, hija legítima y heredera de Melchora de Ortega, difunta–, pide se le conceda una copia del poder general que dicha difunta otorgó a Fernando Zorrilla. Asimismo, se contiene el auto donde se concede el otorgamiento de dicha copia y la notificación que se hace a Fernando de Zorrilla.

578

Obligación de pago

México (ciudad de), 1751/octubre/01

Unidad documental simple

Fojas 290-291v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Rodríguez, vecino y mercader del pueblo de Apa y Tepeapulco, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Melchora de Ortega, vecina de dicha ciudad, a Fernando Zorrilla, vecino asimismo de México, apoderado de la susodicha, 1,600 pesos procedidos de un trato de compañía formado por ambas partes. Plazo: 1,000 pesos para el fin del mes de mayo 1752 y los 600 pesos restantes para el fin del mes de agosto de ese mismo año, en la ciudad de México y en reales. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

579

Recibo

México (ciudad de), 1751/octubre/02

Unidad documental simple

Fojas 291v-293v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Diego Orozco, cura propio por Su Majestad de la parroquia del Señor San Miguel, examinador oficial del Arzobispado de México y consultor del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España; y Diego García Bravo, tesorero de la venerable mesa de la Cofradía homónima sita en dicha parroquia, otorgaron haber recibido 10,000 pesos de Bartolomé de Ribera, vecino y del comercio de la ciudad de México –como albacea testamentario y fideicomisario de [...] Sánchez Cornejo en virtud del poder para testar que éste le dio el 14 de julio de 1747–; para diversas obras pías especificadas en la escritura. La carta de pago se dio bajo dos condiciones expresadas con detalle en la escritura. La escritura contiene antecedentes. [Documentación inconclusa].

580

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1751/noviembre/02

Unidad documental simple

Fojas 293v-295

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre predicador fray Diego de Rosas, de la Orden de Predicadores del Señor Santo Domingo –en nombre de las madres priora y del consejo del Convento de Santa Catarina de Sena de la ciudad de México y su procurador general–, sustituyó en Sebastián Tenorio, vecino de la jurisdicción de Cholula, parte del poder general que le fue otorgado por las madres del mencionado Convento el 5 de marzo de 1738, ante Antonio de la Serna, escribano real, para que en dicha jurisdicción, en la de la ciudad de Puebla y en las comarcas aledañas cobrara todas las rentas que pertenecieran a ese Convento. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

581

Poder general y especial

México (ciudad de), 1751/noviembre/09

Unidad documental simple

Fojas 295-297

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco González [de la Vega y] Tomelloso, vecino de la ciudad de México y preceptor de la enseñanza de la doctrina cristiana en las oficinas de panaderías, tocinerías, obrajes y demás, otorgó poder especial a Manuel González Tomelloso, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre enseñara la doctrina cristiana en las casas y oficinas en caso de faltar el otorgante. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

582

Arrendamiento

México (ciudad de), 1751/diciembre/09

Unidad documental simple

Fojas 297-299

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Juan José de Zúñiga, médico y vecino de la ciudad de México –en nombre del bachiller Nicolás Salgado, presbítero del Arzobispado de dicha ciudad y cura por Su Majestad del partido de Malinaltenango y Coatepec–, arrendó a Agustín Eugenio de Yarte y Ribas, soldado de la caballería del Real Palacio y vecino de la mencionada ciudad, una casa entresolada baja localizada asimismo en la ciudad de México, en la calle de Chiconautla que era propiedad de dicho Nicolás Salgado. El arrendamiento fue por tiempo de 8 años a partir del día de la fecha de esta carta y por precio de 8 pesos de oro común cada mes. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

583

Poder especial

México (ciudad de), 1751/noviembre/13

Unidad documental simple

Fojas 299-300

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Ana Luisa de Olarte y Suárez, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio de Arriola, vecino de la ciudad de Valladolid, para que en su nombre vendiera una esclava suya llamada Ana de la Cruz, de 40 años de edad, residente en dicha ciudad de Valladolid. Firmó. Testigos.

584

Depósito irregular con hipoteca

México (ciudad de), 1751/noviembre/22

Unidad documental simple

Fojas 300-302

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Oreña, vecino y del comercio de la ciudad de México, con tienda pública en la esquina de la calle de Santo Domingo, como principal deudor, y Fernando Zorrilla, asimismo vecino y del comercio de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, otorgaron haber recibido en depósito irregular del licenciado José Joaquín de las Peñas, presbítero y abogado de la Real Audiencia de la mencionada ciudad de México y vecino de ella –en nombre de Ana María de Ocio, en virtud de un poder general que de ella tiene–, 2,000 pesos de oro común en moneda de cuño corriente mexicano, por tiempo de 3 años a partir del día de la fecha de esta carta. Los otorgantes se obligaron a pagar a dicha Ana María de Ocio, 100 pesos de oro común cada año por razón de los réditos del depósito. Para mayor seguridad de la paga, el principal hipotecó unas casas que poseía en la ciudad de México, en la calle que iba del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo hacia el Convento de religiosos Carmelitas que daba vuelta en la calle de las Ánimas. Firmaron. La escritura contiene antecedentes. Testigos.

585

Recibo

México (ciudad de), 1751/diciembre/03

Unidad documental simple

Fojas 302-302v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido –por mano del teniente capitán José Freire, del comercio de la ciudad de México–, 1,300 pesos: los 1,000 de un principal de 6,000 pesos que paraban en manos de Antonio del Rincón, y los 300 de sus respectivos réditos. Firmó. La escritura contiene antecedentes. Testigos.

586

Poder especial

México (ciudad de), 1751/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 302v-303v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Ignacio Javier Márquez, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México y vecino de ella –como capellán propietario de la capellanía de misas fundada por Diego de la Cruz y Saravia, con una dote de 3,000 pesos de principal–, otorgó poder especial al padre Diego Verdugo, rector del Colegio de Celaya de la compañía de Jesús, para que en su nombre cobrara los tercios de la renta de dicha capellanía de la hacienda de trigo nombrada “Las Cruces”, localizada en el valle de Santiago, jurisdicción de la villa de Salamanca, sobre la cual estaban impuestos los 3,000 pesos de principal. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

587

Apartamiento

México (ciudad de), 1751/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 303v-309v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana Antonia Pérez de Santa María, viuda de Marcos Barón y Molinedo, vecina de la ciudad de México; Pedro Lombera, Francisco Antonio Rodrigo, Pedro Cano, José Muñoz, vecinos y del comercio de la ciudad de México, y Bartolomé de la Peña, vecino del pueblo y villa de San José de Tacubaya, del Estado y Marquesado del Valle, otorgaron que se desistían y apartaban del pleito que había entre dicho Lombera y la otorgante sobre el ejercicio y administración del cajón número 21 de la plaza mayor que era propiedad de ella y que el otro ocupaba. El apartamiento del pleito fue bajo 3 condiciones que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 309v en blanco.

588

Poder general

México (ciudad de), 1751/noviembre/09

Unidad documental simple

Fojas 310-311v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fernando de Araujo, alcalde mayor de la jurisdicción de San Juan de los Peribáñez, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Pablo Antonio de Sotomayor, del comercio de la ciudad de México, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, enteros, ventas, compras, cesiones, cobranzas en la Real Hacienda, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

589

Poder general

México (ciudad de), 1751/noviembre/10

Unidad documental simple

Fojas 311v-313v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuela de Rosas y Villete, mujer legítima de Gregorio Robles y Mendiola, ausente, otorgó poder general a Jacobo Ramírez Montesano, procurador del número de la Real Audiencia de la Nueva España, para todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Nota: fojas 313-313v en blanco.

590

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1752/s. m./s. d.

Unidad documental simple

Fojas 314

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Amador de Estrada, escribano real y público de entradas de la cárcel pública de la ciudad de México, comienza el registro de escrituras públicas correspondientes al año de 1752 bajo la siguiente advocación: “A María Santísima de Loreto, mi Señora, concebida en gracia desde el primer instante de su purísimo ser”.

591

Recibo

México (ciudad de), 1752/enero/27

Unidad documental simple

Fojas 314-314v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre predicador fray Diego de Rosas, presbítero de la Orden del Señor Santo Domingo de la ciudad de México –como procurador general del Convento de Santa Catarina de Sena y en nombre y con el poder de las religiosas de él, que le fue otorgado ante Juan Antonio de la Serna, escribano real–, otorgó haber recibido de Antonio de Herdoñana, rector del Colegio de San Gregorio de la Compañía de Jesús, 180 pesos de oro común por razón de la medianía para la obra de unas casas. Firmó. Testigos.

592

Compañía

México (ciudad de), 1752/enero/31

Unidad documental simple

Fojas 315-317

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado Manuel de Anaya, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de dicha ciudad, y José Dionisio de Carbajal, vecino de la ciudad de San José de Toluca, de mancomún, formaron compañía para el beneficio de una mina que poseían en el real y minas de Ocoteppec, jurisdicción de Temascaltepec, doctrina de Tejupilco, la cual se llamaba “Nuestra Señora de Guadalupe y Nuestra Señora de la Luz”. La compañía se formó bajo 5 condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

593

Obligación y fianza de dote

México (ciudad de), 1752/febrero/03

Unidad documental simple

Fojas 317-318v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Juan José de Zúñiga y Mendoza, médico de la ciudad de México y del secreto de la Inquisición de la Nueva España, como principal; y Domingo Róbalo Méndez y Juan de Fonz, como sus fiadores, de mancomún, se obligaron a entregar 4,000 pesos de oro común en reales para la dote de María Manuela, hija del dicho Juan José, un mes antes de que se le diera profesión como religiosa de coro y velo negro en el Convento de Carmelitas Descalzas de la antigua fundación de Santa Teresa de la mencionada ciudad. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

594

Sustitución de poder

México (ciudad de), 1752/febrero/14

Unidad documental simple

Fojas 318v-321

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre predicador general fray Raymundo Sequera, religioso del Convento de Nuestro Padre Santo Domingo de la ciudad de México –en nombre de los padres vicario general y demás del consejo de la provincia de Santiago de Predicadores de la Nueva España, y como su procurador general en virtud del poder que ellos le otorgaron–, sustituyó el

poder que los susodichos le otorgaron en Manuel Caballero Romano Niño de Córdoba, vecino de dicha ciudad, para que pasara al rancho llamado “Tlasala”, localizado en la jurisdicción de la provincia de Chalco, perteneciente al Convento de San Pedro Tláhuac, en las cercanías de los pueblos de San Francisco Tlantengo y Santiago Zapotitlán, a fin de que se ocupara de la enseñanza cristiana en él. Asimismo le sustituyó el poder para que tomara cuenta a Manuel Noguero, arrendatario de dicho rancho, sobre todo lo a él perteneciente. Firmó. Testigos.

595

Revocación de poderes
México (ciudad de), 1752/febrero/14
Unidad documental simple
Fojas 321v-322
Juan Amador de Estrada, escribano real

Vicente del Valle y Zuazo, vecino y del comercio de la ciudad de México –en nombre del bachiller Clemente del Valle y Zuazo, cura beneficiado en la iglesias parroquiales de San José de San Turín; y de Agustina del Valle y Zuazo, viuda del capitán José del Mello, sus hermanos e hijos legítimo de María de Zuazo y Coscojales, difunta–, revocó los poderes y sustituciones que había otorgado a Baltasar de Vidaurre y a José Santander, así como aquellos que hubiere hecho y otorgado en nombre de sus hermanos. Firmó. Testigos.

596

Poder general
México (ciudad de), 1752/febrero/26
Unidad documental simple
Fojas 322-323
Juan Amador de Estrada, escribano real

Isidro del Corral, vecino y del comercio de la ciudad de Pasquero, otorgó poder general a José Miguel Guerrero, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. No firmó por no saber y en su nombre lo hizo Nicolás Gabriel Barriga. Testigos.

597

Poder general y especial
México (ciudad de), 1752/febrero/29
Unidad documental simple
Fojas 323-327v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Cardeña, sargento de la compañía marina del navío “Capitana la Santísima Trinidad y Nuestra Señora del Buen Fin”, que estaba próximo de hacer viaje a la ciudad de Manila de donde era vecino, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan García de Fuenlabrada, vecino y del comercio de dicha ciudad de México, para que en su nombre cobrara de Juana de Córdoba, asimismo vecina de México, viuda,

albacea testamentaria y tenedora de bienes de Alonso García Cortés, que también fue vecino de México, las cuentas que por dicho difunto está obligada a pagar. Asimismo le otorgó poder general para todas sus cuentas, cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos. [Antecede misma escritura inconclusa].

598

Poder para testar

México (ciudad de), 1752/marzo/02

Unidad documental simple

Fojas 327v-331

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Cardeña, sargento de la compañía marina del navío “Capitana la Santísima Trinidad y Nuestra Señora del Buen Fin”, que estaba próximo de hacer viaje a la ciudad de Manila de donde era vecino, residente en la ciudad de México, natural de la villa y Corte de Madrid, hijo natural de Antonio Cardeña, difunto, vecino que fue de dicha villa; gozando de buena salud otorgó poder para testar a Juan García de Fuenlabrada y Juan Antonio Bustillo, vecinos y del comercio de la ciudad de México. El poder contiene 6 cláusulas, dentro las cuales el otorgante declaró por sus bienes todo lo que constare en sus libros de caja y lo que le tocara como hijo y heredero de dicho su padre. Nombró por sus albaceas testamentarios a los mencionados apoderados y a María de Vargas, su mujer, a quien también nombró por tenedora de todos sus bienes; en caso de fallecer durante la navegación o en el puerto de Acapulco, nombró por administradores de bienes, en primer lugar, a Francisco Vitares, general de dicho navío y, en segundo lugar, al capitán Juan Gallo; finalmente, en caso de fallecer en la ciudad de Manila y a falta de la susodicha su esposa, nombró por sus albaceas y tenedores de bienes, en segundo lugar, al capitán Ignacio de la Rosa y Cervantes y, en tercer lugar, al alférez Manuel de Vargas. Nombró por su heredera única y universal a Magdalena Cardeña, su hija. Firmó. Testigos.

599

Testamento

México (ciudad de), 1752/marzo/27

Unidad documental simple

Fojas 331-333v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan José Nadal, natural de la villa de Atrisco, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Jacinto Nadal, natural de Barcelona, en los reinos de Castilla, y de María Antonia de Ayala y Zúñiga, natural de la ciudad de México, de donde fueron vecinos, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes el ajuar y menaje hubiera en la casa de su morada, algunas cantidades de que tienen noticia su esposa y su albacea, su ropa, un caballo ensillado y enfrenado y sus armas. Nombró por sus albaceas testamentarios a María de Llanos, su esposa, -quien también quedó como tenedora de sus bienes-, y al padre fray Juan de Dios de Córdova, de la Orden de Predicadores del Señor Santo Domingo de la ciudad de México. Nombró por sus herederas únicas y

universales a María Antonia y Ana María Nadal y Llanos, sus hijas legítimas. Firmó.
Testigos.

600

Concierto de servicio

México (ciudad de), 1752/marzo/29

Unidad documental simple

Fojas 333v-335

Juan Amador de Estrada, escribano real

El general Francisco de Abarca y Valdés, caballero de la Orden de Santiago, corregidor por Su Majestad de la ciudad de México, nombró por curador *ad litem* de Vicente Eligio Carranco, español, vago y sin oficio, a José de Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad. Dicho Marchena, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al mencionado Vicente Eligio Carranco como aprendiz del oficio de tejer paños con el maestro Felipe Navajas, en el obraje que era propiedad de José Pimentel. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

601

Testamento

Tacubaya (villa de), 1752/abril/10

Unidad documental simple

Fojas 335-339v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Martín de Yarza, vecino de la villa de San José de Tacubaya, jurisdicción de la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle, natural de la Universidad de Lezo, en la provincia de Guipuscoa, hijo legítimo de Juan de Yarza y de Magdalena de Elizondo, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 16 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes 12,000 pesos, de los cuales pidió se sacaran 5,000 pesos en plata doble para que se remitiesen a los reinos de Castilla, al mencionado lugar de su nacimiento, y se usaran para la fundación de una capellanía colativa de misas. Asimismo, otorgó diversas cantidades de dinero para que se ordenaran diversas misas por su alma en diferentes templos. Nombró por sus albaceas testamentarios, en primer lugar, a Diego de Otazu, -a quien también dejó por tenedor de sus bienes-, en segundo lugar, a Juan Miguel de Gamón, ambos residentes en la Nueva España y, en tercer lugar, a Juan Bautista de Arizabalo, vecino del lugar del pasaje, en dicha provincia de Guipuscoa. Nombró por sus herederos únicos y universales, y en el mismo orden, a dichos albaceas. Firmaron. Testigos.

602

Testamento

México (ciudad de), 1752/abril/11

Unidad documental simple

Fojas 339v-343v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Vergara, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Miguel de Vergara y de Isabel de Sosa y Victoria, naturales de la ciudad de los Ángeles de Puebla, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes el ajuar y menaje de la casa de su morada, así como el banco de su oficio de herrador, el cual se halla frente al puente de Balvanera, con toda la herramienta y materiales en él contenidos –mismos que se describen en la escritura-. Nombró por sus albaceas testamentarios a María Francisca Teresa de Ávila, su mujer, - a quien también dejó por tenedora de sus bienes-, y al bachiller Cayetano Avendaño, presbítero del Arzobispado de México, sacristán mayor de la Iglesia de Religiosas de San José de Gracia de la mencionada ciudad de México. Nombró por su heredera única y universal a María Eusebia del Loreto Vergara de Ávila, su hija; y en caso que se llegara a recaudar el crédito principal que le debe de un trapiche pidió se diera algo a los hijos que hubo en su primer matrimonio con Clara de Viveros. Firmó. Testigos.

603

Testamento

México (ciudad de), 1752/abril/12

Unidad documental simple

Fojas 343v-346v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de los Reyes Chávez, natural y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Bernabé de la Trinidad Chávez y de Petra de la Encarnación, ambos mestizos, naturales y vecinos de dicha ciudad, difuntos; gozando de buena salud otorgó su testamento. El testamento contiene 12 cláusulas, dentro las cuales el otorgante declaró ser hermano de la cofradía de San Anastasio, fundada en San Sebastián de los Carmelitas, y hermano de la cofradía de las Ánimas en la Iglesia Catedral. Asimismo declaró por sus bienes el cajón de libros que poseía en la plaza mayor de dicha ciudad, demás de los libros que tenía en la casa su morada y el menaje que hay en ella. Nombró por sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes a Juana de Cisneros, su mujer, y a Juan Bautista Chávez, su hijo mayor. Nombró por sus herederos únicos y universales a todos sus hijos, tanto los de su primero como los de su segundo matrimonio. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

604

Poder para testar

México (ciudad de), 1752/abril/16

Unidad documental simple

Fojas 346v-349

Juan Amador de Estrada, escribano real

Andrés de Mendoza Estévez, originario de la Isla de Tenerife, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Felipe Mendoza y de Tomasa Estévez de Lima, difuntos; estando enfermo en cama otorgó poder para testar a Rosa López Bocanegra, su esposa, al padre fray José de Mendoza, de la Orden del Señor Santo Domingo, y al padre fray Vicente Mendoza, de la Orden de San Francisco, ambos hijos suyos. El poder contiene

6 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a los mencionados apoderados en el orden en que fueron presentados. Nombró por sus herederos únicos y universales a dichos sus hijos. Firmaron. Testigos.

605

Codicilio

México (ciudad de), 1752/mayo/15

Unidad documental simple

Fojas 349-350v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de los Reyes Chávez, vecino de la ciudad de México, otorgó codicillo respecto del testamento que otorgara el 12 de abril del año de la fecha de esta carta, ante el escribano de ella. El codicillo contiene tres cláusulas en donde se menciona lo siguiente: revocó la cláusula 8 del testamento en donde pedía que se dieran a Juan Bautista de Chávez, su hijo, 600 pesos de su caudal; mandó que los legados de 100 pesos que dejaba a cada uno de sus hijos se saquen de su quinto; y por este codicillo revocó y anuló otros cualesquier testamentos, codicillos, poderes para testar y todas cualesquier disposiciones que hubiese entregado antes de ésta. La escritura contiene antecedentes. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hicieron los testigos. Testigos.

606

Testamento

México (ciudad de), 1752/junio/05

Unidad documental simple

Fojas 350v-351v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Vivero y Torres, hija legítima de Onofre Vivero y Torres y de Úrsula Hurtado de Mendoza, vecinos que fueron de la ciudad de México, difuntos; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes el ajuar, menaje y alhajas que hubieren dentro de la casa de su morada, así como también un molino de aceite que tiene en el callejón de los dolores de la mencionada ciudad; de igual forma, señaló por bienes suyos la tienda de alquilar ropa y la del oficio de hojalatería que se ubican en la casa de su morada. Nombró por albacea testamentario y tenedor de bienes a Juan Bárbolo Díaz de Olarte, su hijo legítimo. Nombró por sus herederos únicos y universales al dicho Juan Bárbolo y fray José de Zúñiga y Vivero, también hijo suyo. Firmaron los testigos; no firmó la otorgante ni el escribano. Testigos.

607

Poder general y especial

México (ciudad de), 1752/junio/05

Unidad documental simple

Fojas 351v-353v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Bernardo José Guerrero, clérigo presbítero del Arzobispado de México, - como albacea testamentario del padre fray José Ventura Guerrero-, y Antonio Guerrero, vecinos de la ciudad de México, -hijos legítimos y herederos de Pedro Gil Guerrero, su padre-, de mancomún, otorgaron poder especial al licenciado Fernando Altamirano y Castilla, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y vecino de ella, su hermano, para que en su nombre feneciera el pleito que tenían en el superior gobierno contra Antonio Mariano González, vecino del pueblo de Azcapotzalco sobre la revocación de una moratoria. Asimismo le otorgaron poder para que recaude 2,000 pesos que les eran favorables. Finalmente, le otorgaron poder general para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [No firmaron el otorgante ni el escribano]

Nota: fojas 353-353v en blanco.

608

Venta

México (ciudad de), 1752/julio/07

Unidad documental compuesta

Fojas 356-359

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de Huertas, vecino de la ciudad de México, vendió a Juan Antonio Morentes, vecino de dicha ciudad y dueño de casa del trato de ganado de cerda, en la calle de San Juan, unas casas localizadas en la calle que va a la puerta principal del Convento de San Juan de la Penitencia con todo lo que les pertenece. La venta fue por precio de 525 pesos de oro común en reales. La casa estaba libre de hipoteca según constó de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de cabildo, justicia y regimiento de la mencionada ciudad de México, el día 6 del mes y año de la fecha de esta carta. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

609

Recibo

México (ciudad de), 1752/julio/22

Unidad documental simple

Fojas 359-360

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fernando Zorrilla, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó haber recibido de José Rodríguez, vecino y mercader del pueblo de Apa y Tepeapulco, -por mano de Juan Antonio Cantillo, vecino y del comercio de dicha ciudad-, 1,000 pesos de oro común por razón del plazo cumplido de una escritura de obligación otorgada el 1 de octubre de 1751, ante el escribano de esta carta. La escritura contiene antecedentes. Testigos.

610

Testamento

México (ciudad de), 1752/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 354-355v, 360-362

Juan Amador de Estrada, escribano real

Sor María Josefa del Sacramento, que en el siglo se llamó María Josefa Sánchez Ponce de León, religiosa novicia del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, originaria del pueblo de Huichapan, hija legítima de José Sánchez de Espinosa y de Petronila Ponce de León, originarios y vecinos de dicho pueblo, difuntos; otorgó su testamento por estar los dos últimos meses de su aprobación y noviciado con licencia del Arzobispo de la Diócesis de México, la cual fue otorgada el día 24 del mes y año de la fecha de esta carta, ante el doctor Francisco Aren del Soto, secretario. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró por sus bienes la parte de una casa localizada en el mencionado pueblo de Huichapan, y que le tocaba en consorcio de sus hermanas como herencia de sus padres, cuyo valor sería de 500 pesos. Nombró por sus albaceas testamentarios y herederos únicos y universales a José y Juan Sánchez de Espinosa, presbíteros, sus hermanos. Firmó. Testigos.

Nota: fojas 354v-355v en blanco.

611

Testamento

México (ciudad de), 1752/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 362-364v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Sor Antonia Micaela de los Dolores, que en el siglo se llamó Antonia Micaela Sánchez de Espinosa Ponce de León, religiosa novicia del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, originaria del pueblo de Huichapan, hija legítima de José Sánchez de Espinosa y de Petronila Ponce de León, originarios y vecinos que fueron de dicho pueblo, difuntos; otorgó su testamento, -con licencia del Arzobispo de la Diócesis de México, la cual fue otorgada el día 24 del mes y año de la fecha de esta carta, ante el doctor Francisco Aren del Soto, secretario-, por estar en los últimos dos meses de su aprobación y noviciado. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró por sus bienes la parte de una casa localizada en el mencionado pueblo de Huichapan, y que le tocaba en consorcio de sus hermanas como herencia de sus padres, cuyo valor sería de 500 pesos. Asimismo declaró poseer una esclava mulata llamada Ana María, de 30 años de edad. Nombró por sus albaceas testamentarios y herederos únicos y universales a José y Juan Sánchez de Espinosa, presbíteros, sus hermanos. Firmó. Testigos.

Nota: La licencia a la que se hace alusión en esta escritura es la misma de la ficha 610.

612

Testamento

México (ciudad de), 1752/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 364v-366v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Sor Juana Manuela del Rosario, que en el siglo se llamó Juana Manuela Sánchez de Espinosa Ponce de León, religiosa novicia del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, originaria del pueblo de Huichapan, hija legítima de José Sánchez de Espinosa y de Petronila Ponce de León, originarios y vecinos que fueron de dicho, difuntos; otorgó su testamento, -con licencia del Arzobispo de la Diócesis de México, la cual fue otorgada el día 24 del mes y año de la fecha de esta carta, ante el doctor Francisco Aren del Soto, secretario-, por estar en los últimos dos meses de su aprobación y noviciado. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró por sus bienes la parte de una casa localizada en el mencionado pueblo de Huichapan, y que le tocaba en consorcio de sus hermanas como herencia de sus padres, cuyo valor sería de 500 pesos. Asimismo declaró poseer en consorcio con Sor Rosalía del Corazón de Jesús, novicia de dicho Convento, una esclava mulata llamada Antonia. Nombró por sus albaceas testamentarios y herederos únicos y universales a José y Juan Sánchez de Espinosa, presbíteros, sus hermanos. Firmó. Testigos.

Nota: La licencia a la que se hace alusión en esta escritura es la misma de la ficha 610.

613

Recibo

México (ciudad de), 1752/septiembre/09

Unidad documental simple

Fojas 366v-367v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, vecina de la ciudad de México, -viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecino que fue de la ciudad de Santiago de Querétaro-, otorgó haber recibido de Francisco Ignacio de Leizaur, vecino de dicha ciudad, -por mano del teniente capitán José Freire, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México-, 1,250 pesos de oro común en reales por razón del resto de una escritura de obligación de pago que pasó ante Félix Antonio de Araujo, escribano público, el 3 de febrero de 1748. Firmó. Testigos.

614

Obligación de pago

México (ciudad de), 1752/septiembre/13

Unidad documental simple

Fojas 367v-368v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Herrera e Ildefonso de la Puerta, oficial de herrador, madre e hijo, vecinos de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Vicente del Valle [y Suazo], vecino y del comercio de dicha ciudad, 188 pesos que le estaba debiendo dicho Ildefonso. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 2 años y en la ciudad de México. La escritura contiene antecedentes. Firmaron Ildefonso de la Puerta y Vicente del Valle; no firmó la otorgante ni el escribano. Testigos.

615

Poder general

México (ciudad de), 1752/septiembre/25

Unidad documental simple

Fojas 368v-369v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana de Luego, viuda de Felipe Benítez -vecino que fue del pueblo de Alfayuca, en la jurisdicción de Huichapan- y como albacea y tenedora de bienes de dicho difunto, así como tutora y curada *ad bona* de los hijos de ambos, otorgó poder general al licenciado Antonio de los Reyes, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, para dar seguimiento a todos los pleitos que tuviera. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo; no firmó el escribano. Testigos.

616

Testamento

México (ciudad de), 1752/octubre/7

Unidad documental simple

Fojas 369v-372

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Lugarda López del Águila, viuda de Fernando de Retis, vecina y natural de la ciudad de México, hija legítima de Ignacio López del Águila y de María Cervantes, vecinos que fueron de dicha ciudad; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró por sus bienes todo lo que se halla en la casa de su morada y de una esclava negra llamada Josefa Antonia, nacida en su casa, y que era hija de otra esclava suya llamada Cayetana Josefa; y fue voluntad de la otorgante que, al momento de su fallecimiento, dicha Josefa Antonia quedara libre. Nombró por sus albaceas testamentarias, fideicomisarias, tenedoras de bienes y herederas únicas y universales a Francisca Gertrudis Sánchez de Bilbao, su hermana, y a Francisca Urbana Ayen del Agua, su sobrina. Firmó. Testigos.

617

Poder especial

México (ciudad de), 1752/noviembre/27

Unidad documental simple

Fojas 372-372v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Antonio Pérez de Bolde, vecino del real y minas de Sultepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Isidro Rodríguez, caballero de la Orden de Santiago, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre solicitara a crédito la cantidad de 800 o 1,000 sacados de las Cajas Reales de bienes de difuntos, del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías y otros. Firmó. Testigos.

618

Obligación de pago

México (ciudad de), 1752/diciembre/16

Unidad documental simple

Fojas 372v-374

Juan Amador de Estrada, escribano real

Isidro Rodríguez, Caballero de la Orden de Santiago, como principal deudor, y el licenciado José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, como su fiador, ambos vecinos de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Manuel de Cosuelas, caballero de dicha Orden, 600 pesos en moneda corriente de doble cuño que le prestó al principal. Plazo: para el fin del mes de abril del año de 1753, en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

619

Escritura

México (ciudad de), 1752/diciembre/17

Unidad documental simple

Fojas 374-374v

Juan Amador de Estrada, escribano real

“Ante mi el escribano y testigos...” (No pasó).

Nota: foja 374v en blanco.

620

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1753/s. m./s. d.

Unidad documental simple

Fojas 375

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Amador de Estrada, escribano real y público de entradas, otorgó el registro de la escrituras públicas correspondientes al año de 1753 bajo la siguiente advocación: “Dedicado a la serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima de los Dolores, Nuestra Señora, concebida en gracia y gloria desde su primero instante de su ser natural. Amén”.

621

Obligación de pago

México (ciudad de), 1753/enero/12

Unidad documental simple

Fojas 375-376

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan José Lazo de la Vega, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Teresa de la Sierra, -como albacea y tenedora de bienes de José Lazo de la Vega, su difunto marido-, 200 pesos que debía a dicho difunto, su hijo. Plazo: luego que se verificara la venta de una casa que el otorgante tenía en el barrio de la Santa Cruz, extramuros de dicha ciudad; la paga debería efectuarse asimismo en la ciudad de México o en la parte donde le fueren pedidos al otorgante. La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

622

Poder para testar

México (ciudad de), 1753/enero/17

Unidad documental simple

Fojas 376-379

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Manuel de Arellano, natural y vecino de la ciudad de México, dueño de panadería en ella, hijo legítimo de Juan Manuel de Arellano y de María Teresa de Lara, vecinos que fueron de dicha ciudad, difuntos; estando gravemente enfermo otorgó poder para testar, en primer lugar, a María Vicenta Munárriz Garrido, su legítima mujer; en segundo, al bachiller Lorenzo Ponce de León, presbítero domiciliario del Arzobispado de México; y, en tercero, a José Buenaventura de Arellano, su hermano. El poder contiene 7 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios a dichos apoderados y en el mismo orden. Nombró por sus herederos únicos y universales a María Gertrudis, María Ignacia, José, Joaquín, Juan Nepomuceno y Mariano de Arellano, Munárriz, sus hijos legítimos. No firmó por estar impedido de la mano y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

623

Poder general

México (ciudad de), 1753/febrero/01

Unidad documental simple

Fojas 379-381

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Manuel de Arellano, vecino de la ciudad de México y dueño de casa de trato de panadería en ella, otorgó poder general a María Vicenta Munárriz Garrido, su legítima mujer, y a José Ventura de Arellano, su hermano, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. La escritura contiene antecedentes. No firmó por estar impedido de la mano y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

624

Poder para testar

México (ciudad de), 1753/febrero/12

Unidad documental simple

Fojas 381-384v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Joaquín de las Peñas, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, originario y vecino de ella, , hijo legítimo de Eugenio de las Peñas, secretario que fue del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, originario de los reinos de Castilla en la villa y reino de Madrid, y de Antonia del Castillo y Chávez, originaria de la mencionada ciudad, ambos vecinos asimismo de México; gozando de buena salud otorgó poder para testar a Francisco Antonio Rodríguez, al teniente capitán José Freire y a Andrés Francisco de Quintela, vecinos y del comercio de dicha ciudad. El poder contiene 7 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes todo lo que se hallara en la casa de su morada. Nombró por sus albaceas testamentarios a los mencionados apoderados en el orden establecido. Nombró por su heredera única y universal a Ana María de Ocio. Firmó el otorgante; firmó el escribano. Testigos.

Nota: fojas 384-384v en blanco. Afectado por humedad.

625

Poder especial

México (ciudad de), 1753/febrero/13

Unidad documental simple

Fojas 385-386

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel de Sandoval, capitán de infantería, vecino de la ciudad de México, y Francisco de Toca, vecino asimismo de México, otorgaron poder especial a Antonio de Segura, administrador de las minas que los otorgantes poseían en Tetela del Río, para que en su nombre le dieran el amparo de ellas. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

626

Poder general y especial

México (ciudad de), 1753/febrero/13

Unidad documental simple

Fojas 386-387v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio Gutiérrez de la Vega, originario de los reinos de Castilla, residente de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Francisco de Velasco, agente de negocios del número de la ciudad de México, para que en su nombre y con el título de

alcalde mayor de la villa de Cuernavaca, que le fue concedido al otorgante por el duque de Terranova, marqués del Valle, se presentara ante el gobernador del Estado y Marquesado del Valle y pidiera las fianzas correspondientes a la indemnidad de los tributos, real servicio, alcabalas, penas de cámara, papel sellado y todo aquello concerniente a dicho cargo. Asimismo, le otorgó poder para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

627

Recibo

México (ciudad de), 1753/marzo/29

Unidad documental simple

Fojas 387v-388

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Antonio del Rincón, vecino y del comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, -por mano del teniente capitán José Freire, del comercio de la mencionada ciudad de México-, 1,250 pesos, 1,000 como parte de un principal de 5,000 y los 250 de sus réditos. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

628

Poder general

México (ciudad de), 1753/abril/09

Unidad documental simple

Fojas 388v-390v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de la Cruz, mayordomo pasado, Pascual Cristóbal, asimismo mayordomo pasado, Felipe de la Cruz, diputado, y Sebastián González, diputado mayor, indios naturales y vecinos de la congregación del real y minas del pueblo de Tetela, residentes en la ciudad de México, -mediante Francisco de Luna, intérprete de la Real Audiencia de dicha ciudad-, de mancomún y en nombre de los demás naturales de dicha congregación, otorgaron poder general al bachiller Antonio Noriega, presbítero del Arzobispado de México, y a José Miguel Guerrero, procurador del número de la mencionada Real Audiencia, de mancomún, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos. [No firmaron los otorgantes ni el escribano].

Nota: fojas 390-390v en blanco. Afectado por humedad.

629

Notificación

México (ciudad de), 1753/abril/30

Unidad documental compuesta

Fojas 391-396v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre fray José Infante, lector jubilado y procurador general de la Provincia del Nombre de Jesús de religiosos del Señor San Agustín de la Nueva España, -por lo que le tocaba al Convento del pueblo de Mixquic a cuyo favor se encontraban 3,000 pesos de principal de un rancho, una estancia y un embarcadero según consta de los testimonios de censo e hipoteca otorgados por Baltasar García de Revollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, el día de la fecha de esta carta-, notificó que consentía la venta de dichos bienes raíces a Juan de Vera Cisneros, vecino y del comercio de la mencionada ciudad, en precio de 9,625 pesos reconociendo dichos censos. Cuando se le dio a firmar no quiso hacerlo. Testigos.

630

Recibo

México (ciudad de), 1753/abril/16

Unidad documental simple

Fojas 397-398

Juan Amador de Estrada, escribano real

Cristóbal Veliz, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Cuizeiro de Andrade, 2,000 pesos en reales según consta de una memoria simple de mayor abundamiento. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

631

Venta

México (ciudad de), 1753/mayo/02

Unidad documental simple

Fojas 398-402v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pascual Rodríguez, vecino y labrador del pueblo de Ayocingo, residente en la ciudad de México, vendió a Juan de Vera Cisneros, vecino y del comercio de dicha ciudad, un rancho de labor, estancia de vacas y embarcadero, nombrado "el Ahuehuate", el cual constaba de tres sitios de ganado menor y tres caballerías de tierra, cuya localización era en términos del referido pueblo. La venta fue por precio de 9,625 pesos, de los cuales 3,300 quedaban en censo redimible a favor del Convento del pueblo de Mixquic, de la Provincia del Nombre de Jesús de religiosos del Señor San Agustín; 1,000 pesos los entregaría el dicho Vera Cisneros a la Cofradía del padre San Francisco, sita en la Iglesia del Convento de Regina Celi; y 1,325 fueron directamente para el vendedor. Hubo hay un error en la cuenta, ya que falta determinar que pasó con los 4,000 pesos restantes para completar los 9,625 que son el precio de la venta. Firmó el comprador y a

nombre de Pascual Rodríguez, que dijo no saber, lo firmó Pedro Rodríguez, su hijo. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

632

Reconocimiento de censo

México (ciudad de), 1753/mayo/04

Unidad documental compuesta

Fojas 402v-407v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Vera Cisneros, vecino y del comercio de la ciudad de México, reconoció al Convento de San Agustín del pueblo de Mixquic por dueño del principal de 3,300 pesos de un censo redimible sobre un rancho de labor, estancia de vacas y embarcadero nombrado “el Ahuehuete”. La escritura contiene antecedentes. La escritura contiene 2 peticiones, una del 2 de marzo de 1753 y la otra del 14 de abril de 1753, ante el coronel Jacinto Barrios, corregidor por Su Majestad de la ciudad de México, en las que las partes pidieron copia de este reconocimiento. Firmó. Testigos.

Nota: foja 407v en blanco. Afectado por humedad.

633

Testamento

México (ciudad de), 1753/mayo/04

Unidad documental compuesta

Fojas 408-410v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Sor María Manuela de la Ascensión, religiosa novicia del Convento del Señor San José de los Carmelitas Descalzos de la antigua fundación de la ciudad de México, originaria de dicha ciudad, hija legítima del bachiller Juan José de Zúñiga, medico asimismo de México, y de Manuela de Aponte, vecinos de la citada ciudad; estando próxima a efectuar su profesión otorgó su testamento bajo licencia del Arzobispo de su diócesis, la cual se otorgó el 28 de abril del año de la fecha de esta carta, ante el doctor Francisco Aren del Soto, secretario. El testamento contiene 6 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios, tenedores de bienes y herederos únicos y universales a dichos sus padres. Firmó la otorgante, no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 408v en blanco. Afectado por humedad.

634

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1753/mayo/1753

Unidad documental simple

Fojas 410v-411v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El general Francisco Abarca y Valdés, caballero de la Orden de Santiago y corregidor por Su Majestad de la Nueva España, nombró a José Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México, por curador *ad litem* de José Mariano Saldaña, de 16 años de edad, atendiendo a la petición de la madre de éste último, Javiera Leonor Legazpi, vecina de la mencionada ciudad, mujer de Pedro Saldaña, ausente. Dicho Marchena, haciendo uso de dicho cargo de curador, puso al mencionado José Mariano Saldaña por aprendiz del oficio de sombrerero con Miguel de los Reyes López, maestro de dicho oficio, por tiempo de tres años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

635

Poder especial

México (ciudad de), 1753/mayo/08

Unidad documental simple

Fojas 411v-412v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Gutiérrez de Linares, vecino de la provincia de Chalco y dueño de hacienda en ella, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José de la Oyuela, vecino y del comercio de dicha ciudad, para que en su nombre lo obligara como principal o fiador junto con Juan Antonio Gutiérrez de la Vega, residente asimismo en México, hasta por cantidad de 2,000 pesos. Firmó. Testigos.

636

Escritura

S. l., s. f.

Unidad documental simple

Fojas 413-413v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Parte de una escritura, que parece ser una cancelación de compañía, en donde uno de los otorgantes es Juan Manuel de Arellano y el otro bien puede ser un personaje de apellido Aguilar u otro llamado Matías. En la escritura se menciona que los otorgantes dieron por cancelada la compañía que existía entre ellos. También se menciona un alcance por 400 pesos, los 200 atribuidos a dicho Aguilar y al molino de Santo Domingo, mientras que los otros 200 formaban parte del trigo de Rivas. Testigos. [Documentación incompleta. No firmaron los otorgantes ni el escribano].

637

Obligación de pago

México (ciudad de), 1753/mayo/29

Unidad documental simple

Fojas 413v-414

Juan Amador de Estrada, escribano real

Benito de Aguilar y Benítez, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar al licenciado José Joaquín de la Peñas, presbítero y abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, 804 pesos y 2 tomines que le prestó en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en reales y en la ciudad de México. La escritura se realizó bajo una condición que se especifica en la escritura. Firmó. Testigos.

638

Recibo

México (ciudad de), 1753/mayo/29

Unidad documental simple

Fojas 414-414v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del Convento del Señor San José de los Carmelitas Descalzos de la ciudad de México, las madres María Ana Ignacia de Cristo, priora, y vicarias de dicho Convento, de mancomún, otorgaron haber recibido 400 pesos de oro común en reales del nombramiento de María Ignacia Manuela de Zúñiga como monja de dicho Convento con el nombre de María Manuela de la Ascensión. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

639

Testamento

México (ciudad de), 1753/junio/18

Unidad documental simple

Fojas 414v-416

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luisa Bartola Serón, española, natural y vecina de la ciudad de México, hija legítima de Félix de Serón, natural que fue de la ciudad de Puebla, y de María López, natural de la ciudad de Texcoco, ambos vecinos de la de México, difuntos; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 8 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró por sus bienes la casa de su morada y todo lo en ella contenido, lo cual pertenece igualmente a su marido. Nombró por su albacea testamentario y tenedor de bienes a José Manuel Fernández, su marido. Nombró por sus herederos únicos y universales a José Hermenegildo y a María Antonia Dolores Fernández, sus hijos legítimos. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

640

Venta

México (ciudad de), 1753/julio/30

Unidad documental compuesta

Fojas 416-419

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Márquez, vecino de la ciudad de México, vendió a María Gertrudis de Bejarano y Montúfar, viuda de Francisco de Guzmán, vecina de dicha ciudad, una casilla que posee asimismo en México, detrás del Colegio de San Juan de Letrán. La venta es por precio

de 100 pesos con más los costos de la escritura y la alcabala, así como libre de hipoteca según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad de México. La escritura contiene descripción destalla de la propiedad y sus linderos. Firmó la compradora, no firmó el vendedor porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

641

Poder general y especial
México (ciudad de), 1753/agosto/04
Unidad documental simple
Fojas 419-420v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Lorenzo Antonio, gobernador; Bernardino Bautista, alcalde de primer voto; Domingo Antonio, alcalde de segundo voto; Anastasio José, regidor mayor, y otros, todos ladinos naturales del pueblo de San Andrés Xaltongo, de la jurisdicción de Sumpango de la Laguna, residentes en la ciudad de México, -mediante Francisco de Luna, intérprete de la Real Audiencia de la Nueva España-, de mancomún y por los demás naturales de dicho pueblo, otorgaron poder especial a Manuel José Rodríguez, vecino de dicha ciudad, para que en nombre de ellos pidiera ante el Superior Gobierno se declarara dicho pueblo como cabecera de la mencionada jurisdicción. Asimismo, le otorgaron poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron los que supieron junto al intérprete y por lo que no, lo hizo un testigo. Testigos.

642

Compañía
México (ciudad de), 1753/agosto/06
Unidad documental simple
Fojas 420v-422v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Miranda, vecino del Real de Arriba, en la jurisdicción de Tlalpujahuaga, residente en la ciudad de México; Juan Francisco de Rojas, vecino de dicha ciudad, y José de Ávila, también vecino de México, formaron compañía sobre la mina de “el Santo Cristo de Ixmiquilpan”, localizada en la loma del Tajo. La compañía se formó bajo cuatro condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron dos otorgantes y por Juan Miranda, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

643

Poder general especial
México (ciudad de), 1753/agosto/11
Unidad documental simple
Fojas 422v-424v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Ignacio de Ozaeta y Oro, marido de Josefa del Prado y Zúñiga, otorgó poder especial, en primer lugar, a Nicolasa Hurtado de Mendoza, su madre, viuda del doctor José Francisco de Ozaeta y Oro; en segundo lugar, a Gaspar Hurtado de Mendoza, su tío, regidor y alguacil mayor de la ciudad de México; y, en tercer lugar, a Antonio de Ozaeta y Oro, su hermano, todos vecinos de la mencionada ciudad, para que en su nombre hicieran que dicha Josefa, su mujer, arreglara las capitulaciones celebradas previamente al matrimonio de ambos. Asimismo, les otorgó poder general para todas sus cobranzas, cuentas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

644

Poder general y especial
México (ciudad de), 1753/agosto/17
Unidad documental simple
Fojas 424v-425
Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de los Ríos, del comercio de España, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro Madera, residente en la ciudad de la Nueva Veracruz, para todas sus cobranzas. Asimismo, le otorgó poder especial para que firmara las partidas del registro de todo lo que el otorgante remitiera a España. Firmó. Testigos.

645

Arrendamiento
México (ciudad de), 1753/agosto/31
Unidad documental simple
Fojas 425v-427
Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego Romualdo Ruiz, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, -como albacea, tenedor de bienes y heredero del bachiller Antonio Ruiz, su hermano, que fue capellán de coro de la Iglesia Catedral de México-, arrendó a Juan [Manuel de] Velo, vecino asimismo de México, unas casillas bajas con un corral eriazo, localizadas en el barrio de San Pablo, en el callejón de Tlapa. El arrendamiento fue por 9 años a partir del día 8 de noviembre de 1754 y por precio de 9 pesos cada mes. Firmó el arrendatario y por el arrendador, que estaba impedido de la vista, lo hizo un testigo. Testigos.

646

Poder para testar
México (ciudad de), 1753/septiembre/11
Unidad documental simple
Fojas 427-429v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Díaz de Vedoya, natural de los reinos de Castilla, en la villa de Santiur, Arzobispado de Burgos, residente en la ciudad de México, hijo legítimo de Francisco

Díaz de Vedoya y de Margarita de Cieza, residentes en dicho lugar, estando enfermo en cama otorgó poder para testar a Alonso de Revolledo y a José Regato, vecinos y del comercio de la mencionada ciudad. El poder contiene 7 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes 1,062 pesos y dos y medio reales de principal. Nombró por sus albaceas testamentarios a dichos apoderados. Nombró por sus herederos únicos y universales a dichos sus padres. Firmó. Testigos.

647

Poder general

México (ciudad de), 1753/septiembre/28

Unidad documental simple

Fojas 429v-431

Luis Antonio, escribano de república

Diego de Santiago, alcalde; Miguel Antonio, alcalde pasado; Bartolomé Mateo, regidor; Bernabé Pablo, fiscal, y otros, la mayoría ladinos, todos naturales del pueblo de Santa María Calacoaya, sujeto a Tlanepantla, jurisdicción de Tacuba, de mancomún, por sí y en nombre de los demás naturales de dicho pueblo, -mediante Francisco Luna, intérprete de los naturales de la Nueva España-, otorgaron poder general a Manuel Caro del Castillo, procurador del número de la Real Audiencia de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron los que supieron y por los que no, lo hizo un testigo. Sin testigos.

648

Poder general

México (ciudad de), 1753/septiembre/28

Unidad documental simple

Fojas 431-431v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Ganado de la Huerta, vecino de Ixmiquilpan, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Caro del Castillo, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

649

Arrendamiento

México (ciudad de), 1753/octubre/25

Unidad documental simple

Fojas 431v-433v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en el Convento y Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y Señor San Juan de Dios, el prior fray José Ortiz; fray Antonio de Castilla, procurador general, y demás conventuales del citado Convento arrendaron a Francisco de la Peña Flores, vecino de la ciudad de México, ensallador de la Real Casa de Moneda, una casa alta de mampostería, localizada en la calle de Donceles. El arrendamiento fue por el tiempo de

vida del otorgante, de su mujer y de sus hijos y por precio de 500 pesos cada año. El arrendamiento se realizó bajo 4 condiciones que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

650

Venta

México (ciudad de), 1753/noviembre/09

Unidad documental simple

Fojas 433v-435

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José [de] Careaga, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México y vecino de ella, colector de la parroquia de Santa Catarina Mártir, -en nombre de María de Jesús Mancilla, viuda de Antonio Ángel de Toledo, y en virtud del poder general que para ello le otorgó-, vendió a Francisco Martínez de Castro, vecino de la ciudad del Señor San José de Toluca, residente en la mencionada ciudad de México, una casa localizada en dicha ciudad de Toluca, en la calle Real que va para el barrio de San Juan Bautista. La venta fue por precio de 100 pesos. Firmaron. Testigos.

651

Depósito irregular con hipoteca

México (ciudad de), 1753/noviembre/19

Unidad documental simple

Fojas 435-437v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Hernáez y Matiana de Villa Verde y Muñoz, vecinos de la ciudad de México, marido y mujer, ella con licencia de él, de mancomún, otorgaron haber recibido 2,000 pesos en depósito irregular de que fueron interesadas María Juan y Nicolasa de Larrea y Ortega, por tiempo de 2 años. Los otorgantes se obligaron al pago puntual de los réditos anuales y al entrego de 1,000 pesos correspondientes a la mitad de dicho principal el primero de noviembre de 1754 y de los otros 1,000 para la misma fecha del año de 1755. Para mayor seguridad de la paga los otorgantes hipotecaron unas casas que poseían en dicha ciudad, en la calle que va del Convento de San Francisco al de religiosas de la Purísima Concepción La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes y por la otorgante lo hizo Juan Antonio de Santa María, su hijo. Testigos.

652

Arrendamiento

México (ciudad de), 1753/diciembre/05

Unidad documental simple

Fojas 437v-439v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Vicente y José Morán, vecinos de la ciudad de México, -el primero como albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes de José Morán, su padre, difunto; y ambos herederos de él-, traspasaron a Juan de Torres, vecino de dicha ciudad, el

arrendamiento que ellos tenían de un batán de huertas, tierras, magueyes y rosales con todo lo que le pertenecía, el cual se localizaba en la jurisdicción del pueblo de San Jacinto, sujeto a la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle. El traspaso fue por el tiempo que restaba de dicho arrendamiento, el cual era de dos años, dos meses y tres días a partir del día de la fecha de esta carta. Dicho Juan Torres se comprometió a pagar anualmente 300 pesos al Convento de Santa Clara a la parte de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

653

Donación

México (ciudad de), 1753/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 439v-441

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana Vázquez de Cabrera, viuda del capitán, Bernardo Ramírez de Cartagena, y el bachiller José Ramírez de Cartagena, presbítero, su hijo, vecinos de la ciudad de México, cedieron a María de los Dolores, religiosa de coro y velo negro, el uso y goce de la celda que ellos habían comprado en el Convento de San Bernardo de dicha ciudad, y que hasta el momento había tenido la madre Francisca Mendizábal, difunta. La cesión fue por el tiempo de vida de dicha María de los Dolores. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

654

Compañía

México (ciudad de), 1753/diciembre/15

Unidad documental simple

Fojas 441-443

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Estrada y Elvira Ríos, viuda de Francisco Duque de Estrada, vecinos de dicha ciudad, formaron compañía de comercio en medio cajón de la Plaza Mayor de la ciudad de México, que era del número 95. La compañía la formaron bajo 2 condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

655

Alhorría

México (ciudad de), 1753/diciembre/29

Unidad documental simple

Fojas 443-443v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana [Javiera] Vázquez de Cabrera, vecina de la ciudad de México, viuda de Bernardo Ramírez de Cartagena, concedió la libertad a Tomasa, mulatilla blanca, por precio de 200 pesos en reales que pagó para ello María Guadalupe, mulata cocha, madre de dicha

mulatilla. No firmó la otorgante por estar impedida de la vista y en su nombre lo hizo, José Ramírez Cartagena, su hijo. Testigos.

656

Recibo y traspaso

México (ciudad de), 1754/enero/11

Unidad documental simple

Fojas 444-444v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro de la Lama, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó haber recibido 800 pesos de unos guantes que entregó a Manuel González, vecino de dicha ciudad. Asimismo, el otorgante traspasó a dicho González el cajón de mercaderías que poseía en el Baratillo, localizado a espaldas del número 21 de las casas del Cabildo, con sus llaves, candados y armazón. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

657

Pode especial

México (ciudad de), 1754/enero/16

Unidad documental simple

Fojas 444v-445

Juan Amador de Estrada, escribano real

Martín Pérez Crespo, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder especial al padre Joaquín José Insausti, rector del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Guadalajara, para que en su nombre cobrara al licenciado Francisco de Algarín, del Consejo de Su Majestad y su oidor en la Real Audiencia de la mencionada ciudad de Guadalajara, 300 pesos que le debe por razón de una escritura de obligación. Firmó. Testigos.

658

Poder general

México (ciudad de), 1754/enero/22

Unidad documental simple

Fojas 445-446

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en el Convento de la Señora Santa Inés de la ciudad de México, en uno de sus locutorios, la madre abadesa, vicaria, contadora, secretaria y definidoras, otorgaron poder general al bachiller Antonio de Noriega, recaudador general de ese Convento, para todas sus cobranzas. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

659

Arrendamiento

México (ciudad de), 1754/febrero/01

Unidad documental simple

Fojas 446-447v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José de Lizardi y Valle, canónigo más antiguo del Colegio del Santuario de Nuestra Señora de Santa María de Guadalupe, tesorero y administrador de sus propios y rentas, arrendó a Pedro Lombera, vecino y del comercio de la ciudad de México, unas casas pertenecientes a dichos propios, localizadas en la esquina del portal de Santo Domingo, con todo lo que les pertenece. El arrendamiento fue por tiempo de 5 años a partir del día de la fecha de esta carta y por precio de 300 pesos cada año. Testigos.

660

Poder general

México (ciudad de), 1754/febrero/01

Unidad documental simple

Fojas 447v-449

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Domingo [Francisco González] de la Zarza, presbítero cura propio por Su Majestad y juez eclesiástico del partido del real y minas de Tetela del Río, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller Antonio José de Noriega, clérigo presbítero del Arzobispado de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

661

Recibo

México (ciudad de), 1754/febrero/09

Unidad documental simple

Fojas 449-449v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, vecina de la ciudad de México, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, regidor y vecino que fue de la ciudad de Querétaro; otorgó haber recibido de Antonio del Rincón, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de Querétaro, -por mano del capitán José Freire, asimismo del comercio de México-, 1,200 pesos, los 1,000 de un principal de 4,000 y los 200 de sus réditos. La escritura contiene antecedentes. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

662

Obligación de pago con hipoteca

S. I, s. f.

Unidad documental simple

Fojas 450-450v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Javier de Frías, maestro de herrador con banco público en la ciudad de México, en el barrio de Nuestra Señora de Santa Ana, se obligó a pagar a Domingo García de la Canal, rentista de la bebida del pulque blanco, en la jurisdicción de Texcoco, residente en dicha ciudad, 200 pesos de oro común en reales que le prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 3 años. Para mayor seguridad de la paga el otorgante hipotecó una casa que posee en dicho barrio. Firmaron. Testigos.

663

Recibo

México (ciudad de), 1754/abril/09

Unidad documental simple

Fojas 450-450v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio Miguel del Horno, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido del padre fray Cayetano de Santa María, prior del Convento del Señor San Sebastián de Carmelitas Descalzos de dicha ciudad, 300 pesos de oro común en reales de la dote propuesta a Juan María Ana del Horno, su hermana. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

664

Testamento

México (ciudad de), 1754/abril/19

Unidad documental simple

Fojas 451-456v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ignacia Javiera de Lezama, viuda, vecina de la ciudad de México, gozando de buena salud otorgó su testamento. El testamento contiene 18 cláusulas, dentro de las cuales la otorgante declaró por sus bienes dos casas altas y bajas localizadas en dicha ciudad, una en la calle del Reloj y la otra en la esquina de nuestra capilla de Nuestra Señora de los Dolores, frente a la Iglesia de San Lorenzo; asimismo declaró por sus bienes la plata labrada de su uso y servicio, el menaje, ajuar, joyas de oro y perlas que poseía. Por otra parte, mandó fundar una capellanía laica y memoria de misas con un principal de 5,000. Nombró por sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a Alonso de Mier y Gómez y, en segundo lugar, a Joaquín de Mier y Gómez, sus hermanos. Nombró por sus herederos únicos y universales a Ignacio Antonio de los Ríos y a Fernanda de Lezama. Y nombró por curador ad bona de dicho Ignacio Antonio de los Ríos a sus albaceas en el orden establecido. Firmaron. Testigos.

665

Poder general y especial

México (ciudad de), 1754/abril/22

Unidad documental simple

Fojas 456v-460

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Joaquín de las Peñas, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, abogado de la Real Audiencia de ella y su vecino, otorgó poder especial al bachiller Antonio Noriega para que lo obligara a estar y pasar por bien hecha la partición de bienes que estaba por verificar junto con el bachiller Manuel Francisco de las Peñas, su hermano. Asimismo le otorgó poder para todas sus cobranzas, cuentas, hacer obligaciones de pago, pleitos, causas y negocios. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

666

Venta

México (ciudad de), 1754/junio/11

Unidad documental simple

Fojas 460-461

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisca de Zúñiga Ramírez de Andrade, vecina de la ciudad de México, mayor de 25 con años, vendió al bachiller Juan Antonio de Arroyo y Peñafiel, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de dicha ciudad y vecino de ella, un esclavillo morisco llamado Juan José Domingo, cochero, de 20 años de edad. La venta fue por precio de 80 pesos de oro común en reales horros de la alcabala y de los gastos de la escritura. Firmaron. Testigos.

667

Declaración de bienes

México (ciudad de), 1754/junio/15

Unidad documental simple

Fojas 461v-463

Juan Amador de Estrada, escribano real

Teresa Rodríguez de Sosa, viuda de de Juan de Navarrete, vecina de la ciudad de México en el barrio de Santa Ana, hija legítima de Ignacio Rodríguez de Sosa y de Margarita de [...] -vecinos que fueron de dicha ciudad, difuntos-, estando enferma en cama y por no poder hacer testamento en forma, declaró por sus bienes los que se hallaban en poder de Teresa de [...] y de Manuel de Carbajal, su sobrino, la casa de su morada y otra casa cuyos títulos paraban en el padre fray Manuel Bravo de Acuña, vicario de Santa Clara. No firmó la otorgante por impedírselo la gravedad de su enfermedad y en su nombre lo hicieron los testigos, de los cuales sólo firmaron dos; no firmó el escribano. Testigos.

668

Recibo

México (ciudad de), 1754/junio/27

Unidad documental simple

Fojas 463-463v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, vecina de la ciudad de México, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecino que fue de la ciudad de Querétaro; otorgó haber recibido de Francisco Ignacio de Leizaur, vecino asimismo de México, -por mano del teniente capitán José Freire, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México-, 1,200 pesos de oro común en reales por razón del resto de una cantidad mayor, según constaba de una escritura de obligación otorgada ante Félix Antonio de Araujo, escribano público, el 3 de febrero de 1748. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

669

Testamento

México (ciudad de), 1754/julio/04

Unidad documental simple

Fojas 463v-465v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo de Zustaeta, vecino de la ciudad de México, natural de la villa de Carrión del valle de Atrisco, hijo legítimo de Juan de Zustaeta, natural del real y minas de San Luis Potosí y de Gertrudis de Mujica y Retes, natural de dicha ciudad, ambos vecinos de ella; y Josefa Núñez, natural y vecina asimismo de México, hija legítima de Nicolás Núñez, natural que fue de la ciudad de Valladolid, y de María de Mora, natural también de la ciudad de México, ambos vecinos que fueron de ella; tanto Domingo de Zustaeta como Josefa Núñez, marido y mujer, de mancomún, gozando de buena salud otorgaron su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas, dentro las cuales los otorgantes declararon por sus bienes todo lo que se hallara dentro de su casa, así como aquello que constare por el libro y papeles de dicho Domingo. Se nombraron mutuamente como albaceas testamentarios y tenedores de bienes, demás de haber nombrado al bachiller Juan José Toscano, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán de coro de la Iglesia Catedral de México y administrador mayordomo de los propios y rentas del Convento de Santa Teresa la Antigua. Nombraron por sus herederos únicos y universales a Agustín José Egidio, a María Josefa Eulogia y a Bernardino José de la Santísima Trinidad Zustaeta y Núñez, sus hijos legítimos. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

670

Depósito irregular

México (ciudad de), 1754/julio/09

Unidad documental simple

Fojas 465v-467

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan José del Barrio, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Inés de Ribas, vecina de dicha ciudad, 600 pesos de oro común en reales en depósito irregular por tiempo de dos años a partir del día de la fecha de esta carta. El otorgante se obligó a pagar 30 pesos a dicha Inés cada año por razón de los réditos del depósito. Para mayor seguridad de la paga, el otorgante hipotecó diversas alhajas que quedaron a satisfacción de la mencionada Inés; en la escritura se especifica el tipo de alhajas hipotecadas. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante y por la otorgante, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

671

Poder para testar

México (ciudad de), 1754/julio/23

Unidad documental simple

Fojas 467-469v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Gutiérrez de la Vega, vecino de la ciudad de México, natural del lugar de Zabago, en el valle de las Herrerías, Obispado de Oviedo, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Dionisio Gutiérrez de la Vega, difunto, y de Juliana González del Solar, ambos vecinos de dicho lugar, en el cual aún vivía dicha su madre; estando enfermo en cama otorgó poder para testar al capitán Juan Antonio Gutiérrez de la Vega, alcalde mayor de la villa de Cuernavaca y su jurisdicción, del Estado y Marquesado del Valle, su hermano. El poder contiene 11 cláusulas dentro de las cuales el otorgante mencionó por sus bienes todo lo que se hallare al interior de su casa y tienda de vinatería, así como todo aquello que constare en su libro y papeles. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes a dicho su hermano y apoderado. Nombró por su heredera única y universal a dicha su madre; y en caso de haber fallecido ésta, nombró al mencionado su hermano. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hicieron los testigos. Testigos.

672

Protestación

México (ciudad de), 1754/agosto/12

Unidad documental simple

Fojas 469v-472v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Barrio, vecino de la ciudad de México, protestó el fallo de la Real Audiencia de México respecto del pleito que tenía con Juan Eusebio Gallo, caballero de la Orden de Santiago, castellano, coronel vitalicio de la Real Frontera de Acapulco, sobre la restitución y paga de sus bienes. La escritura contiene antecedentes. Testigos.

673

Recibo y cancelación

México (ciudad de), 1754/septiembre/03

Unidad documental simple

Fojas 472v-473v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel González, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Pedro de Lombera, asimismo vecino y del comercio de dicha ciudad, 800 pesos para la cancelación del traspaso de un cajón de mercaderías localizado en el Baratillo de la mencionada ciudad, a espaldas del número 21 de las Casas del Cabildo. Dicho cajón lo había vendido Pedro de la Lama a Pedro de Lombera de manera fraudulenta ya que no era propietario de él, por lo tanto el traspaso que éste último había hecho por 800 pesos a dicho Manuel González no era válido. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

674

Recibo

México (ciudad de), 1754/septiembre/04

Unidad documental simple

Fojas 473v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel González, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó nuevamente haber recibido de Pedro de Lombera, asimismo vecino y del comercio de dicha ciudad, los 800 pesos por los cuales con anterioridad dicho Lombera le había traspasado un cajón de mercaderías localizado en el Baratillo a espaldas de las Casas del Cabildo. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

675

Depósito irregular

México (ciudad de), 1754/septiembre/05

Unidad documental simple

Fojas 473v-475

Juan Amador de Estrada, escribano real

Baltasar de Iglesias, como principal deudor, y Sebastián de Torres, como su fiador, ambos vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron haber recibido del bachiller Juan Antonio de Arroyo, 200 pesos en moneda corriente del cuño mexicano en depósito irregular por tiempo de 2 años. Los otorgantes se obligaron al pago 10 pesos a dicho bachiller cada año por razón de los réditos de dicho depósito. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

676

Poder especial

México (ciudad de), 1754/octubre/07

Unidad documental simple

Fojas 475-476

Juan Amador de Estrada, escribano real

Josefa de Quijano, mujer legítima de Juan Pérez de Ceballos, ayudante mayor del comercio, -con licencia de éste y en nombre de María de Quijano, su hermana-, otorgó poder especial al bachiller Francisco de Quijano, su primo, para que se mantenga en la posesión de una hacienda y dos casas propiedad de la otorgante y su hermana, estando dichas hacienda y casas en los reinos de Castilla, en el lugar de la Busta, Arzobispado de Burgos. Firmaron. Testigos.

677

Testamento

México (ciudad de), 1754/octubre/10

Unidad documental simple

Fojas 476-477v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Juan José de Zúñiga, ministro del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España y su médico de cámara y del secreto, originario y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Francisco de Zúñiga y de Ana María de Arias y Espejo; estando enfermo en cama otorgó su testamento: El testamento contiene 11 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes todo lo que se hallare al tiempo de su fallecimiento en la casa de su morada. Nombró por sus albaceas testamentarios a Manuela de Aponte, su mujer, a Juan José Mariano, su hijo, y a Juan José Fons, su compadre. Nombró por sus herederos únicos y universales a dicho su hijo y a María Manuela, religiosa profesa del Convento de la Antigua Santa Teresa de Jesús, su hija. Firmó. Testigos.

678

Fianza

México (ciudad de), 1754/octubre/25

Unidad documental compuesta

Fojas 477v-481

Juan Amador de Estrada, escribano real

El alférez Luis de Vargas, Gabriel Hernández, Juan Francisco Escudas y Pedro Martínez, vecinos y del comercio de la ciudad de México; y Antonio de Alzazua, vecino y del comercio de España, residente en dicha ciudad, todos juntos de mancomún, se obligaron como fiadores de Francisco Agesta, teniente general de la provincia de Tlapa, respecto de cualesquier cantidades que éste se viera obligado a pagar como tal teniente o por la residencia de ello. La escritura contiene petición otorgada por Pedro Martínez, en donde requería se le otorgara una copia de dicha fianza; de igual forma se contiene la aceptación de dicha petición. Firmaron. Testigos.

679

Recibo

México (ciudad de), 1754/noviembre/14

Unidad documental simple

Fojas 481-482

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Joaquín Téllez de Adame, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, vecino de ella, otorgó haber recibido de Manuel Montes de Oca, Pedro Recabarrem y Juan de Dios Recabarrem 300 pesos de oro común en reales por razón de los dispuesto en una cláusula del testamento de Miguel de Recabarrem. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

680

Venta

México (ciudad de), 1754/diciembre/09

Unidad documental compuesta

Fojas 482-486

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Antonio José de Noriega, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad México y mayordomo administrador de las rentas del Convento de Santa Inés de dicha ciudad, y Manuel Carbajal, vecino de ella, -el primero como albacea directo y el segundo como albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes de Teresa Rodríguez de Sosa, vecina que fue también de México, viuda de Juan de Navarrete, asimismo vecino que fue de México-, vendieron a José Lazo de la Vega, de igual forma vecino de dicha ciudad, una casa entresolada, sita en el barrio de Santiago Tlatelolco, en la calle que va de la Ermita de Santa Ana a la calzada de la Real e Insigne Colegiata de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe. La venta fue por precio de 300 pesos de oro común en reales y libre de censo, según constó de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, el día 5 del mes y año de la fecha de esta carta. La escritura contiene como documentación anexa la entrada de la alcabala de dicha venta, dicha entrada fue otorgada el día 14 del mes y año de la fecha de esta carta. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano Testigos.

Nota: fojas 483v y 484v en blanco.

681

Declaración

México (ciudad de), 1754/diciembre/16

Unidad documental simple

Fojas 486v-488

Juan Amador de Estrada, escribano real

[Juan] José Lazo de la Vega, vecino de la ciudad de México, declaró haber vendido a José Antonio Fernández de Córdoba, vecino de dicha ciudad, una casa localizada en el barrio de Santiago Tlatelolco, por precio de 336 pesos. Firmaron. Testigos.

682

Compañía

México (ciudad de), 1754/diciembre/24

Unidad documental simple

Fojas 488-488v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Antonio Casuso y Peña, regidor perpetuo de la ciudad de México, y Pedro Carlos Casuso, ambos vecinos de dicha ciudad, formaron compañía sobre la mina nombrada “la Pelegrina” con sus labores, sus altos y bajos, y su hacienda de beneficiar plata; la cual dicha mina se localizaba en el real y minas de Cuautla, jurisdicción de Cuautla de las Amilpas. La escritura contiene antecedentes. (Documentación incompleta).

683

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1755/s. m./s. d.

Unidad documental simple

Fojas 489-489v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis María de Monrroy Guerrero y Luyando, alcalde ordinario de la ciudad de México por Su Majestad, -a petición de Juan Teodoro Gutiérrez y de María del os Ángeles Gutiérrez, hermanos y vecinos de dicha ciudad-, nombró a Francisco de Aizpurua, procurador de la Audiencia Ordinaria de la mencionada ciudad y vecino de ella, como curador *ad litem* de Juan Cirilo de León, morisco, de 10 años de edad, hijo de dicha María de los Ángeles. Dicho procurador, haciendo uso del citado cargo de curador, puso al citado Juan Cirilo de León como aprendiz del oficio de tejedor de lana en el obraje de Baltasar de Soto, localizado en la jurisdicción de la villa de Coyoacán, por tiempo de 7 años a partir del día de la fecha de esta carta. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron. Testigos. (Documentación incompleta).

684

Poder general

México (ciudad de), 1755/abril/s. d.

Unidad documental simple

Fojas 489v-490v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Miguel [Ángel] Patiño, presbítero del Arzobispado de México, vecino del real y minas de Tasco, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Felipe Antonio de la Peña, escribano real, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

685

Recibo

México (ciudad de), 1755/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 490v-492

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán Jacinto Martínez y Aguirre, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y del comercio de la ciudad de México, -en nombre de Josefa y José de Jáuregui, y en virtud de los poderes que éstos le otorgaron ante José Ignacio de Iturribarria, escribano, y ante Mateo Martín de Urquiza, escribano real, respectivamente; ella el 15 de agosto de 1753 en la provincia de Alaba, en la Cantabria de España, y él el primero de septiembre de dicho año en la villa y corte de Madrid-, otorgó haber recibido de Francisca Medrano y Manuel Narciso de Arriola, vecinos de la ciudad de Valladolid, -por mano de Antonio del Villar y Lanzagorta-, 8,000 pesos en reales como parte de los 15,000 pesos que Medrano y Arriola debían entregar a los dichos Jáuregui respecto a un pleito que hubo entre ambas partes. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

686

Recibo

México (ciudad de), 1755/mayo/09

Unidad documental simple

Fojas 492-492v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Estando en uno de los locutorios del Convento de Religiosas de Santa Inés de la ciudad de México, María Eusebia Rodríguez de la Parra, doncella mayor de 25 años, reclusa voluntaria en dicho Convento, otorgó haber recibido de Martín de Mutio y de Ana de la Paz y Veliz, su legítima mujer, 1,000 pesos de oro común en reales que le correspondían a la otorgante por razón de habérselos heredado Isabel de Zavala, su bisabuela, según consta por una cláusula del testamento de ésta, el cual se otorgó el 15 de junio de 1745, ante Felipe Muñoz de Castro, escribano real. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

687

Poder para testar

México (ciudad de), 1755/mayo/12

Unidad documental simple

Fojas 492v-494

Juan Amador de Estrada, escribano real

Domingo de Arangoiti, vecino de la ciudad de México, natural de los reinos de Castilla, del lugar de Lezama, en la villa de Ayala, de la provincia de Alaba, hijo legítimo de Juan Ángel de Arangoiti y de Francisca de Viguera, difuntos; estando enfermo en cama otorgó poder para testar a Juan José Martínez y Aguirre, al capitán Jacinto Martínez y Aguirre, caballero de la Orden de Calatrava, y a Juan Martín de Artiz, rentista en la ciudad de México de la bebida de pulque blanco. El poder contiene 7 cláusulas dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes todo lo que apareciere en su libro de

caja, el cual estaba en poder de sus albaceas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios, tenedores de bienes y herederos únicos y universales a los apoderados citados y en el orden en que son mencionados en la escritura. Firmó. Testigos.

688

Obligación de pago

México (ciudad de), 1755/mayo/23

Unidad documental simple

Fojas 494-494v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Antonio Rodrigo, vecino y del comercio de la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de Escalante, asimismo vecino y del comercio de dicha ciudad, la cantidad que éste hubiese lastado por razón de la fianza otorgada a favor de Su Majestad respecto del importe de los reales tributos que entraren en poder de José de la Peña, alcalde mayor del real y minas de Tlalpujahuá. Plazo: en el momento en que le fueren requeridos y en la ciudad de México o donde se le pidieren. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

689

Poder general

México (ciudad de), 1755/mayo/27

Unidad documental simple

Fojas 494v-496v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis de Araujo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general, en primer lugar, a Francisco de Mendoza y, en segundo lugar, a Pedro Candia, vecinos del pueblo de Singuilucan, de la jurisdicción de Tulancingo, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Nota: fojas 496-496v en blanco.

690

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1755/mayo/28

Unidad documental simple

Fojas 497-498

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ante Luis María de Monroy Guerrero y Luyando, alcalde ordinario por Su Majestad de la ciudad de México, Juan José de Gálvez puso a Marcelo de Gálvez, su hijo, español, mayor de 18 años de edad, marido de Lorenza Josefa de Tejada, -a causa de sus vicios y malas costumbres-, como aprendiz del oficio de tejedor de lana en el obraje llamado "el Puente de Peredo" que estaba a cargo de Cayetano Verdiguier por tiempo de 3 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron

Monrroy y Verdiguier, y por Juan José de Gálvez y Lorenza Josefa lo hizo Juan José Soria. Testigos.

691

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1755/junio/16

Unidad documental simple

Fojas 498-498v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel Santiago de la Cruz, pardo libre, padre legítimo de José Manuel de los Santos, vecino de la ciudad de México, puso a dicho su hijo por aprendiz del oficio de sastre con Francisco Ruiz, maestro de dicho oficio y con tienda pública en la calle de la Palma de dicha ciudad, por tiempo de 5 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó Francisco Ruiz y por de la Cruz, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

692

Recibo

México (ciudad de), 1755/junio/26

Unidad documental simple

Fojas 498v-499

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Juan Antonio del Rincón –como hijo, albacea y heredero de Antonio Fernández del Rincón, que fue vecino y del comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro-, 1,150 pesos, los 1,000 por razón de un principal de 3,000 pesos y los 150 de sus réditos anuales, -de mano del teniente capitán José Freire, del comercio de dicha ciudad de México-. Firmó. Testigos.

693

Traspaso

México (ciudad de), 1755/junio/27

Unidad documental simple

Fojas 499v-500v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Joaquín de las Peñas, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y vecino de ella, -como apoderado de Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, en virtud del poder que pasó ante el escribano de esta carta el 3 de julio de 1751-, traspasó en Agustín Antonio Castillo y Collantes los 2,000 pesos de una deuda que tiene con Francisco Ignacio de Leizaur y con Juan Antonio Fernández del Rincón, ya que dicho otorgante había recibido esa cantidad del mencionado Castillo y Collantes. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

694

Nombramiento de capellán
México (ciudad de), 1755/julio/12
Unidad documental simple
Fojas 500v-501v
Juan Amador de Estrada, escribano real

María Josefa de Vergara Gaciraza, mujer legítima de Ignacio Cabrera, -el cual se hallaba ausente-, vecina de la ciudad de México, nombró a Manuel de Cabrera y Vergara, su hijo, por capellán propietario de la capellanía de misas que fundó el bachiller Juan Francisco Navarro Pastrana, presbítero que fue del Arzobispado de México, y que tenía un principal de 3,000 pesos. La escritura contiene antecedentes. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

695

Poder general
México (ciudad de), 1755/agosto/12
Unidad documental simple
Fojas 501v-502
Juan Amador de Estrada, escribano real

José Calvo Rendón y Manuel de Candia y Fuentes, vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún, otorgaron poder general a José Cano Cortés, vecino de la ciudad del Señor San José de Toluca, del Estado y Marquesado del Valle, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

696

Aprobación
México (ciudad de), 1755/agosto/12
Unidad documental simple
Fojas 502-503v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina de la ciudad de México, aprobó que se vendiera al licenciado José Joaquín de la Peñas, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México y abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, la hacienda denominada "la Peña Pobre", localizada en la jurisdicción del pueblo de San Agustín de las Cuevas, sujeto a la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle. El precio de la venta sería de 16,000 pesos. La escritura contiene antecedentes. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos. (Antecede escritura no otorgada).

697

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1755/agosto/s. d.

Unidad documental simple

Fojas 503v-504v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis María de Monroy Guerrero y Luyando, regidor perpetuo y alcalde ordinario de primer voto por Su Majestad de la ciudad de México, nombró por curador *ad litem* de Isidro José Barbuena, -a petición de la madre de este último, Gertrudis de Rojas, viuda de Pedro Barbuena, vecina de dicha ciudad-, español, de 15 años de edad, a Manuel Francisco de Aizpurua, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México. Dicho procurador, haciendo uso del mencionado cargo de curador, puso al mencionado Isidro José Barbuena por aprendiz del oficio de curtir y hacer cordobanes en la casa, tienda y oficina de Mauricio [Joaquín] Montes, maestro de dicho oficio, por tiempo de 4 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron Luis de Monroy y Mauricio Montes; no firmó el otro otorgante ni el escribano. Testigos.

698

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1755/octubre/14

Unidad documental simple

Fojas 504v-505

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis María de Monroy Guerrero y Luyando, regidor perpetuo y alcalde ordinario de primer voto por Su Majestad de la ciudad de México, nombró por curador *ad litem* de Isidro José Barbuena, -a petición de la madre de este último, Gertrudis de Rojas, viuda de Pedro Barbuena, vecina de dicha ciudad-, español, de 15 años de edad, a Manuel Francisco de Aizpurua, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México. Dicho procurador, haciendo uso del mencionado cargo de curador, puso al mencionado Isidro José Barbuena por aprendiz del oficio de curtir y hacer cordobanes en la tienda y oficina de tejer lana llamada “Nuestra Señora de la Concepción”, la cual se localizaba en términos de la villa de Coyoacán y que era propiedad del capitán Baltasar de Soto, por tiempo de 5 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron Monroy Guerrero y Luyando, Aizpurua y un tal Juan de Ortega, éste último lo haría a nombre del Baltasar de Soto, dueño del obraje; no firmó el escribano. Testigos.

699

Poder general

México (ciudad de), 1755/octubre/23

Unidad documental simple

Fojas 505-506v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ignacio Díaz Leal, vecino de Zacualpa y residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado José Morales, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, cuentas, finiquitos, obligaciones, pleitos, causas y negocios. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

700

Poder general y especial
México (ciudad de), 1755/octubre/30
Unidad documental simple
Fojas 506v-507v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Antonio de Casuso y Peña, regidor perpetuo por Su Majestad de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Pinos Santos, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Asimismo, le otorgó poder especial para que en su nombre cobrara de Eusebio Garduño, vecino de la villa de Cuernavaca, todo lo que le debiere. Firmó. Testigos.

701

Poder general
México (ciudad de), 1755/noviembre/05
Unidad documental simple
Fojas 507v-508v
Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego Téllez Girón, escribano real y propietario de cámara en la Real Sala del Crimen de la Nueva España y de su Real Acuerdo, notario del Santo Oficio de la Inquisición de dicho reino; Pedro de Avilés, escribano real y teniente del sargento mayor José Castejón, escribano de cámara de dicha Real Sala; Manuel Rodríguez de Guadalupe, Lorenzo de la Mota, Simón Figueroa, los tres también escribanos reales; y José Ocharte y Vicente San Franco, receptores del número de la mencionada Real Audiencia, todos juntos de mancomún, otorgaron poder general a Francisco Javier de Adán, agente de negocios de los del título de dicha Nueva España, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

702

Concierto de aprendiz
México (ciudad de), 1755/noviembre/22
Unidad documental simple
Fojas 508v-509v
Juan Amador de Estrada, escribano real

José Gorráez Beaumont y Navarra, regidor perpetuo de la ciudad de México, alcalde ordinario de segundo voto por Su Majestad, nombró a José Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, por curador *ad litem* de Julián José, indio, de 18 años de edad, -a petición de Pascuala del Espíritu Santo, viuda de Simón de los Santos, vecina asimismo de México-. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador,

puso a dicho Julián José como aprendiz del oficio de tejer lana con Cayetano Verdiguer, administrador del obraje de “Peredo”, localizado en el barrio de San Juan de la mencionada ciudad, por tiempo de 4 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó Cayetano Verdiguer; no firmaron los demás otorgantes ni el escribano. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

703

Concierto de aprendiz
México (ciudad de), 1755/noviembre/27
Unidad documental simple
Fojas 509v-510v
Juan Amador de Estrada, escribano real

José Gorráez Beaumont y Navarra, regidor perpetuo de la ciudad de México, alcalde ordinario de segundo voto por Su Majestad, nombró a José Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, por curador *ad litem* de Rafael de Guzmán, español, de 13 años de edad, -a petición de Ana María Pacheco, viuda de Ignacio Guzmán, vecina asimismo de México-. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador, puso a dicho Rafael de Guzmán como aprendiz del oficio de tejer lana con Cayetano Verdiguer, administrador del obraje de “Peredo”, localizado en el barrio de San Juan de la mencionada ciudad, por tiempo de 4 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó Cayetano Verdiguer; no firmaron los demás otorgantes ni el escribano. Testigos.

Nota: afectado por humedad.

704

Poder especial
México (ciudad de), 1755/noviembre/28
Unidad documental simple
Fojas 510v-511v
Juan Amador de Estrada, escribano real

José González [de Guevara], vecino de la ciudad de México, guarda cuños de la Real Casa de Moneda, -como albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes del bachiller Tomás José de Pichardo y Huerta, que fue presbítero y cura de San Mateo Churubusco; según consta de un poder para testar otorgado el 7 de octubre de 1735, ante Miguel de Casanova, escribano real-, otorgó poder especial al bachiller Diego Almonacid, presbítero domiciliario del Arzobispado de dicha ciudad, para que pasara al dicho curato de San Mateo y recogiera los bienes pertenecientes a dicho difunto. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: afectado por humedad

705

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1755/diciembre/03

Unidad documental simple

Fojas 511v-512

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gregorio Carballo, español, vecino de la ciudad de México, puso a Manuel Antonio Carballo, su hijo, de 20 años de edad, por aprendiz del oficio de tejer lana en el obraje de “Peredo”, localizado en el barrio de San Juan de dicha ciudad, el cual tiene por administrador a Cayetano Verdiguier. El tiempo de dicho concierto es de 4 años. La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

706

Testamento

México (ciudad de), 1755/diciembre/09

Unidad documental simple

Fojas 512-514v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Manuel José Orruño, religioso novicio del Imperial y Real Convento de Nuestro Padre y Señor Santo Domingo de la ciudad de México, ciudad de la que es originario, hijo legítimo de Manuel Fernando de Orruño, natural de la ciudad de Burgos, en los reinos de Castilla, y de María Gertrudis de Benavides, natural de la mencionada ciudad de México, de la cual ambos son vecinos; por hallarse en el último año de su noviciado, otorgó su testamento con licencia de Manuel José Rubio de Salinas, arzobispo de la diócesis de México, ante el doctor Francisco Aren del Soto, su secretario, el día 9 del mes y año de la fecha de esta carta. El testamento contiene 6 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios, tenedores de bienes y herederos únicos y universales a dichos sus padres. Testigos.

707

Testamento

México (ciudad de), 1755/diciembre/11

Unidad documental compuesta

Fojas 515-534v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José González de Guevara otorgó el testamento del bachiller Tomás José Pichardo y Huerta, en virtud de los siguientes documentos: un poder para testar otorgado ante Miguel de Casanova, escribano real, el 7 de octubre de 1735, en la ciudad de México, en el cual dicho González de Guevara aparece como apoderado en tercer lugar; de una memoria otorgada el 20 de noviembre de 1755; y de una donación por 300 pesos hecha a favor de María Andrea Pichardo, su expuesta y ahijada de bautismo, otorgada el 11 de diciembre de 1753. El testamento contiene 13 cláusulas dentro de las cuales se declararon por bienes del otorgante todos aquellos que se detallan en la memoria arriba señalada. Fueron nombrados por albaceas testamentarios de dicho Pichardo y Huerta, en

primer lugar, el bachiller Gabriel de Ribera, en segundo lugar, Juan de Huerta y, en tercer lugar, el otorgante de este testamento. Por heredero único y universal del mencionado Pichardo y Huerta fue nombrado Antonio de Jesús y Pichardo su huérfano y ahijado de pila, mayor de 25 años. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: fojas 515-515v, 516, 522v-526v, 532 en blanco. Afectado por humedad.

708

Alcabala

México (ciudad de), 1755/julio/08

Unidad documental simple

Fojas 535-535v

José de Onoro y Amate, tesorero de reales derechos de alcabala, unión de armas y armada de barlovento de la ciudad de México y lugares de su agregación

El bachiller Antonio José de Noriega enteró en la tesorería de alcabalas 10 pesos, 6 tomines y 9 granos por razón de los 130 pesos en que, como albacea de Teresa Rodríguez de Sosa, vendió a Juan Tadeo Villalobos una casa localizada en el barrio de Santa Ana, ante Juan Amador de Estrada, escribano real, el 3 de abril del año de la fecha de esta carta.

709

Poder general

México (ciudad de), 1756/enero/03

Unidad documental simple

Fojas 536-537

Juan Amador de Estrada, escribano real

El general José de la Peña, alcalde mayor por Su Majestad del real y minas de Tlalpujahuá y su jurisdicción, otorgó poder general a Pedro de Lamas, vecino de la ciudad de México, para todas sus cobranzas, quitas, ventas, compras, obligaciones, fianzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

710

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1756/enero/09

Unidad documental simple

Fojas 537-537v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Hurtado de Mendoza, conde del valle [de Orizaba], alcalde ordinario por Su Majestad de la ciudad de México, nombró a José Lozano, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, como curador *ad litem* de Luis de Velasco, indio mixteco, de 20 años de edad –a petición del bachiller José González, presbítero–. Dicho José Lozano, haciendo uso del tal cargo de curador, puso al mencionado Luis de Velasco por aprendiz del oficio de tejer lana en el obraje llamado de “Peredo”, administrado por Cayetano Verdiguier, por tiempo de 4 años a partir del día de la fecha de esta carta.

Ambas partes se obligan al cumplimiento de lo establecido en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

711

Venta

México (ciudad de), 1756/enero/31

Unidad documental simple

Fojas 537v-538v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Aaso y Otal, gobernador del Estado y Marquesado del Valle, vendió al doctor Bartolomé Álvarez, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, un esclavo mulato de nombre Tomás, de 21 años de edad, por precio de 60 pesos libres de todos los costos. Solamente firmó el comprador; no firmaron el vendedor ni el escribano. Testigos.

712

Arrendamiento

México (ciudad de), 1756/febrero/10

Unidad documental simple

Fojas 538v-539v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Torres, vecino de la ciudad de México, arrendó a Juan José del Barrio, vecino de dicha ciudad, una casa entresolada localizada en la ribera de San Cosme, extramuros de la citada ciudad. El arrendamiento fue por tiempo de 5 años a partir del primero de marzo del año de la fecha de esta carta y por precio de 400 pesos anuales pagados por sus tercios. El arrendamiento se realizó bajo cuatro condiciones, siendo una de ellas el plazo y monto apenas dichos. Firmaron. Testigos.

713

Testamento

México (ciudad de), 1756/febrero/13

Unidad documental simple

Fojas 539v-541v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Antonio José de Noriega, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, mayordomo administrador de los propios y rentas del Convento de Religiosas de Santa Inés de la mencionada ciudad, hijo legítimo de Juan de Noriega Colombres y de María Josefa Cantero y Quirós, difuntos, vecinos que fueron asimismo de México; con algunos achaques habituales otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes todos los que se hallaban en la casa de su morada y de los que haría declaración Rita Ponce de León, viuda de Manuel Sánchez, deuda del otorgante. Nombró por sus albaceas testamentarios al licenciado José Joaquín de las Peñas, presbítero del dicho Arzobispado, y al licenciado Lorenzo García Mariño, abogado de la Real Audiencia de

la ciudad de México. Nombró por su heredero único y universal al mencionado José Joaquín de las Peñas. Testigos.

714

Obligación de pago

México (ciudad de), 1756/marzo/01

Unidad documental simple

Fojas 541v-542v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Andrés del Valle, vecino y del comercio de la ciudad de México, como principal deudor, y Manuel Crespo, vecino de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Juan José del Barrio, asimismo vecino y del comercio de la mencionada ciudad, 863 pesos, 5 tomines y 3 cuartillas por razón del traspaso que dicho del Barrio le hizo al principal de una tienda de pulpería localizada en la calle de Tacuba de la susodicha ciudad. Plazo: 50 pesos cada mes a partir del día de la fecha de esta carta y en la ciudad de México. La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos. (Al margen: deuda cancelada el 15 de julio de 1756).

715

Recibo

México (ciudad de), 1756/marzo/15

Unidad documental simple

Fojas 542v-543

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Juan Manuel de la Cueva, presbítero y teniente de cura del sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Juan de Velasco y de Juan de las Casas –como albaceas de Ignacio de las Casas; el segundo además como hijo del difunto–, 100 pesos en reales que legó dicho difunto según constaba en una de las cláusulas de su testamento. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

716

Arrendamiento

México (ciudad de), 1756/marzo/18

Unidad documental simple

Fojas 543-544

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Antonio José de Noriega, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, mayordomo administrador de los propios y rentas del Convento de Religiosas de Santa Inés de la mencionada ciudad –en virtud del poder que del dicho Convento tiene–; arrendó a Matías de Saldaña, vecino de la jurisdicción de Tlayacapan, –quien nombró por fiador para dicho arrendamiento a Andrés de Saldaña–, un rancho nombrado “Santa Inés del Astillero” localizado en dicha jurisdicción. El arrendamiento

fue por tiempo de 5 años a partir del 14 de enero del año de la fecha de esta carta y por precio de 50 pesos cada año. El arrendamiento se realizó bajo dos condiciones, siendo una de ellas el plazo y monto apenas dichos. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

717

Poder general

México (ciudad de), 1756/abril/06

Unidad documental simple

Fojas 544-545v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana de Lugo, viuda de Felipe Benítez, vecino del pueblo de [Alfajayucan], de la jurisdicción de Huichapan, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio de los Reyes, abogado de la Real Audiencia de México, para todas sus cobranzas, ventas, obligaciones, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó la otorgante porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo; no firmó el escribano. Testigos.

718

Obligación de pago

México (ciudad de), 1756/abril/10

Unidad documental simple

Fojas 545v-547

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Antonio José de Noriega, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, mayordomo administrador de los propios y rentas del Convento de Religiosas de Santa Inés de la mencionada ciudad, como principal deudor, y Luis de Pineda, dueño de haciendas en el pueblo de Pungarabato, jurisdicción de Coyuca, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a dicho Convento 4,000 pesos por razón de la dote de Teresa de Pineda. Plazo: 2 meses antes de la profesión de la mencionada Teresa como religiosa del susodicho Convento, en reales y en la ciudad de México. Firmaron. Testigos.

719

Recibo de dote

México (ciudad de), s.f.

Unidad documental simple

Fojas 547-552

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ignacio Trillo Jurado y Avendaño, natural y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan de Trillo Jurado y de Francisca Paula de Avendaño, otorgó carta de dote por estar próximo a casarse con María Lucrecia de la Parra –reclusa en el Convento de religiosas de Santa Inés Virgen y Mártir, de dicha ciudad–, hija legítima de Miguel Antonio de la Parra y de Felipa Antonia Rodríguez, difuntos. La escritura

contiene memoria de la dote. El monto de la dote fue de 3,916 pesos y 3 reales. El valor de las arras fue de 300 pesos. [Documento incompleto].

Nota: foja 552 en blanco.

720

Poder especial

México (ciudad de), 1756/abril/10

Unidad documental simple

Fojas 552v-553v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Los padres maestros fray Francisco de Arriola, fray José de Monroy, fray Joaquín Galván, fray Bartolomé Narváez y el lector jubilado fray José Infante, religiosos de la provincia del Nombre de Jesús de la Nueva España, ermitaños de Nuestro Padre Señor San Agustín –en virtud de la licencia que les fue concedida por el padre lector jubilado fray Francisco Javier de Meca, su provincial actual, ante fray Juan Hurtado, secretario de provincia, el día 8 del mes y año de la fecha de esta carta–, de mancomún, otorgaron poder especial al licenciado Gabriel Mariano Hidalgo de Vargas, presbítero de la ciudad de Puebla de los Ángeles, para que en su nombre sigan el capítulo que se había celebrado el 4 de mayo de 1754 sobre la elección de provincial que se hizo a favor del dicho fray Francisco Javier de Meca a la muerte del padre maestro doctor fray Ignacio Laso de la Vega, anterior provincial. Firmaron. Testigos.

721

Poder general

México (ciudad de), 1756/agosto/23

Unidad documental simple

Fojas 554-555v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Nicolás Cacho Polanco, vecino de la villa de Orizaba, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Montes de Arguelles, vecino de dicha villa, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Nota: Fojas 555-555v en blanco.

722

Poder general

México (ciudad de), 1756/septiembre/04

Unidad documental simple

Fojas 556-556v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Juan Carlos de Muñoz de Sanabria, cura beneficiado de la ciudad de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Antonio de Eguía, vecino y mercader de la ciudad de Valladolid, para todos sus

pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

723

Venta

México (ciudad de), 1756/septiembre/20

Unidad documental compuesta

Fojas 556v-558

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Gertrudis de Avendaño Villela y Sousa, vecina de la ciudad de México, doncella mayor de 25 años, vendió a Francisco Javier Paulín, vecino y almacenero de dicha ciudad y dueño de obraje de lana extramuros de ella, un mulato llamado Juan Francisco Miguel, de 22 años de edad, por precio de 75 pesos en reales. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos. La escritura contiene anexo el pago de la alcabala de la venta, el cual fue realizado por el comprador y cuyo monto fue de 4 pesos, 6 tomines y una cuartilla; la alcabala fue pagada a José de Oñoro y Amate, tesorero de Reales Alcabalas, Unión de Armas y Armada de Barlovento de la ciudad de México y lugares de su agregación, el 1 de octubre de 1756.

Nota: foja 557v en blanco.

724

Obligación de pago

México (ciudad de), 1756/noviembre/16

Unidad documental simple

Fojas 558-558v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller José [Antonio] Franco, sacristán de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de México, se obligó a pagar al Convento de Santa Inés de dicha ciudad, 4,000 pesos del importe de la dote de María Ana Cornelia de Coria, quien se hallaba en el último año de su noviciado para ingresar como profesas de dicho Convento. Plazo: dos meses antes de la profesión de la susodicha, en reales y en la ciudad de México. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

725

Venta

México (ciudad de), 1756/noviembre/17

Unidad documental simple

Fojas 558v-559v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Marcos de la Tabla, vecino de la ciudad de México, vendió a Juan de Navarijo, una casilla vieja localizada en barrio de San Lucas de dicha ciudad, la cual heredó de Nicolás Manuel y de Isabel Hilaria, sus padres, difuntos. La venta fue por precio de 25

pesos de oro común en reales, libres de la escritura y alcabala. No firmó el otorgante porque dijo no saber escribir y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

726

Arrendamiento

México (ciudad de), 1756/diciembre/07

Unidad documental simple

Fojas 559v-560

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego Romualdo Ruiz, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, arrendó a Antonio [de] Aguiar Seixas, vecino de la mencionada ciudad, una casa de trato de pulquería que tenía en el barrio de San Pablo. El arrendamiento fue por tiempo de 7 años a partir del día de la fecha de esta carta y por precio de 9 pesos cada mes. El arrendamiento se llevó a cabo bajo dos condiciones que se especifican en la escritura. Firmó el comprado y por el vendedor, que se haya impedido de la vista, lo hizo un testigo; no firmó el escribano. Testigos.

727

Poder para testar

México (ciudad de), 1756/diciembre/08

Unidad documental simple

Fojas 560-562v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José González de Cosío, natural del valle de Rionansa, de las montañas de Burgos, lugar de San Sebastián, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Lorenzo González de Cosío y de Catarina Cosío, originarios y vecinos de dicho lugar; estando enfermo en cama otorgó poder para testar a Blas Cosío y Mier y al ayudante mayor Juan de Ceballos, vecinos y del comercio de la ciudad de México. El poder contiene 9 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes lo que le tocaba de los tercios gananciales de la tienda en que estaba con dicho Juan de Ceballos así como lo que se recaudare de las dependencias que constaban de sus papeles y libros. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a dichos apoderados. Nombró por sus herederos únicos y universales a dichos sus padres, y en caso de faltar éstos, nombró a María, Ventura y Antonio González de Cosío sus hermanos. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: fojas 562-562v en blanco.

728

Entrega

México (ciudad de), 1757/enero/28

Unidad documental compuesta

Fojas 563-566

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Lanzagorta, vecino de la ciudad de México, entregó a las madres presidenta, vicaria y definidoras del Convento de la Señora Santa Inés Virgen y Mártir, de dicha ciudad, y al bachiller Antonio José de Noriega, su mayordomo –con licencia del provisor y vicario general del Arzobispado de México, la cual pasó ante Mateo Rodríguez, oficial mayor de gobierno, el día 25 del mes y año de la fecha de esta carta–, 600 pesos de principal para que los impusieran según desearan, por razón de la misa rezada que dichas religiosas se comprometieron a dar por el alma de Hilaria Francisca, difunta esposa del otorgante, cada año durante la fiesta de San Pablo. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 564-564v en blanco.

729

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1757/febrero/09

Unidad documental simple

Fojas 566-566v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pablo Antonio Maderazo Escalera Rueda y Velasco, marqués del valle de la Colina, vizconde de San Eugenio Montero, de la Cámara de Su Majestad, alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de México, nombró a José Ruiz Lozano, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, como curador *ad litem* de Lorenzo Trinidad, mestizo, huérfano. Dicho Ruiz Lozano, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al dicho Lorenzo Trinidad por aprendiz del oficio de tejer paños y bayetas en el obraje que tiene Francisco [Javier] Paulín en la jurisdicción de la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle, por tiempo de 4 años. Ambas partes se obligan al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó Francisco Javier Paulín; no firmaron los demás otorgantes ni el escribano. Testigos.

730

Escritura

México (ciudad de), 17[57]/febrero/11

Unidad documental simple

Fojas 566v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fragmento de escritura. Sólo aparece parte de la fecha. [Documento incompleto].

731

Recibo de dote

México (ciudad de), 1757/marzo/18

Unidad documental simple

Fojas 567-570v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José [Antonio] Bravo de Céspedes y Peraza, natural de la ciudad de México y escribano real en ella, hijo legítimo de Juan José Bravo de Céspedes y de María Ana de Peraza, habiendo concertado su matrimonio con María Josefa del Barrio, doncella, hija legítima de Juan José del Barrio, natural de los reinos de Castilla y vecino de la mencionada ciudad, y de Rosa Gertrudis de Córdoba, natural y vecina asimismo de México; otorgó haber recibido de dicho José del Barrio la dote de tal matrimonio. La escritura contiene memoria detallada de los bienes que constituyen la dote, cuyo monto fue de 478 pesos más 300 pesos de arras. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

732

Escritura

México (ciudad de), 1757/marzo/26

Unidad documental simple

Fojas 570v-571

Juan Amador de Estrada, escribano real

Escritura otorgada por Pablo Antonio Maderazo Escalera Rueda y Velasco, marqués del valle de la Colina, vizconde de San Eugenio Montero, de la Cámara de Su Majestad, alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de México, quien dijo que por cuanto Manuel de Rojas, ministro de vara de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, le dio cuenta de haber aprehendido a un mozo llamado José Manuel Antonio, originario de Tierra Fría [...]. [Documento incompleto].

Nota: foja 571 en blanco.

733

Poder general

México (ciudad de), 1757/mayo/07

Unidad documental simple

Fojas 571v-572

Juan Amador de Estrada, escribano real

En uno de los locutorios del Convento de Santa Inés, las madres presidenta, vicaria y definidoras de dicho Convento, junto con el bachiller Antonio José de Noriega, clérigo presbítero de dicho Arzobispado, su mayordomo, otorgaron poder general al licenciado Bernardo Ibáñez, abogado de la Real Audiencia y vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

734

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1757/mayo/21

Unidad documental simple

Fojas 572v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pablo Antonio Maderazo Escalera Rueda y Velasco, marqués del valle de la Colina, vizconde de San Eugenio Montero, de la Cámara de Su Majestad, alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de México, nombró a José Ruiz Lozano, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, como curador *ad litem* de Juan de la Cruz, natural de Tulancingo. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al susodicho Juan de la Cruz, como aprendiz del oficio de tejer paños y bayetas en la oficina de José Pimentel, localizada en una de las calzadas de la mencionada ciudad, por tiempo de 4 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

735

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1757/junio/06

Unidad documental simple

Fojas 572-573v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Gallardo, vecino de la ciudad de México, puso a Antonio Gallardo, su hijo, de 18 años de edad, por aprendiz del oficio de tejer paños y bayetas con Pascual de Alos y Vidal, dueño de obraje en una de las calzadas de la mencionada ciudad, por tiempo de 4 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó Pascual de Alos y por José Gallardo, que dijo no saber escribir, lo hizo un testigo. Testigos.

736

Poder especial

México (ciudad de), 1757/junio/20

Unidad documental simple

Fojas 573v-574v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Manuel [de] Cadanes y Cotayo, vecino y del comercio de la ciudad de México, originario de la provincia de Santa Eulalia de Coya, del principado de Asturias, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de José Cadanes, vecino y regidor que fue en el Consejo de dicho lugar, y de Francisca Cotayo, ambos originarios de dicha provincia; otorgó poder especial a José Alonso Cadanes, su primo, vecino de la ciudad de Madrid, para que en su nombre pareciera ante el juez de nobleza de la villa del Infesto del citado lugar y recibiera información de la limpieza de hidalguía de sus padres y abuelos para conseguir el escudo de armas que le corresponde. Firmó. Testigos.

737

Venta

México (ciudad de), 1757/junio/23

Unidad documental compuesta

Fojas 574v-586

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis Rodríguez de Araujo, vecino de la ciudad de México, vendió al doctor Alonso Francisco Moreno y Castro, deán de la Iglesia Catedral Metropolitana de la ciudad de México, las haciendas y ranchos llamados “Tecanecapa” y “Jalapilla” que cuentan 11 caballerías de tierra, dos sitios de ganado menor y un solar, con todo lo que les pertenece. La venta fue por precio de 60,000 pesos de oro común, de los cuales 36,235 pesos, 4 granos y 4 quintos estaban gravados sobre diversas capellanías de misas que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos. La escritura cuenta con la alcabala de la venta, cuyo monto fue de 3,600 pesos de oro común y fue otorgada ante José de Oñoro y Amate, tesorero de Reales derechos de Alcabalas, Unión de Armas y Armada de Barlovento de la ciudad de México y sus agregados, el 25 de junio de 1757. También se cuenta con la escritura del derecho de media anata, cuyo monto fue de 708 pesos y se otorgó ante Manuel Ruiz Jano, el mismo día 25 de dicho mes y año. Asimismo, se contiene testimonio de los diversos censos impuestos sobre las diversas capellanías en que gravaba la escritura de venta; se especifica cada una de las capellanías con su censo correspondientes; esta escritura fue otorgada por Baltasar García Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, el 20 de junio de 1757.

Nota: foja 580v en blanco.

738

Poder especial

México (ciudad de), 1757/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 586-586v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El doctor Alonso Francisco Moreno y Castro, deán de la Iglesia Catedral Metropolitana de la ciudad de México, otorgó poder especial a Diego Fernández, vecino del pueblo de San Juan Teotihuacan, para que en su nombre tomara posesión de las haciendas y ranchos de magueyal llamados “Tecanecapa” y “Jalapilla” con todo lo que les pertenece. Firmó. Testigos.

739

Poder especial

México (ciudad de), 1757/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 586v-587

Juan Amador de Estrada, escribano real

Luis Rodríguez de Araujo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio de Oliva, para que en su nombre entregara al apoderado del doctor Alonso Francisco Moreno y Castro, deán de la Iglesia Catedral Metropolitana de la ciudad de México, las haciendas y ranchos de magueyal llamados “Tecanecapa” y “Jalapilla” con todo lo que les pertenece. Testigos.

740

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1757/julio/02

Unidad documental simple

Fojas 587-587v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Andrés de Quintela, alcalde ordinario por Su Majestad de la ciudad de México, nombró a José Ruiz Lozano, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, por curador *ad litem* de Vicente, indio mixteco. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al susodicho Vicente como aprendiz del oficio de tejer paños y bayetas en la oficina de Cayetano Verdiguier, la cual se localiza en dicha ciudad, por tiempo de 4 años. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

741

Recibo

México (ciudad de), 1757/julio/18

Unidad documental simple

Fojas 587v-588v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Ana María de Ocio, viuda de Jacinto Rodríguez de Suasnavar, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Juan Antonio Fernández del Rincón –como albacea y tenedor de los bienes que quedaron por fin y muerte de Antonio Fernández del Rincón, su padre–, 1,050 pesos, 1,000 del principal de un legado y los 50 de sus réditos. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

742

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1757/julio/20

Unidad documental simple

Fojas 588v-589

Juan Amador de Estrada, escribano real

Andrés de Quintela, alcalde ordinario de segundo voto por Su Majestad de la ciudad de México, nombró a José Ruiz Lozano, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, por curador *ad litem* de Gregorio José de Santa María, pardo, de 20 años de edad –a petición de Nicolasa de los Dolores Ribera, viuda de Gregorio Santa María, madre de dicho Gregorio José–. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al mencionado Gregorio José como aprendiz del oficio de tejer paños y bayetas en la oficina de José Pimentel, localizada en una de las calzadas de dicha ciudad, por tiempo de 4 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó José Pimentel; no firmaron los demás otorgantes ni el escribano. Testigos.

743

Poder general

México (ciudad de), 1757/julio/21

Unidad documental simple

Fojas 589-589v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Antonio Baliño, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general al doctor José Javier de Zembra y Simanes, canónigo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Valladolid, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

744

Poder general

México (ciudad de), 1757/agosto/08

Unidad documental simple

Fojas 589v-590v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego Lardo y Lezama, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Emeterio de Orna Bracamonte, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

745

Depósito irregular

México (ciudad de), 1757/agosto/13

Unidad documental simple

Fojas 590v-592

Juan Amador de Estrada, escribano real

El licenciado José Joaquín de las Peñas, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México y abogado de la Real Audiencia de ella, otorgó haber recibido 2,000 pesos de oro común en depósito irregular, los cuales pertenecen a la reserva de las madres Ana María del Sacramento, Gertrudis Rita de San Antonio y María Clara de la Santísima Trinidad, religiosas profesas de coro y velo negro del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación. El depósito es por tiempo de 2 años y el otorgante se obligó a pagar a dichas religiosas 100 pesos de oro común cada año por razón de los réditos del depósito. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

746

Poder general

México (ciudad de), 1757/septiembre/24

Unidad documental simple

Fojas 592-593

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel [Antonio] Caballero, vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Jacinto Cayetano de Fuentes, vecino de la mencionada ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

747

Testamento

México (ciudad de), 1757/octubre/22

Unidad documental compuesta

Fojas 593-598v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray José Vicente Pimentel, religioso novicio del Convento de Nuestro Padre San Juan de Dios, hijo legítimo de José Pimentel, natural de los reinos de Castilla, de la ciudad de Lugo, y de Rita Flores de Saldívar, nativa del pueblo de Huichapan, difunta, vecinos que fueron de la ciudad de México; por estar en el último año de su aprobación –con licencia de Manuel José Rubio de Salinas, arzobispo de la diócesis de México, otorgada el día 20 del mes y año de la fecha de esta carta, ante Francisco Aren del Soto, secretario–, otorgó su testamento. El testamento contiene 7 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes 4,042 pesos correspondientes a su legítima materna. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a dicho su padre y a Pascual de Alos y Vidal, vecino y del comercio de la mencionada ciudad. Nombró por su heredera única y universal a su sagrada religión. Firmó. Testigos. La escritura contiene anexa una petición otorgada por fray Antonio Castilla, de la Orden de Nuestro Padre San Juan de Dios y procurador general de la provincia del Espíritu Santo de la Nueva España, en la que se solicitaba copia de la escritura del testamento de José Vicente Pimentel por haberse traspapelado; la petición pasó ante Diego García Bravo, alcalde ordinario de la ciudad de México, y ante Ignacio Xaraba, escribano real y público, el 3 de agosto de 1759.

Nota: fojas 594v-595v y 598v en blanco

748

Poder general y especial

México (ciudad de), 1757/noviembre/16

Unidad documental simple

Fojas 599-600v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio Gutiérrez de la Vega, alcalde mayor de la villa de Cuernavaca, del Estado y Marquesado del Valle, castellano provisto de la Real Fuerza de San Diego de Acapulco, otorgó poder general a Simón Figueroa, escribano real, para todos sus negocios y cobranzas. Asimismo, le otorgó poder especial junto con Francisco Pérez de Cos –como albaceas testamentarios de Pedro Gutiérrez de la Vega, hermano de dicho Juan Antonio–, para que pueda recaudar cualesquier bienes de dicho difunto. Firmaron. Testigos.

749

Memoria

México (ciudad de), 1758/enero/01

Unidad documental simple

Fojas 601-602v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Memoria de los aperos del obraje que Pascual de Alos y Vidal recibiría en arrendamiento por parte de Antonia de Hechendia. La memoria comprende menaje de casa, diversos utensilios del obraje y una caballeriza, todo lo cual cuenta con su respectivo avalúo. Firmaron.

750

Arrendamiento

México (ciudad de), 1758/enero/13

Unidad documental simple

Fojas 603-605

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonia de Hechendia, mujer legítima de Manuel de Candia y con licencia de éste, vecinos de la ciudad de México y de la jurisdicción del pueblo de Mixcoac, del Estado y Marquesado del Valle, arrendó a Pascual de Alos y Vidal, un obraje con su batán, huerta y demás cosas que le pertenecían, localizado en dicho pueblo, en las casas de la morada de la otorgante, por tiempo de tres años a partir del día de la fecha de esta carta y por precio de 800 pesos cada año. El arrendamiento se realizó bajo dos condiciones que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

751

Depósito irregular con hipoteca

México (ciudad de), 1758/enero/28

Unidad documental simple

Fojas 605-606

Juan Amador de Estrada, escribano real

Pedro Espinosa y Bermúdez, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Juana Isabel Rosales, niña que se hallaba en el Convento de Jesús María, 350 pesos en depósito irregular por tiempo de 5 años a partir del día de la fecha de esta carta. El otorgante se obligó a pagar el 5 por ciento de dicha cantidad como réditos anuales. Para seguridad del depósito el otorgante hipotecó una tienda de pulpería que tiene en la mencionada ciudad, en la esquina de la calle del Hospicio de San Nicolás, cuyo principal es de 4,000 pesos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

752

Recibo

México (ciudad de), 1758/enero/31

Unidad documental simple

Fojas 606-606v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Gertrudis Palacios y Mariana Palacios, vecinas de la ciudad de México, otorgaron haber recibido de Francisco Gudiel Roldán Maldonado 100 pesos cada una por razón del legado que les dejó el difunto capitán Sebastián Roldán Maldonado en una de las cláusulas de su testamento. La escritura contiene antecedentes. Testigos. [No firmaron las otorgantes ni el escribano].

753

Poder general

México (ciudad de), 1758/febrero/04

Unidad documental simple

Fojas 606v, 609

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Dios Caballero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Cayetano Rodríguez de Velasco, vecino de dicha ciudad y procurador de la Audiencia Ordinaria de ella, para todas sus cobranzas y cuentas. Firmó. Testigos.

754

Poder especial

México (ciudad de), 1758/septiembre/02

Unidad documental simple

Fojas 607-608, 620v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Álvarez de Eulate, regidor y alguacil mayor interino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Gómez, vecino de la ciudad de San José de Toluca y residente en la de México, para que en su nombre cobrara todo lo que se le debiere en la jurisdicción del real y minas de Tlalpujahuá. Asimismo, le otorgó poder para administrar y regir su hacienda, cuyo nombre es “Señor San José”, y su casa, localizadas en dicha jurisdicción; de igual forma le otorgó poder para la administración de sus tratos y comercios. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: la escritura comienza en la foja 620, continúa en la 607 y termina en la 608.

755

Testamento

S.l., s.f.

Unidad documental simple

Fojas 608-608v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Pérez Zamorano, originario y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Diego Santiago Pérez Zamorano y de Úrsula Gertrudis, difuntos, asimismo originarios y vecinos que fueron de dicha ciudad; estando enfermo en cama otorgó su testamento. [Documento incompleto].

756

Poder general

México (ciudad de), 1758/febrero/16

Unidad documental simple

Fojas 609-610

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan José Álvarez, maestro herrero de lo prieto, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Cayetano Rodríguez de Velasco, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

757

Poder general

México (ciudad de), 1758/marzo/13

Unidad documental simple

Fojas 610-610v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Lora, vecino del real y minas de Zimapán, otorgó poder general a Juan Ignacio Perdomo y Zapata, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

758

Poder para testar

México (ciudad de), 1758/marzo/23

Unidad documental simple

Fojas 611-614

Juan Amador de Estrada, escribano real

Martín de Larraechea, originario de la villa de Arenas, del reino de Navarra, en los reinos de Castilla, vecino y del comercio del real y minas de Bolaños, residente en la ciudad de México, hijo legítimo de Viviano de Larraechea y de María de Arpide, difuntos, vecinos que fueron de dicha villa; estando enfermo en cama otorgó poder para testar a Jacinto Antonio Palacios, vecino de dicho real y minas, a Manuel Roquedo de Vargas, vecino y el comercio de la mencionada ciudad, y a Joaquín de Memije, asimismo y vecino del comercio de México. El poder contiene 14 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a dichos apoderados en el orden presentado. Nombró por sus herederos únicos universales a Juan Antonio Choperena y a

Pedro Almandoz, vecinos y del comercio de la ciudad de Puebla. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

759

Poder general

México (ciudad de), 1758/julio/13

Unidad documental simple

Fojas 614-614v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Espinosa de los Monteros, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Ruiz, vecino de dicha ciudad y procurador de la Curia Eclesiástica, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos.

760

Obligación de pago con hipoteca

México (ciudad de), 1758/agosto/29

Unidad documental compuesta

Fojas 614v-619v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan de Terán, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueño de panadería en ella, la cual se localiza en el Puente de la Leña; y María Magdalena Garduño, su legítima mujer y con licencia de él, de mancomún, se obligaron a pagar a José Álvarez de Ulatequi^{sic.}, alguacil mayor de dicha ciudad, 2,000 pesos de oro común que les prestó. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en reales y en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, los otorgantes hipotecaron un solar que poseían en la ciudad del Señor San José de Toluca, localizado en el barrio de Santa Bárbara –sobre el cual no existía censo alguno, según constó por un testimonio otorgado por Baltazar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad de México, el 29 de agosto de 1758–; así como también un rancho llamado “Santa Cruz Acopilco”, localizado en términos de Huichapan, en la jurisdicción de Tetela de Volcán –sobre el cual tampoco existía censo alguno, según constó por un testimonio otorgado por Baltazar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad de México, el 29 de agosto de 1758–. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

Nota: fojas 615v y 616v en blanco.

761

Nombramiento

México (ciudad de), 1758/septiembre/02

Unidad documental simple

Fojas 619v-620v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Álvarez de Eulate, regidor y alguacil mayor interino de la ciudad de México –usando de la facultad que le fue otorgada por Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las amarillas, comendador de la reina en el marquesado de Santiago, gentil hombre de la Cámara de Su Majestad, etc.–, nombró a Juan Landero de Pazos como teniente de alguacil mayor y alcaide de la Cárcel Pública de la mencionada ciudad. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

762

Poder general y especial
México (ciudad de), 1758/octubre/07
Unidad documental simple
Fojas 621, 627-627v
Juan Amador de Estrada, escribano real

José Álvarez de Eulate, regidor y alguacil mayor de la ciudad de México, otorgó poder a Francisco Fernández de Castro, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas. Asimismo, le otorgó poder para que en su nombre administrara la hacienda llamada “Señor San José” y las demás fincas que el otorgante poseía en las minas de Tlalpujahuá. Testigos.

Nota: La escritura inicia en la foja 627 y termina en 621.

763

Poder general
México (ciudad de), 1758/octubre/14
Unidad documental simple
Fojas 621-622
Juan Amador de Estrada, escribano real

Josefa de Arana, viuda de Antonio Verdeja, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Miguel José de Estrada, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó la otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

764

Poder general
México (ciudad de), 1758/octubre/21
Unidad documental simple
Fojas 622
Juan Amador de Estrada, escribano real

María Trigueros, viuda de Francisco Gallardo, y María Teresa Vilchis, doncella mayor de 25 años e hija de dicha María Trigueros, vecinas de la ciudad del Señor San José de Toluca, residentes en la ciudad de México, de mancomún, otorgaron poder general a José Sánchez, también vecino de la ciudad del Señor San José, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Testigos. [No firmaron las otorgantes ni el escribano].

765

Venta

México (ciudad de), 1758/octubre/27

Unidad documental compuesta

Fojas 622v-624v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Rosa López de Bocanegra –como albacea testamentaria, fideicomisaria y tenedora de bienes de Andrés de Mendoza, su marido–, y el padre fray José de Mendoza, su hijo, religioso de la Orden de Santo Domingo –como heredero de dicho difunto–, de mancomún, vendieron a Fernando Redondo, vecino y del comercio de la ciudad de México, un mulato llamado Domingo Marchena, de 18 años de edad, por precio de 60 pesos en reales y sin costos de alcabala –según constó por un testimonio otorgado por Joaquín Javier de Uria, contador de la Contaduría del Viento de la Real Aduana de dicha ciudad–. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 623v en blanco.

766

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1758/noviembre/25

Unidad documental simple

Fojas 624v-625v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José de Mobellán y Lamadrid, regidor decano y alcalde ordinario en turno de la ciudad de México, nombró a Antonio Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, por curador *ad litem* de Manuel Antonio Hidalgo, de 13 años de edad, hijo expuesto de Marcela Hidalgo. Dicho procurador, haciendo uso de tal cargo de curador, puso al susodicho Manuel Antonio Hidalgo como aprendiz del oficio de tejer lanas en la oficina de José García de la Vega, por tiempo de 4 años; dicha oficina se localizaba en la mencionada ciudad en la calzada que iba al Santuario de Nuestra Señora de la Piedad. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos. [Antecede misma escritura no otorgada].

767

Poder para testar

México (ciudad de), 1758/septiembre/24

Unidad documental simple

Fojas 626-627

Juan Amador de Estrada, escribano real

El capitán de caballos Juan Briceño, originario de Ceuta, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Esteban Briceño, sargento mayor que fue de la ciudad de Sevilla, y de Juana Arres de Mendoza, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar al capitán Felipe Briceño, teniente del Regimiento de Portugal, alcalde mayor del partido de Cuautitlán. El testamento contiene 6 cláusulas. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y heredero único y universal a dicho

apoderado. No firmó por la gravedad de su accidente; se señala que en su nombre lo hicieron los testigos, sin embargo, no hay firmas de ellos ni la del escribano. Testigos.

768

Venta

México (ciudad de), 1759/abril/07

Unidad documental simple

Fojas 628-629v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Rafaela Antonia Terán, vecina de la ciudad de México, mujer legítima de José Molina; y Manuela Cayetana, mujer legítima de Nicolás de Figueroa, vecinas de la ciudad de México, con licencia de sus maridos, vendieron a Mariana Palacios un pedazo de tierra con una casita labrada en él, localizado en el barrio de Tenecapatitlán junto al puente que llamaban “Puente del Santísimo”, a espaldas de San Juan de Letrán. La venta fue por precio de 50 pesos. Firmaron las otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 629v en blanco.

769

Poder general

México (ciudad de), 1759/junio/12

Unidad documental simple

Fojas 630-631v

Juan Amador de Estrada, escribano real

En el hospital de San Lázaro de la ciudad de México, Francisca Antonia de Rueda, mestiza, viuda de José Calixto Montero –por sí y en nombre de Cristóbal, José, Alejandro, Micaela y Vicenta Ferrell, sus hijos menores–, y María Ciriaca Montero, viuda e hija de dicha Francisca Antonia, otorgaron poder general a José Manuel de la Luz Bernal, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmaron por no saber y en su nombre lo hizo un testigo; firmó el otorgante. Testigos.

Nota: foja 631v en blanco.

770

Obligación de pago

México (ciudad de), 1760/enero/18

Unidad documental simple

Fojas 632-633v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Joaquín Fernando de Miranda, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a José Andrés de Azcarate, 1,100 pesos de oro común en reales por razón de habérselos prestado. Plazo: una vez que el otorgante hubiese recibido su legítima paterna. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano Testigos.

Nota: fojas 633-633v en blanco.

771

Poder general

México (ciudad de), 1760/enero/21

Unidad documental simple

Fojas 634-635

Juan Amador de Estrada, escribano real

Simón Velarde y Micaela de Buendía, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Antonio Marchena, procurador de causas y negocios de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmaron porque dijeron no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

772

Recibo

México (ciudad de), 1760/enero/30

Unidad documental simple

Fojas 635-635v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana Pérez, vecina de la ciudad de México, y Vicenta de Espinosa, castizas, cocinera y sirvienta, respectivamente que fueron del difunto Manuel de Ezenarro, vecino y del comercio que fue de dicha ciudad, otorgaron haber recibido –de mano de Prudencio de Anda y Landazuri, albacea testamentario y tenedor de bienes de dicho difunto–, 200 pesos que completaban los 400 que les fueron legados por el difunto en su testamento. La escritura contiene antecedentes. No firmaron porque dijeron no saber y en nombre de cada una de ellos lo hicieron los testigos. Testigos.

773

Poder especial

México (ciudad de), 1760/enero/30

Unidad documental simple

Fojas 635v-636v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego de Aguirre y Gaona, residente en la ciudad de México y vecino de la de Santiago de Querétaro, otorgó poder especial a Ana Gertrudis de Figueroa, su esposa, vecina de dicha ciudad de Querétaro, para que en su nombre –y como albacea testamentario–, vendiera una casa que había quedado por la muerte de Josefa de Aguirre y Gaona, madre del otorgante. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

774

Recibo

México (ciudad de), 1760/enero [sic]/01

Unidad documental simple

Fojas 636v-637

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juana Pérez y Vicenta de Espinosa, sobrina de la primera, vecinas de la ciudad de México –criadas que fueron del difunto Manuel de Ezenarro, vecino y del comercio que fue de dicha ciudad–, otorgaron haber recibido de mano de Prudencio de Anda y Landazuri, albacea testamentario y tenedor de bienes de dicho difunto, 200 pesos cada una que les fueron legados por el difunto en su testamento. La escritura contiene antecedentes. No firmaron porque dijeron no saber; se menciona que en su nombre lo hizo un testigo, sin embargo no aparece la firma de éste ni la del escribano. Testigos.

775

Poder general

México (ciudad de), 1760/febrero/06

Unidad documental simple

Fojas 637-637v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Cristóbal Agudo, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Pedro de Castro, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y pleitos. Firmó el otorgante, no firmó el escribano. Testigos.

776

Resguardo

México (ciudad de), 1760/febrero/14

Unidad documental simple

Fojas 637v-639

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Durán e Inés de Arce, marido y mujer, ella con licencia de él; José de Arce, Francisco Durán y José Durán, todos vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Fernando de Zorrilla, también vecino y del comercio de dicha ciudad, 2,000 pesos de una fianza que pagó a favor de ellos. Los otorgantes dieron escritura de resguardo y para mayor seguridad de la paga hicieron las siguientes hipotecas: Juan Durán hipotecó la dote de dicha su esposa, cuyo monto era de 1,000 pesos; y el mencionado Juan Durán y Francisco Durán hipotecaron sus puestos de ropa, localizados en la Plaza Mayor y el Baratillo. La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

777

Arrendamiento

México (ciudad de), 1760/febrero/23

Unidad documental simple

Fojas 639-641v

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Antonia Zaldívar, viuda de Manuel Rojo, y Antonio [José] de Vidaburu, procurador del número de la Real Audiencia de la ciudad de México –curador *ad litem* de los hijos de Zaldívar y Rojo–, vecinos de dicha ciudad, arrendaron a Fernando de Zorrilla, como principal, y Francisco de Zorrilla, como su fiador, una tienda de pulpería con todos sus aperos, géneros y pertrechos, la cual se localiza en la esquina de la Plazuela de Nuestra Señora de Loreto, en la calle llamada “Chavarría”. El arrendamiento es por tiempo de 9 años a partir del día de la fecha de esta carta y por precio de 2 pesos y 4 reales cada semana. El arrendamiento se llevó a cabo bajo 7 condiciones entre las que se encontraban el plazo y el precio dichos. Firmaron los otorgantes y por la otorgante, que dijo no saber, lo hizo un testigo.; no firmó el escribano. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó].

778

Revocación de poder

México (ciudad de), 1760/marzo/03

Unidad documental simple

Fojas 641v-642

Juan Amador de Estrada, escribano real

Juan Antonio Cazal, vecino y del comercio de la ciudad de México, revocó el poder que había otorgado a Miguel de Cuevas, vecino de dicha ciudad y agente de negocios de la Real Audiencia de México, dejándolo en su buena opinión, crédito y fama. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos. (Al pie: Notificación a Miguel de Cuevas –firmada por él– de la revocación del poder que le había otorgado Juan Antonio Cazal, con fecha de 4 de marzo de dicho año).

779

Recibo

México (ciudad de), 1760/marzo/11

Unidad documental simple

Fojas 642v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray José Francisco de Reina, religioso novicio del Convento y Hospital de Nuestro Padre San Juan de Dios de la ciudad de México, que estaba próximo de hacer viaje a las islas Filipinas para profesar allá, otorgó haber recibido del bachiller José de Villerías, clérigo presbítero del Arzobispado de la mencionada ciudad y ayudante de cura en la Santa Iglesia Catedral de ella, 200 pesos en distintas partidas para los gastos de su toma de hábito. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

780

Venta

México (ciudad de), 1760/marzo/24

Unidad documental simple

Fojas 642v-644v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El bachiller Manuel de Arriaga, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vendió a Bárbara Dolores Barquillo, mujer legítima de Lorenzo Ramírez de Arellano una casa entresolada de piedra y adobe localizada en dicha ciudad, por el rumbo del sur del Convento y Hospital de San Juan de Dios. La venta fue por precio de 400 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

781

Testamento

México (ciudad de), 1760/abril/18

Unidad documental compuesta

Fojas 644v-649v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Diego Badiola, vecino del pueblo de Tepozotlán, como podatario, fideicomisario y tenedor de bienes de Pascuala Vázquez, su mujer –según consta del poder para testar que ésta le otorgó el 30 de noviembre de 1759, en el pueblo de Tepozotlán, de la jurisdicción de Cuautitlán, ante José García Salcedo, teniente de alcalde mayor–, otorgó el testamento de la susodicha. El testamento contiene 7 cláusulas. Se nombró por albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes al otorgante. Se nombraron por herederas únicas y universales a Josefa Badiola, casada con Miguel Cid del Prado, su hija, y a María Vicenta Franco, casada con Pedro Vázquez de Clarola. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 648 en blanco.

782

Poder para testar

México (ciudad de), 1760/mayo/14

Unidad documental simple

Fojas 649v-651v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Trillo [y] Monsalve, natural del lugar Ecija, en Andalucía, en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Francisco Trillo, difunto, y de Juan de Heras, posiblemente difunta, vecinos de dicho lugar; estando enfermó en cama, otorgó poder para testar a Gaspar de Orozco y a Antonio Flores, también vecinos de la ciudad de México. El poder contiene 9 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes todos los que se hallaran en la casa de su morada y una tiendita de mercería localizada en la Plaza Mayor de la susodicha ciudad, en la esquina del Baratillo. Nombró por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios a dichos apoderados en el orden que aparecen, siendo dicho Gaspar Orozco además su tenedor de

bienes. Nombró por su heredera única y universal a dicha su madre; y en caso de haber fallecido ésta, nombró a dicho Orozco. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

783

Obligación de pago

México (ciudad de), 1760/junio/11

Unidad documental simple

Fojas 651v-652v

Juan Amador de Estrada, escribano real

José Condarco, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, y Francisco de Medina, dueño de tienda mestiza en la esquina de la calle del Reloj de dicha ciudad, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Antonio Bueno, de dicho comercio, 385 pesos procedidos de diversos géneros de China que el principal le compró. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 4 meses y en la ciudad de México. La escritura contiene antecedentes. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

784

Poder general

México (ciudad de), 1760/julio/04

Unidad documental simple

Fojas 652v-653v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco Sánchez, vecino de la villa de Ayacapixtla, jurisdicción de la de Cuernavaca, del Estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Jerónimo de Ibarra, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

785

Poder para testar

México (ciudad de), 1760/julio/10

Unidad documental simple

Fojas 653v-655v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Bernardo de Oreña, natural del lugar de Nobales, en el valle del Alfo de Lloredo, Obispado de Santander, en los reinos de Castilla, vecino de la villa de San Felipe, del real de Chihuahua, y residente en la ciudad de México, hijo legítimo de Miguel de Oreña –al que el otorgante asegura por difunto debido a la avanzada edad que tendría–, y de María Antonia de Quijano, difunta, vecinos que fueron del citado lugar; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar, en primer lugar, a Pedro Isidro de Bustamante, tesorero del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España y, en segundo lugar, al alférez Manuel de Ortégón, vecino de la mencionada ciudad de México. El poder contiene 7 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus

bienes todo lo que constara en sus libros de caja y lo que le debían diversos individuos de la referida villa de San Felipe. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios, tenedores de bienes y herederos únicos y universales a los dichos apoderados. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

786

Venta

México (ciudad de), 1760/septiembre/20

Unidad documental compuesta

Fojas 655v-657v

Juan Amador de Estrada, escribano real

El padre fray Juan Manuel de Cervantes, prior actual del Convento Capital del Señor San Juan de Dios de la ciudad de México –con licencia otorgada el día 16 del mes y año de la fecha de esta carta, ante Leoncio Arlanzón, secretario general–, vendió a Francisco Bahamonde, vecino y del comercio de dicha ciudad, una esclava llamada Isabel Ifigenia, de 50 años de edad, por precio de 150 pesos de cuño corriente mexicano, horros de todos costos. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: foja 657v en blanco.

787

Venta

México (ciudad de), 1760/septiembre/22

Unidad documental simple

Fojas 658-660, 656v

Juan Amador de Estrada, escribano real

[Francisco] Antonio Casuso y Peña, regidor perpetuo de la ciudad de México, vendió a Andrés [Fernández] de Otañes, vecino de dicha ciudad, un esclavo llamado José Ignacio Antonio, mulato, de 20 años de edad, en precio de 150 pesos. La escritura contiene antecedentes y el traslado del título de dominio de la propiedad, el cual fue otorgado en la ciudad de México, el 18 de mayo de 1749, ante Juan Antonio de la Serna, escribano real. Firmaron. Testigos.

Nota: la escritura inicia en la foja 656v, continúa en la 658 y termina en la 660.

788

Venta

México (ciudad de), 1760/octubre/18

Unidad documental simple

Fojas 660-661

Juan Amador de Estrada, escribano real

María Juana de Larrea, vecina de la ciudad de México, mujer legítima de Jacobo Ramírez Montejano, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad –y

con licencia de éste–, vendió a Juan de Solís y Alcázar, marido legítimo de María Velázquez de la Cadena –poseedor del mayorazgo que fundó el doctor Juan de Alcázar, oidor que fue de dicha Real Audiencia–, un mulato llamado José Antonio, de 13 años de edad, en precio de 100 pesos horros de todos los gastos. Firmaron los otorgantes; no firmó el escribano. Testigos.

789

Poder general

México (ciudad de), 1760/noviembre/22

Unidad documental simple

Fojas 661-662

Juan Amador de Estrada, escribano real

Francisco de la Brambila, vecino del pueblo de Tecolotlán, de la jurisdicción de Autlán, pueblo de la Navidad, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Caro del Castillo, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

790

Poder para testar

México (ciudad de), 1760/diciembre/23

Unidad documental simple

Fojas 662-665v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Miguel de Guendulain, regidor y capitán de caballos de la ciudad de Oaxaca, hijo legítimo de Manuel de Guendulain y de María Fernández de Pantaleón y Robles, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar a Juan José de Vega y Castro, vecino de la ciudad de México, y a Joaquín Jiménez Borges, alférez real de dicha ciudad de Oaxaca. El poder contiene 7 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes un mayorazgo localizado la ciudad de Oaxaca, el cual constaba de una hacienda llamada “de Flores”, un trapiche llamado la “Concepción” y una casa. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a dichos sus apoderados. Nombró por su heredero único y universal a Pedro de Guendulain, su hermano. Firmaron el otorgante y los testigos; no firmó el escribano. Testigos.

791

Venta

México (ciudad de), 1760/diciembre/24

Unidad documental simple

Fojas 665-668v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Antonio de Aguiar y Seixas, vecino de la ciudad de México, vendió a Juana María Zornoza López, mujer legítima de Francisco Luis Poyatos, teniente de capitán reformado de infantería española, vecinos del valle de Santiago, jurisdicción de la villa

de Salamanca, un mulato cocho llamado José Diego, de 19 años de edad en precio de 140 pesos y mitad de derechos de alcabala, corretaje y escritura. Firmó el otorgante; no firmó el escribano. Testigos.

Nota: 667v-668v en blanco.

792

Petición

México (ciudad de), 1756/mayo/22

Unidad documental simple

Fojas 669-670v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fray Diego de Rosas, de la Orden de Predicadores, síndico procurador del Convento de Religiosas de Santa Catarina de Siena, pidió testimonio de la escritura de depósito irregular que María de Castro otorgó ante el escribano de esta carta. Firmó. La escritura contiene la aceptación de la petición otorgada el mismo día. Y dos notificaciones para dicha María de Castro, una otorgada el día 24 de mayo de dicho año y la otra del día 29 de ese mismo mes y año.

Nota: fojas 670-670v en blanco.

793

Portada del título de una casa

S.l., s.f.

Unidad documental simple

Fojas 671-671v

Juan Amador de Estrada, escribano real

“Título de una casa sita frente del Colegio Apostólico de San Fernando, extramuros de esta ciudad, perteneciente a don José Ignacio Núñez de Villavivencio, teniente de fundidor de cizalla de la Real Casa de Moneda de esta capital. En 38 fojas útiles”.

Nota: foja 671v en blanco.

794

Testimonio

México (ciudad de), 1808/octubre/17

Unidad documental simple

Fojas 672-672v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Fernando Sandoval empeñó 100 pesos a Ignacio de Orellana, dando por fiador a Bernardo Miramón. En el año de 1800 los sacó Ignacio Castañeda, dando los 100 pesos a dicho Orellana; y si en algún tiempo los reclamaba daría los 100 pesos de su empeño. Firmó Ignacio Castañeda.

Nota: foja 672v en blanco.

795

Portada de una petición
México (ciudad de), 1748/s.m./s.d.
Unidad documental simple
Fojas 673-673v
Juan Amador de Estrada, escribano real

“La parte de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la parroquia de naturales mixtecos y extravagantes de esta ciudad sobre que se les reciba información de la propiedad y posesión de una chinampa y se declare por título de ella. Cuaderno 2^o”. (Al margen: cantidades testadas. En la vuelta: “recibos de Zoquiapan”).

796

Arrendamiento
México (ciudad de), 1790/febrero/01
Unidad documental simple
Fojas 674-675v
Sebastián de la Cruz, escribano de república

La parte de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la parroquia de naturales mixtecos arrendó a Diego de Arteaga, vecino de la ciudad de México, una chinampa eriazada localizada en el barrio de San Diego de dicha ciudad, por tiempo de 9 años y por precio de 8 pesos de oro común en reales durante los primeros 3 años y 12 pesos de oro común durante los 6 años restantes. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 675 en blanco. Afectado por humedad.

797

Petición
México (ciudad de), 1748/marzo/18
Unidad documental compuesta
Fojas 676-680v
José Osorio y Castellanos, licenciado, abogado de la Real Audiencia y teniente de corregidor de la ciudad de México.

Fray Juan de la Vega, cura ministro por Su Majestad de la parroquia de los naturales mixtecos y extravagantes, sita en el imperial Convento de Santo Domingo de la ciudad de México, pidió se le reciba información de la posesión que dicha cofradía había tenido, por más de 50 años, de una chinampa localizada en el barrio de San Diego de dicha ciudad. Firmó. La petición va acompañada de una serie de documentos entre los que se encuentran autos, citaciones y testimonios de testigos, otorgándose los autos y los testimonios de los testigos ante Juan Amador de Estrada, entre los días 21 y 22 de marzo de 1748; en tanto que la citación se otorgó ante Juan de Cárdenas, escribano real y receptor, el día 21 de marzo de dicho año.

Nota: foja 680v en blanco.

798

Venta

México (ciudad de), 1748/abril/02

Unidad documental compuesta

Fojas 681-684v

Juan Amador de Estrada, escribano real y público interino

Testimonio de la venta hecha por el padre Fray Juan de la Vega, de la Orden de Predicadores, cura ministro por Su Majestad de la parroquia de los naturales mixtecos y extravagantes, sita en el Imperial Convento de Nuestro Padre Santo Domingo de la ciudad de México, rector y vicario de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de dicha parroquia a José Antonio Villaseñor, contador de los reales azogues, vecino de la mencionada ciudad, de una chinampa eriaza localizada en el barrio de San Diego de ella, por el precio de 220 pesos y libre de censo –según consta de un testimonio otorgado por Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia Mayor y Regimiento de la antes dicha ciudad, el día primero de abril del año de la fecha de esta carta–. Firmaron. Testigos.

799

Recibo

S.l., s.a./septiembre/30

Unidad documental simple

Fojas 685-685v

Sin escribano

Josefa de Velasco otorgó haber recibido de María Luisa de Arguello 90 pesos por razón de los 100 pesos en que le vendió la casa que estaba frente a San Fernando. Firmó la otorgante. Testigos.

Nota: foja 685v en blanco.

800

Recibo

México (ciudad de), 1767/septiembre/18

Unidad documental simple

Fojas 686-686v

Sin escribano

El bachiller José Gallo y Villavicencio, clérigo presbítero del Arzobispado de México, otorgó haber recibido de María Luisa de Arguello y Villagrán, 16 pesos de medio año correspondientes a un tercio de la capellanía de misa que fundó el coronel Juan Eusebio Gallo, su padre, con un principal de 800 pesos impuestos sobre una casa. Firmó.

Nota: foja 686v en blanco.

801

Cuentas

S.l., s.f.

Unidad documental simple

Fojas 687-687v

Juan Amador de Estrada, escribano real

Listado de cantidades que el otorgante recibió de María Luisa de Aguirre, que suman un total de 9 pesos y 7 reales. Además se mencionan 3 pesos y 5 reales pagados al Cabildo, un remanente de 6 pesos y 2 reales, lo correspondiente a las diligencias de unos capellanes que son 3 pesos y el adeudo de 2 pesos.

Nota: foja 687v en blanco.

802

Venta

México (ciudad de), 1767/agosto/19

Unidad documental compuesta

Fojas 688-695v

José de Rivera Buitrón, escribano real

Traslado de la venta hecha por Josefa de Velasco, vecina de la ciudad de México, viuda de José Antonio de Villaseñor –contador que fue de de reales azogues– a María Luisa de Arguello, doncella mayor de 25 años, vecina de dicha ciudad, de una casa situada detrás de los Arcos de Agua, frente al Colegio de San Fernando, en el barrio de San Diego, en el paraje llamado “los Ranchos”, con todo lo que le pertenece. La venta fue por precio de 1,220 pesos. Se halló un censo impuesto sobre la dicha casa según consta de un testimonio otorgado, el día 18 del mes y año de la fecha de esta carta, por José Joaquín de Arroyo Bernardo de Quirós, escribano real e interino del Juzgado de Diputación y Fiel Ejecutoria, así como teniente de Baltasar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

366 FICHAS

695 FOJAS

NOTA BIOGRÁFICA

Notaría 23

Juan Amador de Estrada, escribano real.

Volumen 192, años 1734-1748

Volumen 193, años 1749-1760

Juan Amador de Estrada fungió como escribano de las ciudades de San José de Toluca y de la México de manera alternada entre los años de 1734 y 1760, ejerciendo su oficio en diversas poblaciones y villas que se encontraban dentro de la jurisdicción de dichas ciudades, como lo fueron: Metepec, Santa Clara de Lerma, Tlacotepec y Tacubaya.

Contó con el título de escribano real, el cual le fue otorgado oficialmente el 28 de enero de 1735 –se sabe que ejercía desde el año de 1734–, en el Real Acuerdo por el presidente y oidores de la Real Audiencia de la ciudad de México. No se puede observar en su totalidad el título de escribano de Juan Amador de Estrada por estar cosido al libro. (Ver vol. 192, ficha 47). Tuvo a su cargo la escribanía número 23.

La gran cantidad de documentos que Juan Amador de Estrada realizó para los conventos de Nuestra Señora de Balvanera y el de Santa Catarina de Sena, hacen pensar que este escribano estuvo en buenas relaciones con dichas instituciones eclesiásticas.

Por otro lado, su escribanía está caracterizada por una cantidad considerable de conciertos de aprendiz correspondientes a huérfanos o indígenas de “malos hábitos y costumbres”, en las cuales el alcalde ordinario en turno de la ciudad de México se hacía cargo de nombrar un curador *ad litem* para poner a tales personajes como aprendices de algún oficio, principalmente el de tejedor de paños y bayetas. Así pues, se puede pensar en las buenas relaciones de este escribano tuvo con el Ayuntamiento de la ciudad de México.

Con base en la advocación usada por Juan Amador de Estrada al iniciar el registro por año de las escrituras públicas de su escribanía, se sabe que éste fue devoto de la Sagrada Familia así como de San Joaquín, Santa Ana y San Agustín. (Ver vol. 192, ficha 75).

Catalogador: Fernando Pérez Celis.

FICHAS TOTALES: 802

**Acervo Histórico del Archivo General de Notarías/ Fondo Antiquo/
Sección Notarías (Siglos XVII-XIX)/ Notaría 352/ Volumen 2313**

1

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1769/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Foja 3

Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, concebida sin pecado original, amén”. Por otra parte, el registro es dedicado también a la Preciosísima Sangre de Cristo.

2

Testamento

México (ciudad de), 1769/octubre/11

Unidad documental compuesta

Fojas 1-5

Narciso José de León, escribano real

Manuel del Campo, religioso novicio del Convento del Señor San José de Tacubaya de la Orden de San Francisco, con sede en la jurisdicción de la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle; originario de la ciudad de México, hijo legítimo de Eusebio del Campo, difunto, y de Teresa Vélez de la Torre –con licencia del arzobispo de México, dada el 10 de octubre de 1769, ante Francisco Pérez Sedano, secretario–, otorgó su testamento por encontrarse en los dos últimos meses de su noviciado. El testamento contiene 5 cláusulas. Nombró por su albacea testamentaria, fideicomisaria, tenedora de bienes y heredera única y universal a dicha su madre. Firmó. Testigos.

Nota: el protocolo inicia con la licencia anexa inserta a este documento. Fojas 1-1v, 2v en blanco.

3

Obligación de servicio

México (ciudad de), 1769/octubre/24

Unidad documental simple

Fojas 5-7

Narciso José de León, escribano real

Pedro Nolasco Caballero y Mariana Hernández, marido y mujer –ésta con licencia de aquél–, vecinos de la ciudad de México, se obligaron a que la susodicha pasaría a la ciudad de Veracruz a servir en el Real Coliseo y Música, a cargo de José Argandona, en las comedias que ahí se representarían por todo el tiempo que restaba del año de la fecha de esta carta, el cual terminaría el martes de Carnestolendas de 1770. Dicha Mariana Hernández recibiría 150 pesos más los gastos de su traslado. Ambas partes se obligan al

cumplimiento de lo establecido en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura que no se otorgó].

4

Nombramiento de teniente
México (ciudad de), 1769/diciembre/19
Unidad documental simple
Fojas 7-7v
Narciso José de León, escribano real

Felipe Ordóñez y Sarmiento, capitán de infantería, teniente de fragata de la Real Armada y alcalde mayor por Su Majestad de la provincia de Michoacán y sus anexas, residente en la ciudad de México, nombró a Juan Manuel de Michelena como teniente general de alcalde mayor de dicha provincia. Testigos. (No pasó).

5

Cierre de protocolo
México (ciudad de), 1769/diciembre/31
Unidad documental simple
Fojas 7v-8v
Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó.

Nota: foja 8v en blanco.

6

Frontis de protocolo
México (ciudad de), 1770/s.m./s.d.
Unidad documental simple
Fojas 9
Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, concebida sin pecado original, amén”. Por otra parte, el registro es dedicado también a la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

7

Poder general
México (ciudad de), 1770/enero/16
Unidad documental simple
Fojas 9-10
Narciso José de León, escribano real

Francisco Dávila, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Álvaro Ladrón de Guevara, procurador del número de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

8

Poder general
México (ciudad de), 1770/diciembre/18
Unidad documental simple
Fojas 10-10v
Narciso José de León, escribano real

Juan Palomares, vecino del pueblo de Tolcayuca, en la jurisdicción de la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción, del real y minas de Pachuca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan José del Río e Higuera, vecino asimismo de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

9

Cierre de protocolo
México (ciudad de), 1770/diciembre/31
Unidad documental simple
Fojas 10v-11v
Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: foja 11v en blanco.

10

Frontis de protocolo
México (ciudad de), 1771/s.m./s.d.
Unidad documental simple
Foja 12
Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, concebida sin pecado original, amén”. Por otra parte, el registro es dedicado también a la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

11

Poder general

México (ciudad de), 1771/febrero/08

Unidad documental simple

Fojas 12-13

Narciso José León, escribano real

Francisco Javier de Llano y Urresti, alcalde ordinario por Su Majestad de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Hurtado, agente de negocios del número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

12

Poder especial

México (ciudad de), 1771/marzo/09

Unidad documental simple

Fojas 13-14

Narciso José de León, escribano real

El bachiller Pedro José de Furundarena, colegial actual del Real Colegio de Cristo de la ciudad de México, hijo legítimo de Francisco Furundarena y de Mariana de Almendas, otorgó poder especial a Pedro Caballero Galán, vecino de la ciudad de Guadalajara, para que en su nombre compareciere ante el deán y cabildo, sede vacante, y ante el juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del obispado de dicha ciudad para que declarase al otorgante capellán propietario de la capellanía que mandó fundar Ana María de Almendas, su tía abuela. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

13

Poder general

México (ciudad de), 1771/marzo/10

Unidad documental simple

Fojas 14-16

Narciso José de León, escribano real

Domingo de Rosas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general, en primer lugar a Francisco Rubalcaba, en segundo lugar, a Juan Antonio Sotelo y, en tercer lugar, a Antonio de Mier, vecinos de la ciudad de Toluca, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos. (No pasó).

14

Poder para testar

México (ciudad de), 1771/marzo/13

Unidad documental simple

Fojas 16-18v

Narciso José de León, escribano real

Antonio Agustín Borges, natural de las islas de Canaria, vecino de la provincia de Campeche, en la ciudad de Mérida, residente en esta ciudad; hijo legítimo de José Ventura Borges y de María Josefa Valle, sus padres, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar, en primer lugar, a Petrona de Rus, su mujer, vecina de la ciudad de Mérida, en segundo lugar, al doctor Agustín Francisco de Echano, deán de la Santa Iglesia Catedral de esa ciudad y provisor de aquel obispado, y, en tercer lugar, al doctor Pedro de Mora, arcedebán de dicha Santa Iglesia. El poder para testar contiene 11 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes 500 pesos en el comercio de Pedro Mendivil, vecino de la ciudad de Puebla; cierta cantidad de pesos en manos de José Joaquín de Arrescorrete, vecino y del comercio de México, para la compra de una alhajas; y dos arrobas de estambres puestas en Pedro Quirós, vecino de la ciudad de Veracruz. Nombró por sus albaceas fideicomisarios y tenedores de bienes a dichos apoderados y en el orden establecido previamente. Nombró por su heredera única y universal a dicha su esposa. Firmó. Testigos.

15

Poder general

México (ciudad de), 1771/abril/23

Unidad documental simple

Fojas 18v-20v

Narciso José de León, escribano real

María Nicolasa Rodríguez de Escudero, vecina de la ciudad de México, viuda de Sebastián de la Torre; Micaela Margarita Rodríguez, mujer legítima de José Gaitán –y con licencia de éste–, vecina de dicha ciudad, otorgaron poder general a José Mariano Rodríguez, sobrino de la primera, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, ventas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

16

Ratificación

México (ciudad de), 1771/mayo/29

Unidad documental simple

Fojas 20v-22

Narciso José de León, escribano real

Martín Calvo y Fabián, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, residente en la ciudad de México, ratificó –por sí y en nombre de Inés Ana Fabián Alejandro y Torres, viuda del capitán Martín Calvo y Priego; del licenciado Javier Calvo, presbítero del obispado de esa ciudad; y de Rosalía Calvo, mujer legítima de Alonso Vallarta, vecinos de la mencionada ciudad de México, de quienes recibió un poder–, la renta de unas casas localizadas en la calle de los Mercaderes y que fue realizada por su apoderado Manuel de Torija y Moreno. Asimismo, ratificó haber recibido del licenciado Francisco Patiño, a nombre de José Salazar, 150 pesos de oro común en reales de la dicha renta. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

17

Compañía con hipoteca
México (ciudad de), 1771/septiembre/26
Unidad documental simple
Fojas 22-23v
Narciso José de León, escribano real

José Espinosa de la Barrera, corregidor y vecino del pueblo de Mexicaltzingo, residente en la ciudad de México, y Francisco de Pebedilla, vecino y dueño de hacienda y recua en la villa de Coyoacán, residente asimismo en México, formaron compañía de comercio por tiempo de tres años bajo seis condiciones que se especifican en la escritura. Dicho Francisco de Pebedilla, para mayor seguridad de la compañía, hipotecó una hacienda de labor que posee en términos de la mencionada villa de Coyoacán. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

18

Poder general
México (ciudad de), 1771/octubre/07
Unidad documental simple
Fojas 23v-24v
Narciso José de León, escribano real

El doctor José Patricio de Uribe, cura propietario y juez eclesiástico del partido de Zinacantepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al doctor Pedro de Villar y Santibáñez, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, para todas sus cobranzas, pleitos causas y negocios civiles y criminales. Asimismo, le otorgó poder especial para que en su nombre pareciera ante el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de dicho Arzobispado a fin de que se le conceda alguna capellanía. Firmó. Testigos.

19

Poder general
México (ciudad de), 1771/octubre/12
Unidad documental simple
Fojas 24v-25
Narciso José de León, escribano real

María Gertrudis Pardo de la Granja, viuda de Manuel de la Puente, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Jacobo Ramírez de Montejano, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

20

Cancelación

México (ciudad de), 1771/octubre/23

Unidad documental simple

Fojas 25-27

Narciso José de León, escribano real

Manuel Muro y Salvador y Antonio Salvador, vecinos de la ciudad de México, como albaceas, fideicomisarios, tenedores de bienes y herederos únicos y universales del difunto teniente capitán Agustín Salvador Torre –en virtud del poder para testar que éste último otorgó en la ciudad de San José de Toluca, el 4 de abril de 1770, ante Antonio Franco Caballero, escribano real y público–, dieron por rota y cancelada la escritura de obligación en que estaban constituidos los bienes de la testamentaria de dicho difunto por una fianza a favor del Convento de San Juan de la Penitencia de la mencionada ciudad de México. Firmaron. Testigos.

21

Poder general

México (ciudad de), 1771/octubre/30

Unidad documental simple

Fojas 27-29

Narciso José de León, escribano real

María Ignacia de Ibarra, vecina de la ciudad de México –mujer legítima de Francisco Javier de Llano y Urresti, alcalde ordinario por Su Majestad de dicha ciudad, y con licencia de éste–, otorgó poder general al licenciado Juan Manuel Mejía, abogado de la Real Audiencia de la mencionada ciudad de México, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, ventas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

22

Testamento

México (ciudad de), 1771/noviembre/09

Unidad documental simple

Fojas 29v-31v

Narciso José de León, escribano real

Manuel Antonio de Esquivel, natural y originario de la ciudad de México, residente en ella, vecino del pueblo y provincia de Chalco, hijo legítimo de Juan Agustín de Esquivel y Catarina Francisca González; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas, dentro las cuales el otorgante declaró por su bienes los siguiente: dos esclavas, una llamada Margarita María, de 12 años de edad, y la otra llamada Pánfila Josefa, de siete años, las cuales nacieron en su casa. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a Clara Francisca de Abelar, su mujer; en segundo lugar, a Antonio Rivadeneira, del Consejo de Su Majestad y oidor en la Real Audiencia de México, y en tercer lugar, a Alejandro Manuel de Acevedo y Cosío, capitán de granaderos del regimiento de infantería de la Corte de dicha ciudad. Nombró por su heredero único y universal a Rafael José de

Esquivel, su hijo, el cual quedaba bajo la tutela de dichos albaceas en el orden establecido. Firmó. Testigos.

23

Suelta y obligación de pago con hipoteca
México (ciudad de), 1771/noviembre/21
Unidad documental simple
Fojas 31v-34v
Narciso José de León, escribano real

Fermín de Percaz hizo suelta y dejación a José Benítez, ambos vecinos de la ciudad de México, de la casa de velería, localizada en la calle de Monserrat, con todos sus efectos, aperos y ditas. Por su parte, José Benítez se obliga a pagar a dicho Percaz 665 pesos, 3 reales y 3 cuartillas por razón de las ditas pasivas dándoselos a razón de 3 pesos de velas bien acondicionados todos los días. Para mayor seguridad de la paga, dicho Benítez hipotecó la dicha casa de velería. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

24

Poder general
México (ciudad de), 1771/diciembre/04
Unidad documental simple
Fojas 34v-35v
Narciso José de León, escribano real

Felipe [Antonio] de Mier, vecino de la ciudad de Antequera, del valle de Oaxaca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Baltasar de Zabaleta, vecino de la ciudad de México, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

25

Obligación de pago
México (ciudad de), 1771/diciembre/09
Unidad documental simple
Fojas 35v-38v
Narciso José de León, escribano real

El licenciado Manuel [Francisco] de Villaseñor [y Cervantes], como principal deudor, y José Audelo Cano Moctezuma, dueño de una hacienda de labor en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Jacinto de Barrios, corregidor de la ciudad de México, y en representación de éste a Baltazar Tadeo de Zabaleta, su administrador, 131 pesos y 4 reales que se le estaban debiendo por el arrendamiento de una casa. Plazo: del día de la fecha de esta carta en dos meses, en reales y en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. Firmó el principal, no firmó el fiador. Testigos. (No pasó).

26

Testamento

México (ciudad de), 1771/diciembre/16

Unidad documental simple

Fojas 38v-40

Narciso José de León, escribano real

Cayetano Francisco [Gabriel] de Ayala, natural y originario de Cholula, vecino y del comercio de la ciudad de México, hijo legítimo de Manuel Francisco de Ayala y de Ana Ruiz de Priego; estando en pie aunque con algunos achaques, otorgó su testamento. El testamento contiene siete cláusulas. Nombró por su albacea testamentaria, fideicomisaria, tenedora de bienes y heredera única y universal a María Sabina Rodríguez. Firmó. Testigos.

27

Poder general

México (ciudad de), 1771/diciembre/17

Unidad documental simple

Fojas 40-40v

Narciso José de León, escribano real

Ignacio José de Tapia, vecino de la ciudad de México, oficial de la Contaduría General del Real Estanco del Tabaco, otorgó poder general a Juan Fernando de Herrera y Castañeda, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

28

Recibo

México (ciudad de), 1771/diciembre/19

Unidad documental simple

Fojas 40v-42v

Narciso José de León, escribano real

Los licenciados Manuel de Vedoya y Manuel de Torres, clérigos presbíteros del Arzobispado de México y capellanes en la iglesia y Hospital de la Limpia Concepción y Jesús Nazareno de dicha ciudad, otorgaron haber recibido de Alfonso de Araiza, vecino y del comercio de esa misma ciudad, 200 pesos de principal con los réditos que corrieron hasta el día su oblación correspondientes a un censo impuesto –libre de alcabala, según consta de un testimonio otorgado por Joaquín Javier de Uria, contador de la Real Aduana, el 3 de enero de 1772–, sobre una casa entrelosada, localizada en el barrio de San Antonio Abad. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 41 vuelta en blanco.

29

Sustitución de poder
México (ciudad de), 1771/diciembre/23
Unidad documental simple
Fojas 42v-43
Narciso José de León, escribano real

El licenciado Juan Manuel de Mejía, abogado de la Real Audiencia de México y de su Real Colegio –en nombre de María Ignacia de Ibarra, vecina de dicha ciudad, mujer legítima de Francisco Javier de Llano y Urresti, alcalde ordinario de la mencionada ciudad por Su Majestad–, sustituyó en Domingo Vélez de Escalante, vecino de la ciudad de Texcoco, el poder general que la susodicha le otorgó el 30 de octubre del año de la fecha de esta carta, ante el presente escribano. Firmó. Testigos.

30

Cierre de protocolo
México (ciudad de), 1771/diciembre/31
Unidad documental simple
Fojas 43-44v
Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: fojas 43v-44v en blanco.

31

Ratificación, depósito irregular y obligación de pago
México (ciudad de), 1771/agosto/17
Unidad documental compuesta
Fojas 45-54
Diego Hidalgo, escribano real y público

Josefa Casarrubias y Ana Casarrubias, naturales y vecinas del pueblo de Chilapan, residentes en la ciudad de México, ratificaron la escritura de los 1,000 pesos que recibió su difunto hermano, el padre fray Francisco de Casarrubias, religioso que fue de la Orden de los Ermitaños de San Agustín. Por otra parte, se dieron por entregadas de 1,200 pesos para tenerlos en depósito irregular por tiempo de 9 años, a partir del día de la fecha de esta carta. Finalmente, las otorgantes se obligaron, de mancomún, a pagar a la provincia los 978 pesos y 6 tomines y medio de una dependencia perteneciente a su otro hermano, el padre fray Jerónimo de Casarrubias. Plazo: 150 pesos cada año, en reales y en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmó. Testigos. [Antecede copia de la parte inicial de esta escritura].

32

Recibo

Chilapan (villa de), 1782/febrero/07

Unidad documental simple

Fojas 54-56v

Narciso José de León, escribano real

Fernando Félix de Acosta, capitán de granaderos del segundo batallón del regimiento de infantería provincial de la Costa del Sur y justicia mayor en la villa de Chilapan, otorgó recibo de los bienes de Ana y Josefa de Casarrubias, difuntas, cuyo monto es de 2,106 pesos y dos reales. La escritura contiene demostración de las cantidades. Firmó el otorgante junto con dos testigos de asistencia. Testigos.

Nota: foja 56 en blanco.

33

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1772/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 57

Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, concebida sin pecado original, amén”. Por otra parte, el registro es dedicado también a la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

34

Poder general

México (ciudad de), 1772/enero/08

Unidad documental simple

Fojas 57-58

Narciso José de León, escribano real

Antonio Jiménez, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro Alcántara Barraza, agente de negocios del número de la corte de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

35

Poder general

México (ciudad de), 1772/febrero/03

Unidad documental simple

Fojas 58-58v

Narciso José de León, escribano real

Pedro Antonio Hernández, indio principal y gobernador del pueblo y cabecera de San Nicolás de Actopan, residente en la ciudad de México –por sí y en nombre de los alcaldes de dicho pueblo–, otorgó poder general a Juan José Focel Río e Higuera, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó el otorgante y el intérprete general de la Real Audiencia de México. Testigos.

36

Testamento

México (ciudad de), 1772/marzo/21

Unidad documental simple

Fojas 58v-60

Narciso José de León, escribano real

El licenciado Miguel de Escalona y Matamoros, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, vecino de ella, natural y originario de Tlaxcala, del obispado de la ciudad de Puebla de los Ángeles, hijo legítimo del bachiller Miguel de Matamoros, presbítero que fue después de viudo, y de Catalina López Corona, difuntos; entando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas, dentro de las cuales declaró por sus bienes los cortos trastos para aguar de su casa y la poca ropa de su uso. Nombró por su albacea testamentaria, fideicomisaria, tenedora de bienes y heredera única y universal a Ana María Manso, doncella mayor de 25 años, que lo asistía en su casa cuidándolo y curándolo en sus enfermedades. Firmó. Testigos.

37

Poder general

México (ciudad de), 1772/marzo/23

Unidad documental simple

Fojas 60-60v

Narciso José de León, escribano real

Estando en la cárcel pública de la ciudad de México, Francisco Paredes, vecino de dicha ciudad, preso en dicha cárcel, otorgó poder general a Nicolás Rodríguez Moreno, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de la mencionada ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

38

Poder para testar

México (ciudad de), 1772/abril/09

Unidad documental simple

Fojas 60v-62

Narciso José de León, escribano real

María Negrón, natural y vecina de la ciudad de México, doncella, hija legítima de José Negrón y de María de Vega y Vic, difuntos; estando enferma en cama, otorgó poder para testar, en primer lugar, a Juan Márquez, su hermano, vecino de dicha ciudad y

corredor de comercio en ella, y, en segundo lugar, al licenciado Manuel de Bedoya, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y capellán del hospital de la Purísima Concepción y Jesús Nazareno. El poder contiene 6 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a dichos apoderados. Nombró por su heredera única y universal a su alma. No firmó la otorgante por lo débil de su pulso, firmaron los testigos. Testigos.

39

Testamento

México (ciudad de), 1772/abril/13

Unidad documental simple

Fojas 62-64

Narciso José de León, escribano real

María Agustina de Salazar, doncella, natural y vecina de la ciudad de México, hija legítima de Mariana de Moreno, difuntos; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas, dentro las cuales la otorgante declaró por sus bienes alhajas, ropa, trastos de ajuar, menaje de casa y otros que se especifican en las cláusulas 7ª y 8ª. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a José Rincón, contador del Real Estanco del Tabaco, en segundo lugar al doctor Juan José de Avillar y, en tercer lugar, a José de Salazar, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México. Nombró por su heredera única y universal a Mariana Victoriana de Salazar, su hermana, doncella. Firmó. Testigos.

40

Recibo

México (ciudad de), 1772/mayo/21

Unidad documental simple

Fojas 64-65v

Narciso José de León, escribano real

José Guerra, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó haber recibido de Domingo de Trespalacios y Escandón, caballero de la Orden de Santiago y del Consejo y Cámara de Indias –por mano de Pedro Alles Díez, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de dicha ciudad, tesorero y apoderado general de la limosna de la Bula de la Santa Cruzada–, 4,900 reales de vellón como resto de 5,000 que se habían prorratedo. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura que no se otorgó].

41

Testamento

México (ciudad de), 1772/mayo/24

Unidad documental simple

Fojas 65v-69

Narciso José de León, escribano real

María Tadea de Meras y Velasco, natural del pueblo de Tlalmanalco, vecina de la ciudad de México, hija legítima de Antonio de Meras y Velasco y de Teresa Pacheco, difuntos; estando enferma en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 12 cláusulas, dentro las cuales la otorgante declaró por sus bienes la casa de su morada que quedó como parte de los bienes de Francisco de Ribera Buitrón, su difunto esposo, y sobre la que se hayan impuestos 2,500 pesos a favor de la Iglesia Parroquial del pueblo de Juchitepec; también declaró un sitio eriazado donde se halla un puesto de pulquería. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, al licenciado Francisco de Ribera Buitrón, en segundo lugar, a Bernardo de Ribera Buitrón y, en tercer lugar a Francisco Javier de Victoria, sus hijos. Nombró por sus herederos únicos a los mencionados sus hijos junto con Bárbara, María Leocadia, Manuela y María Catarina de Ribera Buitrón, también hijas suyas. Firmó. Testigos. [Al margen: Revocación del testamento otorgada el 13 de julio de 1775].

42

Poder especial

México (ciudad de), 1772/mayo/27

Unidad documental simple

Fojas 69-70

Narciso José de León, escribano real

Esteban Guillanbaud, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Mariano Bernández [*sic.*] de Ribera, del comercio de la Corte de México, para que en su nombre cobre de Nicolás Francisco de Masir 300 pesos y algo más que le debe por razón de un vale que le otorgó. Firmó el otorgante junto con dos testigos de conocimiento. Testigos.

43

Poder general

México (ciudad de), 1772/junio/05

Unidad documental simple

Fojas 70-70v

Narciso José de León, escribano real

Antonio y Andrés Moreno, junto con su sobrino, Ignacio Chávez Moreno, otorgaron poder general a José Leal, tío de todos los otorgantes, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. (No pasó).

44

Testamento

México (ciudad de), 1772/julio/11

Unidad documental simple

Fojas 70v-72v

Narciso José de León, escribano real

Nicolás Silvestre José de Torres [y Canales], natural del pueblo de Irapuato, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Nicolás de Torres Villaseñor y Román y de Teresa Canales de Ávila, difuntos; estando en pie aunque con algunos achaques

habituales, otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes una casa de mampostería y adobe, localizada en el barrio de Santa María de dicha ciudad, en la calle que va del Sagrado Corazón de religiosas de San Lorenzo al Colegio de Santiago Tlatelolco. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, al bachiller Manuel Paiba, en segundo lugar, al bachiller Vicente Fonseca, ambos clérigos presbíteros domiciliarios del Arzobispado de México, y, en tercer lugar, a Joaquín de Sayagos, su compadre. Nombró por sus herederos únicos y universales al bachiller Agustín José, a Juan Bautista José, a María Josefa, a María Micaela de la Concepción, a Matiana de Jesús, a Nicolás de la Santa Cruz y a Mariana de Torres y Escudero, sus hijos legítimos. Firmó. Testigos.

45

Poder general y especial

México (ciudad de), 1772/julio/28

Unidad documental simple

Fojas 72v-73v

Narciso José de León, escribano real

José Antonio Salgado, vecino de la jurisdicción de Cuautla, residente en la ciudad de México –como sucesor del licenciado Pedro Salgo–, otorgó poder especial, en primer lugar a, Bernardo Cervantes y, en segundo lugar, a Antonio José Vidaburu, procuradores del número de la Real Audiencia de México para que promuevan la nulidad de la división de cuatro caballerías de tierra nombradas el desmonte, inmediatas a la hacienda de Mapastlán de la jurisdicción de Cuautla. Asimismo, les otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó el otorgante porque dijo no saber y en su nombre lo hicieron los testigos de conocimiento. Testigos.

46

Compañía

México (ciudad de), 1772/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 73v-75

Narciso José de León, escribano real

Tomás de Mendoza Rodríguez Campomanes, natural de los reinos de Castilla y minero en el real y minas de Zimapán, y Manuel Ramón de Pereira, vecino de la ciudad de México, formaron compañía respecto a la mina de San Antonio de Cañas, localizada en dicha ciudad. La compañía se fundó bajo 6 condiciones que se especifican en la escritura, dentro de las cuales se menciona que la duración de la misma sería de 5 años a partir del día de la fecha de esta carta. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

47

Poder general

México (ciudad de), 1772/agosto/18

Unidad documental simple

Fojas 75-76v

Narciso José de León, escribano real

Tomás [Mendoza] Rodríguez [de] Campomanes, vecino y minero del real y minas de Zimapán, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Pedro de Párraga, abogado de la Real Audiencia de la corte de México, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

48

Poder general

México (ciudad de), 1772/septiembre/22

Unidad documental simple

Fojas 76v-77v

Narciso José de León, escribano real

José Antonio de Bear y Mier, teniente de capitán del Real Presidio de Nuestra Señora de las Caldas, en la provincia de Sonora, alcalde mayor por Su Majestad y capitán de guerra del real y minas de Zimapán, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Pedro de Párraga, abogado de la Real Audiencia de la corte de México, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

49

Poder especial y general

México (ciudad de), 1772/octubre/21

Unidad documental simple

Fojas 77v-78

Narciso José de León, escribano real

Diego Borica, teniente veterano de una de las compañías del Regimiento de Infantería Provincial de la ciudad de México, otorgó poder especial a Pedro de Echauz, agente de negocios en la villa y corte de Madrid, para que en su nombre pareciera ante el Rey en su Real y Supremo Consejo de Indias, y demás audiencias y cancillerías a fin de que se dieran al otorgante las mercedes que le correspondían según sus méritos. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

50

Poder general

México (ciudad de), 1772/noviembre/28

Unidad documental simple

Fojas 78-79

Narciso José de León, escribano real

Francisco Aduna, dueño de casa de trato de panadería en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Pedro José de Párraga, abogado de la Real Audiencia de la corte de México, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

51

Poder especial

México (ciudad de), 1772/diciembre/22

Unidad documental simple

Fojas 79-80

Narciso José de León, escribano real

Clemente de Montes, sargento mayor del Regimiento de Dragones de España, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial, en primer lugar, a Nicolás Hickie, del comercio de España, residente en el pueblo de Jalapa, y, en segundo lugar, a Juan Santiago Lobo, vecino y del comercio del dicho pueblo, para que cobren de Diego López de la Rea, 2,280 pesos escudos de 128 cuartos que le debe. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

52

Poder especial

México (ciudad de), 1772/diciembre/29

Unidad documental simple

Fojas 80-81

Narciso José de León, escribano real

Antonio de las Barillas, ayudante mayor de milicias de la provincia de Tabasco, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan José Leal Goni de Peralta, vecino de la ciudad de Puebla, teniente de gobernador y labrador del valle de Huamantla, para que en su nombre solicitara y comprara de una a tres haciendas en el dicho valle obligándolo con las condiciones y plazos que fueren necesarios. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

53

Poder general

México (ciudad de), 1772/diciembre/29

Unidad documental simple

Fojas 81-81v

Narciso José de León, escribano real

Antonio de las Barillas, ayudante mayor de milicias de la provincia de Tabasco, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Sánchez Casahonda, agente superior del gobierno de la corte de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

54

Poder especial

México (ciudad de), 1772/diciembre/29

Unidad documental simple

Fojas 81v-82

Narciso José de León, escribano real

Antonio de las Barillas, ayudante mayor de milicias de la provincia de Tabasco, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Cayetano de Urbaneja, oficial tercero de la Contaduría General de la Real Caballería, Bastillería, Montería, Casa de los Caballeros Pajes y Agregados de Su Majestad; agente de negocios en la villa y corte de Madrid, para que en su nombre pareciera ante el Rey en su Real y Supremo Consejo de las Indias y demás audiencias, tribunales y cancillerías y le dieran al otorgante las mercedes que le correspondieran según sus méritos. Firmó. Testigos.

55

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1772/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 82-82v

Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó. Testigos.

56

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1773/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 83

Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, la Virgen María, concebida en gracia desde el instante primero de su animación, amén”.

Nota: Simbología obscena en la parte superior del documento.

57

Recibo

México (ciudad de), 1773/enero/08

Unidad documental simple

Fojas 83-83v

Narciso José de León, escribano real

[El bachiller] José Mariano Mateos, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, vecino de ella, dueño de la hacienda nombrada “San Pablo Jalpa” y de sus anexos, sita en la jurisdicción de la villa de Tacuba, otorgó haber recibido de Antonio Alfaro, vecino y labrador de dicha jurisdicción, 1,550 pesos por el arrendamiento anual de dicha hacienda. Firmó. Testigos.

58

Testamento

México (ciudad de), 1773/enero/17

Unidad documental simple

Fojas 83v-84v

Narciso José de León, escribano real

Juana Marta González, parda libre, doncella, natural y vecina de la ciudad de México, hija legítima de Nicolás González y Manuela de León, difuntos; estando enferma en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 7 cláusulas. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes a Juan Mariano Villanueva y Gallo. Nombró por su heredera única y universal a su alma. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hicieron los testigos. Testigos.

59

Renuncia y nombramiento

México (ciudad de), 1773/febrero/12

Unidad documental simple

Fojas 84v-86

Narciso José de León, escribano real

José María Fernández del Rincón, vecino de la ciudad de México, hizo suelta y dejación de la capellanía de misas que fundó el capitán Lucas Fernández del Rincón, su abuelo, con un principal de 2,000 pesos impuestos sobre unas casas del trato de panadería localizadas en dicha ciudad, en el barrio de la Parroquia de la Santa Veracruz, en el portillo que llaman “San Diego”. Por otra parte, nombró como capellán propietario de dicha capellanía a José Terán y Rodríguez, su sobrino, de 13 años de edad, estudiante filósofo en el Real y Pontificio Colegio Seminario de la Corte de México, hijo de Antonio de Terán y Rodríguez, su primo. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante y dos testigos de su conocimiento. Testigos.

60

Obligación de pago

México (ciudad de), 1773/marzo/11

Unidad documental simple

Fojas 86-88v

Narciso José de León, escribano real

Rafael de Cuevas, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a José Guerra, su amo, 2,522 pesos y dos reales por razón de haberlos recibido y consumió en los gastos extraordinarios que había tenido durante la administración de la casa de dicho Guerra. Plazo: poco a poco a través del salario que se le daba como tal administrador hasta haber pagado el monto total de la deuda, en reales y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

61

Venta con hipoteca

México (ciudad de), 1773/octubre/07

Unidad documental compuesta

Fojas 88v-95

Narciso José de León, escribano real

José Cosío, vecino y dueño de casa del trato de ganado de cerda en la ciudad de México, separó dicha casa más 6 varas de frente de un sitio eriazo también de su propiedad que tiene como lindero. Hecho esto, vendió dicho sitio a María Guadalupe Calderón, que linda por el Sur con la calle Real que va del Convento de San Hipólito al puente del Mariscal, y por el norte con la calle que está a espaldas del Convento de San Juan de Dios. La venta fue por precio de 1,400 pesos en depósito irregular y que por tiempo de tres años había de reconocer sobre dicho sitio. Dicha María Guadalupe Calderón aceptó en sí esta escritura e hipotecó, para mayor seguridad de dicha cantidad, dicho sitio. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante y por la compradora, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

62

Declaración

México (ciudad de), 1773/octubre/20

Unidad documental simple

Fojas 95-96

Narciso José de León, escribano real

El padre Juan de San Agustín, de la Orden de Carmelitas Descalzos de la provincia de San Alberto del Santo Desierto, residente en la ciudad de México, declaró que José de Pavedilla, vecino de la villa de Coyoacán del Estado y Marquesado del Valle, dueño de la hacienda de labor llamada "San Pedro Mártir", sita en la jurisdicción de dicha villa, exhibió 6,000 pesos en cuenta de los 11,000 que recibió como parte de los gravámenes que le causó la compra de dicha hacienda y de otras tierras. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

63

Poder especial

México (ciudad de), 1773/noviembre/02

Unidad documental simple

Fojas 96-97

Narciso José de León, escribano real

José Guerra, vecino y del comercio de la ciudad de México –como albacea de María Ana de Ayala y Flores, viuda que fue de Pedro Cabrera–, otorgó poder especial a Lucas Gutiérrez del Corral, residente en dicha ciudad y que estaba próximo de establecerse en el comercio de la ciudad de Celaya, para que cobrara diversas cantidades de pesos a las siguientes personas: Miguel de Casamande, residente en la ciudad de Guanajuato; Antonio de Baeza, asimismo residente de Guanajuato; y Domingo Labarrieta, vecino de Querétaro, conjuntamente con Francisco Antonio de Gallarreta, vecino asimismo de Querétaro. En la escritura se especifican las cantidades que deben cada persona y las razones del adeudo. Firmó. Testigos.

64

Poder general

México (ciudad de), 1773/noviembre/12

Unidad documental simple

Fojas 97-97v

Narciso José de León, escribano real

José Luis de Aragón, vecino y del comercio de la ciudad de México, –depositario por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de dicha ciudad de la hacienda y molino de “Flores”, sita en la jurisdicción de Texcoco–, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurte, procurador del número de dicha Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. Firmó. Testigos.

65

Poder general y especial

México (ciudad de), 1773/noviembre/25

Unidad documental simple

Fojas 97v-100

Narciso José de León, escribano real

[María] Agustina y Ángela Guerrero, hermanas, doncellas mayores de 25 años, vecinas de la ciudad de México, hijas legítimas de Juana de Dios de los Reyes Guerrero y herederas de ella según cláusula de su testamento –el cual fue otorgado el 19 de abril de 1766, en dicha ciudad, ante Juan Romo de Vera González, escribano real y público–, otorgaron poder especial al licenciado Martín de Ugarte, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, teniente de cura y sacristán mayor de la parroquia de la Santa Veracruz, para que en su nombre se presente ante los jueces y justicias de Su majestad y pida que se nombre curador *ad litem* a los demás hermanos y coherederos de las otorgantes. Asimismo, le otorgaron poder general para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, prestamos, ventas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

66

Poder general

México (ciudad de), 1773/diciembre/22

Unidad documental simple

Fojas 100-101

Narciso José de León, escribano real

El bachiller Félix Perusquia, clérigo subdiácono domiciliario del Arzobispado de la ciudad México, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, residente asimismo en la de México, otorgó poder general al bachiller Mariano Padilla y Chávez, asimismo presbítero domiciliario y vecino de esa ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

67

Recibo

México (ciudad de), 1773/diciembre/30

Unidad documental simple

Fojas 101-101v

Narciso José de León, escribano real

El doctor Miguel de Mosquera, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad México y vecino de ella, otorgó haber recibido de Manuel Galindo, vecino y del comercio de dicha ciudad, 2,000 pesos que le había prestado. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

68

Poder general

México (ciudad de), 1773/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 101v-103

Narciso José de León, escribano real

El padre fray Francisco Jiménez, religioso laico de la Orden de Predicadores de Santo Domingo de la provincia del Santísimo Rosario de las islas Filipinas, residente en la ciudad de México –como administrador del “Molino Blanco”, una de las fincas pertenecientes a dicha provincia–, otorgó poder general a Francisco Ortiz Zapata, residente en la ciudad y puerto de la Veracruz, para todas sus cobranzas y cuentas. Firmó. Testigos.

69

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1773/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 103-103v

Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: foja 103v en blanco

70

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1774/s.m./s.d.

Unidad documental simple

Fojas 104

Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, concebida sin pecado original, amén”. Por otra parte, el registro es dedicado también a la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

71

Revocación de poder y poder general

México (ciudad de), 1774/enero/18

Unidad documental simple

Fojas 104-105

Narciso José de León, escribano real

El bachiller Juan Tomás de Zubiría, cura propio por Su Majestad del partido de Nejapa, residente en la ciudad de México, revocó el poder que había otorgado a Francisco Hurtado, agente de negocios del número del Superior Gobierno, dejándolo en su buena opinión y crédito. Por otra parte, otorgó poder general a José Nicolás Picazo y Venegas, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

72

Poder general

México (ciudad de), 1774/marzo/21

Unidad documental simple

Fojas 105-105v

Narciso José de León, escribano real

Domingo González, vecino del pueblo de San Francisco Atizapán, jurisdicción de la villa de Tacuba, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Domingo Soriano, su primo, vecino del pueblo de Azcapotzalco, de la misma jurisdicción, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

73

Poder general

México (ciudad de), 1774/marzo/22

Unidad documental simple

Fojas 105v-106v

Narciso José de León, escribano real

Rosalía de Villena, vecina de la ciudad de México, viuda de Juan José Godoy, otorgó poder general a Manuel de Mora, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y lo que de ellas se desprendiera. Firmó. Testigos.

74

Obligación de pago

México (ciudad de), 1774/abril/07

Unidad documental simple

Fojas 106v-107

Narciso José de León, escribano real

Bartolomé González, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a José Guerra, vecino de dicha ciudad, 200 pesos de oro común en reales que le prestó para surtir una fonda que el otorgante estaba poniendo en la mencionada ciudad, en el callejón de Bilbao. Plazo: del día de la fecha de esta carta en 2 años, en reales y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos. [Al margen: deuda cancelada el 13 de octubre de 1777].

75

Venta

México (ciudad de), 1774/abril/26

Unidad documental compuesta

Fojas 107-109v

Narciso José de León, escribano real

María Nicolasa de Huerta, vecina de la ciudad de México, viuda de José Basilio Bermeo, vendió a José Guerra, vecino y del comercio de dicha ciudad, un mulato esclavo nombrado Francisco Javier, de color prieto, pelo crespo y 33 años de edad, casado con Luisa María, mestiza. La venta fue por precio de 100 pesos en reales libres de costos y alcabala –la cual fue de 3 pesos y 6 tomines y pasó ante Domingo Ignacio de Lardizábal, caballero de la Orden de Santiago y tesorero de Reales Alcabalas de la Corte de México–. Firmó. Testigos.

Nota: foja 108v en blanco.

76

Concierto de aprendiz
México (ciudad de), 1774/abril/27
Unidad documental simple
Fojas 109v-110
Narciso José de León, escribano real

Manuel Esteban Sánchez de Tagle, alcalde ordinario por Su Majestad de la ciudad de México, nombró a Francisco Martínez de Viedma, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, por curador *ad litem* de Manuel de Álvarez, de 13 años de edad –a petición de la madre de este último llamada Mariana Álvarez–. Dicho Martínez de Viedma, haciendo uso de tal cargo de curador puso a dicho Manuel Álvarez como aprendiz del oficio de tejer paños y bayetas con José Domingo Iturralde, maestro de dicho oficio, por tiempo de 4 años. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en la escritura. Firmaron. Testigos.

77

Obligación de no prestar
México (ciudad de), 1774/mayo/02
Unidad documental simple
Fojas 110v-112
Narciso José de León, escribano real

Pedro [José] Cortés, vecino de la ciudad de México y dueño de casas del trato de panadería en ella, se obligó a no prestar a sus administradores, mayordomos y operarios la cantidad de 5 pesos o más, ni a fiar a persona alguna por tiempo de 5 años a partir del día de la fecha de esta carta, a causa de los muchos bochornos y sinsabores que ha padecido por ello. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó].

78

Obligación de pago
México (ciudad de), 1774/mayo/06
Unidad documental simple
Fojas 112-114
Narciso José de León, escribano real

Antonio Pérez Lebrón, vecino y dueño de casa del trato de panadería en la ciudad de México, se obligó a pagar a Pedro Cortés, asimismo vecino y dueño de casa del dicho trato en la mencionada ciudad, 1,163 pesos y una cuartilla por razón de estárselos debiendo. Plazo: 25 pesos cada semana a partir del día sábado 16 del mes y año de la fecha de esta carta, en reales y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. Sin firmas. Testigos. (No pasó).

79

Compañía

México (ciudad de), 1774/mayo/06

Unidad documental simple

Fojas 114-117v

Narciso José de León, escribano real

José Guerra, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueño de una casa del trato de ganado de cerda en ella localizada en la esquina de Montserrate; y Ventura Naval, asimismo vecino de México, formaron compañía sobre dicha casa del trato de cerda por tiempo de cuatro años. La compañía se formó bajo 8 condiciones, dentro de las cuales se encuentra el plazo apenas dicho. Firmaron. Testigos.

80

Revocación de poder y poder general

México (ciudad de), 1774/mayo/13

Unidad documental simple

Fojas 117v-118v

Narciso José de León, escribano real

El padre fray Francisco Jiménez, religioso laico de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, de la provincia del Rosario de las islas Filipinas –como administrador del “Molino Blanco”, suburbio de la ciudad de México, estante en ella–, revocó el poder que otorgó el 31 de diciembre de 1773 a Francisco Ortiz Zapata, residente en la ciudad de Veracruz dejándolo en su buena opinión y fama. Por otra parte, otorgó poder general a Ignacio Muñoz, vecino de la misma ciudad de Veracruz, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

81

Venta

México (ciudad de), 1774/mayo/17

Unidad documental compuesta

Fojas 118v-122v

Narciso José de León, escribano real

Francisco Javier Almaraz, vecino de la ciudad de México, vendió a José Cordero un sitio cercado de adobe y piedra en el que se hallan labrados dos jacalitos y un cuarto, localizado en dicha ciudad, en el barrio y plazuela del Hornillo, -libre de censo según consta de un testimonio otorgado por Baltazar García de Mendieta y Rebollo escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad, el día, mes y año de la fecha de esta carta–. La venta es por precio de 90 pesos libre de las costas de la escritura y la alcabala –la cual fue de 5 pesos, 5 tomines y 10 granos, según consta de una escritura que pasó ante Domingo Ignacio de Lardizábal, caballero de la Orden de Santiago y tesorero de las Reales Alcabalas, el 18 de mayo de 1774–. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 119v en blanco.

82

Poder para testar

Carbón (villa de), 1774/junio/17

Unidad documental simple

Fojas 122v-127v

Narciso José de León, escribano real

En el rancho de Santa Catarina, Domingo Vázquez, vecino y natural la doctrina de la villa del Carbón y de Nuestra Señora de la Peña de Francia, jurisdicción de Huichiapa, hijo legítimo de Antonio Vázquez Riquelmes y de Agueda González, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar a Juan Antonio Vázquez, su hijo; a Gertrudis Chavarría, su esposa; y a Pablo y Luis Vázquez, también hijos suyos. El poder contiene 17 cláusulas, dentro las cuales el otorgante declaró la repartición de sus bienes entre sus hijos. Nombró por sus albaceas, fideicomisarios y tenedores de bienes a dichos apoderados. Nombró por sus herederos únicos y universales a los dichos hijos junto con María Josefa, Domingo, Josefa y María Gertrudis, también hijos suyos. No firmó porque dijo no saber escribir. Testigos.

83

Testamento

México (ciudad de), 1774/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 127v-130

Narciso José de León, escribano real

Ana María Rita [de] Godoy, doncella, natural y vecina de la ciudad de México, hija legítima de Jacinto Godoy y de María Teresa Bohórquez, difuntos; estando en pie aunque con algunas enfermedades que la cercan, otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes 1,200 pesos que le debía Juan José Garrido junto con otros 800 pesos en reales que tenía dentro de su casa; asimismo declaró todo el ajuar y menaje de su casa, la ropa de su uso y sus alhajitas mujeriles de oro y plata. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a Rosalía Gutiérrez, su sobrina, doncella mayor de 30 años, y, en segundo lugar, a Miguel Suárez, dueño de casa del trato de panadería en la mencionada ciudad de México. Nombró por su heredera única y universal a dicha Rosalía Gutiérrez. Firmó. Testigos.

84

Compañía

México (ciudad de), 1774/agosto/23

Unidad documental simple

Fojas 130-132

Narciso José de León, escribano real

José Díaz [y] Godoy, patrón de tirador de oro, con tienda pública, y Sebastián Gijón, maestro de carroceros, ambos vecinos de la ciudad de México, formaron compañía sobre una casa de trato de carrocería propiedad de Díaz y Godoy. La compañía se formó bajo 9 condiciones que se especifican y entre las cuales se estipula que la duración de la

misma será hasta que alguno de ellos decida terminarla. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

85

Obligación de no fiar

México (ciudad de), 1774/agosto/29

Unidad documental simple

Fojas 132-133

Narciso José de León, escribano real

Pedro Desojo, vecino y del comercio de la ciudad de México, se obligó a que del día de la fecha de esta carta en adelante no se constituiría como fiador de ninguna persona y bajo ninguna circunstancia, so pena de pagar 1,000 pesos a favor de la colecturía de Nuestra Señora del Perdón de la Santa Iglesia Catedral. En la escritura se especifica que únicamente podría haber actuado como fiador de Miguel Ángel Desojo, asimismo vecino y del comercio de México. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

86

Recibo

México (ciudad de), 1774/septiembre/07

Unidad documental simple

Fojas 133-133v

Narciso José de León, escribano real

Teresa Bazán, viuda del alférez Lucas Rodríguez Millán –como madre legítima, tutora y curadora de Bernabé y Ana María Rodríguez Millán, y en compañía de Juan Alfaro, procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México y curador *ad litem* de dichos Bernabé y Ana–, otorgaron haber recibido de mano de Romualdo Bueno –como heredero y albacea de Fernando de Zorrilla–, 100 pesos de oro común por razón de un auto a favor de la otorgante y sus hijos. Firmó Alfaro, no firmó la otorgante por no saber y en su nombre lo hizo el mencionado Bernabé, su hijo. Testigos.

87

Obligación de no fiar

México (ciudad de), 1774/septiembre/07

Unidad documental simple

Fojas 133v-135

Narciso José de León, escribano real

Mariano Hernández, vecino de la ciudad de México, dueño de casa del trato de panadería en ella, se obligó desde el día de la fecha de esta carta en adelante a no constituirse como fiador de ninguna persona bajo ninguna circunstancia so pena de pagar 1,000 pesos a la colecturía de Nuestra Señora del Perdón de la Santa Iglesia Catedral. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura errada].

88

Depósito irregular
México (ciudad de), 1774/septiembre/13
Unidad documental simple
Fojas 135-136v
Narciso José de León, escribano real

Miguel Ruiz de Allende, vecino y del comercio de la ciudad de México, que estaba próximo a ausentarse de ella, otorgó haber recibido de Josefa Moreno 1,960 pesos en depósito irregular por tiempo de 2 años a partir del día de la fecha de esta carta. El otorgante se obliga a aventajar el rédito mensual hasta en cantidad de 20 pesos, pagándolos en reales y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Dicha Josefa Moreno aceptó lo establecido en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

89

Poder general
México (ciudad de), 1774/septiembre/30
Unidad documental simple
Fojas 136v-137
Narciso José de León, escribano real

El sargento mayor Felipe de Neve, gobernador de California, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Tomás de Subiaur, agente de negocios del número del Superior Gobierno de la corte de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura errada].

90

Poder especial
Carbón (villa de), 1774/octubre/12
Unidad documental simple
Fojas 137v-138v
Narciso José de León, escribano real

En el rancho de Santa Catarina, doctrina de la villa del Carbón y Nuestra Señora de la Peña de Francia, jurisdicción de Huichiapa, Gertrudis Chavarría, vecina de dicho rancho –viuda de Domingo Vázquez, su albacea y tenedora de bienes, según consta del poder para testar que le fue otorgado el 17 de junio del año de la fecha de esta carta–, otorgó poder especial a José Antonio Vázquez, su hijo, para que por ella y por todos los demás herederos de dicho Domingo se nombrara al doctor Manuel Ignacio Beye de Cisneros, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Catedral de México, como amigable componedor, contador y divisor de los bienes del difunto. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. [Al margen: el 30 de marzo de 1909 se dio copia de esta escritura a Teresa Palma de Pérez como propietaria de la hacienda de San José Taximaye, ubicada en el distrito de Jilotepec, Estado de México].

91

Testamento

México (ciudad de), 1774/noviembre/10

Unidad documental simple

Fojas 138v-140

Narciso José de León, escribano real

Diego Gómez, natural del lugar de Namala, en la Raya de Cataluña, reinos de Castilla, residente en la ciudad de México, hijo legítimo de Esteban Gómez y de Catarina, –cuyo apellido no se especifica–; estando enfermo en cama en el Hospital de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción y Jesús Nazareno de dicha ciudad, otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas dentro las cuales el otorgante declaró por sus bienes un baúl, la ropa de su uso, con un valor todo de 100 pesos. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes a Ignacio Lobio, contador de marina, su amo. Nombró por sus herederos únicos y universales a dichos sus padres, y en caso de haber fallecido alguno de ellos o los dos, nombra también al dicho Lobio. Firmó. Testigos.

92

Poder general

México (ciudad de), 1774/noviembre/12

Unidad documental simple

Fojas 140-140v

Narciso José de León, escribano real

José María de León, portero almotacén de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano del Rosal, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

93

Testamento

México (ciudad de), 1774/noviembre/16

Unidad documental simple

Fojas 140v-142v

Narciso José de León, escribano real

Diego Gómez, natural del lugar de Namala, en la Raya de Cataluña, reino de Castilla, residente en la ciudad de México, hijo legítimo de Esteban Gómez y de Catarina, –cuyo apellido no se especifica–; estando enfermo en cama en el Hospital de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción y Jesús Nazareno de dicha ciudad, otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas dentro las cuales el otorgante declaró por sus bienes un baúl, la ropa de su uso, con un valor todo de 100 pesos. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes a Ignacio Lobio, contador de marina, su amo. Nombró por sus herederos únicos y universales a dichos sus padres, y en caso de haber fallecido alguno de ellos o los dos, nombra también al dicho Lobio. Quedó revocado el testamento que otorgó el 10 de noviembre de 1774. Firmó. Testigos.

94

Poder general y especial
México (ciudad de), 1774/noviembre/28
Unidad documental simple
Fojas 142v-144
Narciso José de León, escribano real

El licenciado José Ignacio de Melgarejo y Santaella, abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, capitán de guerra y alcalde mayor por Su Majestad de la provincia de Chalco, con el agregado de Tlayacapan y su jurisdicción, residente en dicha ciudad, otorgó poder especial al capitán Narciso Grajales de Andrade, su lugarteniente general en dicha provincia, para que nombrara interinamente los tenientes que se ofrecieran en los pueblos sujetos de la provincia y de dicho agregado. Asimismo le otorgó poder general para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, administración de sus bienes, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

95

Obligación de pago
México (ciudad de), 1774/diciembre/13
Unidad documental simple
Fojas 144-144v
Narciso José de León, escribano real

Antonio Pérez Lebrón, vecino de la ciudad de México, dueño de una casa del trato de panadería en ella, se obligó a pagar a Francisco Pérez Lebrón, asimismo vecino de México, su sobrino, 2,000 pesos de oro común en reales por razón de habérselos prestado para habilitar dicha casa. Plazo: para el mes de mayo de 1776, en reales y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos.

96

Depósito irregular
México (ciudad de), 1774/diciembre/16
Unidad documental simple
Fojas 144v-145v
Narciso José de León, escribano real

Juan Manuel González de Cosío, conde de la Torre de Cosío, caballero de la Orden de Santiago, coronel del regimiento de milicias de Toluca, vecino de la ciudad de México, otorgó haber recibido en depósito irregular de Miguel Valero Olea, asimismo vecino de México –como tutor y curador *ad bona*, de José María de Lizárraga–, 4,500 pesos de oro común en reales por tiempo de 5 años a partir del 20 de julio del año de la fecha de esta carta. El otorgante se obliga a pagar el 5 por ciento de los réditos de dicho depósito cada año. Firmaron. Testigos. [Al margen: cancelación del depósito otorgada el 27 de mayo de 1783].

97

Poder general y especial
México (ciudad de), 1774/diciembre/23
Unidad documental simple
Fojas 145v-146v
Narciso José de León, escribano real

Francisco Pérez Lebrón, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel Fernández Lanza, agente de negocios en la villa y corte de Madrid, para que en su nombre pareciera ante el Rey y su Real y Supremo Consejo de las Indias a fin de pedir las mercedes que correspondiesen al otorgante según sus méritos. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos.

98

Cierre de protocolo
México (ciudad de), 1774/diciembre/31
Unidad documental simple
Fojas 146v
Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó. Testigos.

99

Frontis de protocolo
México (ciudad de), 1775/s.m./s.d.
Unidad documental simple
Foja 147
Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, Virgen María, concebida sin la culpa original; y el Gloriosísimo Patriarca Señor San José”.

100

Poder general
México (ciudad de), 1775/febrero/06
Unidad documental simple
Fojas 147-149
Narciso José de León, escribano real

Francisco Javier Guerrero, maestro de carroceros, con casa del mismo trato en la ciudad de México, vecino de ella, otorgó poder general a Carlos Parodi, vecino de dicha ciudad, administrador de la mencionada casa para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, préstamos, depósitos, censo irregulares, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos

101

Obligación de pago

México (ciudad de), 1775/marzo/04

Unidad documental simple

Fojas 149-151v, 153

Narciso José de León, escribano real

Tomás More[n]jo se obliga a pagar a Juan Francisco García, ambos vecinos y del comercio de la ciudad de México, 143 pesos y 3 reales y medio, de los cuales 120 pesos y 5 reales y medio forman parte de los efectos que dicho García le dio para el avío y fomento de la tienda llamada “El Torito”, y los 22 pesos y 6 reales restantes corresponden a las costas de esta demanda según el Real Arancel. Plazo: a razón de 8 pesos el día primero de cada mes, a partir de abril del año de la fecha de esta carta, en reales y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

102

Arrendamiento

México (ciudad de), 1775/marzo/09

Unidad documental compuesta

Fojas 152-154v

Narciso José de León, escribano real

Estando en el Colegio de Porta Coeli de Santo Domingo, fray Tomás González de Hermosilla, padre lector en sagrada Teología y presidente de dicho Colegio, junto con los demás padres de su Consejo, arrendaron a Joaquín de la Oliva el mesón de Santo Tomás bajo 6 condiciones que se especifican en la escritura y dentro las cuales se menciona que el tiempo del arrendamiento es de 2 años, a partir del día de la fecha de esta carta, y por precio de 70 pesos cada mes. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos. La escritura viene acompañada de un testimonio del 7 de enero de 1775 en donde se establecen algunas de las condiciones bajo las cuales se haría el arrendamiento del mesón a Joaquín de Oliva.

103

Poder general

México (ciudad de), 1775/marzo/09

Unidad documental simple

Fojas 154v-155v

Narciso José de León, escribano real

Pedro Agustín de Allende, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Gutiérrez, vecino de la ciudad de San José de Toluca, para todas sus cobranzas. Testigos. (No pasó).

104

Escritura

México (ciudad de), 1775/marzo/18

Unidad documental simple

Fojas 155v

Narciso José de León, escribano real

Se observa la fecha y la fórmula: “Ante mí el escribano y testigos”. (Escritura errada).

105

Poder para testar

México (ciudad de), 1775/marzo/25

Unidad documental simple

Fojas 155v-160

Narciso José de León, escribano real

El licenciado Juan de Dios Camarena, abogado de la Real Audiencia de la corte de México en su ilustre y Real Colegio y Cámara del Estado y Marquesado del Valle, vecino de la ciudad de México, natural de la jurisdicción de Barca, en el reino de Nueva Galicia, hijo legítimo de Juan de Dios Camarena y de Josefa Masía Valadez, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar a María Josefa Fernández de Córdova, su esposa; al licenciado Álvaro José de Ocio y Ocampo, relator de dicha Real Audiencia; y al predicador general fray Vicente de Medina de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, de mancomún. El poder contiene 15 cláusulas contando un añadido, dentro de las cuales el otorgante declaró por sus bienes el ajuar y menaje de la casa de su habitación, su ropa, la plata labrada de su servicio, su librería, las alhajas de su adorno y las de su esposa, y 1,000 pesos que tiene puestos en poder de Juan Antonio Camarena, su hermano. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a dichos apoderados en el orden establecido, agregando en cuarto lugar a dicho Juan Antonio Camarena, su hermano. Nombró por sus herederos únicos y universales a Josefa Ignacia, María Francisca, Hipólita Casiana, María Antonia, Rosa María y Petra Joaquina de Camarena, sus hijas de su primer matrimonio, y a José Ignacio de Camarena, su hijo de su segundo matrimonio. Firmó. Testigos.

106

Poder general

México (ciudad de), 1775/marzo/27

Unidad documental simple

Fojas 160-161v

Narciso José de León, escribano real

Ignacio Lobio *sic*, contador de marina, residente en la ciudad de México, por sí mismo y como albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes de Diego Gómez –en virtud de la cláusula de testamento bajo la cual falleció; dicho testamento se otorgó el 26 de noviembre de 1774 ante el escribano de esta carta–, otorgó poder general a Miguel García de Menocal, vecino de la ciudad de la Habana, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

107

Convenio

México (ciudad de), 1775/marzo/28

Unidad documental compuesta

Fojas 161v-167v

Narciso José de León, escribano real

Estando en la Cárcel Pública de la ciudad de México, Pedro José Cortés, cautivo en ella, vecino y dueño de casa del trato de panadería en dicha ciudad, pasó y puso en la casa de Pedro Galup, su hermano, asimismo dueño de casa del dicho trato, la licencia que tenía para usar de manera exclusiva un instrumento para amasar pan al floreado, instrumento que fue inventado por el otorgante, y la licencia para vender con exclusividad en los Portales. El convenio se hizo bajo 5 condiciones que se especifican en la escritura y que fueron aceptadas por dicho Galup. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos. (Al margen: escritura cancelada el 19 de enero de 1779). Se incluye auto de las dichas licencias otorgado el 27 de marzo de 1775 ante José Joaquín de Arroyo Bernardo de Quirós, escribano real. De igual forma se incluye una petición hecha por dicho Pedro José Cortés para que se le de copia del convenio.

Nota: foja 164v en blanco.

108

Revocación de poder y poder general

Santa Clara de Lerma (ciudad de), 1775/marzo/30

Unidad documental simple

Fojas 167v-170v

Narciso José de León, escribano real

Mariano Garcés, Rafael Hernani, Manuel Casas, y otros vecinos de la ciudad de Santa Clara de Lerma, por sí y en nombre de los demás vecinos de esa ciudad, revocaron todos los poderes que hubieran otorgado con anterioridad a éste, en especial el que otorgaron a José Parada, teniente coronel del regimiento de milicias provinciales de la ciudad de San José de Toluca, dejándolo en su buena fama. Por otra parte, otorgaron poder general a Manuel de Cuestas, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

109

Poder general

México (ciudad de), 1775/abril/10

Unidad documental simple

Fojas 170v-171

Narciso José de León, escribano real

Juan Antonio Vázquez, dueño de recua y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de la Barcena y Benzanilla [*sic*], vecino del pueblo de Jalapa, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

110

Sustitución de poder
México (ciudad de), 1775/abril/26
Unidad documental simple
Fojas 171-172v
Narciso José de León, escribano real

Joaquín de la Oliva, vecino de la ciudad de México, en nombre de José Mariano Samper, vecino del pueblo de San Ángel, del Estado y Marquesado del Valle –en virtud del poder que le otorgó el 16 de marzo del año de la fecha de esta carta, ante Diego Jacinto de León, escribano real y público–, sustituye en Mariano Pérez de Tagle, procurador de la Real Audiencia de México, el poder que le otorgó dicho Samper para ocurrir a la Real Contaduría de Azogues y Real Estanco de Pólvora para el avío de la mina de Santiago, localizada en el real y minas de Huautla, jurisdicción de Huautla de las Amilpas. Asimismo le sustituye el poder para todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales de dicho Samper. Firmó. Testigos.

111

Revocación de poder y poder especial
México (ciudad de), 1775/mayo/17
Unidad documental simple
Fojas 172v-174
Narciso José de León, escribano real

Felipe García Otero, vecino y del comercio de la ciudad de México, revocó el poder que tenía otorgado a Domingo de Aguirre, escribano público –quien a su vez lo había sustituido en Agustín Maldonado Zapata–, dejándolo en su buena fama. Por otra parte, otorgó poder a Francisco García Malavear, vecino de la ciudad de Guanajuato, para que administre una casita con su corral, propiedad del otorgante, localizada extramuros de la ciudad de Santa Fe, en el real y minas de Guanajuato. Asimismo le dio poder para que tomara cuenta de Manuel del Castillo por todo el tiempo que arrendó dicha casita. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

112

Poder general
México (ciudad de), 1775/junio/19
Unidad documental simple
Fojas 174v-175v
Narciso José de León, escribano real

José Ignacio Loperena, dueño de las minas nombradas San Francisco, Grancimpana *sic* y Lechuza, sitas en el real y minas de Huautla, jurisdicción de Huautla de las Amilpas, vecino de dicho real, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al capitán Rafael Blanco del Casal, vecino de dicha ciudad –su parcionero en la tercera parte de dichas minas y aviador refaccionario de ellas en consorcio del capitán Bernardo Hurtado de Balmaceda, vecino de esa misma ciudad y residente en la hacienda de beneficiar metales llamada “Guatecaco” de la jurisdicción de Cuernavaca–, para todas sus cobranzas, cuentas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

113

Venta

México (ciudad de), 1775/julio/04

Unidad documental compuesta

Fojas 175v-179v

Narciso José de León, escribano real

María Guadalupe Calderón, vecina de la ciudad de México, mayor de 25 años, vendió a Francisco Guerrero y Torres, vecino de dicha ciudad y maestro de arquitectura en ella, un sitio eriazo cercado de adobe localizado frente a los caños de agua que iban de Santa Fe hacia el puente del Mariscal. La venta fue por precio de 1,600 pesos. El monto de la alcabala fue de 96 pesos, la cual fue otorgada ante Domingo Ignacio de Lardizábal, caballero de la Orden de Santiago y tesorero de las Reales Alcabalas de la Corte de México, el mismo día, mes y año de la fecha de esta carta. La escritura contiene antecedentes. Firmó el otorgante y por la susodicha, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: foja 176v en blanco.

114

Reconocimiento de censo

México (ciudad de), 1775/julio/04

Unidad documental simple

Fojas 179v-180v

Narciso José de León, escribano real

Francisco Antonio Guerrero y Torres, maestro de arquitectura en la ciudad de México, vecino de ella, reconoció al conde del Valle por dueño de un censo de 1,400 pesos de principal sobre un sitio cercado de adobe, localizado en el barrio de San Hipólito, frontero a los caños de agua. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

115

Poder general

México (ciudad de), 1775/julio/17

Unidad documental simple

Fojas 180v-181

Narciso José de León, escribano real

Francisco Santirso, vecino de la ciudad de México, maestro de tintorero en ella, otorgó poder general a José Domingo de Rosas, procurador del número de la Audiencia Ordinaria, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

116

Poder general

México (ciudad de), 1775/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 181-181v

Narciso José de León, escribano real

Juan Méndez, gobernador en ese momento del pueblo de San Juan Tianguismanalco, jurisdicción de la villa de Atrisco [Atlixco]; Sebastián Osorio, gobernador pasado de dicho pueblo; y Lorenzo Méndez, escribano de república, residentes en la ciudad de México, por sí y por los demás naturales de ese pueblo –en presencia de Juan Cayetano de Lezama, intérprete general de la Real Audiencia–, otorgaron poder general a Juan de Guevara, vecino de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmaron. Testigos.

117

Testamento

México (ciudad de), 1775/julio/29

Unidad documental simple

Fojas 181v-183v

Narciso José de León, escribano real

José Delgado, natural y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Diego Delgado y María Pérez Romo, difuntos, estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 12 cláusulas y un añadido. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a María López, su mujer; en segundo lugar, al bachiller José Valentín Delgado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, su hermano legítimo; y en tercer lugar, al doctor Cristóbal de Folgar, presbítero, abogado de la Real Audiencia de México en su ilustre y Real Colegio y cura de la parroquia de Santo Tomás de la mencionada ciudad. Nombró por sus herederas únicas y universales a Ignacia y María Josefa Delgado y López sus hijas legítimas. Firmó. Testigos.

118

Poder general

México (ciudad de), 1775/julio/31

Unidad documental simple

Fojas 183v-184v

Narciso José de León, escribano real

Juan Francisco García, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a José Mariano del Rosal, procurador del número de la Real Audiencia de la ciudad de México, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

119

Venta

México (ciudad de), 1775/agosto/09

Unidad documental compuesta

Fojas 184v-188v

Narciso José de León, escribano real

María Rodríguez de Cosgaya, vecina de la ciudad de México, viuda de Ángel Perellozo, vendió a María Guadalupe Calderón una casa de fábrica nueva, localizada en dicha ciudad en la calle de la Santísima Trinidad. La venta es por precio de 2,250 pesos y libro de censo según consta por un testimonio otorgado por Baltazar García de Mendieta y Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad, el 8 de agosto de 1775. La escritura contiene antecedentes. Firmó la vendedora y en nombre de la compradora, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos. El monto de la alcabala fue de 138 pesos y 6 tomines como parece de la escritura otorgada por Domingo Ignacio de Lardizábal, caballero de la Orden de Santiago y tesorero de Reales Alcabalas de la Corte de México, el 9 de agosto de 1775.

Nota: foja 186v en blanco.

120

Testamento

México (ciudad de), 1775/agosto/13

Unidad documental simple

Fojas 188v-189v

Narciso José de León, escribano real

José Fortuño, natural de la ciudad de Lérida, en el reino de Cataluña, de los reinos de Castilla, vecino y corredor de comercio en la ciudad de México, hijo legítimo de Juan Francisco Fortuño y de Teresa Tares, difuntos; estando enfermo en cama otorgó su testamento. El testamento contiene 8 cláusulas. Nombró por su albacea testamentaria, fideicomisaria, tenedora de bienes y heredera única y universal a Ana de Ugalde y Pantoja. Firmó. Testigos.

121

Compañía

México (ciudad de), 1775/septiembre/06

Unidad documental simple

Fojas 189v-191v

Narciso José de León, escribano real

María Rodríguez de Cosgaya, vecina de la ciudad de México, viuda de Ángel Perellozo; y Mariano Bernárdez de Rivera, maestro de pasamanos, vecino de dicha ciudad, formaron compañía sobre un obrador para fabricar galones bajo 7 condiciones que se especifican en la escritura y dentro las cuales se menciona que la duración de la compañía sería de 3 años. Firmaron. Testigos.

122

Testamento

México (ciudad de), 1775/septiembre/23

Unidad documental simple

Fojas 191v-193v

Narciso José de León, escribano real

El licenciado José María Ferrandi, presbítero capellán de la armada de Su Majestad, residente en la ciudad de México, natural de la Isla de Córcega, Obispado de Sajonia, hijo legítimo de Pedro Ferrandi y Jacinta Maenrachi, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 11 cláusulas dentro de las cuales el otorgante declaró ser deudor a varias personas y poseer 2,000 pesos que le debía Pedro Cipriano de Antoneli, su sobrino. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a José Joaquín de Arriscorreta, vecino y del comercio de la ciudad de México; y en segundo lugar, a Francisco Merino Salinas, teniente capitán de una de las compañías del regimiento de dicho comercio y asimismo su vecino. Nombró por su heredero único y universal a Antonio Antoneli, su sobrino. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura errada].

123

Poder general

México (ciudad de), 1775/septiembre/30

Unidad documental simple

Fojas 193v-194v

Narciso José de León, escribano real

Manuel Sevilla [y de Tagle], maestro de boticario con tienda pública en la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder general al licenciado Miguel Antonio de Oro, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y de su Real Colegio, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

124

Testamento

México (ciudad de), 1775/octubre/27

Unidad documental simple

Fojas 194v-196

Narciso José de León, escribano real

María Josefa del Castillo, vecina de la ciudad de México, natural del pueblo de Amecameca, jurisdicción de Chalmanalco, provincia de Chalco, hija legítima de Juan José del Castillo y de Ana María Sánchez, difunta; estando enferma en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 6 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a dicho su padre y a José del Castillo, su marido. Nombró por su heredero único y universal a su mencionado padre. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hicieron los testigos. Testigos.

125

Poder general

México (ciudad de), 1775/noviembre/03

Unidad documental simple

Fojas 196-196v

Narciso José de León, escribano real

El bachiller Laureano José González, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad México, otorgó poder general a José Domingo de Rosas, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, para todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

126

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1775/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 196v-197v

Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: foja 197v en blanco.

127

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1776/s. m./s. d.

Unidad documental simple

Foja 198

Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, Virgen María, concebida sin la culpa original; y el Gloriosísimo Patriarca Señor San José”.

128

Poder general

México (ciudad de), 1776/enero/22

Unidad documental simple

Fojas 198-198v

Narciso José de León, escribano real

José de Legorreta, vecino del pueblo de San Jerónimo Aculco, jurisdicción de Huichapan, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todas sus cobranzas y lo que de ello se desprendiera. Firmó. Testigos.

129

Recibo

México (ciudad de), 1776/febrero/03

Unidad documental simple

Fojas 198v-199v

Narciso José de León, escribano real

El padre fray Pedro Bordallo, de la Orden de Predicadores de Nuestro Padre Santo Domingo, de la provincia del Santísimo Rosario de la ciudad de Manila, en las islas Filipinas, y vicario del Hospicio de San Jacinto extramuros de la ciudad de México, otorgó haber recibido de José David, vecino y del comercio de dicha ciudad, 4,000 pesos de oro común en reales por razón de habérselos legado fray Andrés González Cano. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

130

Escritura

México (ciudad de), 1776/septiembre/26

Unidad documental simple

Fojas 199v-200

Narciso José de León, escribano real

El licenciado Juan Manuel Mejía, abogado de la Real Audiencia de su Real Colegio y de presos del Juzgado Privativo de la Acordada, -en nombre de María Ignacia de Ibarra, vecina de la ciudad de México, mujer legítima de Francisco Javier de Llano y Urreta, y en virtud del poder general que le dio-, ... [Escritura errada].

131

Revocación de poder y poder especial

México (ciudad de), 1776/octubre/01

Unidad documental simple

Fojas 200-200v

Narciso José de León, escribano real

Juan Antonio Vázquez, vecino de la ciudad de México, dueño de recua y asentista, conductor de los despachos que salen de dicha ciudad para la de Guadalajara, revocó el poder que la había otorgado a Ignacio de Estrada, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de Guadalajara, dejándolo en su buena opinión, fama y crédito. Por otra parte, otorgó poder especial a Martín de Saucedo, asimismo vecino y del comercio de esa ciudad, para que en su nombre pudiese sacar de los oficiales de las Reales Cajas y de otras personas particulares la plata, oro y demás efectos que deberían salir para la corte de México. Firmó. Testigos.

132

Poder general

México (ciudad de), 1776/octubre/30

Unidad documental simple

Fojas 200v-201v

Narciso José de León, escribano real

Ramón de Goicoechea, vecino y del comercio de la ciudad de México, que estaba próximo de hacer viaje al pueblo de Jalapa, otorgó poder general al licenciado Juan José Barberi, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y de Real Colegio, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

133

Poder general

México (ciudad de), 1776/noviembre/22

Unidad documental simple

Fojas 201v-202v

Narciso José de León, escribano real

Juan Antonio Vázquez, vecino de la ciudad de México, dueño de recua, otorgó poder general a Luis Vázquez, su hermano, vecino de la provincia de Jilotepec, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

134

Obligación de pago

México (ciudad de), 1776/diciembre/07

Unidad documental compuesta

Fojas 202v-205

Narciso José de León, escribano real

Tomás Ortiz, vecino y del comercio de la ciudad de México, se obligó a pagar a Miguel Suárez, 1,270 pesos, 6 reales y 3 octavos de oro común por razón del traspaso de una tienda de pulpería con ciertos géneros, efectos, aperos y prendas. El traspaso no generó alcabala, según consta de un testimonio otorgado por Eugenio Daza y Guzmán, contador de la Contaduría del Viento de la Real Aduana de dicha ciudad, el 25 de enero de 1777. Plazo: 500 pesos en todo el mes de enero del año de 1777 y los 770 pesos, 6 reales y 3 octavos restantes para serían pagados a razón de 25 pesos cada semana a partir del primero de febrero de dicho año en adelante, y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga el otorgante hipotecó la tienda de pulpería localizada en la esquina de Pacheco, en la casa del teniente de capitán reformado de José del Castillo, inmediata al puente de San Marcos, en el barrio de la Parroquia de Santa Cruz. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. [Al margen: deuda cancelada el 4 de marzo de 1777].

Nota: foja 203v en blanco.

135

Poder especial

México (ciudad de), 1776/diciembre/09

Unidad documental simple

Fojas 205-205v

Narciso José de León, escribano real

Juan Antonio Vázquez, vecino de la ciudad de México, dueño de recua y asentista, conductor de los despachos que salen de dicha ciudad para la de Guadalajara, otorgó poder especial a José Antonio del Villar, su cajero, para que en su nombre y durante su ausencia de la ciudad de México por ir al pueblo de Jalapa recibiera cualesquier cantidades de pesos, oro, plata, mercaderías y otros géneros que hubiesen tenido que ser enviados a dicha ciudad de Guadalajara o a cualquier otra parte del Reino de la Nueva España. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

136

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1776/diciembre/31

Unidad documental simple

Fojas 205v-206v

Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó. Testigos.

Nota: foja 206v en blanco.

137

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1777/s. m./s. d.

Unidad documental simple

Foja 207

Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María”.

138

Revocación de poder y poder general

México (ciudad de), 1777/marzo/10

Unidad documental simple

Fojas 207-207v, 209

Narciso José de León, escribano real

Josefa Cayetana de Sierra, vecina de la ciudad de México, doncella mayor de 25 años, revocó el poder que otorgó a Lorenzo Antonio de la Vega, dejándolo en su buena

opinión y fama. Por otra parte, otorgó poder general a Nicolás de Huidobro, escribano real, vecino de dicha ciudad, para todas sus cobranzas y lo que de ellas se desprendiera. Firmó. Testigos.

139

Arrendamiento

México (ciudad de), 1777/abril/24

Unidad documental compuesta

Fojas 208-213

Narciso José de León, escribano real

José Adalid, vecino y del comercio de la ciudad de México, -como marido de María Teresa Gómez Rodríguez de Pedroso y Soria, una de las hijas legítimas de Ildelfonso Antonio Gómez y de Josefa Rodríguez de Soria, difuntos-, arrendó a Miguel Luis de Eslava una casa del trato de pulquería nombrada “Los pelos” con todos los muebles en ella contenidos, -de los cuales se presenta una memoria otorgada el 23 de abril de 1777-, y con el pulque que se verificaba en la hacienda de San Miguel Ometurco y sus ranchos. El arrendamiento fue por tiempo de 8 años y se realizó bajo 8 condiciones que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

140

Recibo

México (ciudad de), 1777/julio/16

Unidad documental simple

Fojas 213-213v

Narciso José de León, escribano real

Luis José Orruño, vecino del real y minas de Sultepec, residente en la ciudad de México, otorgó haber recibido de Juan Gregorio de Herrera, vecino de dicha ciudad, -su tutor y curador *ad bona*, así como albacea y tenedor de bienes por el fin y muerte de María Gertrudis de Benavides, madre del otorgante-, 3,793 pesos y 4 reales de oro común que le correspondían al otorgante de herencia. Firmó. Testigos.

141

Poder general

México (ciudad de), 1777/julio/17

Unidad documental simple

Fojas 213v-214v, 217

Narciso José de León, escribano real

Juan Antonio González, vecino y dueño de casa y huerta en el barrio de Atizapán, jurisdicción de la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Pedro de Parraga y Suárez, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y de su Real Colegio, para todas sus cobranzas, préstamos, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

142

Venta

México (ciudad de), 1777/agosto/08

Unidad documental compuesta

Fojas 215-218v

Narciso José de León, escribano real

Francisco de Vivero, vecino de la ciudad de México, vendió a Antonia [Josefa] Sánchez [Sueixo], vecina de dicha ciudad, viuda de Joaquín Alonso Domínguez, una casa entresolada hecha de adobe, situada en términos del pueblo de San Esteban Aquilacacheo, en la jurisdicción de la villa de Tacuba. La venta fue por precio de 185 pesos, libre de censo, -según consta por un testimonio otorgado ante Baltazar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad, el 7 de agosto de 1777-, y su alcabala montó 11 pesos y 9 granos, -como consta de la escritura que fue otorgada por Domingo Ignacio de Lardizábal, caballero de la Orden de Santiago y tesorero de las Reales Alcabalas de la Contaduría de la mencionada ciudad, el 9 de agosto de 1777-. Firmaron. Testigos.

Nota: foja 216v en blanco

143

Venta

México (ciudad de), 1777/agosto/08

Unidad documental compuesta

Fojas 218v-222v

Narciso José de León, escribano real

Antonio Buenaventura de Chávez y Navas y Josefa Estefanía Padilla, vecinos de la ciudad de México, marido y mujer, ella con licencia de él, vendieron a Pedro Palacios, vecino y del comercio de dicha ciudad, una casa entresolada localizada en la mencionada ciudad en el barrio de los Ranchos y San Hipólito. La venta fue por precio de 1,200 pesos, libre de censo, -según consta por un testimonio que pasó ante Baltazar García de Mendieta Revollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad, el 7 de agosto de 1777-, y su alcabala montó 72 pesos, -como consta de la escritura que fue otorgada por Domingo Ignacio de Lardizábal, caballero de la Orden de Santiago y tesorero de las Reales Alcabalas de la Contaduría de la mencionada ciudad, el 11 de agosto de 1777-. Firmó el comprador y por la vendedora, que dijo no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

Nota: foja 220v en blanco

144

Poder especial

México (ciudad de), 1777/agosto/12

Unidad documental simple

Fojas 222v-223v

Narciso José de León, escribano real

Manuel Francisco de Sosa, oficial mayor y contador del Juzgado General de Bienes de Difuntos y Ultramarinos de la Nueva España, -como albacea, fideicomisario y tenedor de bienes del licenciado Ildefonso de Rojas, presbítero que fue del Arzobispado de la ciudad de México y abogado de la Real Audiencia y Real Colegio de ella-; y Teresa Moreno, doncella mayor de 25 años, reclusa en el Convento Real y Más Antiguo de Nuestra Señora de la Concepción de dicha ciudad, hija legítima y heredera universal de Nicolás Moreno, difunto, otorgaron poder especial a Juan Morentín, vecino de la jurisdicción de Tepeji, para que en su nombre se presentara ante las justicia de esa jurisdicción y promoviera todos los derechos y acciones que correspondieran a los otorgantes en el pleito que tenían respecto al remate de un mesón. La escritura contiene antecedentes. Testigos. (No pasó).

145

Venta

México (ciudad de), 1777/noviembre/25

Unidad documental compuesta

Fojas 223v-229v

Narciso José de León, escribano real

Domingo Antonio Caballero y Romero, vecino de la ciudad de Puebla, residente en al ciudad de México, vendió a Martín de San Juan Barroeta, la parte de una mina nombrada Verónica y Dolores, así como un sitio para labrar hacienda nombrado “Tenescalco” por precio de 500 pesos, los cuales le fueron donados por Félix Bermúdez y Juan Antonio Caballero y Romero, -en virtud de una escritura de donación otorgada ante Diego Andrés Gradilla Orejón, escribano público, en la minas de San Francisco Huautla, el 30 de octubre de 1777-. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos. Se presenta como documentación anexa un poder especial otorgado en la villa de Coyoacán, Estado y Marquesado del Valle, el 15 de octubre de 1777, en donde Martín de San Juan Barroeta da a Domingo Antonio Caballero y Romero la facultad de entrar en posesión de dicha parte de minas y sitio hasta que dicho Martín lo deliberare.

Nota: fojas 225v, 227v y 229v en blanco

146

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1778/s. m./s. d.

Unidad documental simple

Foja 230

Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, concebida sin la culpa original. Y el Gloriosísimo Patriarca Señor San José”.

147

Obligación de pago

México (ciudad de), 1778/enero/02

Unidad documental simple

Fojas 230-231

Narciso José de León, escribano real

José de Limón, vecino de la ciudad de México, dueño de dos tiendas de pulpería en ella, una de las cuales se localiza en la esquina de los Cantaritos y la otra en la esquina de la plazuela de la Parroquia de San Sebastián, se obligó a pagar a Juan de Vergara, asimismo vecino de dicha ciudad, 1,000 pesos por razón del resto de una cantidad mayor que le estaba debiendo por el surtimiento, avío y fomento de dichas tiendas. Plazo: 300 pesos para el fin del mes de diciembre del año de la fecha de esta carta, otros 300 para el fin del mes de diciembre del año de 1779 y los 400 restantes para el mes de diciembre de 1780, en reales y en la ciudad de México o donde fueren pedidos y demandados. Firmaron. Testigos.

148

Poder especial y cesión

México (ciudad de), 1778/marzo/14

Unidad documental simple

Fojas 231-232

Narciso José de León, escribano real

José González Barroso, vecino y del comercio del pueblo de Huamantla, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Luis Pallares para que en su nombre cobrara de Lázaro José Figueroa Yáñez 182 pesos y 2 reales de oro común que le debía por razón de un vale. El otorgante cedió al apoderado 145 pesos y 3 reales de dicha cantidad, ya que se los debía. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

149

Recibo

México (ciudad de), 1778/abril/02

Unidad documental simple

Fojas 232-233

Narciso José de León, escribano real

Estando en uno de los locutorios del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de la ciudad de México, las madres sor María Agustina de Santa Ana, abadesa, y sor María Josefa de San Ignacio, -en compañía de Agustín González Fonseca, mayordomo y administrador de los propios y rentas de dicho Convento-, otorgaron haber recibido de Manuel Francisco de Sosa, -como albacea del licenciado Ildefonso de Rojas, presbítero que fue del arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia y de su Real Colegio-, 2,000 pesos de oro común de un depósito irregular que donó dicho Ildefonso de Rojas al citado Convento en su testamento. La escritura contiene antecedentes. Firmaron Testigos.

150

Poder general

México (ciudad de), 1778/junio/04

Unidad documental simple

Fojas 233-234

Narciso José de León, escribano real

José Delgado, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan José Alfaro, procurador de número de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

151

Arrendamiento

México (ciudad de), 1778/junio/15

Unidad documental simple

Fojas 233v-235v

Narciso José de León, escribano real

El doctor Alonso Velázquez Gastelu, el licenciado Juan Francisco Domínguez, el doctor José de Uribe, curas por Su Majestad del sagrario de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana; el licenciado Bartolomé Joaquín de Sandoval, cura propio de la Parroquia del Glorioso Arcángel San Miguel; y el doctor y maestro Teodoro Martínez Lázaro, cura por Su Majestad de la Parroquia de la Santa Veracruz, todas de la ciudad de México, arrendaron a Manuel Gil Guerrero las primicias que se debían de pagar a los curatos de todos los templos arriba dichos por tiempo de 5 años y por el precio de 170 pesos en los 2 primeros de ellos y de 180 en los 3 restantes. El arrendamiento se realizó bajo 5 condiciones que se especifican en la escritura. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

152

Poder especial

México (ciudad de), 1778/junio/15

Unidad documental simple

Fojas 235-236v

Narciso José de León, escribano real

El doctor Alonso Velázquez Gastelu, el licenciado Juan Francisco Domínguez, el doctor José de Uribe, curas por Su Majestad del sagrario de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana; el licenciado Bartolomé Joaquín de Sandoval, cura propio de la Parroquia del Glorioso Arcángel San Miguel; y el doctor y maestro Teodoro Martínez Lázaro, cura por Su Majestad de la Parroquia de la Santa Veracruz, otorgaron poder especial a Manuel Gil Guerrero, vecino del pueblo de Santo Domingo Mixcoac, para la cobranza de las primicias de los curatos de las mencionadas iglesias. Firmaron. Testigos.

153

Poder general

México (ciudad de), 1778/junio/22

Unidad documental simple

Fojas 236v-237

Narciso José de León, escribano real

Domingo [de] Lastarria y Aramburu, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Manuel Paredes, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

154

Deposito irregular

México (ciudad de), 1778/junio/27

Unidad documental simple

Fojas 237-238v

Narciso José de León, escribano real

Francisco Becerra, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueño del cajón de fierro número 34 en ella, el cual se localiza en la plaza mayor, otorgó haber recibido 800 pesos de oro común en depósito irregular de parte de Agustín González Fonseca, por tiempo de 2 años a partir del día 23 del mes y año de la fecha de esta carta. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos. [Al margen: depósito cancelado el 22 de agosto de 1782].

155

Poder general

México (ciudad de), 1778/junio/02

Unidad documental simple

Fojas 238v-239v

Narciso José de León, escribano real

Juana de Uribe, mujer legítima de José Rosete, reclusa en el recogimiento y casa de casadas de Nuestra Señora de la Caridad y de la Misericordia de la ciudad de México, otorgó poder especial a Luis Bermúdez de Castro, vecino asimismo de México, para que en su nombre pareciera ante el Arzobispo de esa diócesis o ante su provisor y vicario general para que le concedieran el divorcio. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

156

Testamento

México (ciudad de), 1778/julio/05

Unidad documental simple

Fojas 239v-243

Narciso José de León, escribano real

María Dominga de los Ríos, doncella, natural del pueblo de Olinalá, reclusa desde los 5 años en el Colegio de recogimiento de doncellas de San Miguel de Belén, hija legítima de Antonio de los Ríos y de Josefa Díaz, difuntos; estando enferma en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas, dentro las cuales el otorgante declaró por sus bienes las dos porciones que le tocaron de sus legítimas paterna y materna. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes a Inés de los Ríos, su hermana, a Juana del Sol, doncellas mayores de 25 años, y al licenciado Andrés de Ávila y Coto, abogado de la Real Audiencia de México. Nombró por sus herederos únicos y universales a las dichas su hermana y Juana del Sol. No firmó por lo débil de su pulso y en su nombre firmaron los testigos y Olaya de Obregón, prepósita de dicho Colegio. Testigos. [Antecede y procede misma escritura errada].

157

Poder general

México (ciudad de), 1778/septiembre/12

Unidad documental simple

Fojas 243-243v

Narciso José de León, escribano real

Diego Jacinto de León, escribano real y público más antiguo del número de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Atanasio de Cervantes, procurador del número de la Real Audiencia de dicha ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

158

Declaración

México (ciudad de), 1778/septiembre/17

Unidad documental simple

Fojas 243v-244v

Narciso José de León, escribano real

El bachiller Juan José Briceño, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México, capellán mayor del Colegio de San Miguel de Belén de dicha ciudad, declaró haber dimitido a la prefectura de las cárceles el 13 de septiembre del año de la fecha de esta, misma fecha en que por instancias de una carta misiva que le remitió el doctor Manuel de Flores, secretario del doctor Alonso Núñez de Ara y Peralta, del Consejo del arzobispo de la diócesis de México, se le pedía su renuncia. Firmó. Testigos.

159

Testamento

México (ciudad de), 1778/septiembre/18

Unidad documental simple

Fojas 244v-247v

Narciso José de León, escribano real

Miguel Antonio de la Maza, vecino y del comercio de la ciudad de México, natural de la ciudad de Menorca, en el ducado de Saboya, reino de Europa, hijo legítimo de Juan

Bautista de la Maza y de María Josefa del Sacramento Panelo, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento tiene 19 cláusulas, dentro de las cuales el otorgante declaró todas sus deudas y deudores, ser propietario de una mina nombrada la Esperanza, localizada en la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción, del real y minas de Pachuca. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a José Larumbe, en segundo lugar, a Miguel Altamirano, vecinos del pueblo de Tixtla, y en tercero, a Pascual Merigo, vecino de la mencionada ciudad de México. Nombró por sus herederas únicas y universales a María Josefa y a María Francisca de la Maza sus hijas. No firmó por lo flaco del pulso y en su nombre lo hicieron los testigos. Testigos. [Antecede misma escritura errada].

160

Poder general y especial

México (ciudad de), 1778/septiembre/18

Unidad documental simple

Fojas 247v-248v

Narciso José de León, escribano real

El bachiller Juan José Briceño, presbítero capellán mayor del Colegio del Señor San Miguel de Belén de la ciudad de México, otorgó poder especial a doctor Francisco Pérez Sedano, canónigo de la Santa Iglesia de la ciudad de Toledo, para que en su nombre pareciera ante el Rey, Nuestro Señor, y su Real y Supremo Consejo de las Indias a fin de pedir se concedieran al otorgante las mercedes que le correspondieran según sus méritos. Asimismo, le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

161

Testamento

México (ciudad de), 1778/septiembre/30

Unidad documental simple

Fojas 248v-250v

Narciso José de León, escribano real

Bruno José Ramírez, español, natural y vecino de la ciudad de México, hijo natural de Tomás de Aquino, español, y de Gregoria Leonor de González, castiza, difuntos; estando enfermó en cama, otorgó sus testamento. El testamento contiene 11 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a Francisco Azpiros, su compadre, y, en segundo lugar, a Simón Valle, vecino y del comercio de dicha ciudad. Nombró por sus herederos únicos y universales a María Petra y a Francisco José Ramírez, sus hijos legítimos. No firmó porque dijo no saber y en su nombre lo hicieron los testigos. Testigos.

162

Poder especial

México (ciudad de), 1778/octubre/13

Unidad documental simple

Fojas 250v-251v

Narciso José de León, escribano real

Felipe García [y] Otero, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder especial a José Pérez Marañón, regidor y depositario general de la ciudad de Santa Fe, del real y minas de Guanajuato, otorgara a favor de Antonio de Obregón y Alcocer la escritura de venta de una casa, propiedad del otorgante localizada en la cuartilla de la hacienda de minas del beneficio de sacar plata conocida como “Salgado”. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

163

Poder especial

México (ciudad de), 1778/noviembre/24

Unidad documental simple

Fojas 251v-252

Narciso José de León, escribano real

Martín de Segura, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José de Iturriaga, vecino y del comercio de dicha ciudad, para que en su nombre cobrara de los oficiales reales de las Reales Cajas de la corte de México 405 pesos por razón de la conducción y flete de tres cañones de artillería que el otorgante llevó al castillo de Perote. Firmó. Testigos.

164

Obligación de pago

México (ciudad de), 1778/diciembre/14

Unidad documental simple

Fojas 252-253

Narciso José de León, escribano real

Manuel José Ponce de León, vecino de la jurisdicción de la villa de Tacuba y dueño de tres potreros de pastos en ella nombrados Santo Tomás Sintoco, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan Antonio Vázquez, vecino de dicha ciudad y dueño de recua en ella, 1,000 pesos de oro común en reales. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un mes, en reales y en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

165

Cierre de protocolo

México (ciudad de), 1778/diciembre/31

Unidad documental simple

Foja 253v

Narciso José de León, escribano real

Narciso José de León, escribano real, dio fe y verdadero testimonio de los instrumentos otorgados en este registro. Firmó y signó. Testigos.

166

Frontis de protocolo

México (ciudad de), 1779/s. m./s. d.

Unidad documental simple

Fojas 254-255

Narciso José de León, escribano real

Registro de instrumentos públicos de Narciso José de León, escribano real, bajo la siguiente advocación: “Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, concebida sin la culpa original. Y el Gloriosísimo Patriarca Señor San José”.

Nota: foja 254v en blanco.

167

Obligación de pago

México (ciudad de), 1779/febrero/10

Unidad documental simple

Fojas 255-255v

Narciso José de León, escribano real

Martín López Torrecilla y Agustín de Abelar, compañeros, vecinos y del comercio de la ciudad de México, de mancomún, se obligaron a pagar a Francisco Ayusto, asimismo vecino y del comercio de dicha ciudad, 4, 042 pesos, 3 tomines y 3 cuartillas de oro común en reales por razón de una memoria de géneros de mercaderías de Castilla que les vendió. Plazo: para en todo el mes de agosto del año de la fecha de esta carta, en reales y en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos.

168

Poder general

México (ciudad de), 1779/febrero/16

Unidad documental simple

Fojas 255v-256v

Narciso José de León, escribano real

Diego Moreno y Chacón, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan José Sotelo, vecino y dueño de casa del trato de panadería en dicha ciudad, pata todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

169

Obligación de pago

México (ciudad de), 1779/febrero/22

Unidad documental compuesta

Fojas 256v-264v

Narciso José de León, escribano real

Pedro de San Juan Barroeta, corregidor de la villa de Coyoacán, del Estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, como principal deudor; el licenciado Ignacio de Iglesias Pabla, abogado de la Real Audiencia y de su Real Colegio de dicha ciudad y regidor de ella, Martín de San Juan Barroeta y Francisco de Pavedilla, todos tres vecinos de dicha villa y residentes en México, como sus fiadores, de mancomún, se obligaron a pagar al teniente capitán Juan Luis Bermúdez, vecino y del comercio de la mencionada ciudad de México, 9,894 pesos, 5 reales y 3 octavos de oro común en reales por razón de lo que había importado una memoria de géneros y efectos de mercaderías de Castilla que le vendió al principal. Plazo: del día de la fecha de esta carta en un año, en reales y en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga Martín de San Juan Barroeta hipotecó una hacienda de labor que le pertenece, la cual se llama San Juan Bautista, alias “Contreras” –sobre la cual se registró un impuesto según consta de un testimonio otorgado por Antonio Miguel del Horno, escribano real y público del número de la ciudad de México, teniente de Baltazar García de Mendieta Rebollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento, con fecha del 23 de enero de 1779-. Por su parte, Francisco de Pavedilla, por la misma razón hipotecó una recua de mulas aparejada de lazo y reata compuesta de 5 atajos y cada atajo de 25 mulas. Firmaron. Testigos. [Al margen: deuda cancelada el 12 de septiembre de 1782].

Nota: foja 262v en blanco.

170

Poder general

México (ciudad de), 1779/febrero/25

Unidad documental simple

Fojas 264v-265v

Narciso José de León, escribano real

Fernando [de Noval y] Bolde, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a José Domingo de Rosas, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

171

Poder general

México (ciudad de), 1779/febrero/25

Unidad documental simple

Fojas 265v-266v

Narciso José de León, escribano real

Juan Moredo *sic*, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a José Domingo de Rosas, procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

172

Poder general

México (ciudad de), 1779/marzo/06

Unidad documental simple

Fojas 266v-267v

Narciso José de León, escribano real

El bachiller José Mariano de Ocampo y Leal, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, otorgó poder general al doctor Atanasio de Urueña, asimismo presbítero domiciliario de dicho Arzobispado y abogado de su Real Audiencia y su Real Colegio, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

173

Poder general

México (ciudad de), 1779/abril/23

Unidad documental simple

Fojas 267v-268v

Narciso José de León, escribano real

Pedro Carlos Casuco, vecino de la ciudad de México, dueño de la mina llamada “Santa Rosa”, en el real del mismo nombre, otorgó poder general a Juan Antonio Flores, vecino y dueño de las minas y haciendas del real de Atotonilco el Chico, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

174

Obligación de pago

México (ciudad de), 1779/abril/24

Unidad documental simple

Fojas 268v-270v

Narciso José de León, escribano real

José [Manuel de] Arechavala y María Luisa Gutiérrez, marido y mujer, ella con licencia de él, vecinos de la ciudad de México y dueños de tienda y bodega de pescadería en ella, en la llamada “Callejuela”, de mancomún, se obligan a pagar a Agustín de Abelar, vecino y del comercio de dicha ciudad, 1,208 pesos, 7 reales y un octavo por razón por razón de ciertos géneros y mercaderías de Castilla contenidos en una memoria que de él compraron. Plazo: para el día 6 de mayo del año de la fecha de esta carta, en reales y en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, la otorgante hipotecó la mencionada tienda y bodega del trato de pescadería. Firmaron. Testigos.

175

Obligación de pago

México (ciudad de), 1779/abril/24

Unidad documental simple

Fojas 270v-272

Narciso José de León, escribano real

José [Manuel de] Arechavala y María Luisa Gutiérrez, marido y mujer, ella con licencia de él, vecinos de la ciudad de México y dueños de tienda y bodega de pescadería en ella, en la llamada “Callejuela”, de mancomún, se obligan a pagar a Francisco Javier Orive y Arciniega, vecino y del comercio de dicha ciudad, 468 pesos y 7 tomines de oro común por razón de ciertos géneros y mercaderías contenidos en una memoria que de él compraron. Plazo: 324 pesos y 7 reales para el día 6 de junio del año de la fecha de esta carta y los 144 pesos restantes para el 6 de julio de dicho año, en reales y en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Para mayor seguridad de la paga, la otorgante hipotecó la mencionada tienda y bodega del trato de pescadería. Firmaron. Testigos. [Antecede misma escritura errada].

176

Recibo

México (ciudad de), 1779/mayo/08

Unidad documental simple

Fojas 272-272v

Narciso José de León, escribano real

María Petra Cuervo, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México, otorgó haber recibido de José Pacheco, vecino de dicha ciudad, -por mano de Juan Antonio Olasarán, asimismo vecino de México-, 1 010 pesos y 7 tomines de oro común que dicha otorgante había depositado en él y en Diego Moreno. La escritura contiene antecedentes. Firmó. Testigos.

177

Recibo

México (ciudad de), 1779/junio/02

Unidad documental simple

Fojas 272v-274

Narciso José de León, escribano real

[María] Luisa Gutiérrez, vecina de la ciudad de México, mujer legítima de José Manuel de Arechavala, otorgó haber recibido del bachiller Juan José de Alizabar, -como albacea del bachiller Felipe Billerías, presbítero que fue del Arzobispado de México y teniente de cura del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana-, el testimonio de una escritura de depósito irregular por 2,000 pesos que María de la Encarnación López, madre de la otorgante, difunta, había dejado en dicho Billerías para mantener con los réditos del depósito a José Gutiérrez, nieto de dicha difunta. La escritura contiene antecedentes. Firmó la otorgante y su marido. Testigos.

178

Poder general

México (ciudad de), 1779/junio/25

Unidad documental simple

Fojas 274-275

Narciso José de León, escribano real

Francisco Martínez de Viedma, procurador de causas de la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder general a José Moradera, vecino y del comercio de dicha ciudad, su compadre, para todas sus cobranzas, cuentas, quitas, sueltas, esperas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

179

Poder general

México (ciudad de), 1779/julio/05

Unidad documental simple

Fojas 275-276

Narciso José de León, escribano real

José María Antonio de Benavides [Moscoso y Sotomayor], vecino del real y minas de Sultepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José de Araujo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y teniente de cura de la parroquia de dicho real, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

180

Recibo

México (ciudad de), 1779/agosto/17

Unidad documental simple

Fojas 276-276v

Narciso José de León, escribano real

Estando en uno de los locutorios del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de la ciudad de México, las madres Clara del Señor San José, abadesa; y María Micaela de la Santísima Trinidad, contadora; en compañía de Antonio Zorrilla de Hoyos, su mayordomo y administrador, otorgaron haber recibido de Diego Moreno y de José Pacheco, -por mano de Juan Antonio de Olasarán-, 105 pesos de oro común en reales por razón del depósito irregular y sus réditos que Petra del Señor San José, religiosa de coro y velo negro de dicho Convento les había dado a los dichos Moreno y Pacheco. La escritura contiene antecedentes. Firmaron. Testigos.

181

Poder para testar

México (ciudad de), 1779/agosto/23

Unidad documental simple

Fojas 276v-278

Narciso José de León, escribano real

Manuel Gómez de Cosío, natural de la ciudad de México y residente en ella, vecino de la villa de San Juan Zitacuaro, hijo legítimo de Francisco Gómez de Cosío y María Teresa de Cariaga, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar, en primer lugar, a María Gertrudis González Guerra, su legítima mujer; en segundo lugar, a Antonio González Guerra, su padre [su suegro]; y, en tercer lugar, a José Gómez de Cosío, su hermano, todos vecinos de dicha villa, de mancomún. El poder contiene 8 cláusulas. Nombró por sus albaceas, fideicomisarios y tenedores de bienes a dichos apoderados en el orden señalado. Nombró por sus herederos únicos y universales a José Nepomuceno, Rafael, Miguel y María Petra Paula Gómez de Cosío y Guerra, sus cuatro hijos legítimos. Firmó. Testigos.

182

Codicilio

México (ciudad de), 1779/agosto/23

Unidad documental simple

Fojas 278-278v

Narciso José de León, escribano real

Manuel Gómez de Cosío, natural de la ciudad de México y residente en ella, vecino de la villa de San Juan Zitacuaro, estando enfermo en cama, otorgó codicillo anexo al testamento que dio en la misma fecha y ante el mismo escribano, con la finalidad de aclarar que no le dio tiempo de hacer la memoria de sus dependencias pasivas y activas señalada en la cuarta cláusula de su testamento, por lo cual señalaba que sus dependencias constarían de sus libros, de sus papeles, de lo que tenía concertado con su esposa y de otras que aparecieran justificadas. Firmó el otorgante y los testigos. Testigos.

183

Testamento

México (ciudad de), 1779/septiembre/19

Unidad documental compuesta

Fojas 278v-281v

Narciso José de León, escribano real

Francisco Martínez de Viedma, natural y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo del capitán Juan Martínez de Viedma y de Juana de Fonseca, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 9 cláusulas. Nombró por sus albaceas testamentarios, fideicomisarios y tenedores de bienes, en primer lugar, a María Ignacia de Campos, su mujer; en segundo lugar, a Domingo Bocarando, su hermano, y en tercer lugar, a José de Campos, también hermano suyo. Nombró por sus herederos únicos y universales a José y Joaquín Martínez de Viedma y Campos, sus hijos legítimos. Firmó el otorgante y los testigos. Testigos.

La escritura contiene una petición de testimonio del testamento otorgado por Francisco Martínez de Viedma. La solicitud fue hecha por María Ignacia de Campos, viuda de dicho Viedma el 27 de junio de 1789, ante Pedro Ramón Romero de Terreros, conde de Santa María de Regla, alcalde ordinario de primer voto por Su Majestad en la ciudad de

México. Asimismo, se contiene nota de la entrega de dicho testimonio, el 28 de junio de dicho año, ante José Manuel Pozo, escribano real y público.

184

Obligación de pago

México (ciudad de), 1779/septiembre/20

Unidad documental simple

Fojas 281v-283v

Narciso José de León, escribano real

Martín López Torrecilla, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueño de una mina nombrada los “Cinco Señores”, sita en el real y minas de Tepantitlán, jurisdicción de Tetela del Río, se obligó a pagar a Antonio de Olasarán, del mismo comercio y vecindad, 5,360 pesos de oro común en reales por razón de habérselos prestado. Plazo: a lo largo del mes de enero del 1780, en plata pasta, puesta en la ciudad de México o donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura errada en dos ocasiones].

185

Poder especial

México (ciudad de), 1779/septiembre/20

Unidad documental simple

Fojas 283v-284v

Narciso José de León, escribano real

Martín López Torrecilla, vecino y del comercio de la ciudad de México, dueño de una mina nombrada los “Cinco Señores”, sita en el real y minas de Tepantitlán, jurisdicción de Tetela del Río, que estaba próximo de hacer viaje a dicho real, otorgó poder especial a Agustín de Abelar, del mismo comercio y vecindad, para que en su nombre pudiera solicitar hasta 4,000 pesos, ya fuese prestados, en depósito irregular o a censo redimible, de las personas o instituciones que fuere necesario. Firmó. Testigos.

186

Obligación de pago

México (ciudad de), 1779/septiembre/28

Unidad documental simple

Fojas 284v-285v

Narciso José de León, escribano real

Isidro Taboada, como principal deudor, y Agustín de Abelar, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar a Antonio de Velasco y la Torre 1,012 pesos y 7 tomines de oro común en reales por razón de ciertas mercaderías que vendió al principal y de las cuales existía una memoria. Plazo: para en todo el mes de febrero de 1780, en reales y en la ciudad de México o donde les fueren pedidos. Firmaron. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó].

187

Fianza

México (ciudad de), 1779/octubre/01

Unidad documental simple

Fojas 285v-286v

Narciso José de León, escribano real

Ramón de Jáuregui, vecino y del comercio de la ciudad de México, fió a Martín López Torrecilla y a Agustín de Abelar, 2,542 pesos, 3 reales y 3 cuartillas para pagar parte de la deuda de 4, 042 pesos, 3 reales y 3 cuartillas que tenían con Francisco Ayusto, asimismo vecino y del comercio de la ciudad de México, por razón de ciertas mercancías que de él compraron. La escritura contiene antecedentes. Testigos. (No pasó).

188

Poder para testar

México (ciudad de), 1779/octubre/10

Unidad documental simple

Fojas 286v-287v

Narciso José de León, escribano real

Patricio Fernández, vecino y natural de la ciudad y puerto de Veracruz, residente en la ciudad de México, hijo legítimo de Patricio Fernández, difunto, y de Ángela Josefa Pérez, vecina asimismo de Veracruz; estando enfermo en cama, otorgó poder para testar a Pedro de la Cámara, vecino y del comercio de dicha ciudad de México. El poder contiene 7 cláusulas. Nombró por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes a dicho apoderado. Nombró por su heredera única y universal a dicha su madre. Testigos. (No se otorgó).

189

Testamento

México (ciudad de), 1779/octubre/13

Unidad documental compuesta

Fojas 287v-291v

Narciso José de León, escribano real

Manuel José de Villegas, vecino y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de José Roque de Villegas y de Petra de Torres Hurtado de Mendoza, difuntos; estando enfermo en cama, otorgó su testamento. El testamento contiene 10 cláusulas, dentro de las cuales declaró por sus bienes el vínculo y mayorazgo que fundó Diego de Villegas y Castilla, y en caso de fallecer el otorgante lo dejaba a Manuel Narciso de Villegas, su hijo. Nombró por su albacea testamentaria, fideicomisaria y tenedora de bienes a Felipa Florentina Nápoles, su mujer. Nombró por sus herederos únicos y universales a Manuel Narciso, Josefa y María Josefa Villegas sus 3 hijos legítimos. No firmó por lo débil de su pulso y a su ruego lo hicieron los testigos. Testigos.

La escritura contiene una solicitud de testimonio de la cabeza, cláusula quinta y pie del testamento otorgado por dicho Manuel José Villegas, otorgada el 20 de agosto de 1829,

ante Francisco Bala. La solicitud fue hecha por Josefa Villegas hija y heredera de dicho Manuel José.

Se contiene además una nota en la que se notifica que el 29 de agosto de 1829 se dio el testimonio requerido a dicha Josefa Villegas.

Nota: 288v en blanco.

190

Compañía

México (ciudad de), 1779/octubre/20

Unidad documental simple

Fojas 291v-293

Narciso José de León, escribano real

Miguel Ruiz de Allende, vecino y minero del real y minas de Huautla, jurisdicción del pueblo y cabecera de Huautla de Amilpas; y Juan Iñigo de Rojas [y Martínez], vecino en la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, del Estado y Marquesado del Valle y dueño de la hacienda de hacer azúcares llamada “San Carlos Borromeo”, sita en dicha jurisdicción, residentes ambos en la ciudad de México, formaron compañía sobre el abasto de de carnes de dicho Pueblo por tiempo de 3 años bajo 4 condiciones que se especifican en la escritura. Firmaron. Testigos.

191

Concierto de aprendiz

México (ciudad de), 1779/octubre/22

Unidad documental simple

Fojas 293-293v

Narciso José de León, escribano real

Manuel de Cárdenas, vecino de la ciudad de México, puso a Mariano de Cárdenas, su hijo menor, de 14 años de edad, como aprendiz del oficio de platero con el maestro Ventura Rfo Frío por tiempo de 3 años, los cuales comenzaron a correr el día de la fecha de esta carta. Ambas partes se obligaron al cumplimiento de lo establecido en el contrato. Firmaron. Testigos.

192

Poder general

México (ciudad de), 1779/octubre/29

Unidad documental simple

Fojas 293v-294v

Narciso José de León, escribano real

José María Antonio Benavides Moscoso y Sotomayor, vecino del real y minas de Sultepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al doctor Miguel de Mosquera, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México y vecino de ella, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

193

Poder especial

México (ciudad de), 1779/noviembre/04

Unidad documental simple

Fojas 294v-295

Narciso José de León, escribano real

El doctor Miguel de Mosquera, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder general a José María Antonio Benavides Moscoso y Sotomayor, vecino del real y minas de Sultepec, residente en la ciudad de México, para que en su nombre registrara cualesquier minas antiguas conforme a las Reales Ordenanzas. Firmó. Testigos.

194

Poder general

México (ciudad de), 1779/noviembre/13

Unidad documental simple

Fojas 295-298v

Jacinto de León, escribano real y público

Agustín de Abelar, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Ventura del Castillo, del comercio de España, residente en la ciudad de México, para todas sus cobranzas, cuentas, pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos. (No se otorgó). [Al pie: Jacinto de León, escribano real y público, padre de Narciso José de León, escribano real y su teniente de público, asentó que la escritura no se otorgó ya que el día 15 de noviembre, fecha en que debía firmarse la escritura, dicho Narciso José fue encontrado muerto en la puerta de uno de los cajones de mercaderías del Parián, de la plaza mayor de la ciudad de México].

Nota: fojas 296v-298v en blanco.

194 FICHAS

298 FOJAS

NOTA BIOGRÁFICA

Notaría 352

Narciso José de León, escribano real.

Volumen 2313, años 1769-1779

Narciso José de León, fungió como escribano real en la ciudad de México, -aunque también llegó a cumplir las sus funciones de su oficio fuera de esta jurisdicción, por ejemplo, en la villa de Chilapan [en la zona oriente del actual Estado de Guerrero] (ver ficha 32) o en la villa del Carbón y de Nuestra Señora de la Peña de Francia, jurisdicción de Huichiapa (ver ficha 82)-, entre los años de 1769 y 1779.

Gracias a los frontis de protocolo contenidos en el volumen de la notaría se sabe que Narciso José de León fue devoto del Santísimo Sacramento del Altar y la Pura y Limpia Concepción de la Virgen María y de San José (ver como ejemplo ficha 99).

Finalmente, se sabe que Narciso José de León fue hijo de Jacinto de León, escribano real y público, que ocupó el cargo de teniente de escribano público con dicho su padre y que fue encontrado muerto en la puerta de uno de los cajones de mercaderías del Parián, -mercado localizado en la plaza mayor de la ciudad de México-, el 15 de noviembre de 1779. Estos datos se conocen gracias a un apunte que dicho Jacinto de León colocó al final del libro de protocolo para explicar por qué la última escritura, -un poder general-, no había sido otorgada (ver ficha 194).

Catalogador: Fernando Pérez Celis.

FICHAS TOTALES: 194

Índice onomástico

El presente índice corresponde únicamente a los nombres de los otorgantes de las escrituras que componen el catálogo, ya que con base en la experiencia personal al atender a los investigadores que acuden al Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, éstos buscan específicamente la escrituras en las que el personaje de su interés fue el otorgante del negocio y no un personaje simplemente a él relacionado por cualquier causa. Este índice se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, tendrá un encabezado constituido por el nombre del escribano, el número de notaría y el volumen en el que se contiene la escritura. Ejemplo:

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 176.

Y en segundo lugar se colocará en orden alfabético por apellido el nombre del otorgante, el número de ficha catalográfica de la escritura, y la página o páginas en que se encuentra al interior del catálogo. Ejemplo:

Aguirre y Cuevas, Juan Antonio de: ficha 18, p. 6.
Aldabe, Juan Antonio de: ficha 23, p. 7-8.

Lo anterior tiene la finalidad de facilitar las búsquedas de los investigadores respecto a los personajes que otorgaron escrituras en alguna de las tres escribanías o notarías que constituyen este catálogo. Por otra parte, se coloca el número de la página en la que se encuentra cada ficha para evitar confusiones, ya que en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías la catalogación no se realiza con un número consecutivo único, de tal forma que cada vez que se comienzan a elaborar las fichas de una notaría se empieza desde la número 1.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 176.

Aguilar, Gregorio de: ficha 113, p. 35.

Aguirre y Cuevas, Juan Antonio de: ficha 18, p. 6.

Aldabe, Juan Antonio de: ficha 23, pp. 7-8.

Alvarado Rosillo, José: ficha 91, p. 28.

Amuedo, Gregorio de: ficha 24, p. 8.

Angostina y Trasviña, (general) Luis de: ficha 61, p. 19; ficha 108, p. 33; ficha 129, p. 40.

Anzures, Joaquín Miguel de: ficha 1, p. 1; ficha 30, pp. 9-10; ficha 31, p. 10; ficha 136, p. 43.

Apreza y Gandare Andrade, María Antonia: ficha 85, p. 27; ficha 93, p. 29; ficha 99, p. 31.

Aranda, Manuel de: ficha 33, p. 10.

Arias, Constantino: ficha 111, p. 34.

Arozqueta, Santiago de: ficha 27, p. 9; ficha 94, p. 29.

Arrasain, Juan de: ficha 29, p. 9.

Ávila, (bachiller) Lorenzo de: ficha 35, p.11.

Ayala, (bachiller) Andrés José de: ficha 67, pp. 21-22.

Ayala y Ávila, María de: ficha 5, p. 2.

Baeza, Juan Luis de: ficha 71, p. 23; ficha 102, p. 32; ficha 119, pp. 36-37; ficha 135, p. 42.

Baeza Bueno, Juan de: ficha 124, p. 38.

Barbabosa Parreño, Pedro de: ficha 14, p. 5; ficha 21, p. 7; ficha 34, p. 11; ficha 39, pp. 12-13; ficha 45, pp. 14-15; ficha 53, p. 17; ficha 118, p. 36; ficha 123, p. 38.

Barrio, Francisco del: ficha 109, p. 34.

Bautista de Acosta, José: ficha 95, pp. 29-30;

Betancourt, Juan José de: ficha 112, p. 35.

Cabañas, Antonio de: ficha 22, p. 7.

Carrillo, Gabriel Francisco: ficha 107, p. 33.

Colchado, (bachiller) Diego: ficha 82, p. 26.

Contreras, Buenaventura de: ficha 75, p. 24.

Cordero de Guzmán, (bachiller) Juan: ficha 54, p. 17; ficha 77, p. 24; ficha 89, p. 28.

Cuevas, María Teresa de: ficha 96, p. 30.

Díaz, Ana María: ficha 65, p. 21.

Díaz de Córdoba, Miguel: ficha 116, p. 36.

Diez de Bracamont, (doctor) Juan: ficha 127, p. 39.

Diez Ortuño, (bachiller) José: ficha 17, p. 6.

Encarnación, Luisa de la: ficha 100, p. 31.

Escorza y Escalante, Pedro de: ficha 63, p. 20.

Fernández Cortés, Diego: ficha 4, pp. 1-2.

Fernández de Lara, Juan: ficha 80, p. 25.

Fuente, José de la: ficha 44, p. 14.

Fuentes, Diego de: ficha 66, p. 21.

Fuertes, (licenciado-doctor) Felipe de: ficha 64, p. 20.

Gallardo Barragán, Antonio: ficha 52, p. 17.

Gálvez, Francisco de: ficha 114, p. 35.

Garcés de los Fallos, Teresa: ficha 3, p. 1.

García Mejía, Diego: ficha 87, p. 27.
Antonio: ficha 87, p. 27.

Gómez Burgueño, Nicolás: ficha 25, p. 8.

González, (alférez) Andrés Lázaro: ficha 76, p. 24.

González Reyero, Francisco: ficha 2, p. 1.

Gorraes Beaumont y Navarra, José: ficha 74, p. 23.

Guadalupe y Castro, María Rosa de: ficha 56, p. 18.

Guerrero de Inostrosa, Ana María: ficha 32, p. 10.

Gutiérrez, Antonia: ficha 131, pp. 40-41.

Herrera, (licenciado) Francisco de: ficha 20, p. 7;

Herrera y Montealegre, María Antonia de: ficha 55, p. 18; ficha 110, p. 34.

Hurtado de Mendoza, Isabel: ficha 69, p. 22; ficha 81, p. 25; ficha 101, p. 31.

Josefa, María: ficha 131, pp. 40-41.

Martel, Pedro: ficha 16, p. 5.

Martínez de Castro, José: ficha 13, p. 4.

Mata, Isabel de: ficha 40, p. 13.

Mejía de Vera, Blas: ficha 25, p. 8.

Meléndez, Francisco Antonio: ficha 109, p. 34.

Méndez, Nicolasa: ficha 86, p. 27.

Mier y Terán, (capitán) Andrés de: ficha 42, pp. 13-14.

Mondragón y Navarrete, Luisa: ficha 41, p. 13.

Montes, Juan: ficha 109, p. 34.

Montes de Oca, Antonio de: ficha 26, p. 8.

Moreno, Nicolás: ficha 37, p. 12; ficha 38, p. 12.

Moreno Bala, (doctor) Andrés: ficha 104, p. 32.
Teresa: ficha 36, p. 11.

Muñoz, Domingo: ficha 51, p. 16.

Naturales de: el pueblo de San Pedro Ocotla (Juan José de la Cruz, Diego López y Juan de la Cruz): ficha 83, p. 26.

Navarro, Francisco: ficha 59, p. 19.

Osorio de Soto, Francisco Javier: ficha 43, p. 14; ficha 50, p. 16.

Pérez, Antonio: ficha 84, p. 26.

Pérez Bello, Damián: ficha 115, p. 35.

Pinto, Juan de Dios: ficha 109, p. 34.

Primo de Ribera, (capitán de caballos y corazas) José: ficha 58, pp. 18-19.

Puentes Caballero, Juan de las: ficha 128, p. 40; ficha 130, p. 40.

Quiñones, Miguel de: ficha 105, pp. 32-33.

Ribera Ulloa y Taboada, Gertrudis de: ficha 120, p. 37; ficha 121, p. 37; ficha 122, pp. 37-38.

Rodríguez, Juan Antonio: ficha 106, p. 33.

Rodríguez de Suaznavar, Jacinto: ficha 88, pp. 27-28.

Rojas, Nicolás de: ficha 48, pp. 15-16.

Ríos, José Luis de los: ficha 10, pp. 3-4; ficha 11, p. 4; ficha 90, p. 28.

Rua, Juan de la: ficha 33, p. 10.

Rucoba, (capitán) Juan Antonio: ficha 72, p. 23.

Ruiz de Velasco, (capitán) Manuel: ficha 73, p. 23.

Salazar y Velasco, Felipe de: ficha 15, p. 5.

Salgado Brito, Gabriel: ficha 19, p. 6.
- Juan: ficha 19, p. 6.

Sámano Salamanca, Pedro de: ficha 70, p. 22.

Sánchez de la Chica, Micaela: ficha 46, p. 15; ficha 47, p. 15.

Sánchez de Quijano, (capitán) Domingo: ficha 9, p. 3.

Sánchez de Viescas, (licenciado) Tomás: ficha 49, p. 16.

Santos, Juan de los: ficha 112, p. 35.

Sariñana, (bachiller) Ignacio de: ficha 132, p. 41; ficha 133, p. 42; ficha 134, p. 42.

Sierra, (bachiller) Antonio de [la]: ficha 68, p. 22; ficha 79, p. 25.

Tejeda, Nicolás de: ficha 126, p. 39.

Urizar y Silva, (licenciado) Juan de: ficha 62, p. 20.

- Valdés, Francisco Alfonso de: ficha 8, p. 3.
- Vargas Campusano, Jacinto: ficha 12, p. 4.
- Juan: ficha 12, p.4.
- Velasco, Jerónimo de: ficha 117, p. 36.
- Velasco y Oviedo, (bachiller) Francisco Javier: ficha 78, pp. 24-25.
- Vértiz, (capitán) Juan Miguel de: ficha 60, p. 19.
- Villacevallos, José de: ficha 103, p. 32.
- Villanueva, Juan de: ficha 98, p. 30.
Juan José de: ficha 59, p. 19.
- Villanueva Sousa y Castro, Francisca Rosa de: ficha 6, p. 2; ficha 7, p. 3.
- Villasis y Castillo, Juan de: ficha 92, p. 29.
- Villela, Juan Antonio: ficha 125, p. 39.
- Yanz, Simón: ficha 97, p. 30.
- Zorrilla Trujillo, (maestre) Juan de: ficha 57, p. 18.
- Zedillo, Miguel de: ficha 28, p. 9.
- Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 177.**
- Acuña, Miguel de: ficha 203, p. 64.
- Alberto, Juan Bautista de: ficha 215, p. 68.
- Alorburu, Juan Bautista de: ficha 222, p. 70.
- Álvarez, Santiago: ficha 167, p. 53.
- Angostina y Trasviña, (general) Luis de: ficha 165, pp. 52-53; ficha 183, p. 58; ficha 199, p. 63; ficha 225, p. 71; ficha 229, pp. 72-73.
- Anzures, (bachiller) Ignacio de: ficha 148, p. 47.
Joaquín Miguel de: ficha 137, p. 44; ficha 170, p. 54; ficha 171, p. 54; ficha 193, p. 61; ficha 194, p. 61; ficha 210, p. 66; ficha 211, p. 67; ficha 233, p. 74.
- Astudillo, (bachiller) Antonio de: ficha 147, p. 47.
- Azlor Virto de Vera, José de: ficha 232, pp. 73-74.
- Azpeitia, Sebastián de: ficha 180, p. 57.

Baeza y Bueno, Juan de: ficha 178, pp. 56-57.

Baeza, Juan Luis de: ficha 146, pp. 46-47; ficha 182, p. 58; ficha 204, p. 64; ficha 205, p. 65; ficha 214, pp. 67-68; ficha 217, pp. 68-69; ficha 218, p. 69.

Barbabosa Parreño, Pedro de: ficha 156, p. 50.

Barberi, Jerónimo: ficha 186, p. 59.

Barreda, José Tristán de: ficha 139, p. 44.

Barreda Gayón, Diego de: ficha 139, p. 44.

Cabrera, José de: ficha 179, p. 57.

Calderón, Ana: ficha 200, p. 63.

Caravalillo y Zurita, Diego Manuel: ficha 221, p. 70.

Chávez y Lizardi, (doctor) Antonio de: ficha 157, p. 50.

Corchado, Juan: ficha 181, p. 58.

Diez de Bracamont, (doctor) Juan: ficha 173, p. 55.

Echeverría, Juan José de: ficha 222, p. 70.

Escandón, Martín de: ficha 150, p. 48; ficha 152, p.48.

Escorza y Escalante, Alejandro de: ficha 196, p. 62.

Estrada Niño de Córdoba, Felipe de: ficha 226, pp. 71-72.

Fagoaga, Francisco: ficha 166, p. 53.

Farfán, Felipe: ficha 141, p. 45.

Félix, Francisco: ficha 206, p. 65; ficha 230, p. 73.

Flores de Valdez, Andrés: ficha 198, pp. 62-63.

Flores Moreno, (doctor) José Joaquín: ficha 191, pp. 60-61.

Fonseca, (licenciado) Domingo Martín: ficha 169, pp. 53-54.

Fuertes, (doctor) Felipe de: ficha 223, p. 71.

Galván Téllez Girón, Benito: ficha 207, p. 65.

Gálvez Tello de Orozco, (bachiller) Manuel José: ficha 208, p. 66.

Gaona, Felipe de: ficha 176, p. 56.

Garay, Manuel de: ficha 175, p. 55.

García de Mendieta, Baltasar: ficha 234, p. 74.

Gómez de Cervantes, Hernando José: ficha 162, p. 52.

Gómez de Soto, Miguel: ficha 160, p. 51.

González de Agüero, Félix: ficha 143, pp. 45-46.

Gorraes Beaumont y Navarra, José: ficha 142, p. 45.

Herrera, José Mateo de: ficha 197, p. 62.

Hurtado, Pablo de: ficha 180, p. 57.

Lanzagorta, Francisco de: ficha 144, p. 46.

Lazo de la Vega y Porres, Miguel: ficha 155, p. 49.

Lecuna, Nicolás de: ficha 220, p. 70; ficha 228, p. 72.

López de Arteaga, (bachiller) Juan: ficha 158, pp. 50-51.

Losada y Barrientos, María de: ficha 153, p. 49.

Luzón y Ahumada, (bachiller) Martín: ficha 188, pp. 59-60; ficha 192, p. 61; ficha 213, p. 67.

Martínez de Sepúlveda, Cristóbal: ficha 201, p. 63; ficha 227, p. 72.

Moreno, Pablo: ficha 177, p. 56.

Moreno de Ávalos, (licenciado) Cristóbal: ficha 174, p. 55.

Moro, (licenciado) Gerardo: ficha 215, p. 68.

Naturales de: los pueblos de San Juan Bautista de Temamantla y de San José Jocotitlán (Felipe de Santiago y José Francisco): ficha 149, pp. 47-48.

Navarro del Castillo, Pedro: ficha 219, p. 69.

Osorio de Soto, Francisco Javier: ficha 190, p. 60.

Parra, Cristóbal: ficha 224, 71.

Paz, José Manuel de: ficha 184, pp. 58-59.

Peña, Magdalena de la: ficha 216, p. 68.

Pérez Caro, (bachiller) Jerónimo Antonio: ficha 138, p. 44.

Ramírez de Garfias y Cortés, Vicente: ficha 140, p. 45.

Retes, Fernando de: ficha 212, p. 67.

Retes y Luyando, José de: ficha 172, p. 54.

Ribera Ulloa y Taboada, Gertrudis de: ficha 151, p. 48; ficha 163, p. 52; ficha 187, p. 59; ficha 189, p. 60.

Rojas, Carlos de: ficha 164, p. 52.

Romero, (padre fray) José: ficha 231, p. 73.

Rosa, (sor) Catarina Francisca: ficha 209, p. 66.

Rucoba Pando, (capitán) Juan Antonio: ficha 145, p. 46; ficha 195, p. 62.

Suárez Rubí, Miguel: ficha 150, p. 48; ficha 152, p. 48.

Torija, Diego Manuel de: ficha 202, p. 64.

Velasco, Jerónimo de: ficha 159, p. 51.

Vélez de Escalante, Francisco José: ficha 168, p. 53.

Vera Peláez, (licenciado) Antonio de: ficha 161, p. 51.

Villar y Monteagudo, Tomás del: ficha 154, p. 49.

Zornoza López, Pedro: ficha 185, p. 59.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 178.

Alanis Calderón, (bachiller) Roque de: ficha 286, p. 93;

Alcántara Anzures, (bachiller) Pedro de: ficha 238, p. 76.

Alcívar, José de: ficha 268, p. 86.

Angostina y Trasviña, (general) Luis de: ficha 252, p. 81; ficha 253, p. 81; ficha 290, p. 94.

Anzures, (bachiller) Ignacio de: ficha 240, pp. 76-77.

Joaquín Miguel de: ficha 235, p. 75; ficha 283, p. 92; ficha 284, p. 92; ficha 319, p. 104.

Apreza, (doctor) Domingo José de: ficha 275, pp. 88-89; ficha 307, p. 100.

Azlor Birto de Baeza, José de: ficha 300, p. 97.

Azlor Birto y Vera, José de: ficha 236, p. 75, ficha 278, p. 90.

Baeza y Bueno, María de: ficha 262, p. 84.

Campo y Zárate, Clemente del: ficha 263, p. 85; ficha 264, p. 85; ficha 266, p. 86; ficha 267, p. 87.

Canal, Manuel de la: ficha 274, p. 88; ficha 287, p. 93; ficha 312, p. 101.

Carrillo y Vergara, Joaquín de: ficha 245, p. 78.

Cueva, Francisco Antonio de la: ficha 305, p. 99.

Dolores, (madre abadesa sor) Gregoria Josefa de los: ficha 254, pp. 81-82; ficha 256, p. 82.

(sor) María Ana de los: ficha 296, p. 96.

Durán, Miguel Custodio: ficha 282, pp. 91-92; ficha 302, p. 98.

Echevers y Subiza, Ignacia Javiera: ficha 300, p. 97.

Eguía, Alejandro de: ficha 258, p. 83.

Escandón, Alejo de: ficha 311, p. 101.

Martín de: ficha 308, p. 100, ficha 311, p. 101.

Escobar y Llamas, (padre) Cristóbal: ficha 265, pp. 85-86.

Espinosa, Diego Gil de: ficha 305, p. 99.

Estrada Niño de Córdoba, Felipe de: ficha 276, p. 89.

Félix, Francisco: ficha 281, p. 91; ficha 316, p. 103.

Fernández Corona, Nicolás: ficha 310, p. 101.

Fuente, Francisco: ficha 293, p. 95.

Fuentes, Francisco de las: ficha 289, p. 94.

Funes, (bachiller) Juan Clemente de: ficha 261, p. 84.

García de la Mora, Nicolás: ficha 314, p. 102.

Garrido de Banda, Tomás: ficha 292, p. 95.

Guerrero Dávila, Juan Antonio: ficha 243, p. 78; ficha 244, p. 78.

Herrera, Francisco Isidro de: ficha 246, p. 79.

Labora y Andrade, Francisco: ficha 297, p. 96.

Ladrón de Guevara, Juan: ficha 291, pp. 94-95.

Lecuna, Nicolás de: ficha 248, p. 79; ficha 255, p. 82; ficha 294, p. 95; ficha 303, p. 98; ficha 318, p. 103.

Luna, Joaquín de: ficha 241, p. 77.

Luzón y Ahumada, (bachiller) Martín Francisco: ficha 271, p. 87; ficha 301, p. 98.

Marriategui, Bernardo de: ficha 285, p. 92.

Mesa, Isabel de: ficha 257, p. 83.

Morales, Luis de: ficha 313, p. 102.

Moro, (licenciado) Gerardo: ficha 237, pp. 75-76.

Padilla, (padre) José Antonio: ficha 306, p. 99.

Ordaz, (doctor) José de: ficha 277, p. 89.

Poza, (licenciado) Nicolás de: ficha 242, p. 77; ficha 249, p. 80.

Quintana, Esteban de: ficha 272, pp. 87-88.

Recarte, Felipe de: ficha 298, p. 97, ficha 299, p. 97.

Retes y Luyando, José de: ficha 259, p. 83.

San Joaquín, (padre fray) Alejo de: ficha 250, p. 80; ficha 251, p. 80.

Sánchez, Emeterio Zeledonio: ficha 308, p. 100.

Sánchez Molinillo, Francisco: ficha 260, p. 84.

Sariñana, (bachiller) Ignacio: ficha 280, p. 91.

Septién y Montero, Agustín: ficha 309, p. 100; ficha 315, p. 102; ficha 317, p. 103.
Manuel: ficha 317, p. 103.

Tagle Bracho, Bernardo de: ficha 295, p. 96.

Torises y Cano, (bachiller) Tomás de: ficha 270, p. 87.

Valencia y Zabalza, Martín de: ficha 288, p. 94.

Valle, (licenciado) Francisco del: ficha 239, p. 76.

Vara, Juan José de la: ficha 279, pp. 90-91.

Vargas, Antonio de: ficha 304, p. 99.

Vázquez Rico, Juan: ficha 247, p. 79.

Vencino, un: ficha 273, p. 88.

Villacís y Castillo, Juan de: ficha 269, p. 87.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 179.

Aldecoa, Ventura de: ficha 387, p. 127.

Alorburu, Juan Bautista de: ficha 384, pp. 126-127.

Anzures, Joaquín Miguel de: ficha 320, p. 105; ficha 367, p. 120; ficha 370, p. 121; ficha 371, p. 122; ficha 405, p. 133.

Angostina y Trasviña, (general) Luis de: ficha 350, p. 115.

Aranguren, José de: ficha 356, p. 116.

Arce, Miguel de: ficha 361, p. 118.

Arganda, José de: ficha 355, p. 116.

Argüelles y Miranda, Juan Manuel de: ficha 354, p. 116.

Arroyo, Simón Francisco de: ficha 339, p. 111.

Azlor Birto y Vera, José de: ficha 333, pp. 109-110; ficha 362, p. 118; ficha 366, p. 120; ficha 377, p. 124.

Baeza y Bueno, Agustina de: ficha 403, pp. 132-133.

Bermúdez, Miguel: ficha 335, p. 110.

Bravo, Juan José: ficha 363, p. 119.

Cabaca, Jorge de: ficha 404, p. 133.

Canal, Manuel de la: ficha 321, p. 105; ficha 360, p. 118; ficha 385, p. 127; ficha 388, p. 128.

Cárdenas, Juan Alonso de: ficha 346, p. 113.

Carriedo, Melchor: ficha 359, p. 117.

Carrillo, (licenciado) Pedro: ficha 347, p. 114

Castro Cid, Miguel de: ficha 332, p. 109.

Chávez, Cecilio de: ficha 364, p. 119.

Cuesta, Juan de la: ficha 383, p. 126.

Deza y Palacios, Francisco Antonio de la: ficha 398, p. 131.

Estrada Altamirano, Pedro de: ficha 323, p. 106.

Echvers y Valdés, Ignacia Javiera de: ficha 333, p. 109; ficha 266, p. 120; ficha 369, p. 121; ficha 377, p. 124.

Erausso, Esteban de: ficha 400, p. 132.

Fernández de Rumayor, Francisco: ficha 337, p. 111.

Flores Abarca, Álvaro: ficha 335, p. 110.

Fuertes, (doctor) Felipe de: ficha 331, p. 109; ficha 332, p. 109.

García de la Mora, Nicolás: ficha 344, p. 113; ficha 361, p. 118.

García (de) Malabear, Antonio: ficha 342, p. 112; ficha 386, p. 127.

Gómez de Escontria, Pedro: ficha 401, p. 132.

González de Lagos, José: foicha 392, p. 129.

González Toraño, Francisco: ficha 328, p. 108.

Guereca, Matías de: ficha 389, p. 128.

Herrera, José Mateo de: ficha 353, pp. 115-116.

Hervás, Juan de: ficha 352, p. 115.

Ibarra, Ignacio de: ficha 404, p. 133.

Jiménez, Andrés: ficha 391, p. 129.

Jove Bernardo, Francisco de: ficha 356, p. 116.

Labra, Francisco de: ficha 373, p. 122.

Labrador y Cortés, José: ficha 368, p. 121.

Ladrón de Guevara: ficha 364, p. 119.

Lanusa, Ignacio de: ficha 338, p. 111.

Lanza Trelles, Francisco: ficha 329, p. 108.

Lecuna, Nicolás de: ficha 379, p. 125; ficha 394, p. 130.

León y Guzmán, Juan Antonio de: ficha 348, p. 114.

Lora León, Joaquín de: ficha 395, p. 130.

Martínez, (padre) Juan: ficha 390, pp. 128-129.

Medina, Alonso de: ficha 375, p. 123.

Mora, Pedro de: ficha 341, p. 112.

Morales, Antonio Felipe Doroteo: ficha 322, p. 105; ficha 374, p. 123.
Pedro Antonio de: ficha 322, p. 105; ficha 374, p. 123.

Ortega, Manuel de: ficha 378, p. 124.

Ortiz, Marcos Antonio: ficha 325, p. 107; ficha 327, p. 107.

Peña, Fernando de la: ficha 398, p. 131.

Picazo, Miguel Francisco: ficha 393, p. 129; ficha 396, p. 130.

Puebla Rubín de Celis, Emeterio: ficha 334, p. 110, ficha 336, pp. 110-111.
Jerónimo: ficha 334, p. 110; ficha 336, pp. 110-111.

Quintana, Esteban de: ficha 349, p. 114.

Quiroga y Zúñiga, José Antonio de: ficha 326, p. 107.

Ribera Ulloa y Taboada, Gertrudis de: ficha 376, pp. 123-124.

Rivas y Solar, Matías de: ficha 351, p. 115.

San Cipriano, (padre fray) Tomás de: ficha 358, p. 117.

San José, (sor) María Francisca de: ficha 382, p. 126.

Sánchez de Achacoa, Agustín: ficha 330, p. 108.

Sánchez de Palacios, Juan: ficha 340, p. 112.

Sardineta y Legazpi, José de: ficha 324, p. 106.

Septién y Montero, Manuel de: ficha 385, p. 127.

Solchaga, (padre) Francisco Javier de: ficha 365, pp. 119-120.

Tocos Venegas, Bernardo de: ficha 343, pp. 112-113.

Ugarte, Pedro de: ficha 345, p. 113.

Valencia y Zabalza, Martín de: ficha 357, p. 117.

Villanueva, Manuel de: ficha 402, p. 132.

Villar Villamil, Fernando Antonio del: ficha 372, p. 122.

Zabaleta, Pedro de: ficha 399, p. 131.

Zuasnavar, Juan Bautista de: ficha 380, p. 125, ficha 381, pp. 125-126; ficha 387, p. 127; ficha 397, pp. 130-131.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 180.

Aguirre y Mendieta, Antonio de: ficha 501, p. 166.

Alfaro, Lucas Esteban de: ficha 484, p. 160.

Anzures, Joaquín Miguel de: ficha 406, p. 134; ficha 418, p. 138; ficha 437, p. 145; ficha 438, p. 145; ficha 468, pp. 154-155; ficha 469, p. 155; ficha 494, pp. 163-164; ficha 495, p. 164; ficha 508, p. 168.

Arce, Miguel de: ficha 409, p. 135; ficha 462, p. 152; ficha 467, p. 154.

Arenal y Celis, Santiago del: ficha 492, p. 163, ficha 493, p. 163; ficha 507, p. 168.

Arteaga, Miguel de: ficha 434, p. 144.

Azlor Birto y Vera, José de: ficha 416, p. 137-138; ficha 422, p. 140; ficha 426, p. 141; ficha 428, p. 142; ficha 430, pp. 142-143; ficha 431, p. 143.

Baeza, Juan Luis de: ficha 424, pp. 140-141; ficha 425, p. 141.

Baeza y Bueno, Agustina (Rosa) de: ficha 480, pp. 158-159; ficha 486, p. 161.

Bolea, Mateo de: ficha 444, p. 147.

Bravo, Juan: ficha 410, p. 135.

Bueno de Borbolla, Vicente: ficha 498, p. 165.

Caballero, José: ficha 460, p. 152.

Calcanio Fabio de Timey, Antonio: ficha 459, pp. 151-152.

Campo y Zárate, (licenciado) Clemente del: ficha 417, p. 138.

Campos Freire, Juan Cayetano de: ficha 466, p. 154.

Canal, Manuel de la: ficha 427, p. 141; ficha 440, p. 146; ficha 443, pp. 146-147; ficha 464, p. 153; ficha 470, p. 155, ficha 475, p. 157; ficha 500, pp. 165-166; ficha 506, pp. 167-168.
Francisca de la: ficha 447, p. 148; ficha 505, p. 167.

Cano y Ordóñez, María Brigida: ficha 420, p. 139.

Chávez, Cecilio de: ficha 412, p. 136; ficha 465, pp. 153-154; ficha 473, p. 156.

Cuevas, (bachiller) Carlos de: ficha 504, p. 167.

Díaz de Vargas, Juan: ficha 451, p. 149.

Domínguez, Ignacio: ficha 491, pp. 162-163.

Echevarria y Hemaldi, Francisco de: ficha 415, p. 137.

Escudero, Gregorio: ficha 461, p. 152.

Fernández de Estrada, Mateo: ficha 478, p. 158.

Flores, Francisco Javier: ficha 414, p. 137.

Gandera, Antonio de la: ficha 457, p. 151.

García de Malabear, Antonio: ficha 411, p. 136; ficha 445, p. 147; ficha 485, p. 160.

García de la Mora, Nicolás: ficha 409, p. 135.

García de la Puente, Vicente: ficha 471, p. 155.

García del Corral, José: ficha 503, p. 166.

Gómez, Sebastián: ficha 452, p. 149.

Guereca, Matías de: ficha 474, pp. 156-157; ficha 488, pp. 161-162; ficha 499, p. 165.

Herrera, José Mateo de: ficha 502, p. 166.

Ibarra, Ignacio de: ficha 439, p. 145.

Jiménez Caro, Pedro: ficha 487, p. 161.

Lanusa, Ignacio: ficha 446, p. 147.

Lebrón, Francisco: ficha 449, p. 148; ficha 450, p. 149.

Lecuna, Nicolás de: ficha 419, p. 139; ficha 435, p. 144; ficha 476, p. 157.

López de Alfaya, Pedro: ficha 436, pp. 144-145.

López Pintado, Vicente: ficha 449, p. 148; ficha 450, p. 148.

Martínez de Birhuela y Pastrana, Ildefonso: ficha 479, p. 158.

Mellado de Rivadeneira y Vargas, Micaela Antonia: ficha 497, pp. 164-165.

Mier y Terán, Juan Antonio de: ficha 483, p. 160.

Morales, Antonio Felipe Doroteo: ficha 413, pp. 136-137; ficha 463, p. 153; ficha 472, p. 156.
Pedro Antonio de: ficha 413, pp. 136-137; ficha 463, p. 153, ficha 472, p. 156.

Moreno Bala de Losada, María Dionisia: ficha 408, pp. 134-135.

Peña, José Joaquín de: ficha 414, p. 137.

Pérez Osorio, María: ficha 489, p. 162.

Pizero, Jerónimo: ficha 432, p. 143.

Ribera Ulloa y Taboada, Gertrudis de: ficha 448, p. 148.

Rodríguez de la Vega, Juan: ficha 436, pp. 144-145.

Rubín de Celis, (coronel) Juan: ficha 442, p. 146.

Sánchez de Palacios, Juan: ficha 455, p. 150.

Santa Rosalía, (sor) Francisca Javiera de: ficha 433, pp. 143-144.

Septién y Montero, Agustín: ficha 407, p. 134; ficha 423, p. 140; ficha 441, p. 146; ficha 456, pp. 150-151; ficha 496, p. 164.

Suárez Rubí, Miguel: ficha 458, p. 151.

Tello de Albornoz, Juan: ficha 454, p. 150.

Terán, Pedro: ficha 477, pp. 157-158.

Terreros, Manuel: ficha 453, p. 150.

Valle de la Colina, Marquesa del: ficha 506, pp. 167-168.

Vélez de Guevara, Micaela: ficha 421, p. 139.

Vértiz, Juan José de: ficha 429, p. 142.

Vía Ochoa, José de la: ficha 490, p. 162.

Villanueva Altamirano y Cervantes, José Ventura de: ficha 481, p. 159; ficha 482, p. 159.

Juan Amador de Estrada, not. 25, vol. 192.

Achiga, Francisco de: ficha 228, p. 245.

Acosta, (sargento reformado) Juan de: ficha 154, pp. 220-221.

Aguado Chacón, (bachiller) Joaquín: ficha 28, p. 179.

Aguilar Fuentes, Antonio de: ficha 52, p. 186.

Aguirre, Juan: ficha 161, p. 223.

Albornoz, (bachiller) Francisco de: ficha 289, pp. 265-266.

Aldames, Francisco: ficha 150, p. 219.

Almonazid, (bachiller) Diego de: ficha 254, p. 254.

Alva, Jerónimo de: ficha 401, pp. 301-302.

Álvarez, Pedro José: ficha 399, p. 301.

Álvarez de Peralta y Pagola, José: ficha 398, p. 301.

Álvarez del Rey, Manuel: ficha 1, p. 170; ficha 31, p. 180.

Amillano, Matías de: ficha 133, p. 213.

Andreu, Martín de: ficha 283, pp. 263-264.

Antonio, Agustín: ficha 73, pp. 193-194.

Miguel José: ficha 127, p. 211; ficha 131, pp. 212-213.

Aramburu, Tomás de: ficha 46, p. 185.

Archundia, Gertrudis de: ficha 6, pp. 171-172.

Arias Caballero, Juan: ficha 368, p. 291.

Aroños Palacio, Nicolás de: ficha 13, p. 174; ficha 31, p. 180; ficha 48, p. 185; ficha 162, p. 223.

Arriga y Bocanegra, Juan José de: ficha 286, p. 264.

Ávila y Coto, (licenciado) Andrés de: ficha 259, p. 256.

Bandember, Pedro: ficha 227, pp. 244-245.

Banegas Zurita, Miguel de: ficha 76, pp. 194-195.

Barrio Junco y Espriella, Pedro de: ficha 436, p. 313.

Barrio Nuevo, José Joaquín de: ficha 240, p. 249.

Barrueta, Gabriel de: ficha 315, p. 274.

Barte, Juan Antonio: ficha 255, pp. 254-255.

Bastida, Antonio: ficha 296, p. 268.

Bernal, Diego Juan: ficha 54, p. 187; ficha 104, p. 204.

Berueta, Rafael de: ficha 129, p. 212.

Betancourt, Ángela de: ficha 50, p. 186.

Blanco y Arenas, Francisco: ficha 418, p. 307.

Bravo de Archundia, José: ficha 99, p. 202.

Bustillo Baras, Francisco: ficha 206, p. 238.

Cabal, Francisco: ficha 177, p. 228.

Cabo Franco, José Nicolás del: ficha 396, p. 300.

Cáceres y Mendoza, Lucía: ficha 324, p. 277.

Campo, Miguel del: ficha 160, p. 223.

Campo Velarde, Juan del: ficha 165, p. 224.

Cano, Pedro: ficha 417, p. 307.

Cano Moctezuma, Bernardo: ficha 380, p. 295; ficha 410, pp. 304-305.

Carbajal, Manuel de: ficha 100, p. 202, ficha 101, pp. 202-203.

Caro, Hipólito: ficha 134, p. 213-214.

Carracholi y Carranza, (licenciado) Jerónimo Francisco: ficha 294, p. 267.

Carranza Sandoval y Zapata, (bachiller) Joaquín: ficha 142, p. 216.

Carvallido y Saavedra, Pedro de: ficha 335, p. 280; ficha 341, p. 282.

Castillejo, Juan de: ficha 325, p. 277.

Castillo, Cristóbal de: ficha 220, p. 242.
Gaspar del: ficha 148, p. 218.

Castro, Domingo Antonio de: ficha 313, p. 273.
Gregorio de: ficha 145, p. 217.
Juan Francisco de: ficha 282, p. 263; ficha 304, p. 270.
Juana de: ficha 183, p. 230.

Cazares y Mendoza, Luisa de: ficha 314, p. 273, ficha 320, p. 275; ficha 356, p. 287.

Cea [también Zea], Cristóbal de: ficha 374, p. 293.
Juan de: ficha 11, p. 173; ficha 84, p. 197.

Chávez, José de: ficha 110, p. 206.

Coca, José Antonio de: ficha 251, p. 253.

Concepción, (padre fray) Andrés de la: ficha 390, p. 298.

Contreras, Tomás de: ficha 275, p. 261.

Conzeiro de Andrade, Pedro Antonio: ficha 240, p. 249.

Corona, José: ficha 242, p. 250.

Costas, Pedro: ficha 10, p. 173.

Crespo, Pedro Leonardo: ficha 380, p. 295; ficha 410, pp. 304-305.

Cruz, Santiago de la: ficha 331, p. 279.

Cruz Jiménez, Felipa de la: ficha 291, p. 266.

Cruz Mestria, Manuela de la: ficha 128, pp. 211-212.

Cuadrado, Tomás: ficha 336, pp. 280-281.

Cueto y Madrid, Úrsula de: ficha 379, p. 295.

Cuevas Aguirre y Espinosa, (licenciado) Jose Francisco de: ficha 369, p. 292, ficha 394, pp. 299-300; ficha 408, p. 304, ficha 409, p. 304.

Cuevas y Monroy, Josefa de: ficha 290, p. 266.

Delgado y Ayala, Felipe: ficha 352, p. 286; ficha 383, p. 296.

Díaz, Ana María: ficha 41, p. 183; ficha 184, pp. 230-231.
Juan Anatonio: ficha 41, p. 183.
Rosa: ficha 41, p. 183.
Tomás: ficha 171, p. 226.

Díaz de Alméndriz, Andrés: ficha 434, p. 312.

Díaz de Vargas, Manuel: ficha 90, p. 199.

Díaz González, Manuel: ficha 16, p. 175; ficha 29, p. 179; ficha 33, p. 180; ficha 41, p. 183; ficha 79, pp. 195-196.
Salvador: ficha 16, p. 175; ficha 33, p. 180; ficha 41, p. 183.

Echandía, Clara de: ficha 355, p. 287.

Echeverría, Juan Miguel de: ficha 160, p. 223; fichba 163, pp. 223-224, ficha 180, p. 229.

Echeverría y Delgado, Vicente de: ficha 345, p. 284.

Ecija, Juan Antonio: ficha 337, p. 281.

Eguiluz Benavides, (bachiller) Matías José de: ficha 215, pp. 240-241; ficha 216, p. 241; ficha 301, p. 269; ficha 317, p. 274.

Eguiluz y Urbina, Matías de: ficha 14, p. 174; ficha 19, p. 176.

Escobar y Ojeda, Diego de: ficha 228, p. 245.

Escudero, Antonio Atanasio: ficha 311, p. 272.

Esmerenciana, (sor) Javiera María: ficha 300, p. 269.

Espinosa, Antonio de: ficha 306, p. 271, ficha 307, p. 271.
Manuel de: ficha 276, p. 261.
Miguel Antonio de: ficha 284, p. 264.

Estrada, Juan Amador de: ficha 75, p. 194; ficha 115, p. 207.
Miguel de: ficha 381, p. 295.

Fajardo, María Josefa: ficha 344, p. 283.

Fernández, Ana María Francisca: ficha 200, p. 236.

Fernández Alejos, Antonio: ficha 400, p. 301.

Fernández de Arcipreste, Juan Manuel: ficha 298, p. 268.

Fernández de Arizaleta, José: ficha 228, p. 245.

Fernández de Cejudo, María: ficha 78, p. 195.

Fernández de Córdoba, Francisca: ficha 426, p. 310.

Fernández de Miranda, (fray) Francisco Ángel: ficha 149, p. 219; ficha 151, p. 219; ficha 153, p. 220; ficha 168, p. 225.
Santiago: ficha 153, p. 220; ficha 201, p. 236, ficha 203, p. 237.

Fernández Saavedra, (bachiller) José: ficha 223, p. 243; ficha 237, p. 248.
(licenciado) Miguel José: ficha 370, p. 292, ficha 371, p. 292.

Fernández Vallina, José: ficha 244, p. 251.

Figuerola, Miguel de: ficha 35, p. 181.

Flores, (capitán de caballos) Cosme Javier: ficha 135, p. 214.
Marcelo Ignacio: ficha 234, p. 247.
Tomás: ficha 146, p. 218.

Flores y Torres, Clemente: ficha 397, p. 300.

Fonseca Enríquez Zúñiga y Toledo, Agustín de: ficha 189, p. 232.
Micaela de: ficha 189, p. 232.

Fuente Simbrón, Felipa de la: ficha 15, pp. 174-175.

Fuentes, Antonio de: ficha 103, p. 203.

Gallo, Ángel María: ficha 435, p. 313.

Gambarte, Miguel: ficha 61, pp. 189-190.

García, Carlos: ficha 70, p. 192.
José: ficha 181, p. 229.

García de Ávila, Cristóbal Faustino: ficha 373, p. 293.

García de Figuerola, (bachiller) Carlos: ficha 106, pp. 204-205.
Enrique: ficha 39, p. 182.

García de Trujillo, Juan: ficha 393, p. 299.

García Durán, Fernando: ficha 406, p. 303.

Gómez, Patricio: ficha 109, pp. 205-206.
Joaquín José: ficha 279, p. 262.

Gómez Camacho, Agustín: ficha 12, p. 173; ficha 20, p. 176.

Gómez Camargo, Juan: ficha 38, p. 182.

Gómez de Camargo, Miguel: ficha 58, pp. 188-189.

Gómez de Hinojosa, Juana Ifigenia: ficha 9, pp. 172-173.

Gómez de Silva, Francisco: ficha 220, p. 242.

Gómez del Castillo, José: ficha 114, p. 207.

Gómez del Campo, Juan Manuel: ficha 248, p. 252.

González de Arratia, Hipólito: ficha 107, p. 205.

González de Cevallos, Pedro: ficha 352, p. 286.

González del Coter, (doctor) Juan José: ficha 185, p. 231.

Gordillo, Isabel Manuela: ficha 26, p. 178.

Gorraes Beaumont y Navarra, José: ficha 353, p. 286.

Guadalupe, (madre) María Manuela de: ficha 425, pp. 309-310.

Guerrero, Matías: ficha 25, p. 178; ficha 66, p. 191.

Gutiérrez, Manuel: ficha 91, p. 199.

Gutiérrez de Linares, Antonio: ficha 293, p. 267.

Gutiérrez de Prío, (doctor) Pedro: ficha 261, pp. 256-257; ficha 264, pp. 257-258; ficha 267, pp. 258-259; ficha 269, p. 259.

Gutiérrez de Prío Ventura de Tobia y San Martín, Miguel: ficha 261, pp. 256-257; ficha 264, pp. 257-258; ficha 267, pp. 258-259; ficha 268, p. 259; ficha 271, p. 260.

Guzmán, María Francisca de: ficha 164, p. 224.

Guzmán y Mendoza, (bachiller) Francisco Javier: ficha 120, p. 209; ficha 121, p. 209; ficha 122, p. 209; ficha 123, p. 210; ficha 124, p. 210.

Hernández, Pedro: ficha 85, p. 197.

- Salvador Bautista: ficha 296, p. 268.
- Herrera, Agustín de: ficha 431, p. 311.
Juan de: ficha 24, pp. 177-178; ficha 67, p. 191; ficha 615, pp. 375-376.
(bachiller) Cayetano Antonio de: ficha 212, p. 240.
- Hidalgo, Juan Pedro: ficha 111, p. 206.
Nicolás de: ficha 295, pp. 267-268; ficha 330, pp. 278-279; ficha 364, p. 290.
- Horno, Juan del: ficha 264, pp. 257-258; ficha 267, pp. 258-259, ficha 277, p. 262.
- Inclán, José: ficha 378, p. 294.
Nicolás de: ficha 375, pp. 293-294; ficha 376, p. 294.
- Indios del barrio de San Miguel de Atúcpac (Marcos Manuel, Nicolás de Tapia, Francisco de Mota y otros): ficha 5, p. 171.
- Iniesta, Miguel de: ficha 37, p. 182; ficha 42, p. 183.
- Iriarte, Pedro de: ficha 136, p. 214.
- Izquierdo de Ribera Ortuño, (bachiller) José: ficha 326, p. 277.
- Jiménez, Tomás Felipe: ficha 63, p. 190; ficha 65, p. 191.
- Ladrón de Guevara, Antonia: ficha 323, p. 276
(bachiller) Baltasar: ficha 323, p. 276.
Juan: ficha 416, pp. 306-307.
Teresa: ficha 323, p. 276.
- Lama, Pedro de la: ficha 423, p. 309.
- Leyva, (bachiller) Francisco Antonio de: ficha 137, pp. 214-215.
María de: ficha 372, p. 293.
- Lizardi y Valle, (bachiller) José de: ficha 243, pp. 250-251; ficha 247, p. 252.
- Llanos, Diego Alonso de: ficha 55, pp. 187-188; ficha 93, p. 200.
- Lombera, Pedro de: ficha 417, p. 307; ficha 423, p. 309.
- López, José: ficha 108, p. 205.
Bárbara Josefa: ficha 188, p. 232.
- López de Cuellar, (bachiller) José: ficha 139, p. 215.
- López de León, (capitán) Antonio: ficha 23, p. 177.
- López de Peralta y Morillo, Francisco Jerónimo: ficha 389, p. 298.

López de Salazar, María Antonia: ficha 109, pp. 205-206.

López del Castillo, (licenciado) Manuel: ficha 432, p. 312.

Loria y Camacho, Manuel de: ficha 321, pp. 275-276; ficha 322, p. 276.

Lozada, Andrés: ficha 157, p. 222; ficha 186, p. 231.

Luengo, (capitán) Lorenzo Francisco: ficha 43, p. 184; ficha 51, p. 186; ficha 77, p. 195; ficha 86, p. 198.

Madariaga, Martín de: ficha 403, p. 302; ficha 404, p. 302.

Madre priora superiora e integrantes del defensorio del Convento de San José de Carmelitas Descalzas: ficha 430, p. 311; ficha 431, p. 311.

Madres abadesa [o presidenta], vicaria y definidoras del Convento de Nuestra Señora de la Limpia Concepción: ficha 229, p. 245.

Maldonado, (teniente de capitán) Tomás: ficha 211, p. 239; ficha 213, p. 240.

Marchana, María Teresa: ficha 30, p. 179.

Marchena, Pedro: ficha 258, p. 255; ficha 287, p. 265; ficha 332, p. 279; ficha 334, p. 280; ficha 342, p. 283.

Mariño, José: ficha 144, p. 217.

Martínez de Castro, Francisco: ficha 241, p. 250.

Martos, Bartolomé: ficha 348, pp. 284-285.

Maya, Juan José: ficha 419, pp. 307-308.

Meave, Lucas de: ficha 309, p. 272.

Meca, (padre fray) Francisco de: ficha 338, p. 281.

Medina, (bachiller) Juan José de: ficha 60, p. 189.

Medrano, Ana: ficha 59, p. 189.
(bachiller) Manuel de: ficha 68, p. 192; ficha 74, p. 194.

Mejía de Lagos, Hipólito: ficha 44, p. 184.
Miguel: ficha 214, p. 240.

Meléndez Malter, Fernando: ficha 343, p. 283.

Melo, Antonio: ficha 36, p. 181.

Méndez, Florencia: ficha 4, p. 171.

Mendoza, Antonio de: ficha 117, p. 208.

Mendoza Casados, (bachiller) Juan de: ficha 175, pp. 227-228.

Menéndez de Mier, Celedonio: ficha 166, p. 224.

Meseguer de la Roca, José Bernardo: ficha 343, p. 283.

Meza, (doctor) Ignacio: ficha 125, pp. 210-211.

Miranda, Juan de: ficha 385, p. 297.

Moctezuma Guerrero Dávila, Agustín: ficha 328, p. 278.

Monasterio, (fray) Antonio: ficha 113, p. 207, ficha 176, p. 228; ficha 219, p. 242; ficha 221, p. 242-243; ficha 224, pp. 243-244; ficha 225, p. 244.

Mondragón, Francisco de: ficha 83, p. 197.

Montes, Juan Antonio: ficha 363, pp. 289-290.

Morales, Joaquín de: ficha 281, p. 263.

Morantes Guerrero Dávila y Luna, (bachiller) Pedro José: ficha 312, p. 273.

Moreno, Marcelino Pedro: ficha 249, p. 253.

Moreno Dávila, María: ficha 2, p. 170.
Miguel: ficha 7, p. 172.

Moreno de Monroy Villaseca y Luyando, Luis Miguel: ficha 318, p. 275.

Moreno y Castro, (doctor) Alonso Francisco: ficha 138, p. 215; ficha 159, p. 222; ficha 272, p. 260.

Moro, (licenciado) Gerardo: ficha 310, p. 272; ficha 412, p. 305; ficha 414, p. 306, ficha 415, p. 306.

Moscoso, Manuel de: ficha 292, p. 266.

Mota, Manuel de la: ficha 217, p. 241.

Mucientes, Manuel de: ficha 132, p. 213.

Mujica y Retes, Gertrudis de: ficha 193, pp. 233-234.

Najara, Diego de: ficha 182, p. 230.

Nava, Luis José de: ficha 112, p. 206.

Navarro Pastrana, Juan: ficha 253, p. 254.

Origuela, Juan Antonio de: ficha 119, pp. 208-209.

Ortega, Juana María de: ficha 407, pp. 303-304.

Ortiz, (bachiller) Pablo Miguel: ficha 405, p. 303.

Ortiz de Galdós, Juan Francisco: ficha 81, p. 196.

Osio, Ana María de: ficha 421, p. 308; ficha 427, p. 310.

Osorio Castellanos, (licenciado) José: ficha 414, p. 306; ficha 415, p. 306.

Pablo, Juan: ficha 331, p. 279.

Palacio, Estefanía: ficha 380, p. 295; ficha 410, pp. 304-305.

Palacio Rebolledo, Josefa de: ficha 105, p. 204.

Palacios, Estanislao: ficha 303, p. 270, ficha 333, pp. 279-280.

Palazuelos, Juan Antonio de: ficha 22, p. 177.

Paulín Cabezón, Francisco: ficha 329, p. 278.

Peña, Bartolomé de la: ficha 257, p. 255; ficha 265, p. 258.
María Rosa de la: ficha 18, pp. 175-176.

Peñas, (licenciado) José Joaquín de las: ficha 413, p. 305.

Peralta, José de: ficha 266, p. 258.

Pérez de Guzmán, (bachiller) Miguel: ficha 316, p. 274.

Pérez de Villaseca, Juan Manuel: ficha 21, pp. 176-177.

Pérez del Castillo, Blas: ficha 402, p. 302.

Pérez Moscoso, Manuel: ficha 130, p. 212.

Peregrina, Teresa de: ficha 24, pp. 177-178.
Juan Antonio: ficha 67, p. 191.
Nicolás de: ficha 67, p. 191.

Picasso [o Picazo], (bachiller) Nicolás José: ficha 229, p. 245.

Pichardo, Francisco Bruno: ficha 49, pp. 185-186.

Piña y Melo, José Manuel de: ficha 15, pp. 174-175.

Ponce de León, José: ficha 327, pp. 277-278.

Porras, Casilda Antonia de: ficha 210, p. 239; ficha 236, p. 248.

Puerta, José de: ficha 261, pp. 256-257; ficha 264, pp. 257-258; ficha 267, pp. 258-259.

Quintana, Pascual de: ficha 96, p. 201.

Quirós, José Bernardo de: ficha 88, p. 198.

Ramírez, José Martín: ficha 238, p. 249.

Ramírez de Catillana, Vicente: ficha 262, p. 257.

Real Acuerdo: ficha 47, p. 185.

Real y Montero, Domingo: ficha 102, p. 203.

Recabaren, Miguel de: ficha 190, p. 232; ficha 191, p. 233; ficha 230, pp. 245-246; ficha 235, p. 247.
Nicolás de: ficha 191, p. 233.
Pedro de: ficha 191, p. 233.

Rendón y Ayala, Manuel Antonio: ficha 62, p. 190.

Retes, María Teresa de: ficha 347, p. 284; ficha 349, p. 285.

Riba, Francisco de la: ficha 422, p. 308.

Ribera, José de: ficha 411, p. 305.

Ribera Calderón, (bachiller) Gabriel de: ficha 424, p. 309.

Ríos, Juan de los: ficha 367, p. 291.
Mariana de los: ficha 339, p. 282.
Rodrigo Alonso de los: ficha 3, pp. 170-171.

Rivadeneira, (licenciado) Antonio Joaquín: ficha 362, p. 289.
María Teresa: ficha 429, p. 311.

Rivera, Antonio de: ficha 82, pp. 196-197.
Ignacia de: ficha 327, pp. 277-278.

Rivero Palacio, (alférez) Juan Francisco del: ficha 45, p. 184.

Róbaló Méndez, Domingo: ficha 194, p. 234, ficha 207, p. 238.

Robledo y Peraza, María Josefa de: ficha 198, p. 235.

Roca, (bachiller) Juan José de la: ficha 233, p. 247.

Rocha, José de: ficha 34, p. 181; ficha 116, pp. 207-208.

Rodrigo, Francisco Antonio: ficha 417, p. 307; ficha 423, p. 309;

Rodríguez, Juan Manuel: ficha 27, p. 178.
(fray) Francisco Javier: ficha 179, p. 229, ficha 204, p. 237.

Rodríguez de Berdosido, Pablo Francisco: ficha 433, p. 312.

Rodríguez de Urrutia, Francisco Dionisio: ficha 143, p. 217; ficha 147, p. 218; ficha 152, p. 220; ficha 173, p. 227; ficha 187, pp. 231-232; ficha 202, pp. 236-237; ficha 208, p. 238; ficha 222, p. 243; ficha 232, p. 246.
Ildelfonso: ficha 202, pp. 236-237; ficha 209, p. 239.

Rodríguez de Nova, María Gertrudis: ficha 53, p. 187.

Rodríguez Montesinos, Juana: ficha 313, p. 273.

Rodríguez Moreno, Antonio: ficha 382, p. 296.

Rojas y Amezola, (teniente de capitán de infantería española) Martín de: ficha 118, p. 208; ficha 245, p. 251; ficha 246, p. 252.

Román, Manuel: ficha 357, p. 287.

Rubín de Celis, Antonio: ficha 64, p. 190.

Ruiz, (licenciado) Diego Romualdo: ficha 305, pp. 270-271.

Ruiz de Aragón, (licenciado) Juan: ficha 280, p. 263.

Ruiz de la Peña, Gaspar: ficha 98, p. 202.

Saavedra, Jacinto Antonio: ficha 297, p. 268.
Joaquín de: ficha 195, p. 234; ficha 218, pp. 241-242.

Sabre, Bernardo Cipriano: ficha 288, p. 265.

Sacramento, Nicolasa del: ficha 192, p. 233; ficha 226, p. 244.

Salazar, Sebastián de: ficha 57, p. 188.

Salazar Legorreta y Peregrina, Francisca de: ficha 32, p. 180.

Salgado Navarrete, Manuela: ficha 260, p. 256; ficha 263, p. 257; ficha 299, p. 269; ficha 359, p. 288.

Salinas, María: ficha 308, pp. 271-272.

Salvatierra, José Joaquín de: ficha 365, p. 290.

Sámano Salamanca Medinilla y Salcedo, Francisco Casimiro: ficha 386, p. 297; ficha 387, p. 297; ficha 388, p. 298.
José: ficha 56, p. 188.

San Cibrián, José de: ficha 399, p. 301.

San Ignacio, (madre) Manuela María de: ficha 347, p. 284; ficha 349, p. 285.
(madre sor) Ana María de: ficha 359, p. 288.

San Ildefonso, (madre) Ana María: ficha 347, p. 284; ficha 349, p. 285.

San José, (madre) Matiana Francisca de: ficha 354, pp. 286-287.
(madre) María Luisa de: ficha 347, p. 284; ficha 349, p. 285.

San Juan, Miguel de: ficha 331, p. 279.

San Luis, Jerónima de: ficha 192, p. 233; ficha 226, p. 244.

San Vicente, Josefa de: ficha 192, p. 233; ficha 226, p. 244.

Sánchez, José: ficha 285, p. 264.
Teresa Rosa: ficha 196, pp. 234-235.

Sánchez de León, Antonio Isidro: ficha 172, p. 226.

Sánchez de Valverde, Antonio: ficha 360, p. 288.

Sánchez Leñero, (teniente de capitán) Juan Antonio: ficha 392, p. 299.

Sánchez Malpica, (bachiller) José: ficha 92, p. 200.

Sánchez Moreno, Jacinto: ficha 278, p. 262.

Sandoval, Melchor de: ficha 169, p. 225.
Nicolás de: ficha 169, p. 225.

Santa Ana, (madre sor) Francisca Josefa: ficha 359, p. 288.
María Teresa de: ficha 358, p. 288.

Santa Gertrudis, Marta de: ficha 192, p. 233, ficha 226, p. 244.

Santiago, Cristóbal de: ficha 73, pp. 193-194.

Santiago Luques, Alberto: ficha 199, p. 236.

Santo Domingo, (padre fray) Antonio de: ficha 391, p. 299.

Santos, Juana Francisca de los: ficha 72, p. 193.

Saucedo, Nicolás Manuel de: ficha 94, p. 200; ficha 95, p. 201.

Serrano, Felipe: ficha 66, p. 191.

Serrano y Mantilla, Francisca: ficha 250, p. 253.

Sopeña, (bachiller) José Mateos de: ficha 384, p. 296.

Soria Landín, (bachiller) Lorenzo de: ficha 155, p. 221, ficha 158, p. 222.

Suárez, Bernardo Antonio: ficha 71, p. 193.

Tapia, Nicolás de: ficha 73, pp. 193-194.

Tenorio, José: ficha 434, p. 312.

Toca, Francisco de: ficha 325, p. 277.

Torres, (general) Juan de: ficha 366, p. 291.
Luis de: ficha 377, p. 294.

Toscano y Aguirre, (bachiller) Juan Antonio: ficha 430, p. 311.

Trejo, Antonio de: ficha 103, p. 203.

Trigo Baamonde, Pedro: ficha 205, pp. 237-238.

Trujillo Terán, (licenciado) Miguel de: ficha 126, p. 211; ficha 140, p. 216; ficha 141, p. 216; ficha 174, p. 227.
(bachiller) Nicolás: ficha 174, p. 227; ficha 178, p. 228.

Urrutia de Vergara y Estrada, Manuel: ficha 340, p. 282.

Urruticochea, (bachiller) Diego de: ficha 97, p. 201.

Valcárcel, Domingo: ficha 252, p. 254.

Valenzuela, Manuel José de: ficha 231, p. 246; ficha 256, p. 255.

Valle, Rosa María del: ficha 302, p. 270.

Vargas, María de: ficha 350, p. 285.

Vargas Machuca y León, José Cayetano: ficha 420, p. 308.

Vázquez, Anastasio de: ficha 156, p. 221.

Ignacio: ficha 239, p. 249.

Velasco Campo, Manuel de: ficha 436, p. 313.

Velázquez de Lorca, (teniente coronel) José Antonio: ficha 274, pp. 260-261.

Velo de Oruña, Juan Manuel: ficha 395, p. 300.

Vera y Ceballos, Francisco de: ficha 319, p. 275.

Verdeja, (bachiller) José Raimundo de: ficha 80, p. 196.

Verdiquer, Esteban Ambrosio de: ficha 8, p. 172.

Vergara, Antonio de: ficha 346, p. 284; ficha 351, pp. 285-286.

Vértiz, Ana María de: ficha 273, p. 260.

Vidal, Francisco: ficha 270, p. 259.

Villalengua, María Josefa de: ficha 428, p. 310.

Villegas, Agustín de: ficha 40, p. 183; ficha 69, p. 192.
(bachiller) Nicolás de: ficha 89, p. 199.

Xamardo, (fray) Melchor: ficha 361, p. 289.

Zamora y Carrión, Juan Antonio: ficha 167, p. 225.

Zárate, (bachiller) José Francisco de: ficha 87, p. 198.

Zarza, Nicolás de la: ficha 17, p. 175.

Zorrilla y Caro, Felipe Ignacio: ficha 170, p. 226; ficha 197, p. 235.

Zustaeta, Domingo de: ficha 193, pp. 233-234.

Juan Amador de Estrada, not. 25, vol. 193.

Aaso y Otal, José de: ficha 711, p. 409.

Abarca y Valdés, (general) Francisco de: ficha 600, p. 370; ficha 634, pp. 382-383.

Agudo, Cristóbal: ficha 775, p. 430.

Aguiar y Seixas, Antonio de: ficha 791, pp. 435-436.

Aguilar y Benítez, Benito de: ficha 637, pp. 383-384.

Aguirre, María Luisa de: ficha 801, p. 439.

Aguirre y Gaona, Diego de: ficha 773, p. 429.

Aizpurua, Manuel Francisco de: ficha 538, p. 348, ficha 539, p. 348; ficha 683, p. 399; ficha 697, p. 404; ficha 698, p. 404.

Alos y Vidal, Pascual de: ficha 749, p. 422.

Altamirano, Juan José: ficha 575, p. 361.

Álvarez, Pedro José: ficha 515, pp. 339-340; ficha 523, p. 343.
Juan José: ficha 756, p. 424.

Álvarez de Ulate, Fausto: ficha 449, 318; ficha 475, p. 327; ficha 477, pp. 327-328.
José: ficha 754, p. 423; ficha 761, pp. 425-426; ficha 762, p. 426.

Alzazua, Antonio de: ficha 678, p. 397.

Anaya, (licenciado) Manuel de: ficha 592, p. 367.

Ángeles, (sor) María Agustina de los: ficha 518, pp. 340-341.

Anzures, Juan de Dios: ficha 566, p. 358; ficha 567, p. 359.

Antonio, Domingo: ficha 641, p. 385.
Lorenzo: ficha 641, p. 385.

Arana, Josefa de: ficha 763, p. 426.

Aranda, Juan de: ficha 453, p. 319.

Aranda Benítez, Manuel de: ficha 530, p. 345.

Arangoiti, Domingo de: ficha 687, pp. 400-401.

Araujo, Fernando de: ficha 588, p. 366.
Luis de: ficha 689, p. 401.

Araujo y Sotomayor, Francisco de: ficha 467, p. 324; ficha 492, pp. 332-333.

Arce, Inés de: ficha 776, p. 430.
José de: ficha 776, p. 430.

Arellano, Juan Manuel de: ficha 561, pp. 356-357; ficha 622, p. 378, ficha 623, pp. 378-379; ficha 636, p. 383.

Arriaga, (bachiller) Manuel de: ficha 780, p. 432.

Arriola, (fray) Francisco de: ficha 720, p. 412.

Ascensión, (sor) María Manuela de la: ficha 633, p. 382.

Avendaño Villela y Sousa, María Gertrudis de: ficha 723, p. 413.

Ávila, José de: ficha 642, p. 385.

Badiola, Diego: ficha 781, p. 432.

Baliño, José Antonio: ficha 743, p. 420.

Baltasar, (padre) Juan Antonio: ficha p. 540, p. 349.

Barón de Lara, María Ventura: ficha 484, p. 330.

Barrera, José de la: ficha 546, p. 351.

Barrio, Juan José del: ficha 670, pp. 394-395.
Miguel de: ficha 672, p. 395.

Barte, Juan Antonio: ficha 450, p. 318.

Bautista, Bernardino: ficha 641, p. 385.

Bermúdez, (capitán a guerra) Francisco Antonio: ficha 468, p. 325; ficha 469, p. 325;
ficha 473, p. 326; ficha 474, p. 327.

Bermúdez Pimentel, (sargento mayor) Gregorio Francisco: ficha 441, p. 315.

Brambila, Francisco de la: ficha 789, p. 435.

Bravo de Céspedes y Peraza, José Antonio: ficha 731, pp. 415-416.

Briceño, (capitán de caballos) Juan: ficha 767, pp. 427-428.

Buendía, Micaela de: ficha 771, p. 429.

Caballero, Juan de Dios: ficha 753, p. 423.
Miguel Antonio: ficha 746, pp. 420-421.

Cacho Polanco, Nicolás: ficha 721, p. 412.

Cadanes y Cotayo, Manuel de: ficha 736, p. 417.

Calderón y Castro, Agustín: ficha 444, p. 316.
Ana: ficha 444, p. 316.
José María: ficha 444, p. 316.
Juan: ficha 444, p. 316.
María Guadalupe: ficha 44, p. 316.
(bachiller) Pedro: ficha 444, p. 316.

Calvo Rendón, José: ficha 695, p. 403.

Candía y Fuentes, Manuel de: ficha 695, p. 403.

Cano, Pedro: ficha 587, p. 365.

Cano Moctezuma, Rosa: ficha 509, p. 338.

Carballo, Gregorio: ficha 705, p. 407.

Careaga, (bachiller) José de: ficha 650, p. 388.

Cardeña, Antonio: ficha 597, p. 368-369; ficha 598, p. 369.

Carmona, Martín Andrea de: ficha 500, p. 335.

Castilla, (fray) Antonio de: ficha 649, pp. 387-388.

Castillo, (bachiller) Diego del: ficha 483, pp. 329-330.
Francisco Antonio del: ficha 454, p. 319; ficha 507, p. 337.

Castro, María Ángela de: ficha 547, p. 351.

Casuso y Peña, Francisco Antonio: ficha 682, p. 399; ficha 700, p. 405; ficha 787, p. 434.

Cazal, Juan Antonio: ficha 778, p. 431.

Cervantes, (padre fray) Juan Manuel de: ficha 786, p. 434.

Chávez, Manuela de: ficha 456, pp. 320-321.

Cisneros, Pedro: ficha 564, p. 358.

Cofradía de Nuestra Señora del Rosario: ficha 795, p. 437; ficha 796, p. 437.

Collazos, Basilia de: ficha 531, p. 345.

Condarco, José: ficha 783, p. 433.

Corral, Isidro del: ficha 596, p. 368.

Cristo, María Ana Ignacia de: ficha 638, p. 384.

Cristóbal, Pacual: ficha 628, p. 380.

Cruz, Antonio de la: ficha 628, p. 380.
Felipe de la: ficha 628, p. 380.
Manuel Santiago de la: ficha 691, p. 402.

Cueva, (bachiller) Juan Manuel de la: ficha 715, p. 410.
 (bachiller) Pedro Antonio de: ficha 557, p. 355.

Díaz Leal, Ignacio: ficha 699, pp. 404-405.

Dolores, (sor) Antonia Micaela de los: ficha 611, p. 374.

Durán, Francisco: ficha 776, p. 430.
 José: ficha 776, p. 430.
 Juan: ficha 776, p. 430.

Enríquez, Joaquín: ficha 509, p. 338.

Erdoña, (padre) Antonio de: ficha 540, p. 349.

Escritura: ficha 506, p. 337; ficha 619, p. 377; ficha 730, p. 415.

Escudas, Juan Francisco: ficha 678, p. 397.

Espinosa, Vicenta de: ficha 772, p. 429; ficha 774, p. 430.

Espinosa de los Monteros, José: ficha 759, p. 425.

Espinosa y Bermúdez, Pedro: ficha 751, p. 422.

Estrada, Juan Amador: ficha 590, p. 366; ficha 620, p. 377.
 Juan de: ficha 654, p. 389.

Fagoaga, (capitán) Juan José de: ficha 511, p. 338.

Fernández de Arcipreste, Juan Manuel: ficha 491, p. 332.

Fernández de Córdoba, María Francisca: ficha 516, p. 340.

Fernández de Obregón, Manuel: ficha 491, p. 332.

Flores, Tadeo: ficha 476, p. 327.

Franco, (bachiller) José Antonio: ficha 724, p. 413.

Freire, (teniente capitán) José: ficha 534, pp. 346-347.

Frías, Francisco Javier: ficha 662, p. 392.
 Manuel de: ficha 454, p. 319-320.

Gallardo, Antonio: ficha 572, p. 360.
 José: ficha 735, p. 417.

Gallegos Moreno, Francisco Javier: ficha 508, p. 337-338.

Gallo y Villavicencio, (bachiller) José: ficha 800, p. 438.

Galván, (fray) Joaquín: ficha 720, p. 412.

Gálvez, Juan José de: ficha 690, pp. 401-402.

Ganado de la Huerta, José: ficha 648, p. 387.

García, Pascual José: ficha 452, p. 319.

García de Fuenlabrada, Juan: ficha 543, p. 350, ficha 544, p. 350;

Gojenecha [Goicoechea] y Careaga, (licenciado) Leandro Manuel de: ficha 482, p. 536.

González, (bachiller) Manuel: ficha 471, pp. 325-326; ficha 497, p. 334.
Manuel: ficha 673, p. 396; ficha 674, p. 396.
Sebastián: ficha 628, p. 380.

González de Cosío, José: ficha 727, p. 414.

González de Guevara, José: ficha 704, p. 406; ficha 707, pp. 407-408.

González de la Vega y Tomelloso, Francisco: ficha 581, p. 363.

González de la Zarza, (bachiller) Domingo Francisco: ficha 660, p. 391.

Gorráez Beaumont y Navarra, José: ficha 702, pp. 405- 406; ficha 703, p. 406.

Guadalupe, (madre) María de: ficha 535, p. 347.

Guendulain, Miguel de: ficha 790, p. 435.

Guerrero, (bachiller) Bernardo José: ficha 607, pp. 372-373.

Gutiérrez de la Torre, Gregorio: ficha 461, pp. 322-323, ficha 462, p. 323.

Gutiérrez de la Vega, Juan Antonio: ficha 626, pp. 379-380; ficha 748, p. 421.
Pedro: ficha 671, p. 395.

Gutiérrez de Linares, Juan: ficha 635, p. 383.

Gutiérrez de Prío, José: ficha 524, p. 343.

Guzmán y Lozano, María Francisca: ficha 571, p. 360.

Hechendia, Antonia de: ficha 750, p. 422.

Hernáez, Manuel: ficha 651, p. 388.

Hernández, Gabrile: ficha 678, p. 397.

Herrera, Juan de: ficha 614, pp. 375-376.

Herrera Puentes, Manuel de: ficha 560, p. 356.

Horno, Antonio Miguel del: ficha 663, p. 392.

Huertas, Pedro de: ficha 608, p. 373.

Hurtado de Mendoza, José: ficha 710, pp. 408-409.

Iglesias, Baltasar de: ficha 675, p. 396.

Infante, (padre fray) José: ficha 440, p. 315; ficha 629, p. 381; ficha 720, p. 412.

Jesús, (madre) Ana María de: ficha 448, p. 318.
Marcela de: ficha 495, pp. 333-334.

Jiménez, Antonio José: ficha 512, p. 339.

José, Anastasio: ficha 641, p. 385.

Lama, Pedro de la: ficha 656, p. 390.

Lanzagorta, José de: ficha 728, pp. 414-415.

Lardo y Lezama, Diego: ficha 744, p. 420.

Larraechea, Martín de: ficha 758, pp. 424-425.

Larrea, María Juana de: ficha 788, pp. 434-435.

Lazo de la Vega, Juan José: ficha 621, p. 378; ficha 681, p. 398.

Lezama, Ignacia Javiera de: ficha 664, p. 392.

Lizaldi, Marcelo: ficha 548, pp. 351-352.

Lizardi y Valle, (licenciado) José de: ficha 659, p. 391.

Lombera, Pedro de: ficha 489, pp. 331-332; ficha 490, p. 332; ficha 587, p. 365.

López de Bocanegra, Rosa: ficha 765, p. 427.

López de Noroña Chirino, (bachiller) José López: ficha 549, p. 352.

López Valdés, Francisco: ficha 443, p. 316.

Lora, Antonio de: ficha 757, p. 424.

Luego, Juana de: ficha 615, p. 376.

Lugarda López del Águila, María: ficha 616, p. 376.

Lugo, Juana de: ficha 717, p. 411.

Luque Ortiz y Galisteo, José Antonio: ficha 445, p. 316, ficha 446, p. 317, ficha 447, p. 317; ficha 522, p. 342; ficha 533, p. 346.

Maderazo Escalera Rueda y Velasco, Pablo Antonio: ficha 729, p. 415; ficha 732, p. 416; ficha 734, pp. 416-417.

Madres abadesa [o presidenta], vicaria y definidoras del Convento de Nuestra Señora de la Limpia Concepción: ficha 463, p. 323.

Madres abadesa, vicaria, contadora, secretaria y definidoras del Convento de la Señora Santa Inés: ficha 658, p. 390; 733, p. 416.

Madres del defensorio del Convento de la Purísima Concepción: ficha 562, p. 357.

Madres priora, vicaria y definidoras del Convento de San Jerónimo: ficha 464, p. 323; ficha 466, 324.

Marchena, José de: ficha 550, p. 352.

Márquez, (bachiller) Ignacio: ficha 569, p. 359; ficha 586, p. 365.
Juan: ficha 640, pp. 384-385.

Martínez, Manuela: ficha 485, p. 330.
Pedro: ficha 678, p. 397.

Martínez Conejo, Juana María: ficha 513, p. 339; ficha 520, pp. 341-342; ficha 536, p. 347.

Martínez Delgado, Francisca Ifigenia: ficha 485, p. 330; ficha 488, p. 331.

Martínez y Aguirre, (capitán) Jacinto: ficha 685, p. 400.

Mendieta, José Manuel de: ficha 453, p. 319.

Mendoza Estévez, Andrés de: ficha 604, pp. 371-372.

Miranda, Joaquín Fernando de: ficha 770, pp. 428-429
Juan de: ficha 642, p. 385.

Mobellán y Lamadrid, José de: ficha 766, p. 427.

Monroy, (fray) José de: ficha 720, p. 412.

Mora, (fray) Manuel de: ficha 438, p. 314.

Morales y Pacheco, Ana María: ficha 528, p. 344.

Morán, José: ficha 652, pp. 388-389.
Vicente: ficha 485, p. 330; ficha 652, pp. 388-389.

Moreno y Castro, (doctor) Alonso Francisco: ficha 738, p. 418.

Mujica y Retes, Gertrudis de: ficha 669, p. 394.

Muñoz, José: ficha 587, p. 365.

Muñoz de Castañeda, Manuel: ficha 551, pp. 352-353.

Muñoz de Sanabria, (doctor) Juan Carlos de: ficha 722, p. 412-413.

Nadal, Juan José: ficha 599, pp. 369-370.

Narváez, (fray) Bartolomé: ficha 720, p. 412.

Noriega, (bachiller) Antonio José de: ficha 680, p. 398; ficha 708, p. 408; ficha 713, pp. 409-410; ficha 716, pp. 410-411; ficha 718, p. 411, ficha 733, p. 416.

Núñez de Villavicencio, José Ignacio: ficha 793, p. 436.

Ocio, Ana María de: ficha 470, p. 325; ficha 498, pp. 334-335; ficha 525, pp. 343-344; ficha 541, p. 349; ficha 565, p. 358; ficha 568, p. 359; ficha 576, p. 362; ficha 585, p. 365; ficha 613, p. 375; ficha 627, p. 380; ficha 661, p. 391; ficha 668, p. 394; ficha 692, p. 402; ficha 696, p. 403; ficha 741, p. 419.

Oguillurreta, José de: ficha 460, p. 322.

Olarte y Suárez, María Ana de: ficha 583, p. 364.

Ordóñez, Pedro Manuel de: ficha 517, p. 340.

Oreña, Bernardo de: ficha 785, pp. 433-434.
José de: ficha 584, p. 364.

Orozco, (licenciado) Diego: ficha 579, p. 363.

Orruño, (fray) Manuel José: ficha 706, p. 407.

Orta, José Tomás de: ficha 457, p. 321.

Ortega, Melchora de: ficha 577, p. 362.

Ortiz, (prior fray) José: ficha 649, pp. 387-388.

Osorio, (licenciado) José: ficha 505, p. 337; ficha 527, p. 344; ficha 529, p. 345; ficha 618, p. 377.

Oviedo y Tobar, Juan Antonio de: ficha 439, pp. 314-315.

Oyuela, Micaela de: ficha 459, pp. 321-322.

Ozaeta y Oro, Juan Ignacio: ficha 643, pp. 385-386.

Pacheco, Juan Felipe: ficha 453, p. 319.

Palacios, Gertrudis: ficha 752, p. 423.

Mariana: ficha 752, p. 423.

Patiño, (bachiller) Miguel Ángel: ficha 684, p. 399.

Pavón, Manuel: ficha 465, p. 324.

Peña, Antonio Eusebio de la: ficha 503, p. 336.

Bartolomé de la: ficha 489, pp. 331-332; ficha 490, p. 332; ficha 587, p. 365.

Francisco Javier de la: ficha 503, p. 336.

(general) José de la: ficha 709, p. 408.

Peñas, (licenciado) José Joaquín de las: ficha 479, p. 328; ficha 481, p. 329; ficha 624, p. 379; ficha 665, p. 393; ficha 693, p. 402, ficha 745, p. 420.

Perea, José Joaquín de: ficha 494, p. 333.

María Magdalena: ficha 494, p. 333.

Peredo, Francisco Antonio de: ficha 563, p. 357.

Pérez, Juana: ficha 772, p. 429; ficha 774, p. 430.

Pérez Crespo, Martín: ficha 657, p. 390.

Pérez de Bolde, José Antonio: ficha 617, pp. 376-377.

Pérez de Santa María, Ana Antonia: ficha 587, p. 365.

Pérez Zamorano, José: ficha 755, pp. 423-424.

Picazo, (bachiller) Nicolás José: ficha 463, p. 323.

Pimentel, (fray) José Vicente: ficha 747, p. 421.

Puerta, Ildefonso de la Puerta: ficha 614, pp. 375-376.

Puga, Francisco Antonio de: ficha 486, pp. 330-331.

Quijano, Josefa de: ficha 676, p. 397.

Quintela, Andrés de: ficha 740, p. 419; ficha 742, p. 419.

Ramos, Francisco: ficha 501, p. 335; ficha 504, p. 336.

Recabaren, Pedro de: ficha 464, p. 323; ficha 466, p. 324.

Reina, (fray) José Francisco de: ficha 779, p. 431.

Rey Bermúdez, José Francisco: ficha 442, p. 315.

Reyes Badillo, Francisco Javier de los: ficha 521, p. 342.

Reyes Chávez, Manuel de los: ficha 603, p. 371; ficha 605, p. 372.

Ribera, José de: ficha 537, p. 348.

Ríos, Elvira: ficha 654, p. 389.
 Juan de los: ficha 644, p. 386.

Róbaló Méndez, Domingo: ficha 593, p. 367.

Rodrigo, Francisco Antonio: ficha 489, pp. 331-332; ficha 490, p. 332; ficha 587, p. 365; ficha 688, p. 401.

Rodríguez, Andrés: ficha 515, pp. 339-340; ficha 523, p. 343.
 José: ficha 578, p. 362.
 José Nicolás: ficha 514, p. 339.
 Isidro: ficha 618, p. 377.
 Pascual: ficha 631, pp. 381-382.

Rodríguez de Araujo, Luis: ficha 737, pp. 417-418; ficha 739, p. 418.

Rodríguez de la Parra, María Eusebia: ficha 686, p. 400.

Rodríguez de Sosa, Teresa: ficha 667, p. 393.

Rojas, Juan Francisco de: ficha 642, p. 385.

Rojo, (doctor) Manuel: ficha 472, p. 326; ficha 532, p. 346.

Romero, Juan: ficha 558, pp. 355-356, ficha 570, 360.

Rosario, (sor) Catarina María del: ficha 519, p. 341.
 (sor) Juana Manuela del: ficha 612, p. 375.

Rosas, (padre procurador fray) Diego de: ficha 437, p. 314; ficha 535, p. 347; ficha 559, p. 356; ficha 580, p. 363; ficha 591, pp. 366-367; ficha 792, p. 436.

Rosas y Villete, Manuela de: ficha 589, p. 366.

Rueda, Francisca Antonia de: ficha 769, p. 428.

Ruiz, Diego Romualdo: ficha 645, p. 386; ficha 726, p. 414.

Ruiz de Saravia, Bernardino: ficha 554, pp. 353-354; ficha 555, p. 354; ficha 556, p. 355.

Sacramento, (sor) María Josefa del: ficha 610, p. 374.

Sáenz de Miera, Ana María: ficha 510, p. 338.

Sandoval, Fernando: ficha 794, pp. 436-437.

San José, (madre abadesa) María Manuela: ficha 471, pp. 325-326.

San Juan, María de: ficha 513, p. 339; ficha 520, pp. 341-342.

Sánchez, Feliciano: ficha 496, p. 334.
Francisco: ficha 784, p. 433.

Sánchez Lazo, Juana Rita: ficha 478, p. 328.

Sandoval, Manuel de: ficha 625, p. 379.

Santiago, Diego de: ficha 647, p. 387.

Santísima Trinidad, (madre sor) María Clara de la: ficha 458, p. 321; ficha 471, pp. 325-326.

Santísimo Sacramento, Catarina del: ficha 573, p. 361.

Sequera, (padre predicador general fray) Raymundo: ficha 594, pp. 367-368.

Serón, Luisa Bartola: ficha 639, p. 384.

Sierra, Pedro Manuel de: ficha 574, p. 361.

Sojo, Pedro de: ficha 487, p. 331.

Sotero de Frías, (bachiller) Manuel Antonio: ficha 454, p. 319; ficha 507, p. 337.

Soto Bermúdez, Manuel: ficha 552, p. 353.

Soto Noriega, (capitán) Baltasar de: ficha 494, p. 333.

Tabla, Marcos de la: ficha 725, pp. 413-414.

Téllez de Adame, (bachiller) Joaquín: ficha 679, p. 398.

Téllez Girón, Diego: ficha 701, p. 405.

Terán, Juan de: ficha 760, p. 425.
Rafaela Antonia: ficha 768, p. 428.

Toca, Francisco de: ficha 625, p. 379.

Torres, José de: ficha 712, p. 409.

Trigueros, María: ficha 764, p. 426.

Trillo Jurado y Avendaño, Ignacio: ficha 719, pp. 411-412.

Trillo y Monsalve, Francisco: ficha 782, pp. 432-433.

Ubilla Munibe, (doctor) José de: ficha 455, p. 320.

Urrutia y Lezama, Ignacia Javiera de: ficha 542, p. 349.

Valdés y Cienfuegos, Ángel Antonio: ficha 493, p. 333.

Valle, Andrés del: ficha 714, p. 410.

Valle y Zuazo, Vicente del: ficha 595, p. 368.

Vargas, (alférez) Luis de: ficha 678, p. 397.

Vázquez de Cabrera, Ana: ficha 653, p. 389; ficha 655, pp. 389-390.

Vedoya, Juan Díaz de: ficha 646, pp. 386-387.

Vega, (fray) Juan de la: ficha 797, pp. 437-438, ficha 798, p. 438.

Velarde, Simón: ficha 771, p. 429.

Velasco, Josefa de: ficha 799, p. 438; ficha 802, p. 439.

Veliz, Crsitóbal: ficha 630, p. 381.

Vera Cisneros, Juan de: ficha 632, p. 382.

Vergara, (doctor) Agustín de: ficha 451, pp. 318-319.
Miguel de: ficha 602, pp. 370-371.

Vergara Gaciraza, María Josefa de: ficha 694, p. 403.

Vilchis, María Teresa: ficha 764, p. 426.

Villa, Fernando: ficha 553, p. 353.

Villa Verde y Muñoz, Matiana de: ficha 651, p. 388.

Villegas, (fray) Antonio Claudio de: ficha 545, pp. 350-351.

Vivero y Torres, María: ficha 606, p. 372.

Xirau, Diego: ficha 499, p. 335; ficha 502, p. 336.

Yarza, Martín de: ficha 601, p. 370.

Zaldívar, María Antonia: ficha 777, p. 431.

Zenteno, Gregorio: ficha 526, p. 344.

Zorrilla, Fernando: ficha 480, pp. 328-329; ficha 584, p. 364; ficha 609, p. 373.

Zúñiga, Miguel Ángel de: ficha 487, p. 331.

Zúñiga Ramírez de Andrade, Francisca de: ficha 666, p. 393.

Zúñiga y Mendoza, (bachiller) Juan José de: ficha 582, p. 364; ficha 593, p. 367; ficha 677, p. 397.

Zustaeta, Domingo de: ficha 669, p. 394.

Narciso José de León, not. 352, vol. 2313.

Abelar, Agustín de: ficha 167, p. 494; ficha 186, p. 500; ficha 194, p. 503.

Acosta, Fernando Félix de: ficha 32, p. 451.

Adalid, José: ficha 139, p. 485.

Aduna, Francisco: ficha 50, p. 457.

Allende, Pedro Agustín de: ficha 103, p. 473.

Almaraz, Francisco Javier: ficha 81, p. 466.

Aragón, José Luis de: ficha 64, p. 461.

Arechavala, José Manuel de: ficha 174, p. 496; ficha 175, p. 497.

Ayala, Cayetano Francisco Gabriel de: ficha 26, p. 449.

Barillas, Antonio de las: ficha 52, p. 457; ficha 53, pp. 457-458; ficha 54, p. 458.

Bazán, Teresa: ficha 86, p. 468.

Bear y Mier, José Antonio de: ficha 48, p. 456.

Becerra, Francisco: ficha 154, p. 490.

Benavides Moscoso y Sotomayor, José María: ficha 179, p. 498; ficha 192, p. 502.

Bordallo, (padre fray) Pedro: ficha 129, p. 482.

Borges, Antonio Agustín: ficha 14, pp. 444-445.

Borica, Diego: ficha 49, p. 456.

Briceño, (bachiller) Juan José: ficha 158, p. 491; ficha 160, p. 492.

Buenaventura de Chávez y Navas, Antonio: ficha 143, p. 486.

Caballero y Romero, Domingo Antonio: ficha 145, p. 487.

Calderón, María Guadalupe: ficha 113, p. 477.

Calvo y Fabián, Martín: ficha 16, p. 445.

Camarena, (licenciado) Juan de Dios: ficha 105, p. 474.

Campo, Manuel del: ficha 2, p. 441.

Cárdenas, Manuel de: ficha 191, p. 502.

Casarrubias, Ana: ficha 31, p. 450.
Josefa: ficha 31, p. 450.

Casas, Manuel: ficha 108, p. 475.

Castillo, María Josefa del: ficha 124, p. 480.

Casuco, Pedro Carlos: ficha 173, p. 496.

Chavarría, Gertrudis: ficha 90, p. 469.

Cortés, Pedro José: ficha 77, p. 465; ficha 107, p. 475.

Cosío, José: ficha 61, p. 460.

Cuervo, María Petra: ficha 176, p. 497.

Cuevas, Rafael de: ficha 60, p. 460.

Dávila, Francisco: ficha 7, pp. 442-443.

Delgado, José: ficha 117, p. 478; ficha 150, p. 489.

Desojo, Pedro: ficha 85, p. 468.

Díaz y Godoy, José: ficha 84, pp. 467-468.

Domínguez, (licenciado) Juan Francisco: ficha 151, p. 489; ficha 152, p. 489.

Escalona y Matamoros, (licenciado) Miguel de: ficha 36, p. 452.

Escritura: ficha 104, p. 474.

Espinosa de la Barrera, José: ficha 17, p. 446.

Esquivel, Manuel Antonio de: ficha 22, pp. 447-448.

Fernández, Patricio: ficha 188, p. 501.

Fernández del Rincón, José María: ficha 59, p. 459.

Ferrandi, (licenciado) José María: ficha 122, p. 480.

Fortuño, José: ficha 120, p. 479.

Furundarena, (bachiller) Pedro José de: ficha 12, p. 444.

Garcés, Mariano: ficha 108, p. 475.

García, Juan Francisco: ficha 118, p. 478.

García y Otero, Felipe: ficha 162, pp. 492-493.

Godoy, Ana María Rita de: ficha 83, p. 467.

Goicoechea, Ramón de: ficha 132, p. 483.

Gómez, Diego: ficha 91, p. 470; ficha 93, p. 470.

Gómez de Cosío, Manuel: ficha 181, pp. 498-499; ficha 182, p. 499.

González, Bartolomé: ficha 74, p. 464.
Domingo: ficha 72, p. 463.
Juan Antonio: ficha 141, p. 485.
Juana Marta: ficha 58, p. 459.
(bachiller) Laureano José: ficha 125, p. 481.

González Barroso, José: ficha 148, p. 488.

González de Cosío, Juan Manuel: ficha 96, p. 471.

González de Hermosilla, (fray) Tomás: ficha 102, p. 473.

Guerra, José: ficha 40, p. 453; ficha 63, p. 461; ficha 79, p. 466.

Guerrero, Ángela: ficha 65, p. 461.
Francisco Javier: ficha 100, p. 472.
María Agustina: ficha 65, p. 461.

Guerrero y Torres, Francisco Antonio: ficha 114, p. 477.

Guillanbaud, Esteban: ficha 42, p. 454.

Gutiérrez, María Luisa: ficha 174, p. 496; ficha 175, p. 497; ficha 177, p. 497.

Hernández, Mariana: ficha 3, pp. 441-442.
Mariano: ficha 87, p. 468.
Pedro Antonio: ficha 35, pp. 451-452.

Hernani, Rafael: ficha 108, p. 475.

Huerta, María Nicolasa de: ficha 75, p. 464.

Ibarra, María Ignacia de: ficha 21, p. 447.

Iglesias Pabla, (licenciado) Ignacio de: ficha 169, pp. 494-495.

Jáuregui, Ramón de: ficha 187, p. 501.

Jiménez, Antonio: ficha 34, p. 451.
(padre fray) Francisco: ficha 68, p. 462; ficha 80, p. 466.

Lastarria y Aramburu, Domingo de: ficha 153, p. 490.

Legorreta, José de: ficha 128, p. 481.

León, Diego Jacinto de: ficha 157, p. 491.
José María de: ficha 92, p. 470.
Narciso José de: ficha 1, p. 441; ficha 5, p. 442; ficha 6, p. 442; ficha 9, p. 443; ficha 10, p. 443; ficha 30, p. 450; ficha 33, p. 451; ficha 55, p. 458; ficha 56, p. 458; ficha 69, pp. 462-463; ficha 70, p. 463; ficha 98, p. 472; ficha 99, p. 472; ficha 126, p. 481; ficha 127, p. 481; ficha 136, p. 484; ficha 137, p. 484; ficha 146, p. 487; ficha 165, p. 493; ficha 166, p. 494.

Limón, José de: ficha 147, p. 488.

Llano y Urresti, Francisco Javier: ficha 11, p. 444.

Lobio, Ignacio: ficha 106, p. 474.

Loperena, José Ignacio: ficha 112, p. 476.

López Torrecilla, Martín: ficha 167, p. 494; ficha 184, p. 500, ficha 185, p. 500.

Martínez de Viedma, Francisco: ficha 178, p. 498; ficha 183, pp. 499-500.

Martínez Lázaro, (maestro) Teodoro: ficha 151, p. 489; ficha 152, p. 489.

Mateos, (bachiller) José Mariano: ficha 57, p. 459.

Maza, Miguel Antonio de la: ficha 159, pp. 491-492.

Mejía, (licenciado) Juan Manuel de: ficha 29, p. 450; ficha 130, p. 482.

Melgarejo y Santaella, (licenciado) José Ignacio: ficha 94, p. 471.

Méndez, Juan: ficha 116, p. 478.

Mendoza Rodríguez Campomanes, Tomás de: ficha 46, p. 455; ficha 47, p. 456.

Meras y Velasco, María Tadea: ficha 41, pp. 453-454.

Mier, Felipe Antonio de: ficha 24, p. 448.

Montes, Clemente de: ficha 51, p. 457.

Moredo, Juan: ficha 171, p. 495.

Moreno, Andrés: ficha 43, p. 454.
Antonio: ficha 43, p. 454.
Tomás: ficha 101, p. 473.

Moreno y Chacón, Diego: ficha 168, p. 494.

Mosquera, (doctor) Miguel de: ficha 67, p. 462; ficha 193, p. 503.

Muro y Salvador, Manuel: ficha 20, p. 447.

Negrón, María: ficha 38, pp. 452-453.

Neve, (sargento mayor) Felipe de: ficha 89, p. 469.

Nolasco Caballero, Pedro: ficha 3, pp. 441-442.

Noval y Bolde, Fernando de: ficha 170, p. 495.

Ocampo y Leal, (bachiller) José Mariano de: ficha 172, p. 496.

Oliva, Joaquín de la: ficha 110, p. 476.

Ordóñez y Sarmiento, Felipe: ficha 4, p. 442.

Orruño, Luis José: ficha 140, p. 485.

Ortiz, Tomás: ficha 134, p. 483.

Otero, Felipe García: ficha 111, p. 476.

Padilla, Josefa Estefanía: ficha 143, p. 486.

Palomares, Juan: ficha 8, p. 443.

Pardo de la Granja, María Gertrudis: ficha 19, p. 446.

Paredes, Francisco: ficha 37, p. 452.

Pavedilla, Francisco de: ficha 169, pp. 494-495.

Percaz, Fermín de: ficha 23, p. 448.

Pérez Lebrón, Antonio: ficha 78, p. 465; ficha 95, p. 471.
Francisco: ficha 97, p. 472.

Perusquia, (bachiller) Félix: ficha 66, p. 462.

Ponce de León, Manuel José: ficha 164, p. 493.

Ramírez, Bruno José: ficha 161, p. 492.

Ríos, maría Dominga de los: ficha 156, pp. 490-491.

Rodríguez de Cosgaya, María: ficha 119, p. 479; ficha 121, p. 479.

Rodríguez de Escudero, María Nicolasa: ficha 15, p. 445.

Rosas, Domingo de: ficha 13, p. 444.

Ruiz de Allende, Miguel: ficha 88, p. 469; ficha 190, p. 502.

Salazar, María Agustina de: ficha 39, p. 453.

Salgado, José Antonio: ficha 45, p. 455.

Salvador, Antonio: ficha 20, p. 447.

San Agustín, (padre) Juan de: ficha 62, p. 460.

San Ignacio, (madre sor) María Josefa de: ficha 149, p. 488.

San Juan Barroeta, Martín de: ficha 169, pp. 494-495.
Pedro de: ficha 169, pp. 494-495.

Sánchez de Tagle, Manuel Esteban: ficha 76, p. 465.

Sandoval, (licenciado) Bartolomé Joaquín de: ficha 151, p. 489; ficha 152, p. 489.

Santa Ana, (madre dor) María Agustina de: ficha 149, p. 488.

Santirso, Francisco: ficha 115, p. 477.

Santísima Trinidad, María Micaela de la: ficha 180, p. 498.

Segura, Martín de: ficha 163, p. 493.

Señor San José, (madre) Clara del: ficha 180, p. 498.

Sevilla y de Tagle, Manuel: ficha 123, p. 480.

Sierra, Josefa Cayetana de: ficha 138, pp. 484-485.

Sosa, Manuel Francisco de: ficha 144, pp. 486-487.

Taboada, Isidro: ficha 186, p. 500.

Tapia, Ignacio José de: ficha 27, p. 449.

Torres, Manuel de: ficha 28, p. 449.

Torres y Canales, Nicolás Silvestre José de: ficha 44, pp. 454-455.

Uribe, (doctor) José Patricio de: ficha 18, p. 446; ficha 151, p. 489; ficha 152, p. 489.
Juan de: ficha 155, p. 490.

Vázquez, Domingo: ficha 82, p. 467.
Juan Antonio: ficha 109, p. 475; ficha 131, p. 482, ficha 133, p. 483; ficha 135, p. 484.

Vedoya, (licenciado) Manuel de: ficha 28, p. 449.

Velázquez Gastelu, (doctor) Alonso: ficha 151, p. 489; ficha 152, p. 489.

Villaseñor y Cervantes, (licenciado) Manuel Francisco de: ficha 25, p. 448.

Villegas, Manuel José de: ficha 189, pp. 501-502.

Villena, Rosalía de: ficha 73, p. 464.

Vivero, Francisco de: ficha 142, p. 486.

Zorrilla de Hoyos, Antonio: ficha 180, p. 498.

Zubiría, (bachiller) Juan Tomás de: ficha 71, p. 463.

Índice toponímico

El Acervo Histórico del Archivo General de Notarías tiene la finalidad de resguardar los documentos notariales que desde el siglo XVI hasta los años 30 del siglo XX fueron otorgados en la ciudad de México. Sin embargo, en el caso de los documentos novohispanos (siglos XVI-XIX) de este acervo, existen escrituras contenidas dentro de los volúmenes de protocolo que fueron otorgadas fuera de la ciudad de México. Este hecho se debe a que durante el virreinato de la Nueva España todos los escribanos (hoy en día denominados únicamente con el nombre de notarios), quienes adquirían su cargo por orden del Rey de España mediante el otorgamiento de una Real Provisión, fungían como escribanos reales, lo cual significaba que podían otorgar sus escrituras en cualquier lugar del virreinato.

Ahora bien, existían las llamadas escribanías públicas, cuya función era otorgar únicamente las escrituras de determinada ciudad; también existían las escribanías de provincia, las cuales se encargaban de otorgar las escrituras notariales de los pueblos, villas y lugares de una región; por otra parte, estaban las escribanías de república, sitas en los pueblos indígenas y en las que éste sector de la población podía realizar sus negocios de carácter notarial.

Así pues, todo escribano comenzaba a ejercer su oficio como escribano real, pero de acuerdo a sus capacidades e influencias podía adquirir o serle asignado mediante la Real Audiencia el título y cargo de escribano público, de provincia y/o de república, lo cual lo limitaba geográficamente para ejercer sus funciones. Sin embargo, todos estos tipos de escribanos no dejaban de ser reales, y en caso de que alguna escribanía de las mencionadas anteriormente estuviera vacante, ya sea porque se acabara de formar o porque el escribano en turno hubiera dejado sus funciones por algún motivo (principalmente por fallecimiento o asignación de alguna función pública de mayor

relevancia, como era el de escribano de cámara de Su Majestad), cualquiera de ellos podían ser requerido para otorgar una escritura fuera de su área acostumbrada de funciones.

A lo anterior se suma el hecho de que muchos escribanos poseían diferentes títulos al mismo tiempo, por ejemplo había quienes eran escribanos públicos y de provincia, lo cual daba lugar a que sus libros de protocolo estuvieran conformados por escrituras otorgadas en diferentes ciudades, pueblos, villas y lugares.

Los tres escribanos que otorgaron las escrituras presentadas en este catálogo tenían únicamente el cargo de escribanos reales, lo cual les permitía ejercer su oficio en diferentes lugares del virreinato. Por lo general otorgaron sus escrituras en la ciudad de México, sin embargo, hubo ocasiones –según lo atestigua este catálogo- en que ejercieron sus funciones en otras poblaciones –salvo Joaquín Miguel de Anzures, quien siempre otorgó sus escrituras en la ciudad de México-. El presente índice da testimonio de ello.

Al igual que el índice onomástico, el índice toponímico se organizará con una serie de encabezados en donde se designará el nombre del escribano, el número de notaría y el volumen en que se contiene la escritura. Ejemplo:

Juan Amador de Estrada, not. 25, vol. 192.

Posteriormente, se colocarán en orden alfabético los nombres de los lugares en que fueron otorgadas las escrituras, los números de ficha catalográfica que les corresponden y la páginas o páginas en que se encuentran dentro del catálogo. Ejemplo:

Metepec, pueblo de: fichas 53-54, p. 187; ficha 57, pp. 188; ficha 92, p. 200; fichas 94-99, pp. 200-202; ficha 105, p. 204.

México, ciudad de: ficha 47, p. 185; fichas 59-62, p. 189-190; fichas 110-111, p. 206; ficha 115, p. 207; fichas 117-122, pp. 208-209; fichas 124-

330, pp. 210-279; fichas 332-391, pp. 279-299; fichas 393-436, pp. 299-313.

A continuación se presenta el índice toponímico, esperando que sea de utilidad a las investigaciones de todos aquellos que se acerquen a este catálogo.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 176.

México, ciudad de: fichas 1-136, pp. 1-43.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 177.

México, ciudad de: fichas 137-234, pp. 44-74.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 178.

México, ciudad de: fichas 235-319, pp. 75-104.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 179.

México, ciudad de: fichas 320-405, pp. 105-133.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 180.

México, ciudad de: fichas 406-508, pp. 134-168.

Juan Amador de Estrada, not. 25, vol. 192.

Metepéc, pueblo de: fichas 53-54, p. 187; ficha 57, pp. 188; ficha 92, p. 200; fichas 94-99, pp. 200-202; ficha 105, p. 204.

México, ciudad de: ficha 47, p. 185; fichas 59-62, p. 189-190; fichas 110-111, p. 206; ficha 115, p. 207; fichas 117-122, pp. 208-209; fichas 124-330, pp. 210-279; fichas 332-391, pp. 279-299; fichas 393-436, pp. 299-313.

San Agustín de las Cuevas, pueblo de: ficha 392, p. 299.

San José de Toluca, ciudad de: fichas 1-46, pp. 170-185; fichas 48-52, pp. 185-186; fichas 55-56, pp. 187-188; fichas 63-91, pp. 190-193; ficha 93, p. 200; fichas 100-103, pp. 202-203; fichas 106-109, pp. 204-206; fichas 112-114, pp. 206-207; fichas 123, p. 210.

Santa Clara de Lerma, ciudad de: ficha 58, pp. 188-189.

Sin lugar: ficha 116, pp. 207-208.

Tlacotepec, pueblo de: ficha 104, p. 204.

Xochimilco, ciudad de: ficha 331, p. 279.

Juan Amador de Estrada, not. 25, vol. 193.

Cuernavaca, villa de: fichas 445-447, pp. 316-317.

México, ciudad de: fichas 437-444, pp. 314-316; fichas 448-487, pp. 318-331; fichas 489-494, pp. 331-333; fichas 496-524, pp. 334-343; fichas 526-545, pp. 344-351; fichas 547-600, pp. 351-370; fichas 602-635, pp. 370-383; fichas 637-661, pp. 383-391; fichas 663-754, pp. 392-423; fichas 756-792, pp. 424-436; fichas 794-798, pp. 436-438; fichas 800, p. 438; ficha 802, p. 439.

San Jacinto, pueblo de: ficha 488, p. 331; ficha 495, p. 333-334.

Sin lugar: ficha 525, p. 343-344; ficha 546, p. 351; ficha 636, p. 383; ficha 662, p. 392; ficha 755, pp. 423-424; ficha 793, p. 436; ficha 799, p. 438; ficha 801, p. 439.

Tacubaya, villa de: ficha 601, p. 370.

Narciso José de León, not. 352, vol. 2313.

Carbón, villa de: ficha 82, p. 467; ficha 90, p. 469.

Chilapan, villa de: ficha 32, p. 451.

México, ciudad de: fichas 1-31, pp. 441-450; fichas 33-81, pp. 451-466; fichas 83-89, pp. 467-469; fichas 91-107, pp. 470-475; fichas 109-194, pp. 475-503.

Santa Clara de Lerma, ciudad de: ficha 108, p. 475.

Índice de tipología documental

Dentro de un catálogo, un índice de tipología documental cumple con la función de ser una herramienta de búsqueda de gran utilidad, ya que de acuerdo con el tema que esté desarrollando el investigador hará uso sólo de determinado tipo documental (ver apartado 7 del estudio introductorio). Por ejemplo, alguien interesado en desarrollar una investigación de carácter económico dentro de la sociedad novohispana durante el siglo XVIII, requerirá contar con acceso fácil y rápido a todas las escrituras de venta, obligaciones de pago, recibos, arrendamientos, fianzas y poderes especiales y generales para realizar cobranzas, ventas u obligaciones, que haya dentro del catálogo.

Por otra parte, un índice de tipología documental funge como una herramienta estadística para saber que tipo de negocios notariales eran los más socorridos por parte de la sociedad, en el caso particular de este catálogo se constata la situación de la población de la ciudad de México entre los años de 1722 y 1760. Lo cual permite al investigador inferir determinados comportamientos y necesidades sociales.

El siguiente índice de tipología documental, al igual que los dos índices anteriores, se organizará por notario, notaría y número de volumen. Ejemplo:

Narciso José de León, not. 352, vol. 2313.

Posteriormente, la información que se brinda consta del nombre del tipo documental, la ficha que lo contiene y la página o páginas en las que se encuentra cada ficha. Ejemplo:

Se espera que este índice se gran ayuda para el investigador.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 176.

Ajuste de cuentas: ficha 120, p. 37.

Arrendamiento: ficha 14, p. 5; ficha 34, p. 11; ficha 45, pp. 14-15; ficha 53, p. 17; ficha 99, p. 31; ficha 104, p. 32; ficha 111, p. 34; ficha 123, p. 38.

Cesión: ficha 7, p. 3; ficha 20, p. 7; ficha 49, p. 16.

Cierre de protocolo: ficha 30, pp. 9-10; ficha 136, p. 43.

Compañía: ficha 55, p. 18.

Convenio: ficha 70, p. 22; ficha 120, p. 37.

Frontis de protocolo: ficha 1, p. 1; ficha 31, p. 10.

Lasto: ficha 21, p. 7.

Obligación de pago: ficha 13, p. 4; ficha 26, p. 8; ficha 77, p. 24; ficha 95, pp. 29-30; ficha 112, p. 35; ficha 119, pp. 36-37; ficha 124, p. 38.

Poder especial: ficha 6, p. 2; ficha 18, p. 6; ficha 22, p. 7; fichas 24-25, p. 8; ficha 28, p. 9; ficha 43, p. 14; ficha 48, pp. 15-16; ficha 54, p. 17; ficha 56, p. 18; fichas 62-64, p. 20; ficha 68, p. 22; ficha 72, p. 23; ficha 79, p. 25; ficha 85, p. 27; ficha 89, p. 28; ficha 93, p. 29; ficha 96, p. 30; ficha 101, p. 31; ficha 103, p. 32; ficha 105, pp. 32-33; fichas 108-110, pp. 33-34; fichas 116-118, p. 36; ficha 121, p. 37; ficha 125, p. 39; ficha 135, p. 42.

Poder general: fichas 2-4, pp. 1-2; fichas 8-9, p. 3; ficha 11, p. 4; ficha 15, p. 5; ficha 19, p. 6; fichas 22-23, pp. 7-8; ficha 25, p. 8; fichas 28-29, p. 9; ficha 33, p. 10; fichas 36-37, pp. 11-12; ficha 40, p. 13; ficha 42, pp. 13-14; fichas 47-48, pp. 15-16; fichas 51-52, pp. 16-17; ficha 54, p. 17; fichas 56-60, pp. 18-19; ficha 62, p. 20; fichas 68-69, p. 22; ficha 71, p. 23; fichas 73-76, pp. 23-24; fichas 78-84, pp. 24-26; fichas 86-87, p. 27; fichas 90-91, p. 28; ficha 94, p. 29; fichas 97-98, p. 30; ficha 100, p. 31; ficha 102, p. 32; fichas 105-108, pp. 32-33; fichas 113-117, pp. 35-36; ficha 126, p. 39; ficha 128, p. 40; ficha 130, p. 40.

Poder para testar: ficha 5, p. 2; ficha 35, p. 11; ficha 38, p. 12; ficha 50, p. 16.

Protocolización: ficha 88, pp. 27-28.

Recibo: ficha 12, p. 4; ficha 92, p. 29; ficha 122, pp. 37-38; ficha 127, p. 39; ficha 131, pp. 40-41.

Revocación de poder: ficha 102, p. 32; ficha 108, p. 33.

Sustitución de poder: ficha 61, p. 19; ficha 67, pp. 21-22; ficha 129, p. 40.

Testamento: ficha 32, p. 10; ficha 41, p. 13; ficha 46, p. 15; fichas 65-66, p. 21; ficha 132, p. 41; ficha 134, p. 42.

Traspaso: ficha 133, p. 42.

Venta: ficha 10, pp. 3-4; fichas 16-17, pp. 5-6; ficha 27, p. 9; ficha 39, pp. 12-13; ficha 44, p. 14.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 177.

Arrendamiento: ficha 156, p. 50; ficha 200, p. 63.

Carta de dote: ficha 179, p. 57.

Cierre de protocolo: ficha 170, p. 54; ficha 193, p. 61; ficha 210, p. 66; ficha 233, p. 74.

Frontis de protocolo: ficha 137, p. 44; ficha 171, p. 54; ficha 194, p. 61; ficha 211, p. 67.

Obligación de pago: fichas 144-145, p. 46; ficha 150, p. 48; ficha 152, p. 48; ficha 175, p. 55; ficha 177, p. 56; ficha 182, p. 58; ficha 184, pp. 58-59; ficha 188, pp. 59-60; fichas 195-196, p. 62; ficha 199, p. 63; ficha 201, p. 63; fichas 206-207, p. 65; ficha 215, p. 68; ficha 218, p. 69; ficha 222, p. 70; ficha 224, p. 71; ficha 227, p. 72; ficha 230, p. 73.

Petición: ficha 138, p. 44.

Poder especial: ficha 141, p. 45; ficha 148, p. 47; ficha 151, p. 48; ficha 155, p. 49; ficha 157, p. 50; fichas 190-192, pp. 60-61; ficha 198, pp. 62-63; fichas 204-205, pp. 64-65; ficha 208, p. 66; fichas 213-214, pp. 67-68; ficha 217, pp. 68-69; fichas 219-220, pp. 69-70; ficha 223, p. 71; ficha 225, p. 71; fichas 228-229, pp. 72-73.

Poder general: fichas 139-140, pp. 44-45; ficha 142, p. 45; ficha 149, pp. 47-48; ficha 155, p. 49; fichas 160-163, pp. 51-52; fichas 166-169, pp. 53-54; ficha 172, p. 54; ficha 181, p. 58; ficha 183, p. 58; fichas 185-186, p. 59; ficha 219, p. 69.

Poder para testar: ficha 178, pp. 56-57; ficha 180, p. 57.

Protocolización: ficha 146, pp. 46-47.

Recibo: ficha 143, pp. 45-46; ficha 154, p. 49; ficha 164, p. 52; ficha 173, p. 55; ficha 187, p. 59; ficha 189, p. 60; ficha 197, p. 62; ficha 231, p. 73.

Recibo de dote: ficha 202, p. 64; ficha 222, p. 70.

Rescisión y distracto: ficha 232, pp. 73-74.

Sustitución de poder: ficha 165, p. 52-53.

Testamento: ficha 153, p. 49; fichas 158-159, pp. 50-51; ficha 174, p. 55; ficha 203, p. 64; ficha 209, p. 66; ficha 226, pp. 71-72.

Testimonio: ficha 221, p. 70; ficha 234, p. 74.

Traspaso: ficha 147, p. 47.

Venta: ficha 176, p. 56; ficha 212, p. 67; ficha 216; p. 68.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 178.

Arrendamiento: ficha 275, pp. 88-89; ficha 307, p. 100.

Carta de dote: ficha 239, p. 76; ficha 292, p. 95; ficha 310, p. 101.

Cierre de protocolo: ficha 283, p. 92; ficha 319, p. 104.

Compañía: ficha 258, p. 83.

Declaración: ficha 240, pp. 76-77.

Depósito: ficha 285, p. 92.

Frontis de protocolo: ficha 235, p. 75; ficha 284, p. 92.

Licencia: ficha 262, p. 84.

Nombramiento de capellán: fichas 243-244, p. 78; fichas 250-251, p. 80.

Obligación de fiador: ficha 304, p. 99.

Obligación de obra; ficha 282, pp. 91-92.

Obligación de pago: ficha 237, pp. 75-76; ficha 245, p. 78; ficha 247, p. 79; ficha 249, p. 80; fichas 266-267, pp. 86; fichas 271-272, pp. 87-88; ficha 278, p. 90; fichas 281-282, pp. 91-92; fichas 286-289, pp. 93-94; ficha 293, p. 95; ficha 298, p. 97; ficha 302, p. 98; ficha 305, p. 99; ficha 308, p. 100; ficha 311, p. 101; fichas 313-314, p. 102; ficha 316, p. 103.

Poder especial: ficha 242, p. 77; ficha 248, p. 79; fichas 252-253, p. 81; ficha 255, p. 82; ficha 259, p. 83; ficha 261, p. 84; ficha 265, p. 85; fichas 276-277, p. 89; ficha 294-295, pp. 95-96; ficha 300; p. 97; ficha 306, p. 99; ficha 309, p. 100; ficha 315, p. 102; ficha 317, p. 103.

Poder general: ficha 246, p. 79; fichas 252-253, p. 81; ficha 259, p. 83; ficha 264, pp. 85-86; fichas 273-274, p. 88; ficha 290, p. 94; ficha 297, p. 96; ficha 299, p. 97; ficha 303, p. 98; ficha 312, p. 101; ficha 318, p. 103.

Promesa de venta: ficha 236, p. 75.

Recibo: ficha 254, pp. 81-82; fichas 256-257, pp. 82-83; fichas 268-270, p. 86-87; ficha 275, pp. 88-89.

Testamento: ficha 238, p. 76; ficha 241, p. 77; ficha 263, p. 85; ficha 280, p. 91; ficha 296, p. 96.

Testimonio: ficha 260, p. 84.

Venta: ficha 279, pp. 90-91; ficha 291, pp. 94-95; ficha 301, p. 98.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 179.

Alhorría: ficha 369, p. 121.

Cierre de protocolo: ficha 370, p. 121; ficha 405, p. 133.

Convenio: ficha 333, pp. 109-110.

Declaración: ficha 403, pp. 132-133.

Donación: ficha 323, p. 106.

Frontis de protocolo: ficha 320, p. 105; ficha 371, p. 122.

Obligación de pago: ficha 322, p. 105; ficha 324, p. 106; ficha 332, p. 109; fichas 334-346, pp. 110-113; ficha 349, p. 114; ficha 351, p. 115; ficha 353, pp. 115-116; fichas 355-357, pp. 117; ficha 361, p. 118; fichas 363-365, pp. 119-120; ficha 368, p. 121; fichas 372-375, pp. 122-123; ficha 381, pp. 125-126; fichas 383-386, pp. 126-127; ficha 389, p. 128; ficha 392, p. 129; fichas 395-396, p. 130; fichas 398-402, pp. 131-132; ficha 404, p. 133.

Poder especial: ficha 326, p. 107; ficha 331, p. 109; ficha 347, p. 114; ficha 354, p. 116; ficha 362, p. 118; ficha 366, p. 120; ficha 377, p. 124; fichas 387-388, pp. 127-128; fichas 390-391, pp. 128-129; fichas 393-394, pp. 129-130; ficha 397, pp. 130-131.

Poder general: ficha 325, p. 107; ficha 329, p. 108; ficha 350, p. 115; ficha 352, p. 115; ficha 377, p. 124.

Poder para testar: ficha 321, p. 105; fichas 327-328, p. 107-108; ficha 380, p. 125.

Promesa de venta: ficha 375, p. 123.

Recibo: fichas 358-359, p. 117; ficha 376, pp. 123-124.

Testamento: ficha 348, p. 114; ficha 378, p. 124; ficha 382, p. 126.

Testimonio: ficha 367, p. 120.

Venta: ficha 330, p. 108; ficha 360, p. 118; ficha 379, p. 125.

Joaquín Miguel de Anzures, not. 22, vol. 180.

Carta de dote: ficha 434, 144.

Cierre de protocolo: ficha 437, p. 145; ficha 468, p. 154; ficha 494, p. 163-164; ficha 508, p. 168.

Declaración: ficha 420, p. 139.

Escritura: ficha 504, p. 167.

Finiquito: ficha 480, pp. 158-159.

Frontis de protocolo: ficha 406, p. 134; ficha 438, p. 145; ficha 469, p. 155; ficha 495, p. 164.

Lasto: ficha 428, p. 142.

Nombramiento de administrador: ficha 416, pp. 137-138.

Nombramiento de caballero: ficha 418, p. 138.

Obligación con pacto: ficha 482, p. 159.

Obligación de pago: fichas 409-415, pp. 135-137; ficha 424, pp. 140-141; ficha 429, p. 142; ficha 432, p. 143; ficha 436, pp. 144-145; ficha 439, p. 145; fichas 444-446, p. 147; fichas 449-455, pp. 148-150; fichas 457-458, p. 151; ficha 460, p. 152; fichas 462-463, pp. 152-153; fichas 465-467, pp. 153-154; fichas 471-473, pp. 155-156; fichas 478-479, p. 158; fichas 483-485, p. 160; fichas 491-493, p. 162-163; fichas 497-498, p. 164-165; ficha 501, p. 166; ficha 503, p. 166; ficha 507, p. 168.

Obligación de servicio: ficha 456, pp. 150-151.

Partición de bienes: ficha 506, pp. 167-168.

Poder especial: ficha 417, p. 138; ficha 435, p. 144; ficha 440, p. 146; ficha 442, p. 146; ficha 448, p. 148; ficha 464, p. 153; fichas 474-475, pp. 156-157; ficha 481, p. 159; ficha 490, p. 162; ficha 500, pp. 165-166; ficha 502, p. 166.

Poder general: ficha 416, pp. 137-138; ficha 419, p. 139; ficha 422, p. 140; ficha 426, p. 141; ficha 441, p. 146; ficha 443, pp. 146-147; ficha 461, p. 152; ficha 481, p. 159.

Poder para testar: ficha 421, p. 139; ficha 430, pp. 132-133; ficha 486, p. 161.

Recibo: ficha 407, p. 134; ficha 423, p. 140; ficha 447, p. 148; ficha 459, pp. 151-152; ficha 470, p. 155; fichas 476-477, pp. 157-158; ficha 488, pp. 161-162; ficha 496, p. 164; ficha 499, p. 165.

Testamento: ficha 408, p. 134-135; ficha 433, pp. 143-144; ficha 487, p. 161; ficha 489, p. 162; ficha 505, p. 167.

Testimonio: ficha 425, p. 141.

Traspaso: ficha 428, p. 142.

Venta: ficha 427, p. 141; ficha 431, p. 143.

Juan Amador de Estrada, not. 25, vol. 192.

Aceptación: ficha 353, p. 286; fichas 414-415, p. 306.

Ajuste de cuentas: ficha 323, p. 276.

Alhorría: ficha 118, p. 208; ficha 245, p. 251; ficha 308, pp. 271-272; ficha 400, p. 301.

Arrendamiento: ficha 11, p. 173; ficha 56, p. 188; fichas 78-80, pp. 195-196; ficha 86, p. 198; ficha 92, p. 200; ficha 97, p. 201; fichas 107-108, p. 205; ficha 112, p. 206; ficha 133, p. 213; ficha 227, pp. 244-245; ficha 238, p. 249; ficha 241, p. 250; ficha 248, p. 252; ficha 286, p. 264; ficha 305, pp. 270-271; ficha 329, p. 278; ficha 381, p. 295.

Cancelación: ficha 192, p. 233; ficha 256, p. 255; ficha 430, p. 311.

Carta de dote: ficha 76, pp. 194-195; ficha 132, p. 213; ficha 223, p. 243; ficha 237, p. 248; ficha 239, p. 249; ficha 242, p. 250; ficha 259, p. 256; ficha 292, p. 266; ficha 337, p. 281.

Censo: ficha 138, p. 215; ficha 143, p. 217; ficha 147, p. 218; ficha 152, p. 220.

Cesión: fichas 60-61, pp. 189-190; ficha 416, pp. 306-307.

Codicilio: ficha 72, p. 193; ficha 104, p. 204; ficha 250, p. 253; ficha 360, p. 288; ficha 366, p. 291.

Compañía: ficha 240, p. 249; ficha 327, pp. 277-278.

Compromiso: ficha 202, pp. 236-237.

Concierto de aprendiz: ficha 127, p. 211; ficha 131, pp. 212-213; ficha 212, p. 240; ficha 295, pp. 267-268; ficha 311, p. 272; ficha 330, pp. 278-279; ficha 364, p. 290.

Concierto de venta: ficha 160; p. 223.

Consentimiento de venta: ficha 266, p. 258.

Convenio: ficha 153, p. 220; ficha 278, p. 262.

Declaración: ficha 391, p. 299.

Depósito: ficha 38, p.182; ficha 82, pp. 196-197; ficha 173, p. 227; ficha 187, pp. 231-232; fichas 190-191, pp. 232-233; ficha 197, p. 235; ficha 204, p. 237; ficha 208, p.

238; ficha 222, p. 243; ficha 230, pp. 245-246; ficha 232, p. 246; ficha 298, p. 268; ficha 325, p. 277; ficha 343, p. 283; ficha 401, pp. 301-302; ficha 417, p. 307; ficha 420, p. 308; ficha 423, p. 309; ficha 429, p. 311.

Donación: ficha 3, pp. 170-171; ficha 6, pp. 171-172; fichas 122-124, pp. 209-210; ficha 163, pp. 223-224; ficha 180, p. 229.

Dote: ficha 433, p. 312.

Elección de árbitros: ficha 41, p. 183.

Escritura: ficha 200, p. 236; ficha 219, p. 242; ficha 347, p. 284; ficha 389, p. 298; ficha 399, p. 301.

Fianza: ficha 38, p. 182; ficha 94, p. 200; ficha 303, p. 270.

Finiquito: ficha 26, p. 178.

Frontis de protocolo: ficha 75, p. 194; ficha 115, p. 207.

Lasto: ficha 136, p. 214.

Memoria: ficha 435, p. 313.

Nombramiento de árbitros: ficha 261, pp. 256-257.

Nombramiento de huérfana: ficha 126, p. 211; fichas 386-388, pp. 297-298.

Nombramiento de capellán: ficha 4, p. 171; ficha 64, p. 190; ficha 252, p. 254; ficha 425, pp. 309-310.

Obligación de no fiar: ficha 231, p. 246.

Obligación de pago: ficha 24, pp. 177-178; ficha 29, p. 179; ficha 33, p. 180; ficha 35, p. 181; ficha 37, p. 182; fichas 39-40, pp. 182-183; ficha 42, p. 183; ficha 49, pp. 185-186; fichas 51-52, p. 186; ficha 66, p. 191; ficha 69, p. 192; ficha 83, p. 197; ficha 96, p. 201; fichas 100-101, pp. 202-203; ficha 103, p. 203; ficha 106, pp. 204-205; ficha 109, p. 205-206; ficha 144, p. 217; ficha 155, p. 221; ficha 158, p. 222; ficha 161, p. 223; ficha 177, p. 228; ficha 183, p. 230; ficha 220, p. 242; ficha 225, p. 244; ficha 262, p. 257; ficha 270, p. 259; ficha 276, p. 261; ficha 279, p. 262; ficha 283, pp. 263-264; ficha 289, pp. 265-266; fichas 293-294, p. 267; ficha 296, p. 268; fichas 321-322, pp. 275-276; ficha 333, pp. 279-280; ficha 336, pp. 280-281; ficha 342, p. 283; fichas 373-375, pp. 293-294; ficha 380, p. 295; ficha 385, p. 297; ficha 395, p. 300; ficha 410, pp. 304-302; ficha 412, p. 305; ficha 419, pp. 307-308.

Petición: ficha 74, p. 194; ficha 113, p. 207; ficha 267, pp. 258-259; fichas 414-415, p. 306; ficha 432, p. 312.

Poder: ficha 413, p. 305.

Poder especial: ficha 7, p. 172; ficha 12, p. 173; ficha 20, p. 176; fichas 22-23, p. 177; ficha 27, p. 178; ficha 30, p. 179; ficha 32, p. 180; ficha 34, p. 181; ficha 43, p. 184; fichas 45-46, pp. 184-185; ficha 48, p. 185; ficha 53, p. 187; fichas 57-58, pp. 188-189; ficha 60, p. 189; ficha 62, p. 190; ficha 65, p. 191; ficha 68, p. 192; ficha 71, p. 193; ficha 81, p. 196; ficha 87, p. 198; ficha 89, p. 199; ficha 98, p. 202; ficha 102, p. 203; ficha 117, p. 208; ficha 125, pp. 210-211; ficha 142, p. 216; ficha 149, p. 219; ficha 163, pp. 223-224; fichas 168-169, p. 225; fichas 171-172, p. 226; fichas 188-189, p. 232; fichas 215-216, pp. 240-241; ficha 218, pp. 241-242; ficha 228, p. 245; ficha 233, p. 247; ficha 254, p. 254; ficha 257, p. 255; ficha 260, p. 256; ficha 263, p. 257; ficha 269, p. 259; ficha 271, p. 260; ficha 277, p. 262; ficha 299, p. 269; ficha 309, p. 272; ficha 314, p. 273; ficha 318, p. 275; ficha 320, p. 275; ficha 335, p. 280; ficha 339, p. 282; ficha 341, p. 282; fichas 349-350, p. 285; ficha 354, pp. 286-287; ficha 356, p. 287; ficha 369, p. 292; ficha 382, p. 296; ficha 411, p. 305.

Poder general: ficha 5, p. 171; ficha 10, p. 173; fichas 13-14, p. 174; ficha 16, p. 175; ficha 25, p. 178; ficha 53, p. 187; ficha 59, p. 189; ficha 63, p. 190; ficha 77, p. 195; ficha 85, p. 197; ficha 87, p. 198; ficha 90, p. 199; ficha 99, p. 202; ficha 102, p. 203; fichas 110-111, p. 206; ficha 117, p. 208; fichas 120-121, p. 209; ficha 125, pp. 210-211; ficha 130, p. 212; fichas 134-135, p. 213-214; fichas 140-141, p. 216; ficha 145, p. 217; ficha 148, p. 218; ficha 150, p. 219; ficha 156, p. 221; ficha 162, p. 223; fichas 164-166, p. 224; ficha 171, p. 226; ficha 174, p. 227; ficha 185, p. 231; ficha 199, p. 236; ficha 206, p. 238; ficha 211, p. 239; ficha 213, p. 240; ficha 217, p. 241; ficha 234, p. 247; ficha 253, p. 254; ficha 255, pp. 254-255; ficha 265, p. 258; ficha 275, p. 261; ficha 280, p. 263; ficha 284, p. 264; ficha 288, p. 265; ficha 290, p. 266; ficha 297, p. 268; ficha 301, p. 269; ficha 309, p. 272; ficha 313, p. 273; ficha 315, p. 274; fichas 317-318, pp. 274-275; ficha 326, p. 277; ficha 331, p. 279; fichas 345-346, p. 284; ficha 348, pp. 284-285; ficha 352, p. 286; ficha 370, p. 292; ficha 372, p. 293; ficha 377, p. 294; ficha 382, p. 296; ficha 392, p. 299; ficha 402, p. 302; ficha 407, pp. 303-304; ficha 422, p. 308; ficha 428, p. 310; ficha 434, p. 312.

Poder para testar: ficha 91, p. 199; ficha 95, p. 201; ficha 119, pp. 208-209; ficha 244, p. 251; ficha 287, p. 265; ficha 312, p. 273; ficha 316, p. 274; ficha 332, p. 279; ficha 371, p. 292; ficha 426, p. 310.

Protesta: ficha 195, p. 234; ficha 355, p. 287.

Ratificación de cancelación: ficha 431, p. 311.

Ratificación de compromiso: ficha 264, pp. 257-258; ficha 268, p. 259.

Ratificación de poder: ficha 1, p. 170; ficha 31, p. 180; ficha 315, p. 274; ficha 328, p. 278.

Recibo: ficha 19, p. 176; ficha 29, p. 179; ficha 38, p. 182; ficha 67, p. 191; ficha 129, p. 212; ficha 136, p. 214; ficha 139, p. 215; ficha 159, p. 222; ficha 170, p. 226; ficha 179, p. 229; ficha 181, p. 229; ficha 186, p. 231; ficha 192, p. 233; ficha 201, p. 236; ficha 203, p. 237; ficha 207, p. 238; ficha 209, p. 239; ficha 226, p. 244; ficha 229, p. 245; ficha 243, pp. 250-251; ficha 246, p. 252; ficha 249, 253; ficha 251, p. 253; fichas 272-273, p. 260; fichas 306-307, p. 271; ficha 310, p. 272; ficha 319, p. 275; ficha 353, p. 286; fichas 358-359, p. 288; fichas 367-368, p. 291; fichas 393-394, pp. 299-300;

fichas 396-397, p. 300; fichas 403-404, p. 302; ficha 421, p. 308; ficha 424, p. 309; ficha 427, p. 310.

Recibo de dote: ficha 214, p. 240.

Resguardo: ficha 376, p. 294; ficha 378, p. 294.

Sustitución de poder: ficha 88, p. 198; ficha 247, p. 252; ficha 338, p. 281; ficha 362, p. 289; ficha 384, p. 296; ficha 390, p. 298.

Testamento: ficha 2, p. 170; ficha 8, p. 172; ficha 18, pp. 175-176; ficha 44, p. 184; ficha 54, p. 187; ficha 105, p. 204; ficha 114, p. 207; ficha 137, pp. 214-215; ficha 146, p. 218; ficha 151, p. 219; ficha 154, pp. 220-221; ficha 157, p. 222; ficha 175, pp. 227-228; ficha 178, p. 228; ficha 193, pp. 233-234; ficha 196, pp. 234-235; ficha 198, p. 235; ficha 210, p. 239; fichas 235-236, pp. 247-248; ficha 258, p. 255; ficha 300, p. 269; ficha 351, pp. 285-286; ficha 361, p. 289; ficha 398, p. 301; ficha 406, p. 303.

Testimonio: ficha 383, p. 296.

Título de escribano: ficha 47, p. 185.

Transferencia de dominio: ficha 323, p. 276.

Traspaso: ficha 176, p. 228; ficha 221, pp. 242-243; ficha 224, pp. 243-244.

Trasunto: ficha 116, pp. 207-208.

Venta: ficha 9, pp. 172-173; ficha 15, pp. 174-175; ficha 17, p. 175; ficha 21, pp. 176-177; ficha 28, p. 179; ficha 36, p. 181; ficha 50, p. 186; ficha 55, p. 187-188; ficha 70, p. 192; ficha 73, pp. 193-194; ficha 84, p. 197; ficha 93, p. 200; ficha 128, pp. 211-212; ficha 138, p. 215; ficha 167, p. 225; ficha 182, p. 230; ficha 184, pp. 230-231; ficha 194, p. 234; ficha 205, pp. 237-238; ficha 241, p. 250; ficha 274, pp. 260-261; fichas 281-282, p. 263; ficha 285, p. 264; ficha 291, p. 266; ficha 302, p. 270; ficha 304, p. 270; ficha 324, p. 277; ficha 334, p. 280; ficha 340, p. 282; ficha 344, p. 283; ficha 357, p. 287; ficha 363, pp. 289-290; ficha 365, p. 290; ficha 379, p. 295; ficha 405, p. 303; fichas 408-409, p. 304; ficha 418, p. 307; ficha 436, p. 313.

Juan Amador de Estrada, not. 25, vol. 193.

Alcabala: ficha 708, p. 408.

Alhorría: ficha 655, pp. 389-390.

Apartamiento: ficha 494, p. 333; ficha 587, p. 365.

Aprobación: ficha 696, p. 403.

Arrendamiento: ficha 437, p. 314; ficha 482, p. 329; ficha 582, p. 364; ficha 645, p. 386; ficha 649, pp. 387-388; ficha 652, pp. 388-389; ficha 659, p. 391; ficha 712, p.

409; ficha 716, pp. 410-411; ficha 726, p. 414; ficha 750, p. 422; ficha 777, p. 431; ficha 796, p. 437.

Cancelación: ficha 673, p. 396.

Codicilio: ficha 605, p. 372.

Compañía: ficha 487, p. 331; ficha 491, p. 332; ficha 515, pp. 339-340; ficha 523, p. 343; ficha 592, p. 367; ficha 642, p. 385; ficha 654, p. 389; ficha 682, p. 399.

Concierto de aprendizaje: ficha 440, p. 315; ficha 452, p. 319; ficha 505, p. 337; ficha 521, p. 342; ficha 527, p. 344; ficha 529, p. 345; fichas 538-539, p. 348; ficha 550, p. 352; fichas 566-567, pp. 358-359; ficha 634, pp. 382-383; ficha 683, p. 399; fichas 690-691, pp. 401-402; fichas 697-698, p. 404; fichas 702-703, pp. 405-406; ficha 705, p. 407; ficha 710, pp. 408-409; ficha 729, p. 415; fichas 734-735, pp. 416-417; ficha 740, p. 419; ficha 742, p. 419; ficha 766, p. 427.

Concierto de servicio: ficha 600, p. 370.

Cuentas: ficha 801, p. 439.

Declaración: ficha 438, p. 314; ficha 460, p. 322; ficha 540, p. 349; ficha 546, p. 351; ficha 575, p. 361; ficha 667, p. 393; ficha 681, p. 398.

Depósito irregular: ficha 476, p. 327; fichas 489-490, pp. 331-332; ficha 495, pp. 333-334; ficha 500, p. 335; fichas 543-544, p. 350; ficha 551, p. 353; fichas 554-556, pp. 354-355; ficha 558, p. 356; ficha 570, p. 360; ficha 584, p. 364; ficha 651, p. 388; ficha 670, pp. 394-395; ficha 675, p. 396; ficha 745, p. 420; ficha 751, p. 422.

Donación: ficha 653, p. 389.

Entrega: ficha 728, p. 414-415.

Escritura: ficha 485, p. 330; fichas 506-507, p. 337; ficha 619, p. 377; ficha 636, p. 383; ficha 730, p. 415; ficha 732, p. 416

Fianza: ficha 678, p. 397.

Frontis de protocolo: ficha 590, p. 366; ficha 620, p. 377.

Fundación de capellanía: ficha 454, pp. 319-320.

Licencia: ficha 545, pp. 350-351.

Memoria: ficha 749, p. 422.

Nombramiento de alcalde: ficha 477, pp. 327-328.

Nombramiento de capellán: ficha 694, p. 403.

Nombramiento de teniente: ficha 468, p. 325; ficha 473, p. 326; ficha 475, p. 327; ficha 761, pp. 425-426.

Notificación: ficha 629, p. 381.

Obligación de pago: ficha 465, p. 324; ficha 467, p. 324; ficha 504, p. 336; ficha 517, p. 340; ficha 547, p. 351; ficha 578, p. 362; ficha 614, pp. 375-376; ficha 618, p. 377; ficha 621, p. 378; ficha 637, pp. 383-384; ficha 662, p. 392; ficha 688, p. 401; ficha 714, p. 410; ficha 718, p. 411; ficha 724, p. 413; ficha 760, p. 425; ficha 770, pp. 428-429; ficha 783, p. 433.

Obligación y fianza de dote: ficha 593, p. 367.

Petición: ficha 792, p. 436; ficha 797, pp. 437-438.

Poder especial: ficha 453, p. 319; ficha 469, p. 325; ficha 474, p. 327; ficha 478, p. 328; ficha 486, pp. 330-331; fichas 492-493, pp. 332-333; ficha 496, p. 334; fichas 511-512, pp. 338-339; ficha 530, p. 345; fichas 532-533, p. 346; ficha 549, p. 352; ficha 552, p. 353; ficha 561, p. 357; ficha 569, pp. 359-360; ficha 574, p. 361; ficha 581, p. 363; ficha 583, p. 364; ficha 586, p. 365; ficha 597, pp. 368-369; ficha 607, pp. 372-373; ficha 617, pp. 376-377; fichas 625-626, pp. 379-380; ficha 635, p. 383; ficha 641, p. 385; fichas 643-644, pp. 385-386; ficha 657, p. 390; ficha 665, p. 392; ficha 676, p. 397; ficha 700, p. 405; ficha 704, p. 406; ficha 720, p. 412; ficha 736, p. 417; fichas 738-739, p. 418; ficha 748, p. 421; ficha 754, p. 423; ficha 762, p. 426; ficha 773, p. 429.

Poder general: ficha 439, pp. 314-315; fichas 444-445, p. 316; fichas 448-449, p. 318; ficha 451, pp. 318-319; ficha 459, pp. 321-322; ficha 462, p. 323; ficha 480, pp. 328-329; ficha 492, pp. 332-333; fichas 509-510, p. 338; fichas 513-514, p. 339; ficha 520, pp. 341-342; fichas 552-553, p. 353; ficha 565, p. 358; ficha 572, p. 360; ficha 577, p. 362; ficha 581, p. 363; fichas 588-589, p. 366; fichas 596-597, pp. 368-369; ficha 607, pp. 372-373; ficha 615, p. 376; ficha 623, pp. 378-379; ficha 626, pp. 379-380; ficha 628, p. 380; ficha 641, p. 385; fichas 643-644, pp. 385-386; fichas 647-648, p. 387; ficha 658, p. 390; ficha 660, p. 391; ficha 665, p. 393; ficha 684, p. 399; ficha 689, p. 401; ficha 695, p. 403; fichas 699-701, pp. 404-405; ficha 709, p. 408; ficha 717, p. 411; ficha 721-722, pp. 412-413; ficha 733, p. 416; fichas 743-744, p. 420; ficha 746, pp. 420-421; ficha 748, p. 421; ficha 753, p. 423; fichas 756-757, p. 424; ficha 759, p. 425; fichas 762-764, p. 426; ficha 769, p. 428; ficha 771, p. 429; ficha 775, p. 430; ficha 784, p. 433; ficha 789, p. 435.

Poder para testar: ficha 455, p. 320; ficha 563, pp. 357-358; ficha 598, p. 369; ficha 604, pp. 371-372; ficha 622, p. 378; ficha 624, p. 379; ficha 646, pp. 386-387; ficha 671, p. 395; ficha 687, pp. 400-401; ficha 727, p. 414; ficha 758, pp. 424-425; ficha 767, pp. 427-428; ficha 782, pp. 432-433; ficha 785, pp. 433-434; ficha 790, p. 435.

Portada: ficha 793, p. 436; ficha 795, p. 437.

Protesta: ficha 560, p. 356.

Protestación: ficha 672, p. 395.

Ratificación de poder: ficha 450, p. 318.

Recibo: ficha 443, p. 316; ficha 458, p. 321; fichas 463-464, p. 323; ficha 466, p. 324; fichas 470-471, pp. 325-326; ficha 479, p. 328; fichas 498-499, pp. 334-335; ficha 502, p. 336; fichas 524-525, pp. 343-344; ficha 531, p. 345; ficha 535, p. 347; fichas 541-542, p. 349; ficha 547, p. 351; ficha 562, p. 357; ficha 568, p. 359; ficha 579, p. 363; ficha 585, p. 365; ficha 591, pp. 366-367; ficha 609, p. 373; ficha 613, p. 375; ficha 627, p. 380; ficha 630, p. 381; ficha 638, p. 384; ficha 656, p. 390; ficha 661, p. 391; ficha 663, p. 392; ficha 668, p. 394; fichas 673-674, p. 396; ficha 679, p. 398; fichas 685-686, p. 400; ficha 692, p. 402; ficha 715, p. 410; ficha 741, p. 419; ficha 752, p. 423; ficha 772, p. 429; ficha 774, p. 430; ficha 779, p. 431; fichas 799-800, p. 438.

Recibo de dote: ficha 719, pp. 411-412; ficha 731, pp. 415-416.

Reconocimiento de censo: ficha 528, p. 344; ficha 632, p. 382.

Renuncia: ficha 446, p. 317.

Resguardo: ficha 776, p. 430.

Revocación de poder: ficha 459, pp. 321-322; ficha 595, p. 368; ficha 778, p. 431.

Subrogación: ficha 534, pp. 346-347; ficha 548, p. 352.

Sustitución de poder: ficha 481, p. 329; ficha 559, p. 356; ficha 580, p. 363; ficha 594, pp. 367-368.

Testamento: ficha 447, p. 317; fichas 456-457, pp. 320-321; ficha 461, pp. 322-323; ficha 472, p. 326; ficha 516, p. 340; fichas 518-519, pp. 340-341; ficha 522, p. 342; fichas 536-537, pp. 347-348; ficha 557, pp. 355-356; ficha 564, p. 358; ficha 571, p. 360; ficha 573, p. 361; ficha 599, pp. 369-370; fichas 601-603, pp. 370-371; ficha 606, p. 372; fichas 610-612, pp. 374-375; ficha 616, p. 376; ficha 633, p. 382; ficha 639, p. 384; ficha 664, p. 392; ficha 669, p. 394; ficha 677, p. 397; fichas 706-707, pp. 407-408; ficha 713, pp. 409-410; ficha 747, p. 421; ficha 755, pp. 423-424; ficha 781, p. 432.

Testimonio: ficha 794, pp. 436-437.

Traspaso: ficha 501, p. 335; ficha 656, p. 390; ficha 693, p. 402.

Venta: fichas 441-442, p. 315; fichas 483-484, pp. 329-330; ficha 488, p. 331; ficha 497, p. 334; ficha 503, p. 336; ficha 508, pp. 337-338; ficha 526, p. 344; ficha 576, p. 362; ficha 608, p. 373; ficha 631, pp. 381-382; ficha 640, pp. 384-385; ficha 650, p. 388; ficha 666, p. 393; ficha 680, p. 398; ficha 711, p. 409; ficha 723, p. 413; ficha 725, pp. 413-414; ficha 737, pp. 417-418; ficha 765, p. 427; ficha 768, p. 428; ficha 780, p. 432; fichas 786-788, pp. 434-435; ficha 791, pp. 435-436; ficha 798, p. 438; ficha 802, p. 439.

Narciso José de León, not. 352, vol. 2313.

Arrendamiento: ficha 102, p. 473; ficha 139, p. 485; ficha 151, p. 489.

Cancelación: ficha 20, p. 447.

Cesión: ficha 148, p. 488.

Cierre de protocolo: ficha 5, p. 442; ficha 9, p. 443; ficha 30, p. 450; ficha 55, p. 458; ficha 69, pp. 462-463; ficha 98, p. 472; ficha 126, p. 481; ficha 136, p. 484; ficha 165, p. 493.

Codicilio: ficha 182, p. 499.

Compañía: ficha 17, p. 446; ficha 46, p. 455; ficha 79, p. 466; ficha 84, pp. 467-468; ficha 121, p. 479; ficha 190, p. 502.

Concierto de aprendizaje: ficha 76, p. 465; ficha 191, p. 502.

Convenio: ficha 107, p. 475.

Declaración: ficha 62, p. 460; ficha 158, p. 491.

Depósito irregular: ficha 31, p. 450; ficha 88, p. 469; ficha 96, 471; ficha 154, p. 490.

Escritura: ficha 104, p. 474; ficha 130, p. 482.

Fianza: ficha 187, p. 501.

Frontis de protocolo: ficha 1, p. 441; ficha 6, p. 442; ficha 10, p. 443; ficha 33, p. 451; ficha 56, p. 458; ficha 70, p. 463; ficha 99, p. 472; ficha 127, p. 481; ficha 137, p. 484; ficha 146, p. 487; ficha 166, p. 494.

Nombramiento de capellán: ficha 59, p. 459.

Nombramiento de teniente: ficha 4, p. 442.

Obligación de no fiar: ficha 85, p. 468; ficha 87, p. 468.

Obligación de no prestar: ficha 77, p. 465.

Obligación de pago: ficha 23, p. 448; ficha 25, p. 448; ficha 31, p. 450; ficha 60, p. 460; ficha 74, p. 464; ficha 78, p. 465; ficha 95, p. 471; ficha 101, p. 473; ficha 134, p. 483; ficha 147, p. 488; ficha 164, p. 493; ficha 167, p. 494; ficha 169, p. 494-495; fichas 174-175, pp. 496-497; ficha 184, p. 500; ficha 186, p. 500.

Obligación de servicio: ficha 3, pp. 441-442.

Poder especial: ficha 12, p. 444; ficha 42, p. 454; ficha 45, p. 455; ficha 49, p. 456; fichas 51-52, p. 457; ficha 54, p. 458; ficha 63, p. 461; ficha 65, p. 461; ficha 90, p. 469;

ficha 94, p. 471; ficha 97, p. 472; ficha 111, p. 476; ficha 131, p. 482; ficha 135, p. 484; ficha 144, pp. 486-487; ficha 148, p. 488; ficha 152, p. 489; ficha 160, p. 492; fichas 162-163, pp. 492-493; ficha 185, p. 500; ficha 193, p. 503.

Poder general: fichas 7-8, pp. 442-443; ficha 11, p. 444; ficha 13, p. 444; ficha 15, p. 445; fichas 18-19, p. 446; ficha 21, p. 447; ficha 24, p. 448; ficha 27, p. 449; fichas 34-35, pp. 451-452; ficha 37, p. 452; ficha 43, p. 454; ficha 45, p. 455; fichas 47-50, p. 456-457; ficha 53, pp. 457-458; fichas 64-66, pp. 461-462; ficha 68, p. 462; ficha 71, p. 463; fichas 72-73, pp. 463-464; ficha 80, p. 466; ficha 89, p. 469; ficha 92, p. 470; ficha 94, p. 471; ficha 97, p. 472; ficha 100, p. 472; ficha 103, p. 473; ficha 106, p. 474; ficha 108, p. 475; ficha 109, p. 475; ficha 112, p. 476; fichas 115-116, pp. 477-478; ficha 118, p. 478; ficha 123, p. 480; ficha 125, p. 481; ficha 128, p. 481; fichas 132-133, p. 483; ficha 138, pp. 484-485; ficha 141, p. 485; ficha 150, p. 489; ficha 153, p. 490; ficha 155, 490; ficha 157, p. 491; ficha 160, p. 492; ficha 168, p. 494; ficha 170-173, pp. 495-496; fichas 178-179, p. 498; ficha 192, p. 502; ficha 194, p. 503.

Poder para testar: ficha 14, pp. 444-445; ficha 38, pp. 452-453; ficha 82, p. 467; ficha 105, p. 474; ficha 181, pp. 498-499; ficha 188, p. 501.

Ratificación: ficha 16, p. 445; ficha 31, p. 450.

Recibo: ficha 28, p. 449; ficha 32, p. 451; ficha 40, p. 453; ficha 57, p. 459; ficha 67, p. 462; ficha 86, p. 468; ficha 129, p. 482; ficha 140, p. 485; ficha 149, p. 488; fichas 176-177, p. 497; ficha 180, p. 498.

Reconocimiento de censo: ficha 114, p. 477.

Renuncia: ficha 59, p. 459.

Revocación de poder: ficha 71, p. 463; ficha 80, p. 466; ficha 108, p. 475; ficha 111, p. 476; ficha 131, p. 482; ficha 138, pp. 484-485.

Suelta: ficha 23, p. 448.

Sustitución de poder: ficha 29, p. 450; ficha 110, p. 476.

Testamento: ficha 2, p. 441; ficha 22, pp. 447-448; ficha 26, p. 449; ficha 36, p. 451; ficha 39, p. 453; ficha 41, pp. 453-454; ficha 44, p. 454-455; ficha 58, p. 459; ficha 83, p. 467; ficha 91, p. 470; ficha 93, p. 470; ficha 117, p. 478; ficha 120, p. 479; ficha 122, p. 480; ficha 124, p. 480; ficha 156, pp. 490-491; ficha 159, pp. 491-492; ficha 161, p. 492; ficha 183, pp. 499-500; ficha 189, pp. 501-502.

Venta: ficha 61, p. 460; ficha 75, p. 464; ficha 81, p. 466; ficha 113, p. 477; ficha 119, p. 479; fichas 142-143, p. 486; ficha 145, p. 487.

Apéndices

Número 1

Entrevista sobre el proyecto de catalogación de la documentación notarial novohispana de la ciudad de México correspondiente al siglo XVIII

¿Cuáles son los objetivos generales que persigue el proyecto de catalogación de la documentación notarial de la ciudad de México correspondiente al siglo XVIII desde que se labora en la actual sede de Corpus Christi?

El planteamiento inicial del proyecto fue la elaboración de un catálogo electrónico de la documentación del Fondo Antiguo (se plantea catálogo y no guía), ya que el objetivo de este trabajo se enfocó en obtener como resultado un instrumento de consulta moderno y de más precisión que contribuyera a un estudio más eficiente de los materiales, además de permitir búsquedas electrónicas y el intercambio de información con otros acervos del mundo.

En pocas palabras, ser un medio de consulta para los estudiosos de la historia de México en sus distintas áreas.

El objetivo general es el mismo con el que se inició el proyecto, es decir, no se modificó con el cambio de sede, más bien se han ido diversificando las actividades dentro del proyecto.

*OJO: El proyecto es siglos XVII-XIX, es decir, Fondo Antiguo; aunque hay pocos libros correspondientes a XVII y XIX si los hay catalogados.

¿Cuáles son los objetivos específicos de dicho proyecto?

Además de la catalogación de la documentación –y mediante ésta– se busca propiciar el cuidado y la conservación de los materiales, ya que al proporcionar un instrumento que guarde la información más representativa, se consigue que los protocolos se mantengan en mejor estado dado que los investigadores no requerirían estar hojeándolos para encontrar la información necesaria.

Mediante la elaboración del catálogo también se busca la difusión de la información que resguarda el Archivo, ya que al tenerse una herramienta de búsqueda eficaz se hace posible el conocimiento de ésta.

¿Cuáles son las funciones desempeñadas por el equipo de catalogación del proyecto?

La función principal consiste en la elaboración de fichas catalográficas a partir de la lectura de cada escritura notarial que conforman los protocolos, aplicando los conocimientos adquiridos en su formación profesional como historiadores y aquellos que se han desarrollado mediante la práctica en esta actividad.

Otra de las funciones desempeñadas –aunque de manera coyuntural– fue el traslado de los protocolos de la antigua sede del Archivo en Candelaria de los Patos a la de Corpus Christi, lo cual requirió un trabajo previo de inventariado y embalaje de los libros y su acomodo posterior en su destino final.

Parte del equipo se ha dedicado también a realizar investigación documental sobre temas como la historia del Convento de Corpus Christi, la Independencia y Revolución Mexicanas u otros temas solicitados.

Se da asesoría a investigadores en cuanto a los instrumentos de consulta existentes en el Archivo haciendo hincapié en el uso de la base de datos correspondiente a nuestro proyecto.

Finalmente, cabe destacar la participación del equipo de catalogación en el proyecto correspondiente al siglo XVI, en el que se desempeñaron distintas tareas: catalogación y paleografía, fotografía, edición de imágenes, revisión de la base de datos (2008 a 2010).

¿Cuál es la responsabilidad de cada catalogador no sólo dentro de los objetivos del proyecto, sino para el cuidado, conservación y aprovechamiento de los documentos?

Si bien el trabajo de catalogación requiere conocimientos previos respecto al periodo histórico que se trabaja –el contexto social, institucional, económico, cultural y político en que se produce el documento–, así como el manejo de la paleografía y la diplomática, es en la práctica y en la aplicación de dichos conocimientos como se forma el especialista en la elaboración de catálogos, y es en este proceso cómo se conforma un catálogo de calidad que aporte información relevante para el investigador de la historia, la economía, el arte, la jurisprudencia, etcétera.

Es deseable que los participantes del proyecto, además de tener dicha experiencia, sigan formándose mediante distintas lecturas que enriquezcan su labor diaria, además de investigar e indagar sobre aquellos aspectos relacionados con las escrituras notariales que pudieran resultar desconocidos. Se ha asistido además a distintos cursos y talleres de paleografía y documentación notarial para ampliar los conocimientos sobre el tema.

Como todo investigador que manipula documentación antigua se debe cumplir con las medidas de seguridad que garanticen el buen estado de los documentos y la protección del usuario (uso de guantes y cubrebocas, manipulación correcta del documento, etc.).

Existe también la posibilidad de que los catalogadores utilicen su experiencia en el proyecto para elaborar tesis, tesinas o informes de actividades con el fin de titularse, así como la elaboración de materiales de divulgación como artículos o ponencias, siempre dando el debido crédito al proyecto.

¿Cuáles son los avances que hasta el momento ha logrado el proyecto?

Al último día de septiembre de 2010 se han elaborado y capturado 34,509 fichas, correspondientes a 123 notarías y 170 volúmenes; toda esta información se encuentra a disposición de los usuarios del Acervo en la Sala de Consulta.

¿Qué inconvenientes ha tenido que afrontar o afronta y cómo se han resultado o cómo podrían resolverse?

Cómo en todo proyecto el primer aspecto que puede detenerlo o limitarlo es el presupuesto, el cual en nuestro caso ha disminuido, lo que ha provocado la reducción de personal, pues de ser en un inicio 12 historiadores, el equipo se ha reducido a la mitad, no obstante los problemas económicos que se hayan tenido, ha subsistido el interés por mantenerlo vivo por más de 6 años.

Otro obstáculo en el progreso visible del proyecto fue el periodo de conformación del mismo en la práctica, el cual requirió de preparación del personal respecto al conocimiento de la documentación notarial y de la base de datos, así como una fase de investigación y prueba en tanto se unificaban los criterios de la ficha catalográfica, la cual pasó por distintos cambios lo que provocó múltiples revisiones y correcciones en la base de datos.

En este sentido, también se ha tenido dificultad en encontrar una base de datos que cubra los requerimientos del proyecto, además de carecer en los últimos tres años de un especialista en el área de cómputo que nos asesore en dicho sentido. Se ha echado mano de herramientas como el uso del PDF para hacer búsquedas en tanto se tiene una base de datos adecuada; además se ha buscado hacer más eficiente y rápido el trabajo de catalogación, por ejemplo: en un inicio las fichas se hacían en papel y posteriormente se capturaban en la base de datos, ahora la elaboración de la ficha y la captura se hacen en un sólo paso, lo cual ha ahorrado tiempo, así como la modificación de la ficha catalográfica que ahora únicamente contiene la información esencial (por ejemplo, antes contenía campos que se repetían).

No obstante estas dificultades, se ha logrado avanzar a veces más, otras menos con los recursos con los que se cuenta.

Número 2

Proyecto del Catálogo Automatizado del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías

Fondo Antiguo

El Proyecto de catalogación automatizada del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Fondo Antiguo: siglos XVII-XIX, comenzó a funcionar a partir del mes de junio del 2004, dicho proyecto fue conformado por la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia a cargo del doctor César Moheno y el maestro José Guadalupe Martínez, quien fungió como responsable académico; se contó además con la asesoría de distintos especialistas en la materia y la colaboración de diversas instituciones académicas. Esta iniciativa fue posible mediante un convenio de colaboración realizado entre dicha institución, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios del Distrito Federal (Asociación Amigos del Acervo Histórico del Archivo de Notarías, A. C.), quienes dieron su apoyo en los aspectos económico y material.

El equipo de trabajo se integró por un grupo de 12 historiadores con conocimientos en paleografía que recibieron una capacitación en diplomática notarial, así como por expertos en informática. El planteamiento fue la elaboración de un catálogo y no de una guía general, ya que el objetivo de este trabajo se enfocó en obtener como resultado un instrumento de consulta moderno y de más precisión que contribuyera a un estudio más eficiente de los materiales, además de permitir búsquedas electrónicas y el intercambio de información con otros acervos del país y del mundo.

Además y no menos importante, se planteó la catalogación como una medida que propiciara el cuidado y la conservación de los materiales, ya que al proporcionar un instrumento de consulta eficaz, se conseguiría mantener los protocolos en un mejor estado de conservación, dado que los investigadores no requerirían estar hojeándolos para encontrar la información necesaria.

El formato electrónico de catalogación establecido en un inicio fue el formulado por el sistema MARC 21¹, y el de la ficha catalográfica se basó en la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).² Actualmente, la información catalogada se pone a disposición del público en formato PDF.

Situación actual del proyecto

Al presente –septiembre de 2010–, el grupo de catalogación se encuentra conformado por 6 historiadores (5 catalogadores y una coordinadora) que además de dedicarse a las tareas de descripción documental, dan asesoría a usuarios del Acervo y realizan tareas de investigación. Cabe señalar que dicho equipo se encargó en 2005 del traslado de los protocolos de la sede del Archivo General de Notarías a la actual de Corpus Christi; también colaboró en el proyecto de Catalogación y digitalización de los protocolos del siglo XVI (septiembre de 2008 a septiembre de 2010) en las siguientes áreas: reprografía, edición de imágenes, liga de fichas catalográficas, revisión de la base de datos, paleografía y catalogación.

Catalogación del fondo antiguo

A esta fecha se han elaborado y capturado 34,509 fichas³, correspondientes a 123 notarías y 170 volúmenes; toda esta información se encuentra a disposición de los usuarios del Acervo en la Sala de Consulta. La distribución es la siguiente:

SIGLO XVII

- Compuesto por 140 notarías, de las cuales se han catalogado 24.
- Contiene 895 volúmenes, de los cuales se han catalogado 33⁴.
- Se han elaborado y capturado un total de 7,051 fichas catalográficas.

SIGLO XVIII

- Compuesto por 329 notarías, de las cuales se han catalogado 99.
- Contiene 1689 volúmenes, de los cuales se han catalogado 137⁵.
- Se han elaborado y capturado 27,458 fichas catalográficas.

María Cristina Soriano Valdez
Coordinadora de catalogación
30 de septiembre de 2010

¹ Es el formato de catalogación legible en computadora; se empleó la última generación misma que es usada en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, y en las principales bibliotecas y archivos de los países de Europa Occidental.

² Esta norma publicada en 1994, fruto del trabajo de un grupo de expertos vinculados al Instituto Universitario de Florencia, depositario del Archivo de la Comunidad Europea, plantea entre sus resoluciones la necesidad de acciones archivísticas conjuntas para romper con el aislamiento tradicional de los archivos. Además, entre muchos otros puntos reconoce la disparidad de modelos, la multiplicación de instrumentos de descripción, la arbitrariedad en sus denominaciones y la diversidad de metodología.

³ Estas cifras están actualizadas al 30 de septiembre de 2010.

⁴ Algunos de estos volúmenes contienen escrituras de principios del siglo XVIII.

⁵ Algunos de estos volúmenes contienen escrituras de principios del siglo XIX.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

El Archivo General de Notarías se estableció por primera vez en el ala poniente del antiguo edificio de gobierno del Distrito Federal, anteriormente conocida como Antigua Casa de la Diputación. De este lugar trasladó sus oficinas a la calle de Cuba. Al aumentar su tamaño se mudó a la de Filomeno Mata, junto a lo que fue la iglesia de Santa Clara. Más tarde se volvió a instalar en una de las partes del edificio antiguo del Departamento del Distrito Federal. De este lugar se cambió a la construcción conocida como la Aduana de Santo Domingo y de ahí a la calle de Ignacio Ramírez. Posteriormente, se instaló en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la calle de Villalagún. De ahí pasó a ocupar el antiguo edificio del exconvento de la Enseñanza, en Donceles 104, inmueble que albergó sus fondos durante 20 años, de 1968 a 1988. Y debido a que nuevamente llegó a ser insuficiente ese lugar se trasladó a su sede actual, la Candelaria de los Patos sin número, frente a la estación del Metro “Candelaria”, de la línea 1. Es una zona complicada por la delincuencia y suciedad que rodea al archivo.

Comparte el edificio construido hace unos veinte años con la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno de la Ciudad de México, de la cual depende y cuya Directora General es la Lic. Ernestina Godoy. La Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales a cargo de la Lic. Claudia Lunegas Escudero es la directamente encargada del Archivo en todas sus secciones.

El Jefe del Archivo es el Lic. Daniel Osorio Roque.

La Jefa del Archivo Histórico es la Lic. Alejandra Cortés.

CONDICIONES FÍSICAS

El Archivo Histórico ocupa menos de 25% del edificio, alrededor de unos con estantería metálica de cuatro niveles, el material está en libros tal como lo organizaron en cada notaría.

El área del edificio de la parte del archivo histórico está junto a un patio techado con láminas de material plástico semitransparente que genera mucho calor en días soleados y eleva la humedad del ambiente.

El techo y algunas paredes del archivo tienen manchas de humedad y salitre, aunque en general no se ve sucio, y no entra luz solar que pueda dañar el material, las condiciones de conservación no son buenas.

ORGANIZACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Notariado, es el Archivo el que se encarga de custodiar y conservar todos los protocolos notariales de la Ciudad de México que comprende desde el año de 1525 hasta 1994, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 148, que dice “Que el Archivo General de Notarías es público, respecto a todos los documentos que lo integran con más de setenta años de antigüedad y de ellos se expedirán copias certificadas a las personas que así lo soliciten, exceptuando aquellos documentos sobre los que la ley imponga limitación o prohibición. En relación con los documentos que no tengan esa antigüedad, sólo podrán mostrarse y expedir copias certificadas a las personas que acrediten tener interés jurídico en el acto o hecho; a los notarios o a la autoridad judicial”.

De acuerdo a lo expresado en el artículo citado, el Archivo ha sido delimitado cronológicamente, formando dos partes: Una la del Archivo reciente cuya documentación es considerada privada de 70 años a la fecha, y la otra al Archivo Histórico, cuya documentación es la más antigua y corresponde de 1525 hasta la que tenga más de 70 años, siendo ésta de carácter público.

El Archivo está constituido orgánicamente como una Unidad Departamental, con línea de dependencia directa de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y estructurado internamente por trece áreas que desempeñan funciones tanto técnicas como operativas, siendo las siguientes:

El Archivo y sus acervos tienen en custodia aproximadamente cuatro millones de libros y apéndices, que se encuentran ordenados en los acervos A, B y el especial. En los acervos A y B se encuentran todos los libros y apéndices de 202 notarías de las 239 que existen en la Ciudad, ordenadas originalmente por número de notaría y por volumen. En el Acervo Especial se encuentran todos los libros y apéndices de las embajadas de México en el extranjero, los del Departamento del Distrito Federal, los del Patrimonio del Inmueble Federal, los de los Juzgados de 1ª instancia y los del Protocolo Abierto Especial.

LOS FONDOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO

Consideran como documentación de carácter histórico a la que tiene por lo menos 70 años de antigüedad, sin aclarar si los asuntos deben haber sido concluidos o su trámite haya continuado, pero la documentación con más de 70 años igual se puede consultar, independientemente que el proceso haya continuado o siga vigente.

Considerando lo anterior, el Archivo Histórico de Notarías del Distrito Federal está integrado básicamente por dos grandes fondos, además de otros cuatro más pequeños que no constituyen protocolos notariales, sino documentación cuyo principio de procedencia es diverso y que debió haber llegado al archivo con fines probatorios, o quizá confundida con la documentación notarial suelta, la cual llegó al recién fundado Archivo de Notarías en 1902, procedente en parte de las notarías existentes, quienes conservaban algunos protocolos antiguos en su poder; otros procedieron del Archivo General de la Nación y otros más del Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México.

Los Fondos básicos del Archivo Histórico, con documentación estrictamente notarial son los siguientes:

1. Fondo Antiguo (1525-1903)
2. Fondo Contemporáneo (1878-1929)

El Fondo Antiguo comprende la documentación existente hasta antes de la promulgación de la Ley del Notariado de 1901 y ha sido subdividido en 6 partes o secciones, de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación, así como a la institución de procedencia.

El Fondo Contemporáneo contiene una estructura homogénea y no se dan en él otras subdivisiones. Esta documentación fue generada a partir de la promulgación de la Ley del Notariado.

Los otros cuatro fondos son más pequeños y no contienen documentación notarial.

ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN

El Archivo está organizado en su parte histórica en dos fondos: Antiguo y Contemporáneo.

El Fondo Antiguo tiene una sección reservada, llamada de las Notarías 1 y 2, cuya reserva obedece a que por el grado de deterioro del material no se pone a consulta de los investigadores. No hay ningún programa en marcha para su restauración. Su periodo es de 1525 a 1860 [1680].

La Sección Reservada, sobre la base de criterio de conservación y antigüedad de su documentación, agrupa a 138 escribanos de los siglos XVI y XVII, volúmenes que se hayan ordenado alfabéticamente. Existe una copia de este acervo en micropelícula en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia. [Está incompleta dicha copia].

El Fondo antiguo cuenta además con una sección “notarías” de la 3 a la 752 (libros de 1604 a 1901), además de otras denominadas Hacienda (documentos de 1805 a 1901), Ayuntamiento (1827-1901) y Juzgados de Primera Instancia (1687-1901). Algunas de las notarías señaladas indican que no existen o se repiten algunos nombres de notarios en varias oficinas.

La documentación de las notarías 2 a 752 que integran el Fondo Antiguo tiene un orden alfabético-cronológico de acuerdo al apellido de los escribanos o notarios y, luego, de acuerdo a los años que globalmente contiene su notaría o grupo de protocolos. A cada notario se le dio un número con el fin de organizar los protocolos; así mismo, a cada uno de los volúmenes del Fondo Antiguo se les dio un número progresivo, con fines de inventario y control, quedando registrados ambos grupos numéricos en el lomo del libro, así como los años que globalmente contiene, el nombre del escribano o notario y su cargo.

Para la localización de cada volumen se tiene un inventario-guía general, donde a partir del número de notaría o de los años se presenta la siguiente información:

- a) Número de volumen
- b) Número de notaría y nombre del notario
- c) Años
- d) Datos generales (son cómo se indica generalidades que pocas veces indican el asunto o asuntos que se contienen)

La ordenación de las secciones Hacienda y Juzgados de Primera Instancia es cronológica.

El Fondo Contemporáneo conserva su ordenación original, identificándose por los elementos siguientes que aparecen en el lomo del libro:

- Número de notario
- Número de volumen
- Nombre del notario
- La denominación de protocolo o apéndice

El llamado Fondo Contemporáneo se divide en secciones similares a las del antiguo: la de Notarías va de la 1 a la 76 (incluye documentación de 1870 a 1930), la de Juzgados de Primera Instancias va de 1909 a 1930, Hacienda de 1903 a 1930 y no hay sección Ayuntamiento.

La estructura orgánica del material es lógica, obedece al principio de procedencia, es decir, se conserva tal como llegó de las notarías que lo generaron.

Es necesario señalar que a partir de 1902 el documento básico, el protocolo, tuvo cambios importantes, ya que se creó el juego de libros, variando de 3 a 10 volúmenes,

en los que el notario debía registrar las escrituras alternadamente durante un año, y se separó el apéndice del protocolo, constituyendo otro libro.

Características de los protocolos y sus apéndices:

Protocolo	Apéndice
Contiene las escrituras originales	Contiene los documentos probatorios que refuerzan lo asentado en las escrituras como: recibos, boletas, comprobantes de pagos de impuestos, copias de escrituras anteriores, informaciones, estatutos, testimonios, planos, mapas, ilustraciones, fotografías, etc.

CONSULTA

Tiene un área de consulta para 10 personas y hay usuarios todos los días. Para consultar es necesario llevar una carta de presentación de una institución educativa, de investigación o privada o una solicitud de un órgano de gobierno, además de guantes y cubrebocas.

El material de la sección reservada sólo se podía consultar por medio de una solicitud especial de carácter oficial, siempre y cuando se considerara indispensable dicha revisión; en buena parte, este material ya es consultable.

Existe una guía general del Archivo con los datos más generales de los dos fondos, para el siglo XIX, existen 24 guías, índices en realidad, de 24 años de documentos contenidos en la sección notaría, este material fue elaborado bajo la dirección de Pilar Gonzalbo y Josefina Zoraida Vázquez, y publicado por el COLMEX, CONACYT, durante 10 años, de 1987 a 1998. Algunas de estas publicaciones están más desarrolladas que otras y proporcionan mayores datos para localizar la información, ya que algunas son sólo índices onomásticos y temáticos muy generales.

Además hay índices y guías, correspondientes a otros años y otras secciones, elaboradas a máquina y engargoladas pero no cubren todo el siglo ni todas las secciones. En menor cantidad, existen algunas guías del siglo XVIII.

La consulta del material es sencilla y rápida en cuanto el investigador localiza en estos instrumentos el volumen que cree le puede servir, pero no hay índices en cada volumen por lo que es necesario revisar todo el material para encontrar lo que se desea.

El trato es cordial y eficiente.

CONCLUSIÓN

El Archivo tiene muchas necesidades, como todos los archivos de este país, pero es evidente que en el sitio donde está, no sólo por el lugar, sino por estar compartiendo el espacio con una instancia de gran afluencia, por la cantidad de trámites notariales que se hacen en la ciudad, recibe una menor atención que la parte administrativa, y el deterioro se ve aumentado porque el lugar se adapta al servicio de consulta al público que es prioritario. Las condiciones de humedad contribuyen a un mayor deterioro del material, y es importante que se tenga un programa permanente de restauración.

Sin considerar las necesidades de restauración y catalogación del archivo, y sólo para efecto de lograr su mejor conservación, es necesario que tenga su local propio en algún sitio [en] que se pueda cuidar también mejor su entorno.

Se debe tener en un sitio distinto la documentación del archivo histórico pues requiere de un trabajo importante para su catalogación; además, su cercanía con el archivo vigente naturalmente deviene en mayor atención a éste último y [en] acotar recursos materiales, humanos y técnicos al histórico.

Para elaborar una guía detallada de todo el acervo se requiere un trabajo gigantesco que no redituará en un instrumento de consulta de gran precisión, es preferible proceder a su catalogación, hacerlo en formato MARC – 21, que con un equipo de 40 personas, historiadores, distribuidas en 10 grupos de 4 serían 3 catalogadores y un supervisor de grupo con un coordinador de todos los equipos, contando con 20 computadoras con procesadores Pentium IV y el material necesario para éstas, en un plazo de 3 años realizarían el catálogo del archivo (Las cifras se estimaron a partir del trabajo realizado en otros archivos, como los de la BNAH, y las guías que se elaboraron en colaboración con el Colegio de México. Se requiere además de un técnico superior en computación para la asesoría en el manejo de los equipos de cómputo y en su mantenimiento.

Los catalogadores pueden ser archivistas o historiadores, formados profesionalmente y en el caso de los primeros con que demuestren experiencia en el trabajo.

El coordinador de catalogación, deberá ser un especialista, historiador o archivista con experiencia, no menor a cinco años y reconocimiento por su trabajo.

Se debe, además, crear un área de restauración con un taller básico y 5 restauradores que atiendan las necesidades de plantear y poner en práctica una política específica para los documentos que aquí se conservan.

Los restauradores deben ser especialistas egresados de la Escuela Nacional de Restauración del INAH.

El coordinador de restauración debe ser egresado de la Escuela de Restauración del INAH y con experiencia no menor a cinco años en este tipo de trabajo.

Los costos de este proyecto son los siguientes:

30 catalogadores a \$4,500.00 pesos mensuales por persona, en tres años con 10% de incremento anual.-----\$5,362,000.00

10 supervisores de equipo a \$5,000.00 pesos mensuales por persona en tres años con 10% de incremento anual.-----\$1,986,000.00

1 coordinador de catalogación a \$6,000.00 pesos mensuales en tres años con 10% de incremento anual.-----\$ 238,000.00

1 técnico superior en computación a \$4,500.00 pesos mensuales por tres años con 10% de incremento anual.-----\$ 178,740.00

20 computadoras con la capacidad para correr programa de catalogación, costo promedio 20,000.00.-----\$ 400,000.00

Una impresora.-----\$ 6,000.00

Papelaería común y especializada e insumos para equipo de cómputo. \$ 500,000.00

4 restauradores a 5,000 pesos mensuales por tres años con un incremento anual del 10%.-----\$ 238, 320.00

Equipo básico de conservación, fumigación y estabilización de material documental, incluyendo materiales especializados.-----\$1,000,000.00

Total.-----\$10,703,780.00

El primer año el costo global de la inversión en el proyecto de crear un catálogo automatizado del Archivo General de Notarías es de -----\$ 3,640,000.00

José Guadalupe Martínez García, subdirector de la biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de asesor académico del Proyecto de catalogación y automatización del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías del Distrito, Preproyecto de catalogación, Documentación particular del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, 2004 ca., Inédito.